



Memoria de la Administración Tributaria

Año 2010



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

TÍTULO: Memoria de la Administración Tributaria. 2010

Centro Directivo: Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Elaboración y coordinación de contenidos:

Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Características: Adobe Acrobat 5.0

(Jesús González Barroso)

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información,

Documentación y Publicaciones

Centro de Publicaciones

NIPO: 630-12-038-0



ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
Presentación	11
Acrónimos	13
Capítulo I. Los Tributos en 2010	21
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2010	27
2. Impuestos Directos	58
2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	58
2.2. Impuesto sobre Sociedades	133
2.3. Impuesto sobre la Renta de no Residentes	184
2.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	185
3. Impuestos Indirectos	188
3.1. Impuesto sobre el Valor Añadido	188
3.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	203
3.3. Impuestos Especiales	206
3.4. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	213
4. Tasas y Precios Públicos	213
5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías	217
5.1. Marco Normativo	217
5.2. Comportamiento de las operaciones sobre el tráfico exterior de mercancías. Recursos de la Hacienda Pública española	218
6. Relaciones fiscales internacionales	218
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países	218
6.2. Relaciones con organismos internacionales	223

	<u>Página</u>
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio	229
7.1. Islas Canarias	229
7.2. Ceuta y Melilla	229
8. Tributos Locales	230
9. El presupuesto de beneficios fiscales	230
9.1. Introducción	230
9.2. Novedades del presupuesto de beneficios fiscales para el año 2011	231
9.3. Cifras globales del presupuesto de beneficios fiscales para 2011	232
9.4. Los beneficios fiscales para 2011 en los principales im- puestos	241
Capítulo II. La Organización en 2010	245
1. Introducción	249
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2010	251
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos	251
2.2. Secretaría General de Hacienda	252
2.3. Dirección General de Coordinación Financiera con las Co- munidades Autónomas y con las Entidades Locales	257
2.4. Agencia Estatal de Administración Tributaria	261
2.5. Otros Centros	264
2.6. Personal en la Administración Tributaria Central	269
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pú- blica en 2010	269
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria	270
3.2. Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Loca- les	273
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda	274
Capítulo III. Realizaciones por Áreas Gestoras	279
1. Gestión Tributaria	287

	<u>Página</u>
1.1. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	287
1.2. Declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades	290
1.3. Gestión centralizada del Impuesto sobre el Valor Añadido.	293
1.4. Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales	295
1.5. Gestión catastral y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .	298
2. Control Tributario y Aduanero	305
2.1. Control extensivo	305
2.2. Control selectivo y actuaciones de investigación	315
2.3. Inspección catastral	327
3. Gestión recaudatoria	328
3.1. Gestión recaudatoria en ejecutiva	328
3.2. Recaudación por tributos cedidos	332
3.3. Gestión de tasas	333
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria	334
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	335
4. Los procedimientos de valoración catastral	335
4.1. Catastro Urbano: Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general	335
4.2. Catastro Rústico: Las renovaciones catastrales	338
5. Tecnologías de la información y las comunicaciones	338
5.1. Recursos Informáticos de la Agencia Tributaria	338
5.2. Aplicaciones informáticas relacionadas con la recaudación tributaria	340
5.3. Presentación telemática de declaraciones	340
5.4. Servicios telemáticos	343
5.5. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero	343
5.6. Colaboraciones nacionales e internacionales	344
5.7. Sistemas de información catastral	347

	<u>Página</u>
6. Información y asistencia tributaria	353
6.1. Consultas tributarias en 2010	353
6.2. Servicios de información	354
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias	356
6.4. Servicios en Internet	359
6.5. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	364
6.6. Facilidades para el pago de deudas	368
6.7. Otros servicios	371
7. Recursos y reclamaciones	373
7.1. Resolución de recursos	373
7.2. Reclamaciones económico-administrativas	374
Capítulo IV. Haciendas Territoriales e Institucionales	381
1. Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	387
1.1. Comunidades Autónomas de régimen común	387
1.2. Comunidades Autónomas de régimen foral	402
1.3. Canarias	408
1.4. Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	408
1.5. Impuestos propios y recargos sobre Tributos Estatales de las Comunidades Autónomas	410
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial	413
2. Haciendas Locales	415
2.1. Recursos	415
2.2. Participación en los tributos del Estado	416
2.3. Subvenciones y compensaciones	421
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, se- guimiento de Planes Económico-Financieros y resolución de consultas en relación al Régimen Financiero y Presupuestario de las Entidades Locales	424
2.5. Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado	425

	<u>Página</u>
3. Administración Institucional	426
3.1. Seguridad Social	426
3.2. Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros organismos públicos	430
Capítulo V. Recaudación del año 2010. Análisis y comentarios	435
1. Comentario global	443
1.1. El entorno económico	443
1.2. El marco normativo	451
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto	452
2. Impuestos directos y Cotizaciones Sociales	462
2.1. Ingresos totales	462
2.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	462
2.3. Impuesto de Sociedades	466
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	470
3. Impuestos indirectos	471
3.1. Ingresos totales	471
3.2. Impuesto sobre el Valor Añadido	472
3.3. Impuestos Especiales	477
3.4. Impuesto sobre primas de seguros	479
3.5. Tráfico exterior	480
3.6. Recaudación tributaria del resto de los Capítulos I y II	481
4. Tasas y otros ingresos	481
5. Transferencias corrientes	483
6. Ingresos patrimoniales	485
7. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital ...	487
8. Operaciones financieras	488
9. Recaudación de recursos propios comunitarios	489
Capítulo VI. Actividad contable, fiscalizadora y de control interno	491
1. Actividad contable	499

	<u>Página</u>
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro Directivo de la contabilidad pública	499
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro Gestor de la contabilidad pública	503
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal	505
2.1. Función interventora	505
2.2. Control financiero permanente	507
2.3. Auditoría pública	516
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	519
2.5. Elaboración del Informe General	525
2.6. Remisión de informes	525
3. Inspección de los servicios	526
3.1. Inspección General de Economía y Hacienda	527
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	541
Anexo Estadístico	547
AE.I. Liquidación de Presupuestos	553
AE.II. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido	585
AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales.....	753
AE.IV. Inspección	767
AE.V. Haciendas Autonómicas.....	777
AE.VI. Haciendas Locales.....	787
Anexo Normativo Relación de disposiciones más importantes con contenido tributario durante 2010	807
AN.I. Tratados internacionales	811
AN.II. Derecho tributario general	814
AN.III. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	818
AN.IV. Impuesto sobre Sociedades	820

	<u>Página</u>
AN.V. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	822
AN.VI. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	823
AN.VII. Impuesto sobre el Valor Añadido	824
AN.VIII. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados	826
AN.IX. Impuestos Especiales	827
AN.X. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hi- drocarburos	829
AN.XI. Tasas, precios públicos y exacciones parafiscales	829
AN.XII. Régimen Económico y Fiscal de Canarias	834
AN.XIII. Tributos locales	834
AN.XIV. Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías	835
AN.XV. Organización de la Hacienda Pública	836

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Estado de Hacienda presenta, un año más, la Memoria de la Administración Tributaria, con el fin de mantener el compromiso del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de ofrecer a los ciudadanos una información amplia y sistemática de los resultados alcanzados en el ejercicio 2010 y de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de dicho año.

Consta de seis Capítulos y dos Anexos, el Anexo Normativo y el Estadístico. Su contenido se articula en torno a las siguientes áreas:

— Estudio de los Tributos: Capítulo I y apartados AE.II y AE.III del Anexo Estadístico y AN.I a AN.XI del Normativo.

— Organización de la Administración de la Hacienda Pública: Capítulo II y AN.XV del Anexo Normativo.

— Análisis de la Gestión Tributaria: Capítulo III y apartado AE.IV del Anexo Estadístico.

— Haciendas Territoriales e Institucionales: Capítulo IV y apartados AE.V y AE.VI del Anexo Estadístico y AN.XII y AN.XIII del Normativo.

— Recaudación: Capítulo V y apartados AE.I del Anexo Estadístico.

— Actividad contable, fiscalizadora y de control interno: Capítulo VI.

Las magnitudes monetarias figuran generalmente redondeadas a millones de euros con un decimal, salvo en aquellos casos en que se ha juzgado más representativa otra unidad monetaria o un número diferente de decimales.

Han participado, en la elaboración de la Memoria de Administración Tributaria del año 2010, los siguientes órganos y organismos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

— Dirección General de Tributos

— Dirección General del Catastro

— Tribunal Económico-Administrativo Central

— *Órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

- *Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
- *Departamento de Gestión Tributaria*
- *Departamento de Informática Tributaria*
- *Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*
- *Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales*
- *Departamento de Recaudación*
- *Servicio de Auditoría Interna*

— *Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales*

— *Dirección General de Fondos Comunitarios*

— *Intervención General de la Administración del Estado*

— *Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda*

El impulso y coordinación de la Memoria fueron, como en años anteriores, encomendados por el Secretario de Estado de Hacienda, a la Inspección General del Ministerio.

Madrid, junio de 2012

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

AAPP: Administraciones Públicas

AATT: Administraciones Territoriales

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria

AENA: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupación de Interés Económico

BCE: Banco Central Europeo

BDNC: Base de Datos Nacional del Catastro

BE: Banco de España

BITD: Base Imponible Teórica Declarada

BOE: Boletín Oficial del Estado

CA: Comunidad Autónoma

CCAA: Comunidades Autónomas

CCLL: Corporaciones Locales

CIF: «Cost, Insurance and Freight»

CITES: «Convention of Internacional Trade in Endangered Species of Wild
Fauna and Flora»

CIRCE: Centro de Información Registral, Catastral y Económica

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

CPAE: Comisión Permanente de Administración Electrónica

CRA: Cuota Resultante de la Autoliquidación del IRPF

CRA-DM-DNA: Cuota Resultante de la Autoliquidación del IRPF – Deducción por Maternidad – Deducción por Nacimiento o Adopción

CRL: Listas de Certificados Revocados

CSV: Código Seguro de Verificación

CT: Capacidad Tributaria

DCI: Depuración Censal Integral

DCGC: Delegación Central de Grandes Contribuyentes

DEH: Delegación Economía y Hacienda

DGC: Dirección General del Catastro

DGT: Dirección General de Tributos

DIE: Depuración del Índice de Entidades

DNI: Documento Nacional de Identidad

DUA: Documento Único Aduanero

ECOFIN: Consejo de Ministros de Economía y Finanzas

EDI: «Electronic Data Interchange»

EELL: Entidades Locales

EMCS: Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

ENS: Declaración Sumaria de Entrada

EPA: Encuesta de Población Activa

FAD: Fondo de Ayuda al Desarrollo

FAAF: Fondo para la Adquisición de Activos Financieros

FCA: Fondo de Convergencia Autonómica

FCM: Fondo para la Concesión de Microcréditos en el exterior

FEAGA – FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Garantía – Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FEGA: Fondo Español de Garantía Agraria

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FEOGA: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola

FEP: Fondo Europeo de Pesca

FFCI: Fondos de Compensación Interterritorial

FG: Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales

FIEX: Fondo de Inversiones en el Exterior

FIN: Formato de Intercambio Nacional

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial

FOMIT: Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas

FONDPYME: Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa

FSE: Fondo Social Europeo

FSG: Fondo de Suficiencia Global

FXCC: Formato de Intercambio de Croquis Catastrales

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

ICO: Instituto de Crédito Oficial

ICS: Sistema de Control de Importaciones

I + D + i: Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica

IEDMT: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

IFAC: Federación Internacional de Contables

IFOP: Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca

IGAE: Intervención General de la Administración del Estado

IGIC: Impuesto General Indirecto Canario

IGTE: Impuesto General sobre el Tráfico de empresas

IH: Impuesto sobre Hidrocarburos

IIC: Instituciones de Inversión Colectiva

IIEE: Impuestos Especiales

INE: Instituto Nacional de Estadística

INEM: Instituto Nacional de Empleo

INGESA: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

INSALUD: Instituto Nacional de la Salud

INSS: Instituto Nacional de Seguridad Social

IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales

IP: Impuesto sobre el Patrimonio

IPC: Índice de Precios de Consumo

IRNR: Impuesto sobre la Renta de No Residentes

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto sobre Sociedades

ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

ISM: Instituto Social de la Marina

ITE: Ingresos Tributarios del Estado

ITP y AJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

IVMDH: Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

LDC: Línea Directa del Catastro

LGP: Ley 47/2003, General Presupuestaria

LGT: Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

LIRPF: Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

LIS: Ley del Impuesto sobre Sociedades

LIVA: Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido

LOFCA: Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

MEH: Ministerio de Economía y Hacienda

MIES: Manual de Información y Estadística de Servicios

NIC-SP: Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

NIE: Número de Identificación de Extranjero

NIF: Número de Identificación Fiscal

NRR: Número de Referencia de Registro

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

OMA: Organización Mundial de Aduanas

ONA: Oficina Nacional de Auditoría

ONCE: Organización Nacional de Ciegos de España

ONU: Organización de Naciones Unidas

OOAA: Organismos Autónomos

OP: Organismos Públicos

PAC: Política Agrícola Comunitaria

PADRE: Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

PBF: Presupuesto de Beneficios Fiscales

PDF: «Portable Data File»

PGC: Plan General de Contabilidad

PIB: Producto Interior Bruto

PIC: Punto de Información Catastral

PKI: «Public Key Infrastructure»

PGE: Presupuestos Generales del Estado

PNOA: Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración

PNT: Plan Nacional de Teledetección

PVC: Procedimiento de Valoración Colectiva

PYME: Pequeña y Mediana Empresa

REDEME: Registro de Devoluciones Mensuales

RD: Real Decreto

RDL: Real Decreto-ley

REF: Régimen Económico-Fiscal de Canarias

RIC: Reserva para Inversiones en Canarias

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

ROI: Registro de Operadores Intracomunitarios

SAI: Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria

SCPA: Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones

s.e.: secreto estadístico

SEC-95: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales

SEGIPSA: Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.

SEPI: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

SICAV: Sociedad de Inversión Capital Variable

SIC: Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado

SIECE: Sistema de índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia

SIGCA: Sistema de Información Geográfico Catastral

SIGECA: Sistema de Gestión Catastral

SIGPAC: Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas

SIMAM: Sistema de Medición de Actividades de Mejora

SIR: Sistema Integrado de Recaudación

SMS: «Short Message System»

SOCIMI: Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

SP: Sector Público

SPEE: Servicio Público de Empleo Estatal

SSCC: Servicios Centrales

SSTT: Servicios Territoriales

TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central

TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional

TEAL: Tribunal Económico-Administrativo Local

TFG: Transferencia del Fondo de Garantía

TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social

TRFC: Territorio de Régimen Fiscal Común

TRLIS: Texto Refundido de la Ley del IS (aprobado por RD Legislativo 4/2004)

TRLRHL: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RD Legislativo 2/2004)

UE: Unión Europea

UGGE: Unidad de Gestión de Grandes Empresas

UTE: Unión Temporal de Empresas

VRU: Unidad de Reconocimiento de Voz

XBRL: «eXtensible Business Reporting Language»

ZEC: Zona Especial Canaria

Capítulo I

Los Tributos en 2010

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2010	27
2. Impuestos directos	58
2.1. Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas	58
2.1.1. Marco normativo	58
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: ejercicio 2009 .	59
2.1.2.1. Declaraciones presentadas	60
2.1.2.1.1. Declaración individual y conjunta ...	61
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	63
2.1.2.2. Base imponible	67
2.1.2.3. Base liquidable	84
2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta	90
2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social	91
2.1.2.4. Mínimo personal y familiar	93
2.1.2.5. Cuota íntegra	95
2.1.2.6. Deducciones en la cuota íntegra y líquida	98
2.1.2.6.1. Deducciones por inversión en la vi- vienda habitual	104
2.1.2.6.2. Deducción por obtención de rendi- mientos del trabajo o de actividades económicas	106
2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación	107
2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva	111
2.1.2.9. Tipos medio y efectivo	114
2.1.2.10. Pagos a cuenta	121
2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración ...	124

	<u>Página</u>
2.1.2.11.1. Deducción por maternidad	126
2.1.2.11.2. Deducción por nacimiento o adopción	127
2.1.2.11.3. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver.	129
2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social	132
2.2. Impuesto sobre Sociedades	133
2.2.1. Marco normativo	133
2.2.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2009	134
2.2.2.1. Número de declarantes	134
2.2.2.2. Resultado contable	141
2.2.2.3. Ajustes extracontables	147
2.2.2.4. Base imponible	156
2.2.2.5. Cuota íntegra y tipo medio	162
2.2.2.6. Minoraciones en la cuota íntegra	165
2.2.2.7. Cuota líquida y tipo efectivo	172
2.2.2.8. Pagos a cuenta	178
2.2.2.9. Cuota diferencial	181
2.2.2.10. Resumen	182
2.3. Impuesto sobre la Renta de no Residentes	184
2.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	185
2.4.1. Marco normativo	185
2.4.2. Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	185
3. Impuestos Indirectos	188
3.1. Impuesto sobre el Valor Añadido	188
3.1.1. Marco normativo	188
3.1.2. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido ..	190
3.1.2.1. Introducción	190

3.1.2.2.	Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2010	191
3.1.2.2.1.	Recaudación obtenida	191
3.1.2.2.2.	Número de declarantes	192
3.1.2.2.3.	Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el Registro de Devoluciones Mensuales. Ejercicio 2010.	193
3.1.2.2.4.	Otras devoluciones anuales solicitadas	194
3.1.2.3.	Explotación de la declaración-resumen anual ..	195
3.1.2.3.1.	Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible ...	196
3.1.2.3.2.	Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen	197
3.1.2.3.3.	Recargo de equivalencia	198
3.1.2.3.4.	IVA devengado y deducciones	199
3.1.2.3.5.	Régimen Simplificado	200
3.1.3.	Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en la importación de bienes	201
3.2.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados	203
3.2.1.	Marco normativo	203
3.2.2.	Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	203
3.3.	Impuestos Especiales	206
3.3.1.	Marco normativo	206
3.3.2.	Comportamiento de los Impuestos Especiales	207
3.4.	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	213
4.	Tasas y Precios Públicos	213
5.	Gravámenes sobre el Tráfico Exterior de Mercancías	217
5.1.	Marco normativo	217

5.2. Comportamiento de las operaciones sobre el tráfico exterior de mercancías. Recursos de la Hacienda Pública española	218
6. Relaciones Fiscales Internacionales	218
6.1. Acciones Normativas y colaboración con otros países	218
6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición	218
6.1.2. Acuerdos de intercambio de información	222
6.1.3. Relaciones bilaterales	223
6.1.4. Asistencia técnica	223
6.2. Relaciones con organismos internacionales	223
6.2.1. Unión Europea	223
6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	225
6.2.3. Organización de las Naciones Unidas	228
6.2.4. Otros organismos	228
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio	229
7.1. Islas Canarias	229
7.2. Ceuta y Melilla	229
8. Tributos Locales	230
9. El presupuesto de beneficios fiscales	230
9.1. Introducción	230
9.2. Novedades del presupuesto de beneficios fiscales para el año 2011	231
9.3. Cifras globales del presupuesto de beneficios fiscales para 2011	232
9.4. Los beneficios fiscales para 2011 en los principales impuestos	241
9.4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	241
9.4.2. Impuesto sobre Sociedades	241
9.4.3. Impuesto sobre el Valor Añadido	242
9.4.4. Impuestos Especiales	243

CAPÍTULO I

Los Tributos en 2010

1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2010

En el año 2010 la economía española ha atravesado una situación de desaceleración que se inscribe en un contexto de crisis económica generalizada a nivel mundial. Dentro de este marco la orientación de la política económica se ha dirigido a sentar las bases de una recuperación sólida cimentada en la transformación de nuestro modelo productivo, de forma que nos permita crecer de forma equilibrada y sostenible y generar empleos de calidad.

En este contexto se enmarcan las normas aprobadas en el ejercicio con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección de éstas atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

Cuadro I.1

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2010 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley 2/2010	Transpone determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria	02/03/2010
Ley 32/2010	Aplicación de tipo impositivo reducido en el IVA a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial a personas dependientes	06/08/2010
Ley 33/2010	Medidas fiscales de apoyo al acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	07/08/2010
Ley 34/2010	Deducción para evitar la doble imposición sobre dividendos de fuente interna en el IS	09/08/2010
Ley 39/2010	Presupuestos Generales del Estado para el año 2011	23/12/2010
RD-ley 6/2010	Medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo	13/04/2010
RD-ley 8/2010	Supresión de la deducción por nacimiento o adopción en el IRPF	24/05/2010
RD-ley 11/2010	Régimen fiscal de las Cajas de Ahorro	13/07/2010

(continúa)

Cuadro I.1 (continuación)

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2010 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
RD-ley 13/2010	Actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo	03/12/2010
RD Legislativo 1/2010	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital	03/07/2010
RD 1/2010	Modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, por la expedición de facturas por la Comisión Nacional de Energía, en nombre y por cuenta de distribuidores y de productores de energía eléctrica, régimen especial.	19/01/2010
RD 191/2010	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales para el desarrollo reglamentario derivado de la transposición de la Directiva 2008/118/CE del Consejo e incorpora mejoras en la gestión y control de los impuestos especiales de fabricación	02/03/2010
RD 192/2010	Modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos para la incorporación de determinadas directivas comunitarias	02/03/2010
RD 749/2010	Exención de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta en los impuestos directos de las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de los fondos de inversión cotizados o sociedades de inversión de capital variable índice cotizadas.	08/06/2010
RD 897/2010	Obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas	10/07/2010
RD 904/2010	Desarrolla medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia	20/07/2010
RD 1788/2010	Modifica los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta	31/12/2010
RD 1789/2010	Modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones formales	31/12/2010
Orden EHA/99/2010	Desarrolla para el año 2010 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	30/01/2010
Orden EHA/3063/2010	Desarrolla para el año 2011 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	30/11/2010
Orden EHA/3334/2010	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	27/12/2010

A continuación se expone un breve comentario acerca de las principales normas aprobadas durante el año 2010.

A. Normativa tributaria general

1. Modificaciones derivadas del Derecho comunitario

El Real Decreto 192/2010 introduce determinadas modificaciones que afectan al Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de

los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, con el fin de que el Registro de operadores intracomunitarios y, por ende, la atribución del número de identificación a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, se adapte a la ampliación que la Directiva 2008/8/CE realiza respecto de los empresarios o profesionales que deben estar identificados, estableciendo dos nuevos supuestos: los referidos a los prestadores y a los destinatarios de aquellas prestaciones intracomunitarias de servicios cuyo sujeto pasivo sea, por vía del mecanismo de inversión, el destinatario de ellas.

2. *Procedimientos tributarios*

El Real Decreto 1/2010 introduce determinadas modificaciones que afectan al Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En primer lugar, se modifican varios preceptos para dar un tratamiento normativo adecuado a aquellos supuestos de creación de entidades con la única finalidad de transmitir posteriormente sus acciones, participaciones o títulos representativos de los fondos propios a terceros, especialmente en el marco de políticas de promoción empresarial y fomento de la actividad económica. Así, se pospone el cómputo del plazo para el inicio de la actividad de la entidad, a efectos de la revocación del número de identificación fiscal y, a cambio, se establece la obligación de facilitar determinada información censal.

En el marco de la reducción de cargas administrativas, se modifica el mencionado reglamento con el fin de extender la exoneración de la obligación de presentar la declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores a todas aquellas personas o entidades que, conforme con la normativa correspondiente, puedan utilizar y utilicen el Documento Único Electrónico para el inicio de su actividad económica.

Se introduce una modificación destinada a que aquellos obligados tributarios que deben presentar electrónicamente la información contenida en los libros-registro del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), sigan suministrando la información correspondiente a las compensaciones agrícolas satisfechas a personas acogidas al régimen especial de agricultura, ganadería y pesca a través de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347).

Por otra parte, con objeto de facilitar el cumplimiento de obligaciones informativas, en el ámbito de la imputación temporal de la obligación de informar, en la declaración anual de operaciones con terceros, sobre las cantidades superiores a 6.000 euros que se perciban en metálico, se especifican el momento y la forma en que el obligado tributario debe declarar

aquellas cantidades en metálico, derivadas de operaciones incluidas en la declaración anual correspondiente, pero percibidas tras la presentación de dicha declaración.

Además, se establece un límite de 6.000 euros a la declaración informativa anual de saldos a 31 de diciembre de créditos o préstamos concedidos por las entidades de crédito a sus clientes, con el objeto de minorar la carga que supone el cumplimiento de dicha obligación.

Por motivos de control, las entidades crediticias deberán informar de las cantidades que entreguen o reciban en metálico por importe superior a 3.000 euros, así como de las operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de cobros mediante tarjeta de crédito o débito cuando el importe neto anual de dichos cobros exceda de 3.000 euros.

Para evitar la duplicidad en el suministro de información sobre los planes de previsión social empresarial, se exime a las empresas que instrumenten compromisos por pensiones a través de dichos planes de informar al respecto.

Se modifica la redacción de uno de los supuestos de interrupción justificada del plazo de resolución de los procedimientos tributarios para atender adecuadamente el derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, de no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones públicas. El objetivo es que quede claro que en dicho supuesto reglamentario también se incluyen las interrupciones derivadas de la solicitud de esos datos o documentos, por medios electrónicos, por parte de la Administración tributaria a otros órganos de la misma o de otra Administración, como consecuencia del ejercicio por el obligado tributario del mencionado derecho. Sin perjuicio, lógicamente, de la observancia del desarrollo reglamentario que se haga de dicho precepto legal.

También en el marco del fomento de las relaciones electrónicas entre la Administración y los ciudadanos, se adapta el régimen de notificaciones al nuevo contexto que supone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y, en virtud del cual, se regula la posible atribución de una dirección electrónica, a efectos de notificaciones tributarias, a entidades y personas físicas que pertenezcan a determinados colectivos.

Desde un punto de vista estrictamente procedimental, se introducen varias modificaciones:

- Se recoge, en el ámbito del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones, la posibilidad de que un procedimiento de esta naturaleza pueda concluir a resultas del inicio de un procedimiento de aplicación de los tributos distinto por parte de la Administración tributaria.

- En el ámbito aduanero, se clarifica la posibilidad de que dispone la Administración de comprobar las liquidaciones practicadas en él, incluso cuando hayan sido ya objeto de comprobación administrativa para el levante de las mercancías.
- Para conseguir una ejecución más eficiente por parte de la Administración Tributaria de las resoluciones administrativas o judiciales, se otorga a los órganos de inspección la posibilidad de llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para aquella, haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

B. Imposición directa

1. *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

1.1. Rentas exentas

La Ley 2/2010 establece como rentas exentas los premios de loterías, apuestas y sorteos organizados por organismos públicos o entidades que ejerzan actividades de carácter social o asistencial sin ánimo de lucro establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo y que persigan objetivos idénticos a los de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado y demás organismos, que se citan junto con éste en la letra ñ del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en cuanto a la organización de dichos eventos.

Además, el Real Decreto-ley 6/2010 introduce la exención de las cuantías satisfechas por las empresas para desplazamientos entre la residencia y el centro de trabajo en transporte público, con un límite de 1.500 euros, con el objetivo de incentivar fiscalmente la utilización de los medios de transporte público colectivo.

1.2. Rentas en especie

El Real Decreto 1788/2010 modifica el Reglamento del impuesto para establecer los requisitos de las fórmulas indirectas de pago a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de viajeros entre su lugar de residencia y su centro de trabajo. Las cantidades satisfechas por las empresas para cubrir este servicio, el denominado «cheque-transporte», tienen la consideración de renta en especie exenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hasta un límite de 1.500 euros.

1.3. Escala general del impuesto

La Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) 2011 introduce una moderada elevación de los tipos de gravamen aplicables para las rentas superiores a 120.000,20 y 175.000,20 euros, de 1 y 2 puntos porcentuales, respectivamente, con el fin de dotar de una mayor equidad al tributo.

1.4. Deducción por nacimiento o adopción

Para contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del déficit público, el Real Decreto-ley 8/2010 suprime dicha deducción con efectos desde 1 de enero de 2011.

1.5. Tributación de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva

Se establece el gravamen como renta del ahorro de las percepciones derivadas de las reducciones de capital social con devolución de aportaciones a los socios de las Sociedades de Inversión en Capital Variable (SICAV), así como en el supuesto de reparto de prima de emisión de acciones a estos últimos, en ambos casos efectuadas a partir de 23 de septiembre de 2010, corrigiéndose el diferimiento que se producía con la anterior regulación de la tributación en sede de aquellos.

1.6. Reducción aplicable a determinados rendimientos del trabajo

La Ley de PGE 2011 modifica la tributación de las retribuciones pluri-anales, introduciendo un límite de 300.000 euros en la cuantía del rendimiento íntegro sobre la que se aplicará la reducción del 40 por ciento, con un objetivo de mejora de la redistribución de la renta.

1.7. Deducciones por adquisición y por alquiler de vivienda

Con el fin de racionalizar las políticas de impulso del acceso a la vivienda, la Ley de PGE 2011 modifica dichas deducciones. A tal fin, con efectos desde el 1 de enero de 2011, la deducción por inversión en vivienda habitual sólo será aplicable a los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales.

Ahora bien, con el fin de no perjudicar a aquellos contribuyentes que hubieran adquirido una vivienda habitual antes del 1 de enero de 2011, se establece un régimen transitorio respetuoso con las expectativas que en dicha deducción fijaron quienes comprometieron su inversión con anterioridad a la entrada en vigor de la citada limitación.

Se modifica también, potenciándola, la deducción por alquiler de vivienda habitual, al objeto de equipararla a aquella.

El Real Decreto 1788/2010 modifica el Reglamento del impuesto para adecuar éste a los citados cambios legales, así como en relación con las cuentas-vivienda.

1.8. Reducción por arrendamiento de vivienda

La Ley de PGE 2011 eleva la reducción del rendimiento neto procedente del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, que pasa del 50 al 60 por ciento.

Además, por lo que hace referencia a la reducción del 100 por ciento, se reduce el límite de la edad del arrendatario de 35 a 30 años, si bien se mantiene aquel cuando el contrato de arrendamiento se hubiera celebrado con anterioridad a 1 de enero de 2011 con dicho arrendatario.

1.9. Gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

La Ley de PGE 2011 mantiene, para los gastos e inversiones efectuados durante 2011 para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, cuando su utilización sólo pueda realizarse fuera del lugar y horario de trabajo, igual tratamiento fiscal que resultaba aplicable hasta la entrada en vigor de aquella.

1.10. Coeficientes de actualización del valor de adquisición

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 35.2 de la LIRPF, la Ley de PGE 2011 aprueba los coeficientes de actualización del valor de adquisición a efectos del cálculo de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante 2011, actualización que se produce al 1 por ciento.

1.11. Libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo

El Real Decreto-ley 13/2010, con efectos desde 1 de enero de 2011, establece que se podrá aplicar la libertad de amortización prevista en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), con el límite del rendimiento neto positivo de la actividad económica a la que se afecten los elementos patrimoniales previo a la deducción por este concepto y, en su caso, a la minoración que deriva de la cuantificación de gastos deducibles para empresarios y profesionales en estimación directa simplificada, conforme a la aplicación de las reglas especiales establecidas reglamentariamente para ello, incluidos los gastos de difícil justificación.

1.12. Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual

El Real Decreto-ley 6/2010 introduce esta deducción para los contribuyentes con base imponible inferior a 53.007,20 euros, que podrán deducirse hasta el 10 por ciento de las cantidades satisfechas por las obras realizadas desde la entrada en vigor de aquel (14 de abril de 2010) hasta el 31 de diciembre de 2012, con una base máxima de deducción de 4.000 euros y con un máximo de 12.000 euros por vivienda habitual en los períodos impositivos que sea de aplicación, y siempre que las obras tengan por

objeto, entre otros, la mejora energética de la vivienda, la sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, o favorezcan la accesibilidad al edificio o las viviendas.

1.13. Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual en 2010

Como viene sucediendo en los últimos años, la Ley de PGE 2011 mantiene el régimen transitorio de compensación para los adquirentes de vivienda habitual en aquellos supuestos en que la normativa del impuesto sea menos ventajosa que la establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 35/2006.

1.14. Compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2010

A semejanza de lo comentado para la deducción en adquisición de vivienda habitual, la Ley de PGE 2011 mantiene el régimen transitorio de compensación por la pérdida de beneficios fiscales establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 35/2006, que afecta a los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2010.

1.15. Método de estimación objetiva

La Orden EHA/99/2010, que mantiene la estructura de la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2009 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece, de conformidad con los acuerdos de la Mesa del Trabajo Autónomo, una reducción del rendimiento neto para los contribuyentes que determinen éste por el método de estimación objetiva en los períodos impositivos 2009 y 2010, reducción que resultará igualmente aplicable a los contribuyentes que desarrollen las actividades económicas incluidas en el Anexo I de dicha Orden.

Asimismo, en relación con los citados períodos impositivos, se han revisado los índices de rendimiento neto aplicables a determinadas actividades agrícolas, al encontrarse por encima de la realidad económica de los sectores afectados.

Por otra parte, con el fin de incentivar la contratación de personas con discapacidad se mejora el porcentaje reductor aplicable en estos casos para el cómputo del personal asalariado.

También se introducen, para promover el autoempleo de las personas con discapacidad, unos índices correctores especiales por inicio de actividad para estos contribuyentes.

Para el año 2011, la Orden EHA/3063/2010 mantiene la estructura de la citada Orden EHA/99/2010.

Además, esta Orden mantiene para el ejercicio 2011 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y la antedicha reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.

1.16. Pagos a cuenta

El Real Decreto 749/2010 modifica el Reglamento del impuesto para eximir de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta de las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de los fondos de inversión cotizados o sociedades de inversión de capital variable índice cotizadas.

También se introducen modificaciones reglamentarias por el Real Decreto 1788/2010. Así, en primer lugar, fija en 22.000 euros el importe de los rendimientos de trabajo o de actividades económicas que permiten reducir en un 2 por ciento el tipo de retención o la cuantía del pago fraccionado en los casos de adquisición de vivienda habitual con financiación ajena. El límite se mantiene en 33.007,20 euros para los que adquieran su vivienda habitual antes del 31 de diciembre de 2010.

En segundo lugar, se adecua la escala de retenciones que resulta de aplicación a los perceptores de rendimientos del trabajo a partir del 1 de enero de 2011 a la nueva escala general estatal en el IRPF para 2011, que incluye la creación de dos tipos impositivos incrementados para los tramos más elevados de renta. El tipo máximo de retención se fija en el 45 por 100.

En tercer lugar, se someten a retención los rendimientos de capital mobiliario obtenidos en operaciones de reducción de capital social con devolución de aportaciones o reparto de la prima de emisión de acciones, debido al nuevo tratamiento fiscal otorgado a las SICAV.

Además, con la finalidad de reducir las cargas administrativas, se permite que la comunicación de la situación personal y familiar del trabajador, que influye en el cálculo del tipo de retención, pueda efectuarse por medios telemáticos o electrónicos.

Por último, el Real Decreto Legislativo 1/2010, como una medida fiscal aplicable a la sociedad limitada nueva empresa, establece que la Administración tributaria podrá conceder, previa solicitud de una sociedad nueva empresa, con aportación de garantías o sin ellas, el aplazamiento o fraccionamiento de las cantidades derivadas de retenciones o ingresos a cuenta

de este impuesto que se devenguen en el primer año desde su constitución. Las cantidades aplazadas o fraccionadas devengarán interés de demora.

2. *Impuesto sobre Sociedades*

2.1. Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión

Al objeto de estimular la actividad económica de las pequeñas y medianas empresas, se modifica el texto refundido de la Ley del impuesto para, en primer lugar, elevar el umbral que posibilita acogerse al régimen especial de las empresas de reducida dimensión que pasa de 8 a 10 millones de euros, al tiempo que se permite que tales entidades puedan seguir disfrutando del régimen especial que les resulta aplicable durante los 3 ejercicios inmediatos siguientes a aquel en que se supere el umbral de 10 millones de euros, medida que se extiende al supuesto en que dicho límite se sobrepase a resultas de una reestructuración empresarial siempre que todas las entidades intervinientes tengan la antedicha condición.

También aumenta el importe hasta el cual la base imponible de dichas sociedades se grava al tipo reducido del 25 por ciento, importe que se fija en 300.000 euros y que, de igual modo, también resultará de aplicación, para los períodos impositivos iniciados durante 2011, para las empresas que, por tener una cuantía neta de cifra de negocios inferior a 5 millones de euros y una plantilla media inferior a 25 empleados, puedan acogerse al tipo de gravamen del 20 por ciento.

2.2. Correcciones de valor

2.2.1. Amortización fiscal del fondo de comercio financiero

Corolario del compromiso contenido en la Ley 2/2010, la Ley de PGE 2011 procede a adaptar la normativa interna respecto a la regulación de la deducción del fondo de comercio financiero al ordenamiento comunitario, estableciendo que esta no será de aplicación a las adquisiciones de valores representativos de la participación en fondos propios de entidades residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, realizadas a partir de 21 de diciembre de 2007.

2.2.2. Deterioro de instrumentos de deuda de los fondos de utilización

La Ley 2/2010, con efectos desde 1 de enero de 2009, dispone que reglamentariamente se establecerán las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulación hipotecaria y los fondos de titulación de activos. En tanto esto no sea regulado, se aplicarán los criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia del cliente.

2.3. Regla de valoración en las reducciones de capital con devolución de aportaciones

Con efectos para las reducciones de capital y distribución de la prima de emisión efectuadas a partir de 23 de septiembre de 2010 con independencia del período impositivo en el que se realicen, se establece que en el caso de que estas operaciones se lleven a cabo por sociedades de inversión de capital variable reguladas en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva no sometidas al tipo general de gravamen, el importe total percibido en la reducción de capital con el límite del aumento del valor liquidativo de las acciones desde su adquisición o suscripción hasta el momento de la reducción de capital social, se integrará en la base imponible del socio sin derecho a ninguna deducción en la cuota íntegra.

Lo anteriormente señalado se aplicará a organismos de inversión colectiva equivalentes a las sociedades de inversión de capital variable que estén registrados en otro Estado, con independencia de cualquier limitación que tuvieran respecto a grupos restringidos de inversores, en la adquisición, cesión o rescate de sus acciones; en todo caso, resultará de aplicación a las sociedades amparadas por la Directiva 2008/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las distintas disposiciones sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios.

2.4. Coeficientes de corrección monetaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.9.a) del TRLIS, la Ley de PGE 2011 incluye los coeficientes aplicables a los valores de adquisición en las transmisiones de bienes inmuebles.

2.5. Pagos fraccionados

Como en años anteriores, la Ley de PGE 2011 establece los porcentajes que deben aplicarse en la determinación de los pagos fraccionados de este impuesto respecto de los períodos impositivos que se inicien durante el año 2011.

Además, el Real Decreto Legislativo 1/2010, como una medida fiscal aplicable a la sociedad limitada nueva empresa, establece que esta no tendrá la obligación de efectuar los pagos fraccionados de este impuesto a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

2.6. Deducción para evitar la doble imposición sobre dividendos de fuente interna

La Ley 34/2010, para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011, modifica la regulación de la deducción para evitar la doble imposición interna de dividendos, en el caso de que dicho porcentaje de

deducción sea del 100 por ciento, estableciendo que esta deducción será también de aplicación en los casos en que se haya tenido el porcentaje de participación requerido, igual o superior al 5 por ciento, pero, sin embargo, sin haberse transmitido la participación, se haya reducido el porcentaje tenido hasta un mínimo del 3 por ciento como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación acogida al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores o cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

Además, lo anterior será aplicable a los dividendos distribuidos dentro del plazo de tres años desde la realización de la operación en tanto que en el ejercicio correspondiente a la distribución no se transmita totalmente la participación o esta quede por debajo del porcentaje mínimo exigido del 3 por ciento.

No obstante, la Ley de PGE 2011 añade, a lo ya establecido por la Ley 34/2010, que respecto a la reducción del porcentaje de participación hasta un mínimo del 3 por ciento, dicha reducción sea como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores.

2.7. Libertad de amortización

El Real Decreto-ley 6/2010 extiende a 2011 y 2012 la libertad de amortización, supeditada al mantenimiento del empleo, en los términos en los que estaba prevista para los ejercicios de 2009 y 2010 en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Con posterioridad, el Real Decreto-ley 13/2010 establece un régimen fiscal de libertad de amortización para las inversiones nuevas del activo fijo que se afecten a actividades económicas, sin que se condicione este incentivo fiscal al mantenimiento de empleo, como se exigía en la normativa vigente. Además, se amplía el ámbito temporal de aplicación de este incentivo fiscal en tres años adicionales, extendiéndose hasta el año 2015.

Además, se establece que, respecto a las inversiones en los elementos que permiten acogerse a este incentivo, puestos a disposición del sujeto pasivo desde el 3 de diciembre de 2010 hasta la conclusión del último período impositivo anterior al que se inicie a partir de 1 de enero de 2011, podrá aplicarse la libertad de amortización en los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011, sin necesidad de mantener el empleo.

2.8. Operaciones vinculadas

El Real Decreto-ley 6/2010, con efectos para los períodos impositivos que concluyan a partir de 19 de febrero de 2009, simplifica las obligaciones

de documentación en determinadas operaciones vinculadas para las pequeñas y medianas empresas, de forma que se excluye de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas a las empresas de reducida dimensión cuando el importe total de las operaciones vinculadas realizadas por ellas en el ejercicio no supere 100.000 euros de valor de mercado. Además, para aquellas que sobrepasen dicho límite y tengan que cumplir las obligaciones de documentación se establecen límites máximos para las sanciones que se les puedan imponer cuando el incumplimiento formal no acarree perjuicio económico para el Tesoro. La sanción nunca podrá superar el 10 por ciento del valor de mercado de la operación ni el 1 por ciento de la cifra de negocios de la entidad. La exoneración de la obligación de documentación no se aplica, en ningún caso, a las operaciones con paraísos fiscales, sea cual sea su importe.

El Real Decreto 897/2010 da cumplimiento al mandato contenido en el citado Real Decreto-ley 6/2010, de forma que modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RIS), con efectos para los períodos impositivos que finalicen a partir de 19 de febrero de 2009, en materia de las obligaciones de documentación. Para ello, se establece un umbral mínimo de 250.000 euros por debajo del cual, con carácter general, no resulta necesario cumplir con las obligaciones de documentación exigidas por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, con independencia del tamaño de la empresa y del carácter interno o internacional de las operaciones. Esta regla general está limitada por algunas excepciones muy específicas, de forma que la exoneración no será efectiva cuando dichas operaciones se formalicen con personas o entidades residentes en paraísos fiscales, con personas físicas que tributen por el método de estimación objetiva o en aquellos supuestos en los que se transmitan negocios, carteras, inmuebles o se realicen operaciones con intangibles. En estos casos se mantiene la obligación de documentar las operaciones.

Asimismo, dicha exoneración se extenderá también a las operaciones que se realicen entre agrupaciones de interés económico o uniones temporales de empresas para cualquier operación que realicen con una entidad del mismo grupo fiscal al que pertenezcan sus miembros. También será efectiva para las entidades de crédito integradas a través de un Sistema Institucional de Protección (SIP), en las operaciones que tengan relación con el cumplimiento del referido sistema.

2.9. Gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información

La Ley de PGE 2011 establece que la deducción por gastos de formación profesional prorrogará su vigencia durante 2011 para los gastos e inversiones efectuados para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

2.10. Régimen de consolidación fiscal

2.10.1. Definición del grupo fiscal: requisitos de la sociedad dominante

La Ley 2/2010, respecto al porcentaje de participación que debe tener una sociedad dominante en el capital social de otra u otras sociedades, establece la posibilidad de que si no se cumple con el porcentaje exigido del 75 por ciento, al menos se tenga el 70 por ciento del capital social, si se trata de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado. Este último porcentaje también será aplicable cuando se tengan participaciones indirectas en otras sociedades siempre que se alcance dicho porcentaje a través de sociedades dependientes cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario.

Además, dicha Ley establece que no podrán formar parte de los grupos fiscales las sociedades dependientes cuyo ejercicio social, determinado por imperativo legal, no pueda adaptarse al de la sociedad dominante.

2.10.2. Determinación del dominio indirecto

Asimismo, la Ley 2/2010, en cuanto a la determinación del dominio indirecto, también introduce la posibilidad de tener al menos el 70 por ciento del capital social si se trata, dependiendo del caso, de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado, o bien de sociedades participadas, directa o indirectamente, por estas últimas siempre que a través de ellas se alcance dicho porcentaje.

2.11. Pagos a cuenta

El Real Decreto 1/2010 modifica el Reglamento del impuesto, para establecer una exclusión tanto de soportar como de practicar retenciones, de carácter subjetivo, para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, en relación con las rentas derivadas de los préstamos de valores realizados por dicha entidad como mecanismo de aseguramiento de la liquidación en plazo de las operaciones bursátiles.

A su vez, el Real Decreto 749/2010 modifica el Reglamento del impuesto para eximir de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta de las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de los fondos de inversión cotizados o sociedades de inversión de capital variable índice cotizadas.

El Real Decreto 897/2010 adapta en el Reglamento del impuesto el porcentaje de retención del 19 por ciento al establecido en el apartado 6 del artículo 140 del TRLIS.

El Real Decreto 1788/2010 establece, en sede reglamentaria, la retención aplicable a las cantidades percibidas en los supuestos de reparto de la

prima de emisión de acciones o reducción de capital social con devolución de aportaciones efectuadas por sociedades de inversión de capital variable y otros organismos de inversión colectiva.

2.12. Cajas de Ahorro

El Real Decreto-ley 11/2010 recoge la normativa fiscal especial aplicable a las entidades resultantes de los procesos de reestructuración ya iniciados, y la normativa fiscal especial derivada de los nuevos modelos jurídicos regulados en ella.

De tal forma que se establece la aplicación del régimen fiscal especial fijado en el capítulo VIII del título VII del TRLIS para las transmisiones de activos y pasivos que se realicen en el marco de esas reestructuraciones, lo cual permite, entre otros efectos, diferir la tributación de las rentas que se pongan de manifiesto en esas transmisiones por aplicación de dicho régimen fiscal especial, aun cuando las operaciones realizadas no se correspondan con las tipificadas en dicho régimen siempre que produzcan unos resultados económicos equivalentes.

Igualmente se extiende el régimen de diferimiento en dicho impuesto a las rentas que se generen en las transmisiones de activos y pasivos realizadas en el marco del cumplimiento de los acuerdos de un sistema institucional de protección, mediante el intercambio de dichos activos o pasivos entre las entidades de crédito integrantes de cada sistema institucional de protección, a condición de que cada entidad adquirente valore, a efectos fiscales, los elementos adquiridos por el mismo valor que estos últimos tuviesen en la entidad transmitente con anterioridad a la realización de la transmisión, teniéndose en cuenta dicha valoración para determinar las rentas que los citados elementos puedan generar con posterioridad.

Para reforzar la seguridad jurídica de las operaciones de reestructuración, se establece la posibilidad de que se solicite informe a la Dirección General de Tributos sobre el cumplimiento de la equivalencia de los resultados económicos de las operaciones realizadas respecto de las tipificadas en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sobre las consecuencias tributarias de dichas operaciones con el objetivo de asegurar su neutralidad fiscal. El informe se emitirá en el plazo máximo de un mes, y tendrá efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 11/2010 también realiza las modificaciones legales oportunas para garantizar la neutralidad fiscal en el tratamiento tributario de la obra-social de las cajas de ahorro, con independencia del modelo de organización que adopten estas.

3. *Impuesto sobre la Renta de no Residentes*

Las modificaciones introducidas en el ámbito de este tributo tienen por objeto adecuar su regulación al ordenamiento comunitario.

3.1. Rentas exentas

La Ley de PGE 2011 modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para equiparar el porcentaje de participación exigido para que queden exentos los dividendos distribuidos por sociedades filiales residentes en España a sociedades matrices residentes en la Unión Europea o a sus establecimientos permanentes, con el porcentaje de participación requerido por la normativa del Impuesto sobre Sociedades (IS) en lo relativo a la aplicación de la deducción del 100 por ciento para evitar la doble imposición interna en el pago de dividendos.

Además, con efectos desde 1 julio de 2011, una vez finalizado el período transitorio otorgado a España, se establece la exención de los cánones o regalías satisfechos por una sociedad residente en territorio español o por un establecimiento permanente situado en éste de una sociedad residente en otro Estado miembro de la Unión Europea a una sociedad residente en otro Estado miembro o a un establecimiento permanente situado en otro Estado miembro de una sociedad residente de un Estado miembro cuando concorra una serie de requisitos.

Por su parte, la Ley 2/2010 declara exentos los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por fondos de pensiones equivalentes a los regulados en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, que sean residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, así como los obtenidos, también sin que medie establecimiento permanente, por las instituciones de inversión colectiva.

3.2. Base imponible

Igualmente, mediante la Ley 2/2010 se establecen reglas especiales para la determinación de la base imponible correspondiente a rentas que se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea.

3.3. Obligación de retener e ingresar a cuenta

El Real Decreto 1788/2010 modifica el Reglamento del impuesto para someter a retención las cantidades percibidas en los supuestos de reparto de la prima de emisión de acciones o reducción de capital social con devolución de aportaciones efectuadas por sociedades de inversión de capital variable y otros organismos de inversión colectiva.

A su vez, el Real Decreto 749/2010 modifica el citado texto reglamentario para eximir de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta

de las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de los fondos de inversión cotizados o sociedades de inversión de capital variable índice cotizadas.

4. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

La Orden EHA/3334/2010, de 16 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, para lo que se establecen anualmente tales precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones.

C. Imposición indirecta

1. *Impuesto sobre el Valor Añadido*

Con excepción de las medidas normativas que afectan a los tipos impositivos, debe señalarse que aquellas que se analizan a continuación en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido se han adoptado, en similares términos, en el Impuesto General Indirecto Canario por medio de la modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, al objeto de mantener la coherencia entre ambos impuestos.

1.1. Modificaciones derivadas del Derecho comunitario.

Mediante la Ley 2/2010 se realiza la transposición de las disposiciones de las Directivas 2008/8/CE, de 12 de febrero y 2008/9/CE, de 12 de febrero a nuestro ordenamiento interno, lo que obliga a la modificación de diversos preceptos de la Ley 37/1992, en lo que se refiere a las importaciones de escaso valor, las exenciones en las importaciones de bienes para evitar la doble imposición, y al lugar de realización de las prestaciones de servicios, reglas generales y especiales. Las modificaciones que se introducen en este último ámbito son de singular relevancia.

1.1.1. Reglas de localización y nuevo sistema de devolución de ventanilla única

La regulación existente hasta la entrada en vigor de la Ley 2/2010 se fundamentaba en un modelo de tributación de las prestaciones de servicios en origen, de forma tal que un servicio se debía entender localizado en el territorio de aplicación del impuesto, quedando por tanto sujeto al mismo, en la medida en que la sede del prestador o el establecimiento permanente desde el que se prestara se encontrara en ese territorio. Siendo esta la regla general, su aplicación práctica había quedado reducida a supuestos

residuales, por lo que las reglas especiales previstas para una gran diversidad de servicios se habían convertido en las aplicables prioritariamente.

Las reglas especiales que respondían a un esquema de gravamen en destino resultaban más acordes con la necesaria coincidencia de gravamen con la jurisdicción en la que tiene lugar el consumo. Por ello, tal regla es la que, con algún matiz, pasa a ser aplicable con carácter general desde 1 de enero de 2010.

En el nuevo sistema se disponen las reglas generales de localización, distinguiendo las operaciones puramente empresariales, en las que el prestador y el destinatario tienen tal condición, de aquellas otras cuyo destinatario es un particular. En el primer grupo, el gravamen se localiza en la jurisdicción de destino, mientras que en el segundo lo hace en la de origen.

El gravamen en destino en operaciones concluidas entre empresarios permite la desaparición de la regla de deslocalización a través de la comunicación del número de identificación fiscal asignado a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al prestador en todos los casos en los que estaba prevista: servicios de mediación, servicios relativos a bienes muebles y transportes intracomunitarios de bienes.

Dichas reglas generales se complementan con los casos de no sujeción y aquellos supuestos para los que se han establecido reglas especiales.

Por otro lado, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2010, se ha realizado un leve ajuste en cuanto al devengo de las prestaciones de servicios, motivado por la modificación que el artículo 1.1) de la Directiva 2008/117/CE del Consejo de 16 de diciembre de 2008 introduce en el artículo 64.2 de la Directiva 2006/112/CE, dado que su contenido no aparecía cubierto en todos los casos con la anterior regulación.

En particular, a partir de 1 de enero de 2011, cambia la regla respecto al lugar de realización de la prestación de servicios relativa a manifestaciones culturales, artísticas, deportivas, científicas, educativas, recreativas o similares, dependiendo de que dicho servicio consista en el acceso a dichas manifestaciones y sea prestado a un empresario o profesional actuando como tal, o bien dichos servicios, incluyendo los de organización así como los accesorios a ellos, sean prestados a un destinatario que no sea un empresario o profesional actuando como tal.

Además, con el objetivo de reducir las cargas administrativas, la Ley 2/2010 modifica la Ley del impuesto en materia de devolución de éste a empresarios y profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto y deducido de la Directiva 2008/9/CE del Consejo de 12 de febrero de 2008. El nuevo sistema de devolución, que afecta exclusivamente a empresarios o profesionales establecidos en la Comunidad, se basa en un sistema de ventanilla única, en el cual los solicitantes deberán presentar

las solicitudes de devolución del impuesto soportado en un Estado miembro distinto de aquel en el que estaban establecidos por vía electrónica; para ello, utilizarán los formularios alojados en la página Web correspondiente a su Estado de establecimiento, en el caso de España la de la AEAT. Dicha solicitud se remitirá por el Estado de establecimiento al Estado de devolución, es decir, aquel en el que se haya soportado el impuesto.

1.1.2. Modificaciones de carácter técnico

La Ley de PGE 2011 incorpora modificaciones, de carácter técnico como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria, en concreto la Directiva 2009/69/CE del Consejo, de 25 de junio de 2009, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido en lo que respecta a la evasión fiscal vinculada a la importación y la Directiva 2009/162/UE del Consejo, de 22 de diciembre de 2009, por la que se modifican diversas disposiciones de la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

Así, se desarrollan las exenciones en el caso de entregas de bienes, importaciones y prestaciones de servicios destinadas a organismos internacionales reconocidos por España o al personal de dichos organismos con estatuto diplomático.

Además, se amplía la aplicación de la exención en relación con el servicio postal universal, ya que se establece que éste debe ser realizado por el operador u operadores que se comprometan a prestar todo o parte del mismo. No obstante, esta exención no se aplicará a los servicios cuyas condiciones de prestación se negocien individualmente.

1.1.3. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias o modelo 349

El Real Decreto 192/2010 modificó el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la incorporación en éste de determinadas Directivas comunitarias. Además de introducirse en él las reformas ya comentadas, en relación con el nuevo sistema de ventanilla única, también se revisan el contenido y plazos de presentación de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349, estableciendo que en dicha declaración se recogerá información sobre las denominadas prestaciones y adquisiciones intracomunitarias de servicios, operaciones que se localizan y gravan en el Estado en donde está establecido su destinatario.

El motivo de la inclusión de este tipo de operaciones en la declaración recapitulativa no es otro que el poder controlar dichas operaciones, tras la modificación de las reglas de localización de las prestaciones de servicios, estableciendo el gravamen en el Estado de destino cuando prestador y destinatario son empresarios o profesionales actuando como tales.

1.1.4. Obligaciones formales

El Real Decreto 1789/2010 modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en materia de obligaciones formales. De esta forma, se completa la transposición de la Directiva 2009/69/CE, ya citada, en lo que respecta a la evasión fiscal vinculada a la importación, estableciendo una serie de requisitos muy precisos que deben cumplir las importaciones exentas.

Asimismo, se actualizan los medios de prueba necesarios para la acreditación de determinadas operaciones exentas relativas al tráfico internacional de bienes.

Además, se ajusta el contenido del Reglamento del impuesto a los cambios que introdujo el Real Decreto-ley 6/2010, en cuanto a la simplificación de los requisitos para recuperar el IVA en el caso de créditos total o parcialmente incobrables.

Se dispone, igualmente, el ajuste reglamentario de la eliminación de la obligación legal de expedir autofactura en los supuestos de inversión del sujeto pasivo, con el objetivo de reducir las cargas administrativas y, a la vez, asumir la jurisprudencia comunitaria.

Por último, y como consecuencia del Derecho de la Unión Europea, se amplía excepcionalmente el plazo de presentación de las solicitudes de devolución soportadas durante 2009 por determinados empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto pero establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla, hasta el 31 de marzo de 2011.

1.2. Operaciones no sujetas

El Real Decreto-ley 13/2010 dispone que no esté sujeta al impuesto la transmisión del conjunto de elementos empresariales que la entidad pública empresarial AENA deba transmitir a Aena Aeropuertos S.A.

1.3. Concepto de entrega de bienes

El Real Decreto-ley 6/2010 establece el límite del 33 por ciento para el coste de los materiales en una obra de construcción o rehabilitación de edificaciones, por encima del cual tal ejecución de obra debe ser considerada entrega de bienes.

1.4. Exenciones en operaciones interiores

El Real Decreto-ley 6/2010 amplía a las obras análogas o conexas a las de rehabilitación la exención que ya existía en el impuesto para las referidas obras de rehabilitación que cumplieran las condiciones señaladas en el artículo 20 de la Ley del IVA (LIVA).

En este sentido, se considerarán obras análogas a las de rehabilitación las de adecuación estructural, las de refuerzo o adecuación de la cimentación, las de ampliación de la superficie construida, sobre y bajo rasante, las de reconstrucción de fachadas y patios interiores y las de instalación de elementos elevadores, incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por discapacitados.

Por su parte, se considerarán obras conexas a las de rehabilitación las obras de albañilería, fontanería y carpintería, las destinadas a la mejora y adecuación de cerramientos, instalaciones eléctricas, agua y climatización y protección contra incendios y las obras de rehabilitación energética.

Asimismo, el referido Real Decreto-ley 6/2010 establece un régimen transitorio para la medida referida en el presente apartado.

1.5. Exenciones en las exportaciones realizadas por Organismos humanitarios

La Ley de PGE 2011 establece que cuando quien entregue los bienes sea un Ente público o un establecimiento privado de carácter social, se podrá solicitar a la AEAT la devolución del impuesto soportado que no haya podido deducirse totalmente, previa justificación de su importe, en el plazo de tres meses desde que dichas entregas se realicen.

1.6. Reducción de la base imponible en el caso de créditos incobrables.

El Real Decreto-ley 6/2010 introduce modificaciones en relación con la posibilidad por parte de las empresas de reducir proporcionalmente la base imponible cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables, flexibilizando los requisitos para recuperar el impuesto en el caso de impago de las facturas, y acortando los plazos en el caso de las empresas de menor dimensión.

1.7. Tipos impositivos

1.7.1. Tipo impositivo reducido

El Real Decreto-ley 6/2010 permite la aplicación del tipo impositivo reducido para ejecuciones de obras de mejora y rehabilitación de viviendas particulares realizadas desde el 14 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

1.7.2. Tipo impositivo superreducido

Además, el Real Decreto-ley 6/2010 posibilita la aplicación de un tipo impositivo superreducido, del 4 por ciento, a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial a que se refieren las letras b), c), d) y e) del artículo 15.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las

personas en situación de dependencia, que no resulten exentos por aplicación del artículo 20.Uno.8.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, siempre que se presten en plazas concertadas en centros o residencias o mediante precios derivados de un concurso administrativo adjudicado a las empresas prestadoras en aplicación de lo dispuesto en dicha Ley.

Posteriormente, la Ley 32/2010 amplía los supuestos en que se puede aplicar dicho tipo impositivo superreducido a aquellos servicios de atención a la dependencia (teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial), cuando estos sean prestados como consecuencia de una prestación económica vinculada a los mismos, que cubra más del 75 por ciento de su precio, en aplicación de lo dispuesto en la ya referida Ley 39/2006.

1.8. Régimen especial del grupo de entidades

El Real Decreto-ley 11/2010 permite la aplicación del referido régimen especial a los empresarios y profesionales que integren un sistema institucional de protección en las condiciones establecidas en la letra d) del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros.

A estos efectos, se considerará como dominante la entidad central que determine con carácter vinculante las políticas y estrategias de negocio así como los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos del sistema institucional de protección.

Se considerarán dependientes las entidades que pertenezcan a dicho sistema institucional de protección, así como aquellas en las que las mismas mantengan una participación, directa o indirecta, de más del 50 por ciento de su capital.

1.9. Obligaciones tributarias formales y procedimientos para la aplicación de los tributos

El Real Decreto 1/2010 modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, en relación con la expedición de facturas por la Comisión Nacional de Energía, en nombre y por cuenta de los distribuidores y de los productores de energía eléctrica en régimen especial o de sus representantes.

1.10. Régimen especial simplificado

La Orden EHA/99/2010 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2010, incluyendo la modificación de los módulos a fin de actualizar su importe adecuándolo a la subida de tipos impositivos dispuesta por la Ley de PGE 2010,

a cuyo fin, para simplificar los cálculos, se ha dispuesto una tabla única que incorpora el aumento de tipos distribuido a lo largo de todo el año, evitando de esa forma la utilización de dos tablas, una hasta el 30 de junio con los módulos sin aumento y otra desde esa fecha hasta el 31 de diciembre, con la totalidad del incremento previsto.

Por otra parte y con el objetivo de diferir financieramente el impacto del aumento de tipos, se dispone la utilización de la tabla aprobada para el ejercicio 2009 para el cálculo de las cuotas trimestrales, debiendo utilizarse la derivada de esta Orden para el cálculo de la cuota correspondiente al cuarto trimestre, efectuándose entonces la regularización que corresponda con los nuevos módulos; sin embargo, los sujetos pasivos que cesen antes del 1 de octubre de 2010 aplicarán, exclusivamente, la tabla en vigor durante el ejercicio 2009, no afectándoles, en consecuencia, el aumento de tipos impositivos.

La Orden EHA/1059/2010, de 28 de abril, modifica los índices y módulos del ejercicio 2010 del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para actuaciones de renovación y reparación de viviendas particulares aprobados por la citada Orden EHA 99/2010, de 28 de enero.

La Orden EHA/3063/2010 desarrolla las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2011, adaptando los módulos a los nuevos tipos impositivos del impuesto en vigor desde el 1 de julio de 2010, tomando en consideración que tales tipos resultarán de aplicación durante la totalidad del ejercicio 2011.

1.11. Obligaciones formales

La Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, y modifica la Orden EHA/3625/2003, de 23 de diciembre, que aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del impuesto.

La Orden EHA/789/2010, de 16 de marzo, aprueba el formulario 360 de solicitud de devolución del impuesto soportado por empresarios o profesionales y el modelo 361 de solicitud de devolución del impuesto a determinados empresarios o profesionales.

Por otra parte, se aprueba la Orden EHA/3061/2010, de 22 de noviembre, que modifica el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y el modelo 390 de declaración-resumen anual del impuesto.

La Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, modifica las formas de presentación de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario correspondientes a diversos modelos.

2. *Impuestos Especiales*

2.1. Modificaciones derivadas del Derecho comunitario

La Ley 2/2010 procede a la transposición de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales, como consecuencia de la puesta en marcha del procedimiento de control informatizado de los movimientos de productos objeto de impuestos especiales, modificándose a tal efecto la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, fundamentalmente en materia de circulación de productos.

El nuevo sistema de control configurado en el ordenamiento comunitario generaliza el procedimiento de control informatizado de sus movimientos y convierte en residual el procedimiento de control mediante documentos en soporte papel de los movimientos de estos productos, en aquellos casos en que los sistemas informáticos no se encuentren disponibles. Al mismo tiempo, se ha realizado una revisión completa de la Directiva, incorporando modificaciones que la experiencia adquirida en su aplicación ha aconsejado introducir.

De forma complementaria se lleva a cabo la transposición de la regulación del nuevo supuesto de no sujeción relativo a la destrucción total o pérdida irremediable de los productos objeto de los Impuestos Especiales (IIEE), siempre que se encuentren en régimen suspensivo, como consecuencia de la autorización de las autoridades competentes del Estado miembro en el que dicha destrucción o pérdida se haya producido.

Igualmente, se proceden a regular de nuevo las irregularidades en la circulación de estos productos, así como el régimen aplicable a las entregas de productos en tiendas libres de impuestos.

Por otra parte, la Ley de PGE 2011 incorpora modificaciones, de carácter técnico como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria, en concreto en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El Real Decreto 191/2010 modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales con el objetivo de completar la transposición de la citada Directiva 2008/118/CE del Consejo.

Así, se incorporan modificaciones exigidas por la necesaria actualización de la normativa para su adaptación a los nuevos procesos tecnológicos, de fabricación y de tratamiento de la información, así como para el cumplimiento de los permanentes objetivos de simplificar procedimientos y reducir formali-

dades. Ejemplos destacados de lo anterior son la mayor flexibilidad dada a la determinación de los casos en que resulta válido un documento de circulación, al procedimiento de ventas en ruta o al transporte de productos mediante tuberías fijas; la disminución de determinados importes mínimos de las garantías exigidas; la posibilidad de conservación de la documentación en soporte informático y la posibilidad de realizar las mezclas de biocarburantes o bio-combustibles con carburantes o combustibles convencionales en buques.

En este contexto, también se procede a unificar el periodo de determinación de los porcentajes de pérdidas admisibles sin necesidad de justificación o prueba en el trimestre, para todos los IIEE de fabricación, eliminando así la disparidad de porcentajes de pérdidas que resultaban admisibles según que los sujetos pasivos tuviesen obligación de efectuar sus liquidaciones mensual o trimestralmente.

2.2. Impuesto sobre las Labores del Tabaco

El Real Decreto-ley 13/2010 introduce un incremento de los tipos impositivos del impuesto con la finalidad principal, amén de la recaudatoria, consustancial en el ámbito tributario, de reducir su consumo para proteger la salud de los ciudadanos. Este aumento se concreta, en el caso de los cigarrillos, en un alza del tipo impositivo específico desde 10,2 hasta 12,7 euros por mil cigarrillos y en la elevación del impuesto mínimo desde 91,3 hasta 116,9 euros por mil cigarrillos. Por lo que respecta a la picadura de liar, el impuesto específico pasa de 6 a 8 euros por kilo, mientras que el impuesto mínimo se eleva de 50 a 75 euros por kilo, al objeto de reducir el diferencial de precio con los cigarrillos. De igual modo, para evitar un aumento del diferencial de tributación entre los cigarrillos y la picadura de liar y el resto de labores del tabaco, los tipos impositivos aplicables a estas últimas se elevan en una proporción similar a la aplicada para los cigarrillos, quedando fijado aquel en un 28,4 por ciento.

2.3. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Orden EHA/3334/2010, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a vehículos de motor y embarcaciones.

3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

3.1. Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Con igual finalidad que la indicada para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, la Orden EHA/3334/2010 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y embarcaciones.

3.2. Operaciones Societarias

El Real Decreto-ley 11/2010 establece que la entidad de crédito a través de la cual se articule un sistema institucional de protección con las condiciones establecidas en la letra d) del apartado 3 del artículo 8 de la ya citada Ley 13/1985, estará exenta por la constitución de sociedades, así como por los aumentos de su capital social y aportaciones, suscritos o realizadas por las entidades agrupadas, siempre que se encuentren previstos en el acuerdo contractual de integración del sistema institucional de protección y, en su caso, en el plan de integración, de la modalidad de operaciones societarias, así como para los actos y documentos necesarios para la formalización de dichas operaciones. También estarán exentas de dicha modalidad las operaciones que se realicen como consecuencia de los procesos de reestructuración con intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 13/2010 exonera de gravamen todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines.

3.3. Actos Jurídicos Documentados

Como es habitual, la Ley de PGE 2011 procede a actualizar, al 1 por ciento, la escala que grava la transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios.

3.4. Modificaciones de las disposiciones comunes

3.4.1. Exención en relación con el servicio público de radio y televisión de titularidad estatal

La Ley 7/2010 establece que en cuanto a la prestación del servicio público de la radio, televisión, servicios conexos e interactivos y de información en línea de titularidad estatal, por parte de la Corporación de Radio y Televisión Española SA, todas las operaciones societarias, transmisiones patrimoniales y actos derivados directa o indirectamente de la aplicación de lo estipulado en ella, están exentos de cualquier tributo estatal, autonómico o local.

3.4.2. Exención y aplazamiento de deuda tributaria en relación con la sociedad limitada nueva empresa

El Real Decreto Legislativo 1/2010 preceptúa que el régimen de tributación de la transmisión de las participaciones sociales, aplicable a la sociedad limitada nueva empresa, será el establecido para la transmisión de valores en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Además, se establecen las medidas fiscales aplicables a la sociedad limitada nueva empresa, en cuanto a la concesión por parte de la Administración tributaria, previa solicitud de aquella, y sin aportación de garantías, del aplazamiento de la deuda tributaria del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la modalidad de operaciones societarias, derivada de la constitución de la sociedad durante el plazo de un año desde su constitución.

3.4.3 Exención de los acuerdos contractuales derivados del sistema institucional de protección

El Real Decreto-ley 11/2010 establece que estarán exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados los acuerdos contractuales a través de los cuales se establezcan entre las entidades integrantes del sistema institucional de protección los compromisos mutuos de solvencia, liquidez y puesta en común de resultados a los que se refiere la mencionada letra d) del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, así como los documentos en los que aquellos se formalicen.

D. Tributos Locales

La Ley de PGE 2011 mantiene los valores catastrales de los bienes inmuebles, teniendo en cuenta la situación del mercado inmobiliario.

Por otra parte, al objeto de facilitar la elaboración de las previsiones presupuestarias por las entidades locales y la correcta gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante el ejercicio 2011, en el que se celebran elecciones municipales y deben constituirse las nuevas corporaciones locales, se amplía hasta el 1 de agosto de 2011 el plazo de aprobación por los Ayuntamientos del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como el plazo para la aprobación y publicación de las ponencias de valores totales.

Por último, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para que la Dirección General del Catastro pueda determinar la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, salvo que el ayuntamiento comunique a dicho centro directivo que la indicada competencia será ejercida por él.

E. Tasas

La Ley 33/2010 incide en la condición de tasas de las tarifas portuarias ya establecidas, y reformula alguna de sus bonificaciones a fin de otorgar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes. Simultáneamente incrementa la cuantía de alguna de las bonificaciones ya existentes e incorpora otras para fomentar la competitividad de los puertos españoles y la sostenibilidad ambiental de la actividad portuaria.

Se establece que las tasas de utilización mantengan una estructura y cuantías básicas comunes para el conjunto de las Autoridades Portuarias, pero con la posibilidad de establecer coeficientes correctores diferentes para las correspondientes al buque, al pasaje y a la mercancía en cada una de ellas. Dichos coeficientes, una vez acordados en el Plan de Empresa, deberán ser aprobados en la Ley de Presupuestos de cada año. Esto supone una importante novedad, en la medida en que cada Autoridad Portuaria deberá proponer sus coeficientes correctores y su política de bonificaciones, de acuerdo con su propia realidad física, económica y de situación competitiva.

Por su parte, la Ley de PGE 2011 incorpora diversos preceptos con el siguiente contenido:

Se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2010.

Las cuantías de las tasas portuarias establecidas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, tras las modificaciones introducidas en ella a raíz de la citada Ley 33/2010, se aplicarán sin actualización alguna, sin perjuicio del régimen de actualización propio establecido en su normativa para la tasa de ocupación y la tasa de actividad. Además, se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía en los puertos de interés general, de acuerdo con el mandato contenido en la citada Ley 48/2003.

También se mantienen, con carácter general, para el ejercicio 2011, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2010.

La tasa por expedición del pasaporte electrónico se incrementa como consecuencia del incremento de los costes del servicio.

La tasa de aproximación mantiene la tarifa establecida en la Ley de PGE 2010, y se actualizan las tasas de aterrizaje, de seguridad y por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario.

Por su parte, la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico se mantiene, en términos generales, sin variación.

Se modifican las tarifas de las tasas por las distintas modalidades de Propiedad Industrial, reduciéndose en términos generales respecto de las vigentes, al tiempo que se actualiza la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración.

En materia de transporte aéreo, el Real Decreto-ley 6/2010 prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010 la bonificación del 30 por ciento de las tasas de aterrizaje de aeronaves y de las tasas aplicables a pasajeros en los aeropuertos extrapeninsulares en los términos previstos en la Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras.

Además, la Ley 43/2010, a partir de 1 de enero de 2011, establece la denominada tasa por la concesión de autorizaciones administrativas singulares, que habilita para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, cuyo hecho imponible lo constituye la concesión de dicha autorización. Por otro lado, se establece que los titulares de autorizaciones administrativas singulares, y el operador designado, estarán obligados a satisfacer una contribución postal de carácter anual, cuyo hecho imponible coincide con la prestación de servicios postales en el ámbito del servicio postal universal mediante autorización administrativa singular.

F. Otras novedades tributarias

1. *Acontecimientos de excepcional interés público*

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, regula en su artículo 27 los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público y, en particular, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de tales acontecimientos.

En el citado artículo se establece que dichos acontecimientos han de determinarse por ley, y que esta debe regular, al menos, la duración del programa de apoyo, la creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y de las certificaciones de gastos e inversiones, las líneas básicas de las actuaciones que se organicen en apoyo del acontecimiento y los beneficios fiscales aplicables a dichas actuaciones.

Conforme a lo anterior, durante 2011 se han reconocido los máximos beneficios fiscales establecidos en el apartado 3 del mencionado artículo 27 de la Ley 49/2002 para los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:

- V centenario del nacimiento en Trujillo de Francisco de Orellana, descubridor del Amazonas «2011: AÑO ORELLANA». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en Categoría Absoluta «Mundobasket 2014». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.
- Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- «Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento comprenderá desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- «IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2014.
- «VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extenderá desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Por otra parte, la Ley 33/2010 regula las medidas de apoyo al acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011», estableciendo entre ellas el régimen fiscal de la entidad organizadora de la Vuelta al Mundo a Vela (Volvo Ocean Race) y de los equipos participantes, el régimen aduanero y tributario aplicable a las mercancías que se importen para afectarlas al desarrollo y celebración de dicho acontecimiento, y el régimen fiscal aplicable al Consorcio Alicante, Vuelta al Mundo a Vela.

Por último, el Real Decreto 904/2010 desarrolla, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de agosto de 2010, las medidas en materia fiscal y de Seguridad Social relativas a la celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia, regulando la certificación que deberá expedir el Consorcio Valencia 2009 a la entidad organizadora, equipos participantes, sus establecimientos permanentes como participantes en dicho evento, para tener derecho a los beneficios fiscales previstos en la disposición adicional séptima de la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

Igualmente, establece la obligación, para ejercer el derecho establecido por dicha Ley 41/2007 a la devolución de las cuotas soportadas o satisfechas por el IVA, de que al menos el 90 por ciento de las operaciones realizadas por los solicitantes estén directamente relacionadas con la celebración del mencionado evento.

2. *Actividades prioritarias de mecenazgo*

Como en años anteriores, la Ley de PGE 2011 contiene una relación de las actividades que merecen tal calificación, entre las que se encuentran las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales, la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico Español, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español «patrimonio.es», los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas, los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet, o los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas y, por último, con carácter novedoso en 2011, el fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación, llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, al tiempo que se establece que, para tales actividades, los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales.

G. Gravámenes sobre el Tráfico Exterior de Mercancías

El Real Decreto 335/2010 modifica la normativa relativa al derecho a presentar declaraciones en aduanas y a la propia representación en aduana, al objeto de aplicar los instrumentos de liberalización de las actividades previstos en el Reglamento (CE) n.º 450/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece el Código Aduanero Comunitario (código aduanero modernizado), así como en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, adaptando al antedicho Reglamento co-

munitario la regulación de la figura del representante aduanero, lo que supone la ampliación de las formas de acceso a la actividad de representante aduanero y la reducción de los trámites administrativos para su ejercicio.

La Orden EHA/3384/2010, de 17 de diciembre, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2011, fija el umbral de exención para dicho año en 250.000 euros anuales, límite por debajo del cual los obligados a suministrar información estadística quedan dispensados de formular las declaraciones Intrastat.

Por otra parte, la Presidencia de la AEAT ha dictado varias Resoluciones. De ellas cabe destacar la de 2 de julio de 2010, que habilita el recinto aduanero del Aeropuerto de Castellón declarado de interés general del Estado, y la de 4 de noviembre de 2010, que se habilita el recinto aduanero del puerto de Arinaga.

2. IMPUESTOS DIRECTOS

2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

2.1.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2010.

Cuadro I.2

IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 3/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19/12/2009	
Ley 2/2008	Coefficientes de actualización	24/12/2008	64
	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo		65.1
	Reducción por obtención de rendimientos de actividades económicas		65.2
	Mínimo personal y familiar		66
	Escalas general y complementaria del impuesto		67
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		D.A. 50ª, 51ª, 52ª, 53ª, 54ª, 55ª y 56ª
Ley 11/2009	Régimen fiscal especial de los socios de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario	27/10/2009	10

(continúa)

Cuadro I.2 (continuación)

IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 22/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19/12/2009	
	Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo		72
Ley 26/2009	Compensación fiscal por deducción en adquisición vivienda habitual	24/12/2009	D.T. 5ª
	Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario		D.T. 6ª
Ley 3/2010	Reducciones fiscales para las actividades agrarias	11/03/2010	8
RD-ley 12/2009	Reducciones fiscales para las actividades agrarias	15/08/2009	8
RD 861/2008	Cálculo de las retenciones	24/05/2008	Único. 3 y 11
	Autoliquidación e ingreso		8.2
RD 1975/2008	Cálculo de las retenciones	02/12/2008	8, ap.3, 4 y 5
	Obligaciones del retenedor y del obligado a ingresar a cuenta		8.6
	Pagos fraccionados		8.7
RD 904/2010	Régimen fiscal 33ª edición de la Copa del América	20/07/2010	13
Orden EHA/3413/2008	Módulos 2009	29/11/2008	
Orden EHA/580/2009	Modelos 130 y 131	12/03/2009	
Orden EHA/1039/2009	Modificación módulos 2009	01/05/2009	
Orden EHA/3127/2009	Modelos 184, 190 y 193	23/11/2009	
Orden EHA/3514/2009	Modelo 181	31/12/2009	
Orden EHA/99/2010	Reducción módulos 2009	30/01/2010	D.A. 1ª y 3ª
Orden EHA/799/2010	Modelo declaración IRPF 2009	31/03/2010	
Orden EHA/1059/2010	Reducción módulos 2009	30/04/2010	

2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: ejercicio 2009

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del IRPF que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2009, que se presentaron en el año 2010. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común, quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Como novedad en esta edición, en comparación con las de años anteriores, los desgloses de los datos estadísticos que se recogen en este apartado, así como en el siguiente, relativo al Impuesto sobre Sociedades,

se realizan mediante la clasificación de los contribuyentes en un menor número de tramos, con objeto de sintetizar y simplificar la exposición.

No obstante, conviene subrayar que ello no supone pérdida de información alguna, puesto que en el apartado II.1 del Anexo Estadístico se ofrecen los datos desglosados en igual número de tramos que en ediciones anteriores, referidos a varias magnitudes del impuesto y, entre ellas, aquellas variables cuyos datos se recogen en este apartado, lo que permite el seguimiento de las series históricas.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este apartado como en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

2.1.2.1. *Declaraciones presentadas*

El número de declaraciones presentadas por el ejercicio 2009 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2010. También se muestran en este cuadro las declaraciones⁽¹⁾ presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales.

Cuadro I.3

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES⁽¹⁾. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2005	17.105.088	3,8
2006	17.840.783	4,3
2007	18.702.875	4,8
2008	19.388.981	3,7
2009 ⁽²⁾	19.315.353	-0,4

⁽¹⁾ En 2005 y 2006 se incluyen también las solicitudes de devolución rápida (Modelo 104).

⁽²⁾ Datos estadísticos a 31-12-2010.

Por el período 2009 se presentaron 19.315.353 declaraciones, cifra inferior en 63.628 a la del ejercicio anterior, lo que se traduce en una tasa de variación

⁽¹⁾ Las cifras correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 incluyen, además de las declaraciones anuales del impuesto, las solicitudes de devolución rápida realizadas a través del modelo 104, modelo que quedó suprimido a partir de 2007 por la generalización del borrador de declaración.

del -0,4 por ciento. Esta tasa adquiere relevancia si se tiene en cuenta que no se había registrado una variación negativa en el número de declaraciones presentadas desde el ejercicio 1999, periodo en el que se elevaron de forma considerable los límites determinantes de la obligación de declarar. En 2009, sin embargo, el descenso del número de declarantes no obedece a un cambio normativo, sino a la intensificación de la caída del empleo⁽²⁾ en dicho año.

Según se observa en el cuadro I.3 y en el gráfico I.1 que se inserta más adelante, desde 2005 hasta 2007 se produjo una ligera aceleración en el ritmo de crecimiento del número de declaraciones presentadas (el aumento fue del 3,8 por ciento en 2005, del 4,3 por ciento en 2006 y del 4,8 por ciento en 2007). En 2008, la caída del empleo derivado de la adversa situación económica hizo que, si bien se siguió produciendo una tasa de variación positiva, se quebrase esa aceleración en el crecimiento, registrándose en dicho año un aumento inferior en 1,1 puntos porcentuales al de 2007. En 2009, como se ha indicado, ha continuado esa desaceleración e incluso se ha intensificado, de manera que se ha pasado de un crecimiento moderado a un leve decrecimiento, bajando la tasa interanual en 4,1 puntos porcentuales.

2.1.2.1.1. Declaración individual y conjunta

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2005-2009. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

En el ejercicio 2009, en 14.718.539 declaraciones (el 76,2 por ciento de las presentadas) se optó por la tributación individual. El número de declaraciones conjuntas fue de 4.596.814 (el 23,8 por ciento restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2009 fue ligeramente inferior al de 2008 (3.994 declaraciones menos), lo que contrasta con los aumentos registrados en los cuatro ejercicios precedentes, si bien en 2008 ya se observó una desaceleración en el ritmo de crecimiento de más de 2 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (el 5,2 por ciento en 2008, frente al 7,3 por ciento en 2007). La causa de este comportamiento es coincidente con la señalada en relación con el descenso del número total de declaraciones, esto es, la caída del empleo, que, por otra parte, fue

⁽²⁾ Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2008, el número de ocupados registró una tasa de variación negativa, del -0,5 por ciento, por primera vez desde 1994, intensificándose dicho descenso en 2009 hasta el 6,8 por ciento. Este comportamiento resulta aún más significativo si se tiene en cuenta que desde 1995 y hasta 2007 se habían registrado variaciones positivas con tasas anuales superiores siempre al 2 por ciento.

más intensa en el segmento de trabajadores jóvenes con salarios bajos, quienes suelen declarar de forma individual. El número de declaraciones conjuntas registró una disminución del 1,5 por ciento en 2009, siendo este descenso superior en cinco décimas porcentuales al observado en 2008.

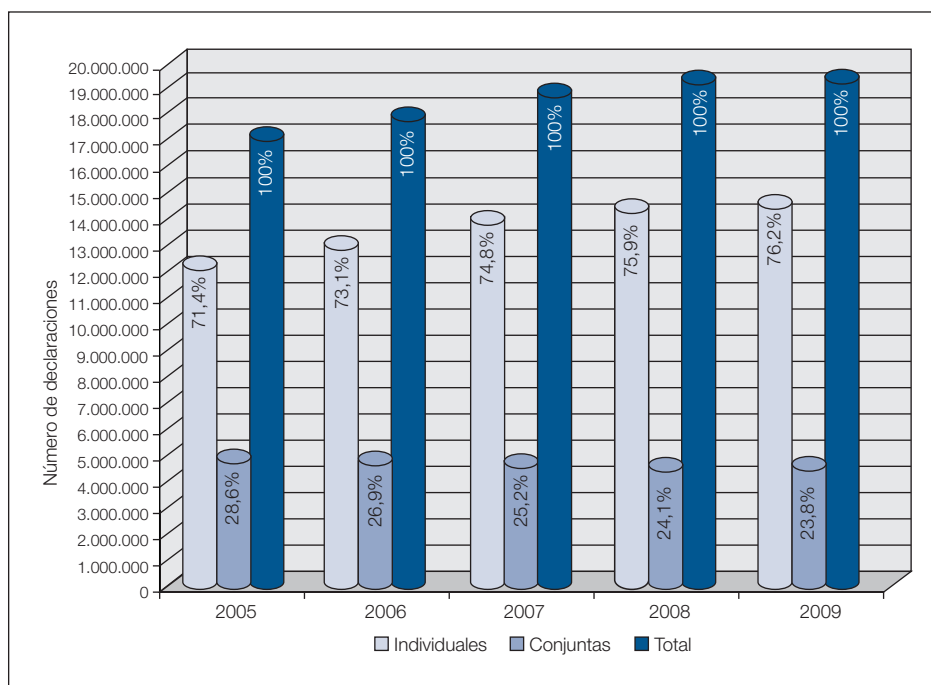
Cuadro I.4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2005	12.216.400	71,4	6,2	4.888.688	28,6	-1,7	17.105.088
2006	13.036.296	73,1	6,7	4.804.487	26,9	-1,7	17.840.783
2007	13.989.468	74,8	7,3	4.713.407	25,2	-1,9	18.702.875
2008	14.722.533	75,9	5,2	4.666.448	24,1	-1,0	19.388.981
2009	14.718.539	76,2	0,0	4.596.814	23,8	-1,5	19.315.353

Gráfico I.1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES. IRPF 2005-2009



En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa asimismo la tendencia de un incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales en detrimento de las conjuntas, en línea con las desiguales tasas de variación a las que se ha hecho referencia. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2005-2009 fue de 4,8 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 1,7 puntos, tanto en 2006 como en 2007, 1,1 puntos en 2008, y 0,3 puntos en 2009.

2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en los ejercicios 2008 y 2009.

En el ejercicio 2009 se consignaron rendimientos del trabajo en 16.750.585 declaraciones⁽³⁾, lo que supuso una disminución absoluta de 108.470 y relativa del 0,6 por ciento respecto a 2008.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas en 2009 fue del 86,7 por ciento, 3 décimas porcentuales inferior al de 2008 (87 por ciento). Este resultado supone la ruptura de la tendencia creciente en la importancia relativa de esta fuente de renta que se había observado en los ejercicios precedentes⁽⁴⁾, con excepción de 2007, donde se produjo un descenso como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de ubicación de las reducciones sobre los rendimientos del trabajo que conllevó la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2009 fue de 1.544.765, lo que supuso un aumento del 2 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Dicho incremento hizo que el peso relativo de estas declaraciones en 2009 se situase en el 8 por ciento, 2 décimas porcentuales más que en 2008.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 16.958.758, con un decrecimiento absoluto de 153.153 y relativo del 0,9 por ciento en comparación con el ejercicio 2008. Dicha contracción provocó que el peso relativo de estas declaraciones pasara del 88,3 por ciento en 2008 al 87,8 por ciento en 2009, a pesar de lo cual continuó siendo la fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, más de un punto porcentual por encima de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo.

⁽³⁾ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad, distinta de cero, en la casilla «Rendimiento neto reducido».

⁽⁴⁾ En 2005, el peso de las declaraciones en las que figuraban rentas del trabajo fue del 89,9 por ciento y en 2006 del 90,2 por ciento.

Cuadro 1.5

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2008 Y 2009

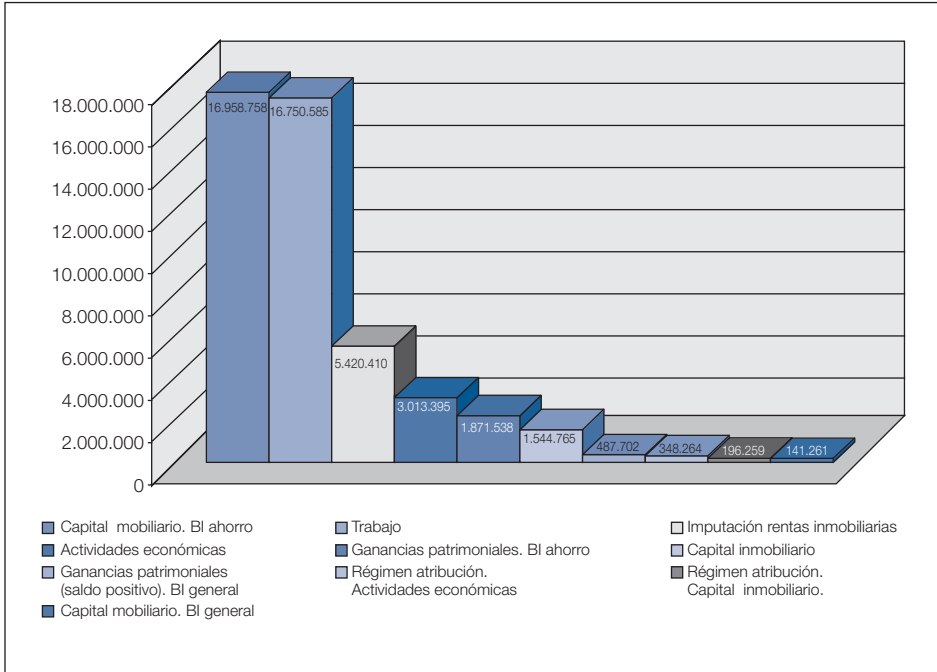
Fuentes de renta	2008		2009		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.859.055	87,0	16.750.585	86,7	-0,6
2. Capital	-	-	-	-	-
–inmobiliario	1.514.173	7,8	1.544.765	8,0	2,0
–mobiliario	-	-	-	-	-
–a integrar en base imponible general	189.740	1,0	141.261	0,7	-25,6
–a integrar en base imponible del ahorro	17.111.911	88,3	16.958.758	87,8	-0,9
3. Actividades económicas	3.101.782	16,0	3.013.395	15,6	-2,8
–estimación directa	1.500.667	7,7	1.468.812	7,6	-2,1
–estimación objetiva	1.657.321	8,5	1.597.862	8,3	-3,6
–actividades agrarias	1.043.111	5,4	1.024.198	5,3	-1,8
–resto de actividades	647.209	3,3	605.073	3,1	-6,5
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
–capital mobiliario	-	-	-	-	-
–a integrar en base imponible general	56.845	0,3	50.931	0,3	-10,4
–a integrar en base imponible del ahorro	46.914	0,2	49.692	0,3	5,9
–capital inmobiliario	180.795	0,9	196.259	1,0	8,6
–actividades económicas	356.930	1,8	348.264	1,8	-2,4
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
–propiedad inmobiliaria	5.155.486	26,6	5.420.410	28,1	5,1
–AIE's ⁽¹⁾ y UTE's ⁽²⁾	1.550	0,0	1.850	0,0	19,4
–transparencia fiscal internacional	57	0,0	67	0,0	17,5
–derechos de imagen	356	0,0	258	0,0	-27,5
–particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	17	0,0	16	0,0	-5,9
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
–a integrar en base imponible general	-	-	-	-	-
–saldo positivo	305.303	1,6	487.702	2,5	59,7
–saldo negativo	5.805	0,0	5.885	0,0	1,4
–compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	-	-	-	-	-
–a integrar en base imponible del ahorro	2.370.738	12,2	1.871.538	9,7	-21,1
–saldo positivo	2.370.738	12,2	1.871.538	9,7	-21,1
–compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	55.849	0,3	78.496	0,4	40,6
TOTAL DECLARACIONES	19.388.981	100	19.315.353	100	

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Gráfico 1.2

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2009



Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general fueron 141.261, lo que supuso una disminución absoluta de 48.479 y relativa del 25,6 por ciento en comparación con 2008. Como consecuencia, su peso relativo disminuyó 3 décimas porcentuales, al pasar del 1 por ciento en 2008 al 0,7 por ciento en 2009.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales fueron 3.013.395, cifra inferior en el 2,8 por ciento a la de 2008, debido a la caída del número de empresarios y profesionales por la crisis económica⁽⁵⁾, de forma similar a lo que ocurrió con el

⁽⁵⁾ Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados por el INE, el número de ocupados no asalariados retrocedió el 6,9 por ciento entre 2008 y 2009. Esta disminución también se pone de manifiesto en las cifras de la EPA que elabora ese mismo Organismo, según las cuales el número de trabajadores no asalariados en 2009 descendió el 10,3 por ciento en comparación con el año anterior.

empleo asalariado. La participación relativa de estas declaraciones en 2009 fue del 15,6 por ciento, lo que supone 4 décimas porcentuales menos que en el ejercicio anterior. No obstante, cabe señalar que no todo ese retroceso se debe al descenso del número de declaraciones con rentas de actividades económicas, ya que a lo largo de los años anteriores, en los que se habían registrado aumentos del número de declaraciones con esta clase de rentas, ya se había venido observando una gradual pérdida del peso relativo de este colectivo de contribuyentes.

El número de declaraciones en las que se utilizó el método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas fue de 1.468.812, produciéndose una disminución absoluta de 31.855 y relativa del 2,1 por ciento respecto al año anterior. El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.597.862, lo que supuso 59.459 menos y un descenso del 3,6 por ciento respecto a las presentadas en el ejercicio 2008.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años anteriores, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2009 fue de 1.024.198 (20.913 menos y una tasa del -1,8 por ciento respecto a 2008), lo que representa el 5,3 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 34 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2009. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 605.073 declaraciones, cifra que supone un retroceso absoluto de 42.136 y relativo del 6,5 por ciento respecto a 2008.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de dicho año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2009, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 83.836 declaraciones.

De las declaraciones con rentas imputadas, sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2009, este tipo de rentas imputadas se recogió

en un total de 5.420.410 declaraciones, lo que supone una participación relativa del 28,1 por ciento en el total de declaraciones presentadas y un incremento del 5,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que figuraba un saldo positivo de ganancias o pérdidas patrimoniales imputables a 2009 integrable en la base imponible general totalizaron 487.702 y el número de aquellas que contenía un saldo negativo de esta variable fue de 5.885, con unos crecimientos del 59,7 y 1,4 por ciento, por ese orden, respecto al ejercicio anterior. No es posible obtener un número global de declaraciones con ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general puesto que una declaración puede contener saldos (positivos o negativos) de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009 y, al mismo tiempo, compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores o incluso puede que existan algunas que contengan sólo estas últimas.

Las declaraciones en las que se consignaron ganancias o pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro fueron 1.871.538, cifra que supuso una participación relativa del 9,7 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2009. En comparación con el periodo impositivo anterior, se produjo una disminución absoluta de 499.200 y relativa del 21,1 por ciento en el número de declaraciones con estas rentas, lo cual refleja la caída del número de transacciones de elementos patrimoniales realizadas, sobre todo de inmuebles y activos financieros, debido a la agudización de la incertidumbre en los mercados financieros, al colapso del mercado inmobiliario y a la continuidad de la trayectoria negativa de la Bolsa, ya iniciada en 2008.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños muy reducidos, en ningún caso superiores al 0,3 por ciento del total de declaraciones.

2.1.2.2. *Base imponible*

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2009 fue de 365.621,2 millones de euros (el 90,7 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro, de 37.394,6 millones de euros (el restante 9,3 por ciento del total), registrándose unas disminuciones del 1,4 y 10,9 por ciento, en ese orden, respecto a las cifras correspondientes al periodo impositivo 2008. El notable descenso de la base imponible del ahorro se debe a la fuerte caída de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales, por la desfavorable evolución de la Bolsa y del mercado inmobiliario, mientras que el retroceso de la parte general de la base imponible se explica, sobre todo, por la sustancial contracción de las rentas procedentes de actividades económicas.

La suma de las partes general y del ahorro da como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2009, cuyo importe fue de 403.015,8 millones de euros, cifra inferior en el 2,3 por ciento a 2008. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2009 fue de 20.865 euros, con una disminución del 2 por ciento respecto a la del ejercicio anterior.

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2005 y 2009 de la base imponible total⁽⁶⁾.

Cuadro I.6

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2005	287.805,3	12,1
2006	336.601,2	17,0
2007(*)	396.579,8	-
2008	412.618,3	4,0
2009	403.015,8	-2,3

(*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la base imponible de dicho ejercicio no es comparable con la de los ejercicios anteriores.

Se observa una aceleración en el ritmo de crecimiento de esta magnitud en 2006, en la que incidió, entre otros factores, la expansión de las rentas procedentes de ganancias patrimoniales. El crecimiento de la base imponible en 2008 fue menos intenso que los registrados en 2005 y 2006, debido, sobre todo, a la caída de las rentas procedentes de ganancias patrimoniales y de actividades económicas, sin las cuales la tasa de variación de la base imponible en 2008 hubiera sido del 9,9 por ciento⁽⁷⁾. Como ya se indicó, la moderada contracción registrada en 2009 se explica, fundamentalmente, por la caída de las plusvalías derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales y por el descenso de las rentas de actividades económicas.

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2009 por tramos de esa variable.

⁽⁶⁾ Suma de sus partes general y especial (en 2005 y 2006) o del ahorro (entre 2007 y 2009).

⁽⁷⁾ Las cifras correspondientes a los ejercicios 2007 y posteriores no son comparables con las de los ejercicios 2006 y anteriores debido a la diferente conformación de la base imponible a partir de 2007, cuando entró en vigor la reforma del impuesto.

Cuadro I.7

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.542.538	18,3	18,3	9.117,3	2,3	2,3	2.574
6.000-12.000	3.783.518	19,6	37,9	34.344,2	8,5	10,8	9.077
12.000-18.000	3.852.923	19,9	57,9	57.074,8	14,2	24,9	14.813
18.000-24.000	2.669.690	13,8	71,7	55.407,4	13,7	38,7	20.754
24.000-30.000	1.797.297	9,3	81,0	48.211,9	12,0	50,7	26.825
30.000-36.000	1.239.664	6,4	87,4	40.608,0	10,1	60,7	32.757
36.000-42.000	750.588	3,9	91,3	29.059,6	7,2	67,9	38.716
42.000-51.000	603.705	3,1	94,4	27.765,8	6,9	74,8	45.992
51.000-60.000	337.018	1,7	96,2	18.572,4	4,6	79,4	55.108
60.000-72.000	261.022	1,4	97,5	17.069,6	4,2	83,7	65.395
72.000-90.000	203.001	1,1	98,6	16.212,0	4,0	87,7	79.861
90.000-120.000	136.066	0,7	99,3	13.915,9	3,5	91,2	102.273
120.000-240.000	103.712	0,5	99,8	16.394,8	4,1	95,2	158.080
240.000-600.000	27.761	0,1	100,0	9.613,0	2,4	97,6	346.279
Más de 600.000	6.850	0,0	100,0	9.648,9	2,4	100,0	1.408.594
TOTAL	19.315.353	100		403.015,8	100		20.865

Según se observa en el cuadro I.7, el 81 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2009 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 50,7 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 15,2 por ciento del total y aportaron el 28,7 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3,1 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 11,7 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,7 por ciento del total, aportaron el 8,8 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalen las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 3,5 por diez mil del total de declarantes, aportaron el 2,4 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2009.

La composición de la base imponible del ejercicio 2009, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2008 se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2008 Y 2009

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación
1. Trabajo	325.176,0	324.276,1	-0,3	19.288	19.359	0,4
2. Capital	34.152,1	33.421,1	-2,1	-	-	-
- inmobiliario	8.329,1	7.984,9	-4,1	5.501	5.169	-6,0
- mobiliario	25.823,0	25.436,2	-1,5	-	-	-
- a integrar en base imponible general	481,2	363,1	-24,5	2.536	2.571	1,4
- a integrar en base imponible del ahorro	25.341,8	25.073,1	-1,1	1.481	1.478	-0,2
3. Actividades económicas	28.553,4	24.936,2	-12,7	9.205	8.275	-10,1
- estimación directa	18.140,9	16.209,6	-10,6	12.089	11.036	-8,7
- estimación objetiva	10.412,6	8.726,6	-16,2	6.283	5.461	-13,1
- actividades agrarias	2.889,8	2.172,7	-24,8	2.770	2.121	-23,4
- resto de actividades	7.522,8	6.553,9	-12,9	11.623	10.832	-6,8
4. Régimen de atribución de rentas	5.181,1	4.595,7	-11,3	-	-	-
- capital mobiliario	190,6	147,2	-22,8	-	-	-
- a integrar en base imponible general	147,3	105,2	-28,6	2.592	2.066	-20,3
- a integrar en base imponible del ahorro	43,3	42,0	-3,0	924	846	-8,4
- capital inmobiliario	1.102,7	1.118,1	1,4	6.099	5.697	-6,6
- actividades económicas	3.887,8	3.330,3	-14,3	10.892	9.563	-12,2
5. Rentas imputadas	2.288,4	2.534,9	10,8	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	2.274,8	2.521,3	10,8	441	465	5,4
- AIE's ⁽¹⁾ y UTE's ⁽²⁾	9,8	10,2	5,1	6.292	5.540	-12,0
- transparencia fiscal internacional	0,5	1,0	123,3	8.158	15.499	90,0
- derechos de imagen	3,3	1,9	-42,4	9.328	7.414	-20,5
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	0,1	0,4	479,6	3.934	24.223	515,8
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	17.091,8	12.929,3	-24,4	-	-	-
- a integrar en base imponible general	667,9	972,3	45,6	-	-	-
- saldo positivo	736,2	1.028,3	39,7	2.411	2.108	-12,6
- saldo negativo	18,2	15,2	-16,3	3.136	2.590	-17,4
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	50,1	40,7	-18,7	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	16.423,8	11.957,0	-27,2	6.928	6.389	-7,8
- saldo positivo	16.571,2	12.280,3	-25,9	6.990	6.562	-6,1
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	147,4	323,3	119,4	2.639	4.119	56,1
7. Saldo (-) de rendim. capital mobil. a integrar en BI ahorro	175,6	322,5	83,7	-	-	-
8. BASE IMPONIBLE [(8)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)]	412.618,3	403.015,8	-2,3	21.281	20.865	-2,0
GENERAL	370.633,8	365.621,2	-1,4	19.629	19.525	-0,5
DEL AHORRO	41.984,5	37.394,6	-10,9	2.502	2.257	-9,8

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Antes de analizar las cifras recogidas en el cuadro I.8, conviene señalar que, para la mayor parte de los contribuyentes, el importe global de las rentas obtenidas en el ejercicio es equivalente a la cuantía total de la base imponible, suma de sus partes general y del ahorro. Sólo se producen diferencias entre ambas magnitudes en aquellos contribuyentes con saldos negativos en los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (ya sean los obtenidos en el propio ejercicio o los procedentes de ejercicios anteriores que se compensen), ya que dichos saldos negativos se excluyen del cómputo de las rentas para la determinación de la mencionada magnitud. En 2009, el importe agregado de estos saldos negativos fue de 322,5 millones de euros. Esta cifra se ha incluido en el cuadro I.8 con el propósito de mostrar la composición de la base imponible de forma exhaustiva.

En 2009, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 324.276,1 millones de euros, esto es, el 80,5 por ciento de la base imponible, siendo la cuantía media por declaración de 19.359 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2008, resultan unas tasas de variación del -0,3 y 0,4 por ciento, respectivamente.

La reducción general por rendimientos del trabajo se consignó en 17.455.581 declaraciones (el 90,4 por ciento del total) por un importe de 50.910,1 millones de euros, cuantía similar a la del ejercicio anterior (50.913,4 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 2.917 euros, cifra ligeramente superior, en el 0,4 por ciento, a la de 2008. En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado de esta reducción.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 81,9 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 30.000 euros, los cuales presentaron el 80 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

La reducción por prolongación de la actividad laboral supuso 143,7 millones de euros, correspondientes a 52.921 declaraciones (en 2008, 121,6 millones de euros y 44.884 declaraciones). La reducción por movilidad geográfica se consignó en 29.915 declaraciones por un importe global de 81,7 millones de euros (28.063 declaraciones y 76,7 millones de euros, en 2008). Por último, la reducción adicional por trabajadores activos discapacitados

supuso 1.045,4 millones de euros y fue reflejada en 271.638 declaraciones (1.042,4 millones de euros y 270.937 declaraciones, en 2008).

Cuadro I.9

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.827.901	16,2	16,2	10.532,3	20,7	20,7	3.724
6.000-12.000	3.342.485	19,1	35,3	10.599,0	20,8	41,5	3.171
12.000-18.000	3.555.508	20,4	55,7	9.385,8	18,4	59,9	2.640
18.000-24.000	2.520.966	14,4	70,2	6.644,0	13,1	73,0	2.635
24.000-30.000	1.720.459	9,9	80,0	4.542,4	8,9	81,9	2.640
30.000-36.000	1.193.812	6,8	86,9	3.154,5	6,2	88,1	2.642
36.000-42.000	720.675	4,1	91,0	1.903,9	3,7	91,9	2.642
42.000-51.000	574.762	3,3	94,3	1.517,3	3,0	94,8	2.640
51.000-60.000	318.850	1,8	96,1	841,3	1,7	96,5	2.639
60.000-72.000	245.560	1,4	97,5	647,7	1,3	97,8	2.638
72.000-90.000	189.490	1,1	98,6	499,5	1,0	98,7	2.636
90.000-120.000	124.865	0,7	99,3	328,4	0,6	99,4	2.630
120.000-240.000	91.569	0,5	99,8	239,8	0,5	99,9	2.619
240.000-600.000	23.185	0,1	100,0	60,1	0,1	100,0	2.592
Más de 600.000	5.494	0,0	100,0	14,1	0,0	100,0	2.572
TOTAL	17.455.581	100		50.910,1	100		2.917

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2009 ascendieron a 7.984,9 millones de euros⁽⁸⁾, lo que supuso una contracción del 4,1 por ciento en comparación con 2008. Esta disminución se explica, fundamentalmente, por el menor número de arrendadores de locales⁽⁹⁾, derivado de la adversa situación económica, a lo que habría que añadir la disminución del precio medio del alquiler asociado a la menor demanda. El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2009 disminuyó el 6 por ciento, situándose en 5.169 euros.

El importe consignado en 2009 por la reducción aplicable a los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 2.417,1 millones de euros, con un crecimiento del 15,1 por ciento respecto a la cantidad correspondiente a 2008 (2.099,5 millones de euros), variación similar a la registrada

⁽⁸⁾ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

⁽⁹⁾ Según se recoge en el «Informe Anual 2009 de Recaudación Tributaria» de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el número de arrendadores de locales disminuyó el 3,7 por ciento en 2009, acentuándose la tendencia negativa iniciada en 2008, año en el que se registró un retroceso del 0,5 por ciento.

el ejercicio precedente (en 2008, el aumento fue del 15,8 por ciento). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.013.124, el 11,6 por ciento más que en 2008. La reducción media se situó en 2.386 euros, produciéndose un incremento del 3,2 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2009, las rentas procedentes del capital mobiliario ascendieron a 25.436,2 millones de euros⁽¹⁰⁾. La mayor parte de dicha cantidad, 25.073,1 millones de euros (el 98,6 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro⁽¹¹⁾ y el resto, 363,1 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2008, se obtienen unas disminuciones del 1,5 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del 24,5 por ciento para los que se integraron en la parte general de la base imponible y del 1,1 por ciento para aquellos que se incorporaron en la base imponible del ahorro.

La contracción de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2009 se debió, fundamentalmente, a la bajada de los intereses abonados de las cuentas y los depósitos en entidades crediticias. Esta disminución fue el resultado, por un lado, de la rebaja de los tipos de interés remuneradores de estos activos⁽¹²⁾, dado que la necesidad de impulsar la economía tras la crisis financiera obligó a los bancos centrales a reducir los tipos de intervención, lo que se tradujo en una bajada considerable del tipo de interés oficial, y, por otro lado, de la atenuación del ritmo de crecimiento de los depósitos bancarios, tras las fuertes expansiones registradas en 2008 propiciadas, en parte, por las intensas políticas de captación seguidas por parte de las entidades de crédito, dadas las mayores dificultades para obtener fondos en los mercados financieros mayoristas⁽¹³⁾.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2009, destacaron los intereses de cuentas, depósitos y demás activos financieros, que aportaron 15.384,9 millones de euros (el 60,8 por ciento del total de los ingresos

⁽¹⁰⁾ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

⁽¹¹⁾ Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

⁽¹²⁾ Por ejemplo, según se recoge en el «Boletín Estadístico» del Banco de España (BE), el tipo de interés para los depósitos a la vista pasó del 0,69 por ciento en 2008 al 0,36 por ciento en 2009 y el tipo medio ponderado de los depósitos a plazo pasó del 4,18 por ciento en 2008 al 2,21 por ciento en 2009, resultando los niveles de 2009, en ambos casos, los más bajos registrados desde el año 2005.

⁽¹³⁾ Según el «Informe 2010 sobre el ahorro financiero de las familias» publicado por la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), la proporción del ahorro de las familias invertido en depósitos bancarios y de cajas de ahorro fue del 38,2 por ciento en 2007, del 47,7 por ciento en 2008 y del 47,2 por ciento en 2009.

íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, 25.320,9 millones de euros) y registraron una disminución del 3,1 por ciento respecto a 2008, y los dividendos, que supusieron 7.678,9 millones de euros (el 30,3 por ciento del total de ingresos íntegros), cifra superior en el 8,2 por ciento a la de 2008. También destacaron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.673,8 millones de euros (el 6,6 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), con un decremento del 6,4 por ciento en comparación con el ejercicio 2008. El resto de rendimientos (entre otros, los derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro y de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros, que aportaron 136,6 y 237 millones de euros, respectivamente) absorbió el 2,3 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2009.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2009 ascendieron a 24.936,2 millones de euros, con una media de 8.275 euros por declaración, cifras que supusieron unos descensos del 12,7 y 10,1 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2008. Como consecuencia, la participación de estos rendimientos en la base imponible total del período retrocedió 8 décimas porcentuales, al pasar del 6,9 al 6,1 por ciento (véase el cuadro I.11 que se inserta más adelante). Este comportamiento se explica, fundamentalmente, por la coyuntura de crisis económica existente, que hizo que se redujera el colectivo de empresarios individuales y profesionales, como ya se comentó al analizar la evolución del número de declaraciones con esta fuente de renta, y que disminuyera la renta empresarial obtenida en promedio. A ello habría que añadir la introducción en 2009 de dos reducciones que conllevaron una menor carga fiscal para estos rendimientos. Se trata de la reducción del 20 por ciento del rendimiento neto por mantenimiento o creación de empleo para todas las actividades económicas y de la reducción del 5 por ciento del rendimiento neto de módulos para las actividades en estimación objetiva⁽¹⁴⁾.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2009 disminuyeron el 10,6 por ciento respecto a 2008, situándose en 16.209,6 millones de euros, lo que representó el 65 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las activida-

⁽¹⁴⁾ Cabe señalar que en 2008 ya existía una reducción sobre el rendimiento neto de módulos para las actividades agrarias (del 3 por ciento para las actividades que ya se hubiesen desarrollado en 2007 y del 2 por ciento para aquellas que se hubiesen iniciado en 2008), por lo que para estas actividades el nuevo coeficiente del 5 por ciento establecido con carácter general en 2009 tuvo un efecto menor que en el resto de actividades en estimación objetiva.

des económicas. La introducción de la reducción del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo aportó 1,9 puntos porcentuales a dicha disminución, ya que la tasa de variación de estos rendimientos sin esa reducción habría sido del 8,7 por ciento. La cuantía media por declaración fue de 11.036 euros, lo que supuso un descenso del 8,7 por ciento respecto a la media registrada en 2008.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 6.553,9 millones de euros, con unos rendimientos medios por contribuyente de 10.832 euros, lo que supuso unas disminuciones del 12,9 y 6,8 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados en el ejercicio 2008. Sin las reducciones del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo y del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos, estos rendimientos presentarían un retroceso del 7,3 por ciento, siendo en este grupo de actividades en el que estas reducciones tuvo una incidencia mayor, aportando 5,6 puntos porcentuales al descenso registrado por estos rendimientos en 2009.

Las rentas declaradas en 2009 por agricultores, ganaderos y silvicultores por el método de estimación objetiva supusieron 2.172,7 millones de euros, produciéndose una caída del 24,8 por ciento respecto a 2008. Sin el efecto de la antedicha reducción del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo y del aumento al 5 por ciento del coeficiente de la reducción sobre el rendimiento neto de módulos, el descenso de estos rendimientos habría sido del 22,8 por ciento. En el diferencial existente entre esta última tasa y las registradas en los rendimientos de las actividades económicas en estimación directa y en el resto de actividades en estimación objetiva sin el efecto de las mencionadas reducciones (8,7 y 7,3 por ciento, respectivamente) incide, entre otros factores, la revisión de los índices de rendimiento neto aplicables a determinados productos agrarios, al encontrarse por encima de la realidad económica de los sectores afectados, y la reducción de aquellos índices aplicables a las actividades agrícolas y ganaderas desarrolladas en determinadas zonas geográficas afectadas por circunstancias excepcionales.

La renta media obtenida por el ejercicio de actividades agrarias en 2009 se situó en 2.121 euros, registrando una disminución del 23,4 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, dicha media fue bastante inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2009, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue menor que la quinta parte de la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y en el colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

Los rendimientos declarados para el periodo impositivo 2009 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.595,7 millones de euros, experimentando una caída del 11,3 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas absorbió la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 3.330,3 millones de euros y una cuantía media de 9.563 euros por declaración, cifras que suponen unos descensos del 14,3 y 12,2 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2008.

En el conjunto de las rentas imputadas, cuyo importe total en 2009 creció el 10,8 por ciento hasta situarse en 2.534,9 millones de euros, sobresalieron las derivadas de la propiedad inmobiliaria (véase el cuadro I.8). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron en 2009 una cifra de 2.521,3 millones de euros, lo que implicó un incremento del 10,8 por ciento respecto al ejercicio 2008. La cuantía media registró un aumento del 5,4 por ciento respecto a 2008, situándose en 465 euros.

Las cifras correspondientes a las ganancias patrimoniales de 2009 ponen de manifiesto, sobre todo, la continuidad del comportamiento desfavorable de los mercados bursátiles y la intensificación del descenso del precio de la vivienda⁽¹⁵⁾, lo que provocó importantes pérdidas de valor en los activos financieros y los inmuebles y, como consecuencia, la obtención de ganancias patrimoniales menores que las obtenidas en 2008 o incluso de pérdidas, como resultado de las ventas realizadas, si bien este comportamiento negativo fue menos intenso que en 2008.

En el cuadro I.8 puede apreciarse que, en el ejercicio 2009, las ganancias patrimoniales integradas en la base imponible general tuvieron un comportamiento positivo mientras que las que formaban parte de la base imponible del ahorro, procedentes de transacciones de elementos patrimoniales, registraron fuertes caídas por las razones explicadas en el párrafo anterior.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 972,3 millones de euros, lo que supuso un aumento del 45,6 por ciento en comparación con el ejercicio 2008.

El importe del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales que se integró en la base imponible del ahorro del ejercicio 2009 fue de 11.957 millones de euros, lo que supuso un descenso del 27,2 por ciento respecto al ejercicio precedente.

⁽¹⁵⁾ Como ejemplo, en 2009, teniendo en cuenta los valores medios mensuales, el Índice General de la Bolsa de Madrid cayó el 16,6 por ciento y el IBEX-35 lo hizo a una tasa del 14,1 por ciento (en 2008 estas tasas fueron del -22,8 y -21,2 por ciento, respectivamente). Por su parte, según los datos publicados por el Ministerio de Fomento, el precio medio de la vivienda libre retrocedió el 6,3 por ciento en 2009 (tasa del -3,2 por ciento en 2008).

En definitiva, el importe total del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas en el ejercicio 2009, independientemente de su procedencia y una vez tenidas en cuenta las compensaciones, ascendió a 12.929,3 millones de euros, registrándose una caída del 24,4 por ciento en comparación con el importe declarado en 2008, si bien esta contracción es bastante inferior a la registrada en dicho año (del 44,5 por ciento).

El retroceso del importe de las ganancias patrimoniales en 2009 provocó una pérdida de 1 punto porcentual en el peso relativo de estas rentas en la base imponible del ejercicio, situándose en el 3,2 por ciento (véase el cuadro I.11) y ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en 2009, por detrás del trabajo, el capital y las actividades económicas.

Cuadro I.10

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2005	24.509,9	47,9
2006	41.980,8	71,3
2007	30.777,3	-26,7
2008	17.091,8	-44,5
2009	12.929,3	-24,4

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales durante los ejercicios comprendidos entre 2005 y 2009, ambos inclusive. El comportamiento de las ganancias y pérdidas patrimoniales ha sido bien distinto en los siguientes periodos:

- El bienio 2005-2006, en el que el comportamiento favorable de los mercados de valores y de las cotizaciones bursátiles, más el efecto de la caída generalizada de los tipos de interés sobre los valores liquidativos de los fondos de inversión, hicieron que las ganancias patrimoniales registraran una fase fuertemente expansiva, que se vio reforzada por el dinamismo del mercado de la vivienda y por la anticipación en 2006 de la venta de fondos de inversión con elevadas plusvalías acumuladas, para soslayar el gravamen adicional de las ganancias patrimoniales obtenidas, como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma del impuesto a partir de 2007.

- El trienio 2007-2009, durante el cual se registraron fuertes retrocesos de estas rentas como consecuencia del estancamiento del mercado inmobiliario y del desfavorable comportamiento de los mercados bursátiles, siendo su intensidad suficiente para que el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en 2009 se situara casi en la mitad de su valor en 2005.

En el cuadro I.11 figuran las estructuras porcentuales de la base imponible del IRPF en los ejercicios 2008 y 2009. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

Cuadro I.11

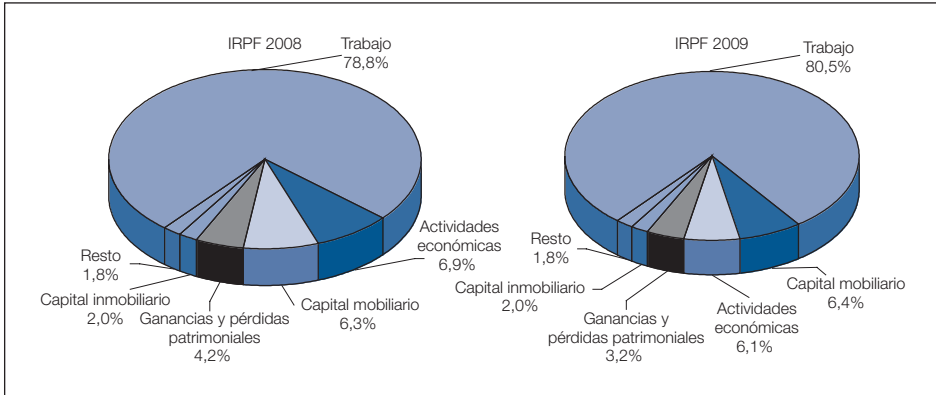
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE.
IRPF 2008 Y 2009**

Fuentes de renta	2008(%)	2009 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	78,8	80,5	1,7
Capital	8,3	8,4	0,1
- inmobiliario	2,0	2,0	0,0
- mobiliario	6,3	6,4	0,1
- a integrar en base imponible general	0,1	0,1	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	6,2	6,3	0,1
Actividades económicas	6,9	6,1	-0,8
- estimación directa	4,4	4,0	-0,4
- estimación objetiva	2,5	2,1	-0,4
- actividades agrarias	0,7	0,5	-0,2
- resto de actividades	1,8	1,6	-0,2
Régimen de atribución de rentas	1,2	1,1	-0,1
- capital mobiliario	0,0	0,0	0,0
- a integrar en base imponible general	0,0	0,0	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	0,0	0,0	0,0
- capital inmobiliario	0,3	0,3	0,0
- actividades económicas	0,9	0,8	-0,1
Rentas imputadas	0,6	0,6	0,0
- propiedad inmobiliaria	0,6	0,6	0,0
- restantes(*)	0,0	0,0	0,0
Ganancias y pérdidas patrimoniales	4,2	3,2	-1,0
- a integrar en base imponible general	0,2	0,2	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	4,0	3,0	-1,0
BASE IMPONIBLE	100	100	
GENERAL	89,8	90,7	0,9
DEL AHORRO	10,2	9,3	-0,9

(*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Gráfico 1.3

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2008 Y 2009



En el ejercicio 2009, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 80,5 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon los rendimientos del capital mobiliario, cuyo peso relativo se situó en el 6,4 por ciento. Las rentas de actividades económicas pasaron a ocupar el tercer lugar, con una participación del 6,1 por ciento, en tanto que las ganancias patrimoniales se situaron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 3,2 por ciento. Del resto de rentas, solo cabe resaltar los rendimientos del capital inmobiliario, los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución y las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria, que representaron el 2, 0,8 y 0,6 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada por el ejercicio 2009, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro I.11, tuvieron escasa importancia, representando, en cualquier caso, siempre menos del 0,5 por ciento.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2008 y 2009 destacan los retrocesos de las ganancias y pérdidas patrimoniales y de las rentas de actividades económicas (de 1 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente), como consecuencia de la crisis económica. La contrapartida de esos retrocesos se localiza, principalmente, en el avance de 1,7 puntos porcentuales registrado en la participación relativa de los rendimientos del trabajo.

En el cuadro I.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4.

Cuadro I.12

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2009

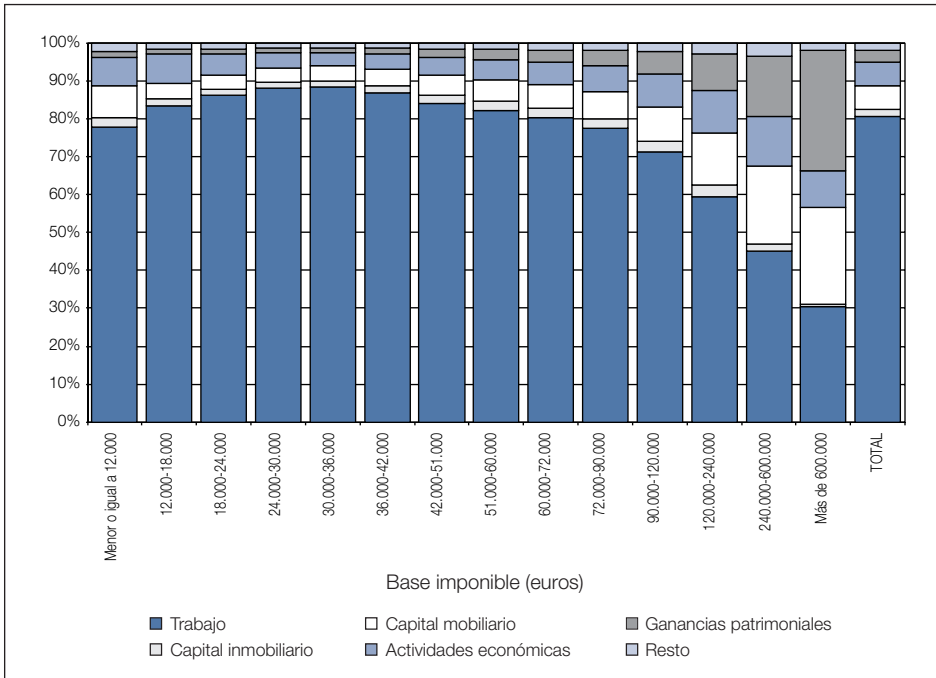
Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	81,0	2,9	0,1	14,7	14,8	-7,4	3,1	0,9	-3,4
6.000-12.000	76,8	2,4	0,1	6,6	6,7	4,4	1,6	4,2	10,3
12.000-18.000	83,4	1,7	0,1	4,0	4,0	3,0	0,8	4,0	7,9
18.000-24.000	86,0	1,6	0,1	3,9	3,9	2,7	0,5	2,3	5,6
24.000-30.000	88,0	1,6	0,1	3,7	3,7	2,5	0,4	1,3	4,1
30.000-36.000	88,4	1,6	0,1	3,8	3,9	2,5	0,3	0,8	3,6
36.000-42.000	86,7	1,9	0,1	4,5	4,6	3,0	0,3	0,6	3,8
42.000-51.000	84,1	2,2	0,1	5,2	5,3	3,9	0,2	0,5	4,6
51.000-60.000	82,2	2,4	0,1	5,5	5,6	4,7	0,2	0,4	5,3
60.000-72.000	80,2	2,6	0,1	6,0	6,2	5,4	0,2	0,3	5,9
72.000-90.000	77,4	2,7	0,1	6,8	6,9	6,5	0,1	0,2	6,9
90.000-120.000	71,1	3,0	0,2	8,7	8,9	8,5	0,1	0,1	8,7
120.000-240.000	59,4	3,1	0,2	13,4	13,7	11,1	0,1	0,1	11,2
240.000-600.000	45,0	1,8	0,2	20,4	20,6	12,9	0,0	0,0	13,0
Más de 600.000	30,6	0,5	0,2	25,4	25,6	9,5	0,0	0,0	9,6
TOTAL	80,5	2,0	0,1	6,3	6,4	4,0	0,5	1,6	6,1

(continúa)

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	-0,8	2,6	0,9	1,6	2,5	100
6.000-12.000	1,3	1,0	0,5	1,0	1,5	100
12.000-18.000	1,1	0,6	0,4	0,8	1,2	100
18.000-24.000	1,1	0,6	0,3	0,9	1,2	100
24.000-30.000	0,8	0,5	0,2	1,0	1,2	100
30.000-36.000	0,8	0,5	0,2	1,1	1,3	100
36.000-42.000	0,9	0,6	0,1	1,5	1,6	100
42.000-51.000	1,1	0,6	0,1	2,0	2,1	100
51.000-60.000	1,2	0,6	0,1	2,6	2,7	100
60.000-72.000	1,3	0,6	0,1	3,2	3,2	100
72.000-90.000	1,5	0,5	0,1	4,0	4,0	100
90.000-120.000	1,8	0,5	0,1	5,7	5,8	100
120.000-240.000	2,2	0,5	0,1	9,6	9,7	100
240.000-600.000	3,0	0,4	0,1	15,9	16,1	100
Más de 600.000	1,6	0,1	0,2	31,7	31,9	100
TOTAL	1,1	0,6	0,2	3,0	3,2	100

Gráfico I.4

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2009



La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible en el ejercicio 2009 fue, como ya se ha reiterado, del 80,5 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.12 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 88,4 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradualmente hasta representar sólo el 30,6 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 2 por ciento de la base imponible del período impositivo 2009, con un máximo del 3,1 por ciento en el intervalo de 120.000 a 240.000 euros y un mínimo del 0,5 por ciento en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000

euros. Las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponible comprendidas entre 12.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponible superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2 y el 3,1 por ciento.

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 6,4 por ciento de la base imponible del período. La mayor parte de esta proporción, el 6,3 por ciento, correspondió a aquellos rendimientos del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro, y el 0,1 por ciento restante a los que formaron parte de la base imponible general.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue sensiblemente mayor en ambos extremos de la distribución, suavizándose en los tramos centrales. Así, en las bases imponible iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 14,7 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima del 3,7 por ciento en las bases imponible comprendidas entre 24.000 y 30.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 25,4 por ciento en el intervalo de bases imponible superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas en los primeros tramos de la distribución se deben al importante peso de los intereses de cuentas bancarias en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponible iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 14,8 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible total, 13,6 puntos correspondieron a estos intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzan estos rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponible más altas se explica por la gran concentración de dividendos en dichos niveles (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos es del 15 por ciento y en el más de 600.000 euros, del 21,1 por ciento).

Por su parte, la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general es bastante estable a lo largo de toda la distribución, situándose en el 0,1 por ciento en las bases imponible inferiores a 90.000 euros y en el 0,2 por ciento para los niveles de base imponible superiores a ese nivel.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2009 fue del 6,1 por ciento, ocupando el tercer lugar, detrás de los rendimientos del trabajo y del capital mobiliario, y con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación

directa, las cuales alcanzaron el 4 por ciento de la base imponible total, frente al 2,1 por ciento de la estimación objetiva (el 0,5 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 1,6 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurre en los rendimientos del capital mobiliario, adopta la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 6.000 euros⁽¹⁶⁾. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 3,6 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de entonces hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 13 por ciento. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 9,6 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tienen una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva es residual, correspondiendo prácticamente la totalidad de los rendimientos a la estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2009 del 3,2 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general supuso tan solo el 0,2 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 3 por ciento de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decrece a medida que aumenta la base imponible, pasando del 0,9 por ciento en los niveles iguales o inferiores a 6.000 euros, al 0,2 por ciento en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 36.000 euros y al 0,1 por ciento para las bases imponibles superiores a 36.000 euros (con la excepción de las superiores a 600.000 euros, en las que el peso de estas rentas se situó en el 0,2 por ciento).

En el caso de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro ocurrió lo contrario, es decir, su peso

⁽¹⁶⁾ La proporción negativa que resulta en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, se debe a que el importe agregado de los rendimientos en ese tramo es negativo.

relativo se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible (con excepción de los intervalos comprendidos entre 6.000 y 18.000 euros, en los que se produjeron ligeros descensos), siendo los incrementos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2009 se situó en el 31,7 por ciento, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa, por delante incluso de las rentas del trabajo para este intervalo (el peso de las rentas del trabajo en dicho intervalo fue del 30,6 por ciento).

2.1.2.3. *Base liquidable*

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2008 y 2009, partiendo de la base imponible. Cabe señalar que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a las reducciones realmente aplicadas por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2009 en 13.790,9 millones de euros, cifra inferior en el 2,1 por ciento a la de 2008, lo que se explica, en gran parte, por el menor número de declaraciones conjuntas (tasa del -1,5 por ciento).

En el ejercicio 2009, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados fue aplicada en 4.907 declaraciones, el 10,8 por ciento más que en el ejercicio anterior. El importe de esta reducción creció a una tasa menor, el 8,3 por ciento, situándose en 7,4 millones de euros. Como resultado, la cuantía media retrocedió el 2,2 por ciento, pasando de 1.539 euros en 2008 a 1.504 euros en 2009.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 2009 en 5.914,3 millones de euros, cifra inferior en el 1,6 por ciento a la correspondiente a 2008. Este leve descenso se debe a las menores aportaciones realizadas a estos instrumentos de previsión social, presumiblemente, por la situación de crisis económica⁽¹⁷⁾.

⁽¹⁷⁾ Según se recoge en el Informe sobre seguros y fondos de pensiones del año 2009, publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS y FP), del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), las aportaciones a planes de pensiones pasaron de 6.094 millones de euros en 2008 a 6.023 millones de euros en 2009, lo que supone una disminución del 1,2 por ciento.

Cuadro I.13

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2008 Y 2009

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2008	2009	Tasa de variación %	2008	2009	Tasa de variación %	2008	2009	Tasa de variación %
1. BASE IMPONIBLE	19.388.981	19.315.353	-0,4	412.618,3	403.015,8	-2,3	21.281	20.865	-2,0
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	14.087,2	13.790,9	-2,1	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	4.428	4.907	10,8	6,8	7,4	8,3	1.539	1.504	-2,2
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social(*)	-	-	-	6.012,3	5.914,3	-1,6	-	-	-
4.1. Régimen general	4.283.304	4.176.633	-2,5	5.862,5	5.753,7	-1,9	1.369	1.378	0,7
4.2. Cónyuges	108.133	98.845	-8,6	113,3	105,3	-7,1	1.048	1.065	1,6
4.3. Discapacitados	13.416	32.440	141,8	26,7	37,7	41,1	1.993	1.163	-41,6
4.4. Deportistas profesionales	1.763	7.676	335,4	9,7	17,6	80,5	5.525	2.291	-58,5
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	424,5	434,9	2,4	-	-	-
6. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos	-	-	-	10,1	13,6	34,4	-	-	-
7. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	28.077	32.683	16,4	169,2	193,7	14,5	6.025	5.926	-1,6
8. BASE LIQUIDABLE [(8)-(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)-(7)]	-	-	-	391.908,2	382.663,1	-2,4	-	-	-
GENERAL	18.658.769	18.476.390	-1,0	350.137,1	345.476,8	-1,3	18.765	18.698	-0,4
DEL AHORRO	16.595.107	16.356.498	-1,4	41.771,1	37.186,2	-11,0	2.517	2.273	-9,7

(*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.753,7 millones de euros (el 97,3 por ciento del total) correspondieron al régimen general (tasa de variación del -1,9 por ciento respecto a 2008), 105,3 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del -7,1 por ciento), 37,7 millones de euros aportaciones realizadas a favor de discapacitados en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del 41,1 por ciento) y el resto, 17,6 millones de euros, correspondieron a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa del 80,5 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos creció el 2,4 por ciento, hasta situarse en 434,9 millones de euros.

La reducción por las cuotas de afiliación y demás aportaciones efectuadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, por sus afiliados, adheridos y simpatizantes, supuso una minoración adicional de 13,6 millones de euros, con una tasa de variación del 34,4 por ciento, en comparación con el periodo impositivo 2008, siendo esta expansión elevada pero sustancialmente menor que la registrada un año antes, cuya tasa fue del 56,3 por ciento, lo que presumiblemente está ligado a la cercanía del momento de introducción de este incentivo fiscal, en 2007.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2009 fue de 193,7 millones de euros, el 14,5 por ciento menos que el importe compensado en 2008, produciéndose una intensificación de su decrecimiento, ya que un año antes su tasa de variación había sido del -6,8 por ciento.

Como resultado de minorar la base imponible de 2009 en las reducciones descritas, se obtiene una base liquidable total para dicho ejercicio de 382.663,1 millones de euros, de los cuales 345.476,8 millones de euros (el 90,3 por ciento) se corresponden con la base liquidable general y el resto, 37.186,2 millones de euros (el 9,7 por ciento), con la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2008, se obtienen unos descensos del 2,4 por ciento en la base liquidable total, del 1,3 por ciento en la base liquidable general y de 11 por ciento en la base liquidable del ahorro.

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total⁽¹⁸⁾ a lo largo del periodo 2005-09.

Cuadro I.14

EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2005	234.972,7	13,5
2006	280.314,1	19,3
2007(*)	374.768,9	-
2008	391.908,2	4,6
2009	382.663,1	-2,4

(*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la base liquidable de dicho ejercicio no es comparable con la de los ejercicios anteriores.

⁽¹⁸⁾ Suma de sus partes general y especial, en 2005 y 2006, o del ahorro, a partir de 2007.

Se observan fuertes crecimientos de la base liquidable global en 2005 y 2006, siendo mucho más intenso en ese último año (su tasa de variación superó en casi seis puntos porcentuales a la de 2005), como consecuencia de la notable expansión del saldo total de las ganancias patrimoniales, junto a los moderados aumentos registrados en las minoraciones por mínimo personal y familiar y por rendimientos del trabajo (3 y 3,8 por ciento, respectivamente), a lo que habría que añadir el empuje de los rendimientos del capital mobiliario, motivado por el aumento de los intereses bancarios y el crecimiento de los dividendos repartidos por las empresas.

Como ya se ha indicado, la base liquidable del ejercicio 2007 no es comparable con la de los ejercicios anteriores, ya que el contenido de esta magnitud se modificó sustancialmente tras la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año. La principal diferencia consiste en que, a partir de 2007, el mínimo personal y familiar no minora la base liquidable del impuesto, razón por la cual el importe de esta última magnitud en 2007 es bastante superior al de años anteriores.

El moderado aumento de la base liquidable en el ejercicio 2008 (4,6 por ciento) se explica por el retroceso de la base liquidable del ahorro en dicho año (tasa del -15,9 por ciento), como consecuencia de la caída de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales, por la desfavorable evolución de la Bolsa y del mercado inmobiliario.

La tasa de variación negativa que registra la base liquidable en 2009 se debe, por un lado, a la continuidad de los factores que explicaban en 2008 el retroceso de las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones, como se pone de manifiesto en el descenso del 11 por ciento de la base liquidable del ahorro, y, por otro lado, por la contracción en 2009 de las rentas de actividades económicas, como ya se indicó al analizar la evolución de los componentes de la base imponible. Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de la base imponible y de la base liquidable son similares (con una diferencia de tan solo una décima porcentual), lo que implica que las reducciones que mediaron entre ambas no tuvieron mucha influencia, por su escaso peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (en torno al 5 por ciento tanto en 2008 como en 2009).

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2009 por tramos de base imponible. En él se constata que prácticamente la mitad de la base liquidable, el 49,9 por ciento, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros se encontraba el 29,1 por ciento del importe de esa magnitud, en aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 11,9 por ciento, y, a partir de ese último nivel de base imponible, el 9,1 por ciento restante.

Cuadro I.15

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL(*)
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	7.893,3	2,1	2,1
6.000-12.000	31.299,6	8,2	10,2
12.000-18.000	53.102,1	13,9	24,1
18.000-24.000	52.465,0	13,7	37,8
24.000-30.000	46.214,9	12,1	49,9
30.000-36.000	39.060,5	10,2	60,1
36.000-42.000	27.965,2	7,3	67,4
42.000-51.000	26.673,8	7,0	74,4
51.000-60.000	17.815,3	4,7	79,0
60.000-72.000	16.365,4	4,3	83,3
72.000-90.000	15.559,3	4,1	87,4
90.000-120.000	13.364,8	3,5	90,9
120.000-240.000	15.861,6	4,1	95,0
240.000-600.000	9.432,0	2,5	97,5
Más de 600.000	9.590,3	2,5	100,0
TOTAL	382.663,1	100	

(*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro, respectivamente.

Cuadro I.16

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS
DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.776.443	15,0	15,0	6.510,2	1,9	1,9	2.345
6.000-12.000	3.739.381	20,2	35,3	28.693,6	8,3	10,2	7.673
12.000-18.000	3.840.490	20,8	56,1	50.376,3	14,6	24,8	13.117
18.000-24.000	2.664.313	14,4	70,5	49.808,0	14,4	39,2	18.694
24.000-30.000	1.794.447	9,7	80,2	43.946,8	12,7	51,9	24.490
30.000-36.000	1.237.864	6,7	86,9	37.033,6	10,7	62,6	29.917
36.000-42.000	749.347	4,1	90,9	26.222,5	7,6	70,2	34.994
42.000-51.000	602.496	3,3	94,2	24.649,9	7,1	77,4	40.913
51.000-60.000	336.238	1,8	96,0	16.289,4	4,7	82,1	48.446
60.000-72.000	260.299	1,4	97,4	14.776,8	4,3	86,3	56.769
72.000-90.000	202.342	1,1	98,5	13.795,1	4,0	90,3	68.177
90.000-120.000	135.502	0,7	99,3	11.335,2	3,3	93,6	83.653
120.000-240.000	103.016	0,6	99,8	12.055,1	3,5	97,1	117.021
240.000-600.000	27.466	0,1	100,0	5.921,0	1,7	98,8	215.577
Más de 600.000	6.746	0,0	100,0	4.063,4	1,2	100,0	602.348
TOTAL	18.476.390	100		345.476,8	100		18.698

Cuadro I.17

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.686.349	16,4	16,4	1.383,1	3,7	3,7	515
6.000-12.000	3.109.739	19,0	35,4	2.606,0	7,0	10,7	838
12.000-18.000	3.230.163	19,7	55,2	2.725,8	7,3	18,1	844
18.000-24.000	2.331.196	14,3	69,4	2.657,0	7,1	25,2	1.140
24.000-30.000	1.608.774	9,8	79,3	2.268,0	6,1	31,3	1.410
30.000-36.000	1.126.034	6,9	86,2	2.026,9	5,5	36,8	1.800
36.000-42.000	691.441	4,2	90,4	1.742,8	4,7	41,4	2.520
42.000-51.000	559.796	3,4	93,8	2.023,9	5,4	46,9	3.615
51.000-60.000	314.026	1,9	95,7	1.525,9	4,1	51,0	4.859
60.000-72.000	244.526	1,5	97,2	1.588,6	4,3	55,3	6.497
72.000-90.000	191.254	1,2	98,4	1.764,2	4,7	60,0	9.224
90.000-120.000	129.265	0,8	99,2	2.029,6	5,5	65,5	15.701
120.000-240.000	99.966	0,6	99,8	3.806,5	10,2	75,7	38.078
240.000-600.000	27.195	0,2	100,0	3.511,0	9,4	85,1	129.103
Más de 600.000	6.774	0,0	100,0	5.526,9	14,9	100,0	815.894
TOTAL	16.356.498	100		37.186,2	100		2.273

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentra en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hace en los niveles de base imponible más elevados. Por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 52,4 por ciento del importe de la base liquidable general y el 26 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en esos intervalos muy similares (el 51,6 por ciento en la base liquidable general y el 50,7 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 34,5 por ciento de la base liquidable del ahorro frente a tan solo el 6,4 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,7 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 0,8 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). También resalta la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 14,9 por ciento), así como la elevada cuantía media de dicha variable en ese tramo, con 815.894 euros, frente a la media global de 2.273 euros.

Si se combinan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes

con bases imponibles inferiores a 120.000 euros, más del 80 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a dicho nivel, la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 42,4 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 57,6 por ciento.

2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta

Como ya se comentó, en el ejercicio 2009, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 13.790,9 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2009.

Cuadro I.18

DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.113,2	8,1	8,1
6.000-12.000	2.726,5	19,8	27,8
12.000-18.000	3.432,7	24,9	52,7
18.000-24.000	2.340,9	17,0	69,7
24.000-30.000	1.410,0	10,2	79,9
30.000-36.000	971,3	7,0	87,0
36.000-42.000	550,3	4,0	91,0
42.000-51.000	445,3	3,2	94,2
51.000-60.000	247,7	1,8	96,0
60.000-72.000	190,8	1,4	97,4
72.000-90.000	148,9	1,1	98,5
90.000-120.000	103,6	0,8	99,2
120.000-240.000	82,0	0,6	99,8
240.000-600.000	22,2	0,2	100,0
Más de 600.000	5,4	0,0	100,0
TOTAL	13.790,9	100	

Como puede observarse en el cuadro I.18, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 52,7 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 18.000 euros. La proporción

se sitúa en el 94,2 por ciento si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles inferiores a 51.000 euros. En los tramos de bases imponibles superiores a esta última cantidad, el importe de la reducción no superó el 2 por ciento del total.

2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social

Como ya se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2009 ascendió a 5.914,3 millones de euros, de los cuales 5.753,7 millones de euros (esto es, el 97,3 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 105,3 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 37,7 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de discapacitados y 17,6 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 4.176.633, siendo la reducción media por declaración de 1.378 euros, con unas tasas de variación del -2,5 y 0,7 por ciento, respectivamente, en comparación a 2008.

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o partícipe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 98.845 declaraciones, el 8,6 por ciento menos que en 2008. La reducción media en 2009 se situó en 1.065 euros, cifra superior en el 1,6 por ciento a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad fueron 32.440, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 1.163 euros, lo que supuso unas tasas de variación del 141,8 y -41,6 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2008.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 7.676 declaraciones, frente a 1.763 declaraciones en 2008. La reducción media para este colectivo de contribuyentes disminuyó el 58,5 por ciento en comparación con el ejercicio 2008, situándose en 2.291 euros.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones

empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de discapacitados y las aportaciones de deportistas profesionales y de alto nivel).

Cuadro I.19

DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL)(*), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	169.335	4,1	4,1	89,5	1,6	1,6	529
6.000-12.000	386.468	9,3	13,3	264,6	4,6	6,2	685
12.000-18.000	623.782	14,9	28,2	457,8	8,0	14,1	734
18.000-24.000	650.767	15,6	43,8	512,9	8,9	23,0	788
24.000-30.000	590.023	14,1	58,0	506,7	8,8	31,8	859
30.000-36.000	469.586	11,2	69,2	497,5	8,6	40,5	1.059
36.000-42.000	350.414	8,4	77,6	489,3	8,5	49,0	1.396
42.000-51.000	312.523	7,5	85,1	589,7	10,2	59,2	1.887
51.000-60.000	188.438	4,5	89,6	466,6	8,1	67,3	2.476
60.000-72.000	151.224	3,6	93,2	471,3	8,2	75,5	3.117
72.000-90.000	120.948	2,9	96,1	459,5	8,0	83,5	3.799
90.000-120.000	82.318	2,0	98,1	403,1	7,0	90,5	4.897
120.000-240.000	60.893	1,5	99,5	388,5	6,8	97,3	6.380
240.000-600.000	16.161	0,4	99,9	124,2	2,2	99,4	7.686
Más de 600.000	3.753	0,1	100,0	32,4	0,6	100,0	8.641
TOTAL	4.176.633	100		5.753,7	100		1.378

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que más de las tres cuartas partes (el 77,6 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron imputaciones o aportaciones a sistemas de previsión social en 2009 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 42.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada por dichas imputaciones y/o aportaciones hasta ese nivel de base imponible sólo comprendió el 49 por ciento del total. En cambio, en los tramos superiores a 60.000 euros de base imponible se concentró el 32,7 por ciento del importe de las imputaciones y/o aportaciones, aunque correspondieron sólo al 10,4 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debe a que esta reducción está ligada a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la cuantía media, que aumenta gradual y sistemáticamente a medida que crece el nivel de base imponible.

2.1.2.4. *Mínimo personal y familiar*

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada una de las partes que componen el mínimo personal y familiar de los ejercicios 2008 y 2009.

Cuadro I.20

COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR. IRPF 2008 Y 2009

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.384.218	19.312.786	-0,4	105.367,2	105.192,3	-0,2	5.436	5.447	0,2
2. Mínimo por descendientes	7.323.562	7.337.917	0,2	18.611,2	18.571,7	-0,2	2.541	2.531	-0,4
3. Mínimo por ascendientes	306.311	262.889	-14,2	575,1	495,6	-13,8	1.878	1.885	0,4
4. Mínimo por discapacidad	1.480.665	1.530.648	3,4	7.294,4	7.509,8	3,0	4.926	4.906	-0,4
5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]	19.384.451	19.312.941	-0,4	131.848,0	131.769,5	-0,1	6.802	6.823	0,3
6. <i>Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general</i>	18.501.926	18.311.896	-1,0	111.069,9	109.547,9	-1,4	6.003	5.982	-0,3
7. <i>Importe para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro</i>	4.036.128	4.195.229	3,9	4.138,8	3.984,9	-3,7	1.025	950	-7,4
8. <i>Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]</i>	-	-	-	115.208,8	113.532,7	-1,5	-	-	-
9. <i>Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable(*) [(9)=(5)-(8)]</i>	-	-	-	16.639,2	18.236,7	9,6	-	-	-

(*) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

En 2009, el mínimo del contribuyente se consignó en 19.312.786 declaraciones, el 0,4 por ciento menos que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2008 y 2009 (véase el cuadro I.3). El importe consignado por este concepto disminuyó el 0,2 por ciento, situándose en 105.192,3 millones de euros. El importe medio consignado por declaración fue de 5.447 euros, cifra que supone un ligero incremento del 0,2 por ciento en comparación con 2008.

El mínimo por descendientes supuso 18.571,7 millones de euros, correspondientes a 7.337.917 declaraciones, con una media de 2.531 euros. En comparación con el ejercicio 2008, las cifras anteriores suponen unas tasas de variación del -0,2, 0,2 y -0,4 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes descendió el 13,8 por ciento en 2009, situándose en 495,6 millones de euros, de forma análoga a lo sucedido el año anterior, en el que la tasa fue del -11,5 por ciento. Este descenso es consecuencia de la caída en el 14,2 por ciento del número de declaraciones en las que se consignó esta minoración (262.889 en 2009 y 306.311 en 2008). La cuantía media por declaración se situó en 1.885 euros, cifra superior en el 0,4 por ciento a la de 2008.

El mínimo por discapacidad se recogió en 1.530.648 declaraciones y supuso 7.509,8 millones de euros, con unos incrementos en 2009 del 3,4 y 3 por ciento, respectivamente, siendo estos moderados crecimientos similares a los registrados el año anterior. El importe medio por declaración retrocedió el 0,4 por ciento hasta situarse en 4.906 euros.

Como resultado de las anteriores cantidades, el mínimo personal y familiar declarado en el ejercicio 2009 ascendió a un total de 131.769,5 millones de euros, lo que supone prácticamente su estabilidad (en 2008, 131.848 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 109.547,9 millones de euros (el 83,1 por ciento) minoraron la base imponible general, 3.984,9 millones de euros (el 3 por ciento) redujeron la base liquidable del ahorro y 18.236,7 millones de euros (el 13,9 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

La reducción media de la base liquidable general en concepto de mínimo personal y familiar fue de 5.982 euros y la correspondiente a la base liquidable del ahorro, de 950 euros, con unas disminuciones del 0,3 y 7,4 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2009, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en los tramos de bases imponibles inferiores a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que más de las tres cuartas partes de su importe (el 77,7 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 4,6 por ciento de la cuantía total de este concepto.

Cuadro I.21

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL
Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE.
IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000 ⁽²⁾	9.072,7	8,0	8,0	7.893,3	-
6.000-12.000	22.498,0	19,8	27,8	31.299,6	71,9
12.000-18.000	26.021,3	22,9	50,7	53.102,1	49,0
18.000-24.000	18.389,8	16,2	66,9	52.465,0	35,1
24.000-30.000	12.260,6	10,8	77,7	46.214,9	26,5
30.000-36.000	8.537,8	7,5	85,2	39.060,5	21,9
36.000-42.000	5.127,5	4,5	89,8	27.965,2	18,3
42.000-51.000	4.133,9	3,6	93,4	26.673,8	15,5
51.000-60.000	2.320,9	2,0	95,4	17.815,3	13,0
60.000-72.000	1.804,8	1,6	97,0	16.365,4	11,0
72.000-90.000	1.414,8	1,2	98,3	15.559,3	9,1
90.000-120.000	960,6	0,8	99,1	13.364,8	7,2
120.000-240.000	740,1	0,7	99,8	15.861,6	4,7
240.000-600.000	200,5	0,2	100,0	9.432,0	2,1
Más de 600.000	49,6	0,0	100,0	9.590,3	0,5
TOTAL	113.532,7	100		382.663,1	29,7

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo el efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable disminuye sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumenta la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, por ejemplo, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar absorbió siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el efecto reductor del mínimo personal fue escaso, minorando tan solo el 0,5 por ciento de sus bases liquidables.

2.1.2.5. Cuota íntegra

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2005 hasta 2009.

Cuadro I.22

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Importe		Media ⁽¹⁾	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasas de variación
2005	59.455,2	13,1	3.476	8,9
2006	69.904,1	17,6	3.918	12,7
2007 ⁽²⁾	71.736,4	-	3.836	-
2008	75.533,3	5,3	3.896	1,6
2009	73.606,8	-2,6	3.811	-2,2

(1) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

(2) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la cuota íntegra de dicho ejercicio no es comparable con la de los ejercicios anteriores.

La cuota íntegra del ejercicio 2009 alcanzó el importe de 73.606,8 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 19.315.353, se traduce en una media por contribuyente de 3.811 euros⁽¹⁹⁾. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior, se obtienen unas disminuciones del 2,6 por ciento en el importe de esta magnitud (en línea con el descenso del 2,4 por ciento registrado en la base liquidable) y del 2,2 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

En el cuadro I.22 se observa un comportamiento heterogéneo a lo largo del último quinquenio, de manera que hubo una aceleración en el ritmo de crecimiento de la cuota íntegra en 2006, mientras que en 2008 se registró una tasa de aumento moderada, de forma similar al comportamiento de la base liquidable en dichos ejercicios, y, posteriormente, en 2009, se produjo la moderada contracción anteriormente indicada (véase el cuadro I.14). Cabe reiterar que el resultado de la cuota íntegra en 2007, al igual que ocurre con otras magnitudes del impuesto, no es comparable con el de ejercicios anteriores, debido a los cambios introducidos a través de la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2009 ascendió a 47.708,6 millones de euros (lo que representa el 64,8 por ciento del total de la cuota íntegra) y la parte autonómica, a 25.898,2 millones de euros (el 35,2 por ciento del total), con unas cuantías medias por declaración de 3.246 euros y 1.762 euros, respectivamente, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas. Si se

(19) Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 5.007 euros; véase el cuadro AE.II.1.29 del Anexo Estadístico.

comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2008, se obtienen unas tasas de variación del -2,5 por ciento para la cuota íntegra estatal, del -2,7 por ciento para la autonómica y del 0,1 y -0,2 por ciento para las cuantías medias de dichas magnitudes.

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica) en el ejercicio 2009 por tramos de base imponible.

Cuadro I.23

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.542.538	18,3	18,3	16,4	0,0	0,0	5
6.000-12.000	3.783.518	19,6	37,9	2.047,7	2,8	2,8	541
12.000-18.000	3.852.923	19,9	57,9	6.337,6	8,6	11,4	1.645
18.000-24.000	2.669.690	13,8	71,7	8.189,1	11,1	22,5	3.067
24.000-30.000	1.797.297	9,3	81,0	8.484,2	11,5	34,1	4.721
30.000-36.000	1.239.664	6,4	87,4	7.811,4	10,6	44,7	6.301
36.000-42.000	750.588	3,9	91,3	6.092,8	8,3	53,0	8.117
42.000-51.000	603.705	3,1	94,4	6.306,0	8,6	61,5	10.446
51.000-60.000	337.018	1,7	96,2	4.532,3	6,2	67,7	13.448
60.000-72.000	261.022	1,4	97,5	4.473,2	6,1	73,8	17.137
72.000-90.000	203.001	1,1	98,6	4.554,5	6,2	79,9	22.436
90.000-120.000	136.066	0,7	99,3	4.105,7	5,6	85,5	30.174
120.000-240.000	103.712	0,5	99,8	5.014,3	6,8	92,3	48.348
240.000-600.000	27.761	0,1	100,0	2.953,8	4,0	96,3	106.400
Más de 600.000	6.850	0,0	100,0	2.687,9	3,7	100,0	392.394
TOTAL	19.315.353	100		73.606,8	100		3.811

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, concentración que es mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplica sobre la parte general de esta magnitud. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores a 24.000 euros (71,7 por ciento del total), aportaron el 22,5 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros (el 24,5 por ciento del total), aportaron el 45,1 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,1 por ciento del total), aportaron el 17,8 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible,

nible (el 0,7 por ciento del total), aportaron el 14,5 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

2.1.2.6. *Deducciones en la cuota íntegra y líquida*

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, incluidas las compensaciones fiscales relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente y con la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, detallándose el número que a ellas se acogieron, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos, si bien aquel no incluye las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, dadas las peculiaridades de ambas, tanto en lo que se refiere a la magnitud sobre la que se aplican (la cuota diferencial), como a la posibilidad de que se perciban de forma anticipada y a la configuración de cada una de ellas como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa). En los apartados I.2.1.2.11.1 y I.2.1.2.11.2 se abordan con detalle el funcionamiento y los resultados correspondientes a dichas deducciones.

Conviene señalar, además, que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en dicho cuadro exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2009 (excluyendo las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción) fue de 11.864,7 millones de euros, cifra inferior en el 4 por ciento a la del ejercicio anterior. Este descenso se debe, fundamentalmente, a las disminuciones registradas en las deducciones por inversión en vivienda habitual y por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, que conjuntamente supusieron el 86,6 por ciento del importe total de las deducciones que se recogen en el cuadro I.24.

Del importe total de las deducciones en 2009, 5.872,9 millones de euros (el 49,5 por ciento), correspondieron a deducciones en la cuota íntegra y el resto, 5.991,8 millones de euros (el 50,5 por ciento), a las deducciones que operaban en la cuota líquida, con unas tasas de variación del -4,8 y -3,3 por ciento, respectivamente, respecto a 2008.

Cuadro I.24

DEDUCCIONES⁽¹⁾. IRPF 2008 Y 2009

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación
1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)]	-	-	-	6.170,0	5.872,9	-4,8	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual:	6.637.283	6.285.795	-5,3	5.418,1	5.040,4	-7,0	816	802	-1,8
1.1.1. Adquisición	6.236.148	5.964.814	-4,4	4.994,9	4.699,8	-5,9	801	788	-1,6
1.1.2. Construcción, rehabilitación o ampliación	279.619	218.041	-22,0	231,8	176,5	-23,9	829	809	-2,4
1.1.3. Obras en viviendas de discapacitados	3.693	4.053	9,7	2,93	3,33	13,6	793	821	3,5
1.1.4. Cantidades depositadas en cuentas vivienda	191.065	157.417	-17,6	188,4	160,8	-14,7	986	1.021	3,6
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	55,8	43,7	-21,7	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial ⁽²⁾	15.843	12.158	-23,3	23,9	18,9	-20,7	1.506	1.557	3,3
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.189	1.002	-15,7	30,0	22,8	-23,8	25.210	22.781	-9,6
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	416	466	12,0	1,97	1,97	-0,0	4.728	4.220	-10,8
1.3. Donativos a determinadas entidades:	2.177.631	2.333.870	7,2	164,3	175,3	6,7	75	75	-0,4
1.3.1. Con carácter general	2.045.086	2.227.234	8,9	151,1	164,5	8,9	74	74	-0,0
1.3.2. Para actividades y programas prioritarios de mecenazgo	146.108	125.735	-13,9	13,2	10,8	-18,0	90	86	-4,7
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	41.054	41.680	1,5	122,8	128,7	4,8	2.991	3.087	3,2
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	4.071	3.463	-14,9	0,33	0,43	27,3	82	123	49,7
1.6. Cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	1.161	887	-23,6	1,17	0,91	-22,2	1.008	1.026	1,8
1.7. Alquiler de la vivienda habitual	502.440	636.872	26,8	184,3	241,8	31,2	367	380	3,5
1.8. Dedicaciones autonómicas	1.439.212	1.542.546	7,2	223,1	241,7	8,3	155	157	1,1
2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)+(2.4)+(2.5)+(2.6)+(2.7)-(2.8)]	-	-	-	6.193,7	5.991,8	-3,3	-	-	-
2.1. Doble impos. dividendos: Saldos pend. ejerc. anteriores	22.277	11.412	-48,8	11,4	6,1	-46,3	510	535	4,8
2.2. Doble imposición internacional:	-	-	-	66,4	72,6	9,3	-	-	-
2.2.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	29.320	23.538	-19,7	64,9	71,5	10,2	2.213	3.037	37,3
2.2.2. Transparencia fiscal internacional	2.022	1.660	-17,9	1,50	1,06	-29,1	741	639	-13,7
2.3. Doble imposición derechos imagen	208	71	-65,9	0,16	0,15	-1,6	755	2.177	188,2
2.4. Obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	13.787.308	13.470.979	-2,3	5.365,5	5.234,1	-2,4	389	389	-0,2
2.5. Compensación fiscal por deducción en adquisición vivienda habitual	4.002.361	3.664.934	-8,4	722,8	653,8	-9,5	181	178	-1,2
2.6. Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario	97.743	68.462	-30,0	44,1	42,0	-4,8	451	613	35,9
2.7. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ. operac. financieras	48.175	49.008	1,7	9,3	12,2	31,1	194	249	28,9
2.8. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	25,9	29,2	12,7	-	-	-
TOTAL [(1)+(2)]	-	-	-	12.363,7	11.864,7	-4,0	-	-	-

(1) Excluidas las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, ambas aplicables en la cuota diferencial.

(2) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; las aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en estimación objetiva por las inversiones y gastos realizados para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Año Jubilar Guadalupense 2007» (solo en 2008), «Pekín 2008» (solo en 2008), «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela», «Expo Zaragoza 2008» (solo en 2008), «Barcelona World Race», «33ª Copa de América», «Guadalquivir Río de Historia», «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012» (solo en 2009), «Año Santo Xacobeo 2010» (solo en 2009), «IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del Año Jubilar Calceatense» (solo en 2009), «Caravaca Jubilar 2010» (solo en 2009), «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011» (solo en 2009), «Año Hernandiano. Orihuela 2010» (solo en 2009), «Centenario de la Costa Brava» (solo en 2009) y «Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009» (solo en 2009); y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

El importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2009 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 5.040,4 millones de euros, lo que supuso un descenso del 7 por ciento respecto al ejercicio precedente. En el siguiente subapartado se analizan con más detalle los resultados correspondientes a las distintas modalidades de la deducción por inversión en vivienda habitual en el período impositivo 2009.

La deducción por alquiler de la vivienda habitual fue consignada en 636.872 declaraciones y supuso una minoración total de 241,8 millones de euros, de donde resulta una media de 380 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2008, las cifras anteriores supusieron unos aumentos del 26,8 por ciento en el número de declaraciones, del 31,2 por ciento en el importe total y del 3,5 por ciento en la cuantía media. Hay que tener en cuenta 2009 fue el segundo ejercicio de vigencia de esta deducción, por lo que no resulta extraño que se hayan registrado esos elevados incrementos.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2009 supusieron una minoración de 241,7 millones de euros, correspondiente a más de 1,5 millones de declaraciones, con unos incrementos del 8,3 y 7,2 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo precedente. Parte del aumento del importe de estas deducciones (1,5 puntos porcentuales) se debió a la introducción de deducciones en las Comunidades Autónomas (CCAA) de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Madrid y La Rioja y el resto de dicho crecimiento (6,8 puntos porcentuales) se deriva, fundamentalmente, de las modificaciones incorporadas en 2009 en algunas de las deducciones ya existentes en varias CCAA, que conllevaron un incremento de las cantidades deducidas por los contribuyentes (fueron los casos de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Madrid, La Rioja y Comunidad Valenciana). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron la Comunidad Valenciana, a la que correspondió el 19 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas, Madrid, con el 18,3 por ciento, Canarias, con el 16,6 por ciento, Cataluña, con el 11,8 por ciento, y Andalucía, con el 7,9 por ciento. Por tipo de deducción, destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 49 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo es la deducción por donativos, que supuso una minoración de 175,3 millones de euros, produciéndose un incremento del 6,7 por ciento respecto a 2008.

La mayor parte del importe de la deducción por donativos, 164,5 millones de euros (el 93,8 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. Estas deducciones se consignaron en más de 2,2 millones de declaraciones y su cuantía media se

situó en 74 euros. En comparación con el ejercicio 2008, se produjo un incremento del 8,9 por ciento tanto en el número de declaraciones como en el importe total de la deducción, sin que variara la cuantía media.

El resto del importe de la deducción por donativos, 10,8 millones de euros, procedía de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, registrándose una contracción del 18 por ciento respecto a 2008. Las declaraciones en las que se consignaron estas deducciones fueron 125.735 y su cuantía media de 86 euros, con unas disminuciones del 13,9 y 4,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2008.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 41.680 declaraciones y su importe fue de 128,7 millones de euros, lo que supuso una media de 3.087 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2008, se obtienen unos aumentos del 1,5 por ciento en el número de declaraciones, del 4,8 por ciento en el importe y del 3,2 por ciento en la cuantía media.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas fue de 43,7 millones de euros en 2009, produciéndose una disminución del 21,7 por ciento respecto al ejercicio 2008, circunstancia que se explica por el menor número de empresarios y profesionales que las pudo aplicar, la recesión económica y el efecto del recorte de algunos de los incentivos regulados en la normativa del IS, derivado de la reforma introducida en éste desde 2007. La deducción por las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (RIC) registró, por tercer año consecutivo, una tasa de variación negativa. En 2009 esta deducción supuso una minoración de 22,8 millones de euros, cifra inferior en el 23,8 por ciento a la de 2008 (en 2008 el descenso fue del 23,1 por ciento y en 2007, del 31,5 por ciento). También disminuyó en 2009 el número de declaraciones en las que se consignó esta deducción, si bien a una tasa menos acusada, el 15,7 por ciento, situándose en 1.002 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media experimentó un decrecimiento del 9,6 por ciento, situándose en 22.781 euros.

También experimentaron una sustancial caída en 2009 las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, comportamiento que, en este caso, contrasta con lo ocurrido en 2008, ejercicio en el que este grupo de deducciones creció el 36,1 por ciento. En 2009 estas deducciones supusieron una minoración en la cuota íntegra de 18,9 millones de euros, cifra inferior en el 20,7 por ciento a la de 2008, debido a las razones mencionadas anteriormente. El número de declaraciones en las que se consignó este tipo de deducciones en 2009 fue de 12.158, con un descenso del 23,3 por ciento respecto a 2008.

La fuerte contracción en 2009 del importe agregado de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial procede, fundamentalmente, de la fuerte caída (del 71,6 por ciento) del importe deducido por inversiones medioambientales, sin la cual la cuantía global de este grupo de deducciones habría aumentado el 31,7 por ciento. La notable disminución en 2009 del importe consignado en concepto de deducción por inversiones medioambientales contrasta con su comportamiento en los dos ejercicios anteriores (en 2007 registró un aumento del 79 por ciento y en 2008, del 64 por ciento) y provocó un considerable descenso en su participación relativa dentro del total de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, pasando del 50,7 por ciento en 2008 al 18,2 por ciento en 2009.

Dentro del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe señalar, por último, la deducción relativa a los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales en Canarias, que supuso en 2009 una minoración de cerca de 2 millones de euros, la misma cantidad que en el ejercicio precedente. Esta deducción se consignó en 466 declaraciones, el 12 por ciento más que en 2008.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2009 destacó sobremañera la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. Esta deducción se consignó en cerca de 13,5 millones de declaraciones (el 69,7 por ciento del número total de declaraciones presentadas), por un importe total de 5.234,1 millones de euros (el 44,1 por ciento de la cuantía global de deducciones), resultando una media por declaración de 389 euros. En el subapartado I.2.1.2.6.2 se analiza con más detalle esta deducción. Cabe señalar que las cifras anteriores se refieren a los contribuyentes que presentaron la declaración del impuesto en el ejercicio 2009. Para apreciar la magnitud total de la deducción habría que tener en cuenta también la cuantía de la deducción correspondiente a los contribuyentes no declarantes por este concepto, de la cual no se dispone de información.

También sobresalió la compensación fiscal a favor de aquellos contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual antes del 20 de enero de 2006 y tuviesen derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual, cuando el régimen establecido a partir de 2007 le resultase menos favorable que el previsto en la regulación del impuesto vigente hasta el 31 de diciembre de 2006. Esta compensación fiscal supuso una minoración de 653,8 millones de euros y fue consignada en cerca de 3,7 millones de declaraciones, con unas disminuciones del 9,5 y 8,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2008. La minoración media por este concepto se situó en 178 euros por declaración, cifra inferior en el 1,2 por ciento a la de 2008.

También merecen destacarse en 2009 las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una minoración de 72,6

millones de euros, cifra superior en el 9,3 por ciento a la del ejercicio anterior. La mayor parte de dicho importe lo aportó la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, que supuso 71,5 millones de euros, el 10,2 por ciento más que en 2008.

En el ejercicio 2009, la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario fue consignada por 68.462 contribuyentes, por un importe total de 42 millones de euros, resultando una media de 613 euros por declaración (tasas de variación del -30, -4,8 y 35,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2008). Este incentivo fiscal, vigente a partir de 2007, se estableció para compensar a aquellos contribuyentes que hubiesen integrado en la base imponible del ahorro rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad al 20 de enero de 2006 o de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes de dicha fecha, por la pérdida de beneficio fiscal derivada de la eliminación de los coeficientes reductores aplicables a estos rendimientos hasta 2006.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.25 muestra la evolución de esta «ratio» desde 2005 hasta 2009. Al igual que en el cuadro I.24, las cifras totales de las deducciones no incluyen la deducción por maternidad ni la deducción por nacimiento o adopción (vigente desde 2007).

Cuadro I.25

EVOLUCIÓN DE LA «RATIO» DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones ⁽¹⁾		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2005	59.455,2	13,1	8.052,8	11,0	13,5
2006	69.904,1	17,6	9.150,2	13,6	13,1
2007 ⁽²⁾	71.736,4	-	6.600,3	-	9,2
2008	75.533,3	5,3	12.363,7	87,3	16,4
2009	73.606,8	-2,6	11.864,7	-4,0	16,1

⁽¹⁾ Excluidas las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, está última vigente desde 2007.

⁽²⁾ Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores.

Según se refleja en dicho cuadro, en 2006 el valor de la «ratio» deducciones/cuota íntegra retrocedió 4 décimas porcentuales. En 2007, el valor

de esta «ratio» fue de 9,2 por ciento, esto es, casi 4 puntos por debajo de la del ejercicio anterior, descenso en el que incidió, sobre todo, la eliminación de la deducción por doble imposición de dividendos. No obstante, cabe reiterar que la entrada en vigor de la reforma del impuesto en 2007 hizo que los resultados que se obtuvieron para dicho ejercicio no fuesen totalmente comparables con los de los periodos impositivos anteriores. En 2008, el valor de la «ratio» registró un intenso avance, de 7,2 puntos porcentuales, como consecuencia, sobre todo, del establecimiento en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y, en menor medida, de la nueva deducción por alquiler de la vivienda habitual. Si no se considera la primera de dichas deducciones, el valor de la «ratio» deducciones/cuota íntegra en 2008 sería de 9,3 por ciento, cociente que disminuiría hasta situarse en el 9 por ciento si tampoco se computase la deducción por alquiler de la vivienda habitual, valor este último similar al obtenido en 2007. Por último, en 2009, dicha «ratio» vuelve a experimentar una bajada hasta situarse en el 16,1 por ciento, 3 décimas porcentuales menos que en 2008, como consecuencia, sobre todo, de la sustancial disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual.

2.1.2.6.1. Deducciones por inversión en la vivienda habitual

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2009, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual ascendió a 5.040,4 millones de euros (véase el cuadro I.24). En el cuadro I.26 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.26, los principales beneficiarios de las deducciones relacionadas con la inversión en la vivienda habitual fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, más de las tres cuartas partes del importe total de estas deducciones, en concreto el 78 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 18.000 euros (el 22,8 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros tan solo aportaron el 2,5 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en la vivienda habitual, destacó la referente a la adquisición, con 4.699,8 millones de euros y casi 6 millones de declaraciones, registrándose unas disminuciones del 5,9 y 4,4 por ciento, respectivamente, respecto al ejercicio 2008 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad decreció el 1,6 por ciento en comparación con el periodo impositivo anterior, situándose en 788 euros.

Cuadro I.26

**DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN
EN LA VIVIENDA HABITUAL, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	37.367	0,6	0,6	24,6	0,5	0,5	658
6.000-12.000	976.916	15,5	16,1	638,2	12,7	13,1	653
12.000-18.000	1.576.619	25,1	41,2	1.147,8	22,8	35,9	728
18.000-24.000	1.143.699	18,2	59,4	899,7	17,8	53,8	787
24.000-30.000	837.625	13,3	72,7	709,4	14,1	67,8	847
30.000-36.000	580.587	9,2	82,0	511,9	10,2	78,0	882
36.000-42.000	350.726	5,6	87,6	317,3	6,3	84,3	905
42.000-51.000	286.204	4,6	92,1	272,1	5,4	89,7	951
51.000-60.000	163.003	2,6	94,7	162,0	3,2	92,9	994
60.000-72.000	124.933	2,0	96,7	128,4	2,5	95,5	1.028
72.000-90.000	95.306	1,5	98,2	101,4	2,0	97,5	1.064
90.000-120.000	60.528	1,0	99,2	66,8	1,3	98,8	1.103
120.000-240.000	40.927	0,7	99,8	47,1	0,9	99,7	1.152
240.000-600.000	9.526	0,2	100,0	11,6	0,2	100,0	1.213
Más de 600.000	1.829	0,0	100,0	2,3	0,0	100,0	1.239
TOTAL	6.285.795	100		5.040,4	100		802

La deducción por construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual se consignó en 218.041 declaraciones, por un importe de 176,5 millones de euros, produciéndose unas disminuciones del 22 y 23,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2008 (véase el cuadro I.24).

Por obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad se dedujeron 3,3 millones de euros, frente a 2,9 millones de euros en 2008, lo que supone un crecimiento del 13,6 por ciento. La deducción por este concepto se consignó en 4.053 declaraciones y la cuantía media resultó ser de 821 euros, con unas tasas de variación del 9,7 y 3,5 por ciento, respectivamente (véase el cuadro I.24).

Por último, la deducción por cantidades depositadas durante 2009 en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se consignó en 157.417 declaraciones, el 17,6 por ciento menos que en el ejercicio 2008. El importe de la deducción disminuyó el 14,7 por ciento, situándose en 160,8 millones de euros. El comportamiento contractual de este incentivo fiscal no fue novedoso en 2009, puesto que durante los últimos años se observa una tendencia de lenta pero sistemática caída en esta deducción, de tal modo que, por ejemplo, en el período 2005-2009, su importe disminuyó en el 28,5 por ciento, mientras que el resto de modalidades de la deducción por inversión en vivienda ha mostrado una línea ascendente hasta 2008 (con excepción del ejercicio 2007, en que se regis-

traron contracciones como consecuencia de la eliminación de los coeficientes incrementados aplicables hasta entonces para los supuestos en los que para realizar la inversión se hubiese utilizado financiación ajena). La cuantía media, por el contrario, presentó una tasa de variación positiva del 3,6 por ciento en 2009, situándose en 1.021 euros, lo que supuso una aportación media de 6.807 euros (6.573 euros en 2008).

2.1.2.6.2. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas

Como ya se indicó, en 2009 esta deducción la aplicaron cerca de 13,5 millones de contribuyentes, por un importe total de 5.234,1 millones de euros, con una cuantía media de 389 euros por declaración. En el cuadro I.27 se recoge la distribución de esas cifras por tramos de base imponible. Cabe reiterar que, para obtener el importe total de esta deducción, habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes del impuesto, de la cual no se dispone de información.

Cuadro I.27

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO O DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	94.550	0,7	0,7	9,2	0,2	0,2	97
6.000-12.000	2.101.974	15,6	16,3	753,0	14,4	14,6	358
12.000-18.000	3.364.329	25,0	41,3	1.318,6	25,2	39,8	392
18.000-24.000	2.556.116	19,0	60,3	1.016,3	19,4	59,2	398
24.000-30.000	1.760.976	13,1	73,3	702,6	13,4	72,6	399
30.000-36.000	1.220.097	9,1	82,4	487,2	9,3	81,9	399
36.000-42.000	738.324	5,5	87,9	294,8	5,6	87,5	399
42.000-51.000	592.027	4,4	92,3	236,4	4,5	92,1	399
51.000-60.000	329.705	2,4	94,7	131,6	2,5	94,6	399
60.000-72.000	254.440	1,9	96,6	101,6	1,9	96,5	399
72.000-90.000	197.234	1,5	98,1	78,7	1,5	98,0	399
90.000-120.000	131.131	1,0	99,0	52,3	1,0	99,0	399
120.000-240.000	98.211	0,7	99,8	39,1	0,7	99,8	399
240.000-600.000	25.701	0,2	100,0	10,2	0,2	100,0	398
Más de 600.000	6.164	0,0	100,0	2,5	0,0	100,0	398
TOTAL	13.470.979	100		5.234,1	100		389

Se observa también una elevada concentración de esta deducción en los niveles bajos y medios de base imponible. Así, por ejemplo, el 81,9 por

ciento del importe de la deducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros, el 12,7 por ciento a los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 36.000 y 60.000 euros y aquellos con bases imponibles superiores a 60.000 euros se aplicaron el 5,4 por ciento de dicho importe.

La cuantía media por declaración de la deducción se situó en torno a la cantidad máxima de 400 euros en casi todos los intervalos de la distribución, quedando significativamente por debajo de ese máximo sólo en el tramo de bases imponibles inferiores a 6.000 euros, en el que la deducción media fue de 97 euros, debido a la insuficiencia en él de la cuantía de la cuota líquida⁽²⁰⁾ para absorber dicha deducción máxima.

Por otra parte, se observa cómo la proporción de declarantes que aplicaron esta deducción se incrementa a medida que lo hace el nivel de base imponible de los contribuyentes. Así, por ejemplo, sólo el 2,7 por ciento de los declarantes con bases imponibles inferiores a 6.000 euros consignó alguna cantidad por esta deducción, porcentaje que se eleva hasta el 65,7 por ciento si se amplía el colectivo de contribuyentes hasta englobar a todos aquellos con bases imponibles iguales o inferiores a 36.000 euros y hasta el 97,7 por ciento si se consideran los contribuyentes con bases imponibles superiores a esa última cantidad.

2.1.2.7. *Cuota resultante de la autoliquidación*

La Cuota Resultante de la Autoliquidación (CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración y, en 2009, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición, de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, de las compensaciones fiscales por adquisición de la vivienda habitual y por la percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga fiscal final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por nacimiento o adopción a partir de julio de 2007, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA,

⁽²⁰⁾ Minorada, en su caso, en la deducción por doble imposición de dividendos pendientes de aplicar y en la deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.

esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2009 ascendió a 62.133 millones de euros, cifra inferior en el 2,3 por ciento a la del ejercicio 2008. Esta disminución está en línea con el descenso registrado en la cuota íntegra (del 2,6 por ciento).

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, ascendió a 3.217 euros⁽²¹⁾, registrándose una disminución del 1,9 por ciento en comparación con 2008.

En el cuadro I.28 se presenta la evolución de la CRA en el período 2005-2009. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

Cuadro I.28

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.
IRPF 2005-2009**

Ejercicio	Importe		Media ⁽¹⁾	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2005	51.962,1	13,5	3.038	9,3
2006	61.241,4	17,9	3.433	13,0
2007 ⁽²⁾	65.384,1	-	3.496	-
2008	63.585,3	-2,8	3.279	-6,2
2009	62.133,0	-2,3	3.217	-1,9

⁽¹⁾ Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

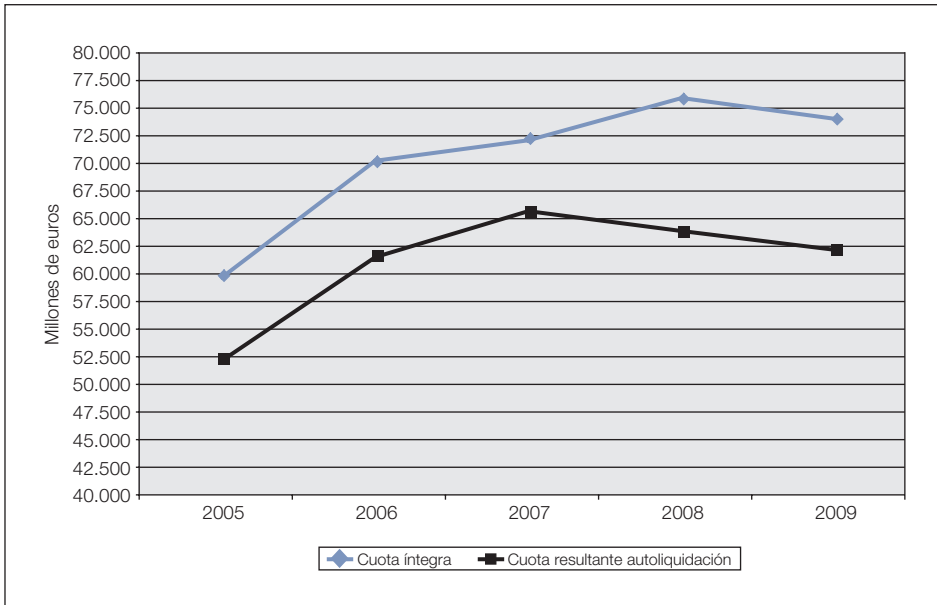
⁽²⁾ Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores.

En el cuadro I.28 se aprecia una aceleración en el ritmo de crecimiento de la CRA en el ejercicio 2006, alcanzándose en dicho año la mayor tasa del quinquenio analizado, el 13 por ciento. El resultado de la CRA en 2007 no es comparable con el de ejercicios anteriores, al igual que ocurre con las otras magnitudes del impuesto, debido a la reforma que entró en vigor en dicho año. A partir de 2008 se invierte la tendencia creciente que se venía observando hasta 2006, registrándose tasas de variación negativas tanto en 2008 como en 2009. No obstante, hay que tener en cuenta que la tasa de variación de 2008 está influida por la introducción en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

⁽²¹⁾ 4.719 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.42 del Anexo Estadístico.

Gráfico 1.5

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA
Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.
IRPF 2005-2009**



En el cuadro I.29 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2009. Se observa una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera más acusada, fundamentalmente por el efecto de las deducciones por inversión en la vivienda habitual y por la obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores a 24.000 euros, cuyo número representó el 71,7 por ciento del total, aportaron el 16,7 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 22,5 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros, que supusieron el 24,5 por ciento de las declaraciones presentadas en 2009, aportaron el 46,5 por ciento del importe de la CRA (el 45,1 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó el 3,1 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 20,1 por ciento (el 17,8 por ciento de la cuota íntegra).

Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 0,7 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 16,8 por ciento (el 14,5 por ciento de la cuota íntegra).

Cuadro I.29

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE
DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IRPF 2009**

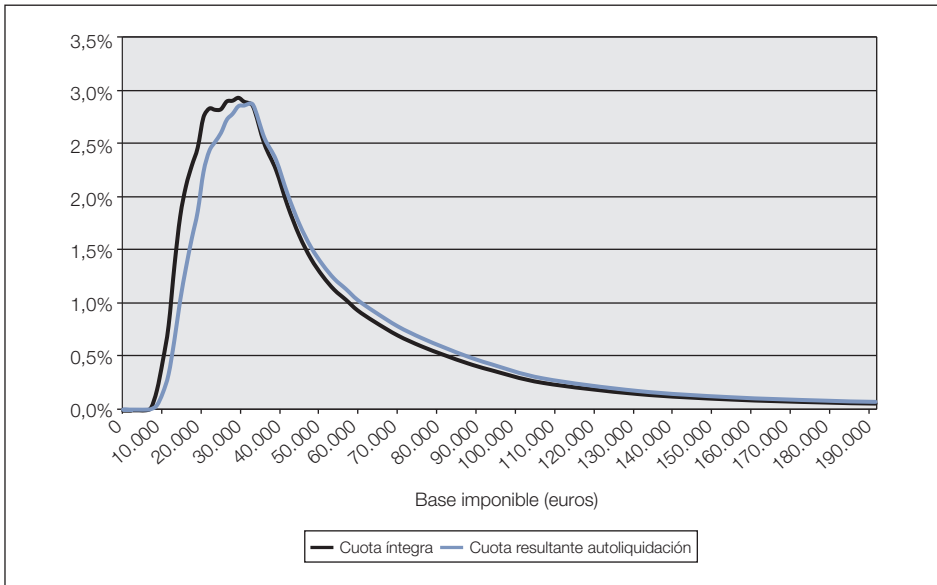
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.542.538	18,3	18,3	4,8	0,0	0,0	1
6.000-12.000	3.783.518	19,6	37,9	735,0	1,2	1,2	194
12.000-18.000	3.852.923	19,9	57,9	3.597,9	5,8	7,0	934
18.000-24.000	2.669.690	13,8	71,7	6.026,2	9,7	16,7	2.257
24.000-30.000	1.797.297	9,3	81,0	6.909,2	11,1	27,8	3.844
30.000-36.000	1.239.664	6,4	87,4	6.680,3	10,8	38,6	5.389
36.000-42.000	750.588	3,9	91,3	5.388,5	8,7	47,2	7.179
42.000-51.000	603.705	3,1	94,4	5.712,7	9,2	56,4	9.463
51.000-60.000	337.018	1,7	96,2	4.183,7	6,7	63,2	12.414
60.000-72.000	261.022	1,4	97,5	4.195,9	6,8	69,9	16.075
72.000-90.000	203.001	1,1	98,6	4.332,7	7,0	76,9	21.343
90.000-120.000	136.066	0,7	99,3	3.950,7	6,4	83,2	29.035
120.000-240.000	103.712	0,5	99,8	4.881,7	7,9	91,1	47.070
240.000-600.000	27.761	0,1	100,0	2.898,7	4,7	95,8	104.417
Más de 600.000	6.850	0,0	100,0	2.634,9	4,2	100,0	384.659
TOTAL	19.315.353	100		62.133,0	100		3.217

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la Cuota Resultante de la Autoliquidación en el ejercicio 2009 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores a 30.000 euros, aproximadamente, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico 1.6

**DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA
Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009**



2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva

El cuadro 1.30 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción» (CRA-DM-DNA) correspondientes al ejercicio 2009. Esta última variable es la que refleja mejor el pago final del impuesto, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior a la obtención de la CRA.

A través de dichas distribuciones se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA-DM-DNA se concentra en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa y de las deducciones, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual y por la obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA).

Cuadro I.30

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM - DNA(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	18,3	18,3	2,3	2,3	2,1	2,1	0,0	0,0	-0,3	-0,3
6.000-12.000	19,6	37,9	8,5	10,8	8,2	10,2	2,8	2,8	0,7	0,4
12.000-18.000	19,9	57,9	14,2	24,9	13,9	24,1	8,6	11,4	5,4	5,8
18.000-24.000	13,8	71,7	13,7	38,7	13,7	37,8	11,1	22,5	9,6	15,4
24.000-30.000	9,3	81,0	12,0	50,7	12,1	49,9	11,5	34,1	11,1	26,5
30.000-36.000	6,4	87,4	10,1	60,7	10,2	60,1	10,6	44,7	10,8	37,3
36.000-42.000	3,9	91,3	7,2	67,9	7,3	67,4	8,3	53,0	8,8	46,1
42.000-51.000	3,1	94,4	6,9	74,8	7,0	74,4	8,6	61,5	9,3	55,5
51.000-60.000	1,7	96,2	4,6	79,4	4,7	79,0	6,2	67,7	6,9	62,3
60.000-72.000	1,4	97,5	4,2	83,7	4,3	83,3	6,1	73,8	6,9	69,2
72.000-90.000	1,1	98,6	4,0	87,7	4,1	87,4	6,2	79,9	7,1	76,3
90.000-120.000	0,7	99,3	3,5	91,2	3,5	90,9	5,6	85,5	6,5	82,8
120.000-240.000	0,5	99,8	4,1	95,2	4,1	95,0	6,8	92,3	8,0	90,9
240.000-600.000	0,1	100,0	2,4	97,6	2,5	97,5	4,0	96,3	4,8	95,7
Más de 600.000	0,0	100,0	2,4	100,0	2,5	100,0	3,7	100,0	4,3	100,0
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

(*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por nacimiento o adopción. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Así, por ejemplo, se observa que el 71,7 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2009 recogían bases imponibles no superiores a 24.000 euros y tan sólo acapararon el 38,7 por ciento de la base imponible del período, el 37,8 por ciento de la base liquidable y el 22,5 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable ya citada que refleja la carga impositiva, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 15,4 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, la participación de ese grupo de contribuyentes se reduce en más de 23 puntos porcentuales al pasar de la base imponible a la variable CRA-DM-DNA.

Para bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 24,5 por ciento del total, absorbiendo el 40,7 por ciento de la base imponible, el 41,2 por ciento de la base liquidable, el 45,1 por ciento de la cuota íntegra y el 47 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3,1, 11,7, 11,8, 17,8 y 20,5, por idéntico orden.

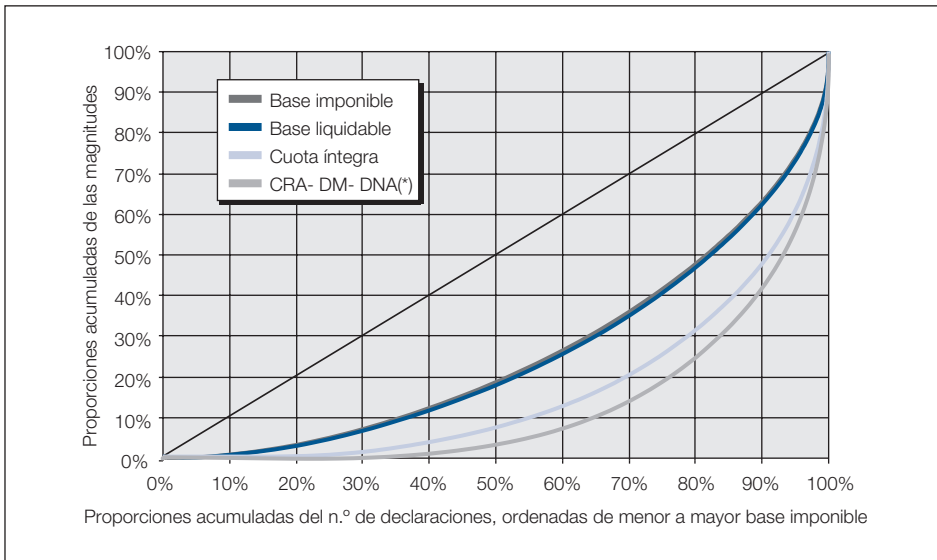
Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,7 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 8,8 por ciento de la base imponible, el 9,1 por ciento de la base liquidable, el 14,5 por ciento de la cuota íntegra y el 17,2 por ciento de la variable CRA-DM-DNA, lo que implica que su aportación relativa se incrementó casi en más de 8 puntos porcentuales al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto.

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto medida a través de la antedicha variable es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior.

Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DNA correspondientes al ejercicio 2009. En el eje de abscisas se representa la proporción de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables. Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que

Gráfico I.7

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2009



(*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por nacimiento o adopción

median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introducen progresividad en el impuesto son el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen que se aplica sobre la parte general de la base liquidable.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible poseen un escaso efecto sobre la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DNA, muestra que las deducciones, si bien contribuyen a incrementar la progresividad del impuesto, lo hacen de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen sobre la base liquidable general.

2.1.2.9. *Tipos medio y efectivo*

En el cuadro I.31 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2009 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CRA-DM-DNA, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM-DNA entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

El tipo medio global en el ejercicio 2009, calculado sobre la base imponible, resultó ser del 18,3 por ciento, valor idéntico al alcanzado en el ejercicio anterior. En la distribución por intervalos, se observa que el tipo medio se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,2 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 30,7 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de base imponible el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 27,9, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada al tipo fijo del 18 por ciento. El tipo medio global del 18,3 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles superiores a 30.000 euros.

Cuadro I.31

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,2	-2,0	2,2
6.000-12.000	6,0	1,2	4,8
12.000-18.000	11,1	5,7	5,4
18.000-24.000	14,8	10,5	4,3
24.000-30.000	17,6	14,0	3,6
30.000-36.000	19,2	16,2	3,0
36.000-42.000	21,0	18,4	2,6
42.000-51.000	22,7	20,4	2,3
51.000-60.000	24,4	22,4	2,0
60.000-72.000	26,2	24,5	1,7
72.000-90.000	28,1	26,7	1,4
90.000-120.000	29,5	28,4	1,1
120.000-240.000	30,6	29,8	0,8
240.000-600.000	30,7	30,1	0,6
Más de 600.000	27,9	27,3	0,6
TOTAL	18,3	15,1	3,2

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción) / base imponible.
- El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

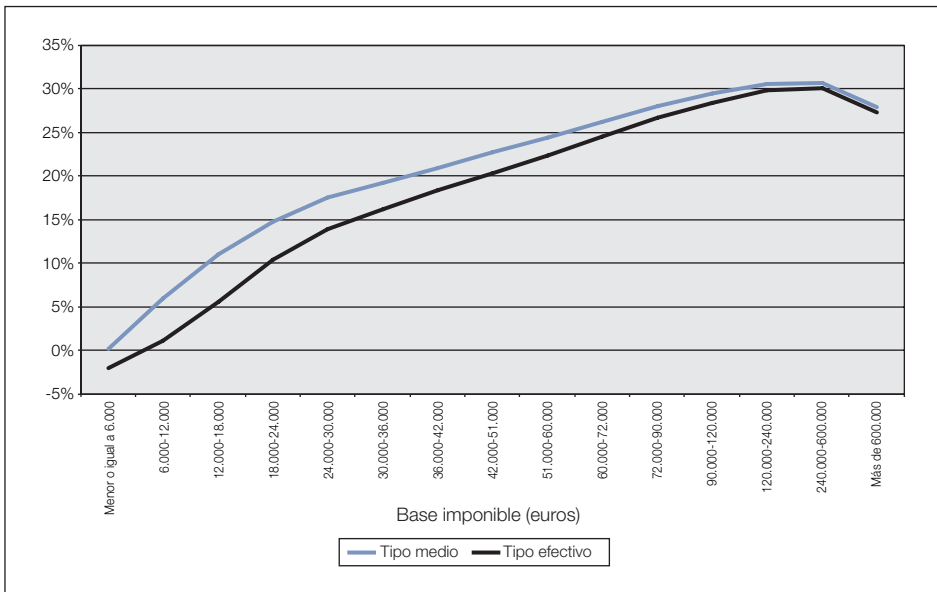
El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible fue del 15,1 por ciento en 2009, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, manteniéndose al nivel del ejercicio precedente, al igual que ocurre con el tipo medio. Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2009 tuvo signo negativo debido a que la suma de los importes de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,2 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo de 30,1 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta alcanzar el 27,3 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 15,1 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se producen en los tramos de bases

imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.31, las diferencias son superiores a 4 puntos porcentuales, llegando a un máximo de 5,4 puntos en el tramo de 12.000 a 18.000 euros de base imponible.

Gráfico I.8

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE,
POR TRAMOS. IRPF 2009**



En el cuadro I.32 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base liquidable. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Cuadro I.32

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,2	-2,3	2,5
6.000-12.000	6,5	1,4	5,1
12.000-18.000	11,9	6,2	5,7
18.000-24.000	15,6	11,1	4,5
24.000-30.000	18,4	14,6	3,8
30.000-36.000	20,0	16,9	3,1
36.000-42.000	21,8	19,1	2,7
42.000-51.000	23,6	21,3	2,3
51.000-60.000	25,4	23,4	2,0
60.000-72.000	27,3	25,5	1,8
72.000-90.000	29,3	27,8	1,5
90.000-120.000	30,7	29,5	1,2
120.000-240.000	31,6	30,8	0,8
240.000-600.000	31,3	30,7	0,6
Más de 600.000	28,0	27,5	0,5
TOTAL	19,2	15,9	3,3

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción) / base liquidable.
- El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable fue del 19,2 por ciento en 2009, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, lo que supone un ligero retroceso de 1 décima porcentual respecto al correspondiente a 2008 (19,3 por ciento). En el cuadro I.32 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,2 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 31,6 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 120.000 y 240.000 euros. A partir de ese nivel de base imponible, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 28 por ciento para contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos estratos de la base imponible del ahorro, gravada al tipo único del 18 por ciento. El tipo medio global del 19,2 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles superiores a 30.000 euros.

Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro I.32 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro I.31), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue superior en 1 punto porcentual al cociente que se obtiene si se calcula sobre

la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encuentran en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en una décima porcentual, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que ambas «ratios» se igualan.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2009, calculado sobre la base liquidable, fue del 15,9 por ciento, coincidiendo con el registrado en 2008. Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que la suma de los importes de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.31). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,4 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo de 30,8 por ciento, para los comprendidos en el intervalo de 120.000 a 240.000 euros. En los dos últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta alcanzar el 27,5 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 15,9 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

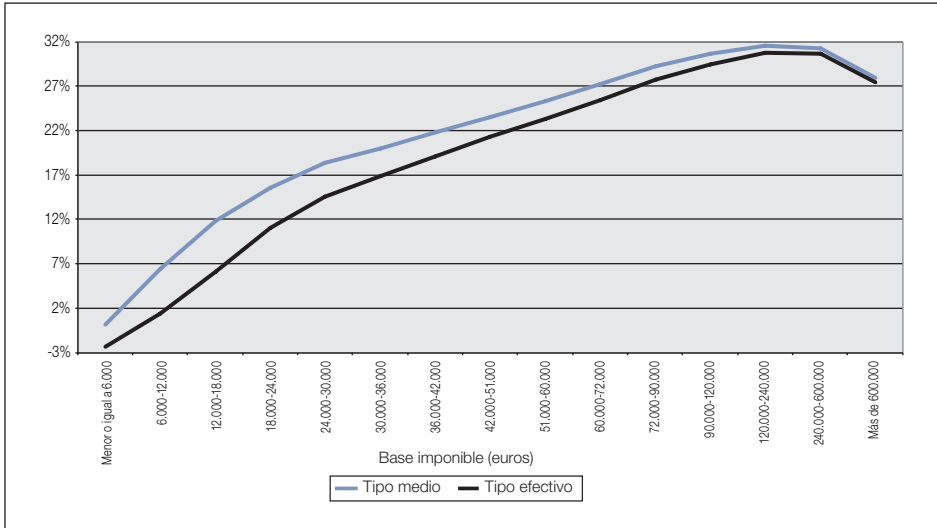
De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros I.31 e I.32), resulta que las diferencias fueron superiores a la existente para el valor global de estas «ratios» (de 8 décimas porcentuales) en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 42.000 y 240.000 euros, en los que las diferencias entre el tipo efectivo calculado sobre la base liquidable y el obtenido sobre la base imponible variaron entre 0,9 y 1,1 puntos porcentuales. Las menores diferencias entre ambas «ratios», de 2 décimas porcentuales, se produjeron en los intervalos de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros y en aquellos con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 18.000 euros, en los que el tipo medio fue superior al efectivo entre 5 y 6 puntos porcentuales (véase el cuadro I.32).

En los cuadros I.33 e I.34 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2009 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2008, tomando como referencias para el cálculo de estas «ratios» tanto la base imponible como la liquidable.

Gráfico 1.9

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009



Cuadro 1.33

TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008 Y 2009

Tramos de base imponible (euros)	2008		2009		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,2	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0
6.000-12.000	6,1	6,7	6,0	6,5	-0,1	-0,2
12.000-18.000	11,1	12,0	11,1	11,9	0,0	-0,1
18.000-24.000	14,8	15,6	14,8	15,6	0,0	0,0
24.000-30.000	17,5	18,3	17,6	18,4	0,1	0,1
30.000-36.000	19,2	19,9	19,2	20,0	0,0	0,1
36.000-42.000	20,8	21,7	21,0	21,8	0,2	0,1
42.000-51.000	22,6	23,5	22,7	23,6	0,1	0,1
51.000-60.000	24,3	25,3	24,4	25,4	0,1	0,1
60.000-72.000	26,0	27,1	26,2	27,3	0,2	0,2
72.000-90.000	27,8	29,0	28,1	29,3	0,3	0,3
90.000-120.000	29,3	30,4	29,5	30,7	0,2	0,3
120.000-240.000	30,4	31,4	30,6	31,6	0,2	0,2
240.000-600.000	30,7	31,3	30,7	31,3	0,0	0,0
Más de 600.000	27,7	27,8	27,9	28,0	0,2	0,2
TOTAL	18,3	19,3	18,3	19,2	0,0	-0,1

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Cuadro I.34

**TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IRPF 2008 Y 2009**

Tramos de base imponible (euros)	2008		2009		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-2,2	-2,5	-2,0	-2,3	0,2	0,2
6.000-12.000	1,3	1,4	1,2	1,4	-0,1	0,0
12.000-18.000	5,7	6,2	5,7	6,2	0,0	0,0
18.000-24.000	10,4	11,0	10,5	11,1	0,1	0,1
24.000-30.000	13,9	14,5	14,0	14,6	0,1	0,1
30.000-36.000	16,1	16,8	16,2	16,9	0,1	0,1
36.000-42.000	18,2	18,9	18,4	19,1	0,2	0,2
42.000-51.000	20,3	21,1	20,4	21,3	0,1	0,2
51.000-60.000	22,3	23,2	22,4	23,4	0,1	0,2
60.000-72.000	24,3	25,3	24,5	25,5	0,2	0,2
72.000-90.000	26,4	27,5	26,7	27,8	0,3	0,3
90.000-120.000	28,1	29,2	28,4	29,5	0,3	0,3
120.000-240.000	29,5	30,5	29,8	30,8	0,3	0,3
240.000-600.000	30,1	30,7	30,1	30,7	0,0	0,0
Más de 600.000	27,2	27,4	27,3	27,5	0,1	0,1
TOTAL	15,1	15,9	15,1	15,9	0,0	0,0

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción) / base imponible o base liquidable.
- Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

Como se ha mencionado anteriormente, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2009 fue idéntico al de 2008. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución que se recoge en el cuadro I.33, se observa que para las bases imponibles inferiores a 24.000 euros, para las comprendidas entre 30.000 y 36.000 euros y para las situadas entre 240.000 y 600.000, las diferencias fueron nulas o ligeramente negativas (1 décima porcentual), mientras que para los contribuyentes incluidos en el resto de tramos, el tipo medio de 2009 fue superior al de 2008, sin que en ningún caso esta diferencia superara las 3 décimas porcentuales.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio que se obtiene para el ejercicio 2009 resultó ser inferior en 1 décima porcentual al de 2008. En este caso, las diferencias son nulas o negativas para los tramos de base imponible inferiores a 24.000 euros y para el de 240.000 a 600.000 euros, siendo positivas en el resto de tramos. La diferencia máxima fue de 3 décimas porcentuales y se produjo en las bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 120.000 euros.

En el cuadro I.34 se observa que, a nivel global, tal y como se ha indicado anteriormente, no existen diferencias entre los tipos efectivos de gravamen de 2009 y 2008. En la distribución por tramos, se observa que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos sobre la base imponible y en los calculados a partir de la base liquidable son idénticas en casi todos los tramos (solo en el de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros y en los de las comprendidas entre 42.000 y 60.000 euros se produjeron ligeras diferencias, de una décima porcentual), con unos valores máximos de 3 décimas porcentuales en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 240.000 euros.

2.1.2.10. Pagos a cuenta

El cuadro I.35 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2008 y 2009.

Cuadro I.35

PAGOS A CUENTA. IRPF 2008 Y 2009

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.889.087	14.305.889	-3,9	56.145,3	55.731,4	-0,7	3.771	3.896	3,3
Rendimientos capital mobiliario	16.418.830	16.093.393	-2,0	4.858,0	4.861,7	0,1	296	302	2,1
Arrendamientos inmuebles urbanos	804.091	771.091	-4,1	1.511,8	1.434,1	-5,1	1.880	1.860	-1,1
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.855.655	1.778.066	-4,2	3.062,9	2.775,2	-9,4	1.651	1.561	-5,4
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.457.414	1.291.279	-11,4	2.484,8	2.161,3	-13,0	1.705	1.674	-1,8
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	317.512	318.947	0,5	556,3	525,8	-5,5	1.752	1.648	-5,9
Ganancias patrimoniales	1.903.279	1.326.312	-30,3	899,4	470,1	-47,7	473	354	-25,0
Imputaciones AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	1.134	1.253	10,5	1,66	1,71	2,9	1.467	1.366	-6,8
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	937	659	-29,7	2,70	1,03	-61,8	2.886	1.568	-45,7
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	776	558	-28,1	0,96	1,31	36,6	1.241	2.357	90,0
Rentas del capital obtenidas en Bélgica, Austria y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	2.335	2.272	-2,7	3,79	3,25	-14,5	1.625	1.428	-12,1
TOTAL	19.215.709	19.033.355	-0,9	69.527,7	67.966,8	-2,2	3.618	3.571	-1,3

(1) Agrupaciones de Interés Económico.

(2) Uniones Temporales de Empresas.

El importe total de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 fue de 67.966,8 millones de euros, con una media de 3.571 euros por declaración. Estas cifras suponen unas disminuciones del 2,2 y 1,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En el ejercicio 2009, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 82 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 55.731,4 millones de euros, cifra inferior en el 0,7 por ciento a la de 2008. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo también descendió, con una tasa del -3,9 por ciento, situándose en 14,3 millones (el 74,1 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2009 y el 85,4 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo).

El descenso del número de declaraciones con retenciones sobre los rendimientos del trabajo se debe a dos factores: la reducción en el 0,6 por ciento en el número de declaraciones con ese tipo de rentas (véase el cuadro I.5) y la elevación de los límites excluyentes de la obligación de retener a partir del 1 de enero de 2009. Por su parte, en la disminución registrada en el importe de estas retenciones incidió, al margen del descenso del número de declaraciones en las que se consignaron, la bajada en 2 puntos porcentuales del tipo de retención aplicable para los contribuyentes cuya cuantía anual de retribuciones del trabajo fuese inferior a 33.007,2 euros y tuviesen derecho a aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual por haber destinado en el ejercicio cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena.

Dado que el número de declaraciones con retenciones sobre los rendimientos del trabajo disminuyó con mayor intensidad que el importe global de estas retenciones, la retención media por declaración se incrementó en el 3,3 por ciento, situándose en 3.896 euros.

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en cerca de 16,1 millones de declaraciones en el ejercicio 2009 (el 83,3 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 2 por ciento en relación con el ejercicio anterior. En cambio, el importe de estos pagos a cuenta registró un ligero incremento, el 0,1 por ciento, situándose en 4.861,7 millones de euros. Como consecuencia, la retención media creció el 2,1 por ciento, al pasar de 296 euros en 2008 a 302 euros en 2009.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos fue de 771.091 (el 49,9 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del ca-

pital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros), registrándose una disminución del 4,1 por ciento respecto a 2008. El importe de estas retenciones se contrajo el 5,1 por ciento, situándose en 1.434,1 millones de euros. Como resultado, la retención media se redujo en el 1,1 por ciento, situándose en 1.860 euros por declaración.

Las retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas ascendieron a 2.775,2 millones de euros, cifra inferior en el 9,4 por ciento a la del ejercicio 2008. El número de declaraciones en las que se consignaron retenciones por este tipo de rendimientos registró una disminución del 4,2 por ciento, situándose en alrededor de 1,8 millones (el 59 por ciento del total de declaraciones con este tipo de rendimientos). Como resultado, la retención media fue de 1.561 euros por declaración, cifra inferior en el 5,4 por ciento a la media de 2008. Este comportamiento es coherente con los descensos observados en 2009 tanto en el número de declaraciones con estos rendimientos como en su importe agregado (véanse los cuadros I.5 y I.8).

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en casi 1,3 millones de declaraciones (el 42,9 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2009), lo que supuso una disminución del 11,4 por ciento respecto a 2008. El importe consignado por este concepto registró una contracción aún más intensa, del 13 por ciento, situándose en 2.161,3 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media de estos pagos en 2009 fue de 1.674 euros, cifra inferior en el 1,8 por ciento a la de 2008. En el comportamiento negativo de los pagos fraccionados en 2009 incidió, además de la recesión económica, el efecto de las minoraciones⁽²²⁾ establecidas en su procedimiento de cálculo para los contribuyentes con rentas de actividades económicas inferiores a 33.007,2 euros que tuviesen derecho a la aplicación de la deducción por inversión en vivienda habitual, de forma similar a lo que se hizo en el procedimiento de cálculo de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo.

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales se consignaron en más de 1,3 millones de declaraciones, el 30,3 por ciento menos que en 2008. El descenso del importe de estas retenciones fue mucho mayor, con una tasa del 47,7 por ciento, situándose en 470,1 millones de euros, comportamiento que contrasta con los fuertes aumentos registrados en ejercicios anteriores (el 28,4 por ciento en 2008 y el 32,8 por ciento en 2007). Esta fuerte caída se explica, fundamentalmente, por la contracción del 47,3 por

⁽²²⁾ El 2 por ciento del rendimiento neto del trimestre correspondiente, en caso de estimación directa; el 0,5 por ciento de los rendimientos netos resultantes de la aplicación del método de estimación objetiva; y el 2 por ciento del volumen de ingresos del trimestre en caso de actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, con independencia del método de estimación al que se acojan.

ciento del importe declarado en concepto de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones o enajenaciones de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva (IIC). Como consecuencia de los citados factores, la cuantía media de estas retenciones en 2009 fue de 354 euros, cifra inferior en el 25 por ciento a la de 2008.

2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración

En el cuadro I.36 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2008 y 2009.

Cuadro I.36

CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2008 Y 2009

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación	2008	2009	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.248.644	19.078.654	-0,9	-5.942,4	-5.833,7	1,8	-309	-306	1,0
2. Deducción por maternidad:									
2.1. Importe	826.515	843.851	2,1	752,4	770,8	2,5	910	913	0,3
2.2. Abono anticipado	694.014	717.441	3,4	623,6	658,7	5,6	899	918	2,2
2.3. Saldo [(2.3)=(2.1)-(2.2)]	-	-	-	128,8	112,1	-12,9	-	-	-
3. Deducción por nacimiento o adopción:									
3.1. Importe	264.188	259.798	-1,7	672,9	665,3	-1,1	2.547	2.561	0,5
3.2. Abono anticipado	257.368	254.054	-1,3	655,7	650,5	-0,8	2.548	2.561	0,5
3.3. Saldo [(3.3)=(3.1)-(3.2)]	-	-	-	17,2	14,8	-14,0	-	-	-
4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(4)=(1)-(2.3)-(3.3)]	19.252.353	19.084.496	-0,9	-6.088,4	-5.960,7	2,1	-316	-312	1,2

El importe de la cuota diferencial en 2009 fue de -5.833,7 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,8 por ciento en comparación con el resultado obtenido en el periodo impositivo anterior. Este moderado incremento obedece a que la contracción del importe de la CRA fue ligeramente superior a la disminución de los pagos a cuenta (-2,3 y -2,2 por ciento, respectivamente; véanse los cuadros I.28 y I.35). La cuota diferencial media en 2009 se situó en -306 euros por declaración, un 1 por ciento superior a la obtenida en 2008.

El importe consignado de la deducción por maternidad fue de 770,8 millones de euros en 2009, experimentando un crecimiento del 2,5 por ciento respecto a 2008, de los cuales 658,7 millones de euros fueron abonados de forma anticipada y 112,1 millones de euros fueron aplicados en la propia declaración. En el siguiente apartado se analiza de forma más extensa esta deducción.

Por su parte, el importe de la deducción por nacimiento o adopción en 2009 fue de 665,3 millones de euros, el 1,1 por ciento menos que en 2008. De la cifra anterior, 650,5 millones de euros se abonaron de forma anticipada y el resto, 14,8 millones de euros, se aplicó en el momento de efectuar la declaración del impuesto. Esta deducción se analiza detalladamente más adelante.

Las anteriores cifras de cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción conducen a un resultado negativo de la declaración del período impositivo 2009 por importe de -5.960,7 millones de euros, produciéndose un incremento del 2,1 por ciento respecto a 2008 (-6.088,4 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de -312 euros por declaración, un 1,2 por ciento superior a la obtenida en 2008 (-316 euros).

En el cuadro I.37 se presenta la evolución en el período 2005-2009 de las cuatro magnitudes anteriores: la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por nacimiento o adopción (vigente desde 2007) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener el resultado de la declaración ha ido cambiando a medida que se han ido introduciendo conceptos en el impuesto. Así, en 2005 y 2006 el resultado de la declaración se obtenía de restar de la cuota diferencial la deducción por maternidad y de añadir a la diferencia los intereses de demora por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados, y desde 2007 el resultado de la declaración se obtiene de minorar la cuota diferencial en las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

En el cuadro I.37 se observa que tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración experimentaron un fuerte crecimiento en 2005, que se intensificó en 2006. El saldo positivo de 2006 fue consecuencia del fuerte incremento en dicho ejercicio de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, gran parte de las cuales, además, correspondió a contribuyentes con niveles altos de renta, a quienes, en general, les resulta una cuota diferencial positiva en la liquidación del impuesto. Las cifras correspondientes al ejercicio 2007 no son comparables con las de los períodos impositivos anteriores, debido a la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año. En 2008 se quebró la tendencia creciente que se había observado en 2005 y 2006, registrándose variaciones fuertemente negativas en ambas magnitudes, comportamiento en el que tuvo una gran incidencia el establecimiento en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En 2009 se vuelven a registrar tasas de variación positivas, si bien resultan ser bastante moderadas.

Cuadro I.37

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO O ADOPCIÓN Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2005-2009

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por nacimiento o adopción		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2005	-1.901,8	36,3	558,8	15,7	-	-	-2.003,9	34,6
2006	588,6	130,9	611,9	9,5	-	-	472,7	123,6
2007(*)	-2.339,7	-	696,8	13,9	294,3	-	-2.490,3	-
2008	-5.942,4	-154,0	752,4	8,0	672,9	128,7	-6.088,4	-144,5
2009	-5.833,7	1,8	770,8	2,5	665,3	-1,1	-5.960,7	2,1

(*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores, con excepción de la deducción por maternidad.

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad aumentó sistemáticamente cada año desde su creación en 2003, si bien su ritmo de crecimiento fue desacelerándose paulatinamente hasta 2006 (pasó del 15,7 por ciento en 2005 al 9,5 por ciento en 2006), para volver a recuperarse en 2007 (con un aumento del 13,9 por ciento) e iniciar una senda de desaceleración a partir de 2008 (tasa de variación del 8 por ciento en 2008 y del 2,5 por ciento en 2009), en línea con el comportamiento del empleo femenino⁽²³⁾. De cualquier forma, se observa un comportamiento fuertemente expansivo de esta deducción en el periodo analizado, ya que su importe se incrementó de forma acumulada en el 37,9 por ciento entre 2005 y 2009.

2.1.2.11.1. Deducción por maternidad

En el ejercicio 2009, la deducción por maternidad se consignó en 843.851 declaraciones, por un importe total de 770,8 millones de euros, de donde resulta una deducción media de 913 euros por declaración. Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que

⁽²³⁾ Según los datos de la EPA publicados por el INE, las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2008 y 2009 fueron del 2 y -3,5 por ciento, respectivamente, frente al crecimiento del 4,5 por ciento registrado en 2007. El hecho de que el importe de la deducción por maternidad en 2009 creciera el 2,5 por ciento, pese al descenso en ese año del número de mujeres ocupadas, se explica por el aumento del 4,3 por ciento de la población de edad igual o inferior a 3 años.

corresponden al colectivo que no está obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 99,8 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes y resto de contribuyentes) ascendió a un importe de 870,6 millones de euros en el ejercicio 2009, manteniéndose prácticamente estable respecto a 2008 (871,2 millones de euros).

En el cuadro I.38 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron declaración en el ejercicio 2009.

Cuadro I.38

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	126.202	15,0	15,0	94,6	12,3	12,3	749
6.000-12.000	187.232	22,2	37,1	165,7	21,5	33,8	885
12.000-18.000	185.305	22,0	59,1	168,2	21,8	55,6	908
18.000-24.000	122.961	14,6	73,7	117,1	15,2	70,8	952
24.000-30.000	89.430	10,6	84,3	89,4	11,6	82,4	1.000
30.000-36.000	53.438	6,3	90,6	53,7	7,0	89,3	1.005
36.000-42.000	26.628	3,2	93,8	27,2	3,5	92,9	1.021
42.000-51.000	21.602	2,6	96,3	22,3	2,9	95,7	1.030
51.000-60.000	12.104	1,4	97,8	12,7	1,6	97,4	1.050
60.000-72.000	8.610	1,0	98,8	9,2	1,2	98,6	1.068
72.000-90.000	5.484	0,6	99,4	5,8	0,8	99,3	1.057
90.000-120.000	2.647	0,3	99,7	2,8	0,4	99,7	1.054
120.000-240.000	1.707	0,2	99,9	1,8	0,2	99,9	1.032
240.000-600.000	431	0,1	100,0	0,5	0,1	100,0	1.083
Más de 600.000	70	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.195
TOTAL	843.851	100		770,8	100		913

La distribución del cuadro I.38 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 55,6 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores a 18.000 euros, el 33,7 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y sólo el 10,7 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

2.1.2.11.2. Deducción por nacimiento o adopción

El importe de la deducción por nacimiento o adopción correspondiente a los declarantes del IRPF en el ejercicio 2009 fue de 665,3 millones de

euros, como ya se indicó. El número de beneficiarios fue de 259.798, por lo que la deducción media se situó en 2.561 euros. La mayor parte de los contribuyentes que tuvieron derecho a la deducción (254.054, el 97,8 por ciento) solicitó su abono anticipado, ascendiendo los pagos anticipados por este concepto a un total de 650,5 millones de euros. Por diferencia entre la deducción declarada y los pagos anticipados, se obtiene que el importe de la deducción que se pospuso hasta presentar la declaración del impuesto ascendió a 14,8 millones de euros.

La cuantía de los pagos anticipados de la deducción por nacimiento o adopción correspondiente a los contribuyentes no obligados a presentar la declaración anual del impuesto fue de 356,8 millones de euros. Si se añade esta última cifra al importe de la deducción correspondiente a los declarantes del impuesto, se obtiene que el importe total de la deducción fue de 1.022,1 millones de euros, frente a 1.064,6 millones de euros en 2008 (tasa de variación del -4 por ciento).

En el cuadro I.39 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondientes a los contribuyentes que presentaron declaración en el ejercicio 2009.

Cuadro I.39

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	35.659	13,7	13,7	90,3	13,6	13,6	2.533
6.000-12.000	56.078	21,6	35,3	142,6	21,4	35,0	2.542
12.000-18.000	60.018	23,1	58,4	153,3	23,0	58,0	2.554
18.000-24.000	38.586	14,9	73,3	99,2	14,9	72,9	2.570
24.000-30.000	28.120	10,8	84,1	72,4	10,9	83,8	2.575
30.000-36.000	16.683	6,4	90,5	43,2	6,5	90,3	2.588
36.000-42.000	8.442	3,2	93,8	22,1	3,3	93,6	2.615
42.000-51.000	6.668	2,6	96,3	17,4	2,6	96,3	2.609
51.000-60.000	3.775	1,5	97,8	9,9	1,5	97,7	2.615
60.000-72.000	2.502	1,0	98,7	6,5	1,0	98,7	2.599
72.000-90.000	1.560	0,6	99,3	4,1	0,6	99,3	2.618
90.000-120.000	901	0,3	99,7	2,4	0,4	99,7	2.645
120.000-240.000	594	0,2	99,9	1,6	0,2	99,9	2.612
240.000-600.000	173	0,1	100,0	0,4	0,1	100,0	2.594
Más de 600.000	39	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.628
TOTAL	259.798	100		665,3	100		2.561

En la distribución del cuadro I.39, se observa una elevada concentración del importe de la deducción en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, de forma algo más intensa que en la deducción por maternidad. Así, el

58 por ciento del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponible inferiores a 18.000 euros, el 32,3 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y sólo el 9,7 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros (en la deducción por maternidad, estas proporciones eran del 55,6, 33,7 y 10,7 por ciento, respectivamente).

2.1.2.11.3. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver.

El cuadro I.40 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución, de declaraciones positivas y del total de declaraciones en las que figura un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.40 bajo la rúbrica «Total declaraciones» (resultado de la suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

Cuadro I.40

EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN⁽¹⁾: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2005-2009

Concepto	2005	2006	2007 ⁽²⁾	2008	2009
1. Declaraciones negativas (a devolver)	13.127.752	13.334.374	14.557.517	15.715.418	15.448.752
2. Importe a devolver (millones de euros)	9.969,7	10.543,3	11.858,0	12.801,4	11.969,9
3. Devolución media (euros)	759	791	815	815	775
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	3.881.786	4.409.843	4.029.705	3.536.935	3.635.744
5. Importe a ingresar (millones de euros)	7.965,7	11.016,0	9.367,7	6.713,0	6.009,2
6. Ingreso medio (euros)	2.052	2.498	2.325	1.898	1.653
7. Total declaraciones ⁽³⁾	17.009.538	17.744.217	18.587.222	19.252.353	19.084.496
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-2.003,9	472,7	-2.490,3	-6.088,4	-5.960,7
9. Resultado neto medio (euros)	-118	27	-134	-316	-312

(1) En 2005 y 2006, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad + devolución realizada mediante modelo 104 + intereses de demora por disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados. A partir de 2007, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción.

(2) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las variables correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores.

(3) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2009, como ya se indicó, arrojó una cifra negativa de 5.960,7 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 6.009,2 millones de euros y una cuota a devolver de 11.969,9 millones de euros. En 2008, la cuota a ingresar fue de 6.713 millones de euros y la cuota a devolver, de 12.801,4 millones de euros, por lo que el saldo resultante fue de -6.088,4 millones de euros.

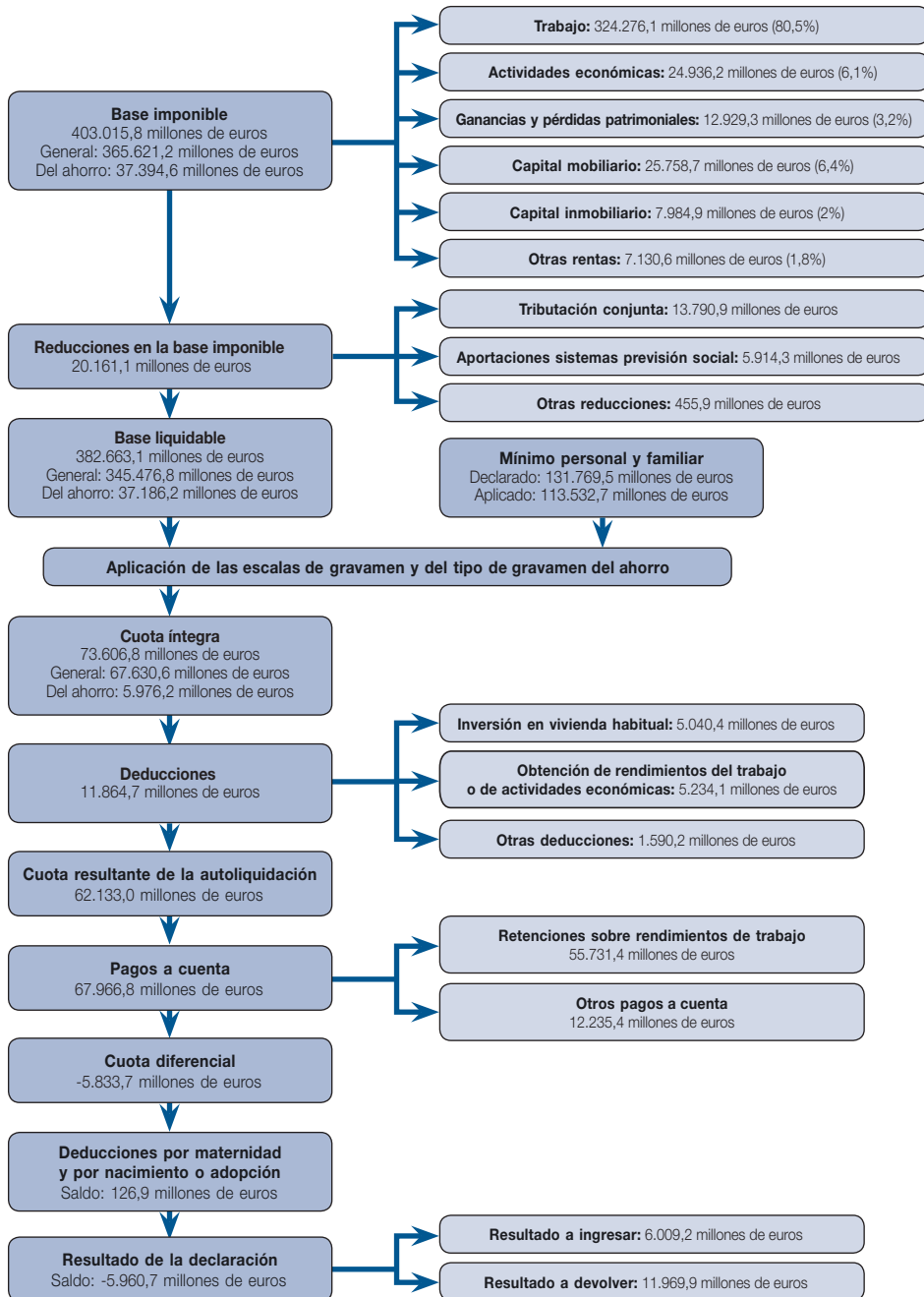
Las declaraciones con derecho a devolución fueron más de 15,4 millones (el 1,7 por ciento menos que en 2008), lo que supuso el 80 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación inferior en 1,1 puntos porcentuales a la de 2008 (el 81,1 por ciento). Por lo tanto, en 2009 se quebró la tendencia creciente de la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución observada en 2007 y 2008, volviendo a registrarse una disminución, como había venido ocurriendo en los ejercicios anteriores a 2007 (en 2005, las declaraciones a devolver representaron el 76,7 por ciento de las presentadas y en 2006, el 74,7 por ciento). La cuantía media a devolver disminuyó el 4,9 por ciento situándose en 775 euros por declaración (en 2008 se mantuvo constante, en 2007 creció el 3 por ciento en 2007 y en 2006, el 4,1 por ciento).

El número de declaraciones positivas en 2009, más de 3,6 millones (el 18,8 por ciento del total), creció el 2,8 por ciento, lo que contrasta con las disminuciones registradas en los dos ejercicios anteriores (del 12,2 por ciento en 2008 y del 8,6 por ciento en 2007), si bien dicho aumento estuvo por debajo de los alcanzados en 2005 y 2006 (del 9,7 y 13,6 por ciento, respectivamente). Por el contrario, el importe a ingresar disminuyó el 10,5 por ciento, situándose en 6.009,2 millones de euros. Como consecuencia, el ingreso medio por declaración descendió con una tasa del 12,9 por ciento, al pasar de 1.898 euros en 2008 a 1.653 euros en 2009.

El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2009, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos casos, insuficiencia de la base liquidable y/o de la cuota íntegra para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades declaradas y aplicadas en cada una de ellas.

Gráfico I.10

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2009



2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.41 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2005-2009.

Cuadro I.41

EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2005-2009

Ejercicios	% Declaraciones				Cuota íntegra (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2005	22,0	33,8	11,4	32,8	133,0	144,6
2006	21,7	32,6	11,7	34,0	160,2	167,9
2007(*)	21,7	34,1	12,7	31,5	221,3	245,5
2008	21,1	34,4	13,1	31,4	230,0	264,4
2009	20,9	35,0	13,8	30,3	227,4	267,0

(*) Los datos de 2007 no son comparables con los de ejercicios anteriores debido a la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año y al cambio del porcentaje de la cuota íntegra destinado al sostenimiento de la Iglesia Católica y a otros fines sociales.

En 2009, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 35 por ciento, participación superior en 6 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica bajó 2 décimas porcentuales respecto a 2008, situándose en el 20,9 por ciento, continuando así con la tendencia decreciente de los últimos años.

Las declaraciones en las que se señalaron simultáneamente las dos casillas representaron un 13,8 por ciento, 7 décimas porcentuales más que en 2008, manteniéndose la tendencia creciente observada en los años anteriores.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se manifestaron a favor de opción alguna fue del 30,3 por ciento, 1,1 puntos porcentuales menos que en 2008, de manera que prosigue su tendencia decreciente.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2009 ascendió a 227,4 millones de euros, cifra inferior en el 1,1 por ciento a la del ejercicio anterior. Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció el 1 por ciento hasta situarse en 267 millones de euros.

Por último, cabe recordar que hasta 2006 el coeficiente de asignación era del 0,5239 por ciento, en lugar del 0,7 por ciento, razón por la cual los importes asignados a partir de 2007 fueron sensiblemente superiores a los correspondientes a 2005 y 2006, a lo que habría que unir la incidencia de los cambios introducidos en el impuesto a partir de 2007.

2.2. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

2.2.1. Marco normativo

En el cuadro I.42 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2010.

Cuadro I.42

IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Coeficientes de corrección monetaria		70
Ley 2/2008	Pago fraccionado	24/12/2008	71
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		D.A. 50ª, 51ª, 52ª, 53ª, 54ª, 55ª y 56ª
Ley 4/2008	Referencias normativas	25/12/2008	Primero.Once
	Libertad de amortización con mantenimiento de empleo		Primero.Doce
Ley 11/2009	Régimen fiscal especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario	27/10/2009	8 a 13 y D.T. 1ª
Ley 26/2009	Tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo	24/12/2009	77
Ley 2/2010	Correcciones de valor: pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales	02/03/2010	5º
RD-ley 3/2009	Se suprime el límite temporal fijado para la deducción para actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	31/03/2009	3
RD-ley 6/2010	Simplificación de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas en las entidades de reducida dimensión	13/04/2010	14
RD 897/2010	Obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas	10/07/2010	Único, ap. 1 y 2
RD 904/2010	Régimen fiscal 33ª edición de la Copa del América	20/07/2010	12 y 14
Orden EHA/664/2010	Modelo 202	18/03/2010	
Orden EHA/1338/2010	Aprobación modelos de declaración-liquidación del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009	24/05/2010	

2.2.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2009*

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2009 (declaraciones presentadas en 2010).

La información utilizada procede de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las sociedades pertenecientes a grupos), sin tener en cuenta la declaración consolidada de los grupos. La información estadística más relevante se ofrece en los cuadros que figuran seguidamente, pudiendo obtenerse mayor detalle en el apartado II.2 del Anexo Estadístico.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos es el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2010.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.2 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los sujetos pasivos. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

2.2.2.1. *Número de declarantes*

El número total de declarantes en el ejercicio 2009 fue de 1.414.877, lo que supuso una leve disminución, 2.029 entidades menos y una tasa del -0,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.416.906. Se consolida así la tendencia de decrecimiento que ya se inició en 2008, con una tasa de variación que, al igual que en 2009, fue del -0,1 por ciento, respecto a 2007, en contraste con los sistemáticos y moderados crecimientos registrados en años anteriores, aunque con un ritmo anual desacelerado que se intensificó en 2008, de tal modo que fue inferior en 5,1 puntos porcentuales a la del ejercicio 2007 (el 5 por

ciento), y se mantuvo estable en 2009. Dicho comportamiento es coherente con la adversa coyuntura económica, lo que propició que se produjera una ligera destrucción neta de empresas, observada entre los años 2008 y 2009, tal y como se desprende de los datos del Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística (INE), según el cual el número de empresas con personalidad jurídica disminuyó en el 1,1 por ciento en 2009, habiendo descendido en 2008 en un 0,2 por ciento.

En el cuadro I.43 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2005-2009. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.11.

Cuadro I.43

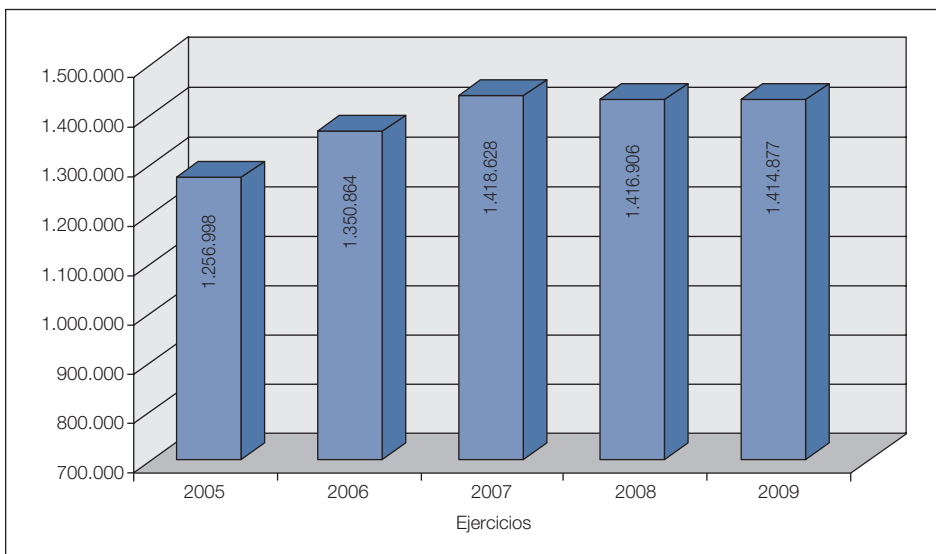
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2005-2009

Ejercicio	Número de declarantes ⁽¹⁾	% Tasas de variación
2005	1.256.998	7,6
2006	1.350.864	7,5
2007	1.418.628	5,0
2008	1.416.906	-0,1
2009	1.414.877	-0,1

(¹) Datos estadísticos a 31-12-2010.

Gráfico I.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2005-2009



Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2009 fueron 119.792, lo que representó el 8,5 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento del 0,9 por ciento respecto a 2008, ejercicio en el que las entidades acogidas al régimen general de tributación fueron 118.722 y la participación sobre el total de declarantes del 8,4 por ciento.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2008 y 2009 se presentan en el cuadro I.44. Cabe advertir que una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

En el ejercicio 2009, las sociedades que tributaron en el régimen especial de reducida dimensión fueron 1.199.858, el 84,8 por ciento del total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 6.618 y relativa del 0,5 por ciento en el número de este colectivo de declarantes y un recorte de 3 décimas porcentuales en la representatividad respecto al total. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2008 y 2009, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para aplicarse éste en 8 millones de euros anuales.

Las empresas acogidas en 2009 al régimen fiscal especial de Canarias fueron 46.228, dentro de las cuales se incluían 256 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2008, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 660, con una tasa del -1,4 por ciento y su participación en el total de declaraciones permaneció constante respecto a 2008, siendo esta del 3,3 por ciento. Las entidades de la ZEC, por el contrario, registraron un notable incremento, el 35,5 por ciento, al pasar de 189 entidades en 2008 a las mencionadas 256 en 2009, circunstancia vinculada a las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio, y que ya dieron lugar a que dichas entidades, durante 2007, registraran un crecimiento del 32,8 por ciento respecto a 2006, y del 13,9 por ciento en 2008, respecto a 2007. En 2009, por tanto, las entidades de la ZEC continuaron creciendo, al igual que en el ejercicio anterior, aunque a un ritmo mayor, teniendo en cuenta que el tipo de gravamen para las entidades ZEC fue del 4 por ciento en 2009, ya que la tributación de entidades que hubiesen obtenido autorización para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC con anterioridad a 31 de diciembre de 2006, a un tipo comprendido entre un 1 y un 5 por ciento en función de diversas variables, mantuvo su vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2008.

CUADRO I.44

NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2008 Y 2009

Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2008	2009	% Tasas de variación	2008	2009	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión	1.206.476	1.199.858	-0,5	85,1	84,8	-0,3
Transparencia fiscal internacional	2.408	1.251	-48,0	0,2	0,1	-0,1
Canarias	46.888	46.228	-1,4	3,3	3,3	0,0
Entidades ZEC ⁽²⁾	189	256	35,5	0,0	0,0	0,0
Cooperativas	30.842	29.996	-2,7	2,2	2,1	-0,1
Cooperativas protegidas	7.408	7.425	0,2	0,5	0,5	0,0
Cooperativas especialmente protegidas	13.297	12.776	-3,9	0,9	0,9	0,0
Resto de cooperativas	10.137	9.795	-3,4	0,7	0,7	0,0
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	23.683	25.760	8,8	1,7	1,8	0,1
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	23.379	25.411	8,7	1,7	1,8	0,1
Agrupaciones europeas de interés económico	304	349	14,8	0,0	0,0	0,0
Entidades sin fines lucrativos	10.973	11.450	4,3	0,8	0,8	0,0
Consolidación fiscal (decl. individuales)	21.276	26.023	22,3	1,5	1,8	0,3
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	2.533	2.975	17,5	0,2	0,2	0,0
Sociedades dependientes	18.743	23.048	23,0	1,3	1,6	0,3
Instituciones de Inversión Colectiva	6.188	5.960	-3,7	0,4	0,4	0,0
Entidades parcialmente exentas	12.794	13.158	2,8	0,9	0,9	0,0
Comunidades titulares de montes vecinales	1.372	1.409	2,7	0,1	0,1	0,0
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.085	1.147	5,7	0,1	0,1	0,0
Minería	476	492	3,4	0,0	0,0	0,0
Sociedades y fondos de capital-riesgo	304	332	9,2	0,0	0,0	0,0
Investigación y explotación de hidrocarburos	85	92	8,2	0,0	0,0	0,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.114	1.218	9,3	0,1	0,1	0,0
Sociedades de desarrollo industrial regional	104	119	14,4	0,0	0,0	0,0
Entidades navieras en función del tonelaje	62	66	6,5	0,0	0,0	0,0
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores ⁽⁴⁾	910	859	-5,6	0,1	0,1	0,0
SOCIMI ⁽⁵⁾	28	18	-35,7	0,0	0,0	0,0
Otros regímenes especiales ⁽⁶⁾	3.047	3.496	14,7	0,2	0,2	0,0

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) Los datos de 2008 y 2009 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de «otros regímenes especiales».

(5) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(6) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Las declaraciones del 2009 presentadas por las cooperativas fueron 29.996, produciéndose una disminución absoluta de 846 y relativa del 2,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (30.842), lo que implicó, a la vez, que su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto bajara una décima porcentual, situándose en el 2,1 por ciento. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 7.425 declaraciones de cooperativas protegidas y 12.776 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2008 del -3,9 y -3,4 por ciento, respectivamente.

Las declaraciones del ejercicio 2009 presentadas por Agrupaciones de Interés Económico (AIE) y Uniones Temporales de Empresas (UTE) fueron 25.760, cifra superior en un 8,8 por ciento a la de 2008, crecimiento alto y similar al registrado en 2008 (tasa del 8,4 por ciento). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2009 subió respecto al ejercicio anterior en 1 décima porcentual, situándose en el 1,8 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2009 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 26.023, cifra superior en un 22,3 por ciento a la del ejercicio anterior y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó 3 décimas porcentuales respecto a 2008, situándose en el 1,8 por ciento. Aquella cifra se desglosa en 2.975 correspondientes a las sociedades dominantes y 23.048 de sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 17,5 y 23 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno el 1 por ciento.

En el cuadro I.45 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2008-2009, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo número representó el 85,7 por ciento del total de declarantes en 2009. El número de Sociedades Anónimas representó el 7,7 por ciento del total de las declaraciones del ejercicio.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (el 2,1 por ciento), UTE (1,7 por ciento), asociaciones (1,6 por ciento), y resto de entidades, entre las que se encuentran aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,9 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1 por mil.

Cuadro 1.45

NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2008 Y 2009

Forma jurídica	2008		2009		% Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	112.675	8,0	109.497	7,7	-2,8
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.214.055	85,7	1.212.769	85,7	-0,1
Sociedades colectivas	369	0,0	344	0,0	-6,8
Sociedades comanditarias	146	0,0	149	0,0	2,1
Comunidades de bienes y herencias yacentes	378	0,0	305	0,0	-19,3
Sociedades cooperativas	30.643	2,2	29.804	2,1	-2,7
Asociaciones	21.786	1,5	22.733	1,6	4,3
Comunidades de propietarios	59	0,0	51	0,0	-13,6
Sociedades civiles	240	0,0	200	0,0	-16,7
Corporaciones locales	46	0,0	52	0,0	13,0
Organismos públicos	1.171	0,1	1.194	0,1	2,0
Congregaciones e Instituciones religiosas	1.520	0,1	1.528	0,1	0,5
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,0	27	0,0	0,0
Uniones temporales de empresas	21.972	1,6	24.031	1,7	9,4
Resto de entidades	11.819	0,8	12.193	0,9	3,2
TOTAL	1.416.906	100	1.414.877	100	-0,1

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada experimentaron un decremento del 0,1 por ciento entre los ejercicios 2008 y 2009, de manera que su número fue de 1.212.769 en ese último ejercicio, representando el 85,7 por ciento del total de declaraciones, y manteniéndose constante respecto al nivel de representación registrado en 2008, lo que supuso un cambio en la tendencia creciente de ejercicios anteriores.

Por su parte, las Sociedades Anónimas fueron 109.497, lo que supuso una disminución del 2,8 por ciento respecto al ejercicio 2008, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en tres décimas porcentuales, al pasar del 8 por ciento en 2008 al 7,7 por ciento en 2009.

Las UTE, 24.031, crecieron el 9,4 por ciento entre los ejercicios 2008 y 2009, y pasaron de representar el 1,6 por ciento del total de declaraciones en 2008 al 1,7 por ciento en 2009.

El número de declaraciones de sociedades cooperativas disminuyó el 2,7 por ciento en 2009 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 29.804 (frente a 30.643 en 2008), lo que representa el 2,1 por ciento de las declaraciones del ejercicio. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro 1.44, donde se

recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata la disminución registrada en 2009 en el tamaño de este colectivo.

En el cuadro I.46, el número de declarantes del ejercicio 2009 se distribuye en función de los ingresos.

Cuadro I.46

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	572.040	40,4	40,4
0,05 - 0,25	395.675	28,0	68,4
0,25 - 1	273.838	19,4	87,7
1 - 3	105.635	7,5	95,2
3 - 10	46.113	3,3	98,5
10 - 25	12.615	0,9	99,4
25 - 50	4.577	0,3	99,7
50 - 100	2.218	0,2	99,8
100 - 250	1.334	0,1	99,9
250 - 500	416	0,0	100,0
500 - 1.000	210	0,0	100,0
> 1.000	206	0,0	100,0
TOTAL	1.414.877	100	

Se observa en el cuadro I.46 que más de las dos terceras partes de los declarantes se situaron en los tramos inferiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2009 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 967.715, lo que representó una proporción del 68,4 por ciento respecto al total, casi 4 puntos porcentuales más que en 2008 (el 64,6 por ciento).

Las sociedades que en el ejercicio 2009 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 425.586, el 30,1 por ciento del total (en 2008, el 33,6 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 21.576 declarantes en 2009, el 1,5 por ciento del total (en 2008, el 1,8 por ciento), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.166 declarantes en 2009, menos del 0,2 por ciento del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2008).

2.2.2.2. Resultado contable

En el cuadro I.47 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2005-2009, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.12.

Cuadro I.47

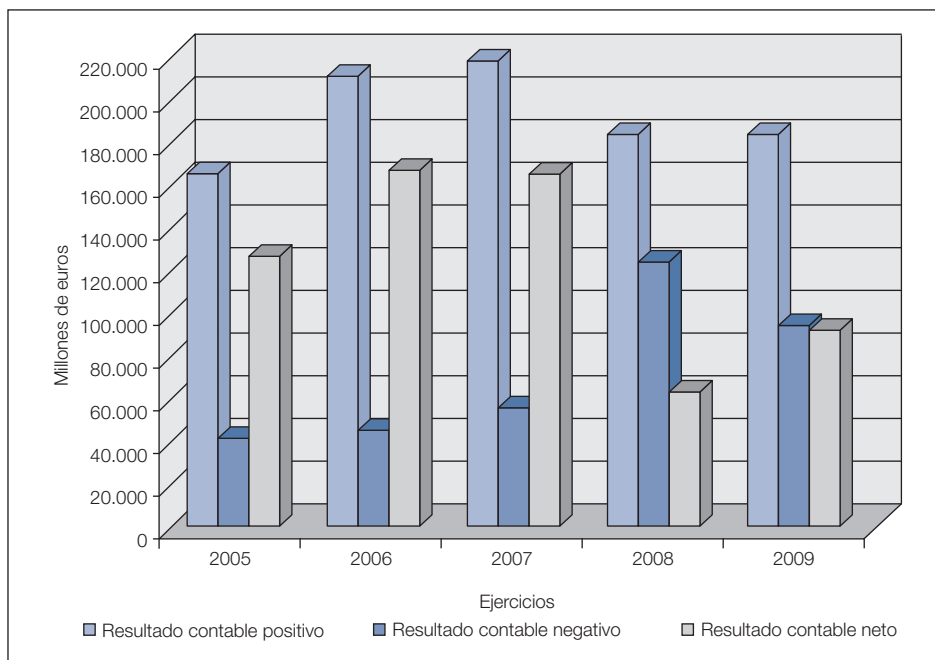
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2005-2009

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	644.181	163.583,3	253.940	419.216	39.104,5	93.280	1.063.397	124.478,7	117.058
2006	691.038	208.040,9	301.056	451.573	42.995,1	95.212	1.142.611	165.045,8	144.446
2007	731.650	216.391,7	295.758	514.542	53.811,2	104.581	1.246.192	162.580,5	130.462
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
2009	610.440	180.751,6	296.101	614.694	90.881,4	147.848	1.225.134	89.870,2	73.355
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
06/05	7,3	27,2	18,6	7,7	9,9	2,1	7,4	32,6	23,4
07/06	5,9	4,0	-1,8	13,9	25,2	9,8	9,1	-1,5	-9,7
08/07	-10,8	-16,4	-6,3	15,3	125,2	95,3	-0,1	-63,3	-63,3
09/08	-6,4	0,0	6,8	3,6	-25,0	-27,6	-1,6	50,6	53,1

Se observa en el cuadro I.47 que el resultado contable neto del ejercicio 2009 fue de 89.870,2 millones de euros, lo que supuso un fuerte aumento, el 50,6 por ciento, respecto al ejercicio anterior (59.657,8 millones de euros), produciéndose así una ruptura brusca con la tendencia decreciente de los dos ejercicios anteriores, a pesar de que en ese año se acentuó la crisis financiera y económica, presentándose una fase de fuerte recesión económica y caída del empleo. Ese notable crecimiento experimentado en el saldo del resultado contable en 2009 procedió, en gran medida, de las grandes empresas y obedeció, fundamentalmente, al fuerte aumento registrado en el resultado financiero de éstas, ya que el resultado de explotación disminuyó en dicho ejercicio. Por el contrario, en el resto de las entidades se produjo una fuerte contracción de la actividad productiva, intensificándose la caída que ya se había registrado el año anterior, sobre todo en el conjunto de las pequeñas empresas españolas, dando lugar a que el Producto Interior Bruto (PIB) de la economía española decreciera el 3,7 por ciento en términos reales, es decir, 4,6 puntos porcentuales por debajo del crecimiento del año precedente (0,9 por ciento), motivado por la fuerte ralentización de la demanda nacional, sobre todo, del consumo privado y la inversión en vivienda, lo que condujo a que la tasa de desempleo se situara en el 18,8 por ciento, en el cuarto trimestre de 2009.

Gráfico I.12

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2005-2009



Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas disminuyó notablemente, con una tasa del -25 por ciento (-121.176,5 millones de euros en 2008 y -90.881,4 millones de euros en 2009), produciéndose un cambio en la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento que se había registrado en ejercicios anteriores. Así, en 2006 y 2007 se registraron tasas de variación positivas del 9,9 y 25,2 por ciento, respectivamente, acentuándose dicha tendencia expansiva en 2008 de manera relevante, hasta el punto de que el crecimiento que se alcanzó en dicho año fue del 125,2 por ciento, quintuplicándose el registrado en 2007. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultados contables negativos, se produjo un aumento del 3,6 por ciento en 2009, en comparación con el ejercicio anterior (593.139 en 2008 y 614.694 en 2009), desacelerándose así la tendencia fuertemente creciente de los tres ejercicios anteriores, en los que se habían producido tasas del 7,7, 13,9 y 15,3 por ciento, respectivamente.

En cuanto a las sociedades que declararon beneficios en 2009, el importe de su resultado contable prácticamente permaneció constante respecto al ejercicio anterior (180.834,3 millones de euros en 2008 y 180.751,6 millones de euros en 2009), lo que contrasta con lo sucedido en 2008, ejercicio en el que

se registró una tasa del -16,4 por ciento. No obstante, el número de declarantes correspondiente a dicha variable disminuyó el 6,4 por ciento en 2009 respecto al ejercicio anterior (652.270 en 2008 y 610.440 en 2009), consolidándose así la tendencia decreciente iniciada en 2008, aunque a un ritmo menor, dado que en 2008 se había registrado una tasa del -10,8 por ciento.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se obtiene que el resultado contable neto aumentó de forma brusca en un 50,6 por ciento en 2009 (59.657,8 millones de euros en 2008 y 89.870,2 millones de euros en 2009), quebrando así la tendencia decreciente observada en dicha variable en los dos ejercicios anteriores, iniciada levemente en 2007, año en el que se registró una tasa de variación de la misma del -1,5 por ciento, y acentuándose de forma notable en 2008, con un decrecimiento en dicha magnitud del 63,3 por ciento. Además, en 2009 se registró un pequeño retroceso, el 1,6 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.245.409 en 2008 y 1.225.134 en 2009), consolidándose así la tendencia decreciente ya iniciada en 2008, año en que se registró una tasa de variación negativa de dicho número de declarantes, del 0,1 por ciento.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante aumentó el 53,1 por ciento, al pasar de 47.902 euros en 2008 a 73.355 euros en 2009, siendo su incremento del 6,8 por ciento para las empresas que declararon beneficios, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un descenso del 27,6 por ciento.

En el cuadro I.48 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2009, por tramos de ingresos.

Cuadro I.48

RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Resultado contable			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	390.030	31,8	31,8	-8.053,2	-9,0	-9,0	-20.648
0,05 - 0,25	392.317	32,0	63,9	-4.723,3	-5,3	-14,2	-12.040
0,25 - 1	271.514	22,2	86,0	-2.297,9	-2,6	-16,8	-8.463
1 - 3	104.707	8,5	94,6	381,2	0,4	-16,3	3.640
3 - 10	45.591	3,7	98,3	2.860,5	3,2	-13,2	62.742
10 - 25	12.369	1,0	99,3	3.975,9	4,4	-8,7	321.438
25 - 50	4.407	0,4	99,7	3.694,3	4,1	-4,6	838.291
50 - 100	2.098	0,2	99,8	6.146,7	6,8	2,2	2.929.799
100 - 250	1.288	0,1	99,9	9.240,4	10,3	12,5	7.174.209
250 - 500	401	0,0	100,0	5.862,9	6,5	19,0	14.620.795
500 - 1.000	207	0,0	100,0	10.785,9	12,0	31,0	52.105.788
> 1.000	205	0,0	100,0	61.996,8	69,0	100,0	302.423.525
TOTAL	1.225.134	100		89.870,2	100		73.355

De la información que se refleja en el cuadro I.48 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes negativos agregados de las 1.053.861 entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 1 millón de euros, que acumularon un resultado contable neto de -15.074,4 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, aunque se amplió considerablemente dicha población en 2008, llegando a extenderse a entidades con ingresos inferiores a 10 millones de euros, y disminuyendo de nuevo en 2009, tal como se acaba de explicar.

El importe total del resultado contable neto se concentró, sobre todo, en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,2 por mil (205 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 61.996,8 millones de euros, esto es, el 69 por ciento del saldo total.

En el cuadro I.49 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2005-2009, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro I.49

**EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE
POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2005-2009**

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	528.068	42.230,3	79.971	144.564	9.663,9	66.849	672.632	32.566,4	48.416
2006	569.139	54.254,0	95.327	155.107	9.220,1	59.444	724.246	45.033,9	62.180
2007	609.152	47.823,1	78.508	176.663	12.436,2	70.395	785.815	35.386,9	45.032
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
2009	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	738.050	11.284,1	15.289
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
06/05	7,8	28,5	19,2	7,3	-4,6	-11,1	7,7	38,3	28,4
07/06	7,0	-11,9	-17,6	13,9	34,9	18,4	8,5	-21,4	-27,6
08/07	-12,6	-25,9	-15,2	29,8	97,4	52,1	-3,1	-69,2	-68,2
09/08	-7,4	-16,6	-9,9	6,9	-25,5	-30,3	-3,1	3,5	6,8

En dicho cuadro se observa que en 2009 se produjo una brusca ruptura de la tendencia creciente que se había registrado en el importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS en los dos años anteriores, siendo especialmente intensa en 2008, de tal forma que en ese año ascendió a 24.550,6 millones de euros, lo cual supuso una expansión del 97,4 por ciento respecto a 2007 (12.436,2 millones de euros). Por el contrario, en 2009 su importe fue de 18.293,7 millones de euros, registrándose una disminución del 25,5 por ciento, respecto a 2008. El número de declarantes que practicaron dicho ajuste negativo fue de 245.186, lo cual supuso un aumento del 6,9 por ciento respecto a 2008 (229.334 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 74.611 euros, con una disminución del 30,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (107.052 euros).

Por el contrario, en 2009 se mantuvo la tendencia decreciente de los ajustes positivos al resultado contable por el IS, si bien en 2008 la disminución se aceleró, de tal forma que su importe ascendió a 35.458,2 millones de euros, lo cual supuso una caída del 25,9 por ciento respecto a 2007 (47.823,1 millones de euros). Sin embargo, en 2009 se registró una moderación en el ritmo de decrecimiento de dichos ajustes, de tal forma que estos alcanzaron un importe de 29.577,8 millones de euros, lo que se tradujo en una reducción del 16,6 por ciento, respecto al ejercicio anterior. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 492.864, lo cual supuso un descenso del 7,4 por ciento respecto a 2008 (532.324 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 60.012 euros, lo que representa una bajada del 9,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (66.610 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS creció en 2006, alcanzando su valor máximo por importe de 45.033,9 millones de euros, correspondiente a 724.246 declarantes, con una cuantía media por sujeto pasivo que ascendió a 62.180 euros. Las tasas de variación positivas registradas en 2006 respecto al ejercicio anterior, en cuanto al número de declarantes, importe y media, fueron, respectivamente, del 7,7, 38,3 y 28,4 por ciento. En 2007, por el contrario, dicho saldo registró un descenso del 21,4 por ciento, hasta alcanzar un importe de 35.386,9 millones de euros, que correspondió a 785.815 declarantes, lo cual supuso un incremento del 8,5 por ciento respecto a 2006 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 45.032 euros, lo que se tradujo en una disminución del 27,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. En 2008 y siguiendo con la tendencia iniciada en 2007 de decrecimientos en la evolución del saldo de los ajustes por IS, se intensificó la caída, registrándose una tasa de variación del -69,2 por ciento en su importe, hasta alcanzar un valor de 10.907,6 millones de euros, que correspondió a 761.658 declarantes, lo cual supuso

una disminución del 3,1 por ciento en el número de declarantes respecto a 2007 y, por consiguiente, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 14.321 euros, con una tasa del -68,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. Por último, en 2009, se produjo una brusca ruptura de la tendencia decreciente que se había observado en el saldo de los ajustes por IS durante los dos ejercicios anteriores, de tal forma que su importe se situó en 11.284,1 millones de euros, lo que significó un incremento del 3,5 por ciento, respecto a 2008, correspondiente a 738.050 declarantes, lo que se tradujo en un descenso del 3,1 por ciento en el número de estos y, por tanto, su cuantía media fue de 15.289 euros, con un crecimiento del 6,8 por ciento.

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias neto antes de impuestos, que, tal como se puede observar en el cuadro I.50 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2009, por tramos de ingresos, alcanzó un importe de 101.154,7 millones de euros, produciéndose un incremento del 43,5 por ciento, respecto a 2008 (70.471,7 millones de euros). El número de declarantes que consignaron esta partida fue de 1.224.993 (1.244.812 en 2008) y, por tanto, su cuantía media ascendió a 82.576 euros, lo que se tradujo en un aumento del 45,9 por ciento, respecto al ejercicio anterior (56.612 euros).

De la información que se refleja en el cuadro I.50 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 1 millón de euros.

La mayor parte del resultado contable neto antes de impuestos se concentró en las entidades con ingresos superiores a 100 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,2 por ciento (2.106 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 96.218,6 millones de euros, esto es, el 95,1 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, el cual absorbió las dos terceras partes del importe total. Además, se observa que en todos los intervalos se produce un crecimiento sistemático del resultado contable neto medio antes del IS a medida que aumenta el volumen de ingresos, superándose el importe de la media global a partir del tramo entre 3 y 10 millones de euros.

Cuadro I.50

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	389.907	31,8	31,8	-8.174,7	-8,1	-8,1	-20.966
0,05 - 0,25	392.305	32,0	63,9	-4.730,3	-4,7	-12,8	-12.058
0,25 - 1	271.495	22,2	86,0	-1.853,8	-1,8	-14,6	-6.828
1 - 3	104.702	8,5	94,6	1.017,4	1,0	-13,6	9.717
3 - 10	45.595	3,7	98,3	3.833,5	3,8	-9,8	84.078
10 - 25	12.374	1,0	99,3	4.600,1	4,5	-5,2	371.753
25 - 50	4.407	0,4	99,7	3.758,3	3,7	-1,5	852.797
50 - 100	2.102	0,2	99,8	6.485,6	6,4	4,9	3.085.466
100 - 250	1.290	0,1	99,9	9.584,3	9,5	14,4	7.429.664
250 - 500	404	0,0	100,0	6.530,3	6,5	20,8	16.164.056
500 - 1.000	207	0,0	100,0	12.698,7	12,6	33,4	61.346.242
> 1.000	205	0,0	100,0	67.405,3	66,6	100,0	328.806.312
TOTAL	1.224.993	100		101.154,7	100		82.576

2.2.2.3. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.51 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2009.

Cuadro I.51

AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2009

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	11.284,1
2. Amortizaciones	-	2.411,1	-	-	7.437,8	-	-5.026,7
2.1. Libertad de amortización	-	618,5	-	-	5.141,9	-	-4.523,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	237	54,0	228.045	162	53,5	329.954	0,6
2.1.2. Gastos de I+D	1.069	159,0	148.731	545	170,7	313.198	-11,7
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.751	172,4	11.686	7.201	236,2	32.797	-63,8
2.1.4. Otros supuestos	3.158	233,1	73.804	2.729	4.681,5	1.715.478	-4.448,5
2.2. Amortización acelerada(1)	10.677	103,6	9.702	12.231	277,7	22.708	-174,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	8.953	1.689,1	188.658	6.129	2.018,2	329.290	-329,2
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	1.103,0	-	-	2.770,9	-	-1.667,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	55.627,0	-	-	54.880,0	-	747,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	30.591,4	-	-	30.880,5	-	-289,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	3.329	9.619,1	2.889.498	2.576	9.529,9	3.699.483	89,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	3.031	20.440,6	6.743.858	3.080	20.981,1	6.812.041	-540,5
4.1.3. Valores representativos de deuda	501	488,3	974.650	525	346,6	660.282	141,7
4.1.4. Otras	-	43,4	-	-	22,9	-	20,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.945	2.562,2	1.317.310	1.250	5.123,4	4.098.714	-2.561,2
4.3. Otras ⁽³⁾	8.431	22.473,4	2.665.565	5.926	18.876,1	3.185.295	3.597,3
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	18	1.204,6	66.920.407	214	2.854,2	13.337.282	-1.649,6
6. Deducción del fondo de comercio	228	473,8	2.078.165	2.713	2.144,7	790.540	-1.670,9
7. Gastos por donativos y liberalidades	10.791	621,2	57.570	-	-	-	621,2
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	142	145,1	1.022.171	21	95,1	4.526.400	50,1
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	155.969	2.777,2	17.806	-	-	-	2.777,2
10. Revalorizaciones contables	399	274,9	689.002	135	4.610,5	34.151.930	-4.335,6
11. Aplicación del valor normal de mercado	877	1.381,9	1.575.746	509	1.250,0	2.455.785	131,9
12. Depreciación monetaria	-	-	-	2.361	1.173,2	496.926	-1.173,2
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	2.841	293,2	103.202	-293,2
14. Errores contables	2.267	155,9	68.782	2.955	758,4	256.666	-602,5
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.525	1.558,6	1.022.010	634	576,7	909.606	981,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	148	886,4	5.988.917	140	417,1	2.979.071	469,3
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.489	2.120,6	851.980	3.194	4.937,9	1.545.980	-2.817,3

(continúa)

Cuadro I.51 (continuación)

AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2009

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	5.708	464,5	81.371	-	-	-	464,5
19. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	196	671,7	3.427.273	1.218	22.632,8	18.581.910	-21.961,0
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	98	159,4	1.626.242	-159,4
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	40	1.023,4	25.583.813	-1.023,4
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	2.131	1.561,2	732.635	2.338	3.795,8	1.623.510	-2.234,5
23. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	37	122,3	3.306.742	s.e.
24. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	155	2.433,5	15.700.052	203	645,7	3.180.666	1.787,8
25. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	34	115,2	3.387.684	136	7.763,5	57.084.741	-7.648,3
26. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	5.500	8.079,9	1.469.081	6.353	8.545,5	1.345.112	-465,6
27. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	750	597,1	796.145	347	574,8	1.656.361	22,4
28. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	4.919	11.157,6	2.268.275	6.635	12.519,9	1.886.953	-1.362,3
29. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	24	111,9	4.661.072	18	220,1	12.226.558	-108,2
30. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	6.177	190,4	30.818	-190,4
31. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	2.316	351,9	151.961	3.910	631,7	161.569	-279,8
32. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	34	161,2	4.740.328	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	1.084	1.713,8	1.581.007	6.268	624,1	99.562	1.089,8
34. Restantes correcciones	-	5.556,1	-	-	4.799,9	-	756,2
TOTAL ⁽⁷⁾	-	133.169,2	-	-	166.903,7	-	-33.734,5

s.e.: secreto estadístico

- (1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.
- (2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.
- (3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.
- (4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.
- (5) AIE: Agrupación de Interés Económico, española o europea, y UTE: Unión Temporal de Empresas.
- (6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Tal como se observa en el cuadro I.51, entre los ajustes extracontables practicados en 2009 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los siguientes:

- El ajuste referente al IS, con un saldo positivo de 11.284,1 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 29.577,8 millones de euros y se consignaron en 492.864 declaraciones, con una cuantía media de 60.012 euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 18.293,7 millones de euros, consignándose en 245.186 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 74.611 euros.
- El ajuste por otras provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 3.597,3 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 22.473,4 millones de euros y estos fueron consignados en 8.431 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2,7 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 18.876,1 millones de euros y se consignaron en 5.926 declaraciones, con una cuantía media de 3,2 millones de euros.
- Los ajustes derivados de otros gastos no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 2.777,2 millones de euros, resultado de unos aumentos al resultado contable por este importe, consignados en 155.969 declaraciones, resultando una cuantía media de 17.806 euros.
- Los ajustes derivados de las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 21.961 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 671,7 millones de euros y se consignó en 196 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,4 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones supusieron 22.632,8 millones de euros y se consignaron en 1.218 declaraciones, con una cuantía media de 18,6 millones de euros.
- El ajuste derivado del régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 7.648,3 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 115,2 millones de euros y estos fueron consignados en 34 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,4 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 7.763,5 millones de euros y se reflejaron en 136 declaraciones, con una cuantía media de 57,1 millones de euros.
- El total de los ajustes por amortizaciones, con un saldo negativo de 5.026,7 millones de euros. El importe de los aumentos totales por

este concepto ascendió a 2.411,1 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 7.437,8 millones de euros. Estos ajustes se dividen en los debidos a la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y la fiscal, de la siguiente manera:

- Libertad de amortización, con un saldo negativo de 4.523,4 millones de euros, resultado de unos aumentos de 618,5 millones de euros, y unas disminuciones de 5.141,9 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, sobresale, por su importancia cuantitativa, el correspondiente a otros supuestos de libertad de amortización, con un saldo negativo de 4.448,5 millones de euros, dado que los aumentos por este concepto ascendieron a 233,1 millones de euros, los cuales fueron consignados en 3.158 declaraciones, y, por tanto, correspondiéndole una cuantía media de 73.804 euros, mientras que sus disminuciones fueron 4.681,5 millones de euros, las cuales fueron reflejadas en 2.729 declaraciones, de manera que su cuantía media se situó en 1,7 millones de euros. Esta última cifra se explica en gran parte por la entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2009 de la disposición adicional undécima del TRLIS, en la que se establece la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento del empleo.
- Diferencias entre la amortización contable y la fiscal, con un saldo negativo de 329,2 millones de euros, siendo los aumentos de 1.689,1 millones de euros, los cuales fueron consignados en 8.953 declaraciones, con una cuantía media de 188.658 euros, en tanto que las disminuciones fueron de 2.018,2 millones de euros, siendo consignadas por 6.129 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 329.290 euros.
- Amortizaciones aceleradas, las cuales no tuvieron excesiva relevancia cuantitativa.
 - El ajuste derivado de revalorizaciones contables, con un saldo negativo de 4.335,6 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 274,9 millones de euros, consignándose en 399 declaraciones, y, como consecuencia, su cuantía media fue de 689.002 euros. Las disminuciones fueron de 4.610,5 millones de euros y se reflejaron en 135 declaraciones, con una cuantía media de 34,2 millones de euros.
 - El ajuste por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos, con un saldo negativo de 2.817,3 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 2.120,6 mi-

llones de euros, consignándose en 2.489 declaraciones, y, por tanto, con una cuantía media de 851.980 euros. Las disminuciones fueron de 4.937,9 millones de euros y se reflejaron en 3.194 declaraciones, con una cuantía media de 1,5 millones de euros.

- El ajuste por provisiones y gastos por pensiones, con un saldo negativo de 2.561,2 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto supuso 2.562,2 millones de euros y estos fueron consignados en 1.945 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 1,3 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones por este concepto ascendieron a 5.123,4 millones de euros y se incluyeron en 1.250 declaraciones, con un importe medio de 4,1 millones de euros.
- El ajuste correspondiente al régimen especial de las AIE y UTE, con un saldo negativo de 2.234,5 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 1.561,2 millones de euros, consignándose en 2.131 declaraciones, con una cuantía media de 732.635 euros. Las disminuciones fueron de 3.795,8 millones de euros y se reflejaron en 2.338 declaraciones, con una cuantía media de 1,6 millones de euros.

En el cuadro I.52 se ofrece el importe de los principales ajustes extra-contables, tanto de signo positivo como negativo, en los ejercicios 2008 y 2009, así como sus tasas de variación.

Cuadro I.52

**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES
AL RESULTADO CONTABLE. IS 2008 Y 2009**
(Millones de euros)

Concepto	2008			2009			% Tasas de variación 2009/2008		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	35.458,2	24.550,6	10.907,6	29.577,8	18.293,7	11.284,1	-16,6	-25,5	3,5
2. Amortizaciones	2.773,7	2.078,6	695,1	2.411,1	7.437,8	-5.026,7	-13,1	257,8	-823,2
2.1. Libertad de amortización	627,8	704,2	-76,4	618,5	5.141,9	-4.523,4	-1,5	630,2	-5.821,1
2.2. Restantes ⁽¹⁾	2.146,0	1.374,5	771,5	1.792,6	2.296,0	-503,3	-16,5	67,0	-165,2
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	1.040,6	2.987,4	-1.946,8	1.103,0	2.770,9	-1.667,9	6,0	-7,2	14,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	49.125,6	39.976,9	9.148,7	55.627,0	54.880,0	747,0	13,2	37,3	-91,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	24.101,9	14.522,1	9.579,8	30.591,4	30.880,5	-289,1	26,9	112,6	-103,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	3.232,0	4.287,6	-1.055,6	2.562,2	5.123,4	-2.561,2	-20,7	19,5	-142,6
4.3. Otras ⁽³⁾	21.791,7	21.167,2	624,5	22.473,4	18.876,1	3.597,3	3,1	-10,8	476,1

(continúa)

Cuadro I.52 (continuación)

**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES
AL RESULTADO CONTABLE. IS 2008 Y 2009**
(Millones de euros)

Concepto	2008			2009			% Tasas de variación 2009/2008		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	24,7	3.458,6	-3.433,9	1.204,6	2.854,2	-1.649,6	4.775,8	-17,5	52,0
6. Deducción del fondo de comercio	993,2	1.327,1	-333,9	473,8	2.144,7	-1.670,9	-52,3	61,6	-400,4
7. Gastos por donativos y liberalidades	608,7	-	608,7	621,2	-	621,2	2,1	-	2,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	3.590,0	48,9	3.541,1	2.922,3	95,1	2.827,3	-18,6	94,3	-20,2
9. Revalorizaciones contables	276,9	105,3	171,6	274,9	4.610,5	-4.335,6	-0,7	4.278,7	-2.625,9
10. Aplicación del valor normal de mercado	1.454,8	485,8	969,0	1.381,9	1.250,0	131,9	-5,0	157,3	-86,4
11. Depreciación monetaria	-	648,3	-648,3	-	1.173,2	-1.173,2	-	81,0	-81,0
12. Errores contables	140,7	489,8	-349,1	155,9	758,4	-602,5	10,8	54,8	-72,6
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.970,2	1.144,1	826,1	1.558,6	576,7	981,9	-20,9	-49,6	18,9
14. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	492,4	60,2	432,2	886,4	417,1	469,3	80,0	592,9	8,6
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.224,4	2.815,2	-1.590,9	2.120,6	4.937,9	-2.817,3	73,2	75,4	-77,1
16. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	90,8	23.566,8	-23.476,0	671,7	22.632,8	-21.961,0	639,6	-4,0	6,5
17. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	1.380,4	-1.380,4	-	1.023,4	-1.023,4	-	-25,9	25,9
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	1.686,2	3.154,1	-1.467,9	1.561,2	3.795,8	-2.234,5	-7,4	20,3	-52,2
19. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	697,2	446,7	250,4	2.433,5	645,7	1.787,8	249,0	44,5	613,9
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	18,5	5.500,0	-5.481,5	115,2	7.763,5	-7.648,3	521,5	41,2	-39,5
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.678,5	8.742,5	-1.064,0	8.079,9	8.545,5	-465,6	5,2	-2,3	56,2
22. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	11.461,6	12.554,0	-1.092,4	11.157,6	12.519,9	-1.362,3	-2,7	-0,3	-24,7
23. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	245,9	947,4	-701,5	351,9	631,7	-279,8	43,1	-33,3	60,1
24. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	9.738,7	6.345,5	3.393,1	1.713,8	624,1	1.089,8	-82,4	-90,2	-67,9
25. Restantes correcciones	13.492,1	12.206,3	1.285,8	6.765,0	6.521,2	243,8	-49,9	-46,6	-81,0
TOTAL ⁽⁷⁾	144.283,6	155.020,7	-10.737,0	133.169,2	166.903,7	-33.734,5	-7,7	7,7	-214,2

(1) Incluye: amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y fiscal.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.

(5) AIE: Agrupación de Interés Económico, española o europea, y UTE: Unión Temporal de Empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

En el cuadro I.52 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2009 arrojaron un saldo negativo de 33.734,5 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 214,2 por ciento respecto a 2008 (saldo negativo de 10.737 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 133.169,2 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 166.903,7 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del -7,7 y 7,7 por ciento, respectivamente, en comparación a 2008.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.52 que el 64 por ciento del importe total de los aumentos extracontables en 2009 correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (55.627 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (29.577,8 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 13,2 y -16,6 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2008. Se resalta que, precisamente, el descenso de los ajustes positivos correspondientes a la contabilización como gasto contable del propio IS, junto con el importante retroceso que tuvo lugar en los aumentos derivados del saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) (tasa del -82,4 por ciento), fueron los principales factores que explican que el total de ajustes positivos al resultado contable en 2009 experimentara una disminución respecto a 2008, quedando atenuada por el citado incremento que tuvo lugar en el ajuste derivado de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente. Si se elimina el efecto de los aumentos al resultado contable derivados de los dos ajustes anteriormente aludidos, se obtiene un incremento del resto de ajustes de signo positivo del 2,8 por ciento, entre 2008 y 2009.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (54.880 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (22.632,8 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (18.293,7 millones de euros), y del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (12.519,9 millones de euros). Estos cuatro ajustes absorbieron el 64,9 por ciento del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2009 y registraron unas tasas de variación del 37,3, -4, -25,5 y -0,3 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2008.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2009, con variaciones relevantes en comparación al ejercicio anterior, merecen destacarse los derivados de:

- La adquisición de participaciones en entidades no residentes: aumentos de 1.204,6 millones de euros y disminuciones de 2.854,2 millones de

euros (saldo de -1.649,6 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 4.775,8 por ciento respecto a 2008 (24,7 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los segundos fue del -17,5 por ciento, respecto al ejercicio anterior (3.458,6 millones de euros).

- Las revalorizaciones contables: aumentos de 274,9 millones de euros y disminuciones de 4.610,5 millones de euros (saldo de -4.335,6 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -0,7 por ciento respecto a 2008 (276,9 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del 4.278,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (105,3 millones de euros).
- La reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales: aumentos de 886,4 millones de euros y disminuciones de 417,1 millones de euros (saldo de 469,3 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 80 por ciento respecto a 2008 (492,4 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los segundos fue del 592,9 por ciento, respecto al ejercicio anterior (60,2 millones de euros).
- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos de 115,2 millones de euros y disminuciones de 7.763,5 millones de euros (saldo de -7.648,3 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 521,5 por ciento respecto a 2008 (18,5 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 41,2 por ciento, respecto al ejercicio anterior (5.500 millones de euros).
- Las amortizaciones: aumentos de 2.411,1 millones de euros y disminuciones de 7.437,8 millones de euros (saldo de -5.026,7 millones de euros). La tasa de variación de los aumentos fue del -13,1 por ciento respecto a 2008 (2.773,7 millones de euros), mientras que la correspondiente a las disminuciones fue del 257,8 por ciento, respecto al ejercicio anterior (2.078,6 millones de euros). Este notable incremento en los ajustes negativos fue motivado, principalmente, por el crecimiento del 630,2 por ciento en las disminuciones por la aplicación de la libertad de amortización, cuyo valor alcanzó 5.141,9 millones de euros, en 2009 (704,2 millones de euros en 2008), lo que, tal como se ha explicado anteriormente en los comentarios sobre el cuadro I.51, se debió a la entrada en vigor, con efectos, a partir de 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del TRLIS, reguladora de la libertad de amortización con mantenimiento de empleo. Por el contrario, los ajustes positivos por dicho concepto alcanzaron un valor de 618,5 millones de euros, con una disminución del 1,5 por ciento, respecto a 2008 (627,8 millones de euros).
- El régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad

Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración): aumentos de 2.433,5 millones de euros y disminuciones de 645,7 millones de euros (saldo de 1.787,8 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 249 por ciento respecto a 2008 (697,2 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 44,5 por ciento, respecto al ejercicio anterior (446,7 millones de euros).

- Aplicación del valor normal de mercado: aumentos de 1.381,9 millones de euros y disminuciones de 1.250 millones de euros (saldo de 131,9 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -5 por ciento respecto a 2008 (1.454,8 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 157,3 por ciento, respecto al ejercicio anterior (485,8 millones de euros).

2.2.2.4. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago del impuesto.

Una vez deducidos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas». A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la «compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores», obteniéndose la «base imponible».

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone solo se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en ambos casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

La base imponible neta, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 56.191,5 millones de euros en el ejercicio 2009, con una tasa de variación del 14,9 por ciento respecto a 2008 (48.917,1 millones de euros), fue declarada por 1.213.710 entidades y su cuantía media por sujeto pasivo se elevó a 46.297 euros.

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2009, por tramos de ingresos (no se dispo-

ne de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro I.53.

Cuadro I.53

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSACIÓN
DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS.
IS 2009**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	385.858	31,8	31,8	-8.202,8	-14,6	-14,6	-21.259
0,05 - 0,25	389.597	32,1	63,9	-4.301,6	-7,7	-22,3	-11.041
0,25 - 1	269.258	22,2	86,1	-1.116,3	-2,0	-24,2	-4.146
1 - 3	103.398	8,5	94,6	1.047,7	1,9	-22,4	10.133
3 - 10	44.930	3,7	98,3	3.912,5	7,0	-15,4	87.080
10 - 25	12.182	1,0	99,3	3.651,4	6,5	-8,9	299.736
25 - 50	4.331	0,4	99,7	3.274,4	5,8	-3,1	756.038
50 - 100	2.070	0,2	99,8	5.405,1	9,6	6,5	2.611.156
100 - 250	1.274	0,1	99,9	6.853,1	12,2	18,7	5.379.190
250 - 500	403	0,0	100,0	3.172,1	5,6	24,4	7.871.134
500 - 1.000	206	0,0	100,0	8.978,6	16,0	40,4	43.585.579
> 1.000	203	0,0	100,0	33.517,4	59,6	100,0	165.110.320
TOTAL	1.213.710	100		56.191,5	100		46.297

Se observa en el cuadro I.53 que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 100 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 0,2 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 93,5 por ciento del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada en los tramos de ingresos de hasta 1 millón de euros.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 203 entidades, que representaban el 1,7 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, las cuales aportaron 33.517,4 millones de euros, esto es, el 59,6 por ciento del importe total en 2009. La cuantía media de dicha variable en dicho tramo se situó en torno a 165,1 millones de euros en 2009.

En el cuadro I.54 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2005 y 2009.

Cuadro I.54

EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2005-2009

Ejercicio	Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	192.182	18.079,0	94.072
2006	208.118	13.858,4	66.589
2007	215.142	12.890,5	59.916
2008	186.844	10.056,0	53.820
2009	203.330	18.226,8	89.642
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media
06/05	8,3	-23,3	-29,2
07/06	3,4	-7,0	-10,0
08/07	-13,2	-22,0	-10,2
09/08	8,8	81,3	66,6

Se observa en el cuadro I.54 que en el ejercicio 2009 se produjo un cambio brusco en la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, pasando de una tendencia decreciente entre 2006 y 2008 a un notable crecimiento en 2009. Así, el importe total de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó el importe de 18.226,8 millones de euros en 2009, registrándose un incremento del 81,3 por ciento, respecto al ejercicio anterior (10.056 millones de euros). El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 203.330, un 8,8 por ciento superior al de 2008 (186.844). Como consecuencia, su cuantía media fue de 89.642 euros, lo que supuso un incremento del 66,6 por ciento, respecto al ejercicio anterior (53.820 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 56.191,5 millones de euros en 2009 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 18.226,8 millones de euros, el importe de la base imponible neta tras la citada compensación debería situarse en 37.964,7 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.55 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la compensación fue de 37.977,7 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 13 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2009, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.17.

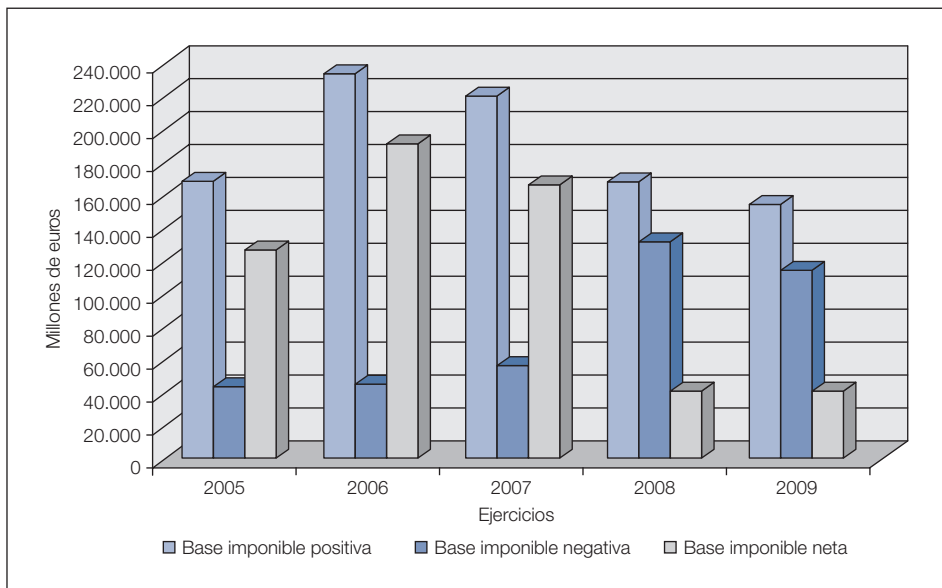
En el cuadro I.55 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.13.

Cuadro 1.55

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2005-2009

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	515.305	164.613,7	319.449	410.153	40.986,0	99.929	925.458	123.627,6	133.585
2006	552.222	228.322,9	413.462	442.909	42.044,5	94.928	995.131	186.278,4	187.190
2007	587.122	217.694,0	370.782	503.736	54.392,4	107.978	1.090.858	163.301,7	149.700
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
2009	457.879	147.564,2	322.278	605.051	109.586,5	181.119	1.062.930	37.977,7	35.729
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
06/05	7,2	38,7	29,4	8,0	2,6	-5,0	7,5	50,7	40,1
07/06	6,3	-4,7	-10,3	13,7	29,4	13,7	9,6	-12,3	-20,0
08/07	-12,9	-23,9	-12,7	17,1	132,9	98,8	1,0	-76,1	-76,4
09/08	-10,5	-10,9	-0,5	2,6	-13,5	-15,6	-3,5	-2,5	1,0

Gráfico 1.13

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2005-2009

En el ejercicio 2009, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.062.930, lo que representaba el 75,1 por ciento de la totalidad de sujetos pasivos. El importe neto de la base

imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 37.977,7 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 35.729 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2009 con una base imponible no nula fue inferior al de 2008 en el 3,5 por ciento, quebrando la tendencia creciente de ejercicios anteriores, mientras que su importe experimentó una disminución del 2,5 por ciento. Se observa que se ha atenuado la tendencia decreciente de dicha variable, que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3 por ciento respecto a 2006, y que se acentuó en 2008, con una contracción del 76,1 por ciento. Por otro lado, mientras que se registró dicha contracción del 2,5 por ciento en la base imponible del ejercicio 2009, el resultado contable neto se incrementó en el 50,6 por ciento (véase el cuadro I.47), lo que se explica por el incremento de los ajustes extracontables de signo negativo (el 7,7 por ciento), mientras que en los ajustes extracontables de signo positivo se registró un descenso (el -7,7 por ciento), variaciones que ya se han comentado anteriormente y que supusieron que el saldo de las correcciones extracontables cayera el 214,2 por ciento.

En el cuadro I.55 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 147.564,2 millones de euros en 2009, lo que supuso una contracción del 10,9 por ciento respecto a 2008 (165.613,8 millones de euros), dando lugar a que se atenuase la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7 por ciento, y siendo esta del -23,9 por ciento en 2008. El número de declarantes de esta partida en 2009 ascendió a 457.879, con un descenso del 10,5 por ciento respecto a 2008 (511.545). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó el 0,5 por ciento respecto al ejercicio anterior. La tasa de variación negativa del 10,9 por ciento, registrada en el importe de la base imponible positiva, contrasta con la estabilidad del resultado contable positivo (tasa prácticamente nula), lo cual pudiera explicarse, entre otros motivos, por los ajustes extracontables negativos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo importe ascendió a 54.880 millones de euros en 2009 y aumentó en un 37,3 por ciento respecto a 2008, tal como se puede observar en el cuadro I.52, lo que implicó que parte de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa ascendió a 109.586,5 millones de euros en 2009, con un decrecimiento del 13,5 por ciento respecto a 2008, lo que quiebra la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento de ejercicios anteriores, hasta el extremo de producirse una tasa de variación del 132,9 por ciento en 2008. Su valor medio se situó en 181.119 euros, registrándose un descenso del 15,6 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior. Esta disminución en el importe de la base imponible negativa en 2009 se situaba por debajo de la contracción del resultado contable negativo (25 por ciento), lo que pudiera explicarse, entre

otros motivos, por las razones que se han expuesto en el párrafo anterior, y que dieron lugar a la contracción de la base imponible positiva en 2009.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2009 por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el cuadro I.56.

Cuadro I.56

BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	61.782	13,5	13,5	454,8	0,3	0,3	7.361
0,05 - 0,25	148.384	32,4	45,9	2.780,4	1,9	2,2	18.738
0,25 - 1	139.914	30,6	76,5	6.822,6	4,6	6,8	48.763
1 - 3	64.896	14,2	90,6	9.081,8	6,2	13,0	139.945
3 - 10	29.736	6,5	97,1	13.324,7	9,0	22,0	448.101
10 - 25	7.782	1,7	98,8	11.806,4	8,0	30,0	1.517.146
25 - 50	2.736	0,6	99,4	9.489,7	6,4	36,4	3.468.449
50 - 100	1.319	0,3	99,7	11.602,1	7,9	44,3	8.796.124
100 - 250	768	0,2	99,9	13.318,4	9,0	53,3	17.341.679
250 - 500	264	0,1	99,9	8.776,6	5,9	59,3	33.244.782
500 - 1.000	141	0,0	100,0	11.623,2	7,9	67,1	82.433.878
> 1.000	157	0,0	100,0	48.483,4	32,9	100,0	308.811.310
TOTAL	457.879	100		147.564,2	100		322.278

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (457.879 en 2009), que representaban el 32,4 por ciento del total de declarantes del IS, es especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, sólo el 10,8 por ciento de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 76,2 por ciento.

Por otro lado, se observa en el cuadro I.56 que el importe de la base imponible positiva en 2009 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 2,9 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 78 por ciento.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 157 entidades (14 menos que en 2008), que representaban

aproximadamente el 3,4 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 48.483,4 millones de euros, esto es, el 32,9 por ciento del importe total en 2009 (el 32,8 por ciento en 2008). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 308,8 millones de euros en 2009 (317,3 millones de euros en 2008). Además, se observa que en todos los intervalos se produce un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

2.2.2.5. Cuota íntegra y tipo medio

En el cuadro I.57 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2005-2009.

Cuadro I.57

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2005-2009

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2005	506.094	52.316,9	103.374
2006	542.530	72.903,0	134.376
2007	576.711	63.297,1	109.755
2008	502.164	46.343,2	92.287
2009	447.369	39.907,6	89.205
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media
06/05	7,2	39,3	30,0
07/06	6,3	-13,2	-18,3
08/07	-12,9	-26,8	-15,9
09/08	-10,9	-13,9	-3,3

La cuota íntegra en el ejercicio 2009 ascendió a 39.907,6 millones de euros, cifra que supone una disminución del 13,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (46.343,2 millones de euros, atenuándose la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2 por ciento, y que en 2008 se intensificó hasta el 26,8 por ciento, contrastando con el fuerte crecimiento que se había registrado en 2006, el 39,3 por ciento. La cuantía media por sujeto pasivo de la cuota íntegra se situó en 89.205 euros en 2009, lo que representa una disminución del 3,3 por ciento respecto al año 2008 (92.287 euros). Esta ligera caída en la cuantía media de la cuota íntegra es notablemente inferior a la registrada el año precedente (-15,9 por ciento).

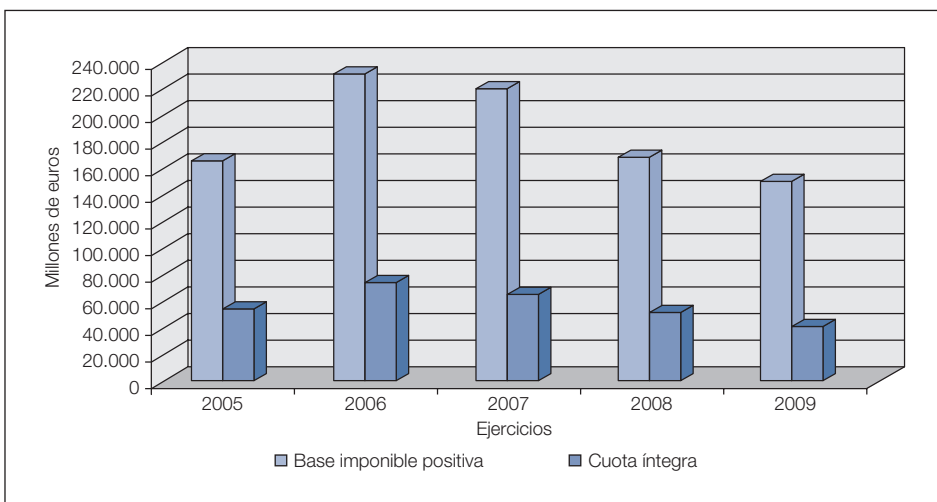
La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2009 se explica por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -10,9 por ciento), junto con las medidas normativas que entraron en vigor en 2009, tales como la introducción, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, de un tipo de gravamen más reducido, para las pequeñas empresas que cumplan una serie de requisitos en cuanto a cifra de negocios y plantilla media, aplicable a la parte de base imponible que no exceda de 120.202,41 euros, pasando del 25 al 20 por ciento en el IS, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo. Además de lo anterior, el artículo 9.3 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI), estableció que el tipo de gravamen por las SOCIMI sería del 18 por ciento para los períodos impositivos iniciados dentro de 2009. Ambas modificaciones normativas introducidas en 2009 ya fueron comentadas en el capítulo I de la Memoria de la Administración Tributaria 2009.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2009 se produjo una disminución del 10,9 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 447.369, el 31,6 por ciento del total de declarantes del IS (el 35,4 por ciento en 2008).

En el gráfico I.14 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2005-2009, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.

Grafico I.14

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2005-2009



El cuadro I.58 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2009.

Cuadro I.58

CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	59.406	13,3	13,3	111,9	0,3	0,3	1.884
0,05 - 0,25	145.865	32,6	45,9	661,1	1,7	1,9	4.532
0,25 - 1	137.438	30,7	76,6	1.595,4	4,0	5,9	11.608
1 - 3	63.398	14,2	90,8	2.140,0	5,4	11,3	33.755
3 - 10	28.703	6,4	97,2	3.160,7	7,9	19,2	110.119
10 - 25	7.395	1,7	98,8	2.790,3	7,0	26,2	377.329
25 - 50	2.610	0,6	99,4	2.288,9	5,7	31,9	876.981
50 - 100	1.257	0,3	99,7	3.096,9	7,8	39,7	2.463.736
100 - 250	744	0,2	99,9	3.631,7	9,1	48,8	4.881.381
250 - 500	257	0,1	99,9	2.450,4	6,1	54,9	9.534.451
500 - 1.000	141	0,0	100,0	3.469,3	8,7	63,6	24.604.746
> 1.000	155	0,0	100,0	14.511,0	36,4	100,0	93.619.364
TOTAL	447.369	100		39.907,6	100		89.205

En el cuadro I.58 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron sólo el 2,8 por ciento de los sujetos pasivos que en 2009 declararon una cuota íntegra positiva (el 3,2 por ciento en 2008), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 80,8 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 78,8 por ciento en 2008). A su vez, las 155 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (170 entidades en 2008), aportaron el 36,4 por ciento (el 35,1 por ciento en 2008) de la cuota íntegra del ejercicio 2009. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2009 el tipo medio fue del 27 por ciento, produciéndose una bajada de 1 punto porcentual respecto al del ejercicio anterior, que se situó en el 28 por ciento (véase el cuadro I.63 insertado más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra presentaron tasas de variación negativas, el decrecimiento de esta última magnitud (tasa del -13,9 por ciento) fue superior al descenso registrado en la base imponible.

nible positiva (tasa del -10,9 por ciento), tal y como ya se señaló anteriormente, como consecuencia, principalmente, de las modificaciones introducidas en 2009, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo un tipo de gravamen reducido en el IS del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo, cuando se cumplan unos requisitos, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18 por ciento para las SOCIMI.

Desde 2007 el tipo medio ha tendido a reducirse de manera significativa y sistemática, pasando del 31,9 por ciento en 2006, al 29,1 por ciento en 2007, al 28 por ciento en 2008 y finalmente al 27 por ciento en 2009 (véase el citado cuadro I.63), consecuencia de diversos factores, entre los que cabría destacar, además de las medidas mencionadas que entraron en vigor en 2009, la reforma del impuesto que comenzó a aplicarse en 2007 y que, entre otros cambios, supuso reducciones del tipo general de gravamen y del tipo reducido que aplican las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), en 5 puntos porcentuales entre 2007 y 2008, junto con la influencia del peso relativo de las entidades que tributan a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva.

Si se consultan los datos del cuadro I.64, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que, en general, el tipo medio de gravamen aumenta a medida que lo hace el nivel de ingresos, pasando desde un mínimo del 23,4 por ciento, correspondiente al tercer intervalo, que comprende a las entidades con ingresos entre 250.000 euros y 1 millón de euros, hasta alcanzar el 23,7 por ciento en aquellas con ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros. En el siguiente tramo de ingresos comprendido entre 10 y 25 millones de euros, inclusive, el tipo medio registra una disminución en su valor, situándose el tipo medio en el 23,6 por ciento. Nuevamente, a partir de este tramo de ingresos, y de manera ininterrumpida, el tipo medio de gravamen sigue subiendo a medida que aumenta el nivel de ingresos, hasta alcanzar su valor más alto, el 29,9 por ciento, en el último tramo, donde se sitúan las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, siendo dicho tipo medio de gravamen, solo una décima porcentual inferior al tipo nominal que se aplicaba en 2009 con carácter general.

2.2.2.6. *Minoraciones en la cuota íntegra*

Una vez obtenida la cuota íntegra, se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la

denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo.

En el cuadro I.59 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2005-2009.

Cuadro I.59

**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
IS 2005-2009**

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasas de variación
2005	14.522,3	27,9
2006	22.147,9	52,5
2007	19.469,3	-12,1
2008	15.548,8	-20,1
2009	13.747,5	-11,6

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2009 ascendió a 13.747,5 millones de euros, frente a 15.548,8 millones de euros en 2008, lo que supuso una disminución del 11,6 por ciento. Tal y como se aprecia en el cuadro I.59, la evolución de esta magnitud a lo largo del último quinquenio ha sido heterogénea, produciéndose tanto incrementos muy elevados en los ejercicios 2005 y 2006, alcanzado su máximo crecimiento en 2006, con una tasa del 52,5 por ciento, como tasas de variación negativas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En el ejercicio 2007 tuvo lugar una brusca ruptura de la tendencia fuertemente alcista que se había registrado en los dos años anteriores, registrándose en él una disminución del 12,1 por ciento. Estas oscilaciones se explican por la existencia de cambios normativos entre los distintos períodos y, en especial, en 2007, por el comienzo de la reforma gradual del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006 que entró en vigor a principio de dicho año. Dado que dicha reforma también surte efectos en los ejercicios 2008 y 2009, ello dio lugar a que en estos dos ejercicios se consolidara la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, respecto al importe total de las minoraciones en la cuota íntegra, registrándose tasas de variación negativas del 20,1 y 11,6 por ciento, respectivamente en 2008 y 2009.

Hay que recordar que la reforma parcial del TRLIS iniciada en 2007 establecía el sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas,

audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de dos disposiciones adicionales, novena y décima, en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes que se deben aplicar a los porcentajes de deducción. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2009, algunos incentivos fiscales se vieron recortados de nuevo, como consecuencia de la aplicación del calendario para su progresiva reducción hasta su definitiva supresión.

En el cuadro I.60 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2008 y 2009.

Como se aprecia en el cuadro I.60, la notable disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2009, con una tasa global del -11,6 por ciento, se debe a las bonificaciones (con una tasa de variación del -20,1 por ciento), al total de las deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -12,6 por ciento), que estuvo motivada por las contracciones producidas tanto en las deducciones por doble imposición interna como en las deducciones por doble imposición internacional, y en los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones por doble imposición (con unas tasas de variación del -10,3, -17,4 y -22,7 por ciento, respectivamente), y, en menor medida, al comportamiento de las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -4 por ciento). De entre el conjunto de las deducciones por doble imposición interna, la contracción más importante se produjo en la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien (con una tasa de variación del -11 por ciento), de manera que dicho factor explica el 57,9 por ciento de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra. Mientras que dentro del grupo del total de saldos de deducciones por doble imposición, pendientes de ejercicios anteriores, destaca la contracción registrada en las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores (con una tasa de variación del -25 por ciento). Este último factor explica el 25,6 por ciento de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

Se observa en el cuadro I.60 que, en el ejercicio 2009, la deducción por reinversión en beneficios extraordinarios alcanzó un importe de 863,8 millones de euros, registrándose una tasa de variación del 5 por ciento, respecto a 2008 (823 millones de euros), siendo aplicada por 4.887 declarantes, con una tasa de variación negativa del 30,1 por ciento respecto a 2008 (6.992 declarantes), a los que correspondió una cuantía media de 176.758 euros, con una tasa de variación positiva del 50,2 por ciento respecto a 2008 (117.712 euros). Este incentivo constituye el tercer concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien y las deducciones por doble imposición interna pendientes de períodos anteriores.

Cuadro I.60

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2008 Y 2009

Concepto	2008			2009			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	464,3	-	-	371,2	-	-	-20,1	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	396	78,8	198.880	409	77,1	188.526	3,3	-2,1	-5,2
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	56	46,5	830.456	39	36,1	924.377	-30,4	-22,5	11,3
Cooperativas especialmente protegidas	3.703	29,2	7.875	3.220	19,5	6.070	-13,0	-33,0	-22,9
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.149	34,3	29.825	1.113	43,7	39.307	-3,1	27,7	31,8
Activ.exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	382	110,8	290.135	349	110,0	315.093	-8,6	-0,8	8,6
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	423	19,6	46.282	478	20,1	42.099	13,0	2,8	-9,0
Operaciones financieras	492	145,2	295.160	426	64,7	151.762	-13,4	-55,5	-48,6
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	12.792,3	-	-	11.176,1	-	-	-12,6	-
Deducciones por doble imposición interna	-	10.000,6	-	-	8.971,5	-	-	-10,3	-
Dividendos al 5/10%	138	8,5	61.769	102	2,3	22.788	-26,1	-72,7	-63,1
Dividendos al 50%	6.914	181,0	26.184	6.811	163,0	23.939	-1,5	-9,9	-8,6
Dividendos al 100%	8.896	9.460,0	1.063.398	7.779	8.417,8	1.082.113	-12,6	-11,0	1,8
Plusvalías	425	351,1	826.083	403	388,4	963.762	-5,2	10,6	16,7
Deducciones socios SOCIMI	-	-	-	-	s.e.	s.e.	-	-	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	887,8	-	-	733,1	-	-	-17,4	-
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	317	698,4	2.203.199	369	626,8	1.698.551	16,4	-10,3	-22,9
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	1.903,8	-	-	1.470,8	-	-	-22,7	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	3.741	1.841,5	492.258	4.315	1.380,6	319.961	15,3	-25,0	-35,0
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	322	62,3	193.459	417	90,2	216.283	29,5	44,8	11,8
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	2.292,2	-	-	2.200,2	-	-	-4,0	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	120	1,5	12.673	93	0,7	7.232	-22,5	-55,8	-42,9
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	33.988	1.027,7	30.238	29.022	957,1	32.979	-14,6	-6,9	9,1
<i>Protección medio ambiente</i>	4.343	103,4	23.809	2.123	34,3	16.134	-51,1	-66,9	-32,2
<i>Creación empleo minusválidos</i>	715	4,0	5.615	554	2,8	5.030	-22,5	-30,6	-10,4
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	3.150	325,7	103.384	2.799	326,9	116.782	-11,1	0,4	13,0
<i>Tecnologías de la información y comunicación</i>	6.754	10,3	1.528	5.073	2,6	519	-24,9	-74,5	-66,0
<i>Vehículos transporte por carretera</i>	191	0,8	4.124	144	0,3	1.755	-24,6	-67,9	-57,5
<i>Producciones cinematográficas</i>	42	33,1	787.419	27	9,1	337.188	-35,7	-72,5	-57,2
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	21	0,3	16.213	17	0,3	19.140	-19,0	-4,4	18,1
<i>Actividades de exportación</i>	4.169	81,7	19.599	3.090	55,5	17.959	-25,9	-32,1	-8,4
<i>Formación profesional</i>	13.825	19,8	1.436	11.686	9,8	836	-15,5	-50,8	-41,8
<i>Edición de libros</i>	122	2,9	23.458	103	1,6	15.437	-15,6	-44,4	-34,2
<i>Contribuciones a planes de pensiones</i>	1.064	22,4	21.013	896	15,3	17.025	-15,8	-31,8	-19,0
<i>Guarderías para hijos de trabajadores</i>	201	0,2	1.176	180	0,2	1.274	-10,4	-3,0	8,4
<i>Juegos Olímpicos Pekín 2008</i>	17	10,9	641.996	-	-	-	-	-	-
<i>Expo Zaragoza 2008</i>	93	49,6	533.770	-	-	-	-	-	-
<i>Alicante 2008. Vuelta al mundo a Vela</i>	14	15,9	1.136.763	20	54,4	2.719.716	42,9	241,8	139,3
<i>Barcelona World Race</i>	26	18,1	697.915	48	44,9	935.389	84,6	147,4	34,0
<i>Otros acontecimientos de excepcional interés público (*)</i>	-	3,1	-	-	4,4	-	-	41,4	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	325,4	-	-	394,8	-	-	21,3	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.476	92,0	14.214	6.394	105,9	16.557	-1,3	15,0	16,5
Inversiones en Canarias	5.912	155,2	26.258	4.886	133,3	27.275	-17,4	-14,2	3,9
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.990	45,4	22.810	1.455	14,8	10.193	-26,9	-67,3	-55,3
Reinversión beneficios extraordinarios	6.992	823,0	117.712	4.887	863,8	176.758	-30,1	5,0	50,2
Entidades sometidas a normativa foral	202	147,2	728.925	182	124,6	684.627	-9,9	-15,4	-6,1
TOTAL	-	15.548,8	-	-	13.747,5	-	-	-11,6	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Dichos acontecimientos fueron los siguientes en 2008: «Año Jubilar Guadalupense 2007», «33ª Copa del América», «Guadalquivir río de Historia», y «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812»; y en 2009 estos fueron: «33ª Copa del América», «Guadalquivir río de Historia», «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Año Santo Xacobeo 2010», «Commemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense», «Caravaca Jubilar 2010», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011», «Año Hernandiano. Orihuela 2010», «Commemoración del Centenario de la Costa Brava», y «90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009».

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2009 disminuyó con una tasa del -20,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior, consolidándose así la tendencia de fuerte decrecimiento iniciada en 2008, con una tasa de variación del -16,2 por ciento, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 371,2 millones de euros del ejercicio 2009 sólo representó el 2,7 por ciento del importe global minorado (el 3 por ciento en 2008) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9 por ciento en 2009 (el 1 por ciento en 2008).

En el capítulo de las bonificaciones sobresalen, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales (no se dispone de datos estadísticos de cada una de ellas por separado), cuyo importe fue de 110 millones de euros, lo que supuso una contracción del 0,8 por ciento, respecto a 2008.

En el capítulo de deducciones por doble imposición, que en su conjunto disminuyeron en el 12,6 por ciento en 2009 respecto a 2008, el grupo más importante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que en 2009 sumaron 8.971,5 millones de euros, el 65,3 por ciento del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 10,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (10.000,6 millones de euros), siguiendo con la tendencia decreciente iniciada en 2008. Dentro de este grupo sobresalió la deducción por dividendos al 100 por cien, cuyo importe alcanzó la cifra de 8.417,8 millones de euros, lo que supuso una disminución del 11 por ciento respecto al período impositivo 2008. Destacar también los descensos que se produjeron, respecto al ejercicio anterior, en las deducciones por doble imposición interna intersocietaria, tanto al 5 ó 10 por ciento (cooperativas), como al 50 por ciento, con unas tasas de variación del -72,7 y -9,9 por ciento, respectivamente, mientras que la deducción por plusvalías de fuente interna fue la única dentro de su grupo que registró una subida, siendo esta del 10,6 por ciento.

Además, dentro del capítulo de deducciones por doble imposición, comentar la existencia de una nueva deducción en el modelo 200 del ejercicio 2009, denominada «deducciones socios SOCIMI», correspondiente a deducciones de la cuota íntegra a que tengan derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial SOCIMI conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009, sin que sus cifras estadísticas sean comentadas debido al secreto estadístico que ampara las mismas, dado el escaso número de declarantes que las aplicaron.

Por otro lado, el importe total de los saldos pendientes de deducciones por doble imposición, pendientes de ejercicios anteriores, ascendió a 1.470,8 millones de euros, lo que supuso una notable disminución, el 22,7 por

ciento, respecto a 2008, ejercicio en el que su importe alcanzó el valor de 1.903,8 millones de euros.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destaca por su importancia cuantitativa el saldo por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, que alcanzó un importe de 1.380,6 millones de euros, con un descenso del 25 por ciento respecto a 2008 (1.841,5 millones de euros), constituyéndose, por tanto, en el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien. En 2009 este concepto se consignó en 4.315 declaraciones y su cuantía media fue de 319.961 euros, mientras que en 2008, éste se hizo constar en 3.741 declaraciones, con una cuantía media que fue de 492.258 euros, registrándose, por tanto, unas tasas de variación del 15,3 y -35 por ciento, respectivamente, en comparación al ejercicio anterior.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo, al margen de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuyo importe, como se ha indicado antes, alcanzó el valor de 863,8 millones de euros, experimentando un incremento del 5 por ciento respecto a 2008, sobresale el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, protección del medio ambiente, investigación y desarrollo e innovación tecnológica, exportación, protección del patrimonio histórico, formación profesional, inversiones y gastos del primer ciclo de educación infantil, producciones cinematográficas, fomento de las tecnologías de la información y la comunicación) y la creación de empleo. En el ejercicio 2009, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 957,1 millones de euros, cifra que fue inferior en el 6,9 por ciento a la del ejercicio anterior (1.027,7 millones de euros). Por tanto, en 2009 se atenuó la tendencia, que ya se inició en 2007 y que continuó en 2008, de caída gradual del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación negativas, debido a los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la reforma supuso la introducción de un calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones.

Respecto a dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, la deducción por inversiones y gastos en Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), con 326,9 millones de euros, cifra superior en el 0,4 por ciento a la de 2008. Se aplicó en 2.799 declaraciones, lo que supuso un descenso del 11,1 por ciento, respecto al número de declaraciones en que figuró en el ejercicio anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2009 creció el 13 por ciento respecto a 2008, situándose en 116.782 euros.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS fue la deducción

por actividades de exportación, la cual supuso un importe de 55,5 millones de euros, cifra inferior en el 32,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Esta deducción fue consignada en 3.090 declaraciones, lo que supuso una disminución del 25,9 por ciento, respecto al número de declaraciones en que se plasmó en el ejercicio anterior (4.169), habiendo disminuido su cuantía media en 2009 el 8,4 por ciento, respecto a 2008, situándose en 17.959 euros.

En tercer lugar, también tiene cierta relevancia la deducción por inversiones y gastos para la protección del medio ambiente, con un importe de 34,3 millones de euros en 2009, lo que supuso una disminución del 66,9 por ciento respecto a 2008 (103,4 millones de euros), motivada en su mayor parte por la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por el antedicho calendario, e implica una consolidación de la tendencia decreciente iniciada en 2008. Esta deducción fue consignada en 2.123 declaraciones en 2009, lo que supuso una disminución del 51,1 por ciento respecto al número de declaraciones en que se reflejó en el ejercicio anterior; su cuantía media en 2009 decreció un 32,2 por ciento, respecto a 2008, situándose en 16.134 euros.

Otro componente del grupo de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades que destacó en el ejercicio 2009 fue el debido a contribuciones empresariales a planes de pensiones, con 15,3 millones de euros (el 31,8 por ciento menos que en 2008).

Por último, dentro de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en 2009 destacaron las siguientes: «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela», con 54,4 millones de euros, y «Barcelona World Race», con 44,9 millones de euros. Respecto al resto de los acontecimientos, debido a que la mayoría de ellos están protegidos por el secreto estadístico, cabe señalar que los datos estadísticos de sus importes se han agrupado en el epígrafe «otros acontecimientos de excepcional interés público» del cuadro I.60, enumerándose para cada ejercicio en su nota a pie. No obstante, conviene precisar que el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público ascendió en 2009 a 103,7 millones de euros, con un aumento del 6,1 por ciento respecto a 2008 (97,8 millones de euros).

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias ascendió a 133,3 millones de euros, cifra inferior en el 14,2 por ciento a la de 2008 (155,2 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.886 entidades, con un descenso del 17,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (5.912 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 27.275 euros, cifra superior en el 3,9 por ciento a la del ejercicio 2008 26.258 euros. En cuanto a la notable disminución registrada en este grupo de deducciones, esta podría ser consecuencia de la incidencia indirecta que

ha tenido sobre él la aludida reforma del impuesto iniciada en 2007, teniendo en cuenta que los coeficientes de las diversas deducciones de este grupo se calculan en función de los establecidos en el régimen general (un 80 por ciento más, con un diferencial mínimo de 20 puntos).

La deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 105,9 millones de euros, lo que supuso un aumento del 15 por ciento respecto al ejercicio 2008 (92 millones de euros), acogiéndose a ella 6.394 sociedades.

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2009 produjo un recorte de la cuota íntegra del 34,4 por ciento, 8 décimas porcentuales más que en 2008 (el 33,6 por ciento). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 28 por ciento (el 27,6 por ciento en 2008), las deducciones por inversiones y creación de empleo en el 5,5 por ciento (el 4,9 por ciento en 2008) y las bonificaciones en el 0,9 por ciento (el 1 por ciento en 2008) de dicha cuota.

2.2.2.7. Cuota líquida y tipo efectivo

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuota líquida positiva», que coincide con la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de sujetos pasivos.

En el cuadro I.61 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2005-2009.

Cuadro I.61

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2005-2009

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2005	500.020	37.955,3	75.908	5,5	16,1	10,0
2006	535.673	50.841,3	94.911	7,1	34,0	25,0
2007	569.012	43.926,0	77.197	6,2	-13,6	-18,7
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0	-29,2	-18,5
2009	440.261	26.167,8	59.437	-11,0	-15,9	-5,5

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2009 fue de 26.167,8 millones de euros, lo que supuso una disminución del 15,9 por ciento respecto a 2008 (31.116,1 millones de euros), atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007, año en que, con una tasa del -13,6 por cien-

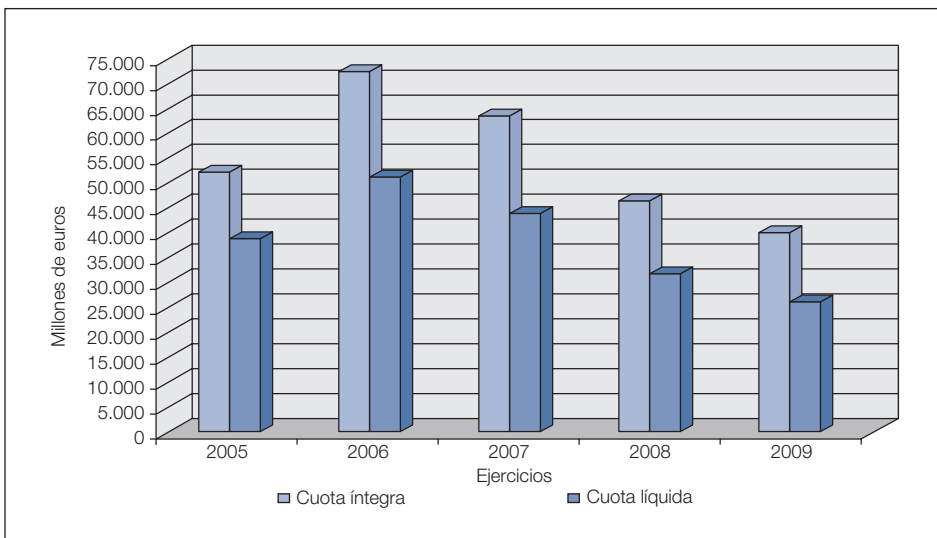
to, se había quebrado el ritmo expansivo que se había venido observando hasta 2006, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2 por ciento. La caída de la cuota líquida en 2009 fue más acusada (2 puntos porcentuales superior) que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -13,9 por ciento), debido a que el descenso ya comentado anteriormente, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -11,6 por ciento), por el recorte gradual que se produjo en la mayor parte de éstas, a raíz de la reforma introducida por la Ley 35/2006, fue inferior en 2,3 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.

Asimismo, la cuota líquida retrocedió a un ritmo más intenso que la base imponible positiva, cuya tasa fue del -10,9 por ciento, lo que se tradujo en un tipo efectivo menor que en 2008, tal como se comprobará más adelante, debido, entre otros factores, al efecto conjunto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere, y por otro lado a la aplicación desde 1 de enero de 2009, de un tipo de gravamen reducido del 20 por ciento, por mantenimiento o creación de empleo, así como la aplicación del tipo de gravamen del 18 por ciento para las SOCIMI para los períodos impositivos iniciados dentro de 2009, tal como ya se ha indicado reiteradamente.

En el gráfico I.15 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2005-2009, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico I.15

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2005-2009



El cuadro I.62 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2009. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 76,3 por ciento (el 74,1 por ciento en 2008), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales representaron el 2,7 por ciento (el 3,1 por ciento en 2008) del número total de declarantes con cuota líquida, aportando las 132 entidades (143 en 2008) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 30,3 por ciento del importe total de dicha variable en 2009; en este último tramo se acrecienta la mayor concentración de la cuota líquida, ya que en 2008 absorbía el 29,4 por ciento, es decir, 9 décimas porcentuales menos. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Cuadro I.62

CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	58.729	13,3	13,3	106,6	0,4	0,4	1.816
0,05 - 0,25	144.084	32,7	46,1	609,7	2,3	2,7	4.231
0,25 - 1	135.457	30,8	76,8	1.349,0	5,2	7,9	9.959
1 - 3	62.207	14,1	91,0	1.709,3	6,5	14,4	27.478
3 - 10	27.919	6,3	97,3	2.418,5	9,2	23,7	86.626
10 - 25	7.061	1,6	98,9	2.002,7	7,7	31,3	283.623
25 - 50	2.462	0,6	99,5	1.662,6	6,4	37,7	675.294
50 - 100	1.166	0,3	99,7	2.178,6	8,3	46,0	1.868.416
100 - 250	677	0,2	99,9	2.340,4	8,9	54,9	3.457.050
250 - 500	238	0,1	99,9	1.565,8	6,0	60,9	6.578.946
500 - 1.000	129	0,0	100,0	2.288,6	8,7	69,7	17.741.455
> 1.000	132	0,0	100,0	7.935,9	30,3	100,0	60.120.738
TOTAL	440.261	100		26.167,8	100		59.437

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 17,7 por ciento en 2009, produciéndose así una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 18,8 por ciento). Esta sensible bajada del tipo efectivo está motivada, entre otras razones, por el aumento del peso de las entidades con tipos de gravamen reducidos, en especial las que tributan al tipo del cero por ciento, así como por los cam-

bios normativos introducidos con la reforma gradual del IS que tuvieron efectos en el ejercicio 2009, en particular, por los recortes de los coeficientes con los que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, y, por otro lado, por la aplicación de un tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo. El retroceso del tipo efectivo en 1,1 puntos porcentuales entre 2008 y 2009 fue ligeramente mayor que el registrado en el tipo medio, 1 punto porcentual, debido a que la cuota líquida disminuyó en 2009 con una tasa superior al decrecimiento de la cuota íntegra (-15,9 y -13,9 por ciento, respectivamente).

El cuadro I.63 y el gráfico I.16 muestran las evoluciones de los tipos medio y efectivo en el período 2005-2009.

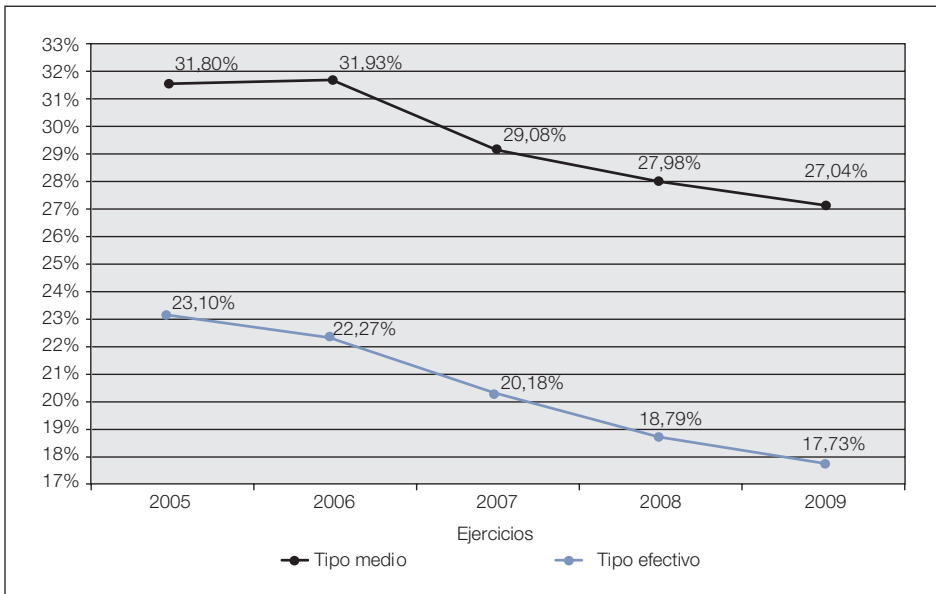
Cuadro I.63

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2005-2009

% Tipo	2005	2006	2007	2008	2009
Medio	31,8	31,9	29,1	28,0	27,0
Efectivo	23,1	22,3	20,2	18,8	17,7

Gráfico I.16

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2005-2009



En el gráfico I.16 se observa que la evolución del tipo efectivo fue contraria a la del tipo medio en el ejercicio 2006, mientras que en 2007, 2008 y 2009, ambas «ratios» evolucionaron en igual sentido, produciéndose bajadas que fueron sensiblemente más destacadas en 2007, año en que el tipo medio descendió en 2,8 puntos porcentuales, al pasar del 31,9 por ciento en 2006 al 29,1 por ciento, y el tipo efectivo disminuyó 2,1 puntos porcentuales, situándose en el 20,2 por ciento (22,3 por ciento en 2006), mientras que en 2008 el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 29,1 por ciento en 2007 al 28 por ciento, y el tipo efectivo disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, situándose en el 18,8 por ciento (20,2 por ciento en 2007), y, por último, en 2009, el tipo medio descendió en 1 punto porcentual al pasar del 28 por ciento al 27 por ciento, mientras que el tipo efectivo descendió en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 17,7 por ciento (18,8 por ciento en 2008). La explicación de dichas disminuciones en los ejercicios 2007 y 2008 se encuentra, principalmente, en la reforma del impuesto, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general, de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, y de las PYME, aunque en este último caso, solo para el ejercicio 2007, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, mientras que la justificación de las disminuciones registradas en ambos tipos, medio y efectivo, en 2009, radica, igualmente, en la incidencia conjunta de la rebaja de los tipos de gravamen, pero, en este caso, debido a la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo, así como la aplicación del tipo de gravamen del 18 por ciento para las SOCIMI, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, como consecuencia, al igual que en 2007 y 2008, de la reforma del impuesto.

No obstante, mientras el tipo medio descendió en 4,8 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 31,8 por ciento en 2005 al 27 por ciento de 2009, el tipo efectivo cayó en 5,4 puntos porcentuales (23,1 por ciento en 2005 y 17,7 por ciento en 2009). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto ha variado significativamente con el tiempo. En el ejercicio 2006 las minoraciones en la cuota íntegra se incrementaron con una tasa del 52,5 por ciento, motivada por los incrementos que tuvieron lugar en las deducciones aplicadas por las grandes empresas por doble imposición interna y por reinversión de beneficios extraordinarios. Por el contrario, en 2007, 2008 y 2009, las minoraciones en la cuota íntegra tuvieron una tendencia fuertemente decreciente, disminuyendo con unas tasas del -12,1, -20,1 y -11,6 por ciento, respectivamente, debido a la reiterada reforma parcial del TRLIS que entró en vigor en 2007.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se ha ampliado en 6 décimas porcentuales en el período conside-

rado, al pasar de 8,7 puntos porcentuales en 2005 a 9,3 puntos en el ejercicio 2009. En 2006 dicha brecha había llegado a ser de 9,6 puntos porcentuales, se redujo en 2007, situándose en 8,9 puntos porcentuales, y volvió a crecer otra vez en 2008 y 2009, hasta alcanzar 9,2 y 9,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Cuadro I.64

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	24,6	23,4	1,2
0,05 - 0,25	23,8	21,9	1,9
0,25 - 1	23,4	19,8	3,6
1 - 3	23,6	18,8	4,8
3 - 10	23,7	18,2	5,5
10 - 25	23,6	17,0	6,6
25 - 50	24,1	17,5	6,6
50 - 100	26,7	18,8	7,9
100 - 250	27,3	17,6	9,7
250 - 500	27,9	17,8	10,1
500 - 1.000	29,8	19,7	10,1
> 1.000	29,9	16,4	13,5
TOTAL	27,0	17,7	9,3

En cuanto al tipo efectivo en 2009 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.64, se observa que, en líneas generales, dicha «ratio» presenta un comportamiento errático a medida que aumenta el nivel de ingresos, lo cual puede deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos (IIC, entidades de reducida dimensión, cooperativas, fundaciones, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra.

El valor mínimo del tipo efectivo en 2009 fue del 16,4 por ciento y correspondió al último tramo de distribución, el que comprende a las entidades con ingresos superiores a un millardo de euros, siendo el segundo valor menor del tipo efectivo, el 17 por ciento, el asociado al intervalo de distribución que engloba a las entidades con ingresos comprendidos entre 10 y 25 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 23,4 por ciento y correspondió al primer intervalo de la distribución, relativo a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros. El segundo tipo efectivo mayor fue el correspondiente al segundo intervalo de distribución, que corresponde a entidades con ingresos comprendidos entre 50.000 y 250.000 euros, situándose en el 21,9 por ciento.

Asimismo, conviene subrayar que los créditos fiscales inciden en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado sea el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.64, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo es mayor según aumenta el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose el diferencial máximo, de 13,5 puntos porcentuales, en el intervalo de ingresos superiores a un millardo de euros, y el mínimo, de tan solo 1,2 puntos porcentuales, en el primer intervalo de distribución, que comprende a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros, excediendo de la diferencia media, 9,3 puntos porcentuales, en todos los intervalos por encima de 100 millones de euros de ingresos.

2.2.2.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Cuadro I.65

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2008 Y 2009

Concepto	2008			2009			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	510.897	4.179,3	8.180	482.785	3.396,7	7.036	-5,5	-18,7	-14,0
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	11.588	74,3	6.415	8.902	48,2	5.410	-23,2	-35,2	-15,7
TOTAL	-	4.253,6	-	-	3.444,9	-	-	-19,0	-

Como se aprecia en el cuadro I.65, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2009 ascendió a 3.444,9 millones de euros (4.253,6 millones de euros, en 2008), de los que 48,2 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE (74,3 millones de euros en 2008). El descenso en 2009 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta fue, por tanto, del 19 por ciento, acentuándose así la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, año en que se había registrado un descenso del 0,2 por ciento en dicho total. Los factores que pudieron influir para que en 2009 se registrara esa notable disminución fueron: el notable recorte que

se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como fue el caso del correspondiente a la Deuda Pública, y de los pasivos bancarios, respecto a los registrados en 2008. Así, el tipo de interés en 2009 de las Letras del Tesoro a 1 año era del 1,02 por ciento (el 3,74 por ciento en 2008) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado secundario a 5 años en 2009 era del 2,99 por ciento (el 4,02 por ciento en 2008). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo sintético de interés que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras, tanto por depósitos a la vista como por los de plazo fijo, era del 1,18 por ciento en 2009 (3,08 por ciento en 2008).

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operen tanto en el territorio de régimen fiscal común como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, deben consignar en el modelo de declaración, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que corresponden al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales. El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las administraciones forales utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las administraciones forales, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las administraciones forales se obtiene una cifra total de 11.279,6 millones de euros, lo que supone una contracción del 3,2 por ciento respecto a la cifra que se obtuvo en el ejercicio 2008, la cual ascendió a 11.657,6 millones de euros.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2009, ascendió a 11.175,4 millones de euros, lo que supuso un descenso, el 3,1 por ciento, respecto a 2008 (11.531,2 millones de euros), ejercicio en que la tasa de variación había sido del -37,1 por ciento. La contracción mencionada en 2009 se produjo solamente en el primer y tercer pagos fraccionados, pero fue especialmente intenso en este último, en el cual se registró una disminución del 21,4 por ciento respecto a idéntico pago del año anterior, mientras que en el primero se produjo una tasa de variación del -3,9 por ciento respecto a igual pago del año 2008. Esto podría haber tenido su explicación, entre otras razones, en el

comienzo de la recesión económica en 2008, lo que dio lugar a una caída de los beneficios empresariales en dicho año, con una contracción de la cuota íntegra del IS del 26,8 por ciento respecto a 2007, y teniendo en cuenta que esa fue la base de cálculo del tercer pago fraccionado, en el supuesto de utilizarse la primera modalidad de cálculo del mismo, regulada en el artículo 45.2 del TRLIS. Por otro lado, en la segunda de las opciones de cálculo de los pagos fraccionados, regulada en el artículo 45.3 del TRLIS, basada en la base imponible del propio período impositivo, que, en el caso del tercer pago fraccionado, sería la base imponible de los once primeros meses del ejercicio 2009, mientras que, en el caso del primer pago fraccionado, sería la base imponible de los tres primeros meses de dicho ejercicio, podría haber influido el hecho de que en 2009 se intensificó la caída de la actividad productiva que ya se había registrado en 2008. Por el contrario, en el segundo pago fraccionado de 2009 se registró un sustancial crecimiento, respecto a idéntico pago del año anterior, con una tasa de variación del 9,6 por ciento. Dicho aumento podría explicarse, entre otras razones, por el impacto de la desaparición de la libertad de opción de cálculo de pago fraccionado, existente en 2008, así como por la mejora que se produjo en los beneficios de las sociedades cotizadas, que fueran grandes empresas, hasta junio de 2009.

Cuadro I.66

PAGOS FRACCIONADOS. IS 2008 Y 2009

Concepto	2008			2009			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Pagos fraccionados AGE	-	11.531,2	-	-	11.175,4	-	-	-3,1	-
Primero	440.533	3.494,8	7.933	414.448	3.358,8	8.104	-5,9	-3,9	2,2
Segundo	457.726	4.844,2	10.583	392.979	5.308,6	13.508	-14,1	9,6	27,6
Tercero	451.192	3.192,2	7.075	388.768	2.508,1	6.451	-13,8	-21,4	-8,8
Pagos fraccionados Administraciones forales(*)	-	126,4	-	-	104,2	-	-	-17,6	-
Primero	408	35,6	87.195	306	19,8	64.617	-25,0	-44,4	-25,9
Segundo	411	60,7	147.693	331	62,7	189.531	-19,5	3,3	28,3
Tercero	368	30,1	81.887	320	21,7	67.699	-13,0	-28,1	-17,3
Total pagos fraccionados AGE y Administraciones forales	-	11.657,6	-	-	11.279,6	-	-	-3,2	-
Primero	440.533	3.530,4	8.014	414.448	3.378,6	8.152	-5,9	-4,3	1,7
Segundo	457.726	4.904,9	10.716	392.979	5.371,3	13.668	-14,1	9,5	27,6
Tercero	451.192	3.222,3	7.142	388.768	2.529,7	6.507	-13,8	-21,5	-8,9

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Todo ello tiene su reflejo en la información incluida en el cuadro I.66, el cual recoge el número de declarantes, así como el importe y la cuantía

media de los pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las administraciones forales del País Vasco y Navarra, así como sus totales agregados, en los ejercicios 2008 y 2009.

2.2.2.9. Cuota diferencial

En el cuadro I.67 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuota diferencial correspondiente a la AGE y a las administraciones forales del País Vasco y Navarra, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas administraciones con la AGE, así como sus totales agregados.

Cuadro I.67

CUOTA DIFERENCIAL. IS 2008 Y 2009

Concepto	2008			2009			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	815.535	14.661,4	17.978	774.984	10.927,8	14.101	-5,0	-25,5	-21,6
Positiva (a ingresar)	366.252	19.844,9	54.184	319.000	15.587,9	48.865	-12,9	-21,5	-9,8
Negativa (a devolver)	449.283	5.183,5	11.537	455.984	4.660,1	10.220	1,5	-10,1	-11,4
Cuota diferencial Administraciones forales(*)	1.697	538,4	317.250	1.663	515,5	309.979	-2,0	-4,2	-2,3
Positiva (a ingresar)	987	591,1	598.904	902	579,4	642.382	-8,6	-2,0	7,3
Negativa (a devolver)	710	52,7	74.289	761	63,9	84.013	7,2	21,2	13,1
Total cuota diferencial AGE y Administraciones forales	815.535	15.199,8	18.638	774.984	11.443,3	14.766	-5,0	-24,7	-20,8
Positiva (a ingresar)	366.252	20.436,0	55.798	319.000	16.167,3	50.681	-12,9	-20,9	-9,2
Negativa (a devolver)	449.283	5.236,2	11.655	455.984	4.724,0	10.360	1,5	-9,8	-11,1

(*) Devida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

La cuota diferencial se obtiene restando el importe de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las administraciones forales, en caso de tributación conjunta a sus administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE en 2009 fue de 15.587,9 millones de euros, cifra inferior en el 21,5 por ciento a la de 2008 (19.844,9 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa disminuyó en el 10,1 por ciento, alcanzando un importe de 4.660,1 millones de euros. Como resultado, el saldo de la cuota diferencial en 2009, 10.927,8 millones

de euros, registró una tasa de variación del -25,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (14.661,4 millones de euros). Esta fuerte caída experimentada en el saldo de la cuota diferencial obedeció sobre todo a la tasa de variación negativa de la cuota líquida del -15,9 por ciento, respecto a 2008, dado que las retenciones y los pagos fraccionados, sufrieron las contracciones del -19 y -3,2 por ciento, respectivamente, ya comentadas.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las administraciones forales en 2009 registró una disminución del 4,2 por ciento, hasta situarse en 515,5 millones de euros (579,4 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 63,9 millones de euros, a la negativa). En 2008 dicho saldo había sido de 538,4 millones de euros (591,1 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 52,7 millones de euros, a la negativa).

La cuota diferencial global, que resulta de sumar las imputables a la AGE y a las administraciones forales, ascendió a 11.443,3 millones de euros, cifra inferior en el 24,7 por ciento a la del período impositivo 2008 (15.199,8 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 16.167,3 millones de euros y la negativa de 4.724 millones de euros (en 2008 dichas cifras totalizaron 20.436 y 5.236,2 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -20,9 y -9,8 por ciento, respectivamente.

2.2.2.10. *Resumen*

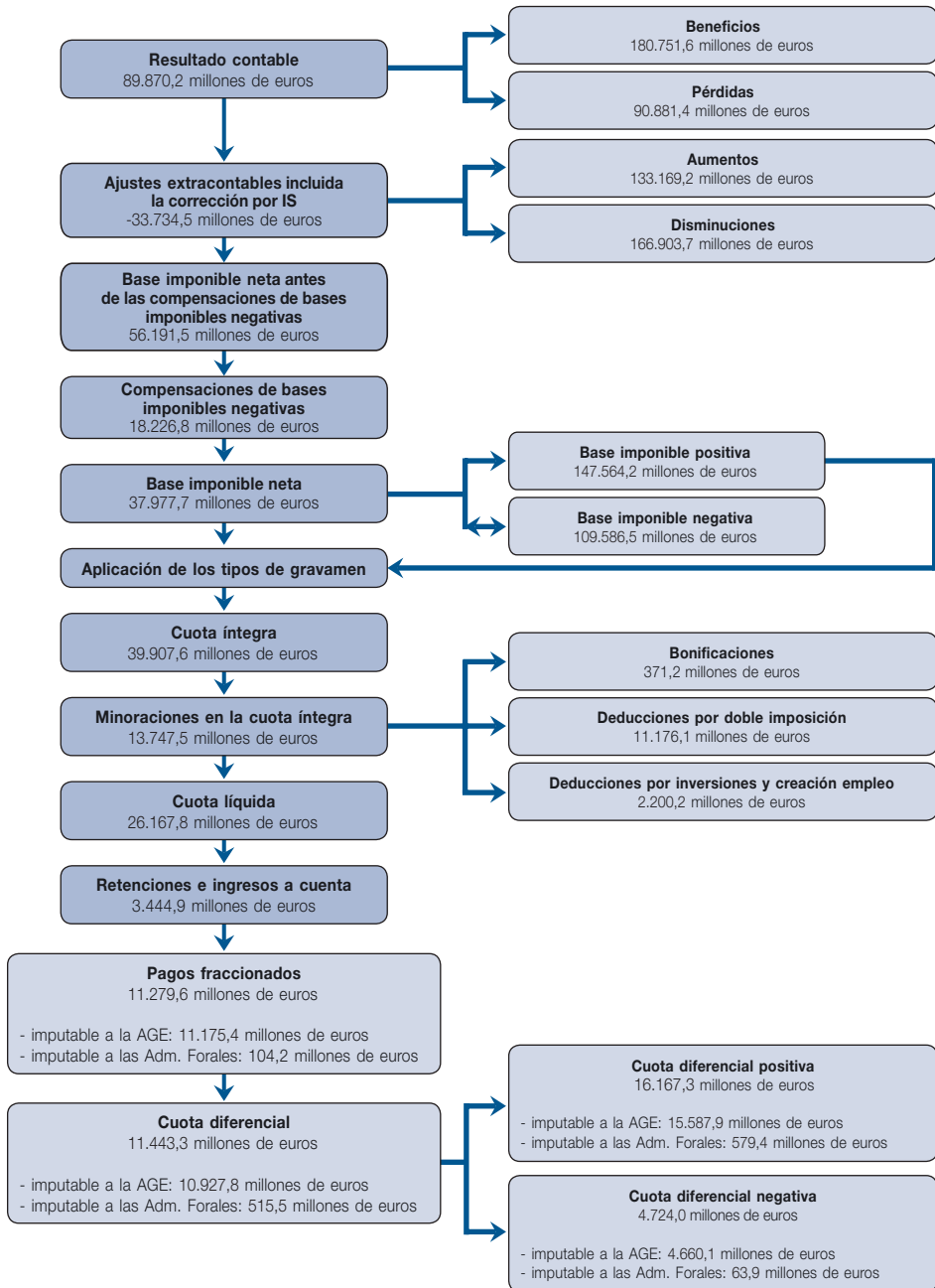
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2009 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.17, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, 89.870,2 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), -33.734,5 millones de euros, se obtiene 56.135,7 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 56.191,5 millones de euros. Esta pequeña discrepancia estadística (55,8 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la Reserva para Inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pueden aplicarse en su totalidad en caso de que la base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas resulte cero o negativa.

Grafico I.17

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009



- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la compensación de bases imponibles negativas, 56.191,5 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 18.226,8 millones de euros, se obtiene 37.964,7 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta, 37.977,7 millones de euros. Esta leve discrepancia estadística (13 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible sea cero o negativa, no procede aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.
- La diferencia entre la cuota íntegra, 39.907,6 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 13.747,5 millones de euros, es de 26.160,2 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 26.167,8 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La ligera discrepancia estadística (7,6 millones de euros) pudiera deberse a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes exceden de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permite el TRLIS.

2.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

En el cuadro I.68 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2010.

Cuadro I.68

IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2008	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	24/12/2008	D.A. 50ª, 51ª, 52ª, 53ª, 54ª, 55ª y 56ª
Ley 26/2009	Tipo de gravamen de las rentas del ahorro	24/12/2009	73
	Rentas exentas		4º, 1 y 2
Ley 2/2010	Base imponible	02/03/2010	4º, 3
	Obligación de retener e ingresar a cuenta		4º, 4 y 5
Ley 33/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	07/08/2010	D.A. 5ª
RD 749/2010	Exoneración de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta	08/06/2010	2º
RD 904/2010	Régimen fiscal 33ª edición de la Copa del América	20/07/2010	12 y 13
Orden EHA/664/2010	Modelo 202	18/03/2010	
Orden EHA/1338/2010	Aprobación de los modelos de declaración y sus documentos de ingreso o devolución 200 y 206	24/05/2010	
Orden EHA/3062/2010	Modelos 180, 182, 184, 187, 188, 193, 194, 291, 296 y 299	30/11/2010	
Orden EHA/3302/2010	Modelo 187 y 291	22/12/2010	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del IS, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

2.4. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.4.1. *Marco normativo*

Las disposiciones estatales que modificaron para 2010 el marco normativo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) se resumen en el cuadro I.69.

Cuadro I.69

ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 33/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	07/08/2010	D.A. 5ª
Ley 44/2010	Régimen de autoliquidación del impuesto con carácter obligatorio	30/12/2010	D.F. 7ª
Orden EHA/3476/2009	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	26/12/2009	

2.4.2. *Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En los cuadros I.70 a I.73 se resume la actividad gestora de expedientes del ISD en las diversas CCAA, ofreciéndose asimismo el desglose por oficinas gestoras y oficinas liquidadoras de distrito hipotecario. En ellos se advierte que en el ejercicio 2010 el número total de expedientes presentados fue de 491.050 de los que 239.646 se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 251.404, en las oficinas liquidadoras. Estos datos representan, respecto al año anterior, un decremento del 4,8 por ciento en el número de documentos presentados. Los despachados ascendieron a 486.215 (237.078 en oficinas gestoras y 249.137 en oficinas liquidadoras), con un decremento del 1,6 por ciento respecto a 2009.

El cuadro I.73 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, resultando un porcentaje total del 86,7 por ciento de expedientes con autoliquidación frente al 13,3 por ciento que se presentaron a liquidar.

Cuadro I.70

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.
GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES**

Comunidad Autónoma	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	28.878	61.287	60.097	30.068	1.317	680	28.071	66,7	104,1	6,0
Aragón	13.755	24.272	24.433	13.594	2.289	242	11.063	64,3	98,8	6,7
Asturias	13.691	20.706	19.215	15.182	1.231	172	13.779	55,9	110,9	9,5
I. Balears	7.788	10.042	6.281	11.549	453	110	10.986	35,2	148,3	22,1
Canarias	9.520	17.997	20.483	7.034	770	201	6.063	74,4	73,9	4,1
Cantabria	2.591	7.755	7.405	2.941	0	0	2.941	71,6	113,5	4,8
Castilla y León	21.001	53.023	52.095	21.929	2.665	1.412	17.852	70,4	104,4	5,1
Castilla la Mancha	21.395	30.722	31.900	20.217	3.877	719	15.621	61,2	94,5	7,6
Cataluña	127.454	76.826	86.500	117.780	1.470	4.181	112.129	42,3	92,4	16,3
Extremadura	16.488	10.678	10.751	16.415	1.676	271	14.468	39,6	99,6	18,3
Galicia	37.529	42.382	38.541	41.370	13.556	827	26.987	48,2	110,2	12,9
Madrid	46.248	63.864	64.854	45.258	1.448	382	43.428	58,9	97,9	8,4
Murcia	22.691	9.940	8.084	24.547	1.878	0	22.669	24,8	108,2	36,4
Rioja, La	7.926	4.728	5.727	6.927	2.919	240	3.768	45,3	87,4	14,5
Valencia	38.366	56.828	49.849	45.345	9.153	1.597	34.595	52,4	118,2	10,9
TOTAL	415.321	491.050	486.215	420.156	44.702	11.034	364.420	53,6	101,2	10,4

Cuadro I.71

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS

Comunidad Autónoma	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	23.869	27.998	26.959	24.908	1.112	296	23.500	52,0	104,4	11,1
Aragón	11.471	13.243	13.819	10.895	1.817	43	9.035	55,9	95,0	9,5
Asturias	13.691	20.706	19.215	15.182	1.231	172	13.779	55,9	110,9	9,5
I. Balears	7.788	10.042	6.281	11.549	453	110	10.986	35,2	148,3	22,1
Canarias	7.581	5.709	7.634	5.656	577	34	5.045	57,4	74,6	8,9
Cantabria	1.114	4.477	3.981	1.610	0	0	1.610	71,2	144,5	4,9
Castilla y León	15.716	25.360	22.876	18.200	1.184	324	16.692	55,7	115,8	9,5
Castilla la Mancha	12.772	10.536	12.875	10.433	484	335	9.614	55,2	81,7	9,7
Cataluña	71.078	30.638	42.906	58.810	134	1.491	57.185	42,2	82,7	16,4
Extremadura	6.631	4.296	4.162	6.765	172	71	6.522	38,1	102,0	19,5
Galicia	15.530	16.350	14.623	17.257	7.915	493	8.849	45,9	111,1	14,2
Madrid	33.422	42.264	42.802	32.884	697	7	32.180	56,6	98,4	9,2
Murcia	20.057	6.126	3.974	22.209	1.236	0	20.973	15,2	110,7	67,1
Rioja, La	7.434	3.113	4.268	6.279	2.805	130	3.344	40,5	84,5	17,7
Valencia	18.658	18.788	10.703	26.743	749	876	25.118	28,6	143,3	30,0
TOTAL	266.812	239.646	237.078	269.380	20.566	4.382	244.432	46,8	101,0	13,6

Cuadro I.72

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	5.009	33.289	33.138	5.160	205	384	4.571	86,5	103,0	1,9
Aragón	2.284	11.029	10.614	2.699	472	199	2.028	79,7	118,2	3,1
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
I. Balears	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canarias	1.939	12.288	12.849	1.378	193	167	1.018	90,3	71,1	1,3
Cantabria	1.477	3.278	3.424	1.331	0	0	1.331	72,0	90,1	4,7
Castilla y León	5.285	27.663	29.219	3.729	1.481	1.088	1.160	88,7	70,6	1,5
Castilla la Mancha	8.623	20.186	19.025	9.784	3.393	384	6.007	66,0	113,5	6,2
Cataluña	56.376	46.188	43.594	58.970	1.336	2.690	54.944	42,5	104,6	16,2
Extremadura	9.857	6.382	6.589	9.650	1.504	200	7.946	40,6	97,9	17,6
Galicia	21.999	26.032	23.918	24.113	5.641	334	18.138	49,8	109,6	12,1
Madrid	12.826	21.600	22.052	12.374	751	375	11.248	64,1	96,5	6,7
Murcia	2.634	3.814	4.110	2.338	642	0	1.696	63,7	88,8	6,8
Rioja, La	492	1.615	1.459	648	114	110	424	69,2	131,7	5,3
Valencia	19.708	38.040	39.146	18.602	8.404	721	9.477	67,8	94,4	5,7
TOTAL	148.509	251.404	249.137	150.776	24.136	6.652	119.988	62,3	101,5	7,3

Cuadro I.73

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.
EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.
TOTAL EXPEDIENTES**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	61.166	121	61.287	99,8	0,2	100,0
Aragón	24.204	68	24.272	99,7	0,3	100,0
Asturias	7.385	13.321	20.706	35,7	64,3	100,0
I. Balears	9.512	530	10.042	94,7	5,3	100,0
Canarias	17.247	750	17.997	95,8	4,2	100,0
Cantabria	0	7.755	7.755	0,0	100,0	100,0
Castilla y León	52.660	363	53.023	99,3	0,7	100,0
Castilla la Mancha	13.518	17.204	30.722	44,0	56,0	100,0
Cataluña	76.824	2	76.826	100,0	0,0	100,0
Extremadura	4.456	6.222	10.678	41,7	58,3	100,0
Galicia	41.377	1.005	42.382	97,6	2,4	100,0
Madrid	61.937	1.927	63.864	97,0	3,0	100,0
Murcia	9.925	15	9.940	99,8	0,2	100,0
Rioja	2.549	2.179	4.728	53,9	46,1	100,0
Valencia	43.083	13.745	56.828	75,8	24,2	100,0
TOTAL	425.843	65.207	491.050	86,7	13,3	100

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

3.1.1. Marco normativo

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2010 se resumen en el cuadro I.74.

Cuadro I.74

**IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES
PRESENTADAS EN 2010**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2009	Modifica los tipos impositivos del IVA desde 1 de julio de 2010		79. 1 y 2
	Modifica la compensación a tanto alzado que reciben los empresarios del REAGP	24/12/2009	79.3
	Plazo de publicación de la Orden ministerial de desarrollo del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca para el año 2010		D.T. 4ª

(continúa)

Cuadro I.74 (continuación)

IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2010	Modifica lugar de prestación de los servicios, reglas generales	02/03/2010	Primero, Seis
	Modifica lugar de prestación de los servicios, reglas especiales		Primero, Siete
	Regula las solicitudes de devolución por vía electrónica a los empresarios establecidos en el territorio de aplicación del impuesto (TAI)		Primero, Once
	Regula las solicitudes de devolución a los empresarios no establecidos en el TAI, pero establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla		Primero, Trece
	Añade un nuevo artículo 119 bis para regular las solicitudes de devolución por vía electrónica a los empresarios no establecidos en el TAI, ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla		Primero, Catorce
Ley 3/2010	Autoriza al MEH a la reducción excepcional de los índices aplicables al régimen simplificado en zonas catastróficas	11/03/2010	8
Ley 32/2010	Aplica el tipo del 4 por ciento a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y noche y atención residencial a personas dependientes	06/08/2010	D.A. 15ª
RD-Ley 6/2010	Establece el límite del 33 por ciento para el coste de los materiales en las obras de construcción o rehabilitación de edificaciones, por encima del cual tal ejecución de obra debe ser considerada entrega de bienes	13/04/2010	2, Uno
	Amplía a las obras análogas o conexas a las de rehabilitación la exención que ya existía en el Impuesto para las obras de rehabilitación		2, Dos
	Aplicación del tipo reducido a determinadas ejecuciones de obra de renovación y reparación en viviendas		2, Cuatro
	Simplifica los requisitos para recuperar el impuesto en caso de créditos incobrables		7
	Modificación de la base imponible del impuesto por empresarios o profesionales cuyo volumen de operaciones no haya excedido de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior en supuesto de impago por el destinatario		D.T. 1ª
RD-Ley 11/2010	Adaptación de los requerimientos legales que a efectos del Impuesto permiten definir a la entidad dominante y a sus dependientes en un sistema institucional de protección para poder aplicar el régimen especial del grupo de entidades	13/07/2010	Artículo 7.5
RD-Ley 13/2010	No sujeción al impuesto de la transmisión del conjunto de elementos empresariales que la entidad pública empresarial AENA deba transmitir a Aena Aeropuertos S.A.	03/12/2010	D.A. 3ª
RD 2004/2009	Plazo especial de renunciaciones y revocaciones a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca para el año 2010	29/12/2009	D.T. única
RD 192/2010	Reglas relacionadas con la localización de determinadas operaciones	02/03/2010	Primero, Uno
	Presentación por vía electrónica de las solicitudes de devolución reguladas en el artículo 117 bis de la Ley del Impuesto, a través de un formulario 360		Primero, Dos
	Presentación por vía electrónica de las devoluciones a que se refiere el artículo 119 de la Ley del Impuesto		Primero, Tres
	Presentación por vía electrónica de las devoluciones a que se refiere el artículo 119 bis de la Ley del Impuesto		Primero, Cuatro
	Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias		Primero, Cinco
Presentación de la declaración-liquidación especial de carácter no periódico	Primero, Seis		

(continúa)

Cuadro I.74 (continuación)

IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Presentación de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias recogida en el modelo 349 Representante fiscal Circulación intracomunitaria en régimen suspensivo		Primero, Siete, Ocho, Nueve y Diez Primero, Once D.T. 1ª
RD 904/2010	Régimen fiscal de la 33ª edición de la Copa del América	20/07/2010	11
Orden EHA/99/2010	Módulos 2010	30/01/2010	
Orden EHA/769/2010	Modifica aspectos relacionados con el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	29/03/2010	
Orden EHA/789/2010	Aprueba los modelos 360 y 361 y establece la forma y condiciones para su presentación telemática	30/03/2010	
Orden EHA/1059/2010	Reduce los índices a actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales y los módulos a las actividades de reparación-renovación de viviendas	30/04/2010	
Orden EHA/3061/2010	Modificación de los modelos 347 y 390	30/11/2010	
Orden EHA/3062/2010	Amplía el ámbito de presentación obligatoria por vía telemática a través de Internet de determinadas declaraciones y posibilita la presentación de otras declaraciones por la misma vía	30/11/2010	
Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Tributos	Devolución del impuesto a los empresarios o profesionales establecidos en Noruega	26/02/2010	

3.1.2. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido

3.1.2.1. Introducción

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias declaraciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de declaraciones a las que se hace referencia. Por una parte, las «declaraciones-liquidaciones» que periódicamente presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, bien acompañando a los ingresos, bien para la solicitud de devoluciones o bien para los casos de importes pendientes de compensar o las situaciones de inactividad. Por otra parte, la «declaración-resumen anual», si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

La Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, (BOE de 20 de noviembre) unifica las declaraciones referidas a los modelos 390 Declaración resumen anual IVA y 392 Grandes Empresas Declaración resumen anual IVA, en un solo modelo 390 Declaración resumen anual IVA, que afectó por primera vez a las declaraciones ajustadas al modelo 390 referidas a la información correspondiente al ejercicio 2009.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los sujetos que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, ni los ingresos efectuados, ni las declaraciones presentadas a las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra.

3.1.2.2. *Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2010*

3.1.2.2.1. Recaudación obtenida

En la recaudación correspondiente al ejercicio económico 2010, se incluye lo obtenido en las declaraciones-liquidaciones presentadas en 2010 referidas al último trimestre del 2009.

Cuadro I.75

RECAUDACIÓN REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2010 (Millones de euros)

	Importe	% Variación 2010-2009	% Variación 2009-2008
Pequeñas y medianas empresas	1.847,4	-78,6	-67,7
Grandes Empresas , Exportadores y Reg. Esp. Grupo de Entidades	11.989,2	-9,0	-70,1
IVA Autoliquidación	52.660,9	25,9	100,0
TOTAL OPERACIONES INTERIORES	66.497,6	4,5	-10,1
Importaciones	7.837,5	25,4	-32,4
RECAUDACION BRUTA	74.335,0	6,4	-12,6
Devoluciones	25.260,3	-30,5	13,6
RECAUDACION LIQUIDA	49.074,7	46,2	-30,1

La recaudación bruta correspondiente a 2010 aumentó en un 6,4 por ciento respecto al año anterior. Este aumento no se refleja de igual forma en cada uno de sus componentes, aumentando la recaudación por impor-

taciones en un 25,4 por ciento y en operaciones interiores un 4,5 por ciento respecto del año anterior.

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2010.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado una disminución del 30,5 por ciento respecto a 2009. Las devoluciones correspondientes a 2010 alcanzaron la cifra de 25.260,3 millones de euros.

Por todo ello, la recaudación líquida en 2010 experimenta un incremento del 46,2 por ciento respecto a 2009, cambiando la tendencia de años anteriores.

El cuadro I.76 muestra la distribución porcentual de la recaudación bruta y neta entre operaciones interiores e importaciones.

Cuadro I.76

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA.
IVA 2009 Y 2010**

	2010%	2009%
Operaciones Interiores	89,5	91,1
Importaciones	10,5	8,9
RECAUDACIÓN BRUTA	100	100
Operaciones Interiores	84,0	81,4
Importaciones	16,0	18,6
RECAUDACIÓN NETA	100	100

3.1.2.2.2. Número de declarantes

En el año 2010 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.194.254, cifra que frente a los 3.251.502 declarantes de 2009 supone una disminución del 1,8 por ciento.

Esta disminución global se compone de una disminución del 1,2 por ciento, en el número de declarantes sujetos al régimen general, mientras que en régimen simplificado la disminución fue de un 6,0 por ciento.

El cambio normativo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1998 (BOE de 14 de febrero), aplicable al ejercicio 1998 y siguientes, alteró al-

gunas características del sistema de módulos (como la deducción de cuotas soportadas de IVA) y supuso un cambio en el sistema de tributación, cuya finalidad fue fomentar el control de este tipo de actividades.

Desde entonces se sigue produciendo un incremento continuado en el número de renunciaciones a este sistema hasta el año 2001; un 4,8 por ciento de 1999 respecto a 1998, un 6,6 por ciento de 2000 respecto a 1999 y en el año 2001 un 0,3 por ciento respecto al 2000.

A partir del año 2001 el número de renunciaciones disminuye, siendo esta disminución de un 0,4 por ciento de 2002 respecto a 2001, del 0,9 por ciento de 2003 respecto a 2002, del 1,9 por ciento de 2004 respecto a 2003, del 0,9 por ciento de 2005 respecto a 2004, del 0,1 por ciento de 2006 respecto a 2005, en el 2007 se produce un aumento de renunciaciones del 0,8 por ciento respecto a 2006, en 2008 se produce una disminución de renunciaciones del 5,6 por ciento respecto a 2007, en 2009 se produce una disminución de renunciaciones del 3,8 por ciento respecto a 2008, en 2010 se produce una disminución de renunciaciones del 2,0 por ciento respecto a 2009.

Cuadro I.77

NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2010

	2010	2009	% Variación 2010/2009
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.194.254	3.251.502	-1,8
Declarantes de Régimen Ordinario ⁽¹⁾	2.834.527	2.869.040	-1,2
Declarantes de Régimen Simplificado ⁽¹⁾	374.329	398.298	-6,0

⁽¹⁾ Incluye 15.836 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2009 y 14.602 en el ejercicio 2010

3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el Registro de Devoluciones Mensuales. Ejercicio 2010.

El número total de devoluciones solicitadas durante 2010 fue de 226.191 por un importe de 16.080,7 millones de euros, donde también se incluyen Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) y Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas (URGGE).

La Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, (BOE de 30 de diciembre) aprueba el modelo 303, Impuesto sobre el Valor Añadido Autoliquidación. Este modelo se aplicó a las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2009, según se indicó en la orden de su aprobación, y sustituye a los modelos: 300 (IVA régimen general declaración trimestral), 320 (IVA Grandes

Empresas declaración mensual), 330 (IVA Exportadores y otros operadores económicos) y 332 (IVA Grandes Empresas, inscritas el Registro de Exportadores y otros operadores económicos).

El número total de solicitudes de devolución efectuadas por contribuyentes en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) ejercicio 2010, así como el importe de las mismas, son desglosados por meses, y se recogen en el cuadro I.78.

Cuadro I.78

**DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES
EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Mes	Nº de solicitudes	Importe
Enero	19.008	1.093,2
Febrero	18.817	1.090,0
Marzo	18.410	1.197,7
Abril	19.577	1.504,0
Mayo	18.844	1.232,2
Junio	18.227	1.313,8
Julio	18.811	1.472,9
Agosto	18.922	1.062,5
Septiembre	18.785	1.314,1
Octubre	19.312	1.480,2
Noviembre	18.638	1.457,8
Diciembre	18.840	1.862,3
TOTAL	226.191	16.080,7

Nota: Incluye DCGC y URGGEs.

3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas

En el cuadro I.79 se recogen las devoluciones solicitadas a final de ejercicio, durante todos los años de aplicación del impuesto, excluidas las correspondientes a los sujetos pasivos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales ejercicio 2010.

En 2010 se observa un aumento con respecto al año anterior debido a que 2009 fue un año de transición de las devoluciones mensuales de IVA en convivencia con las de exportadores que se presentaron los primeros meses del año 2009, y el cambio del modelo 300 al modelo 303, por lo que se espera se estabilicen estos datos para años sucesivos.

Cuadro I.79

OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS: GRANDES EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. IVA 1986/2010

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe(*)	Importe medio (euros)
1986	45.456	696,4	15.319,4
1987	66.165	1.207,3	18.246,7
1988	88.869	1.177,2	13.247,0
1989	85.690	1.442,2	16.830,4
1990	89.247	1.567,3	17.561,0
1991	113.680	1.839,0	16.177,2
1992	126.468	3.078,8	24.344,4
1993	111.925	2.219,6	19.831,4
1994	126.574	2.147,1	16.963,5
1995	128.024	2.466,3	19.264,6
1996	128.175	2.384,1	18.600,0
1997	146.226	3.341,7	22.853,3
1998	148.858	3.700,9	24.862,0
1999	207.851	4.875,7	23.457,7
2000	216.097	6.132,2	28.377,1
2001	204.410	6.445,3	31.531,2
2002	228.041	7.439,9	32.625,4
2003	247.432	8.446,1	34.135,0
2004	273.390	10.038,5	36.718,4
2005	300.149	12.756,2	42.499,5
2006	320.308	15.847,8	49.476,6
2007	371.486	18.630,1	50.150,1
2008	412.140	17.732,6	43.025,7
2009	215.323	3.170,6	14.724,8
2010	306.624	6.643,3	21.666,0

(*) En millones de euros.

(**) A partir de 2009 se excluyen las devoluciones REDEME.

La devolución media del año 2010 se sitúa en 21.666,0 euros superior al año anterior por los motivos indicados.

3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del IVA correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010.

Se ofrecen los datos acumulados de los sujetos pasivos que presentaron la declaración resumen-anual mediante el modelo 390.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del Impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

3.1.2.3.1. Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible

De la explotación de las declaraciones-resumen anuales presentadas y para los declarantes en régimen general, se deduce la distribución de declaraciones y del resultado de la liquidación anual, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.80 y I.81.

Cuadro I.80

DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declarantes				
	Número	2010%	2010% acum.	2009%	2009% acum.
Sin cuota devengada y negativas	191.187	6,7	6,7	6,8	6,8
0-30.000	1.348.770	47,6	54,3	46,9	53,7
30.001-300.000	940.574	33,2	87,5	33,4	87,1
300.001-6.000.000	327.721	11,6	99,1	12,0	99,1
Más de 6.000.000	26.275	0,9	100,0	0,9	100,0
TOTALES	2.834.527	100		100	

En el ejercicio 2010, se produce una disminución respecto a 2009 en el número de declarantes en todos los tramos, excepto en el tramo de 0-30.000 que se produce un ligero aumento, también se aprecia una disminución en el total de declarantes.

En importes, la tendencia es de una disminución en los tramos de sin actividad y un aumento en los tramos de 0 - 30.0000 y de 30.001 - 6.000.000, en el resto la variación porcentual es poco significativa.

Cuadro I.81

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES
EN RÉGIMEN GENERAL SEGUN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
EJERCICIO 2010
(Millones de euros)**

Tramos de base imponible (euros)	Ingresos				
	Importe	2010%	2010% acum.	2009%	2009% acum.
Sin cuota devengada y negativas	-1.659,6	-3,8	-3,8	-5,1	-5,1
0-30.000	560,6	1,3	-2,5	1,1	-4,0
30.001-300.000	3.517,3	8,0	5,5	6,1	2,1
300.001-6.000.000	10.108,5	22,9	28,4	24,2	26,3
Más de 6.000.000	31.641,9	71,6	100,0	73,7	100,0
TOTALES	44.168,7	100		100	

3.1.2.3.2. Distribución de las bases imposables según tipo de gravamen

En el cuadro I.82 se recoge la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2010. La base imponible correspondiente al total de operaciones interiores se muestra desglosada en los hechos imposables «entrega de bienes y prestaciones de servicios» y en «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambas desagregadas por tipos impositivos.

Hay que destacar que la Ley 29/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con efectos a partir del 1 de julio, eleva los tipos impositivos general y reducido del IVA, que pasan del 16 y 7 por ciento al 18 y 8 por ciento, siendo la Orden EHA/3061/2010, de 22 de noviembre, la que modifica el modelo 390 de Declaración – Resumen anual de IVA, para incluir las casillas correspondientes en el modelo, que permitan consignar separadamente las operaciones grabadas a los distintos tipos vigentes durante el año 2010.

Las bases imposables computadas en el hecho imponible «entrega de bienes y prestaciones de servicios» incluyen las operaciones gravadas en todas las fases del ciclo de producción y distribución de bienes y servicios, manteniéndose en el año 2010 la composición de las operaciones interiores iniciada en 1993 como consecuencia de las reformas operadas en el impuesto y derivadas de las exigencias marcadas por la Comunidad Europea a raíz de la creación del Mercado Interior, en vigor desde el uno de enero de 1993 y la necesaria desaparición de las fronteras fiscales entre los Estados Miembros.

Cuadro I.82

**DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES IVA
EJERCICIO 2010 SEGÚN TIPO GRAVAMEN**
(Millones de euros)

	Importe B.I.	Distribución porcentual
Entregas bienes y prestaciones servicios		
4 por 100	101.898,6	6,2
7 por 100	152.313,7	9,2
8 por 100	155.192,5	9,4
16 por 100	530.592,0	32,1
18 por 100	534.975,8	32,3
Total entregas bienes y prestaciones servicios	1.474.972,6	89,1
Adquis. Intracomunitarias de Bienes y Servicios		
4 por 100	12.188,1	0,7
7 por 100	6.712,8	0,4
8 por 100	6.464,9	0,4
16 por 100	66.262,5	4,0
18 por 100	61.046,8	3,7
Total adquis. Intracom. de bienes y servicios	152.675,1	9,2
IVA deveng. por inversión sujeto pasivo	30.874,1	1,9
Modificaciones B.I.	-3.667,0	-0,2
TOTAL	1.654.854,8	100

Como puede observarse, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 89,1 por ciento de la base imponible total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes el 9,2 por ciento, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo un 1,9 por ciento, y en modificaciones de la base imponible, el resultado es negativo (tanto modificación de bases y cuotas en general, como en la modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores, representando en total un -0,2 por ciento).

3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia

En el cuadro I.83 se recogen las magnitudes más relevantes dentro de este régimen especial relativo al comercio minorista, cuando la titularidad corresponde a personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el IRPF que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante 2010. Se han mantenido los tipos en vigor desde enero de 1993, que son del 0,5; 1 y 4 por ciento, a los que se añadió desde el 1 de enero de 1997 el 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco.

Cuadro I.83

RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Tipo de recargo	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. Equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2010	2009		2010	2009
0,5 por 100	13.505,0	13,3	13,8	67,5	11,8	11,8
1 por 100	6.599,1	4,3	2,1	66,0	11,5	11,7
4 por 100	6.720,2	4,3	0,6	268,8	46,8	47,4
1,75 por 100	9.829,1			172,0	29,9	29,1
SUBTOTAL	36.653,4			574,3	100	100
Modif. Rec. Equiv.	-12,9			-1,8		
TOTAL	36.640,5			572,6		

En el cuadro I.83, en la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas realizadas con recargo de equivalencia correspondientes a los respectivos tipos de recargo, representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4, 7 y 16 por ciento respectivamente (8 y 18 desde el 1 de julio), sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del Régimen Simplificado.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de recargo de equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo respecto al total IVA devengado por recargo de equivalencia, tanto en 2010 como en 2009.

Las cifras del año 2010 reflejan, en términos porcentuales, en relación a su base correspondiente una disminución en el tipo de 0,5 por ciento y un aumento en el del 1 y 4 por ciento, respecto a 2009.

3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones

En el cuadro I.84 se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2010 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2010 experimenta una disminución del 0,7 por ciento con relación a 2009, en tanto que la disminución del número de declaraciones se sitúa en el 1,2 por ciento.

Sin embargo a efectos de cuotas devengadas, el resultado es de un aumento del 5,5 por ciento respecto del año 2009, situándose el tipo medio devengado en un 14,3 por ciento.

Cuadro I.84

IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Conceptos	2010	2009	% Variación 2010/2009
1. N° de declaraciones procesadas (Rég. general)	2.834.527	2.869.040	-1,2
2. Base imponible	1.654.854,8	1.667.194,0	-0,7
3. IVA devengado con rec. de equiv.	236.464,4	224.126,5	5,5
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	235.891,8	223.550,7	5,5
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	14,3	13,4	6,3

Cuadro I.85

DEDUCCIONES. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Conceptos	2010	Distribución porcentual	
		2010	2009
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	159.570,3	83,7	86,9
2. Cuotas satisfechas en importaciones	7.493,8	3,9	3,3
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	22.766,6	11,9	9,4
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	1.053,9	0,6	0,5
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-223,1	-0,1	-0,1
6. Total deducciones año (1+2+3+4+5)	190.661,5	100	100
7. Compensación cuotas años anteriores	5.714,1		
8. Total deducciones (6+7)	196.375,5		

El importe total de deducciones en 2010, ha aumentado en un 5,7 por ciento, respecto al año anterior y en un 4,1 por ciento si se tienen en cuenta la compensación de cuotas de años anteriores, la distribución porcentual por conceptos, aumenta en las cuotas satisfechas en adquisiciones intra-comunitarias y en importaciones, disminuyendo en cuotas soportadas en operaciones interiores.

3.1.2.3.5. Régimen Simplificado

El número de sujetos pasivos del IVA acogidos al Régimen Simplificado que han presentado declaración-resumen anual, ha disminuido en un 6,0 por ciento respecto al año anterior.

Ultimado en 1995 el proceso de incorporación de nuevos sectores, la Orden de 13 de febrero de 1998 establece una modificación sustancial en el cálculo de las cuotas del Régimen Simplificado. Aunque esta Orden no alteró los sectores incorporados a dicho Régimen, la nueva normativa establece unos controles más rígidos, así como un régimen de incompatibilidad más estricto, lo que provocó un descenso en el censo de contribuyentes acogidos al sistema de módulos, en los años 2006 y 2007 la tendencia ha sido de un aumento del número de contribuyentes acogidos a este sistema. Sin embargo en 2008 ha vuelto a descender, situándose en el nivel del año 2006, descenso que se sigue produciendo de forma considerable en al año 2009, al igual que en el año 2010

La disminución del número de contribuyentes en el Régimen Simplificado del año 2010, ha supuesto también una disminución en los ingresos del 19,9 por ciento por este concepto. Los resultados del Régimen Simplificado siguen la línea de los ingresos produciéndose una disminución del 24,2 por ciento según se observa en el cuadro I.87.

Cuadro I.86

DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2010

Concepto	2010	2009	% variación 2010/2009
Número de declarantes de régimen simplificado	374.329	398.298	-6,0
Porcentaje sobre total de declaraciones	11,7	12,2	-4,3

Cuadro I.87

INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Ingresos	2010	2009	% variación 2010/2009	Media por declarante de la partida		
				2010	2009	% variación 2010/2009
Ingresos por aplicación módulos	597,4	745,8	-19,9	1.596,1	1.872,5	-14,8
Rtdo. Reg. simplificado	443,2	585,0	-24,2	1.183,9	1.468,6	-19,4

3.1.3. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en la importación de bienes

Durante 2010, las declaraciones de importación formalizadas en Documento Único Administrativo completo (DUA) aumentaron con respecto al

ejercicio precedente en un 13,23 por ciento, ascendiendo su número a 4.040.018 declaraciones.

Paralelamente, el valor de las importaciones de mercancías procedentes de países no integrantes de la Unión Europea fue de 123.628,45 millones de euros, lo que implica un aumento del 14,42 por ciento respecto al valor CIF (Cost, Insurance and Freight) de las importaciones producidas en el año 2009.

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el IVA a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2010 alcanzó la cifra de 7.936,81 millones de euros, registrándose un aumento del 25,72 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2009. Del total recaudado por estos conceptos, el 99,95 por ciento corresponde a la recaudación por IVA a la importación, mientras que el 0,05 por ciento restante corresponde al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

Paralelamente a dicho comportamiento, se ha producido un aumento en los recursos de la Unión Europea de un 15,60 por ciento en aranceles de importación, aproximadamente un punto más que el aumento de las bases (valor CIF de las mercancías) respecto de 2009, que fue de un 14,42 por ciento.

Cuadro I.88

DUA'S VALOR CIF E IVA A LA IMPORTACIÓN. 1995/2010

Años	Declaraciones de importación	Valor CIF a la importación	Recaudación por IVA Importación y operaciones asimiladas
	Número	Millones de euros	Millones de euros
1995	1.462.054	29.782,88	5.308,30
1996	1.468.704	31.305,70	5.480,55
1997	1.631.532	37.625,61	6.287,21
1998	1.045.023	39.355,31	6.841,72
1999	1.172.942	43.942,33	7.969,68
2000	1.386.624	64.471,96	10.196,15
2001	1.588.899	66.682,33	10.710,33
2002	1.729.263	68.824,57	10.733,82
2003	1.943.522	72.409,92	11.593,98
2004	2.507.298	83.475,22	12.657,92
2005	3.723.705	104.322,84	9.713,25
2006	3.882.411	123.621,52	8.630,96
2007	4.216.840	140.022,81	9.387,34
2008	4.168.889	141.830,58	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	7.936,81

3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

3.2.1. *Marco normativo*

El marco normativo estatal aplicable al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) en el ejercicio 2010 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.89.

Cuadro I.89

ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2009	Actualización de la escala aplicable a la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios	24/12/2009	80
Ley 7/2010	Exención relativa al servicio público de radio y televisión de titularidad estatal	01/04/2010	D.A. 5ª
RD-ley 11/2010	Exención de las entidades de crédito integrantes del sistema institucional de protección	13/07/2010	7.3 y D.T. 8ª
RD-ley 13/2010	Exención en la modalidad de operaciones societarias de las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de empresas	03/12/2010	3
	Exención a favor de «Aena Aeropuertos, S.A.» de los actos, negocios, contratos y documentos necesarios para su creación y puesta en funcionamiento		D.A. 3ª.1
RD Legislativo1/2010	Sociedad limitada nueva empresa: aplazamiento de la deuda tributaria por la modalidad de operaciones societarias derivada de la constitución de la sociedad	03/07/2010	D.A. 6ª
Orden EHA 3476/2009	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	26/12/2009	
Orden EHA/3062/2010	Modelos 611 y 616	30/11/2010	

3.2.2. *Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

Como se refleja en el cuadro I.90, el número total de autoliquidaciones presentadas fue de 4.991.274 de las que el 57,7 por ciento (2.881.823) lo fue en oficinas gestoras de la CCAA y el resto, el 42,3 por ciento 2.109.451, en las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios. En las oficinas gestoras el número de autoliquidaciones presentadas disminuyó en un 0,8 por ciento respecto de 2009 (2.858.521), siendo el decremento del 10,1 por ciento en el número de las presentadas en las oficinas liquidadoras (2.346.978 en 2009).

En los cuadros I.91 a I.93 se ofrecen los datos de gestión en 2010 de las autoliquidaciones del ITP y AJD en total y con su desglose en oficinas gestoras y liquidadoras. El total de autoliquidaciones despachadas ascendió a 5.270.780, el 56,4 por ciento de ellas (2.974.307) en oficinas gestoras y el 43,6 por ciento restante 2.296.473 en oficinas liquidadoras, representando respecto a 2009 una disminución del 15,3 por ciento.

Las discrepancias entre los datos de pendientes de fin del año anterior en las memorias de 2009 y 2010 en los cuadros I.91 a I.93 obedecen al recuento de expedientes realizados a comienzos de ejercicio en algunas CCAA.

Cuadro I.90

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. ITP Y AJD 2010

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. Vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. Vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	25.810	252.313	138.161	181.732	2.850	14.825	144.590	233.488	311.411	682.358	993.769
Aragón	11.950	39.478	37.944	35.947	48	145	15.117	28.782	65.059	104.352	169.411
Asturias	9.096	33.823	27.404	45.538	0	0	0	0	36.500	79.361	115.861
I. Balears	6.955	18.797	40.229	54.613	0	0	0	0	47.184	73.410	120.594
Canarias	30.157	42.006	17.682	20.389	19.914	36.858	50.706	69.824	118.459	169.077	287.536
Cantabria	1.332	13.992	25.497	0	0	0	20.944	0	47.773	13.992	61.765
Castilla y León	11.216	69.475	64.063	86.874	18	431	30.643	66.166	105.940	222.946	328.886
Castilla la Mancha	10.974	69.900	31.778	38.476	0	0	40.042	70.897	82.794	179.273	262.067
Cataluña	58.296	56.055	105.758	109.262	31.259	39.999	133.441	183.786	328.754	389.102	717.856
Extremadura	542	40.149	18.909	36.461	0	4	13.194	23.486	32.645	100.100	132.745
Galicia	15.773	76.572	43.390	47.054	623	6.919	46.031	72.137	105.817	202.682	308.499
Madrid	23.087	76.007	83.083	116.329	30.986	84.952	98.881	122.134	236.037	399.422	635.459
Murcia	13.295	54.847	15.276	72.397	0	0	9.512	31.698	38.083	158.942	197.025
Rioja, La	2.279	10.082	9.185	11.844	0	24	4.248	7.071	15.712	29.021	44.733
Valencia	21.830	145.041	58.754	66.665	0	0	136.849	185.929	217.433	397.635	615.068
TOTAL	242.592	998.537	717.113	923.581	85.698	184.157	744.198	1.095.398	1.789.601	3.201.673	4.991.274

Cuadro I.91

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. ITP Y AJD 2010

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	214.830	993.769	1.020.171	188.428	9.727	2.466	176.235	84	87,7	2,2
Aragón	72.918	169.411	179.994	62.335	7.945	1.036	53.354	74	85,5	4,2
Asturias	53.915	115.861	106.016	63.760	5.366	226	58.168	62	118,3	7,2
I. Baleares	64.515	120.594	68.713	116.396	1.233	266	114.897	37	180,4	20,3
Canarias	11.631	287.536	284.968	14.199	5.213	5.712	3.274	95	122,1	0,6
Cantabria	44.851	61.765	63.743	42.873	0	0	42.873	60	95,6	8,1
Castilla y León	82.574	328.886	339.550	71.910	16.508	2.148	53.254	83	87,1	2,5
Castilla la Mancha	208.466	262.067	282.438	188.095	40.450	852	146.793	60	90,2	8,0
Cataluña	1.181.767	717.856	916.685	982.938	10.381	4.069	968.488	48	83,2	12,9
Extremadura	71.427	132.745	142.092	62.080	16.224	448	45.408	70	86,9	5,2
Galicia	197.935	308.499	320.149	186.285	32.416	1.303	152.566	63	94,1	7,0
Madrid	372.869	635.459	620.369	387.959	4.034	739	383.186	62	104,0	7,5
Murcia	369.784	197.025	219.873	346.936	8.017	13	338.906	39	93,8	18,9
Rioja, La	97.126	44.733	45.990	95.869	4.367	335	91.167	32	98,7	25,0
Valencia	343.228	615.068	660.029	298.267	63.014	2.323	232.930	69	86,9	5,4
TOTAL	3.387.836	4.991.274	5.270.780	3.108.330	224.895	21.936	2.861.499	63	91,7	7,1

Cuadro I.92

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS DE CCAA. ITP Y AJD 2010

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	138.161	598.016	608.030	128.147	5.763	1.217	121.167	82,6	92,8	2,5
Aragón	61.353	125.319	134.123	52.549	4.553	33	47.963	71,8	85,7	4,7
Asturias	53.915	115.861	106.016	63.760	5.366	226	58.168	62,4	118,3	7,2
I. Baleares	64.515	120.594	68.713	116.396	1.233	266	114.897	37,1	180,4	20,3
Canarias	2.489	110.234	111.919	804	248	502	54	99,3	32,3	0,1
Cantabria	21.522	40.821	31.367	30.976	0	0	30.976	50,3	143,9	11,9
Castilla y León	63.870	231.628	236.819	58.679	7.531	109	51.039	80,1	91,9	3,0
Castilla la Mancha	147.028	151.128	161.506	136.650	9.484	315	126.851	54,2	92,9	10,2
Cataluña	683.482	329.371	401.749	611.104	594	1.205	609.305	39,7	89,4	18,3
Extremadura	24.471	96.061	96.376	24.156	4.874	243	19.039	80,0	98,7	3,0
Galicia	103.560	182.789	188.379	97.970	13.387	886	83.697	65,8	94,6	6,2
Madrid	257.743	298.506	298.980	257.269	1.699	213	255.357	53,7	99,8	10,3
Murcia	350.687	155.815	177.412	329.090	4.086	8	324.996	35,0	93,8	22,3
Rioja, La	95.124	33.390	34.381	94.133	3.675	23	90.435	26,8	99,0	32,9
Valencia	214.712	292.290	318.537	188.465	5.980	767	181.718	62,8	87,8	7,1
TOTAL	2.282.632	2.881.823	2.974.307	2.190.148	68.473	6.013	2.115.662	57,6	95,9	8,8

Cuadro I.93

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
ITP Y AJD 2010**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	76.669	395.753	412.141	60.281	3.964	1.249	55.068	87,2	78,6	1,8
Aragón	11.565	44.092	45.871	9.786	3.392	1.003	5.391	82,4	84,6	2,6
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
I. Balears	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canarias	9.142	177.302	173.049	13.395	4.965	5.210	3.220	92,8	146,5	0,9
Cantabria	23.329	20.944	32.376	11.897	0	0	11.897	73,1	51,0	4,4
Castilla y León	18.704	97.258	102.731	13.231	8.977	2.039	2.215	88,6	70,7	1,5
Castilla la Mancha	61.438	110.939	120.932	51.445	30.966	537	19.942	70,2	83,7	5,1
Cataluña	498.285	388.485	514.936	371.834	9.787	2.864	359.183	58,1	74,6	8,7
Extremadura	46.956	36.684	45.716	37.924	11.350	205	26.369	54,7	80,8	10,0
Galicia	94.375	125.710	131.770	88.315	19.029	417	68.869	59,9	93,6	8,0
Madrid	115.126	336.953	321.389	130.690	2.335	526	127.829	71,1	113,5	4,9
Murcia	19.097	41.210	42.461	17.846	3.931	5	13.910	70,4	93,4	5,0
Rioja, La	2.002	11.343	11.609	1.736	692	312	732	87,0	86,7	1,8
Valencia	128.516	322.778	341.492	109.802	57.034	1.556	51.212	75,7	85,4	3,9
TOTAL	1.105.204	2.109.451	2.296.473	918.182	156.422	15.923	745.837	71,4	83,1	4,8

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

3.3.1. Marco normativo

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2010 se resumen en el cuadro I.94. Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.94.

IIIE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2009	Modifica la devolución parcial del IH por el gasóleo de uso profesional	24/12/2009	D.F. 14ª. Uno
	Establece la devolución parcial del IH por el gasóleo empleado en la agricultura y ganadería		D.F. 14ª. Dos
Ley 2/2010	Transpone la Directiva 2008/118/CE, del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE, del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales	02/03/2010	3º
Ley 33/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011».	07/08/2010	D.A. 5ª
RD-ley 13/2010	Incremento de los tipos impositivos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco	03/12/2010	19
RD 191/2010	Procede al desarrollo reglamentario que precisa la transposición de la Directiva 2008/118/CE, del Consejo, en materia de gestión y control de los impuestos especiales de fabricación	02/03/2010	
Orden EHA 3476/2009	Aprobación de los precios medios de venta aplicables en la gestión del IEDMT	26/12/2009	
Orden EHA/993/2010	Establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos	23/04/2010	
Orden EHA/2515/2010	Modifica el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional	29/09/2010	
Orden EHA/2631/2010	Modifica los modelos 595 y 596, relativos Impuesto Especial sobre el Carbón	12/12/2010	
Orden EHA/3345/2010	Aprueba el modelo 513, relativo a la declaración anual de actividad del Impuesto sobre la Electricidad	28/12/2010	
Resolución de 1 de julio de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Aprueba el modelo 522, relativo al parte trimestral de determinados productos	09/07/2010	

3.3.2. Comportamiento de los Impuestos Especiales

La recaudación por Impuestos Especiales desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los IIIE de fabricación, limitándose al 40 por ciento de la recaudación líquida, excepto en el Impuesto sobre la electricidad, y tiene carácter total en este último impuesto así como en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) y en el

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos (IVMDH). También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las Corporaciones Locales (CCLL), en concreto a los Impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o Comunidad Autónoma o del resto de municipios (artículo 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – RDL 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las Administraciones Territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2010 la cifra de 9.467,8 millones de euros, un 2,8 por ciento más que en 2009, de los que 226,8 millones corresponden a las Corporaciones Locales, a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 690,2 millones, un 9,3 por ciento inferior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por IIEE en 2010, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 20.496,2 millones de euros, un 1,9 por ciento superior a la registrada el año anterior. Comparando las cifras de recaudación en 2010 con las alcanzadas en 2009, se observa un cierto crecimiento moderado como corresponde al estancamiento de la actividad económica y al impacto en 2010 de la subida de tipos en los Impuestos sobre las labores del tabaco e hidrocarburos, aprobada en julio de 2009.

En efecto, se recuerda que, con fecha 13 de junio de 2009 entraron en vigor los nuevos tipos impositivos, relativos a estos impuestos, como respuesta a la fuerte caída que venía registrando la recaudación en el conjunto de la imposición respecto a los niveles inicialmente previstos en los Presupuestos Generales del Estado. Así, en el caso de las labores del tabaco se modifica al artículo 60 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, mediante el cual se eleva el tipo de los cigarros y cigarrillos que pasa del 13,5 por ciento al 14,5 por ciento del PVP; en el caso de los cigarrillos a tipo normal, se mantiene el tipo proporcional en el 57 por ciento y se eleva el específico que pasa del 8,20 euros/1000 cigarrillos a 10,20 euros. En el caso de los cigarrillos a los que resulta aplicable el epígrafe 5 —es decir, cuando la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos del epígrafe 2 (normal) sea inferior a la cuantía del

tipo único establecido en este epígrafe—, estarán gravados al tipo único que pasa de los 70 euros/1000 cigarrillos a 91,3 euros. En la picadura para liar, que únicamente estaba gravada con un tipo proporcional del 41,5 por ciento que se mantiene, se introduce un tipo específico de 6 euros/kg. Además, se introduce un epígrafe 6, con un tipo único de 50 euros/kg, para aquellos casos en el que la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos normales (epígrafe 3) sea inferior a la cuantía del tipo único. En las demás labores del tabaco se eleva el tipo proporcional que pasa del 25 por ciento al 26 por ciento del PVP.

Asimismo, en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), se modifican los epígrafes 1.1 a 1.3 de la tarifa 1ª del artículo 50 de la Ley 38/1992. Las gasolinas con plomo pasan de tributar de 404,79 euros/kl a 433,79 euros; las gasolinas sin plomo desde 97 l.O. pasan de 402,92 euros/kl a 431,92 euros; las demás gasolinas sin plomo pasan desde 371,69 euros/kl a 400,69 euros y, por último, el gasóleo uso general lo hace desde los 278 euros/kl a los 307 euros.

El consumo conjunto de gasolinas y gasóleos, prácticamente responsable del 99,7 por ciento de la recaudación por el Impuesto sobre Hidrocarburos, ha disminuido un 3,9 por ciento en el período anual móvil que ha finalizado en el mes de noviembre, frente al descenso del 8,8 por ciento registrado el año anterior, consecuencia del ritmo de descenso más moderado que acusa la actividad económica, que ha afectado lógicamente en mayor medida al consumo de gasóleo de uso general que registra una reducción del 7,3 por ciento mientras que el de gasolinas prácticamente mantiene valores similares a los de 2009 y reflejan tan solo un ligero descenso del 0,6 por ciento. Por el contrario, el consumo de gasóleo bonificado, que representa el 23,8 por ciento del consumo de gasóleos, muestra un crecimiento del 5,9 por ciento. En 2010, el comportamiento de los precios de venta al público, al contrario de lo sucedido en 2009, ha sido al alza con incrementos del 16 por ciento en el caso de la gasolina 95 l.O. y del 18 por ciento en el del gasóleo auto, lo que ha podido añadir una cierta retracción de la demanda de estos productos, al margen de la evolución que haya podido tener la actividad económica.

El consumo de cigarrillos, responsable a su vez del 96 por ciento de la recaudación por el conjunto de las labores del tabaco, frente al 97 por ciento que supuso el año anterior debido al aumento de la demanda de picadura (un 102 por ciento en el caso de la picadura para liar y del 98 por ciento en la picadura para pipa), se ha reducido en un 11 por ciento si se mide en unidades físicas; por el contrario, el valor de los cigarrillos consumidos, según precio de venta al público, ha aumentado un 2,8 por ciento, en el mismo período devengado anterior, como consecuencia de la subida de tipos de mediados de año y de las dos elevaciones consecutivas del precio medio de la cajetilla de cigarrillos de principios y de mediados de año por parte de fabricantes e importadores.

Los consumos de bebidas derivadas y cervezas correspondientes al período anual móvil que ha finalizado en el mes de septiembre, que va a justificar la recaudación anual de 2010 por estos impuestos, muestran cifras similares a las de 2009, mientras que el consumo de productos intermedios, en análogo periodo, han disminuido en un 1,3 por ciento.

Por su parte, el consumo de energía eléctrica crece en 2010 un 3,1 por ciento; a ello hay que añadir la variación del precio medio del kwh facturado que, aunque hasta el mes de junio se prorrogaron las tarifas de 2009, en el mes de julio se introdujo la tarifa de último recurso (R.D. 485/2009), aplicado por las comercializadoras de último recurso, lo que ha supuesto un incremento del 4,2 por ciento del precio medio del kwh, que viene a justificar el crecimiento del 7,3 por ciento registrado en la recaudación del Impuesto sobre la Electricidad.

El número de matriculaciones de vehículos sujetos y no exentos del IEDMT al finalizar el año 2010 ha registrado una caída del 2,5 por ciento, frente al extraordinario descenso del 19,7 por ciento reflejado en 2009. A lo largo del año ha mantenido incluso tasas positivas que han llegado a alcanzar el 14 por ciento en el período anual móvil que ha finalizado en el mes de junio, para descender posteriormente en los últimos períodos del año, lo que indica un punto de inflexión debido, por un lado, a la finalización en el mes de julio de los incentivos del Plan 2000E para ayudas a la matriculación de automóviles y, por otro, a la anticipación de matriculaciones ante la entrada en vigor del tipo incrementado del IVA. La tasa de variación de la recaudación ha registrado un descenso del 9,3 por ciento como consecuencia tanto de la modificación en un -6,4 por ciento en la estructura de los vehículos matriculados, en el sentido de una demanda orientada hacia vehículos con inferiores emisiones de CO₂ y por tanto menores tipos impositivos, como a la relativa a la variación de las bases imponibles que ha caído un 1,6 por ciento, a lo que hay que unir el descenso del 2,5 por ciento experimentado en el conjunto de las matriculaciones.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2010 por el conjunto de los IIEE ha pasado a ocupar el tercer lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario, en orden de magnitud, tras el IRPF y el IVA, superando, por primera vez, al IS.

Por subconceptos, el impuesto más relevante continúa siendo el correspondiente a hidrocarburos, cuyo montante se elevó en el año 2010 a 9.912,9 millones de euros, lo que representa un incremento del 0,6 por ciento respecto a 2009, y supone el 48,4 por ciento de la recaudación total por IIEE, con una pérdida de seis décimas de punto porcentual con respecto al ejercicio anterior, debido, en buena parte, al tono más moderado en el descenso registrado en el consumo y también, aunque en mucha menor medida, un 1,48 por ciento, al aumento de las devoluciones efectuadas por el gasóleo profesional que se recuerda comenzaron a producirse en el mes

de mayo de 2007. El goteo que se venía apreciando en años anteriores de sustitución de gasolinas por gasóleo como carburante y, dentro de aquellas, de gasolinas sin plomo aditivadas de 97 l.O por gasolinas de 95 l.O., prácticamente ha desaparecido, en el primer caso por el freno impuesto en el gasóleo por el menor ritmo de la actividad económica, aunque desde mediados de año se ha detectado una mayor proporción de vehículos a gasoil matriculados por el menor impacto en las emisiones de CO₂ y por tanto con menores tipos, en el segundo por haber dejado de comercializarse desde 2007 la gasolina 97 l.O. sustitutiva.

Los ingresos líquidos derivados del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, en 2010, representaron el 36,2 por ciento de la recaudación total por IIEE, frente al 35,5 por ciento del año anterior, alcanzando la cifra de 7.423 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento de la recaudación del 4,1 por ciento. Este incremento de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo (descenso del 11 por ciento con respecto al año anterior); el aumento experimentado por los tipos impositivos desde mediados del año 2009, un 6,7 por ciento, y las modificaciones registradas en la estructura de consumo, un 8,8 por ciento de incremento, que al contrario de años 2007 y anteriores, detectan una clara tendencia a la adquisición de labores del tabaco de precios más elevados. El efecto conjunto de todas estas variables se ha traducido en un incremento del 15 por ciento de la cuota de IIEE por cada cajetilla de cigarrillos puesta a consumo.

La cuantía líquida recaudada por los Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios, ha ascendido a 810 y 18 millones de euros, con unas tasas de variación del 0,9 por ciento y del -0,9 por ciento respectivamente, representando en su conjunto el 4,04 por ciento de la recaudación total por IIEE.

Por último, en el marco de los IIEE de fabricación, los ingresos del Impuesto sobre la electricidad y del Impuesto sobre la cerveza, han ascendido a 1.363,4 y 278,8 millones de euros, respectivamente, con unos incrementos del 7,3 y 0,8 por ciento, respectivamente, en relación con las cifras registradas por dichos conceptos impositivos en el año 2009. El incremento registrado en la recaudación líquida por el Impuesto Especial sobre la electricidad se ha debido, como anteriormente se ha comentado, tanto al incremento medio del precio medio del kWh facturado, un 4,2 por ciento, como al incremento del 3,1 por ciento en el consumo. En lo que respecta al Impuesto Especial sobre la cerveza, el incremento viene justificado por el aumento del 0,9 por ciento del consumo y por la reducción del 0,1 por ciento en la estructura de demanda con una ligera tendencia al incremento de cuota de mercado de cervezas de inferior graduación. La recaudación de estos dos impuestos representó el 6,7 por ciento y el 1,4 por ciento, respectivamente, de la recaudación total por IIEE.

Cuadro I.95

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN
POR IMPUESTOS ESPECIALES E IVMDH⁽¹⁾**
(Miles de millones de euros)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	%Var 10/09
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:	16,7	17,3	18,2	19,0	19,8	20,6	21,8	20,8	20,1	20,5	1,9
A. De fabricación:	15,4	16,1	16,9	17,5	18,0	18,6	19,8	19,6	19,4	19,8	2,4
- Hidrocarburos	9,2	9,5	9,8	10,1	10,2	10,4	10,7	10,2	9,9	9,9	0,6
- Labores del Tabaco	4,5	4,9	5,2	5,5	5,8	6,0	6,8	7,0	7,1	7,4	4,1
- Alcohol y Bebidas Derivadas	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8	0,9
- Productos Intermedios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,9
- Electricidad ⁽²⁾	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	1,0	1,1	1,2	1,3	1,4	7,3
- Cerveza.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,8
B. Sobre Determinados Medios de Transporte ⁽³⁾	1,2	1,2	1,3	1,5	1,8	2,0	2,1	1,2	0,8	0,7	-9,3
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D.HIDROCARBUROS	-	0,6	0,9	0,9	1,1	1,2	1,3	1,2	1,2	1,2	0,3

(1) Impuesto Ventas Minoristas sobre Determinados Hidrocarburos implantado en 2002.

(2) Implantado en el ejercicio 1998.

(3) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias

En definitiva, el conjunto de los IIEE de fabricación supuso un total de 19.806,1 millones de euros, registrándose un incremento interanual del 2,4 por ciento y pasando a representar el 96,6 por ciento de la recaudación total por IIEE, 0,4 puntos porcentuales más que en 2009.

Por su parte, y en relación con el único Impuesto Especial que no es de fabricación, el IEDMT, cabe indicar que en 2010 su recaudación, cedida en su integridad a las CCAA, ascendió a 690,2 millones de euros, con una reducción del 9,3 por ciento con respecto al ejercicio anterior, que viene a moderar la extraordinaria caída del 36 por ciento registrada en el año 2009.

En lo que se refiere al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, tributo estatal de naturaleza indirecta implantado en 2002 y cedido en su totalidad a las CCAA, la recaudación líquida en 2010 ascendió a 1.166,6 millones de euros, un 0,3 por ciento superior a la registrada el año anterior. La causa de este ligero incremento se debe fundamentalmente al aumento del 1,2 por ciento de las salidas a consumo, que ha compensado el descenso del 1 por ciento debido a la modificación de la estructura de consumo, puesto que el tipo impositivo medio tanto estatal como autonómico se han mantenido prácticamente inalterados.

3.4. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

El cuadro I.96 ofrece el marco normativo del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos aplicable en 2010.

Cuadro I.96

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden EHA/2515/2010	Modifica el procedimiento para la devolución de las cuotas correspondientes a la aplicación del tipo autonómico por consumo de gasóleo profesional	29/09/2010	

4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2010 se resumen en el cuadro I.97.

Cuadro I.97

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Actualización de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal		81.1
	Régimen específico de las tasas portuarias		81.2
	Mantenimiento con carácter general, para el ejercicio 2010, de los tipos y cuantías fijas de las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, salvo las referidas a máquinas tipo «B»		81.4
Ley 26/2009	Actualización de las tasas aeroportuarias	24/12/2009	82 a 85
	Mantenimiento, en términos generales, de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico		86
	Modificación de las tasas de la Propiedad Industrial		87 a 90
	Bonificación de tasas de navegación aérea en las Islas Canarias		D.A. 61ª
	Regulación de las tasas en el helipuerto de Ceuta		D.A. 66ª

(continúa)

Cuadro I.97 (continuación)

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 7/2010	Tasas aplicables a las licencias de comunicación audiovisual	01/04/2010	29
Ley 9/2010	Adecuación de las tasas de navegación aérea	15/04/2010	D.F. 2ª
Ley 14/2010	Pago de tasas o precios públicos por la cesión de los datos o por la prestación de los servicios de información geográfica	06/10/2010	8
Ley 33/2010	Regulación de las tasas portuarias Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011».	07/08/2010	1º,2º,3º, D.T. 1ª y 2ª y D.F. 2ª D.A. 5ª
RD-ley 1/2010	Adecuación de las tasas de navegación aérea	05/02/2010	D.F. 2ª
RD-ley 6/2010	Tasas aeroportuarias	13/04/2010	11
RD-ley 13/2010	Exención de tasas por la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la inscripción de sociedades de responsabilidad limitada por vía telemática	03/12/2010	5
RD 1591/2009	Tasas de productos sanitarios	06/11/2009	D.A. 1ª, D.T. 1ª y 3ª
RD 1616/2009	Tasas de productos sanitarios	06/11/2009	D.A. 1ª
RD 197/2010	No devengo de tasas por las inscripciones que se realicen en el registro administrativo de distribuidores de combustibles gaseosos por canalización	18/03/2010	3º,14
RD 245/2010	Tasas de la Oficina Española de Patentes y Marcas	23/03/2010	único
RD 563/2010	Tasas en materia de artículos pirotécnicos y cartuchería	08/05/2010	158
RD 824/2010	Tasas relativas a la autorización y fabricación de medicamentos	08/07/2010	7, 39 y D.T. 1ª
RD 1004/2010	Gestión de la recaudación de la tasa sobre reserva del dominio público radioeléctrico	06/08/2010	2
RD 1286/2010	Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa: canon arrendaticio de uso de las viviendas militares y plazas de aparcamiento	23/10/2010	20
RD 1434/2010	Tasa por certificación de material rodante ferroviario	06/11/2010	D.T. 4ª
Orden ITC/3520/2009	Revisión peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas	31/12/2009	
Orden PRE/3/2010	Establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería	12/01/2010	
Orden FOM/3717/2009	Tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	28/01/2010	
Orden JUS/215/2010	Modifica la cuantía de los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto de Toxicología	06/02/2010	
Orden PRE/262/2010	Tasas portuarias	12/02/2010	
Orden EHA/388/2010	Aprueba el modelo 685, relativo a la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática	25/02/2010	

(continúa)

Cuadro I.97 (continuación)

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden EHA/408/2010	Aprueba los modelos de autoliquidación 681, 682, 683 y 684 para el ingreso de las tasas establecidas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico	26/02/2010	
Orden EHA/580/2010	Aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas	13/03/2010	
Orden DEF/684/2010	Establece los precios públicos por las prestaciones realizadas por el Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	20/03/2010	
Orden PRE/785/2010	Modificación de las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura	29/03/2010	
Orden EDU/1502/2010	Fija los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2010/2011	10/06/2010	
Orden ITC/1878/2010	Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico	13/07/2010	
Orden DEF/1957/2010	Regula la tasa por utilización de espacios y los precios públicos del Museo del Ejército	19/07/2010	
Orden FOM/1960/2010	Aprueba la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Melilla	19/07/2010	
Orden EDU/2449/2010	Fija los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2010-2011	22/09/2010	
Orden JUS/2871/2010	Tasa por emisión del certificado de antecedentes penales	09/11/2010	
Orden PRE/3250/2010	Actualización de la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura	18/12/2010	
Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear	Establece el procedimiento y las condiciones para la presentación de determinadas autoliquidaciones y el pago por vía telemática de las tasas del Consejo de Seguridad Nuclear	06/01/2010	
Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	Establece el procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de las tasas correspondientes a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	20/01/2010	
Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Comisión Nacional de Energía	Modificación del modelo 791 de declaración-autoliquidación de la tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades por la Comisión Nacional de Energía en relación con el sector eléctrico	02/02/2010	
Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia	Establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la tasa con código 060 «Tasa por controles de sanidad exterior realizados a carnes y productos de origen animal de países no comunitarios»	05/02/2010	

(continúa)

Cuadro I.97 (continuación)

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia	Establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la tasa con código 058 «Tasa por vacunación de viajeros internacionales»	05/02/2010	
Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	Tasas relativas a la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil»	24/02/2010	
Resolución de 11 de febrero de 2010, del Instituto de Turismo de España	Modifica las tarifas en el año 2010, correspondientes a los alquileres que presta el Palacio de Congresos de Madrid	25/02/2010	
Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia	Establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de las tasas administrativas del Ministerio de Justicia	01/04/2010	
Resolución de 6 de abril de 2010, de la Presidencia de la Comisión Nacional de la Competencia	Modifica el procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración en el extranjero	16/04/2010	
Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades	Da publicidad al Acuerdo por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2010-2011	07/06/2010	
Resolución de 18 de mayo de 2010, del Instituto de Salud Carlos III	Establece los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo	17/06/2010	
Resolución 3D0/38147/2010, de 23 de junio, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»	Establece los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o técnico y otras actividades del Organismo	02/07/2010	
Resolución de 12 de julio de 2010, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Fija los precios por servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales para el año 2010	26/07/2010	
Resolución de 27 de octubre de 2010, del Centro Nacional de Información Geográfica	Establece los precios públicos aplicables al régimen de visitas públicas y de divulgación de las actividades científico-técnicas del Real Observatorio de Madrid	28/10/2010	
Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Fija los precios por servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de posgrado para el curso académico 2010-2011	09/12/2010	

5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

5.1. MARCO NORMATIVO

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2010 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.98 y a las más relevantes de las cuales ya se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.98

GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 33/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	07/08/2010	D.A. 5ª
Real Decreto 335/2010	Regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero	14/04/2010	
Orden EHA/3422/2009	Fija los umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros para el año 2010	21/12/2009	
Orden PRE/23/2010	Habilita el aeropuerto de Huesca-Pirineos como puesto fronterizo	16/01/2010	
Orden PRE/773/2010	Despacho de aduanas de envíos que circulan por el correo cursado a través de las cabeceras de zona aduanera	29/03/2010	
Orden PRE/2506/2010	Habilita el aeropuerto de Castellón como puesto fronterizo	28/09/2010	
Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Actualiza el Arancel Integrado de Aplicación	14/01/2010	
Instrucción 1/2009, de 28 de diciembre, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Régimen aduanero aplicable a las mercancías que se importen para el desarrollo y celebración de la «33ª Copa del América»	16/01/2010	
Resolución de 28 de enero de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Procedimiento para la asignación del número de Registro e Identificación de Operadores Económicos (EORI)	16/02/2010	
Resolución de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Inhabilita el recinto aduanero de Zaragoza-Carretera y habilita el de Zaragoza-Aduana Plataforma Logística.	10/04/2010	
Resolución de 2 de julio de 2010, de la Presidencia de la AEAT	Habilita el recinto aduanero del aeropuerto de Castellón	21/07/2010	
Resolución de 8 de septiembre de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Recoge las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA)	16/09/2010	
Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Presidencia de la AEAT	Habilita el recinto aduanero del puerto de Arinaga	17/11/2010	

5.2. COMPORTAMIENTO DE LAS OPERACIONES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA

La recaudación aduanera está constituida por dos elementos fundamentales: los recursos propios comunitarios y los recursos de la Hacienda Pública española. En estos últimos se integran, además de los IIEE y el IVA los antiguos derechos del arancel nacional, otros tributos y exacciones suprimidas (como el impuesto sobre el lujo y los derechos obsoletos), los derechos menores (multas, derechos de almacenaje y abandonos) y otros ingresos del Tesoro, en los que se incluyen, entre otros conceptos, los intereses de demora, derechos de depósito y la tarifa de mozos.

Tal como puede observarse en el cuadro I.99, la recaudación aduanera por recursos de la Hacienda Pública española, sin inclusión del IVA y los IIEE, en 2010 registra una disminución con respecto a 2009 del 25,81 por ciento, y alcanza la cifra de 4,14 millones de euros, frente a los 5,58 millones de euros que fueron recaudados en el año 2009.

Cuadro I.99

RECAUDACIÓN ADUANERA DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA POR EXACCIONES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR: 2009 Y 2010 (Millones de euros)

Conceptos	2009	2010	% 10/09
Derechos arancel español	0,00	0,00	
Otros tributos suprimidos	0,01	0,03	200,00
Derechos menores	2,02	1,78	-11,88
Otros ingresos	3,55	2,33	-34,37
TOTAL RECURSOS H.P.E.	5,58	4,14	-25,81

6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

6.1.1. *Convenios para evitar la doble imposición*

Al cierre del año 2010 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España comprendía 75 convenios generales en materia de

imposición sobre la renta y el patrimonio. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.100 y I.101 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.100

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-10

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	02/07/2010							
Alemania	05/12/1966	08/04/1968					10/11/1975 y 30/12/1977	04/12/1975 y 17/01/1978
Arabia Saudí	19/06/2007	14/07/2008						
Argelia	07/10/2002	22/07/2005						
Argentina	21/07/1992	09/09/1994						
Armenia	16/12/2010				10/10/2007	23/06/2010		
Australia	24/03/1992	29/12/1992						
Austria	20/12/1966	06/01/1968	24/02/1995	02/10/1995			26/03/1971	29/04/1971
Barbados	01/12/2010							
Bélgica	14/06/1995	04/07/2003	02/12/2009					
Bielorrusia ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Bolivia	30/06/1997	10/12/1998						
Bosnia-Herzegovina	05/02/2008	05/11/2010						
Brasil ⁽²⁾	14/11/1974	31/12/1975					17/02/2003	02/10/2003
Bulgaria	06/03/1990	12/07/1991						
Canadá	23/11/1976	06/02/1981						
Chequia	08/05/1980	14/07/1981						
Chile	07/07/2003	02/02/2004						
China	22/11/1990	25/06/1992						
Colombia	31/03/2005	28/10/2008						
Corea Del Sur	17/01/1994	15/12/1994						
Costa Rica	04/03/2004							
Croacia	19/05/2005	23/05/2006						
Cuba	03/02/1999	10/01/2001			09/11/1999 y 30/12/1999	10/01/2001		
Dinamarca Denunciado ⁽³⁾	03/07/1972	28/01/1974	17/03/1999	17/05/2000			04/12/1978	05/01/1979
Ecuador	20/05/1991	05/05/1993						
Egipto	10/06/2005	11/07/2006						

(continúa)

Cuadro I.100 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-10

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
El Salvador	07/07/2008	05/06/2009						
Emiratos Árabes Unidos	05/03/2006	23/01/2007						
Eslovaquia	08/05/1980	14/07/1981						
Eslovenia	23/05/2001	28/06/2002						
Estados Unidos ⁽⁴⁾	22/02/1990	22/12/1990			30/01/2006 y 15/02/2006	13/08/2009		
Estonia	03/09/2003	03/02/2005						
Filipinas	14/03/1989	15/12/1994						
Finlandia	15/11/1967	11/12/1968			18 y 24/08/1970 22/02/1973 27/04/1990	02/02/1974 24/04/1974 28/07/1992		
Francia ⁽⁵⁾	10/10/1995	12/06/1997			01/03/2005 y 22/04/2005	06/08/2009	28/04/1978	06/09/1978
Georgia	07/06/2010				10/10/2007	23/06/2010		
Grecia	04/12/2000	02/10/2002						
Hungría	09/07/1984	24/11/1987						
India	08/02/1993	07/02/1995						
Indonesia	30/05/1995	14/01/2000						
Irán	19/07/2003	02/10/2006						
Irlanda	10/02/1994	27/12/1994						
Islandia	22/01/2002	18/10/2002						
Israel	30/11/1999	10/01/2001						
Italia	08/09/1977	22/12/1980						
Jamaica	08/07/2008	12/05/2009						
Japón	13/02/1974	02/12/1974						
Kazajstán	02/07/2009				08/07/2008	23/06/2010		
Kirguizistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Kuwait	26/05/2008							
Letonia	04/09/2003	10/01/2005						
Lituania	22/07/2003	02/02/2004						
Luxemburgo	03/06/1986	04/08/1987	10/11/2009	31/05/2010				
Macedonia	20/06/2005	03/01/2006						
Malasia	24/05/2006	13/02/2008						
Malta	08/11/2005	07/09/2006						
Marruecos	10/07/1978	22/05/1985						
Méjico	24/07/1992	27/10/1994						
Moldavia	08/10/2007	11/04/2009			01/10/2007	23/06/2010		
Nigeria	23/06/2009							

(continúa)

Cuadro I.100 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-10

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Noruega ⁽⁶⁾	06/10/1999	10/01/2001						
Nueva Zelanda	28/07/2005	11/10/2006						
Países Bajos	16/06/1971	16/10/1972					31/01/1975	13/02/1975
Pakistán	02/06/2010							
Panamá	17/10/2010							
Perú	06/04/2006							
Polonia	15/11/1979	15/06/1982						
Portugal	26/10/1993	07/11/1995					25/06/1973	14/07/1973
Reino Unido	21/10/1975	18/11/1976			13/12/1993 y 17/06/1994	25/05/1995	22/09/1977	11/10/1977
Rumania	24/05/1979	02/10/1980						
Rusia	16/12/1998	06/07/2000						
Senegal	05/12/2006							
Serbia	09/03/2009	25/01/2010						
Sudafrica	23/06/2006	15/02/2008						
Suecia	16/06/1976	22/01/1977					18/02/1980	01/03/1980
Suiza ⁽⁷⁾	26/04/1966	03/03/1967	29/06/2006	27/03/2007			20/11/1968	26/11/1968
Tailandia	14/10/1997	09/10/1998						
Tayikistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Timor Oriental ⁽⁸⁾	30/05/1995	14/01/2000						
Trinidad Y Tobago	17/02/2009	08/12/2009						
Túnez	02/07/1982	03/03/1987						
Turkmenistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Turquía	05/07/2002	19/01/2004						
Ucrania ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Uruguay	09/10/2009							
Uzbekistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986			21/07/2010	11/11/2010		
Venezuela	08/04/2003	15/06/2004						
Vietnam	07/03/2005	10/01/2006						

(1) Estados que formaban parte de la extinta URSS. Con algunos se están negociando nuevos Convenios

(2) Publicación de intercambio de Cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución 22/09/2003 (BOE 2/10/2003)

(3) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 1 de enero de 2009

(4) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009)

(5) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009)

(6) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).

(7) Se publica en BOE el Protocolo que modifica el Convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 1 de junio de 2007.

(8) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental

Cuadro I.101

**CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN
REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS
SUSCRITOS POR ESPAÑA**

Estado	Convenios	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/1919	03/12/1920 (*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(*) Gaceta de Madrid

Durante el citado 2010 continuaron las actividades para acrecentar la red española de convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron diez rondas de negociación de convenios para evitar la doble imposición con las Autoridades fiscales correspondientes: Chipre, Estados Unidos (dos rondas, renegociación), Hong Kong, Omán, Panamá, Reino Unido (renegociación), Singapur (dos rondas) y Uzbekistán. Tras la celebración de las rondas correspondientes, se rubricaron los convenios con: Azerbaiyán, Barbados, Pakistán, Reino Unido y Singapur, y se firmaron los convenios con Albania, Armenia, Barbados, Georgia, Pakistán y Panamá. Se publicaron en el BOE los convenios con: Bosnia-Herzegovina y Serbia, convenios éstos que entraron en vigor en 2010. Asimismo, es importante destacar que se firmó, con fecha 31 de mayo de 2010, el Protocolo que modifica el actual Convenio con Luxemburgo en su artículo 27, que regula el intercambio de información.

6.1.2. Acuerdos de intercambio de información

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre administraciones tributarias. Así, en el año 2010 se participó en la negociación de acuerdos de intercambio de información con Mónaco, Liechtenstein, Isla de Man, Jersey, Guernsey y Gibraltar, se publicó un Acuerdo con Andorra en el BOE de 23 de noviembre, se rubricó un Acuerdo con Islas Caymán el día 23 de diciembre, y se firmaron sendos acuerdos con San Marino y Bahamas el 6 de septiembre y el 7 de octubre de 2010. En el cuadro I.102 se relacionan dichos acuerdos.

Cuadro I.102

ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-10

Estado	Convenios	
	Firma	BOE
Andorra	14/01/2010	23/11/2010
Antillas Holandesas	10/06/2008	24/11/2009
Aruba	24/11/2008	23/11/2009

6.1.3. Relaciones bilaterales

Durante el año 2010 España ha mantenido varias reuniones de carácter bilateral con el fin de conseguir una mejor aplicación de los convenios para evitar la doble imposición; deben destacarse por su trascendencia las reuniones con Alemania, Francia y el Reino Unido.

6.1.4. Asistencia técnica

España está llevando a cabo una serie de colaboraciones con otros Estados para ayudar a mejorar sus sistemas fiscales. En general, este tipo de relaciones se han mantenido con Estados latinoamericanos.

6.2. RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el año 2010 se ha desarrollado una intensa actividad en los trabajos que en el ámbito tributario se han realizado en los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), mayor que en años anteriores como consecuencia de los trabajos llevados a cabo durante el ejercicio de la Presidencia española de la UE durante el primer semestre de 2010.

6.2.1. Unión Europea

Durante el año 2010 se han celebrado un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

- Cuestiones fiscales tratadas en las reuniones mensuales de los ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).

- Grupos de fiscalidad directa e indirecta del Consejo previos al Consejo Ecofin.
- Reuniones del Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia acerca de la revisión del Convenio para evitar la doble imposición entre empresas asociadas (Convenio de arbitraje) y de las políticas de los Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros.
- Coordinación y seguimiento de los expedientes de infracción y ayudas de Estado en materia de fiscalidad directa.
- Grupo de Código de Conducta sobre fiscalidad empresarial.
- Subgrupo del Código de Conducta creado para establecer las directrices para combatir los abusos relacionados con las transferencias de beneficios de entrada (inbound) y salida (outbound) y los desajustes entre los sistemas fiscales, en particular en lo que respecta al tratamiento de entidades híbridas y el beneficio de préstamos participativos.
- Grupo de cuestiones fiscales.
- Reuniones del Grupo G-5, en relación con una iniciativa informal de cooperación junto con Francia, Italia, Alemania y Reino Unido sobre diversas cuestiones en materia tributaria.
- Debate sobre el «Paquete de Buena Gobernanza» durante la Presidencia española que posibilitó la aprobación de la Directiva 2010/24/UE del Consejo, de 16 de marzo de 2010, sobre la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos correspondientes a determinados impuestos, derechos y otras medidas, con objeto de mejorar la recaudación transfronteriza de deudas tributarias dentro de la UE.
- Reglas de localización del IVA, cuyos trabajos se han centrado en preparar las normas interpretativas; la propuesta de Reglamento de aplicación fue debatida durante las presidencias española y belga.
- Grupo de Trabajo número 1 (WP1) en lo relativo, principalmente a la tributación de los servicios financieros. Se está trabajando en la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, relativa al sistema común del IVA, para la actualización de la tributación de las operaciones financieras.
- Reuniones para definir las modificaciones en el régimen especial de agencias de viaje del IVA para adaptarlo a la nueva realidad del sector.
- Acuerdo durante la Presidencia española de modificación de la Directiva 2006/112/CE en materia de facturación, con el fin de impulsar la facturación electrónica y armonizar los plazos para la emisión de facturas en las operaciones intracomunitarias, plasmado en la Direc-

tiva 2010/45, de 13 de julio, que será de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2012.

- Propuesta de modificación de la mencionada Directiva 2006/112/CE sobre la aplicación de la exención a las prestaciones de los servicios prestados por servicios públicos postales.
- Aprobación, igualmente durante la Presidencia española, del Reglamento de cooperación administrativa para impulsar la creación del EUROFIC como instrumento de intercambio de información en la lucha contra el fraude a nivel comunitario, así como para armonizar los intercambios de información y la asistencia mutua entre Estados miembros.
- Aprobación de la Resolución del Consejo, de 8 de junio de 2010, para la coordinación de las normas de Transparencia Fiscal Internacional y normas de Subcapitalización de la UE.
- Aprobación de la Directiva 2010/12/UE del Consejo de 16 de febrero de 2010 por la que se modifican las Directivas 92/79/CEE, 92/80/CEE y 95/59/CE, en lo referente a la estructura y a los tipos del impuesto especial que grava las labores del tabaco, y la Directiva 2008/118/CE.
- Trabajos del Comité de IIEE que asiste a la Comisión.
- Grupo de Trabajo II de la Comisión, para estudios en materia de IIEE.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE, que se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.

6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los Grupos de Trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:
 - Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de Convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las administraciones tributarias de los países miembros de la Organización. Dependiendo de este Grupo, se participó activamente durante 2010 en el Subgrupo téc-

nico que analiza la definición de establecimiento permanente a los efectos de los convenios para evitar la doble imposición.

- Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.
- Grupo de Trabajo nº 6, relativo a la imposición sobre empresas multinacionales, donde se plantea el tratamiento de los precios de transferencia y se actualiza la guía de la OCDE sobre los principios aplicables en materia de dichos precios. En el año 2010 se ha continuado en el seno de un subgrupo de trabajo con la revisión de la Guía de Precios de Transferencia en lo relativo al análisis de comparabilidad y los métodos de determinación de precios de transferencia basados en el beneficio. También se ha continuado, en otro subgrupo, con el estudio de las implicaciones fiscales de las reorganizaciones empresariales. Estos subgrupos han finalizado los trabajos durante el año 2010, ejercicio en el que se ha creado otro subgrupo sobre cuestiones relativas a precios de transferencia de intangibles.
- Grupo de Trabajo nº 8, sobre evasión y fraude fiscal internacional, como foro de intercambio de experiencias y lugar donde se impulsan mecanismos de cooperación entre las administraciones tributarias, extinguido en septiembre de 2010.
- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. Durante 2010 han tenido lugar reuniones en las que se debatió sobre la tributación de las prestaciones de servicios transfronterizos, habiéndose analizado las directrices para determinar el lugar de realización de las referidas prestaciones. En el ámbito de los servicios de transmisión de derechos de emisión de gases de efecto invernadero se está analizando la encuesta realizada sobre la tributación de estos servicios en los distintos Estados miembros.

Asimismo, se analizó el tratamiento que debe darse, a efectos de la imposición indirecta, a las prestaciones de servicios entre matrices y filiales establecidas en distintos países cuando las filiales no tienen una personalidad jurídica ni un poder de decisión, independiente de su matriz.

También se examinaron las conclusiones de la encuesta realizada sobre los sistemas de devolución del IVA a empresarios o profesionales no establecidos.

- Grupo de Trabajo nº 10, cuyos objetivos son el intercambio de información: diseño político y ejecución práctica, la promoción de la cooperación internacional y el fraude, evasión fiscal y planificación fiscal agresiva.

Este Grupo de Trabajo, que viene a sustituir al número 8, se diferencia del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en que está limitado a los miembros de la OCDE, en tanto que éste queda abierto a todas las jurisdicciones, actualmente, 101.

- Grupo conjunto para el análisis de las implicaciones en fiscalidad del mercado de derechos de emisión de CO₂.
 - Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).
 - Desarrollo de los cursos organizados por la OCDE para países no miembros, especialmente países latinoamericanos, sobre distintos aspectos de fiscalidad internacional, especialmente convenios para evitar la doble imposición.
 - Actualización del Convenio-Modelo y de los Principios sobre precios de transferencia, conectados con los desafíos que provoca la globalización económica.
 - Participación en el Foro de prácticas fiscales perjudiciales. Este grupo ha desarrollado una importante tarea en la identificación de regímenes preferentes perjudiciales y paraísos fiscales dentro y fuera de los países que integran la Organización. Su trabajo ha tenido importantes consecuencias en la corrección de prácticas de competencia fiscal desleal.
 - Participación en el «Consejo de Cooperación con Economías no Miembros», cuyo objeto es asegurar que la actividad del Comité de Asuntos Fiscales tiene su adecuado reflejo dentro de la política general de cooperación con los países no miembros y como evidencia de la creciente preocupación de la OCDE por lograr una mayor credibilidad como Foro de Diálogo de carácter global.
 - Constitución del «Grupo para el fomento de los beneficios y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Convenios», cuyo precedente se encuentra en el «Grupo piloto para la mejora de los procedimientos fiscales en inversiones transfronterizas», cuya finalidad es conseguir que se apliquen de forma eficiente los beneficios tributarios internos y las previsiones normativas de los convenios para evitar la doble imposición a las operaciones transfronterizas sobre valores.
 - Coordinación del «Diálogo Fiscal Internacional», iniciativa destinada a fomentar y facilitar las consultas sobre cuestiones tributarias entre

funcionarios de administraciones fiscales nacionales y de organizaciones internacionales.

- Participación en el Grupo de Trabajo sobre Tributación y Desarrollo, constituido en 2010 con el objeto de colaborar con el Foro Global de la OCDE para incrementar la transparencia en las relaciones fiscales internacionales, especialmente mediante la firma de acuerdos de intercambio de información e incrementar el flujo de información, así como para cooperar con el Foro de administradores fiscales de África.
- Participación en la iniciativa desarrollada por la OCDE de carácter regional para fortalecer relaciones con los países de Latinoamérica y el Caribe (Iniciativa LAC).
- Participación en la negociación de los acuerdos multilaterales OCDE Caribe Norte (Anguilla, Montserrat, Turks e Islas Caicos), Caribe Sur (Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, S. Kitts and Nevis, Sta. Lucía, S. Vicente y las Granadinas) y Pacífico (Islas Cooks, Islas Marshall, Nauru, Samoa, Vanuatu).

6.2.3. Organización de las Naciones Unidas

Se ha participado en el Comité de expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de Tributación. En este Grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

6.2.4. Otros organismos

Se está llevando a cabo una serie de colaboraciones (seminarios, programas de hermanamiento) con otros Estados para ayudar a mejorar sus sistemas fiscales. Este tipo de relaciones se ha mantenido, principalmente, con Estados latinoamericanos.

Se ha participado en diversos proyectos del programa Fiscalis.

Se ha intervenido en la negociación de los siguientes proyectos de acuerdos de sede, que coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Acuerdo entre el Reino de España y la Universidad de las Naciones Unidas, relativo al Instituto Internacional de la Universidad de Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones (Acuerdo de Sede), y del Acuerdo bilateral que completa al anterior con respecto al establecimiento, funcionamiento, y ubicación del Instituto; Acuerdo de Sede del Instituto Forestal

Europeo (EFI); Acuerdo de Sede entre España y la Agencia Espacial Europea (ESA); Acuerdo de Sede de ONU MUJERES y Acuerdo de Sede Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas.

Se ha asistido a las reuniones del Grupo de Trabajo Trilateral sobre Servicios Financieros y Fiscalidad del Foro de Diálogo sobre Gibraltar, cuyo objeto es avanzar en la cooperación en dicho ámbito.

7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO

7.1. ISLAS CANARIAS

El cuadro I.103 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2010.

Cuadro I.103

RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2010	IGIC: Modifica lugar de prestación de los servicios	02/03/2010	Segundo
RD-Ley 6/2010	IGIC: Establece el límite del 33 por ciento para el coste de los materiales en las obras de construcción o rehabilitación de edificaciones, por encima del cual tal ejecución de obra debe ser considerada entrega de bienes	13/04/2010	3
	IGIC: Amplia a las obras análogas o conexas a las de rehabilitación la exención que ya existía en el Impuesto para las obras de rehabilitación		8
	IGIC: Simplifica los requisitos para recuperar el impuesto en caso de créditos incobrables		D.T. 1ª
RD-Ley 11/2010	IGIC: Aplicación del régimen especial del grupo de entidades por los empresarios y profesionales que integran un sistema institucional de protección	13/07/2010	Artículo 7.6
RD 1/2010	Los obligados tributarios que deben presentar electrónicamente la información contenida en los libros-registro del IGIC deben seguir suministrando la información correspondiente a las compensaciones agrícolas satisfechas a personas acogidas al régimen especial de agricultura, ganadería y pesca a través del modelo 347	19/01/2010	4º

7.2. CEUTA Y MELILLA

El cuadro I.104 ofrece el marco normativo aplicable a las ciudades de Ceuta y Melilla en 2010.

Cuadro I.104

CEUTA Y MELILLA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2010	Modifica el régimen de infracciones y sanciones del Arbitrio sobre la producción y la importación	02/03/2010	Séptimo

8. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2010 se resume en el cuadro I.105.

Cuadro I.105

TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2010

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2009	IBI: valor catastral Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público Notificación a los Ayuntamientos por el Catastro de la presentación de reclamaciones que interpongan los sujetos pasivos contra la notificación de valores	24/12/2009	78 D.A. 52ª, 53ª, 54ª, 56ª, 58ª, 59ª, 63ª, 64ª y 67ª D.A. 69ª
Ley 3/2010	Beneficios fiscales: IBI: exención IAE: reducción	11/03/2010	7
RD-ley 2/2010	Beneficios fiscales: IBI: exención IAE: reducción	23/03/2010	D.F. 1ª
Orden EHA/3486/2009	IAE: delegación de la gestión censal	28/12/2009	
Orden EHA/3487/2009	IAE: delegación de la inspección	28/12/2009	
Resolución del Departamento de Recaudación de la AEAT de 14 de junio de 2010	IAE: modificación del plazo de ingreso en periodo voluntario	21/06/2010	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado 1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2010.

9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

9.1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE «el importe de los beneficios

fiscales que afecten a los tributos del Estado», se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF).

El Presupuesto de Beneficios Fiscales se define como la expresión cuantificada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el Presupuesto de Beneficios Fiscales, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, se recogen en la Memoria de beneficios fiscales que forma parte de la documentación que acompaña anualmente a la presentación del correspondiente Proyecto de Ley de PGE.

9.2. NOVEDADES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2011

Como principales novedades de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2011 cabe mencionar las siguientes: el vigente sistema de financiación autonómica que, entre otras modificaciones, conlleva un apreciable aumento de las fracciones de las cesiones parciales a las Comunidades Autónomas del IRPF, IVA, y de determinados IIEE; la implantación de una deducción en la cuota del IRPF por determinadas obras de mejora en la vivienda habitual; la supresión en 2011 de la deducción por nacimiento o adopción en el IRPF; la extensión de la vigencia de la libertad de amortización con mantenimiento de empleo en el IS; y, por último, la subida de los tipos impositivos general y reducido del IVA a partir de 1 de julio de 2010, que en el PBF 2011 refleja ya las repercusiones de un año completo.

A lo anterior deben añadirse aquellos beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2011, que se incluyen por vez primera, tal es el caso, además de la antedicha deducción por obras de mejora en la vivienda habitual del IRPF, de la reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo reducido del IS que aplican las PYME en caso de mantenimiento o creación de empleo, en el IRPF se establece una medida análoga para los empresarios y profesionales individuales que tengan asalariados, así como de las devoluciones parciales de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas.

En el terreno metodológico, el PBF 2011 mantiene su tradicional estabilidad, de manera que continúan consolidándose los enfoques y procedimientos de cálculo que se vienen utilizando habitualmente, si bien con la lógica adaptación de los métodos a la información más actualizada para efectuar los cálculos con el mayor grado de precisión posible.

Por último, es preciso subrayar que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las Administraciones Territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el TRLRHL.

9.3. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2011

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2011 asciende a un total de 40.363,0 millones de euros, con un decrecimiento absoluto de 7.111,8 millones de euros y una variación relativa del -15 por ciento respecto al PBF precedente.

El cuadro I.106 expresa la distribución del PBF por tributos y su comparación con los ingresos tributarios.

Cuadro I.106

PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2011 (Millones de euros)

Concepto	Presupuestos de ingresos (1)	Beneficios Fiscales (2)	Benef. fiscales/ Ingresos teóricos (3) = (2)/(1)+(2)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	35.494,0	16.636,9	31,9%
Impuesto sobre Sociedades	16.008,0	3.763,8	19,0%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.540,0	1.122,0	30,6%
Otros ingresos ⁽¹⁾	74,0	-	-
IMPUESTOS DIRECTOS	54.116,0	21.522,7	28,5%
Impuesto sobre el Valor Añadido	24.968,0	16.978,1	40,5%
Impuestos Especiales	8.179,0	1.268,1	13,4%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	370,0	38,6	9,4%
- Cerveza	124,0	-	-
- Productos Intermedios	8,0	-	-
- Hidrocarburos	4.206,0	1.229,4	22,6%
- Labores del Tabaco	3.478,0	-	-
- Electricidad	-7,0	-	-
Tráfico Exterior	1.465,0	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.515,0	480,2	24,1%
Otros ingresos	15,0	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	36.142,0	18.726,4	34,1%
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽²⁾	1.777,0	113,9	6,0%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	92.035,0	40.363,0	30,5%

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

A su vez, el cuadro I.107 recoge el desglose por tributos y conceptos de las estimaciones de los beneficios fiscales, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año, en tanto que en el cuadro I.108 se refleja dicho desglose referido a los años 2010 y 2011, mostrándose también el porcentaje de variación respecto a 2010.

Cuadro I.107

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2011,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	16.636,9	41,2%
a. Reducciones en la base imponible	9.148,1	22,7%
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	6.069,4	15,0%
2. Prolongación laboral ⁽¹⁾	18,5	0,0%
3. Movilidad geográfica ⁽¹⁾	9,8	0,0%
4. Discapacidad de trabajadores activos ⁽¹⁾	122,5	0,3%
5. Arrendamientos de viviendas	305,3	0,8%
6. Tributación conjunta	1.605,7	4,0%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	885,3	2,2%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,2	0,0%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	1,6	0,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,6	0,0%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo ⁽²⁾	122,1	0,3%
12. Régimen especial "33ª Copa del América" ⁽²⁾	5,2	0,0%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	106,1	0,3%
c. Deducciones en la cuota	5.745,2	14,2%
1. Inversión en vivienda habitual ⁽³⁾	2.928,4	7,3%
2. Obras de mejora en la vivienda habitual ⁽²⁾	1.033,6	2,6%
3. Alquiler de la vivienda habitual	184,5	0,5%
4. Actividades económicas	7,7	0,0%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,0	0,0%
6. Reserva de inversiones en Canarias	12,8	0,0%
7. Donativos	67,0	0,2%
8. Patrimonio histórico	0,2	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	49,6	0,1%
10. Cuentas ahorro-empresa	0,6	0,0%
11. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas ⁽¹⁾	487,1	1,2%
12. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	21,4	0,1%
13. Maternidad	951,5	2,4%

(continúa)

Cuadro I.107 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2011,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
d. Exenciones	1.632,7	4,0%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	232,2	0,6%
2. Premios de las loterías, apuestas y sorteos	888,3	2,2%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,0	0,0%
4. Pensiones de invalidez	209,3	0,5%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,4	0,0%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,4	0,0%
7. Indemnizaciones por despido	133,6	0,3%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	106,4	0,3%
9. Pensiones de la Guerra Civil	2,5	0,0%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	2,7	0,0%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	12,2	0,0%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,7	0,0%
13. Trabajos realizados en el extranjero	4,1	0,0%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,7	0,0%
15. Becas públicas	11,3	0,0%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,4	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,4	0,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	19,3	0,0%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,4	0,0%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	5,5	0,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	4,8	0,0%
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.122,0	2,8%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	999,0	2,5%
b. Letras del Tesoro	106,4	0,3%
c. Bonos Matador	9,3	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	7,3	0,0%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.763,8	9,3%
a. Ajustes en la base imponible	243,0	0,6%
1. Libertad de amortización con mantenimiento de empleo ⁽²⁾	25,5	0,1%
2. Restantes supuestos de libertad de amortización y amortizaciones especiales	14,1	0,0%
3. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	152,5	0,4%
4. Régimen especial "33ª Copa del América" ⁽²⁾	9,0	0,0%
5. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje ⁽²⁾	24,7	0,1%
6. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	17,1	0,0%
b. Tipos reducidos	1.446,9	3,6%
1. Tipo del 25% para PYME	683,2	1,7%
2. Reducción tipo PYME por mantenimiento o creación de empleo ⁽²⁾	323,6	0,8%
3. Tipo del 1% para sociedades de inversión	288,0	0,7%
4. Restantes	152,2	0,4%

(continúa)

Cuadro I.107 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2011,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	319,5	0,8%
1. Cooperativas especialmente protegidas	18,5	0,0%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	27,3	0,1%
3. Actividades exportadoras y de prestación de servicios públicos locales	87,0	0,2%
4. Operaciones financieras	70,9	0,2%
5. Empresas navieras de Canarias	32,4	0,1%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	64,8	0,2%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	18,5	0,0%
d. Deducciones en la cuota íntegra	1.754,3	4,3%
1. Protección del medio ambiente	24,5	0,1%
2. Creación de empleo para minusválidos	2,8	0,0%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	221,7	0,5%
4. Producciones cinematográficas	31,2	0,1%
5. Patrimonio histórico	0,2	0,0%
6. Actividades de exportación	16,0	0,0%
7. Formación profesional	3,7	0,0%
8. Edición de libros	1,0	0,0%
9. Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación	0,9	0,0%
10. Vehículos de transporte por carretera	1,1	0,0%
11. Inversiones en Canarias	156,6	0,4%
12. Reinversión de beneficios extraordinarios	678,2	1,7%
13. Contribuciones empresariales a planes de pensiones	3,6	0,0%
14. Donaciones	96,5	0,2%
15. Guarderías para hijos de trabajadores	0,1	0,0%
16. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁴⁾	263,5	0,7%
17. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	252,7	0,6%
4. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)	21.522,7	53,3%
5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	16.978,1	42,1%
a. Exenciones	6.603,0	16,4%
b. Tipo superreducido del 4%	2.510,7	6,2%
c. Tipo reducido del 8%	7.864,4	19,5%
6. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	480,2	1,2%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	313,7	0,8%
b. Exención de los seguros de enfermedad	44,8	0,1%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	33,0	0,1%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	84,1	0,2%
e. Exención de los seguros de caución	4,6	0,0%

(continúa)

Cuadro I.107 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2011,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
7. IMPUESTOS ESPECIALES	1.268,1	3,1%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.229,4	3,0%
1. Exenciones	393,9	1,0%
2. Tipos reducidos	665,6	1,6%
3. Devoluciones (2)	170,0	0,4%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	38,6	0,1%
1. Exenciones	34,9	0,1%
2. Tipos reducidos	3,7	0,0%
8. IMPUESTOS INDIRECTOS (5)+(6)+(7)	18.726,4	46,4%
9. TASAS	113,9	0,3%
a. Jefatura Central de Tráfico	31,1	0,1%
b. Judicial	82,8	0,2%
10. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (4)+(8)+(9)	40.363,0	100%

- (1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que efectúan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).
- (2) Conceptos cuyos beneficios fiscales se estiman por primera vez en el PBF 2011.
- (3) Incluye la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual que se haya realizado con anterioridad al día 20 de enero de 2006.
- (4) Se incluyen las deducciones de los siguientes acontecimientos vigentes en 2010: «Barcelona World Race», «Guadalquivir río de Historia», «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Symposium Commemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009», «Año Santo Xacobeo 2010», «Caravaca Jubilar 2010» y «Año Jubilar Guadalupense».

Cuadro I.108

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2010
Y 2011 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2010	PBF 2011	% Tasa 2011/2010
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	23.313,7	16.636,9	-28,6
a. Reducciones en la base imponible	11.633,2	9.148,1	-21,4
1. Rendimientos del trabajo	7.850,1	6.069,4	-22,7
2. Prolongación laboral	20,8	18,5	-11,5
3. Movilidad geográfica	11,7	9,8	-16,5
4. Discapacidad de trabajadores activos	152,3	122,5	-19,6
5. Arrendamientos de viviendas	315,2	305,3	-3,1
6. Tributación conjunta	1.824,8	1.605,7	-12,0

(continúa)

Cuadro I.108 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2010
Y 2011 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2010	PBF 2011	% Tasa 2011/2010
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.453,0	885,3	-39,1
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,7	1,2	-30,6
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	1,4	1,6	14,0
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	2,2	1,6	-27,3
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo ⁽¹⁾	-	122,1	-
12. Régimen especial «33ª Copa del América» ⁽¹⁾	-	5,2	-
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	66,9	106,1	58,7
c. Deducciones en la cuota	8.666,1	5.745,2	-33,7
1. Inversión en vivienda habitual	4.415,4	2.928,4	-33,7
2. Obras de mejora en la vivienda habitual ⁽¹⁾	-	1.033,6	-
3. Alquiler de la vivienda habitual ⁽²⁾	350,0	184,5	-47,3
4. Actividades económicas	12,0	7,7	-35,7
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,1	1,0	-15,8
6. Reserva de inversiones en Canarias	31,4	12,8	-59,3
7. Donativos	114,0	67,0	-41,2
8. Patrimonio histórico	0,3	0,2	-46,7
9. Rentas en Ceuta y Melilla	91,5	49,6	-45,8
10. Cuentas ahorro-empresa	1,2	0,6	-52,1
11. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas ⁽³⁾	1.574,0	487,1	-69,1
12. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	31,9	21,4	-33,0
13. Maternidad	950,1	951,5	0,1
14. Deducción por nacimiento o adopción ⁽⁴⁾	1.093,2	-	-
d. Exenciones	2.941,1	1.632,7	-44,5
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	954,6	232,2	-75,7
2. Premios de las loterías, apuestas y sorteos	1.165,7	888,3	-23,8
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,2	1,0	-18,2
4. Pensiones de invalidez	269,4	209,3	-22,3
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,7	1,4	-13,3
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,5	0,4	-17,0
7. Indemnizaciones por despido	342,1	133,6	-60,9
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	140,1	106,4	-24,1
9. Pensiones de la Guerra Civil	3,7	2,5	-32,6
10. Gratificaciones por misiones internacionales	3,0	2,7	-9,6
11. Prestaciones por desempleo de pago único	9,8	12,2	24,1
12. Ayudas económicas a deportistas	1,1	0,7	-39,8
13. Trabajos realizados en el extranjero	3,9	4,1	5,7
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	1,1	0,7	-38,2
15. Becas públicas	20,6	11,3	-45,2
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,5	0,4	-25,0
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,0	0,4	-63,1
18. Prestaciones económicas de dependencia	11,6	19,3	65,5
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,6	0,4	-20,0
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,9	5,5	-38,1

(continúa)

Cuadro I.108 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2010
Y 2011 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2010	PBF 2011	% Tasa 2011/2010
e. Operaciones financieras con bonificación	6,4	4,8	-25,8
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	863,2	1.122,0	30,0
a. Bonos y Obligaciones del Estado	825,7	999,0	21,0
b. Letras del Tesoro	23,9	106,4	346,0
c. Bonos Matador	10,5	9,3	-11,2
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	3,2	7,3	129,7
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.640,2	3.763,8	3,4
a. Ajustes en la base imponible	333,2	243,0	-27,1
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales ⁽⁶⁾	85,7	39,6	-53,8
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	245,9	152,5	-38,0
3. Régimen especial «33ª Copa del América» ⁽¹⁾	-	9,0	-
4. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje ⁽¹⁾	-	24,7	-
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	1,5	17,1	1.033,8
b. Tipos reducidos	885,7	1.446,9	63,4
1. PYME ⁽⁶⁾	681,7	1.006,7	47,7
2. Sociedades de inversión	28,9	288,0	898,2
3. Restantes entidades	175,2	152,2	-13,1
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	280,5	319,5	13,9
1. Cooperativas especialmente protegidas	18,7	18,5	-1,3
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	35,4	27,3	-22,8
3. Actividades exportadoras ⁽⁷⁾ y de prestación de servicios públicos locales	113,1	87,0	-23,0
4. Operaciones financieras	49,5	70,9	43,2
5. Empresas navieras de Canarias	33,6	32,4	-3,4
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	19,1	64,8	238,7
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	11,1	18,5	66,7
d. Deducciones en la cuota íntegra	2.140,8	1.754,3	-18,1
1. Protección del medio ambiente ⁽⁷⁾	46,3	24,5	-47,1
2. Creación de empleo para minusválidos	4,8	2,8	-42,2
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	175,5	221,7	26,3
4. Producciones cinematográficas	23,9	31,2	30,5
5. Patrimonio histórico ⁽⁷⁾	0,1	0,2	46,2
6. Actividades de exportación ⁽⁷⁾	29,9	16,0	-46,4
7. Formación profesional ⁽⁷⁾	12,8	3,7	-70,8
8. Edición de libros ⁽⁷⁾	1,2	1,0	-14,8
9. Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación ⁽⁷⁾	8,0	0,9	-88,9
10. Vehículos de transporte por carretera ⁽⁷⁾	0,7	1,1	55,6
11. Inversiones en Canarias	109,5	156,6	43,0
12. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.139,7	678,2	-40,5
13. Contribuciones empresariales a planes de pensiones ⁽⁷⁾	12,4	3,6	-70,8
14. Donaciones	101,1	96,5	-4,6
15. Guarderías para hijos de trabajadores ⁽⁷⁾	0,2	0,1	-46,7
16. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁸⁾	163,4	263,5	61,2
17. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	311,1	252,7	-18,8

(continúa)

Cuadro I.108 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2010
Y 2011 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2010	PBF 2011	% Tasa 2011/2010
4. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)	27.817,2	21.522,7	-22,6
5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	17.013,7	16.978,1	-0,2
a. Exenciones	6.623,9	6.603,0	-0,3
b. Tipo superreducido del 4%	2.580,1	2.510,7	-2,7
c. Tipo reducido del 8%	7.809,8	7.864,4	0,7
6. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	545,1	480,2	-11,9
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	296,2	313,7	5,9
b. Exención de los seguros de enfermedad	46,7	44,8	-4,1
c. Exención de los seguros agrarios combinados	33,8	33,0	-2,4
d. Exención de los planes de previsión asegurados	163,6	84,1	-48,6
e. Exención de los seguros de caución	4,8	4,6	-4,1
7. IMPUESTOS ESPECIALES	2.017,9	1.268,1	-37,2
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.957,6	1.229,4	-37,2
1. Exenciones	589,6	393,9	-33,2
2. Tipos reducidos	1.368,0	665,6	-51,3
3. Devoluciones ⁽¹⁾	-	170,0	-
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	60,3	38,6	-36,0
1. Exenciones	53,4	34,9	-34,6
2. Tipos reducidos	6,9	3,7	-46,5
8. IMPUESTOS INDIRECTOS (5)+(6)+(7)	19.576,8	18.726,4	-4,3
9. TASAS	80,8	113,9	40,9
a. Jefatura Central de Tráfico	31,4	31,1	-0,7
b. Judicial	49,1	82,8	68,7
c. Seguridad aeroportuaria ⁽⁹⁾	0,4	-	-
10. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (4)+(8)+(9)	47.474,7	40.363,0	-15,0

⁽¹⁾ Los beneficios fiscales de estos conceptos se estiman por primera vez en el PBF 2011.

⁽²⁾ Cambio metodológico en el PBF 2011, estimándose por primera vez a partir de información fiscal.

⁽³⁾ Concepto con diferente ámbito subjetivo en ambos presupuestos.

⁽⁴⁾ Concepto que deja de estar vigente.

⁽⁵⁾ En el PBF 2011 incluye la libertad de amortización con mantenimiento de empleo.

⁽⁶⁾ En el PBF 2011 incluye la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen que aplican las PYME por mantenimiento o creación de empleo.

⁽⁷⁾ Los beneficios fiscales de estos incentivos fiscales en los PBF 2010 y 2011 están afectados por los diferentes recortes efectuados en los porcentajes con los que se calculan para los ejercicios 2009 y 2010, respectivamente, como consecuencia de la reforma gradual del Impuesto de Sociedades.

⁽⁸⁾ Evaluación de otros acontecimientos en el PBF 2011, en el que se incluyen las deducciones por gastos vinculados a: «Barcelona World Race», «Guadalquivir río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009», «Año Santo Xacobeo 2010», «Caravaca Jubilar 2010» y «Año Jubilar Guadalupense»; en cambio, en el PBF 2010 se estimaron los relativos a: «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela» y «Barcelona World Race».

⁽⁹⁾ Se excluye del PBF 2011 debido a que la recaudación obtenida por esta tasa se afecta íntegramente a AENA desde 1-1-2010.

En el cuadro I.109 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente asociados.

Cuadro I.109

**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS
2010 Y 2011, SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**
(Millones de euros)

Política de gastos	PBF 2010	PBF 2011	% Tasa 2011/10
1. Justicia	49,1	82,8	68,7
2. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	31,4	31,1	-0,7
3. Política exterior	3,0	2,7	-9,6
4. Pensiones	2.058,4	1.313,5	-36,2
5. Servicios sociales y promoción social	4.740,3	3.370,1	-28,9
6. Fomento del empleo	8.053,3	6.698,1	-16,8
7. Desempleo	9,8	12,2	24,1
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	7.361,4	6.417,2	-12,8
9. Sanidad	2.628,6	2.545,9	-3,1
10. Educación	830,8	756,4	-9,0
11. Cultura	1.342,9	1.366,3	1,7
12. Agricultura, pesca y alimentación	3.769,9	3.627,3	-3,8
13. Industria y energía	35,8	22,5	-37,2
14. Comercio, turismo y PYME	4.510,8	4.202,2	-6,8
15. Subvenciones al transporte	1.189,6	1.075,9	-9,6
16. Infraestructuras	995,5	512,3	-48,5
17. Investigación, desarrollo e innovación	177,2	222,9	25,8
18. Otras actuaciones de carácter económico	7.887,1	6.267,4	-20,5
19. Servicios de carácter general	950,5	731,0	-23,1
20. Deuda Pública	849,6	1.105,4	30,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	47.474,7	40.363,0	-15,0

9.4. LOS BENEFICIOS FISCALES PARA 2011 EN LOS PRINCIPALES IMPUESTOS

9.4.1. *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

Los beneficios fiscales para el año 2011 asociados al IRPF ascienden a 16.636,9 millones de euros, lo que supone el 41,2 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimentan una caída de 6.676,8 millones de euros y una variación relativa del -28,6 por ciento.

Esta fuerte contracción se explica fundamentalmente por el aumento de la fracción cedida del impuesto a las CCAA, que ha pasado del 33 al 50 por ciento, con efectos desde el 1 de enero de 2009, y que incide por primera vez en este PBF, así como por la supresión de la deducción por nacimiento o adopción, a partir de 1 de enero de 2011, cuya aportación al anterior PBF se cifraba en alrededor de 1.093,2 millones de euros.

En sentido opuesto, el efecto contractivo de esas medidas se contrarresta parcialmente por los beneficios fiscales asociados a la nueva deducción en la cuota por determinadas obras de mejora en la vivienda habitual, cuyo importe se estima en 1.033,6 millones de euros.

No obstante, como en 2010, permanecen siendo los tres conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo: la reducción general en los rendimientos del trabajo, la deducción en la cuota por inversión en la vivienda habitual y la reducción en la base imponible por tributación conjunta, con importes de 6.069,4, 2.928,4 y 1.605,7 millones de euros, respectivamente.

9.4.2. *Impuesto sobre Sociedades*

Los beneficios fiscales correspondientes a este impuesto se elevan a 3.763,8 millones de euros, lo que representa el 9,3 por ciento del total presupuestado. Ello supone respecto a 2010, un aumento absoluto de 123,5 millones de euros y, en términos relativos, del 3,4 por ciento. Esta moderada expansión se explica por el efecto simultáneo de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- La incorporación al PBF 2011 de las estimaciones de los beneficios fiscales derivados de la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo reducido que aplican las PYME y de la libertad de amortización, ambos incentivos condicionados al mantenimiento o creación de empleo
- La caída persistente de los beneficios empresariales, que, a resultas de la crisis económica, ocasiona todavía una significativa caída en

diversos conceptos generadores de beneficios fiscales en este tributo, siendo especialmente relevante, por su peso en el impuesto, la fuerte disminución registrada en los beneficios fiscales que genera la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

- El recorte, por cuarto año consecutivo, de los porcentajes aplicables en un buen número de los incentivos existentes en el impuesto, en particular determinadas deducciones en la cuota, como consecuencia de la regulación establecida con la reforma de 2007, conlleve una leve caída en el importe de los beneficios fiscales.

No obstante, los dos conceptos de mayor peso cuantitativo en el tributo, hasta el punto de absorber casi la mitad del importe total de beneficios fiscales en el IS, continúan siendo: los tipos de gravamen reducidos que aplican las PYME, incluida su reducción en 5 puntos porcentuales en caso de mantenimiento o creación de empleo, con un importe de 1.006,7 millones de euros y una variación del 47,7 por ciento respecto al año anterior, y la deducción en la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios, con un importe de 678,2 millones de euros y una variación del -40,5 por ciento respecto al precedente PBF.

9.4.3. *Impuesto sobre el Valor Añadido*

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2011 totaliza 16.978,1 millones de euros, absorbiendo el 42,1 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2010, dicho importe supone una disminución absoluta de 35,6 millones de euros y una variación relativa del -0,2 por ciento. Esta práctica estabilidad se explica fundamentalmente por los efectos contrapuestos del vigente sistema de financiación autonómica, en virtud del cual ha aumentado la fracción cedida del impuesto a las CCAA, que ha pasado del 35 al 50 por ciento, y de la elevación de los tipos impositivos general y reducido que se introdujo a partir de 1 de julio de este año, el cual compensa el efecto fuertemente negativo causado por el comportamiento del antedicho factor.

Por conceptos, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 8 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2011 ascienden a 7.864,4 y 6.603,0 millones de euros, respectivamente, registrando unas variaciones del 0,7 y

-0,3 por ciento, respectivamente, en comparación con las estimaciones incluidas en el precedente Presupuesto de Beneficios Fiscales.

9.4.4. *Impuestos Especiales*

Por último, la incidencia de los beneficios fiscales en los IIEE sobre los ingresos del Estado se estima para 2011 en 1.268,1 millones de euros, cantidad que significa una minoración del 37,2 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Esta fuerte caída se explica fundamentalmente por el aumento del porcentaje de estos impuestos que se cede a las CCAA, el cual ha pasado del 40 al 58 por ciento⁽²⁴⁾, en virtud de lo establecido en el vigente sistema de financiación autonómica, unido al hecho de que, por primera vez, se espera una bajada en el consumo de los biocarburantes en 2010 y su estabilidad en 2011, tras varios años de expansiones elevadas, lo que produjo cierta sobrevaloración de los beneficios fiscales asociados a estos productos en el precedente PBF.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 1.229,4 millones de euros y suponen la partida más importante dentro de este apartado.

⁽²⁴⁾ Con la excepción de los impuestos sobre determinados medios de transporte y sobre la electricidad que están completamente cedidos.

Capítulo II

La Organización en 2010

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Introducción	249
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2010.....	251
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos	251
2.2. Secretaría General de Hacienda	252
2.2.1. Dirección General de Tributos	253
2.2.2. Dirección General del Catastro.....	255
2.2.3. Tribunal Económico-Administrativo Central	256
2.3. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comuni- dades Autónomas y con las Entidades Locales.....	257
2.4. Agencia Estatal de Administración Tributaria.....	261
2.5. Otros Centros	264
2.5.1. Intervención General de la Administración del Estado	264
2.5.2. Dirección General de Fondos Comunitarios.....	265
2.5.3. Inspección General del Ministerio de Economía y Ha- cienda.....	267
2.6. Personal en la Administración Tributaria Central	269
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública en 2010	269
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria	270
3.1.1. Estructura y dependencia	270
3.1.2. Principales funciones	271
3.1.3. Personal de las delegaciones por unidades funcio- nales	272

	<u>Página</u>
3.2. Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales ...	273
3.2.1. Estructura y dependencia	273
3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2010.....	274
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda.....	274
3.3.1. Estructura y dependencia	274
3.3.2. Principales funciones	277
3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2010 por unidades funcionales.....	278

CAPÍTULO II

La Organización en 2010

1. INTRODUCCIÓN

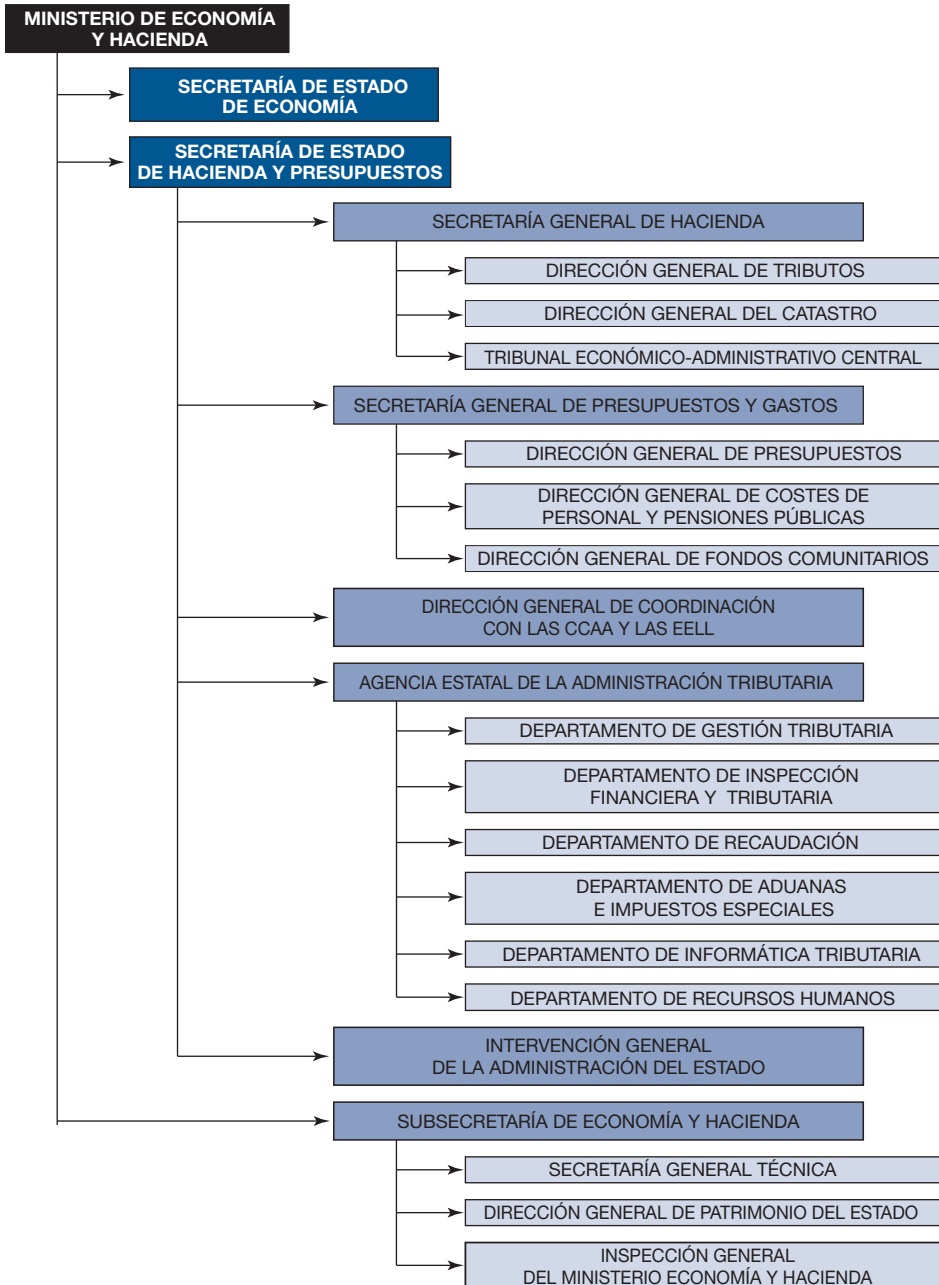
La utilización del término Administración Tributaria tiene un carácter predominantemente pragmático que trata de referirse, sobre todo, a la forma en la que se organiza el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) para el desarrollo de sus funciones respecto al sistema tributario estatal. Así, por un lado, se trata como concepto parcial de Administración Tributaria, en tanto en cuanto no se incluyen en los análisis del texto todos los elementos organizativos del Estado español que gestionan tributos y, por otro, adopta una perspectiva amplia al comprender tanto los órganos del Departamento que, bajo la dirección del Ministro y del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, participan de forma directa en el diseño y aplicación del sistema tributario, como otros órganos del propio Ministerio cuya actividad guarda relación, aunque sea indirecta o parcial, con la gestión de los tributos. En el cuadro II.1 se expone el organigrama sintético del Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2010, en el que se aprecia cómo el núcleo fundamental de la administración de los tributos se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, órgano que tiene cinco líneas directas de actuación diferenciada respecto a:

- La coordinación de las actuaciones respecto de las haciendas autonómicas y locales y de las haciendas de la Unión Europea (UE) e Internacional.
- El análisis y diseño de la normativa tributaria.
- La aplicación del sistema tributario estatal.
- La gestión catastral.
- La resolución de reclamaciones en vía económico-administrativa.

Además de las actuaciones comprendidas en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Memoria contiene el resumen de las llevadas a cabo en 2010 por otros órganos con interrelaciones funcionales claras, como sucede con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Cuadro II.1

ORGANIGRAMA SINTÉTICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



en cuanto a sus competencias en materia de contabilidad pública, fiscalización y control financiero de ingresos públicos o la Inspección General del MEH, por sus funciones de inspección y control permanente de los órganos y servicios dependientes o adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, así como de los que gestionan, en las Comunidades Autónomas (CCAA), los tributos cedidos a las mismas.

El cuadro II.1 refleja lo indicado en forma de organigrama sintético y limitado a los centros con funciones tributarias directas o conexas.

2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2010

En el año 2010 se han publicado diversas normas que afectan a la organización y estructura del MEH. El Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, sustituyó al Real Decreto 438/2008, de 14 de abril. En desarrollo del mismo, se aprueba el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Como novedades destacables está la supresión de la Secretaría General de Financiación Territorial y la Dirección General de Servicios y Coordinación Territorial. Por tanto, los centros directivos que dependen a finales de 2010 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos son la Secretaría General de Hacienda, con rango de subsecretaría, la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, con rango de subsecretaría y la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

2.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

La Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, con rango de subsecretaría y bajo la superior dirección del Ministro de Economía y Hacienda, realiza las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales, la dirección y ejecución de la gestión catastral y la planificación, programación, presupuestación y control del sector público estatal y las actuaciones relativas a los fondos comunitarios e incentivos regionales.

Para el desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos estaba integrada, a finales de 2010, por los siguientes órganos directivos con rango de subsecretaría:

- La Secretaría General de Hacienda, que asume la dirección y coordinación de las competencias ejercidas por las Direcciones Generales de Tributos y del Catastro y por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).
- La Secretaría General de Presupuestos y Gastos, que se encarga de la dirección y coordinación de las competencias ejercidas por las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios.
- La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, que dirige y coordina la política de financiación territorial.

Asimismo, mantuvieron su adscripción al MEH, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La Intervención General de la Administración del Estado, con rango de subsecretaría.
- El Instituto de Estudios Fiscales.
- La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

Igualmente, queda adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

- El Consejo de Defensa del Contribuyente, órgano asesor de la Secretaría de Estado para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la administración tributaria estatal.

Por otro lado, la Inspección General, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento depende, funcionalmente, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para el ejercicio de sus competencias respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de la misma.

2.2. SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

La Secretaría General de Hacienda es el órgano directivo que, bajo la dependencia del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y con rango de subsecretaría, dirige y coordina las actuaciones relativas a la orientación de la política económica, el diseño del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos y la dirección y ejecución de la gestión catastral.

En 2010, dependen de la Secretaría General de Hacienda los siguientes órganos directivos (véase cuadro II.1):

- La Dirección General de Tributos (DGT).
- La Dirección General del Catastro (DGC).
- El Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

2.2.1. Dirección General de Tributos

La DGT tiene encomendadas las siguientes funciones:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La elaboración de propuestas de política fiscal y de modificación de la normativa tributaria, con realización de los estudios jurídicos y económicos previos que sean precisos.
- La interpretación de dicha normativa, tarea que lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la contestación a las consultas escritas que plantean los contribuyentes acogiéndose al derecho que les garantiza el artículo 88 de la Ley General Tributaria (LGT).
- El análisis de la recaudación y efectos económicos de los tributos.
- La elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) que forma parte cada año de la documentación que acompaña a la presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y a la UE en el ámbito tributario.
- El estudio y la preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la UE y otros organismos internacionales de los que España sea parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

A su vez, la DGT representa al MEH en diversos grupos de trabajo relacionados con la política tributaria en el marco de distintas instituciones y organismos multilaterales:

- El Grupo de Cuestiones Fiscales (en sus formaciones de Tributación directa y Tributación indirecta), el Grupo del Código de Conducta

sobre Fiscalidad Empresarial y los Grupos de Alto Nivel, todos ellos dependientes del Ecofin de la UE.

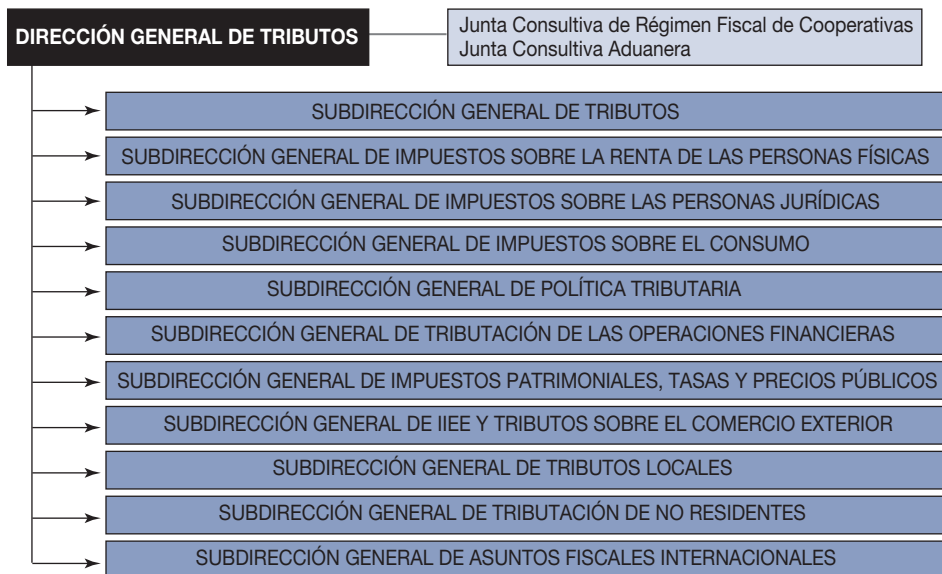
- Los comités y grupos de la Comisión Europea que estudian posibles modificaciones normativas, la interpretación del derecho tributario comunitario y el análisis de las estadísticas tributarias.
- En la Organización de Naciones Unidas (ONU), en el grupo encargado de actualizar el Modelo de Convenio para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.
- Los grupos de trabajo del Centro de Política y Administración Tributarias de la OCDE: doble imposición (nº 1), política y estadísticas tributarias (nº 2), imposición de empresas multinacionales (nº 6), lucha contra la evasión y el fraude fiscal internacional (nº 8, extinguido en septiembre), y nº 10 e imposición sobre el consumo (nº 9).

De la DGT dependen la Junta Consultiva de Régimen Fiscal de Cooperativas y la Junta Consultiva Aduanera.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la DGT se organizó en 2010 tal y como aparece en el cuadro II.2.

Cuadro II.2

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AÑO 2010



2.2.2. Dirección General del Catastro

Las funciones de la Dirección General del Catastro vienen definidas, principalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda. Corresponde a la DGC el ejercicio, directamente o a través de sus servicios territoriales (Gerencias Regionales, Territoriales o Subgerencias) de, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración y gestión de la cartografía catastral, la renovación del catastro rústico y la valoración catastral, incluyendo la coordinación de valores, la aprobación de las ponencias y la gestión del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- La inspección catastral.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias.
- La colaboración y el intercambio de información con otras Administraciones e instituciones públicas, así como con los fedatarios públicos.
- El estudio y la formulación de propuestas normativas relacionadas con los procedimientos y sistemas de valoración de los bienes inmuebles, así como con las actividades de formación, mantenimiento y renovación del catastro inmobiliario y, en general, con las demás funciones o procedimientos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- La prestación de los servicios de información y asistencia a los ciudadanos, la difusión de la información catastral y la custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- El desarrollo de las actividades de mejora continua de la calidad del servicio, incluyendo la normalización de documentos y la simplificación de trámites, así como las relaciones con el Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- El diseño, explotación y mantenimiento de los sistemas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos y la elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.
- Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, así como con las Comunidades

Autónomas, corporaciones locales, organismos internacionales, terceros países y cualquier otra institución pública o privada.

Están adscritos a la DGC el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria y la Comisión Técnica de Cooperación Catastral.

La Dirección General del Catastro se organizó en 2008 tal y como aparece en el cuadro II.3.

Cuadro II.3

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. AÑO 2010



2.2.3. Tribunal Económico-Administrativo Central

Los tribunales económico-administrativos son los órganos de la Administración Tributaria competentes para conocer de las reclamaciones interpuestas contra actos y otras actuaciones de las Administraciones Públicas sobre las materias siguientes:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las CCAA o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal o expreso.

Para atender dichas funciones, los tribunales económico-administrativos se estructuran en unidades a nivel central (Tribunal Económico-Administra-

tivo Central), y a nivel periférico (Tribunales Económicos-Administrativos Regionales (TEARs) y Tribunales Económicos-Administrativos Locales (TEALs)).

El cuadro II.4 recoge el organigrama del TEAC. A la estructura periférica se dedica el apartado II.3.2 del presente capítulo.

Cuadro II.4

ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL. AÑO 2010



El cuadro II.5 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en el TEAC a 31 diciembre de 2010.

Cuadro II.5

PERSONAL EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL. SITUACIÓN AL 31-12-10

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
83	39	13	4	96	43
TOTAL	122	TOTAL	17	TOTAL	139

2.3. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES

Hasta mayo de 2010, la estructura orgánica en materia de financiación territorial aparecía regulada en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio,

por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que contemplaba la existencia de una Secretaría General de Financiación Territorial, de la que dependían directamente la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, tres subdirecciones generales y un Gabinete Técnico.

El Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, suprime la Secretaría General de Financiación Territorial, y el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, hace depender directamente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

La estructura de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, así como sus funciones, se encuentran desarrolladas en el artículo 12 del RD 1127/2008, de 4 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo. Entre las mismas han de señalarse las siguientes:

- a) La aplicación y gestión del sistema de financiación autonómica.
- b) La valoración de los costes efectivos de los servicios y funciones que se traspasan, la propuesta y adopción de las medidas precisas hasta la incorporación de tales costes al sistema de financiación, así como la gestión de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas.
- c) El apoyo a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- d) El ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas y la aplicación a éstas de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- e) El estudio, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario de los entes territoriales y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tributos.
- f) La aplicación de los regímenes de concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra, así como el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a éstos.
- g) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación y los

aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas, y las labores de apoyo al Comité Técnico Permanente de Evaluación.

- h) Evaluación del impacto del sector público autonómico en la actividad económico-financiera de las Administraciones Públicas, así como de su volumen, estructura y evolución.
- i) El tratamiento de la información así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las Comunidades Autónomas.
- j) La aplicación y gestión del sistema de financiación local.
- k) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las entidades locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.
- l) La gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales.
- m) La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales.
- n) El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el endeudamiento de las entidades locales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- ñ) La captación, tratamiento y difusión de los datos económico-financieros de las entidades locales.
- o) El diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos corporativos.

La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales está integrada por las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

- La Subdirección General de Financiación de las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos a) y b) anteriores, así como los aspectos financieros de las enumeradas en el párrafo f).
- La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos c) y d).
- La Subdirección General de Relaciones Tributarias con las Haciendas Territoriales, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo e), y los aspectos tributarios de las citadas en el párrafo f).

- La Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo g), así como las de estudio, informe y propuesta de las comprendidas en el párrafo f).
- La Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos h) e i) anteriores.
- La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos j) y k).
- La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos l), m), n) y ñ).
- La Subdirección General de Sistemas y Organización, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo o).

Cuadro II.6

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES. AÑO 2010



2.4. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) fue creada por la Ley de PGE para 1991, y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. Está configurada como una entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y cuenta con un régimen jurídico propio distinto al de la Administración General del Estado, que le confiere cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal, sin menoscabo del respeto a los principios esenciales que deben presidir toda actuación administrativa.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio. Así pues, le corresponde a la Agencia Tributaria la aplicación del sistema tributario, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

La Agencia Tributaria no tiene competencias para la elaboración y aprobación de normas tributarias ni para la asignación de los recursos públicos.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales. Para ello desarrolla dos líneas de actuación: por una parte, la prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente, para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y, por otra parte, la detección y regularización de los incumplimientos tributarios, mediante actuaciones de control. Asimismo, tiene encomendadas otras funciones complementarias de gran importancia como el auxilio a los órganos jurisdiccionales o la colaboración con otras Administraciones Públicas.

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, entre las que destacan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los tributos de su competencia (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales).
- Funciones relacionadas con los ingresos de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, tanto lo relacionado con la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como con la recaudación de otros ingresos de dichas Comunidades.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.

- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en periodo voluntario de las tasas del Sector Público Estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de Derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los relacionados con los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.

Por lo que se refiere a su estructura orgánica, la Agencia Tributaria cuenta, como órganos rectores, con el Presidente, que es el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, el Director General, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial. Sus funciones las desarrolla a través de los servicios centrales y de los servicios territoriales.

El artículo 65 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, crea, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y lo configura como el órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que se encarga de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

Está presidido por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e integrado por los siguientes miembros: el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que ostenta la Vicepresidencia primera, cinco representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los titulares de la Secretaria General de Hacienda, de la Secretaria General de Financiación Territorial y de la Inspección General del MEH, y por un representante de cada una de las CCAA de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, uno de los cuales será designado por éstas cada año para ostentar la Vicepresidencia segunda.

Los servicios centrales de la Agencia Tributaria responden básicamente a un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.

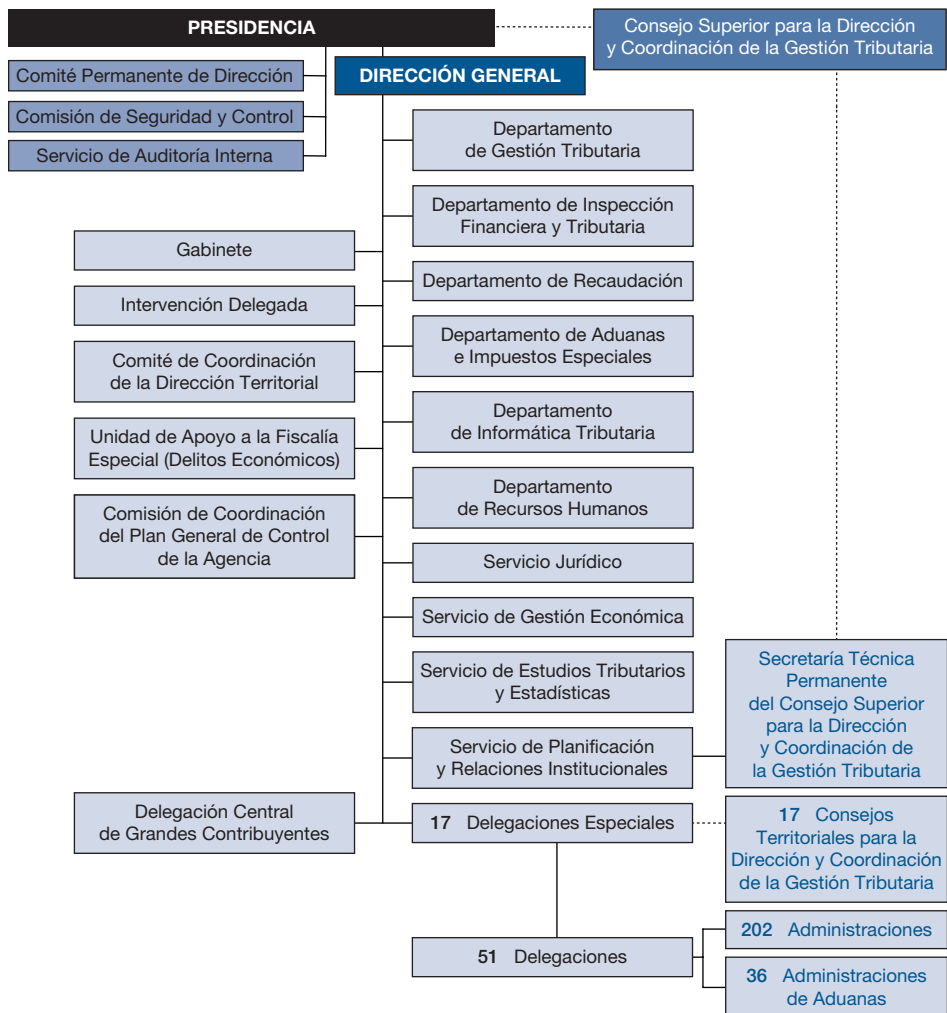
Los servicios territoriales están constituidos por 17 delegaciones especiales –una en cada Comunidad Autónoma- y 51 delegaciones –normalmente, coincidentes con el ámbito de las provincias-, en las que se integran 238 administraciones, 36 de ellas de Aduanas.

Por último, desde 2006 existe la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, configurada como órgano con competencias en todo el territorio nacional, orientado al control coordinado de los grandes contribuyentes, y a la mejora de la atención y del servicio que se les ofrece.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria se recoge en el cuadro II.7.

Cuadro II.7

ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. AÑO 2010



2.5. OTROS CENTROS

2.5.1. *Intervención General de la Administración del Estado*

Adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la IGAE tiene rango de Subsecretaría.

La Intervención General del Estado tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente, entre otras, las materias de particular relación con el ámbito de la presente memoria que se indican seguidamente: la dirección y gestión de la contabilidad pública y el ejercicio del control de la gestión económico-financiera del sector público estatal, debiendo destacarse el control financiero permanente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los subcapítulos 1 y 2 del capítulo VI de la memoria ofrecen una referencia amplia a las funciones y actividades del centro durante 2010. La estructura organizativa de la IGAE a nivel central figura en el cuadro II.8 siguiente, aludiéndose en el apartado 3.3 del presente capítulo a las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, órganos de carácter territorial.

Cuadro II.8.

ORGANIGRAMA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. AÑO 2010



2.5.2. Dirección General de Fondos Comunitarios

La Dirección General de Fondos Comunitarios permanece encuadrada desde 2007 en la Secretaría General de Presupuestos y Gastos a partir de las modificaciones operadas por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio y las posteriores modificaciones recogidas en el Real Decreto 1407/2007, de 29 de octubre. Tiene encomendada las siguientes funciones:

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea, incluida la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios afectados. El enlace con la UE para asuntos presupuestarios y la participación en los comités y grupos de trabajo vinculados al presupuesto comunitario.
- La determinación anual de la base de recursos propios procedentes del Impuesto sobre el Valor Añadido, a efectos de la aportación española a los recursos propios de la UE.
- La propuesta de pagos, procedentes de la UE, a los beneficiarios de los mismos, con exclusión de los derivados de acciones agrícolas.
- La gestión y el seguimiento de la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo, así como la participación en los comités y grupos de trabajo del mismo.
- La actualización y reforma del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, así como la preparación de los programas operativos y los sistemas de gestión y control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión, y su remisión a la Comisión Europea.
- Las previstas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, en lo que se refiere al FEDER y al Fondo de Cohesión, en particular la selección de las operaciones para la financiación con fondos comunitarios y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales, de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada programa operativo del FEDER y del Fondo de Cohesión. La coordinación general del sistema y la formulación de las directrices que contribuyan a su mantenimiento.
- Las de garantizar la realización de las evaluaciones previstas en los artículos 47 y 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 citado y, en su caso, en la reglamentación nacional.

- Las previstas en el artículo 61 del citado Reglamento (CE) 1083/2006, en particular la elaboración y remisión a la Comisión Europea de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.
- La elaboración, coordinación, y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y, específicamente, de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión, incluyendo, entre otras, la elaboración de las normas de elegibilidad de los gastos.
- La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos estructurales europeos y con el Fondo de Cohesión.
- La coordinación de los departamentos ministeriales en lo relativo al seguimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia y los programas operativos, y a la definición de la posición española ante la UE.
- La cooperación y coordinación con las administraciones territoriales, en lo relativo a la programación, seguimiento, evaluación y control de las actuaciones realizadas con los fondos estructurales comunitarios y con el Fondo de Cohesión.
- La representación en el Comité de Coordinación de Fondos de la Comisión Europea.
- La definición de los términos de los acuerdos con los organismos intermedios gestores de los fondos de su competencia.
- La realización de análisis y estudios económicos de política regional.
- La programación, selección y seguimiento de las actuaciones financiables con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad de la UE, el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, el Fondo de Inversiones en Teruel, y cualquier otro instrumento que se le pudiera asignar.
- Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre de los programas operativos del FEDER y el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros de su competencia.
- La distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con estos fondos, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora de los Fondos.
- La designación de órganos intermedios de los programas operativos.
- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales, actuando como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones que regulen la política de incentivos regionales y todas las demás funciones que se derivan de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos

regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, que la desarrolla y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración General del Estado o a los órganos competentes de las CCAA, sin perjuicio de las competencias que, en materia de asignación de recursos económicos, corresponden a la Dirección General de Presupuestos.

- El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponden a la Administración General del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la tramitación de los expedientes de incumplimiento y sancionadores y la propuesta de adopción de las resoluciones que les pongan fin, sin perjuicio de las que correspondan a la IGAE en materia de control de recursos públicos.
- El análisis y evaluación del impacto territorial de los incentivos económicos regionales.

Cuadro II.9.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS. AÑO 2010.



2.5.3. Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda

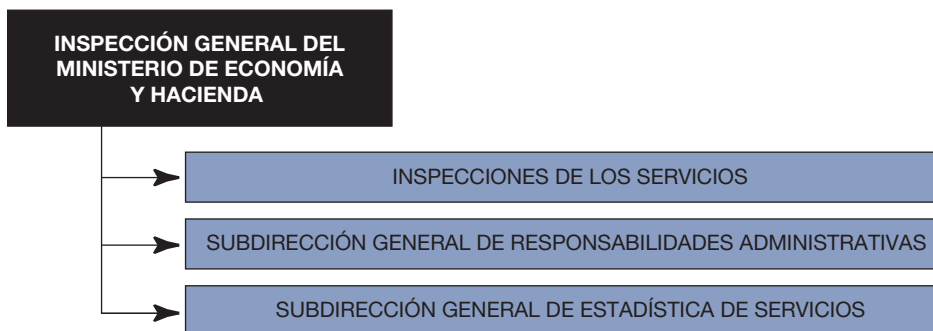
Las funciones de la Inspección General más directamente relacionadas con las desarrolladas por la Administración Tributaria son las siguientes:

- La inspección de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al MEH y, en particular, de los integrantes de la Administración Tributaria.
- La inspección de los servicios de las CCAA que gestionan los tributos del Estado cedidos a las mismas, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos.
- La elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de las actuaciones y consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del MEH.
- El desarrollo de sistemas para la evaluación de la eficacia y la calidad de los servicios, así como la coordinación e impulso de las cartas de servicios y de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos.
- El asesoramiento y asistencia a las autoridades del MEH en cuantos asuntos éstas le encomienden, relacionados con las actividades desarrolladas por los diversos servicios.

En el apartado 3.1 del capítulo VI se recogen las actividades del centro durante 2010, exponiéndose su estructura organizativa en el cuadro II.10.

Cuadro II.10

ORGANIGRAMA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. AÑO 2010



2.6. PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL

Los efectivos de personal en los servicios centrales de la Administración Tributaria, con el alcance señalado anteriormente para la misma, se recogen en el cuadro II.11 con fecha de referencia 31 de diciembre de 2010. A los efectivos de la Administración Tributaria territorial se hace referencia en el subcapítulo 3 de este capítulo.

Cuadro II.11

EFFECTIVOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL. SITUACIÓN A 31-12-10

Centro	Funcionarios			Laborales			Total
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos	15	36	51	1	-	1	52
Secretaría General de Hacienda	7	13	20	-	-	-	20
Dirección General de Tributos	64	98	162	1	1	2	164
Dirección General del Catastro	97	95	192	15	12	27	219
Tribunal Económico-Administrativo Central	39	83	122	4	13	17	139
Dirección General de Fondos Comunitarios	55	123	178	6	3	9	187
DG Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL	56	89	145	1	-	1	146
Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.638	1.739	3.377	163	132	295	3.672
Intervención General de la Administración del Estado	591	1.039	1.630	48	38	86	1.716
Inspección General de Economía y Hacienda	21	36	57	-	1	1	58
TOTALES	2.583	3.351	5.934	239	200	439	6.373

3. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA EN 2010

La Administración territorial del MEH mantuvo, en el año 2010, la estructura básica que se señala seguidamente. Los dos primeros componentes tienen carácter estrictamente tributario, mientras que el tercero reviste índole mixta:

- Delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Tributaria, integradas por los diversos servicios territoriales con competencias tributarias y aduaneras, incluidas las Administraciones de Hacienda y de Aduanas y las unidades territoriales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

- Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Tribunales Económico-Administrativos Locales que, atendiendo al principio de separación de las funciones tributarias entre el orden de gestión y el de resolución de reclamaciones contra los actos en que aquellas se concretan, sustancian en el ámbito administrativo territorial las reclamaciones interpuestas contra, entre otras materias, los actos de gestión, inspección y recaudación de los tributos (incluidos los cedidos a las CCAA) y, en general, de los ingresos de Derecho público del Estado.
- Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH), que continuaron ejerciendo durante 2009 en su ámbito territorial las competencias generales del MEH, salvo las atribuidas a la Agencia Tributaria, TEARs y TEALs y las asignadas expresamente a los órganos centrales del Departamento.

Los apartados que siguen hacen referencia separada a dichos órganos territoriales.

3.1. DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

3.1.1. Estructura y dependencia

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada Comunidad Autónoma— y 51 delegaciones —normalmente coincidentes con el ámbito de las provincias—, en las que se integran 238 administraciones, 36 de ellas de Aduanas e Impuestos Especiales.

Dichos servicios territoriales reproducen en su ámbito la organización por áreas funcionales de los servicios centrales de la Agencia. En concreto, las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria están integradas por las siguientes unidades funcionales:

- Dependencia Regional de Relaciones Institucionales (en las delegaciones especiales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, País Vasco y Navarra).
- Dependencia Regional de Gestión Tributaria.
- Dependencia Regional de Inspección.
- Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Dependencia Regional de Informática.
- Dependencia Regional de Recaudación.

- Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica.

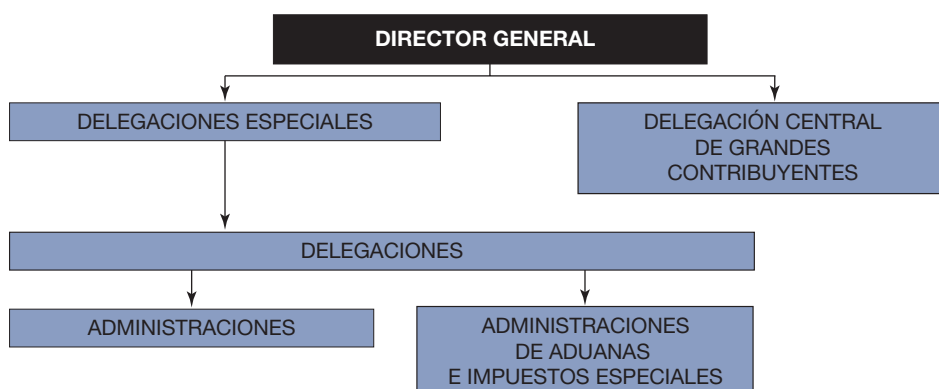
Por su parte, las delegaciones de la Agencia Tributaria también están estructuradas en unidades funcionales (dependencias) y unidades de apoyo (Secretaría General).

La Delegación Central de Grandes Contribuyentes extiende sus competencias a todo el territorio nacional.

En el cuadro II.12 se exponen las relaciones de dependencia en el ámbito de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria.

Cuadro II.12

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES Y ADMINISTRACIONES DE LA AEAT



3.1.2. Principales funciones

Según se indicaba con anterioridad, la gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, entre las que se cuentan:

- La gestión, inspección y recaudación de los tributos de titularidad estatal (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales).
- La realización de importantes funciones en relación con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía,

tanto en lo que se refiere a la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como a la recaudación de otros ingresos de dichas Comunidades, ya sea por disposición legal o mediante los correspondientes convenios de colaboración.

- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando.
- La recaudación en periodo voluntario de las tasas del sector público estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, entre los que destacan los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.

3.1.3. **Personal de las delegaciones por unidades funcionales**

A 31 de diciembre de 2010, el número de trabajadores de la Agencia Tributaria ascendía a 27.880 (24.207 destinados en los servicios periféricos y 3.673 en los servicios centrales), desagregados por áreas funcionales y atendiendo a su condición de personal funcionario o laboral, según figura en el cuadro II.13.

Cuadro II.13.

PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA. SITUACIÓN A 31-12-10

Áreas	Servicios Periféricos			Servicios Centrales			Total AEAT
	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	
ÁREA DE ADUANAS	2.321	1.165	3.486	384	195	579	4.065
ÁREA DE GESTIÓN	2.554	4.508	7.062	89	197	286	7.348
ÁREA DE INFORMÁTICA	740	916	1.656	427	303	730	2.386
ÁREA DE INSPECCIÓN	2.137	2.163	4.300	451	539	990	5.290
ÁREA DE RECAUDACIÓN	1.913	2.523	4.436	56	100	156	4.592
RESTO	1.531	1.736	3.267	395	537	932	4.199
TOTAL GENERAL	11.196	13.011	24.207	1.802	1.871	3.673	27.880

3.2. TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

3.2.1. *Estructura y dependencia*

Los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas a nivel territorial son los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y los Tribunales Económico-Administrativos Locales dependiendo ambos tipos de órganos del Tribunal Económico Administrativo Central. En suma, existe el TEAC como órgano central cuya sede está ubicada en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 TEARs y 2 TEALs. Los TEARs son coincidentes con las CCAA y los TEALs se ubican en desarrollar su función en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales de los TEARs, algunos de ellos disponen, atendiendo al número de asuntos, extensión geográfica y otras circunstancias concurrentes, de salas desconcentradas con competencia territorial inferior a la de la Comunidad Autónoma. Es el caso de las de los TEARs de Andalucía (salas de Granada y Málaga), Castilla-León (sala de Burgos), Canarias (sala de Santa Cruz de Tenerife) y Valencia (Alicante).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del TEAR o de las salas desconcentradas, existen dependencias provinciales en cada capital de provincia de su ámbito territorial, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Económico-Administrativo Regional o sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de dependencias locales. Tal es el caso de las dependencias de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto la estructura de los tribunales económico-administrativos se resume como sigue:

- El Tribunal Económico Administrativo Central.
- 17 Tribunales Económico-Administrativos Regionales y 2 Tribunales Económico-Administrativos Locales.
- 5 salas desconcentradas.
- 28 dependencias provinciales y 4 dependencias locales.

La gestión desarrollada en 2010 por los TEARs y TEALs se resume en el epígrafe 7.2 del capítulo III.

3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2010

El cuadro II.14 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en los órganos económico-administrativos de ámbito periférico a 31 de diciembre de 2010.

Cuadro II.14

PERSONAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS. SITUACIÓN AL 31-12-10

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
391	249	20	21	411	270
TOTAL	640	TOTAL	41	TOTAL	681

3.3. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.3.1. Estructura y dependencia

En el año 2010 las DEH han mantenido su estructura y funciones según establece el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MEH, que establece que las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados en relación a lo dispuesto en el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio. La Administración Territorial del Ministerio se integra en las Delegaciones de Economía y Hacienda que ejercen en su ámbito territorial y con el carácter de servicios no integrados en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno las competencias generales del Ministerio no atribuidas a otros entes y organismos o asignadas expresamente a los órganos centrales del Departamento.

Sin afectar a la organización y funciones de las DEH, durante el ejercicio se han publicado el Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que sustituye al Real De-

creto 495/2010, de 30 de abril y el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Existe Delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en Ceuta y Melilla. Los delegados ostentan la representación del Ministro y dirigen todas las unidades administrativas de la Delegación con dependencia funcional de los centros directivos, asumen la jefatura de todo el personal y constituyen el cauce de relación con el Ministerio de Economía y Hacienda, así como, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los delegados y subdelegados del Gobierno, con las restantes Administraciones Públicas u otros órganos de la Administración del Estado.

Las delegaciones con sede en la capital de las CCAA tienen carácter de especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la Comunidad. Por excepción, en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las delegaciones de Badajoz, A Coruña y Vizcaya. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación de Las Palmas y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla. Los delegados especiales de las CCAA pluriprovinciales ejercen además bajo la superior autoridad de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, la dirección de las DEH de su ámbito territorial.

Básicamente, las Delegaciones de Economía y Hacienda mantienen la estructura orgánica establecida en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999 del Ministerio de la Presidencia modificada parcialmente por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de abril de 2002 y ejerce sus competencias a través de las siguientes dependencias:

- La Intervención Regional o Territorial.
- La Gerencia Regional o Territorial del Catastro excepto en las delegaciones del País Vasco y Navarra.
- La Delegación del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- La Secretaría General, que asume las funciones de Clases Pasivas, Patrimonio del Estado y Loterías y Apuestas del Estado y agrupa las unidades que incluyen las funciones en materia de Tesoro, Administración y Coordinación de las Haciendas Territoriales.
- Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales en Barcelona, A Coruña, Sevilla y Valencia.
- Unidad Técnico Facultativa, en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda dependiendo directamente de su delegado.

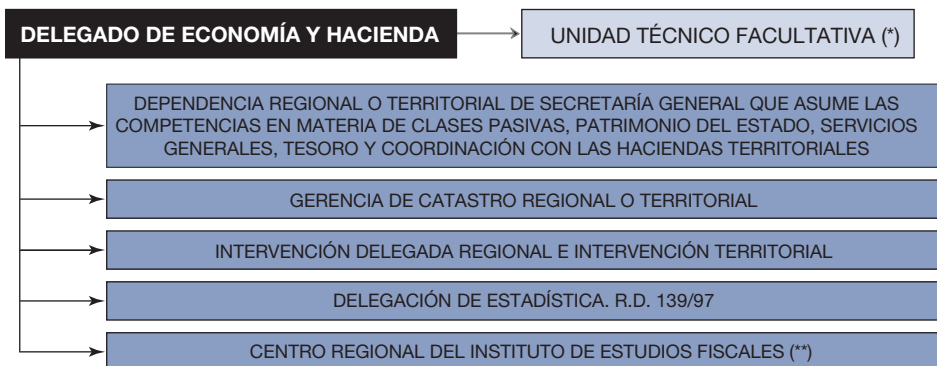
La Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1999 concreta la estructura y funciones de las dependencias de las DEH regulando las correspondientes a la Gerencia Territorial del Catastro, la composición, funciones y régimen de funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y las de la Dependencia de Secretaría General distinguiendo las correspondientes a Tesoro y Caja General de Depósitos, Coordinación con las Haciendas Territoriales, Clases Pasivas, Patrimonio del Estado y Asuntos Generales. Las funciones de la Dependencia de Intervención se regulan en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, y las de la Delegación del INE, se regulan en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo.

Además dicha Orden regula los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria que estarán adscritos a cada Delegación de Economía y Hacienda y que ejercerán sus competencias sobre el mismo ámbito territorial que la respectiva Delegación, con las excepciones de los Consejos Territoriales de Madrid-Capital, de Madrid-Provincia, de Barcelona ámbito Metropolitano y Barcelona-Provincia, con competencias consultivas respecto de la gestión catastral. En dichos órganos participarán los delegados de Economía y Hacienda junto con otras personas designadas por las Comunidades Autónomas, por las Entidades Locales, por la Dirección General del Catastro y por los propios delegados. La Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, ha determinado el ámbito territorial de los Consejos de Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes de órganos colegiados en el ámbito catastral.

El cuadro II.15 ofrece el organigrama de las DEH.

Cuadro II.15

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA



(*) Sólo en Delegaciones Especiales (excepto País Vasco y La Rioja)

(**) Sólo en A Coruña, Barcelona, Sevilla y Valencia

3.3.2. *Principales funciones*

Corresponde a las DEH el ejercicio en el ámbito territorial de, entre otras, las funciones siguientes:

- En materia de economía y hacienda: las de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal a ejercer por las intervenciones delegadas en ellas integradas; la contabilidad y rendición de cuentas de las operaciones de naturaleza económico-financiera que se produzcan en el ámbito de sus competencias; las relativas a la gestión e inspección catastral, sin perjuicio de la dependencia funcional de las gerencias territoriales, respecto de la Dirección General del Catastro; las de administración de las clases pasivas del Estado; las que les correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa; las de autorización y tramitación de documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos y no presupuestarias; las de gestión de la Caja Pagadora de obligaciones del Estado, así como otros servicios que se les encomiende de la gestión de la Tesorería del Estado; las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias; las de carácter sancionador que estén previstas en las correspondientes normas; y en general, las restantes atribuidas en el ámbito territorial al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de economía.
- En relación con los Organismos Autónomos del Departamento, las relativas a las delegaciones del INE, de acuerdo con el Real Decreto 508/2001, de 11 de marzo.
- De carácter horizontal, general o común: las de índole técnico facultativa relativas a dictámenes, proyectos, direcciones de obras y conservación de edificios en relación con las competencias de la Subsecretaría del Departamento, así como a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las de asesoramiento a las intervenciones en las recepciones de obras y servicios; las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales e informáticos que les correspondan; y en su caso, las de formación del personal al servicio del MEH en el ámbito territorial.

3.3.3. **Personal a 31 de diciembre de 2010 por unidades funcionales**

Los puestos cubiertos a 31-12-10 en las DEH desagregados por unidades funcionales fueron los que se recogen en el cuadro II.16.

Cuadro II.16

PERSONAL EN LAS DEH. SITUACIÓN A 31-12-10

Unidad	Funcionarios			Laborales			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaría General	310	596	906	72	84	156	382	680	1.062
Gerencias del Catastro	1.100	1.454	2.554	97	57	154	1.197	1.511	2.708
Intervención	286	526	812	10	10	20	296	536	832
Delegaciones I.N.E.	304	384	688	931	1.570	2.501	1.235	1.954	3.189
TOTALES	2.000	2.960	4.960	1.110	1.721	2.831	3.110	4.681	7.791

En las delegaciones del INE, como en el ejercicio anterior, se ha incluido el personal laboral contratado por obra o servicio.

Con carácter general hay que señalar que el número de efectivos en las DEH ha descendido respecto al ejercicio anterior.

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión Tributaria	287
1.1. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	287
1.2. Declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades	290
1.3. Gestión centralizada del Impuesto sobre el Valor Añadido ..	293
1.4. Gestión de aduanas e Impuestos Especiales	295
1.4.1. Gestión Aduanera	295
1.4.2. Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación	296
1.4.3. Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte	297
1.5. Gestión Catastral y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ..	298
1.5.1. Gestión Catastral	298
1.5.1.1. Actuaciones generales	298
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral ...	301
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral	302
1.5.1.4. Coordinación con Notarios y Registradores de la Propiedad	303
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	303
1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	304
2. Control Tributario y Aduanero	305
2.1. Control extensivo	305

	<u>Página</u>
2.1.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	307
2.1.1.1. Depuración del censo	307
2.1.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	307
2.1.1.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	307
2.1.1.2.2. Impuesto sobre Sociedades e Im- puesto sobre el Valor Añadido	309
2.1.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas	309
2.1.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos	311
2.1.3. Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Em- presas	312
2.1.4. Actuaciones de control de las declaraciones de Intras- tat	313
2.1.5. Actuaciones de gestión e intervención de Impuestos Especiales	314
2.2. Control selectivo y actuaciones de investigación	315
2.2.1. Actuaciones inspectoras (control tradicional)	315
2.2.2. Otras actuaciones de investigación. Principales líneas de investigación	317
2.2.2.1. Otros resultados de control tributario	318
2.2.2.2. Otras actuaciones de comprobación	318
2.2.2.3. Delito fiscal	319
2.2.2.4. Observatorio del delito fiscal	320
2.2.2.5. Restituciones a la exportación y minoración de devoluciones	320
2.2.3. Actuaciones de Vigilancia Aduanera	321
2.2.4. Control analítico realizado en los laboratorios de Adua- nas	323
2.3. inspección catastral	327
3. Geston recaudatoria	328
3.1. Geston Recuadatoria en Ejecutiva	328

	<u>Página</u>
3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria	330
3.1.2. Deudas de Otros Entes	330
3.2. Recaudación por Tributos Cedidos	332
3.3. Gestion de Tasas	333
3.3.1. Por la Agencia Tributaria	333
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro	334
3.4. Control sobre las Entidades Colaboradoras en la Gestion Re- caudatoria	334
3.5. Otras actuaciones relativas al Control en Fase de Recauda- ción	335
4. Los Procedimientos de Valoración Catastral	335
4.1. Catastro Urbano: Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general	335
4.1.1. Coordinación de valores	335
4.1.2. Estudios de mercado	336
4.1.3. Resultados de los procedimientos de valoración co- lectiva de carácter general	336
4.2. Catastro Rústico: Las renovaciones catastrales	338
5. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	338
5.1. Recursos Informáticos de la Agencia Tributaria	338
5.2. Aplicaciones Informáticas relacionadas con la Recaudación Tributaria	340
5.3. Presentación Telemática de Declaraciones	340
5.4. Servicios Telemáticos	343
5.5. Aplicaciones relacionadas con el Control Aduanero	343
5.6. Colaboraciones Nacionales e Internacionales	344
5.7. Sistemas de Información Catastral	347
6. información y Asistencia Tributaria	353
6.1. Consultas Tributarias en 2010	353
6.2. Servicios de Información	354

	<u>Página</u>
6.2.1. De la Agencia Tributaria	354
6.2.1.1. Información no personalizada	354
6.2.1.2. Información individual	354
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	355
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tri- butarias	356
6.3.1. Borrador de declaración de Renta	357
6.3.2. Programas informáticos de ayuda	357
6.3.3. Servicio de cita previa	358
6.3.4. Centro de atención telefónica	358
6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)	358
6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad ..	359
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción de hijos	359
6.4. Servicios en Internet	359
6.4.1. Página web de la Agencia Tributaria: Sede Electrónica	359
6.4.2. Página web del Catastro y Sede Electrónica del Ca- tastro	361
6.5. Servicios de Asistencia en la Gestión Aduanera	364
6.5.1. Despacho aduanero de mercancías	364
6.5.2. Otros expedientes de gestión	365
6.5.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Espe- ciales	366
6.5.4. Seguridad en las Aduanas	367
6.5.5. Control de especies protegidas	368
6.6. Facilidades para el pago de deudas	368
6.6.1. Entidades colaboradoras	368
6.6.2. Aplazamientos y fraccionamientos de pago	369
6.6.3. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria	371

	<u>Página</u>
6.7. Otros servicios	371
6.7.1. Expedición de certificados tributarios	371
6.7.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	371
6.7.3. Acuerdos previos de valoración	372
7. Recursos y reclamaciones	373
7.1. Resolución de recursos	373
7.2. Reclamaciones Economico Administrativas	374
7.2.1. Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales	374
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	378

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2008 y 2009, presentadas en 2009 y 2010, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS POR LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010

	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
Ejercicio 2010	14.718.539	4.596.814	19.315.353
Ejercicio 2009	14.722.533	4.666.448	19.388.981
Tasa variación % 10/09	-0,02	-1,49	-0,38

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por Delegaciones Especiales y Provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro Comunidades Autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2009

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
ANDALUCÍA	3.234.304	2.632.735	527.591	12.367	51.874	9.737
Almería	252.771	207.538	39.536	1.100	3.855	741
Cádiz	349.872	288.189	52.716	1.229	6.704	1.034
Córdoba	334.875	270.552	58.615	1.075	3.778	855
Granada	365.898	296.794	61.778	1.810	4.324	1.191
Huelva	193.595	157.948	32.042	689	2.392	525
Jaén	285.312	233.731	46.908	924	2.946	803
Málaga	575.183	465.663	89.805	2.234	15.581	1.901
Sevilla	721.574	583.787	123.564	2.705	9.496	2.022
Jerez	102.831	85.391	14.879	440	1.838	282
Ceuta	26.859	22.144	4.127	92	331	165
Melilla	25.514	20.997	3.603	69	628	218
U.R.G.G.E.	20	2	18	0	0	0
ARAGÓN	704.075	551.734	146.746	1.597	2.827	1.172
Huesca	115.309	89.934	24.426	248	378	323
Teruel	73.871	58.382	15.086	100	280	23
Zaragoza	514.895	403.418	107.234	1.248	2.169	826
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	535.299	420.405	106.617	1.186	5.514	1.577
Oviedo	377.308	297.913	73.750	784	3.805	1.056
Gijón	157.990	122.492	32.866	402	1.709	521
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
ILLES BALEARS	464.852	354.002	101.023	2.036	7.243	548
Iles Balears	464.845	354.002	101.016	2.036	7.243	548
U.R.G.G.E.	7	0	7	0	0	0
CANARIAS	764.572	629.406	114.936	2.946	15.039	2.245
Las Palmas	400.765	329.174	59.814	1.334	9.314	1.129
Tenerife	363.800	300.231	55.116	1.612	5.726	1.116
U.R.G.G.E.	7	1	6	0	0	0
CANTABRIA	278.382	221.000	53.886	657	2.475	365
Cantabria	278.382	221.000	53.886	657	2.475	365
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	896.523	731.822	151.208	2.892	8.597	2.003
Albacete	174.757	141.011	31.207	614	1.578	347
Ciudad Real	215.390	175.129	36.609	606	2.595	451
Cuenca	93.107	76.173	15.665	348	660	261
Guadalajara	118.401	96.508	20.422	336	829	307
Toledo	294.865	243.001	47.304	988	2.935	637
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES
PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2009**

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
CASTILLA Y LEÓN	1.256.508	999.425	235.025	2.958	14.891	4.208
Ávila	78.449	63.779	13.206	287	906	271
Burgos	199.359	157.431	39.957	370	879	721
León	240.208	189.830	45.323	623	3.581	851
Palencia	86.124	67.485	17.262	162	929	286
Salamanca	169.556	134.765	31.201	418	2.678	494
Segovia	76.488	61.287	14.242	199	465	294
Soria	51.243	40.068	10.375	120	423	257
Valladolid	266.400	212.787	49.221	563	3.188	641
Zamora	88.679	71.992	14.237	216	1.841	392
U.R.G.G.E.	1	1	0	0	0	0
CATALUÑA	3.471.423	2.688.363	745.226	8.083	21.172	8.578
Barcelona	2.589.381	1.999.614	564.854	5.507	13.174	6.231
Girona	327.361	250.730	71.285	1.103	3.313	930
Lleida	202.419	158.702	41.075	578	1.412	652
Tarragona	352.250	279.315	68.002	895	3.273	765
U.R.G.G.E.	12	2	10	0	0	0
EXTREMADURA	470.906	387.869	75.249	1.781	4.281	1.726
Badajoz	283.666	233.377	45.069	1.140	3.033	1.048
Cáceres	187.237	154.492	30.178	641	1.248	678
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
GALICIA	1.258.313	988.158	240.452	4.508	20.965	4.230
A Coruña	535.321	418.206	106.578	2.063	6.846	1.628
Lugo	164.216	130.060	30.675	617	2.418	446
Ourense	142.887	112.300	26.158	634	3.184	611
Pontevedra	241.838	191.611	42.824	721	5.823	859
Vigo	174.049	135.980	34.214	473	2.695	687
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
MADRID	3.030.459	2.382.227	600.843	8.348	31.220	7.821
Madrid	3.030.449	2.382.226	600.834	8.348	31.220	7.821
U.R.G.G.E.	10	1	9	0	0	0
MURCIA	574.121	473.063	90.094	2.433	6.667	1.864
Murcia	444.709	367.226	69.047	1.945	4.983	1.508
Cartagena	129.409	105.837	21.045	489	1.683	356
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
NAVARRA	1.807	1.310	416	9	52	21
Navarra	1.807	1.310	416	9	52	21
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2009

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
PAÍS VASCO	4.322	3.169	1.010	18	98	28
Araba	903	645	216	3	33	7
Bizkaia	2.307	1.724	523	10	38	13
Gipuzkoa	1.112	800	271	5	28	8
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	165.310	133.929	29.642	307	893	539
La Rioja	165.309	133.929	29.641	307	893	539
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
VALENCIA	2.203.843	1.770.973	380.628	8.825	37.770	5.646
Alicante	717.012	573.535	118.897	5.554	16.828	2.198
Castellón	286.352	227.959	52.656	644	4.348	744
Valencia	1.200.473	969.479	209.070	2.627	16.593	2.704
U.R.G.G.E.	6	0	5	0	1	0
DCGC	333	146	187	0	0	0
TOTAL	19.315.353	15.369.737	3.600.779	60.952	231.579	52.307

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre Sociedades (IS) en cuanto a su número, variación interanual, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2009

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
ANDALUCÍA	45.975	117.889	60.810	224.674
Almería	4.141	10.509	6.438	21.088
Cádiz	3.797	9.424	4.981	18.202
Córdoba	5.023	9.932	5.571	20.526
Granada	5.162	12.163	6.786	24.111

(Continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2009**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
Huelva	2.882	5.709	3.043	11.634
Jaén	3.130	5.305	3.334	11.769
Málaga	8.400	34.277	14.020	56.697
Sevilla	11.396	26.656	14.304	52.356
Jerez de la Frontera	1.302	2.990	1.731	6.023
Ceuta	413	540	324	1.277
Melilla	329	384	278	991
ARAGÓN	9.718	14.784	17.788	42.290
Huesca	2.011	2.326	3.064	7.401
Teruel	1.044	1.101	1.761	3.906
Zaragoza	6.663	11.357	12.963	30.983
PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.343	11.587	7.339	25.269
Oviedo	4.440	7.983	5.112	17.535
Gijón	1.903	3.604	2.227	7.734
ILLES BALEARS	8.463	19.419	15.295	43.177
Iles Balears	8.463	19.419	15.295	43.177
CANARIAS	11.263	26.168	18.992	56.423
Las Palmas	5.704	13.383	9.880	28.967
S. C. Tenerife	5.559	12.785	9.112	27.456
CANTABRIA	3.233	6.355	4.463	14.051
Cantabria	3.233	6.355	4.463	14.051
CASTILLA-LA MANCHA	16.467	25.685	18.074	60.226
Albacete	4.168	5.695	4.230	14.093
Ciudad Real	3.954	5.905	3.704	13.563
Cuenca	1.736	2.697	1.693	6.126
Guadalajara	1.068	2.290	1.753	5.111
Toledo	5.541	9.098	6.694	21.333
CASTILLA Y LEÓN	18.024	29.224	21.458	68.706
Ávila	999	1.617	1.287	3.903
Burgos	2.583	3.775	3.737	10.095
León	3.889	6.121	3.480	13.490
Palencia	1.259	1.776	1.385	4.420
Salamanca	2.461	3.829	3.051	9.341
Segovia	1.116	1.806	1.443	4.365
Soria	745	963	786	2.494
Valladolid	3.661	7.250	5.077	15.988
Zamora	1.311	2.087	1.212	4.610

(Continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2009**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
CATALUÑA	65.701	120.164	104.380	290.245
Barcelona	48.648	90.815	78.423	217.886
Girona	7.594	12.271	10.260	30.125
Lleida	4.596	6.732	6.338	17.666
Tarragona	4.863	10.346	9.359	24.568
EXTREMADURA	6.697	10.373	6.997	24.067
Badajoz	4.424	6.729	4.263	15.416
Cáceres	2.273	3.644	2.734	8.651
GALICIA	21.937	37.826	23.408	83.171
A Coruña	8.742	13.926	9.533	32.201
Lugo	2.944	3.943	2.548	9.435
Ourense	2.619	4.279	2.181	9.079
Pontevedra	4.054	8.047	4.770	16.871
Vigo	3.578	7.631	4.376	15.585
COMUNIDAD DE MADRID	56.142	126.895	85.167	268.204
Madrid	56.142	126.895	85.167	268.204
REGIÓN DE MURCIA	11.506	18.760	14.607	44.873
Murcia	9.332	15.039	11.663	36.034
Cartagena	2.174	3.721	2.944	8.839
NAVARRA	79	65	107	251
Navarra	79	65	107	251
PAÍS VASCO	221	247	204	672
Araba	29	54	39	122
Bizkaia	149	142	113	404
Gipuzkoa	43	51	52	146
LA RIOJA	2.128	3.398	3.830	9.356
La Rioja	2.128	3.398	3.830	9.356
COMUNIDAD VALENCIANA	35.976	73.414	54.025	163.415
Alicante	13.821	27.484	18.087	59.392
Castellón	3.979	8.581	7.641	20.201
Valencia	18.176	37.349	28.297	83.822
NACIONAL	319.873	642.253	456.944	1.419.070

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre), y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuyen al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos, y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el Régimen Especial de Bienes Usados, Objetos de Arte, Antigüedades y Objetos de Colección.

La necesidad de encontrar fórmulas específicas para el cumplimiento de las obligaciones formales se puso de manifiesto con gran intensidad en 1986, año de implantación del impuesto, en contraste con los años posteriores, en los que se produjo un descenso, en parte por la exoneración en la obligación de facturar en las operaciones que estaban en régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o módulos del IRPF.

En los últimos años se ha producido un ligero descenso en el número de este tipo de solicitudes, con la excepción de un crecimiento relativo en 1997, mantenido en 1998. Un nuevo descenso se observó en 2001 con ligero crecimiento en 2002, y nuevo descenso en 2003, incrementándose notablemente en el ejercicio 2004, a partir de este ejercicio, se produce un descenso continuado hasta 2008, en 2009 se ha producido un considerable ascenso respecto a los 2 años anteriores, en 2010 ha habido un descenso respecto al año anterior.

En el cuadro III.4 se recoge de forma global, la evolución de las solicitudes de acuerdos presentadas por años.

En el cuadro III.5 se clasifican las solicitudes resueltas a lo largo del ejercicio 2010 por «materias», comparándolas, además, con las de ejercicios anteriores.

Cuadro III.4

EVOLUCIÓN GLOBAL DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA

Ejercicio	Número de solicitudes presentadas
1986	3.057
1987	1.700
1988	346
1988	186
1990	99
1991	93
1992	198
1993	118
1994	142
1995	157
1996	74
1997	103
1998	104
1999	79
2000	81
2001	59
2002	68
2003	59
2004	141
2005	91
2006	63
2007	36
2008	33
2009	46
2010	36

Cuadro III.5

NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Facturación	55	40	36	45	119	76	49	25	20	33	19
IVA incluido	1	-	1	-	4	2	1	-	-	-	-
Tickets	24	21	13	22	24	19	18	10	10	15	12
No facturar	19	19	21	12	22	22	11	2	2	8	1
No identificación del destinatario	4	-	-	5	19	2	3	3	-	3	3
Otros	7	-	1	6	50	31	16	10	8	7	3
2. Oblig. contables y registrales	11	6	21	2	11	5	3	1	1	8	8
Medios informáticos	4	1	10	1	7	2	-	-	-	-	-
Asientos resumen	1	4	11	1	3	1	2	-	1	2	-
Conservación de facturas	6	1	-	-	-	1	1	1	-	-	-
Comunicación conservación facturas fuera de España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-
Otros	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-
3. Declaración conjunta	1	-	-	2	3	1	-	-	1	-	-
4. Artículo 21.4 Ley IVA	4	11	8	9	5	7	5	8	10	5	8
5. Margen global de beneficio	2	3	2	1	-	-	3	1	-	-	1
6. Consultas sobre obligaciones formales	8	2	1	-	3	2	3	1	1	-	-
TOTAL	81	62	68	59	141	91	63	36	33	46	36

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión Aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2010, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.6.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS

Declaraciones de comercio con terceros países	Número		
	2009	2010	% 10/09
Declaraciones importación	3.567.872	4.040.018	13,23
EDI	3.548.622	4.025.383	13,44
Papel	19.250	14.635	-23,97
Declaraciones exportación	3.885.609	4.505.497	15,95
EDI	3.867.238	4.498.062	16,31
Papel	18.371	7.435	-59,53
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	386.151	412.322	6,78
EDI	385.253	411.462	6,80
Papel	898	860	-4,23
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	408.204	436.631	6,96
EDI	407.549	435.992	6,98
Papel	655	639	-2,44
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	223.553	345.125	54,38
EDI	223.127	344.861	54,56
Papel	426	264	-38,03
Declaraciones instrastat	Número		
	2009	2010	% 10/09
Introducción	453.939	339.609	-25,19
Telemática	428.728	325.965	-23,97
Resto soportes	25.211	13.644	-45,88
Expedición	322.404	241.488	-25,10
Telemática	306.899	232.841	-24,13
Resto soportes	15.505	8.647	-44,23

1.4.2. *Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación*

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los Impuestos Especiales de Fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos gestionados durante los ejercicios 2009 y 2010, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.7.

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES(*)

	2009	2010	%Var.10/09
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	4.554.375.420	3.270.983.112	-28,18
a) Bebidas derivadas	346.621.605	411.824.412	18,81
b) Cigarrillos	4.207.753.815	2.859.158.700	-32,05
Documentos de circulación expedidos:	7.643.180	7.607.143	-0,47
a) Documentos de acompañamiento	2.089.733	2.016.963	-3,48
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	5.553.447	5.590.180	0,66
Documentos de acompañamientos recibidos	157.427	134.092	-14,82
Tarjetas de inscripción en RT y de suministro de alcohol	20.460	15.114	-26,13
Partes de resultados de fábricas de alcohol	2.738	3.044	11,18
Resúmenes trimestrales de primeras materias	4.301	8.947	108,02
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	31.926	31.805	-0,38
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	3.752	3.446	-8,16

(*) Los datos relativos a las marcas fiscales entregadas a peticionarios incluyen las entregadas por parte de todas las Aduanas españolas y Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales, incluyendo las ubicadas en las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco. El resto de la información se refiere a los documentos tramitados en las Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales de Territorio Común, es decir, no incluyen los correspondientes a las Oficinas Gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

En 2010 se produjo una contracción, con respecto al ejercicio precedente, del 28,18 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios. La evolución fue muy desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales. Las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un incremento del 18,81 por ciento mientras que las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos sufrieron un descenso del 32,05 por ciento.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2010 supusieron un descenso del 0,47 por ciento. De los 7.607.143 documentos expedidos durante 2010, más de un 73 por ciento (casi 5,6 millones de documentos) fueron notas de entrega utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un incremento del 0,66 por ciento con respecto al ejercicio 2009. Por su parte los documentos de acompañamiento expedidos durante 2010 (algo más de 2 millones de documentos) experimentaron un descenso del 3,48 por ciento.

En cuanto a los documentos de acompañamiento que ampararon, durante 2010, la circulación de productos objeto de Impuestos Especiales de Fabricación expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea, con destino a España, el descenso con respecto al ejercicio anterior fue del 14,82 por ciento, alcanzando la cifra de 134.092 documentos.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2010 la circulación de productos expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son normalmente los depositarios autorizados y los destinatarios registrados, habituales u ocasionales, y, con mucha menor frecuencia, los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y los receptores autorizados durante 2010 experimentaron un descenso del 8,16 por ciento con respecto al ejercicio anterior, alcanzando la cifra de 3.446.

1.4.3. Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación de IEDMT se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido han sido homologados 245 vehículos tipo turismo comercial. El cuadro III.8 refleja el número de acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos en los últimos años.

Cuadro III.8

NÚMERO DE ACUERDOS DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO COMERCIAL

AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Modelos Turismos Comerciales	15	19	9	9	5	11	9	4	3	5	2

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1.5.1. *Gestión catastral*

Previamente, conviene recordar de manera breve la distinción entre gestión tributaria catastral y gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la base liquidable en los procedimientos de valoración catastral colectiva y, transitoriamente, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo Ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él. Corresponde, por el contrario, a los ayuntamientos la fijación de la base liquidable en el resto de supuestos, así como la selección del tipo de gravamen y la fijación de la cuota, previa aplicación de los beneficios fiscales que procedan.

1.5.1.1. *Actuaciones generales*

El año 2010 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias y subgerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral.

El análisis de los datos pone de manifiesto que en el año 2010 se produjeron los siguientes resultados en los distintos tipos de expedientes que se detallan a continuación:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.307.376 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 816.908, frente a los 637.327 expedientes presentados durante ese mismo año.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 292.539 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 655.020 inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron en 2010 un total de 67.293 expedientes.

Por otro lado, se obtuvieron también resultados satisfactorios en la tramitación de recursos, ya que los expedientes resueltos fueron 154.571 frente a los 108.612 presentados en el año 2010. Se observa también que ha disminuido en un 28,12 por ciento el número de recursos presentados en el año 2010 respecto a los 151.100 presentados en el ejercicio anterior.

El detalle de los expedientes ordinarios gestionados durante 2010 a que se ha hecho referencia queda recogido en el cuadro III.9, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.9

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2010

Tipos de expedientes gestionados (*)		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		154.571	2,7
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.307.376	40,3
	Altas inmuebles urbanos	816.908	14,3
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	292.539	5,1
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	655.020	11,4
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	67.293	1,2
Total inscripciones		4.139.136	72,3
Notificaciones individuales de valores		539.547	9,4
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		180.838	3,2
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	49.917	0,9
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, subsanación de discrepancias)	663.019	11,6
Total otros documentos		712.936	12,4
TOTAL		5.727.028	100,0

(*) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

Como se pone de manifiesto en el cuadro III.9, el apartado numéricamente más importante correspondió a las inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (4.139.136 inmuebles).

Cabe destacar que en la generalidad de los procedimientos indicados anteriormente el número de expedientes presentados ante las distintas gerencias y subgerencias ha disminuido respecto al año 2009. Asimismo, se puede indicar que el número de expedientes tramitados desde enero a diciembre de 2010 ha sido superior al número de expedientes presentados en este mismo año.

En lo referente a los certificados emitidos por las gerencias, que suponen un 3,2 por ciento del número total de documentos tramitados, se produjo en el año 2010 una disminución del 17,41 por ciento en relación con el año 2009. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del fuerte incremento paralelo de las certificaciones telemáticas, que supone un aumento del 6,06 por ciento de certificados telemáticos emitidos en 2010 respecto a los expedidos en 2009.

Todo ello ha supuesto un incremento del 4,96 por ciento en el volumen total de certificados (presenciales y telemáticos) expedidos en el año 2010 respecto a los emitidos en el año 2009. En este incremento es especialmente destacable la cifra de 4.736.771 certificados emitidos a través de la sede electrónica del Catastro, entre los que se encuentran 494.827 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC) desde enero a diciembre de 2010. En el mismo periodo reseñado se autorizaron 434 Puntos de Información Catastral y 792 usuarios públicos.

Los PIC se encuentran actualmente regulados en la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano todas las ventajas de la sede electrónica del Catastro sin más condicionamiento que la mera solicitud de la prestación del servicio. En efecto, la entidad que obtenga la autorización para la instalación de un PIC asume un papel de intermediador en el ejercicio del derecho de acceso a la información catastral por el ciudadano, al que podrá suministrar toda la información que sobre el mismo exista en la Base de Datos Nacional del Catastro (BDNC), de la que se nutre la sede electrónica del Catastro. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los Punto de Información Catastral permite así un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Respecto a las notificaciones individuales derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, éstas supusieron un 9,4 por ciento del total de los documentos tramitados. En 2010 fueron 279 muni-

cipios los implicados en estos procesos, que originaron 539.547 notificaciones hasta 31 de diciembre de 2010.

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La Dirección General de Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las Entidades Locales (EELL) y CCAA uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Como fruto de la actividad desarrollada desde la entrada en vigor del Real Decreto 1390/1990, que los autorizó (actualmente derogado por el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario), hasta el 31 de diciembre de 2010, se encontraban vigentes 808 convenios de colaboración, que afectaban a 29.522.405 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 79,69 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, se han firmado 31 con diputaciones provinciales, además de los suscritos con los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, los Consejos Comarcales del Baix Empordà, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro y Campiña Sur Cordobesa. Estos convenios (43 en total) afectan a 4.368 municipios con 12.738.462 inmuebles. Los 765 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 20.697.213 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.10 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2010.

De los 12 convenios firmados, 5 han venido a sustituir a convenios anteriores (4 de ayuntamientos y 1 de un Cabildo Insular) con el fin de incorporar las últimas novedades, tanto normativas como relativas a los sistemas de intercambio de información, afectando a un total de 344.325 inmuebles urbanos.

Cuadro III.10

**CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS
CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2010**

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	0	0	0,00	0	0,0
De 1.001 a 15.000	7	7	19,4	40.420	9,2
De 15.001 a 50.000	3	3	8,3	77.863	17,7
Más de 50.000	2	26	72,2	321.514	73,1
TOTAL	12	36	100	439.797	100

Conviene destacar, que en el año 2010 se han firmado varios convenios de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General de Catastro y otras instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante este periodo se han firmado 6 convenios de colaboración con colegios de abogados.

1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral

Por un lado, se ha continuado en 2010 la labor iniciada en años anteriores relativa a convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, en concreto con el Ministerio de Medio Ambiente para el intercambio de información catastral cartográfica y alfanumérica para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Además se sigue con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA), y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) junto a diversos ministerios con competencias sobre el territorio, además de las CCAA, con el objetivo de coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio a partir de las cuales se han desarrollado criterios técnicos y actuaciones para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral para el mantenimiento integral del catastro de urbana.

Se han realizado además las labores de mantenimiento de la cartografía catastral asociadas a los procedimientos de valoración colectiva programados para la aprobación de ponencias de valores en 2011, así como las de mantenimiento de la base de datos catastral durante 2010 y la obtención de cartografía nueva por volcados de parcelario de nuevos desarrollos sobre la cartografía base existente.

1.5.1.4. *Coordinación con Notarios y Registradores de la Propiedad*

La Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, introdujo una medida importante para lograr una mayor coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, consistente en incluir de manera obligatoria la referencia catastral de los inmuebles en los documentos públicos autorizados por los notarios, así como en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad (obligación recogida actualmente en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).

La referencia catastral se acredita mediante la presentación de una certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por Resolución de la Dirección General del Catastro, o mediante certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro, mediante escritura pública o información registral o bien aportando el último recibo justificante del pago del IBI. En este apartado se ha constatado que la gran mayoría de los documentos públicos autorizados, relativos a actos o negocios con trascendencia sobre el Catastro, incluyeron dicha referencia.

Conviene destacar, que en el año 2010 la expedición de estas certificaciones y acreditaciones por las gerencias y subgerencias ha sufrido un notable descenso, como consecuencia del acceso telemático por los propios notarios y registradores a la sede electrónica del Catastro que les permite conseguir las citadas certificaciones de forma directa. En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	Notarios	Registradores
Certificaciones	2.207.143	71.754
Consultas	2.813.551	521.670

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

En 2010 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos y rústicos en 279 municipios. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2011.

Como se indica en el cuadro III.12, este proceso de valoración colectiva dio lugar a la emisión de 539.547 notificaciones individuales de valores, respecto de las que se formularon 13.493 recursos de reposición, equivalentes a sólo el 2,5 por ciento del total de los inmuebles revisados.

Cabe destacar en este ámbito, la experiencia piloto de notificación mediante comparecencia electrónica llevada a cabo en los municipios de La Villa de Don Fadrique (Toledo), Manilva (Málaga) y Rivas Vaciamadrid (Madrid). En estos municipios el porcentaje de notificación conseguido mediante comparecencia electrónica ha sido del 45,33 por ciento, 16,04 por ciento y 19 por ciento respectivamente.

Cuadro III.12

ACTUACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. AÑO 2010, EFECTOS 2011. RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES

Gerencia Regional	Número de municipios	Notificaciones impresas	Recursos de reposición
Andalucía	26	91.865	1.240
Aragón	31	24.457	480
Cantabria	7	12.474	510
Castilla-La Mancha	36	48.496	1.839
Castilla y León	122	151.775	3.743
Cataluña	7	13.813	538
Extremadura	12	15.603	494
Galicia	7	32.097	796
Illes Balears	3	34.312	836
La Rioja	2	943	75
Madrid	3	47.200	887
Murcia	1	7.263	161
Valencia	22	59.249	1.894
TOTAL	279	539.547	13.493

1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.13 y III.14 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2010, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.13

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2010

Población habitantes	Total municipios	En municipios con gestión por la Diputación		En municipios con gestión por su Ayuntamiento		En municipios con gestión por otros entes territoriales	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 5000	6.376	5.216	81,8	712	11,2	448	7,0
De 5.001 a 20.000	842	519	61,6	225	26,7	98	11,6
De 20.001 a 50.000	235	92	39,1	128	54,5	15	6,4
De 50.001 a 100.000	80	16	20,0	58	72,5	6	7,5
De 100.001 a 500.000	52	3	5,8	48	92,3	1	1,9
De 500.001 a 1.000.000	4	0	0,0	4	100,0	0	0,0
Mas de 1.000.000	2	0	0,0	2	100,0	0	0,0
TOTAL	7.591	5.846	77,0	1.177	15,5	568	7,5

Cuadro III.14

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2010

Bienes inmuebles urbanos	Total municipios	Con gestión por el Ayuntamiento	Con gestión por el Cabildo Insular	Con gestión por Ciudad Autónoma	Con gestión por Comunidad Autónoma	Con gestión por Consejo Comarcal	Con gestión por Diputación Provincial	Con gestión por Mancomunidad	Otras entidades
<=500	2.743	257	0	0	94	74	2.318	0	0
501-1000	1.503	159	0	0	74	38	1.228	2	2(*)
1001-2000	1.217	140	4	0	61	17	995	0	0
2001-5000	1.071	161	9	0	72	17	809	3	0
5.001-36.000	899	333	23	2	61	8	472	0	0
36001-1.000.000	156	125	2	0	5	0	24	0	0
>1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	7.591	1.177	38	2	367	154	5.846	5	2

(*) Consejo insular

En los referidos cuadros se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2010, por delegación de los municipios, el IBI referido al 77 por ciento de los inmuebles urbanos.

2. CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. CONTROL EXTENSIVO

En 2005 se puso en marcha el Plan de Prevención del Fraude Fiscal (actualizado en 2008) para mejorar el cumplimiento fiscal mediante el reforzamiento de las actuaciones de control —tanto extensivo como selectivo—

y mejorando los servicios de ayuda para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

En 2010, la recaudación directa por actuaciones de control, incluyendo la minoración de devoluciones, ascendió a 8.499 millones de euros, un 21,3 por ciento más que en 2009. La recaudación por el efecto inducido, las regularizaciones voluntarias, fue de 1.544 millones de euros, un 38,9 por ciento más que en 2009.

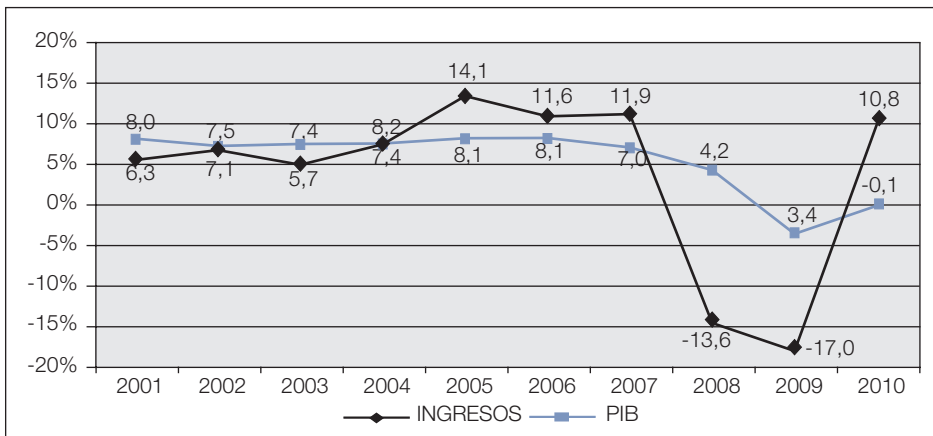
Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de Derecho público no ingresados en periodo voluntario.

Gráfico III.1

TASA DE VARIACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y PIB



Las líneas estratégicas del control extensivo en 2010 han sido:

- Reforzar las actuaciones para mejorar el control censal.
- Incidir en las campañas de control del cumplimiento de obligaciones tributarias periódicas y de las declaraciones informativas.
- Reforzar las actuaciones de controles de riesgos fiscales específicos a partir de sistemas de análisis que utilizan herramientas de tratamiento masivo de la información.

2.1.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos

2.1.1.1. Depuración del censo

Durante 2010 se realizaron una serie de tareas tendentes a la depuración del censo de empresarios, profesionales y retenedores, habiéndose desarrollado las dos siguientes campañas:

- Depuración Censal Integral (DCI):
 - Cartas emitidas: 130.191
 - Contribuyentes visitados: 316
 - Contribuyentes dados de baja en la DCI al depurarse todos los criterios: 210.087
- Depuración del Índice de Entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el Impuesto sobre Sociedades:
 - Requerimientos emitidos: 81.514
 - Bajas provisionales emitidas: 60.514

2.1.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.1.1.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 483.176 liquidaciones provisionales por importe de 492,5 millones de euros.

Dentro de la primera fase de verificación masiva se realiza la calificación de las declaraciones de acuerdo con una serie de filtros que controlan po-

sibles errores aritméticos o normativos que existan en los datos declarados, detectan discrepancias entre los datos declarados y las imputaciones procedentes de declaraciones informativas y, para determinadas partidas de la declaración, se controla que éstas no superen ciertos límites o importe.

En la segunda fase de la campaña de comprobación sobre declarantes y no declarantes se han realizado 38.733 liquidaciones por un importe de 34,3 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de «no declarantes de IRPF 2008».

Los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2008 suponen un total de 526,8 millones de euros y la regularización de 521.909 contribuyentes, según se aprecia en el cuadro III.16.

Cuadro III.15

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
EJERCICIO 2008 (PRIMERA FASE)**
(Millones de euros)

Origen	Liquidaciones			Importe			
	Número Liquidaciones	%	% Variación 2008/2007	Importe (*)	%	% Variación 2008/2007	Importe medio (**)
Origen paralela aritmética	18.520	3,8	-18,8	11,5	2,3	-16,7	618,9
Origen pseudoliquidación	187.769	38,9	11,0	144,7	29,4	10,2	770,8
Origen propuesta de liquidación	276.887	57,3	-20,4	336,3	68,3	-22,0	1.214,7
TOTAL	483.176	100	-10,5	492,5	100	-14,6	1.019,3

(*) Importe en millones de euros

(**) Importe medio en euros

Cuadro III.16

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
EJERCICIO 2008 (PRIMERA Y SEGUNDA FASE)**
(Millones de euros)

	Número	% var. año anterior	Importe	% var. año anterior
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	483.176	-10,5	492,5	-14,6
2ª fase (incluye declarantes y no declarantes)	38.733	38,5	34,3	8,8
TOTAL	521.909	-8,1	526,8	-13,4

Por otra parte, en 2010 se inició la campaña de control de IRPF 2009.

2.1.1.2.2. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido

En 2010, se han practicado 36.767 liquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades 2008 por un importe global de 140,5 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas». (Ver apartado III.2.1.3.).

Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, en 2010, sin incluir las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, se han practicado, con motivo de la comprobación de la declaración resumen anual del ejercicio 2009, 63.791 liquidaciones provisionales por un importe global de 521,9 millones de euros. Estos datos no son definitivos, dado que la campaña se ultima durante 2011.

Durante 2010 se han realizado 5.348 liquidaciones provisionales correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 198,1 millones de euros.

2.1.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas a las que cada uno de ellos está obligado, permite que mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia cierto que, a su vez, comprenden:
 - Sujetos pasivos acogidos al régimen de estimación objetiva del IRPF, procedimiento propio que se desarrolla en el apartado «Actuaciones sobre contribuyentes en Módulos».
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al Régimen de Estimación Objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (Pagos Fraccionados) y 310 (IVA Régimen Simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2009 y al primer y segundo trimestre del 2010, han originado la presentación de 7.522 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 1,6 millones de euros.

Cuadro III.17

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS
MODELOS 131 Y 310**
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales (*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
51.857	6.813	12.987	709	1,6	9.236	2,7

(*) Referidas al año 2010

- Obligación Modelo 202, procedimiento de comprobación de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Dichos pagos se efectúan a opción del contribuyente:

- En referencia a la cuota íntegra del último ejercicio minorada en las deducciones, retenciones y pagos fraccionados realizados.
- Sobre la parte de base imponible del periodo de tres, nueve u once primeros meses de cada año natural.

El cuadro III.18 recoge los resultados de las campañas 2010 del control de pagos a cuenta del Modelo 202 realizados durante el tercer periodo de 2009 y primero y segundo de 2010.

Cuadro III.18

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales (*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
185	295	28.209	2.491	8,5	25.824	66,5

(*) Referidas al año 2010

- Obligaciones con nivel de referencia estimado, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende:
 - El envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

- El envío de un requerimiento con acuse de recibo, solicitando al contribuyente la presentación de las declaraciones durante el ejercicio. Los resultados de las campañas 2010 son los correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2009 y primero y segundo de 2010 según se recoge en el cuadro III.19.

Cuadro III.19

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS
SCPA NIVEL (3T Y 4T - 2009 Y 1T Y 2T - 2010)**

	Autoliquidaciones	
	Emitidas	Presentadas
Cartas Comunicación	579.514	9.673
Requerimientos emitidos	225.881	10.647
TOTAL	805.395	20.320

2.1.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de las campañas 2010 son las correspondientes a liquidaciones y Actas de Inspección del año 2010. Los datos son los que figuran en los cuadros III.20 y III.21.

Cuadro III.20

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes s/censo potencial	Contribuyentes en módulos
2009	2.117.050	434.541	20,5	1.682.509
2010	2.065.198	425.822	20,6	1.639.376

Cuadro III.21

RESULTADO DE ACTUACIONES DE CONTROL DE MÓDULOS
(Millones de euros)

	Número	Importe
Liquidaciones Provisionales Emitidas	9.236	2,7
Actas de Inspección	37.057	46,6
TOTALES	46.293	49,3

2.1.3. Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas

El control extensivo afecta a empresas que facturan más de 6,01 millones de euros.

El 1 de enero de 2006 entró en funcionamiento la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC)⁽¹⁾, creándose dentro de su estructura la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios, de la que dependen las Unidades de Gestión encargadas de desarrollar la gestión tributaria en relación al censo de Grandes Empresas adscritas a la DCGC (3.220 en 2010).

Estas Unidades aplicarán los tributos a través de los correspondientes procedimientos de gestión tributaria, sin perjuicio de las competencias que en los procedimientos de control gestores ejerce la Unidad de Control Tributario y Aduanero de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero.

Dentro de la organización territorial son las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección (UGGES), las que continúan ejerciendo el control extensivo sobre los obligados de su censo (33.196 en 2010).

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.22.

Cuadro III.22

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2010 (Millones de euros)

	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	20.095,72	24.174,25
Retenciones de capital mobiliario ⁽²⁾	1.039,27	7.711,54
Retenciones de no residentes sin EP	266,338	1.616,29
IVA ⁽³⁾	16.133,20	26.892,42
Impuesto sobre Sociedades ⁽⁴⁾	4.515,56	7.160,51

⁽¹⁾ Modelos 110 y 111.

⁽²⁾ Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128.

⁽³⁾ Modelos 303, 309, 310, 311, 370, 371 y 322.

⁽⁴⁾ Modelos 200, 201, 220 y 225 ejercicio 2009 y 202, 218, 222 ejercicio 2010.

⁽¹⁾ Resolución de 26 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

En cumplimiento del Plan General de Control de las Unidades de Grandes Empresas, en 2010 estas Unidades realizaron 42.371 actuaciones nominales y 171.137,92 actuaciones ponderadas.

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2010 se produjo un grado de cumplimiento del 98,46 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 18.987.107.495 euros.

Cuadro III.23

ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN CON 2009 (Millones de euros)

Total (UGGEs+DCGC)	2009	2010	% Variación 10/09
Nº de actuaciones nominales	38.538	42.371	9,95
Nº de actuaciones ponderadas ⁽¹⁾	161.554,62	171.137,92	5,93

⁽¹⁾ Las actuaciones se contabilizan de forma homogénea para que las más complejas, que requieren más actuaciones, ponderen más.

El censo de las Unidades de Grandes Empresas está formado por 36.416 obligados tributarios sobre los que ejercen sus competencias las unidades de Gestión de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (3.220 obligados) y las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección (33.196 obligados). Destacar que aunque la mayoría de estos obligados son personas jurídicas, también se incluyen en el censo personas físicas: así por ejemplo, de los 3.220 obligados del censo de la DCGC, 384 son personas físicas.

El censo total de obligados ha disminuido un 12,20 por ciento respecto de 2009.

2.1.4. Actuaciones de control de las declaraciones de Intrastat

Durante el año 2010 las oficinas provinciales Intrastat han gestionado su tarea en el control de cumplimiento de la obligación estadística Intrastat mediante la emisión de 21.375 requerimientos en introducción y 15.805 requerimientos en expedición por incumplimiento, habiéndose resuelto el 53,22 por ciento en introducción y el 53,69 por ciento en expedición.

Por otro lado se han emitido 8.925 requerimientos por errores en las declaraciones y comunicaciones de comprobación de precios medios con el fin de corregir los errores formales detectados, agilizándose por parte de los operadores intracomunitarios la corrección de errores e incongruencias.

Cuadro III.24

CONTROLES REALIZADOS POR LAS OFICINAS PROVINCIALES INTRASTAT 2010

Requerimientos	Incumplimento		Por errores	
	Introducción	Expedición	Introducción	Expedición
Emitidos	21.375	15.805	2.765	1.325
Elevados INE				
Resueltos	11.376	8.485	2.542	1.207
Comunicaciones comprobación precios medios				
			Introducción	Expedición
Emitidas			3.025	1.810

NOTA: En el año 2011 entrará en vigor el nuevo Procedimiento Sancionador para el sistema Intrastat en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea, por lo que ya no se emitirán requerimientos, procediéndose directamente a sancionar los posibles incumplimientos estadísticos en el sistema Intrastat.

2.1.5. Actuaciones de gestión e intervención de Impuestos Especiales

Las actuaciones de intervención de Impuestos Especiales (IIEE) se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la Ley y el Reglamento de Impuestos Especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2009 y 2010 se refleja en el cuadro III.25.

Cuadro III.25

ACTIVIDAD INTERVENTORA

	2009	2010	% Var. 10/09
Nº Actuaciones	155.052	141.131	-8,98
Diligencias	10.595	10.272	-3,05
Actas formuladas	120	78	-35,00
Expedientes Sancionadores	317	385	21,45
TOTAL	166.084	151.866	-8,56

2.2. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.2.1. Actuaciones inspectoras (control tradicional)

Siguiendo las líneas, medidas y directrices plasmadas en el Plan de Prevención del Fraude del año 2005, en su actualización de 19 de noviembre de 2008 y en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, el Plan parcial de Inspección 2010 determinó, atendiendo a razones de eficiencia y oportunidad, los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvieron para seleccionar a los obligados tributarios respecto a los que se iniciaron actuaciones inspectoras durante el año 2010.

La actuación de los órganos inspectores en 2010 siguió incidiendo en la revisión de los métodos y estrategias de actuación para luchar contra las tipologías más graves de fraude.

Cuadro III.26

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2009	2010	%Var. 10/09
Nº contribuyentes inspeccionados	25.926	23.923	-7,7
Nº actas instruidas	61.137	57.755	-5,5
Deuda liquidada (*)	4.518	6.002	32,8

(*) Millones de euros.

Por la importancia que los sectores merecen en la planificación de tareas y objetivos de la inspección, cabe hacer especial hincapié en las actuaciones desarrolladas en el ámbito de las tramas de fraude y facturas falsas y en el sector inmobiliario.

A. Sector inmobiliario

Aunque decreciendo en número frente a los años anteriores, las actuaciones en este sector han seguido teniendo importancia en la actividad de la Inspección en la medida en que el control se ha centrado en los períodos impositivos 2005-2007, años de mayor incremento de las rentabilidades en dicho ámbito. El control del sector inmobiliario se entiende en sentido amplio, incluyendo actividad de promoción inmobiliaria, transmisiones patrimoniales de inmuebles, subcontratación y operaciones inmobiliarias de adquisición, tenencia y transmisión de inmuebles por no residentes.

Destacar que con el objetivo principal de investigar los principales desarrollos urbanísticos, junto con la realización de actuaciones de comprobación se han mantenido unidades de Investigación en las distintas dependencias de Inspección dedicadas a este sector.

En 2010 los órganos inspectores realizaron 11.623 actuaciones nominales en el sector inmobiliario, lo que ha supuesto una disminución del 8,8 por ciento respecto de 2009; descenso motivado principalmente por la menor necesidad de efectuar actuaciones de captación de información finalizadas en los años anteriores, siendo el análisis de esa información obtenida en años anteriores sobre el que se han realizado las actuaciones de control.

De las 11.623 actuaciones nominales realizadas, 5.809 son actuaciones de comprobación e investigación, es decir, un 16,5 por ciento menos de las actuaciones de este tipo realizadas en 2009.

Estas actuaciones de comprobación e investigación en el sector inmobiliario han generado una deuda instruida en acta de 1.727,04 millones de euros, un 2,01 por ciento menos que en 2009; la deuda liquidada ascendió a 1.735 millones de euros, un 19 por ciento más que en el ejercicio anterior.

Cuadro III.27

ACTUACIONES DE INSPECCION EN EL SECTOR INMOBILIARIO

	2008	2009	2010	% Variación 10/09	% Variación 09/08
Nº de actuaciones nominales de comprobación e investigación	7.747	6.959	5.809	-16,5	-10
Deuda liquidada (*)	1.315	1.458	1.735	19	11

(*) Importe en millones de euros

B. Tramas de fraude en el IVA

Incluimos en este apartado las actuaciones inspectoras encaminadas a combatir las tramas de fraude en el ámbito del IVA que grava las operaciones intracomunitarias.

Con estas actuaciones la Agencia Tributaria pretende reducir el riesgo en las operaciones intracomunitarias y la detección precoz del fraude, evitando así el gran daño que este tipo de tramas causa a la Hacienda Pública, teniendo en cuenta la rápida desaparición de los infractores, una vez consumado el fraude.

Se han realizado en 2010, 34.124 actuaciones, lo que representa una disminución del 3,07 por ciento respecto a 2009. Este descenso es consecuencia directa de las actuaciones de los años anteriores que han permiti-

do reducir notablemente los niveles de riesgo en este ámbito, si bien se considera imprescindible mantener la intensidad del control en este campo para garantizar que no se produzca un repunte de este tipo de fraude.

Otras actuaciones de la Inspección en relación con las tramas, tales como requerimientos de información, informes y elaboración de fichas han alcanzado el número de 1.920 actuaciones.

2.2.2. Otras actuaciones de investigación. Principales líneas de investigación

Además de las actuaciones referidas a tramas de defraudación al IVA y el sector inmobiliario que ya hemos visto, cabe destacar las siguientes actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de los tributos:

- Investigación y comprobación de operaciones en las que se ha detectado un uso relevante de billetes de alta denominación, al objeto de conocer el origen y destino de dichos fondos y la correcta tributación de las operaciones en las que hayan podido ser utilizados como medios de pago.
- Investigación de operaciones de ingeniería fiscal y de interposición de sociedades sin nivel relevante de actividad económica, con la finalidad de detectar formas de fraude basadas en la utilización de figuras negociales anómalas o en el uso abusivo de determinados beneficios fiscales.
- Comprobación de las rentas y situaciones patrimoniales de obligados tributarios titulares de cuentas o activos financieros en entidades de crédito radicadas en territorios calificados como paraísos fiscales o con limitaciones relevantes en el intercambio de información.
- Colaboración con los distintos órganos de la Agencia con responsabilidades de control, especialmente de Vigilancia Aduanera e Impuestos Especiales, y con otros órganos administrativos, para luchar contra las formas más graves y complejas de fraude (estructuras fiduciarias).

Además de lo anterior, en 2010 se ha incidido en las actuaciones de detección y regularización de emisores y receptores de facturas falsas, se han potenciado las actuaciones de control en materia de Fiscalidad Internacional, especialmente en materia de precios de transferencia y se han desarrollado nuevas líneas de control de profesionales, de actividades económicas en general y de los beneficios fiscales declarados por los obligados tributarios.

Completan las anteriores actuaciones la profundización en la coordinación con los órganos de Recaudación al objeto de asegurar el cobro de las liquidaciones tributarias derivadas de las actuaciones de control.

2.2.2.1. Otros resultados de control tributario

A. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

En la lucha contra las tramas de fraude es fundamental la detección precoz del fraude, para lo que es imprescindible potenciar las actuaciones de control de carácter preventivo —acceso a los Registros de Operadores Intracomunitarios (ROI) y de Devoluciones Mensuales (REDEME)—.

En este sentido se han realizado 13.569 actuaciones preventivas de control de acceso al ROI y REDEME, lo que supone un 1,05 por ciento más que en 2009, en el que se realizaron 13.428 actuaciones. Esta especial atención a la depuración del Registro de Operadores Intracomunitarios se refleja en el número de operadores dados de alta, como se puede comprobar en el cuadro III.28.

Cuadro III.28

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL «ROI»

	Enero 05	Diciembre 10
Número de Operadores	421.181	280.464

B. Declaraciones extemporáneas

Las actuaciones de investigación tienen como efecto inducido un fuerte incremento del número e importe de regularizaciones voluntarias mediante la presentación de declaraciones extemporáneas.

Cuadro III.29

REGULARIZACIONES VOLUNTARIAS EXTEMPORANEAS

	Media 2002-2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Número autoliquidaciones presentadas	679.896	720.948	794.415	861.036	821.723	718.842	675.642
Importe ingresado (millones de euros)	759	913	1.097	1.480	1.536	1.111	1.544

2.2.2.2. Otras actuaciones de comprobación

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.30

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31.12.10						11.748.101
B) Desglose según el órgano de captación:						
– Equipo Central de Información						11.593.167
– Delegaciones de la Agencia						154.934
C) Comparación años anteriores:						
	2006	2007	2008	2009 (*)	2010	
– Equipo Central de Información	17.126.140	29.244.368	48.126.041	14.411.946	11.593.167	
– Delegaciones de la Agencia	270.799	650.477	1.318.832	1.533.270	154.934	
TOTAL	17.396.939	29.894.845	49.444.873	15.945.216	11.748.101	

(*) Las exageradas diferencias entre 2008 y 2009 se deben a que en 2008 se cargaron 25 millones de datos en el programa de Opciones y Futuros y 10 millones en el programa de Pesca (programas que en 2009 dejaron de efectuarse)

2.2.2.3. Delito fiscal

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un fraude fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Durante 2010 se han denunciado 938 casos de delito fiscal, de los que 596 expedientes se refieren a tramas de defraudación en el IVA.

Las cuotas efectivas de los expedientes de delito fiscal (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos) ascienden a casi 696 millones de euros, de los cuales 241,27 millones corresponden a tramas de defraudación en el IVA.

Los resultados se recogen en el cuadro III.31.

Cuadro III.31

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS
(Millones de euros)

Años	Total Delitos Fiscales	
	Número	Cuantía
2009	738	783,92
2010	938	696

2.2.2.4. *Observatorio del delito fiscal*

Para reforzar la eficacia de la lucha contra el delito fiscal, el Convenio de 30 de junio de 2005 entre la Agencia Tributaria y la Secretaría de Estado de Justicia en materia de prevención del fraude fiscal, supuso la puesta en marcha de un observatorio que tiene encomendado actuar como foro de seguimiento de la efectividad de las denuncias y querellas que se interpongan, estudiar propuestas y sugerencias para la reforma de la figura del delito fiscal y otras modalidades de fraude a la Administración tributaria y estudiar medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude en sede penal.

En su primer informe, se hizo un análisis del modelo de delito fiscal en España y una descripción de la experiencia en su aplicación práctica. El referido primer informe termina con una serie de conclusiones y recomendaciones, orientadas a mejorar el modelo de delito fiscal en España y su aplicación práctica, que fueron tenidas en cuenta en la propuesta de modificación del Delito contra la Hacienda Pública contenida en el proyecto de ley de modificación del Código Penal cuya tramitación se inició en 2006.

El observatorio se viene reuniendo periódicamente para analizar cuestiones de actualidad en materia de delito contra la Hacienda Pública, sentencias más relevantes, motivos de las sentencias perdidas e incidencias de las reformas legislativas, en especial la producida por la reforma del Código Penal en vigor desde el pasado 23 de diciembre de 2010, insistiendo en los artículos cuya propuesta de redacción tuvieron origen en los trabajos del observatorio.

2.2.2.5. *Restituciones a la exportación y minoración de devoluciones*

Algunas de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la inspección de este área no tienen reflejo en deuda de contraído previo, como son las restituciones a la exportación.

En el año 2010 se finalizaron 41 controles, con una propuesta de minoración en el importe solicitado de la restitución de 0,28 millones de euros.

Cuadro III.32

RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN

2009		2010		DEUDA% 10/09
Nº Actuaciones	Deuda (millones de euros)	Nº Actuaciones	Deuda (millones de euros)	
30	0,26	41	0,28	7,69

Si bien se observa un incremento en el número de actuaciones realizadas, 11 expedientes, lo normal será una tendencia a la baja en los próximos años, como consecuencia de la reducción del número de productos que gozan del derecho a la obtención de las restituciones a la exportación, que tiene su reflejo a su vez en las propuestas de minoraciones sobre los importes solicitados.

Sobre las devoluciones solicitadas, las comprobaciones realizadas por los órganos de inspección detectaron que no procedían 0,610 millones de euros, con un importante incremento respecto del ejercicio anterior, manteniéndose prácticamente igual, el número de solicitudes comprobadas por los órganos de Inspección.

A. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que recoge todas aquellas que, realizadas por la inspección, se corresponden con acciones de investigación, cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares cuyos efectos se desarrollarán en otro órgano administrativo del propio área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales, ya sean origen de solicitud del órgano al que se destine o por iniciativa propia. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y fomentar la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2010 han sido los reflejados en el cuadro III.33.

Cuadro III.33

COLABORACIONES

Colaboraciones		
	A instancias de España	A instancias de los Estados Miembros
Con los Estados Miembros	14	46
Con países terceros	63	168

2.2.3. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Las actuaciones realizadas por Vigilancia Aduanera tienen su objeto fundamental en la prevención y represión de los tráficó ilícitos de mercancías sometidas a restricciones o prohibiciones, tanto por la aplicación de la nor-

mativa nacional y comunitaria como por la exigencia de convenios internacionales y en la investigación de delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal y economía sumergida.

Las actuaciones que se desarrollan son de dos tipos:

- Por un lado, las actuaciones de control dirigidas a la investigación de los delitos de blanqueo de capitales, con especial incidencia en el desmantelamiento financiero y logístico de redes de narcotraficantes, la represión del contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros, ya sea a través de recintos aduaneros o por vía marítima, la colaboración en la represión del fraude fiscal tanto en el ámbito aduanero y de los Impuestos Especiales como en el ámbito de las tramas de fraude fiscal organizado en materia de IVA, facturas falsas y otros, y la represión de las actividades que supongan una vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Por otro lado, las actuaciones de prevención del fraude y protección de fronteras que incluyen: actuaciones en los recintos aduaneros, para la detección del contrabando y otros fraudes; actuaciones de vigilancia aeronaval y otras en el interior encaminadas a prevenir el contrabando y otras actividades fraudulentas o a evitar que las mismas resurjan allí donde han sido erradicadas; actuaciones en frontera para evitar la entrada en el interior del territorio de mercancías peligrosas y asegurar la integridad de la cadena logística mediante reconocimientos físicos o la utilización de tecnología no intrusiva.

A continuación se destacan algunos de los resultados conseguidos:

El valor total de las mercancías aprehendidas, descubiertas e intervenidas por los órganos de vigilancia aduanera en 2010 ha ascendido a 2.831,67 millones de euros mediante la presentación de 2.855 atestados.

En la lucha contra el contrabando de estupefacientes se han aprehendido 175,9 toneladas de hachís y 19,9 toneladas de cocaína.

En materia de actuaciones contra el contrabando de tabaco, se han aprehendido 13.700.288 cajetillas de tabaco y se han realizado diligencias de descubrimiento por un total de 1.365.000 cajetillas.

En blanqueo de capitales se han denunciado delitos en 2010 por valor de 367,9 millones de euros y se han desarrollado 5.048 actuaciones de las cuales 108 son atestados (denuncias).

En el resto de delitos económicos se han denunciado delitos por valor de 92,1 millones de euros, y se han desarrollado 5.408 actuaciones de las cuales 40 son atestados.

En lo que respecta a actuaciones en materia de delitos contra la propiedad intelectual e industrial se han intervenido 11.456.245 unidades (sin tener en cuenta los cigarrillos falsificados que suponen más del 75 por ciento de los antes mencionados) con un valor de 193,2 millones en 2.085 actuaciones de las que 1.711 acabaron en denuncias por presuntos delitos.

Las principales intervenciones realizadas en 2010 han sido las recogidas en el cuadro III.34.

Cuadro III.34

PRINCIPALES ACTUACIONES DEL ÁREA OPERATIVA DE ADUANAS

Operación	Cantidades
Velero «LULU-III» Estupefacientes- Cocaína	2.666 Kg.
Avión Aeropuerto Vitoria Estupefacientes- Cocaína	2.016 Kg.
Pesquero «NANCY II» Estupefacientes- Hachís	23.503 Kg.
Contenedor Recinto Portuario Algeciras Estupefacientes- Hachís	10.831 Kg.
Recinto Portuario Las Palmas Tabaco -Distintas marcas	2.442.500 Cajetillas.
OPERACIÓN «PRESA-BULLDOG» Delito Blanqueo y contra la Hacienda Pública	64 Mill. Euros
OPERACIÓN «HOUDINI» Delito Blanqueo	33 Mill. Euros
Puerto Algeciras, contenedor 2,6 millones bolígrafos BIC Delito contra la Propiedad Intelectual e Industrial	2,6 Mill. Euros
OPERACIÓN «LLAVE» Delito Fiscal. Impuesto sobre el Alcohol	18 Mill. Euros
OPERACIÓN «MARLUK» Delito Fiscal. Impuesto sobre el Alcohol	11 Mill. Euros

2.2.4. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de Impuestos Especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2010 las muestras analizadas se resumen en los cuadros III.35 y III.36.

Cuadro III.35

MUESTRAS ANALIZADAS POR LOS LABORATORIOS DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES EN 2010

	Central	Barcelona	Sevilla	Valencia	Total
Política Agrícola Común	1.608	348	364	554	2.874
Impuestos Especiales	3.607	1.183	986	141	5.917
– Hidrocarburos	1.909	324	373	45	2.651
– Alcohol y bebidas alcohólicas	1.698	859	613	96	3.266
Clasificación arancelaria y otros controles de Comercio Exterior	1.856	1.170	578	532	4.136
No consta	83	2	1	42	128
TOTAL	7.154	2.703	1.929	1.269	13.055

Cuadro III.36

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS. AÑO 2010

Laboratorio	Número de muestras (2010)
Central	7.154
Barcelona	2.703
Sevilla	1.929
Valencia	1.269
TOTAL	13.055

A. Actividades de cooperación mutua

En el año 2009 se adjudicó el proyecto de cooperación con Croacia: «Development of the Customs Laboratory» HR 07 m FIO1, dentro del programa IPA 2009 al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria. Este proyecto, dotado con 500.000 euros se desarrollará a lo largo de un máximo de 15 meses en Zagreb y exigirá la permanencia durante un año de un experto español, denominado RTA, (Resident Twinning Adviser) en la capital de Croacia. Si bien estaba previsto el inicio de las actividades en enero del año 2010 el comienzo del pro-

yecto se ha pospuesto por causas totalmente ajenas a la administración española.

El Laboratorio Central de Aduanas ha participado junto a otros laboratorios y organismos tanto nacionales como internacionales en la realización de diferentes tipos de ensayos ínter laboratorios entre los que cabe destacar dentro del sector de los vinos y bebidas alcohólicas los realizados con el Centro Común de Investigación de la UE en Ispra (Italia), así como los realizados con el Laboratory Government Chemistry (Reino Unido).

En el campo de las bebidas alcohólicas se realizó el «Ensayo de Intercomparación para la determinación de parámetros en Mosto» organizado por la Red Agrolab del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En el sector de Política Agrícola cabe destacar los análisis realizados en productos lácteos con el Instituto Técnico Agrícola de Castilla y León, los llevados a cabo en piensos y productos para alimentación animal con la Asociación Catalana de Fabricantes de Piensos.

Asimismo se participa de forma continuada en los ensayos organizados por el Consejo Oleícola Internacional en el sector del aceite de oliva, con el consiguiente reconocimiento por parte de este organismo para realización de los análisis correspondientes. También se participa en los ensayos sobre aceite de oliva que coordina el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

También, y como se viene haciendo desde el año 2001, en el año 2010, el Laboratorio Central ha participado en el Ensayo de Intercomparación de Fertilizantes organizado por la Red Agrolab del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Los laboratorios de Aduanas participan activamente en los Grupos Ad Hoc de la UE, principalmente los relacionados con los Impuestos Especiales, Clasificación Arancelaria de capítulos de Química y de Agricultura de la Nomenclatura Combinada y en el Grupo de Coordinación de Laboratorios de Aduanas de la UE, (actualmente integrado en el CLSG) en los distintos subgrupos que lo componen. En este ámbito se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Participación en el grupo de trabajo de métodos de análisis, ILIADE.
- En marzo de año 2010 se distribuyó a los distintos países miembros un folleto sobre el papel y las funciones de los laboratorios de aduanas en la Unión Europea. El Laboratorio Central de Aduanas participó activamente en la elaboración del mismo.
- Participación en ensayos colaborativos y de aptitud para análisis de preparaciones para alimentación animal.

- Participación en ensayos colaborativos y de aptitud para análisis de los parámetros contenidos en las tablas Meursing, (código adicional).
- Entre los nuevos estudios llevados a cabo cabe destacar la constitución de un grupo de trabajo para el estudio de la problemática en la medida del diámetro de los cables y torones de acero.
- Realización de un ensayo colaborativo para el análisis y distinción de los productos cerámicos a efectos de su inclusión en la Nomenclatura Arancelaria.
- Representantes del Laboratorio Central asistieron al primer seminario sobre identificación de especies utilizando biología molecular y otras técnicas de análisis.
- Grupo de trabajo sobre biocomponentes en carburantes. Dentro de este grupo se continuaron los trabajos relacionados con el análisis y detección de componentes de origen vegetal en los carburantes.
- Creación de un grupo de trabajo para el estudio de la problemática relacionada con el análisis y clasificación arancelaria del tabaco y sus productos. Este grupo celebró su primera reunión en Bucarest.
- Participación en el ensayo colaborativo del euromarcador de los aceites medios, Solvent yellow 124.
- Los cuatro laboratorios de aduanas españoles participaron en el ensayo comparativo para el análisis de alcoholes y bebidas espirituosas.

El junio se celebró en Helsinki el 4º seminario de químicos de Aduanas de la Unión Europea al que asistieron representantes de todas las administraciones implicadas así como de otros países pertenecientes a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y empresas y representantes privados relacionados de alguna manera con la Administración Aduanera. Los representantes españoles tuvieron una actuación destacada en distintas fases del seminario.

El Laboratorio Central de Aduanas participa en la elaboración del banco de datos de productos del sector vitivinícola correspondiente a la campaña 2009-2010 en colaboración con el Laboratorio Arbitral Agroalimentario del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Se trata de la determinación de los parámetros analíticos, en especial los isotópicos, exigidos por la reglamentación comunitaria con objeto de mantener actualizado el banco de datos que refleja las características de los productos de cada zona vitícola en cada campaña. En concreto se analizaron un total de 160 muestras pertenecientes a distintas zonas vitivinícolas españolas.

También durante el año 2010 se llevaron a cabo diversas reuniones y ensayos analíticos en el Grupo Proyecto Fiscalis sobre «Estudio de la viabilidad de un Euro-Desnaturalizante del Alcohol Etilico a efectos de su Exención de los Impuestos Especiales». Este estudio está finalizado y se pondrá a las autoridades competentes en la materia la utilización de un desnaturalizante común para el alcohol así como el método analítico para su determinación.

Dentro del Programa Fiscalis de intercambio de funcionarios se realizó un intercambio con funcionarios de los laboratorios de aduanas de Grecia y una visita al Laboratorio de Austria para el estudio de las técnicas de centelleo líquido aplicadas al análisis de biocarburantes.

Durante el año 2010 se han llevado a cabo diversos controles in situ en las empresas fabricantes y transformadoras de azúcar. Dentro de la fase de molturación de la remolacha de la campaña 2010-2011 se llevaron a cabo diversas visitas con objeto de comprobar los equipos de medida y los análisis realizados en la producción de azúcar e isoglucosa.

Por último, funcionarios de los laboratorios de Aduanas realizaron una visita a la refinería de Cartagena para el estudio de la producción de los denominados biodiesel de segunda generación, HVO.

2.3. INSPECCIÓN CATASTRAL

El Plan de Inspección 2010 marca un hito respecto a la forma de planificar las actuaciones de inspección en el Catastro, ya que parte del diseño de dos líneas de actuación: el Plan de detección de incidencias, que consiste en la detección sobre el 25 por ciento del territorio de todas las discrepancias existentes en el cruce entre la cartografía catastral y la ortofotografía más reciente, y el Plan de inspección propiamente dicho, consistente en la concreción de unas cifras determinadas de actuaciones inspectoras.

Con respecto al Plan de detección de incidencias que se inició con el análisis del 25 por ciento del territorio, de forma que se cubra el 100 por cien del territorio cada cuatro años, de lo que se han obtenido resultados que permiten facilitar la selección de actuaciones inspectoras del próximo ejercicio, con unas cifras de incidencias orientadas a la mejora y apoyo permanente a la actuación inspectora.

Durante el ejercicio de 2010 se ha producido un notable incremento de actuaciones inspectoras respecto al año anterior, tanto en lo que se refiere a los inmuebles de naturaleza urbana, que casi ha duplicado sus cifras, como en las actuaciones sobre inmuebles de naturaleza rústica, con un

incremento en torno al 20 por ciento. También aumentó el número de expedientes sancionadores en inspección de urbana de forma considerable, mientras que en rústica prácticamente se ha mantenido la cifra del año anterior. Destaca además el sustancial incremento producido en el valor catastral incorporado, tanto en lo que atañe a los inmuebles urbanos como a los rústicos, en especial en estos últimos.

Sin perjuicio de lo anterior, concretamente, se realizaron las actuaciones inspectoras que se recogen en el cuadro III.37.

Cuadro III.37

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2010

Área	Número de actuaciones	Nº de expedientes sancionadores	Valor catastral (millones de euros)
Inspección de Urbana	45.148	909	6.880,0
Inspección de Rústica	18.788	317	472,6
Detección de incidencias		Nº de actuaciones detección	
Incidencias Urbana		182.085	
Incidencias Rústica		246.337	
TOTAL		428.422	

Los resultados obtenidos supusieron, respecto a los objetivos marcados por el Plan de Inspección en su momento aprobado para 2010, un nivel de cumplimiento en valor catastral entorno al 90 por ciento tanto para la Inspección de Urbana como para la Inspección de Rústica, teniendo en cuenta que se marcaron unos objetivos muy ambiciosos en relación a años anteriores, además de incorporar las actuaciones de detección del nuevo Plan establecido.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

En este apartado se analiza la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria de las deudas y sanciones tributarias correspondientes a la propia Agencia no ingresadas voluntariamente y de los recursos de naturaleza pública de otros entes cuya recaudación se le haya encomendado por ley o convenio.

En el cuadro III.38 y gráfico III.2, se presenta resumida la gestión realizada el año 2010, desagregada en función de los entes emisores de las deudas a gestionar.

Cuadro III.38

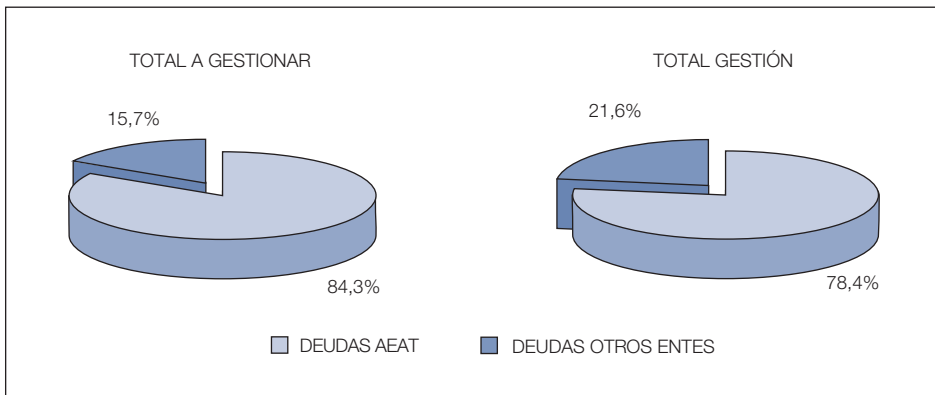
RESUMEN GENERAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA REALIZADA DURANTE 2010. TOTAL NACIONAL

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente a 01/01/10	Cargadas durante 2010	Total a gestionar	Total gestión	Pendiente de gestión a 31/12/2010
Deudas AEAT	13.579,1	9.892,2	23.471,3	6.810,5	16.660,9
Deudas otros Entes	2.127,9	2.239,4	4.367,2	1.875,9	2.491,3
TOTAL	15.707,0	12.131,6	27.838,5	8.686,4	19.152,2

Gráfico III.2

DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN DE 2010 POR ORIGEN



El periodo ejecutivo se inicia cuando transcurre el periodo voluntario de ingreso de la deuda sin que se haya efectuado el pago de la misma. Una vez notificada la providencia de apremio se inicia el procedimiento de apremio con el fin de lograr de forma coercitiva el cobro de las deudas de Derecho público que no han sido ingresadas por los obligados tributarios. Las providencias de apremio emitidas en el ejercicio 2010 alcanzan el importe de 12.131,6 millones de euros (un 8 por ciento más que en 2009); correspondiendo a deudas de la Agencia Tributaria el 83 por ciento del total a gestionar durante 2010 y el resto a otros entes.

3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria

La distribución por origen de la deuda total a gestionar se refleja en el cuadro III.39 y gráfico III.3

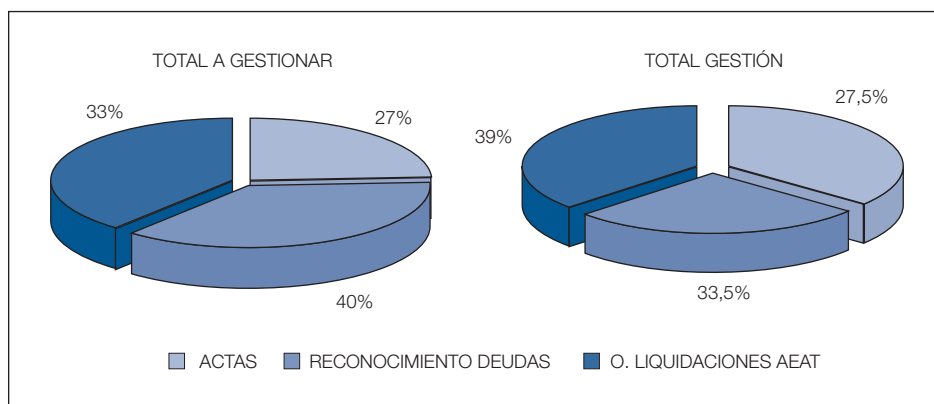
Cuadro III.39

GESTIÓN RECAUDATORIA DE DEUDAS DE LA AEAT 2010. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA (Millones de euros)

	Pendiente a 1/1/2010	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente a 31/12/10
Actas	4.002,4	2.355,8	6.358,2	1.870,7	4.487,5
Reconocimiento deudas	5.222,1	4.160,6	9.382,6	2.285,7	7.097,0
O. Liquidaciones AEAT	4.354,7	3.375,8	7.730,5	2.654,1	5.076,4
TOTAL	13.579,1	9.892,2	23.471,3	6.810,5	16.660,9

Gráfico III.3

DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN EN EJECUTIVA DE DEUDAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN 2010 POR ORIGEN



3.1.2. Deudas de Otros Entes

La Agencia Tributaria realiza también la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los recursos de otros órganos del Estado y sus Organismos Autónomos así como de otras administraciones o entes públicos, cuya recaudación se le encomiende por Ley o por Convenio.

En 2010, la recaudación se ha realizado para un conjunto de 120 entes externos, comprendiendo en ellos 61 Organismos Autónomos, 16 Comunidades Autónomas, una Diputación Foral, dos Entidades Locales y 41 entes públicos además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado los recursos de Derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado.

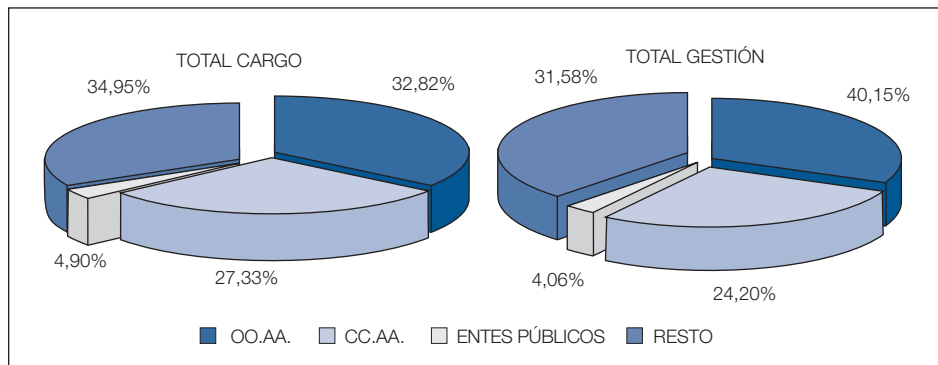
Cuadro III.40

GESTIÓN REALIZADA DURANTE 2010 CORRESPONDIENTE A DEUDAS DE OTROS ENTES. DESGLOSE POR ENTES EMISORES
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente gestión a 1/1/10	Cargado 2010	Total cargo	Total gestión	Pendiente gestión a 31/12/10
OO.AA	770,5	662,7	1.433,2	753,2	680,0
CC.AA.	588,9	604,6	1.193,5	454,1	739,4
Entes Públicos	113,7	100,4	214,1	76,2	137,9
Resto	654,8	871,5	1.526,3	592,5	933,9
TOTAL ENTES	2.127,9	2.239,21	4.367,11	1.875,9	2.491,2

Grafico III.4

GESTIÓN DE DEUDAS DE OTROS ENTES 2010



Los entes externos con mayor importe de deudas a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2010 han sido: el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (21,3 por ciento), el conjunto de las Confederaciones Hidrográficas (5,0 por ciento) y el Fondo de Garantía Salarial (3,4 por ciento).

Por lo que respecta a las Comunidades Autónomas, destacan las de Cataluña, Valencia y Madrid, con mayor importe de deudas a gestionar durante 2010.

Cuadro III.41

ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2010
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A Andalucía	72,08	1,7
C.A. Aragón	45,33	1,0
C.A. Pdo Asturias	5,18	0,1
C.A. de Illes Balears	15,46	0,4
C.A. de Canarias	4,34	0,1
C.A. de Cantabria	13,49	0,3
C.A. Castilla-La Mancha	93,51	2,1
C.A. Castilla y León	86,69	2,0
C.A. de Cataluña	435,20	10,0
C.A. de Extremadura	10,94	0,3
C.A. de Galicia	11,15	0,3
C.A. de Madrid	149,32	3,4
C.A. de Murcia	18,20	0,4
C.A. País Vasco	13,96	0,3
C.A. de La Rioja	10,09	0,2
C.A. de Valencia	208,52	4,8
Jefatura de Tráfico	930,37	21,3
OO.AA Confederaciones Hidrográficas	218,43	5,0
OO.AA. Fondo de Garantía Salarial	146,97	3,4
OO.AA. FEAGA	37,37	0,9
Resto OO.AA	100,20	2,3
EE.PP. Autoridades Portuarias	60,90	1,4
EE.PP. Aena	56,31	1,3
EE.PP. Agencia Protección de Datos	22,75	0,5
EE.PP. Consejo Superior Cámaras Comercio	62,88	1,4
Resto EE.PP.	11,33	0,3
EE.LL.	1,41	0,0
Departamentos Ministeriales	1.524,93	34,9
TOTAL	4.367,31	100

3.2. RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a los tributos cedidos la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2010 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada Comunidad Autónoma por el rendimiento cedido del Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), Impuesto sobre Hidrocarburos en su fase minorista.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las Comunidades Autónomas durante 2010 ascendió a 1.949,1 millones de euros, de los cuales, 1.166,7 millones de euros corresponden al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos en su fase minorista.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

La Agencia Tributaria tiene atribuida, por una parte, la dirección de la gestión recaudatoria de estos ingresos públicos de naturaleza tributaria, y por otra, la realización efectiva de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las tasas cuya gestión corresponde a los departamentos ministeriales y Organismos Autónomos.

La recaudación líquida obtenida en 2010 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado se desglosa en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE TASAS EN VOLUNTARIA AÑO 2010 (Millones de euros)

Concepto	Importe
1. A través de Entidades colaboradoras (*)	1.262,20
2. A través de cuentas restringidas (**)	265,9
3. Mediante efectos timbrados	0
4. Tasas consulares	58,6
5. Ingresos de Delegaciones AEAT	233,4
6. Transferencia de ingresos	84,3
7. Devoluciones emitidas	-9,5
TOTAL	1.894,90

(*) Total recaudado por Entidades colaboradoras por tasas gestionadas por Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos

(**) Total recaudado mediante cuentas restringidas correspondientes a Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos

3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro*

En el año 2010 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias y subgerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2010 a 1.617.106,07 euros suponiendo una disminución respecto al ejercicio anterior de un 26,49 por ciento, consecuencia ésta, de la no sujeción a la tasa de la expedición de los documentos obtenidos por vía telemática y la paralela tendencia al alza de las solicitudes de información catastral a través de medios informáticos (sede electrónica del Catastro y PIC), en detrimento de las solicitudes de información catastral de manera presencial en la respectivas gerencias y subgerencias.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2010 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de sesenta y ocho entidades, cuatro de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de las actuaciones de control se ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España. Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil ciento cincuenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a treinta y ocho entidades, con objeto de verificar la veracidad de los resultados de trabas comunicados por las mismas a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 98 liquidaciones de intereses de demora a 61 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 171.414,47 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre los países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2010 setenta y seis peticiones de notificación, doscientas noventa y cuatro peticiones de información, doce peticiones de adopción de medidas cautelares y seiscientas veinticuatro peticiones de cobro.

Con respecto a la gestión, se ha incrementado en más de un sesenta y ocho por ciento el número de expedientes cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de otros Estados miembros de la Unión Europea, disminuyendo sin embargo el importe total cobrado.

Respecto a las solicitudes enviadas por España, se mantiene el dato relativo al menor número de peticiones formuladas en comparación con las recibidas del exterior, aunque ha aumentado en un noventa y cuatro por ciento el número de expedientes de cobro remitidos en este ejercicio así como el número de los expedientes de información y de notificación enviados.

4. LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN CATASTRAL

4.1. CATASTRO URBANO: LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

En este apartado se describen los trabajos relativos a la coordinación de valores, estudios de mercado inmobiliario y redacción de ponencias, todos ellos vinculados a dichos procedimientos, así como otros trabajos específicos de cartografía urbana, llevados a cabo en 2010.

4.1.1. *Coordinación de valores*

Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 42 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las 290 ponencias de valores totales de los municipios en revisión. Se coordinaron además 123 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, así como 4 ponencias de valores especial, relativa a la incorporación de 1 presa que

afecta a 3 municipios; y 3 ponencias para la incorporación de centrales térmicas.

4.1.2. Estudios de mercado

Para redactar las ponencias a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se realizaron estudios de mercado en la mayoría de los 290 municipios sobre los que se realizaron actuaciones para su revisión. El trabajo supuso la recogida de la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración existentes, así como el mantenimiento de estudios realizados con anterioridad, con inclusión de nuevas muestras y elaboración de conclusiones. En los municipios en los que no fue posible la realización de los estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se utilizó un modelo matemático de regresión múltiple, que permitió a la Junta Técnica Territorial correspondiente la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

En los municipios con mayor número de unidades urbanas, para las actuaciones preparatorias de las ponencias a aprobar en el año 2010 realizadas durante el segundo semestre del ejercicio 2009, se contrató con empresas de servicios la toma de muestras de mercado y muestras en portales de Internet de inmuebles en venta de una parte de los municipios, si bien para la gran mayoría de éstos se han tomado como referencia de valores de mercado, los obtenidos de la explotación estadística de las bases de datos suministradas por notarios y registradores de las transmisiones efectuadas del año y medio anterior. En el resto de los municipios se llevó a efecto un seguimiento del mercado y recogida de muestras por los servicios técnicos de las gerencias.

4.1.3. Resultados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general

La situación de los Catastros Inmobiliarios Urbanos revisados es la que se refleja en el cuadro III.43. En él puede observarse, como ya se ha anticipado, que durante el año 2010 se actuó sobre 290 municipios, de los cuales fueron revisados valores en 279, cuyos bienes inmuebles con nuevos valores, han entrado en tributación en 1 de enero de 2011. Entre dichos municipios figuran 4 con más de 20.000 inmuebles urbanos, como puede observarse en el cuadro III.44.

Cuadro III.43

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
DE VALORACIÓN COLECTIVA
DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
TOTAL	5.684	30.743.782

Cuadro III.44

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2010
CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS**

Municipios	Inmuebles urbanos
Andújar (Jaén)	27.162
Manilva (Málaga)	25.046
Rivas-Vaciamadrid (Madrid)	34.090
Santa Eulalia del Río (Baleares)	23.849
TOTAL	110.147

A su vez, el cuadro III.45 ofrece los datos globales correspondientes a los 279 municipios revisados durante 2010.

Cuadro III.45

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2010
EFECTOS TRIBUTARIOS 2011**

Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2008)			Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2008				Incrementos en %			
	Inmuebles antes Rev.	V. Catastral antes Rev.	V. Catastral Medio antes Rev.	Inmuebles despues Rev.	V. Catastral después Rev.	V. Catastral Medio despues Rev.	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	V. Catastral	V. Catastral Medio	B. Liquidable
279	489.394	15.133.478.342	30.923	499.413	34.088.877.380	68.258	17.114.898.295	2,05	125,25	120,74	13,09

4.2. CATASTRO RÚSTICO: LAS RENOVACIONES CATASTRALES

Durante 2010 se continúan los trabajos de captura de datos del territorio mediante técnicas de digitalización a partir de las ortofotos más recientes, para actualizar la información catastral, obteniendo así un archivo informático de los distintos elementos gráficos con la codificación de la identidad de cada uno de ellos, para la actualización de la base de datos gráfico-alfanumérica.

Se acometieron en ese ejercicio fundamentalmente labores de mantenimiento ordinario para la actualización de cartografía de rústica de las bases de datos ya renovadas, al estar finalizada prácticamente la renovación del catastro de rústica, incorporando información procedente de recientes concentraciones parcelarias, identificación y localización de construcciones en suelo *rústico*.

5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

5.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III. 46 y III. 47 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración Electrónica.

Cuadro III.46

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Tipo equipo	Servicios Centrales	Servicios Territoriales	Total
Unidades Centrales De Proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	35.862	3.226	39.088
Cintas / cartuchos: unidades reales	68	68	136
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.536	1.280	2.816
Almacenamiento Online(GB)	656.128	7.251	663.379

Cuadro III.47

COMUNICACIONES 2010

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas						
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida/bajada)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida/bajada)	Backup adicional
A	12	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
B	16	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
C	59	10Mbps MacroLAN	10Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
D1	132	10Mbps MacroLAN	10Mbps/6Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
D2	124	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
E	29	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	RDSI 128Kbps	128Kbps	N/A
F	9	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	N/A	N/A	N/A

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en nodo central DIT (SMM+AA)		
Tipo de acceso	Nº de líneas	Velocidad
INTERLAN	2 frame relay	3,8 Mbps cada una
	4 STM1	155 Mbps cada una
	1 RDSI primario	—
MACROLAN	3	10Gbps

Servicios de conexión a internet		
Acceso principal	Oficina virtual	Salida corporativa/correo electrónico
Ancho de banda físico	1Gbps compartido para todos los servicios	
Caudales garantizados (simétricos)	50Mbps	150Mbps
Campaña de Renta (1/04 a 1/07)	130 Mbps	
Picos de tráfico	350Mbps 72 horas/mes	
Acceso alternativo (backup)		
Ancho de banda físico	1Gbps compartido para todos los servicios	
Caudales garantizados (simétricos)	50Mbps	150Mbps
Campaña de Renta (1/04 a 1/07)	130 Mbps	
Picos de tráfico	350Mbps 72 horas/mes	

Servicios de conexión con organismos externos y teletrabajo			
Servicio	Tipo de línea	Nº de líneas	Velocidad
Conexión con organismos externos y Teletrabajo GPRS/UMTS	FRAME RELAY	4	3,8 Mbps cada una
	X.25	4	3 de 256Kbps 1 de 9600bps
	Intranet Administrativa	3	1 de 1 Gbps 2 de 100 Mbps
Teletrabajo RTC	RDSI	6	5 básicas 1 primario

5.2. APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Las novedades y mejoras realizadas en las aplicaciones informáticas en el Área de Recaudación durante 2010 son las siguientes:

- Se ha incorporado a la consulta integral del SIR en Intranet de la información de los procedimientos de embargo de un deudor y extendido la aplicación Intranet de tramitación de recursos y reclamaciones para el tratamiento del tipo de acto de liquidaciones provisionales.
- Con relación al nuevo sistema de cierre estadístico se ha simplificado el tratamiento de los datos para la elaboración del cierre estadístico semanal, mensual y anual. También se ha separado en fases el proceso de selección de datos y parametrización de los criterios de selección y ejecutado en paralelo, entre el cierre actual y el nuevo para ajuste de programa, para comprobar que son adecuados los criterios seleccionados.
- Se han incluido mejoras en el embargo de cuentas, incluyendo nuevos datos del modelo 196 y tipos de cuentas (ahorro y vivienda) y generando individualmente varias diligencias a la vez.
- Se ha extraído la información que compone la Gestión Recaudatoria (actual explotación por los infos de Gestión Recaudatoria) y se tras-pasa a las fuentes centralizadas en el entorno BDC, abandonando el actual proceso en BDP para centralizar la obtención de información.

Se estructura en tres bloques principales: Cuadro general, Desglose del pendiente y Cuadro de cancelaciones.

5.3. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES

Un año más, se adaptaron las presentaciones telemáticas de los modelos anuales (Renta, Sociedades, IVA, Informativas...) a los cambios normativos y funcionales requeridos.

Se desarrolló el nuevo servicio de Validación y prueba de impresión asociado a la presentación del modelo 100, y se habilitó la descarga de datos fiscales en los navegadores Chrome, Opera y Safari.

Se habilitó la presentación telemática de un nuevo modelo Formulario Sociedades modelo 200 (información adicional de ajustes y deducciones), a presentar con anterioridad al modelo 200 para determinados importes declarados como otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incorporó por primera vez la evaluación de incidencias de tipo censal en la presentación del modelo 200 y del modelo 390.

Se habilitó la presentación telemática utilizando el mecanismo TGVI (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información) para los modelos de informativas 349, 187, 193, 198 y 296, así como para el modelo 196, que anteriormente sólo se presentaba vía EDITRAN.

Se modificó la presentación telemática de los modelos 111 y 117 (que integra las presentaciones mensuales y trimestrales) para requerir firma electrónica, habilitándose además el servicio de Copia electrónica (consulta íntegra) y procediéndose a su catalogación.

La presentación telemática de los modelos 202 y 218 se sustituyó por una nueva presentación del modelo 202, habilitando además los servicios de Predeclaración (impresión), Validación y prueba de impresión y Copia electrónica (consulta íntegra), que se cataloga.

Se desarrolló la presentación telemática y copia electrónica, con catalogación, de los nuevos modelos de tasas por la prestación de servicios de gestión de residuos radiactivos (681, 682, 683 y 684) y sobre apuestas y combinaciones aleatorias (685). Así como del modelo 568 Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte – Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio.

Se modificó la presentación telemática de los modelos de No Residentes que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente (nuevo 210, que incorpora los antiguos 212 y 215) y la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente (nuevo 211). Para ambos modelos la presentación es multiidioma (castellano e inglés) y realiza la evaluación de las incidencias de tipo censal. También se habilitaron los servicios de Predeclaración (impresión), que sustituye al papel preimpreso, y Copia electrónica (consulta íntegra), que se cataloga.

Otras modificaciones realizadas fueron: ampliar la presentación y copia electrónica del modelo 303 a las lenguas cooficiales, habilitar un servicio de prueba para el modelo 360 e incorporar nuevas validaciones en la presentación, modificar la obtención del Número de Referencia de Registro (NRR) en las presentaciones con opciones de reconocimiento de deuda de todos los mo-

delos para integrarse con el SIR, y habilitar la opción de ingreso y aplazamiento en la presentación del modelo 130.

Los modelos anuales (2010) de Informativas, el modelo 390 y los modelos 210 y 211 se adaptaron para cumplir con la normativa relacionada con la Ley 11/2007 en relación al recibo que debe emitir el registro electrónico y el uso del Código Seguro de Verificación (CSV) en la AEAT. Estas adaptaciones consisten en hacer que la copia electrónica (PDF) sea el justificante de presentación, que se muestra embebido en la página de respuesta correcta de la presentación telemática, y la catalogación online de dichos justificantes de presentación en el mismo momento de la presentación.

Cuadro III.48

**DECLARACIONES INFORMATIVAS GESTIONADAS Y REGISTROS
(EJERCICIO FISCAL 2010)**

Modelos	Total declaraciones	Total registros
TOTAL	4.272.417	750.893.380
038 Operaciones Ent. Reg. Publ.	536	263.059
156 Cotización Ded. Maternidad	11	1.236.684
180 Arrendamientos	782.616	1.162.525
181 Préstamos Hipotecarios	430	26.721.794
182 Donaciones	8.841	4.657.576
183 Premios Exentos de IRPF	4	41.327
187 Fondos de Inversión	367	21.036.009
188 Seguros Vida o Invalidez	214	3.237.420
190 Ret. Trabajo Personal	2.101.744	49.230.412
192 Letras del Tesoro	65	1.425.976
193 Ret. Capital Mobiliario	110.613	33.203.528
194 Ret. Transmisión Activos	94	180.663
195 NIF no comunicados	359	283.178
196 Cuentas Corrientes	383	195.993.048
198 Activos Financieros	3.201	46.616.071
199 Ident. Operac. con Cheques	61	1.349.904
215 IRPF no Residentes	4.944	40.337
291 Rend. Cuentas no Resident.	171	3.304.258
296 Ret. no Resid. sin Est. Per.	21.204	3.751.200
340 Libro Registro de IVA	380.146	345.097.037
345 Planes, Fondos Pensiones	2.427	1.388.605
346 Subvenciones Agric/Ganad.	67	625.162
349 Operaciones Intracomunit.	853.831	7.238.076
611 TP/AJD - EE.CC.	64	1.743.616
616 TP/AJD - Com. Minorista	2	2.252
993 Deducciones	19	920.550
995 Naturaleza Urbanística	3	143.113

También se desarrolló, para la prueba piloto del sistema de información tributaria por canal electrónico, el formulario de solicitud de información.

Finalmente, se realizaron adaptaciones a los servicios web que permiten la solicitud del Número de Identificación Fiscal (NIF) provisional y definitivo a notarios y Centro de Información Registral, Catastral y Económica (CIRCE) para incorporar los tipos de entidades SOCIMI (Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario) y entidades para la venta, permitir consignar más de un representante legal, y permitir el alta de autónomos.

5.4. SERVICIOS TELEMÁTICOS

Se colaboró en el mantenimiento de la sede electrónica en cumplimiento de la Ley 11/2007, mejorando tanto la accesibilidad como el diseño de las páginas.

Se modificó el servicio de obtención de Listas de Certificados Revocados (CRL) para hacerlo vía la plataforma @Firma, permitiendo la gestión de los certificados revocados de autoridades de certificación no homologadas en la AEAT.

En el servidor se catalogaron, para el expediente electrónico y el cotejo de documentos mediante CSV, las declaraciones que se presentaron por internet, habilitando por primera vez la catalogación online para los modelos anuales (2010) de informativas, el modelo 390 y los modelos 210 y 211.

5.5. APLICACIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL ADUANERO

En materia de Aduanas e Impuestos Especiales se destacan las siguientes novedades realizadas durante 2010:

Se realizó el desarrollo e implantación del nuevo Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales (EMCS). El EMCS es un sistema informático para envío de productos de Impuestos Especiales en Régimen Suspensivo entre los distintos Estados Miembros de la Unión Europea.

También se implementó en la Sede una nueva opción para la presentación del Documento Único Aduanero (DUA) de Exportación de forma telemática: «Alta DUA - Formulario», que se añade a la ya existente de remisión de archivos EDIFACT.

Dentro de la primera fase del proyecto comunitario ICS (Sistema de Control de Importaciones) se ha realizado el desarrollo e implantación de la

nueva declaración ENS (Declaración Sumaria de Entrada), ya que la legislación comunitaria exige que todas las mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario, independientemente de su destino final, estén cubiertas por una Declaración Sumaria de Entrada (ENS), que deberá presentarse en la oficina aduanera de primera entrada.

Por último, dentro de la primera fase del «proyecto comunitario ECS» (Sistema de Control de Exportaciones) se ha realizado el desarrollo e implantación de la nueva «declaración EXS» (Declaración Sumaria de Salida), que se presenta desde el 01/01/2011, para amparar la salida de mercancía no comunitaria del Territorio Aduanero Comunitario (TAC) en los casos en que no se exige una declaración de reexportación.

5.6. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A. Relaciones de la Agencia Tributaria con las administraciones tributarias forales

Se ha intensificado la colaboración de la Agencia Tributaria con las haciendas forales en aspectos tan relevantes como el intercambio de información tributaria. De las distintas actuaciones llevadas a cabo se deben destacar las siguientes:

- Convenio para el suministro de información sin fines tributarios por parte de la Agencia Tributaria a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se ha firmado con el País Vasco un Convenio cuya finalidad es la colaboración con dicha Comunidad Autónoma, cuando en el ejercicio de sus funciones sea necesaria, bien la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria, bien la presentación de declaraciones tributarias de los obligados o bien cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria.
- Convenios para el intercambio de información con finalidad tributaria. Han continuado los trabajos preparatorios para la firma de convenios que permitan el intercambio de información con fines tributarios entre las diferentes Administraciones.
- Devoluciones de IVA a no establecidos. El procedimiento a seguir en la tramitación de las devoluciones de IVA a personas no establecidas en el Estado Miembro al que se solicita la devolución, cuando las cuotas han sido soportadas en el territorio de una Hacienda Foral, funciona desde el principio del año.

B. Entidades Locales

La Agencia Tributaria continúa potenciando la colaboración institucional con las entidades locales en el ámbito de suministro e intercambio de información así como en el área de recaudación, sin perjuicio de las actuaciones de colaboración en el ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En este sentido, durante el año 2010 se ha seguido impulsado la adhesión de las entidades locales al Protocolo y a los convenios de colaboración suscritos el 15 de abril de 2003 entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2010, se encontraban adheridas a estos convenios un total de 2.188 entidades locales, lo que supone 202 entidades más que en 2009.

C. Otros ámbitos de colaboración

El 18 de enero de 2010 fue suscrito un Convenio de Colaboración con el Consorcio de la Zona Especial Canaria para el intercambio de información de carácter tributario.

En fecha 5 de febrero de 2010 se suscribió un Convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura para la cesión de información de carácter tributario necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, el 7 de septiembre de 2010 se firmó un Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia en materia de cesión de información tributaria por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a Juzgados y Tribunales.

D. Relaciones Internacionales

En el año 2010, la presencia internacional de la Agencia Tributaria se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencia técnica, la realización de cursos y seminarios y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

Debe resaltarse el apoyo decidido que desde la Agencia se ha prestado, junto con otros organismos del Ministerio de Economía y Hacienda, a proyectos de cooperación con América Latina como el programa EuroSocial Fiscalidad de la Unión Europea, que celebró su clausura, en el Instituto de Estudios Fiscales de Madrid los días 7 al 9 de junio, con un seminario que, bajo el título «Fiscalidad y Cohesión Social en América Latina», además de brindar la oportunidad de hacer un balance del proyecto, ha tenido como objetivo reunir a destacadas personalidades de América Latina y la Unión Europea para reflexionar y debatir sobre los principales problemas con los que se enfrenta

la fiscalidad en América Latina y aportar elementos que puedan constituir la base de futuras estrategias para la promoción de la cohesión social. Este encuentro ha servido, además, de base para la reflexión sobre los retos y dificultades que deberán ser abordados en la segunda fase del programa, en la que participará la Agencia más activamente, en calidad de socio operativo.

Hay que destacar, asimismo, en 2010, la participación de la Agencia en las actividades de capacitación del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada) organizadas en América Latina y España, y en los cursos y maestrías internacionales en administración tributaria, dirigidos a funcionarios de los países de la región.

En concreto, se han realizado cuatro seminarios en los centros de la Cooperación Española de Cartagena de Indias (Colombia), Antigua (Guatemala) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) sobre «Lucha contra el contrabando de drogas por vía marítima (no contenerizado)», «Estrategia de Comunicación y Prestación de Servicios Electrónicos en las Administraciones Tributarias», «El Concurso de Acreedores: análisis de la eficacia jurídica y económica de los modelos legislativos vigentes» y «Construcción de sistemas de información para el seguimiento y el análisis de los ingresos y para la evaluación del impacto de medidas de política tributaria».

Por otra parte, se ha mantenido la participación en proyectos de cooperación y hermanamiento financiados por la Unión Europea, cuyo objetivo principal consiste en el fortalecimiento de las administraciones tributarias de los nuevos Estados Miembros y los países candidatos a la adhesión. En 2010 ha concluido el hermanamiento con Rumanía para el reforzamiento de su Administración Tributaria en materia de Recaudación, que contó con una amplia participación de los servicios territoriales y centrales de recaudación de la Agencia Tributaria.

A lo largo de este mismo año, se han atendido más de 50 consultas específicas formuladas por otras administraciones tributarias y se ha participado en numerosos estudios y estadísticas impulsadas por organismos internacionales con el propósito general de disponer de términos de referencia y buscar las mejores prácticas. Hay que destacar el estudio de Benchmarking promovido por la Administración de Reino Unido sobre las «Buenas Prácticas de las Administraciones Tributarias», en el que han colaborado todos los departamentos de la Agencia.

La Agencia Tributaria asegura la presencia de la administración tributaria española en organismos internacionales como el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el Foro de Administraciones Tributarias (FAT) de la OCDE y la Organización Intraeuropea de Administraciones Tributarias (IOTA).

La Agencia ha participado en 2010 como miembro del Bureau del Foro de Administraciones Tributarias de la OCDE y ha continuado, asimismo, formando parte del Consejo Ejecutivo de la IOTA.

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria gestiona por parte española el programa Fiscalis 2013 que promueve y financia actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

5.7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La actividad más destacable de los sistemas de información durante 2010 es la continuación del esfuerzo iniciado en el ejercicio anterior en cuanto a la puesta en marcha del proceso de centralización de bases de datos, aplicaciones y servicios informáticos de acuerdo con la planificación diseñada en el ejercicio anterior, con intención de que el nuevo sistema de información catastral centralizado comience a funcionar en 2011, como así ha sido. La centralización supone básicamente el paso de un sistema de información corporativo, propio de la Dirección General de Catastro, a una plataforma de servicios en que interactúan numerosos agentes colaboradores. Esto supone un cambio sustancial en los procedimientos y métodos de trabajo desde el punto de vista de sistemas de información, ya que se pasa de la tramitación directa por funcionarios del Catastro de los expedientes de alteración catastral, al control de la gestión y tramitación de expedientes realizadas por usuarios externos como los de las entidades con las que se ha suscrito convenio de gestión catastral, por notarios y registradores de la propiedad que remiten mensualmente información que es procesada por los sistemas de información del Catastro, y por otros suministradores de información. Se puede considerar que esto supone un cambio del modelo de negocio al que lógicamente, los sistemas de información se han de adaptar. Durante 2009, se han llevado a cabo, básicamente dos tipos de acciones: por un lado se ha comenzado la adquisición del hardware y software (bases de datos, licencias) imprescindibles para llevar a cabo la centralización, así como la migración y necesaria adaptación de las aplicaciones catastrales. Por otro, se ha diseñado la hoja de ruta del proceso con todos los pasos, procesos, baterías de pruebas que es necesario realizar antes, durante y después del proceso de centralización de todas y cada una de las 52 bases de datos residentes actualmente en las respectivas gerencias o subgerencias del Catastro.

Por otra parte, la sede electrónica del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>), que se puso en marcha el 17 de diciembre de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre; ha sido totalmente remodelada en el primer trimestre de 2010, que le ha dado sus aspecto actual.

Durante 2010, los ciudadanos dotados de firma electrónica pudieron presentar declaraciones, formular solicitudes o interponer recursos de forma electrónica. Al mismo tiempo, las administraciones públicas pueden intercambiar información de forma masiva tal y como venían haciendo en la antigua Oficina Virtual del Catastro.

Finalmente, las aplicaciones catastrales que forman el sistema de información catastral y que suministran la información que es ofrecida a ciudadanos, empresas y Administraciones públicas a través de la sede electrónica del Catastro, se han adaptado a las nuevas necesidades de los usuarios internos y externos, de modo que se han producido nuevos desarrollos informáticos que hacen que el sistema de información catastral evolucione constante e incesantemente. Las actuaciones realizadas más importantes en los diferentes subsistemas se reseñan a continuación:

A. Sistema de Información de Gestión Catastral SIGECA

En primer lugar, señalar que durante el año 2010 se desarrollaron dos versiones del Sistema de Información Catastral (SIGECA) con muchas novedades y nuevas funcionalidades de distinto calado, como las que se señalan en los epígrafes siguientes.

- Se crea un nuevo módulo de procedimientos de valoración colectiva suspendidos, que permite recuperar toda la información del Procedimiento de Valoración Colectiva (PVC) que figura en catastro provisional, clasificarla en diferentes tipos de situaciones y expedientes para su tramitación ordinaria. El módulo permite aplicar la ponencia vigente a catastro provisional, la creación de las correspondientes ponencias parciales o modificación de planeamiento, la recuperación de la información de ponencia presente en catastro real sobre catastro provisional; contraste de la información presente en catastro provisional y real; la asignación preliminar de expedientes concretos de alteración (correcciones, subsanaciones, inspección, modificaciones de planeamiento) tomando como referencia las diferencias entre catastro real y provisional, etc.
- Respecto al módulo de ponencias de 2010, el funcionamiento es similar al del año anterior pero se ha modificado lo siguiente: Los cierres PVC 2010 se autorizarán desde Servicios Centrales (SSCC) previo visado de las peticiones por parte de las gerencias regionales. La Gerencia Regional deberá comprobar la corrección del PVC de acuerdo con los criterios fijados por la Subdirección General de Valoración e Inspección antes de cursar la petición a SSCC. La petición se realizará desde la nueva opción presente en el menú de cierres de PVC I, lo que implica el acceso a la información de gerencias territoriales por parte de las Regionales. Además, SIGECA se ha adecuado a la remisión en los municipios piloto

de las cartas con claves concertadas previa a la notificación PVC indiscriminada, y demás permite la existencia de comparecencia electrónica.

- Se continúan los trabajos de externalización de impresión de documentos. Se externalizan los documentos de acuerdos de alteración derivados de la tramitación de declaraciones sujetas a convenio de colaboración (902M, 903M, 904M); y también los documentos de acuerdos de alteración derivados de la tramitación comunicación de ayuntamientos (902C/D, 903C/D, 904C/D) y de otras administraciones (CCGU, CCCP, CCDL, CCEX)
- Control de remesas y facturación: SIGECA incorpora información de facturación para cada uno de los documentos generados desde la aplicación, ya se encuentren en remesas internas o externas. Esta información de facturación, junto con el desglose de destinos, se debe emplear en la confección de los albaranes de entrega a Correos, tanto en remesas internas (aplicación GANES cumplimentada en Gerencia) como externas (remisión a Correo Híbrido junto con el resto del fichero de notificaciones). Correos emitirá las correspondientes facturas para la Gerencia (capítulo 2 y capítulo 6) y agentes colaboradores.
- También hay novedades en Inspección: Las especificidades del procedimiento inspector (orientación a inmueble, uso intensivo de la historia, control riguroso de fechas) han dado lugar a soluciones puntuales no totalmente articuladas con el resto del aplicativo. La inspección en SIGECA se encuentra orientada a inmueble, pero todo el tratamiento de expedientes y valoración en SIGECA (incluyendo FIN) se encuentra orientado a fincas. La presente versión solventa las deficiencias propias de la implementación de la inspección con medios propios, dando respuesta a la inspección conjunta y conveniada.
- La gestión de expedientes también tiene novedades en estas versiones: por un lado, SIGECA recalifica los expedientes objeto de convenio en base a la información presente en INCA. Se ajusta más el criterio empleado hasta la presente versión que consideraba que todo lo procedente de ayuntamiento/diputación era objeto de convenio. Por otro, SIGECA se encuentra adaptada al inicio telemático de los procedimientos presentes en la sede electrónica de catastro.
- Las dos versiones tienen novedades respecto a la valoración de inmuebles, que afectan a la explicación de la Base Liquidable, o al cálculo del valor base en determinado supuestos, e incorpora los valores de Repercusión y Valores Unitarios (R y U) para su aplicación a las ponencias 2010.
- En cuanto a novedades en formatos de intercambio, hay que destacar que SIGECA incorpora el tratamiento de las alteraciones jurídicas y

físico económicas remitida vía servicios web. Además, el FIN 2006 incorpora el dato de Gastos y Beneficios (G+B) a nivel de suelo y construcción dado que el G+B del polígono de valoración al que pertenece la finca puede no ser de aplicación en casos concretos; también, incorpora la posibilidad de consignar el expediente anterior en el caso de rectificaciones de información (corrección de errores, subsanación de discrepancias, recursos). El expediente anterior es el expediente administrativo de la Gerencia origen del acto corregido. SIGECA se adaptará para tratar esta información

- También se han introducido mejoras en el módulo que permite hacer un seguimiento de las discrepancias de titularidad de catastro y la titularidad de inmuebles declaradas en IRPF, y seleccionar masivamente los destinatarios de cartas informativas: hay nuevas opciones estadísticas, hay enlace con la información de notarios y registradores; se puede visualizar información de años anteriores; etc.
- Finalmente, las dos nuevas versiones de la aplicación incluye una miscelánea de pequeñas nuevas funcionalidades: adaptación de documentos de expediente sancionador; nueva emisión de anuncios de procedimiento de valoración colectiva; nuevas opciones para mejora de la titularidad; etc.

B. Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGCA)

En este caso, el número de versiones ha sido de tres siete versiones distintas, que pasan de la 4.02 a la versión 5.01, cuyas novedades se pueden resumir brevemente en las siguientes:

- Se crea una herramienta de apoyo a la inspección rústica, que permite comparar los cultivos de catastro con los cultivos declarados en Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y por los que se reciben subvenciones, y detectar desactualizaciones, cambios masivos, etc.
- Se crea una herramienta de comprobación de nombres de vías. Compara los nombres de las vías de catastro y los del Instituto Nacional de Estadística (INE) (se conecta a su servidor de internet para obtener la copia actualizada). El resultado es una tabla Excel de equivalencias en el que salen marcadas de color las vías que tienen nombres diferentes.
- Hay varias utilidades y herramientas relacionadas con los mapas de valores de suelo, que permiten actualizar el valor de Repercusión de las zonas de valor seleccionadas. También permite aplicar la nueva valoración basada en zonas de valor a catastro provisional.
- Finalmente, la última versión tiene nuevas funcionalidades, orientadas al uso en un entorno centralizado. Así, esta versión de SIGCA funciona

en el entorno actual y también en entorno centralizado. Cuando se centralice una gerencia se podrá seguir usando tanto SIGCA2 como SIGCA3 con normalidad. También permite la edición de FXCC (Formato de Intercambio de Croquis Catastrales) en un entorno centralizado, utilizando SIGCA3. La edición de FXCC de SIGCA3 es similar a la de SIGCA2, de modo que el usuario no debe notar diferencia entre trabajar en uno u otro entorno.

Otro tema específico del SIGCAI y del área de cartografía informatizada, es el de la convergencia entre la información gráfica catastral y la del denominado SIGPAC, del Fondo Español de Garantía Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En efecto, en 2007 se definió un plan de convergencia, que incluía la metodología a emplear, y a partir de entonces un área de trabajo más del servicio de cartografía informatizada es la realización de los trabajos correspondientes a unos 200 municipios corregidos al mes.

C. Impulso del aplicativo SAUCE como herramienta de mantenimiento catastral

Desde el año 2008, se ha trabajado en una nueva aplicación denominada SAUCE, destinada a ser la única herramienta de mantenimiento de Catastro en un entorno centralizado, aunque también funciona en gerencias no centralizadas. Durante el ejercicio 2010, SAUCE recibió un gran impulso que se materializó en tres versiones distintas, cuyas novedades son:

- Mejoras en el tratamiento de FXCC: El tratamiento de FXCC se ha enriquecido con la funcionalidad de realizar interactivamente la asignación de locales a inmuebles, de forma que, tras la aplicación del FXCC, los locales quedan directamente vinculados a los inmuebles elegidos por el usuario
- Comprobación de alteraciones en SIGECA: Cada vez que se vaya a guardar información en SIGECA, se comprobará si ha habido alguna modificación en los datos de SIGECA desde que se empezó a trabajar con dichos datos en SAUCE. La comprobación será de dos tipos: una global de finca, y otra relativa a la titularidad.
- Creación de un asistente de grabación: cuyo objetivo es facilitar en gran medida la grabación de fincas, evitando la introducción manual de datos por parte del usuario. Para ello, incorpora un generador de locales, cuya potencia puede facilitar en gran medida la labor del usuario, y además integra toda la funcionalidad previa del FXCC.
- Se han introducido muchas mejoras en el módulo de Catastro Externo, para facilitar el trabajo de las entidades colaboradoras (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA)).
- Se ha adaptado al nuevo entorno centralizado.

D. Base de Datos Nacional del Catastro

En este ámbito procede mencionar los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de domicilios fiscales y cambios de nombre o razón social de personas físicas y jurídicas, especialmente de estas por el cambio de codificación del NIF por la letra, en la BDNC y replicación en las bases de datos de gerencias.
- Se crean diferentes herramientas y utilidades para la carga masiva o puntual, comprobación y, en su caso, inicio de actuaciones tendentes a corregir la titularidad catastral, incluyendo fallecidos, en especial en relación con las discrepancias de Catastro-IRPF ya mencionadas, lo que influye positivamente en el porcentaje de titulares consolidados y correctos (ver tabla más adelante), identificación y herramientas para el mantenimiento del censo de fallecidos y, en su caso, inicio de actuaciones tendentes a corregir la titularidad catastral.

Por último en lo que se refiere al Plan de calidad de los titulares catastrales, este sufre importantes modificaciones debido a la incorporación de cotitulares y derechos.

En cuadro III.49 se indica la evolución del Plan de calidad de titulares desde el año 2000.

Cuadro III.49

EVOLUCIÓN PLAN DE CALIDAD DE LOS TITULARES CATASTRALES

	Titulares urbana			Titulares rústica		
	Titulares	Consolidados	%	Titulares	Consolidados	%
diciembre 2000	16.909.347	10.599.178	62,7	7.437.897	3.294.048	44,3
diciembre 2001	17.125.308	11.005.202	64,3	7.368.800	3.453.888	46,9
diciembre 2002	17.437.033	12.070.489	69,2	7.292.081	3.774.493	51,8
diciembre 2003	17.764.695	13.507.120	76,0	7.278.961	4.019.483	55,2
diciembre 2004	17.733.239	14.040.484	79,2	7.254.206	4.202.022	57,9
diciembre 2005	20.752.010 (*)	18.129.917	87,4	7.312.067	4.650.164	63,6
diciembre 2006	22.770.576	20.428.738	89,7	7.339.905	4.940.843	67,3
diciembre 2007	24.440.253	22.548.871	92,3	7.415.937	5.162.644	69,6
diciembre 2008	25.463.730	23.603.566	92,7	7.561.702	5.332.964	70,5
diciembre 2009	24.014.269	22.545.597	93,2	6.856.924	4.944.566	73,1
diciembre 2010	24.962.533	23.493.362	94,1	7.442.572	5.332.595	71,7

(*) Se incorporan titulares consolidados declarados en Renta 2003 y 2004.

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2010

Los contribuyentes pueden formular a la Dirección General de Tributos consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2010 la Dirección General de Tributos contestó 2.829 consultas. De estas contestaciones 2.818 tuvieron carácter vinculante. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.50.

Cabe destacar que el 33,5 por ciento de las consultas vinculantes se refirieron al IVA y el 29,1 por ciento al IRPF, mientras que las consultas no vinculantes afectaron básicamente al IVA y a los IIEE y Tributos sobre el Comercio Exterior (45,5 por ciento en ambos casos).

Cuadro III.50

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2010

Consultas	Vinculantes	No vinculantes	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	821	0	821
Impuesto sobre el Valor Añadido	943	5	948
Impuesto sobre Sociedades	644	0	644
Tributos Patrimoniales	138	0	138
Operaciones Financieras	93	0	93
Tributos Locales	77	1	78
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	50	5	55
Tributación de no Residentes	26	0	26
Normativa tributaria general	26	0	26
TOTAL	2.818	11	2.829

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

6.2.1. De la Agencia Tributaria

6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.51

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2009	2010	% Variación 2010/2009
Cartas informativas	50.467.442	58.427.479	15,8
Manuales prácticos	338.500	285.000	-15,8
Publicaciones informativas	60.500 (*)	60.500 (*)	0,0

Número de ejemplares enviados.

(*) Todos los folletos informativos se han publicado por Internet.

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

A. Información telefónica general

A través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.990.347 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 89,1 por ciento.

Con motivo de la campaña de renta ejercicio 2009, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 12 de abril hasta el 30 de junio de 2010, con 414 puestos y 706 personas, atendándose en dichos meses 2.348.804 llamadas.

Cuadro III.52

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2009	2010	% Variación 2010/2009
Llamadas recibidas (1)	5.829.461	6.724.365	15,4
Llamadas atendidas (2)	5.405.365	5.990.347	10,8
Cobertura (2)/(1) x100	92,7%	89,1%	-3,9
Intentos (1)/(2) (*)	1,1	1,1	4,1

(*) El resultado de la variación 2010/2009 de 4,1 se debe al redondeo.

B. Consultas al programa Informa

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA también está disponible para su consulta a través de Internet.

En 2010, los accesos al consultorio fueron 3.429.849, un 35,1 por ciento menos que en 2009.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

En el servicio de información telefónica, prestado a través de la Línea Directa del Catastro (LDC) (número 902-37.36.35), que opera de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas excepto festivos de ámbito nacional, los ciudadanos pueden obtener, además de información de carácter general sobre estructura orgánica y funcional del Catastro, otra más individualizada sobre datos catastrales contenidos en las notificaciones emitidas en los procesos de valoración colectiva. Además, la LDC se encarga de asesorar en la cumplimentación de las declaraciones catastrales e informar sobre los trámites y documentos necesarios para cualquier actuación relacionada con el Catastro. Asimismo, puede gestionar el envío de nuevos certificados en aquellos casos en los que el certificado inicialmente emitido fuese incorrecto por errores imputables al Catastro.

Cabe añadir que este servicio telefónico también informa sobre el contenido del portal del Catastro y sobre la sede electrónica del Catastro, recibe las quejas sobre incumplimiento de compromisos de calidad contenidos en la Carta de Servicios del Catastro, facilita información sobre los convenios de colaboración suscritos con las entidades colaboradoras y sobre la localización los PIC. Asimismo, colabora con la AEAT facilitando información sobre la identificación de los bienes inmuebles en las diferentes «campañas

de renta» y, sólo para el municipio de Madrid, se facilita información específica durante el período voluntario y ejecutivo de cobro del IBI.

El servicio prestado por la LDC viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.53.

Además, y con la pretensión de ofrecer un servicio integral, a través de dicha LDC se pueden concertar citas previas para aquellas solicitudes de información que requieran una atención personalizada por parte de personal especializado de cada Gerencia y Subgerencia del Catastro.

Cuadro III.53

SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. AÑOS 2009 Y 2010

	Año 2009	Año 2010
Llamadas atendidas	796.868	738.672
Citas previas concertadas	100.645	90.060

La LDC presta, además, un servicio de consulta e información al ciudadano a través de correos electrónicos y da la opción de que, fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite la respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.54 muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.54

CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO. AÑOS 2009 Y 2010

	Año 2009	Año 2010
Correos electrónicos	19.696	17.448
Mensajes contestador	2.008	1.489

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. La Agencia Tributaria proporciona pro-

gramas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la declaración, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras.

La Agencia facilita también al contribuyente los datos fiscales para la declaración de la Renta y envía, en aquellos casos en que proceda, el borrador de declaración de la Renta a su domicilio, previa solicitud.

6.3.1. Borrador de declaración de Renta

Para facilitar a los contribuyentes que puedan cumplir con sus obligaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la Agencia Tributaria confecciona un borrador de declaración a los ciudadanos que lo soliciten.

El borrador recibido, una vez revisado por los contribuyentes, puede ser confirmado por distintas vías (por teléfono, Internet, SMS, etc.) o completado o modificado.

Los datos del año 2010 ponen de manifiesto un incremento de un 7,2 por ciento de borradores confirmados, respecto al año 2009.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En la actualidad, existen programas informáticos de ayuda para la confección de las principales declaraciones. Con estos programas se generan la mayor parte de las declaraciones recibidas, tanto en papel con código PDF (Portable Data File) como en soporte magnético o por Internet.

A. Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PADRE)

Este programa puede adquirirse en CD-Rom o descargarse de la página web de la Agencia www.agenciatributaria.es. Además, los contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la declaración por personal especializado que utiliza el programa PADRE.

B. Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones.

Los programas de ayuda puestos a disposición de los contribuyentes durante el año 2010 fueron los correspondientes a:

- Declaraciones fiscales: Renta (Programa PADRE), Patrimonio (714), Sociedades (200 y 220), IVA (390 y 311) y Módulos (131, 310).
- Declaraciones informativas: Modelos 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347 y 349.
- Módulo de impresión de pagos fraccionados, para los modelos 110, 115, 123, 130, 131, 202, 310 y 311.
- Cálculo de retenciones 2010.

6.3.3. Servicio de cita previa

El servicio de cita previa está diseñado para que las citas se concierten mediante Internet (sin certificado de usuario) o telefónicamente al número 901 22 33 44, aunque, en determinados supuestos excepcionales, también se pueden concertar directamente en las oficinas de la Agencia Tributaria. Además, en la Campaña de Renta 2009, se pudo concertar cita para rectificar borrador a través de la unidad de reconocimiento de voz (VRU).

Durante 2010 se concertaron 3.322.068 citas, de las cuales 3.088.635 se refieren a la campaña de renta (solicitud de confección de declaraciones o para la rectificación del borrador de declaración).

6.3.4. Centro de atención telefónica

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca, sobre el borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2010 los siguientes servicios: solicitud de etiquetas identificativas, información automática sobre devoluciones de Renta, IVA y Sociedades, solicitud de datos fiscales para la declaración de la renta, confirmación de borradores de declaración, solicitud de cita previa y petición

de certificados de renta. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 7.309.325.

6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2010 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 773,2 millones de euros, que procedían de 844.736 solicitudes presentadas.

6.3.7. Abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción de hijos

La Ley 35/2007, de 15 de Noviembre, establece la deducción por nacimiento o adopción de hijos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para la aplicación de esta deducción, los contribuyentes pueden solicitar el pago único anticipado de 2.500 euros por cada hijo nacido o adoptado en territorio español a partir del 1 de julio de 2007.

La Agencia Tributaria puso inmediatamente en marcha el programa para la aplicación de esta deducción de forma que desde el mismo mes de noviembre comenzó a realizar los pagos anticipados.

En 2010 un total de 460.028 familias han recibido pago único anticipado de 2.500 euros por nacimiento o adopción de hijo, lo que supone un importe total de 1.150,1 millones de euros.

6.4. SERVICIOS EN INTERNET

6.4.1. *Página web de la Agencia Tributaria: Sede Electrónica*

La Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, crea la sede electrónica y regula los registros electrónicos de la Agencia Tributaria.

La sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria resulta accesible desde el propio portal de la Agencia Tributaria (<http://www.agenciatributaria.es/>) o bien directamente (<https://www.agenciatributaria.gob.es/>), así como a través de diversas páginas web oficiales. A través de la misma se garantiza al ciudadano el ejercicio del derecho a relacionarse electrónicamente con la Agencia Tributaria mediante el uso de los sistemas de identificación y autenticación (firma electrónica) previstos en la Ley 11/2007.

Entre las principales novedades destacan las siguientes:

En primer lugar, el ciudadano puede por medios electrónicos iniciar un procedimiento o comunicar en los procedimientos ya iniciados. Para ello, se ha desarrollado un formulario de inicio y comunicación en el Registro Electrónico, a través del cual es posible presentar documentos electrónicos no normalizados ante la Agencia Tributaria (por ejemplo, alegaciones en un procedimiento).

En segundo lugar, la Agencia ha ampliado las posibilidades de actuación de los obligados tributarios mediante representación de terceros para la realización de actuaciones y trámites por Internet, potenciando asimismo la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones, a la que la nueva normativa general de acceso electrónico a los servicios públicos denomina representación habilitada.

En tercer lugar, se ha realizado también un esfuerzo considerable para posibilitar la recepción de las notificaciones por medios electrónicos, haciendo posible, de conformidad con la nueva normativa, la notificación por comparecencia electrónica en la sede (acceso al contenido de las actuaciones administrativas de forma directa, segura y verificable), y continuando con la posibilidad de notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada, (antigua Dirección Electrónica Única, DEU).

En cuarto lugar, en materia de pago electrónico, aunque ya se había progresado mucho antes de la Ley con la pasarela de pagos, también se ha avanzado en permitir la obtención de cartas de pago por Internet y en otra serie de servicios de valor añadido en el área de recaudación.

En quinto lugar, la Agencia Tributaria ha apostado por hacer posible la consulta on line del estado de tramitación de los expedientes así como por obtener on line copia electrónica de los documentos electrónicos que forman parte del expediente. Esto supone que, con carácter general, el ciudadano no tendrá que solicitar la consulta o la copia cumplimentando un formulario y presentándolo en el Registro electrónico, sino que con su DNI electrónico o su certificado electrónico podrá ejercitar estos derechos.

En el año 2010 se produjeron un total de 484.916.747 accesos a la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6.4.2. *Página web del Catastro y Sede Electrónica del Catastro*

La página web del Catastro, integrada en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda, permite acceder a los siguientes servicios: a) Información de carácter general sobre servicios, productos, procedimientos y normativa catastral; b) Estadísticas catastrales y atlas digital del Catastro; c) Productos catastrales; d) Información para ayuntamientos, CCAA, notarios y registradores; e) Servicio de contacto a través de correo electrónico y directorio de consultas más frecuentes; f) Suscripción al Boletín Digital del Catastro; y g) Suministro de información de ponencias de valores en Internet. Durante el ejercicio de 2010, se han continuado los trabajos necesarios para mejorar la accesibilidad de la página.

Los resultados en cuanto al número de visitas y consultas realizadas a dicha página web en los últimos años se recogen en el cuadro III.55.

Cuadro III.55

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS A LA PÁGINA WEB DEL CATASTRO

Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nº de visitas	54.066	189.022	351.731	549.982	882.794	3.159.832	5.438.319	5.943.223	6.407.493	6.211.642	6.878.069

Catastro emitió 4.917.609 certificaciones catastrales en 2010, de las que 180.838 se emitieron en papel directamente en las gerencias del Catastro y 4.736.771 a través de la sede electrónica del Catastro. Además durante el ejercicio 2010, la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos, manteniéndose simultáneamente como la pasarela a través de la que se ha intercambiado información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

La sede electrónica del Catastro en Internet presta los siguientes servicios para el ciudadano:

- Consulta libre de datos catastrales no protegidos.
- Comprobación de certificados catastrales telemáticos.
- Consulta y certificación de datos catastrales (Búsqueda por NIF/NIE y Búsqueda por localización).

- Declaración catastral de alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles. (Modelo 901N).
- Declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles. (Modelo 902N).
- Declaración catastral de agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles (Modelo 903N).
- Declaración catastral de cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles (Modelo 904N).
- Solicitud de baja de titularidad catastral.
- Solicitud de incorporación o cese de titularidad de derechos de disfrute.
- Solicitud de incorporación de cotitulares.
- Solicitud de inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso.
- Recurso de reposición.
- Recurso de alzada.
- Formulario genérico para presentación de otros escritos y documentos ante la DGC.
- Consulta masiva de datos protegidos y no protegidos.
- Consulta del estado de los expedientes.
- Relación de accesos a información de inmuebles de un titular.
- Modificar el estado de las certificaciones solicitadas por el titular.
- Intercambiador de ficheros con administraciones que colaboran en la gestión catastral.
- Navegación por la cartografía catastral urbana y rústica e identificación de parcelas.
- Servidor de mapas web (WMS y WFS) de cartografía catastral.
- Incorporación de los PIC, así como herramientas para el alta y gestión de usuarios de los mismos.
- Adaptación para uso del DNI-e (uno de los primeros centros directivos de la Administración en hacerlo), e incorporación de otras firmas electrónicas.
- Servicios Web para la consulta masiva de datos catastrales protegidos y no protegidos: callejero, coordenadas, certificación descriptiva

y gráfica, etc., que son ampliamente utilizados por todo tipo de empresas y usuarios.

- Se definen e implantan servicios web para el mantenimiento y actualización de Catastro destinados a entidades colaboradoras.
- La aplicación para la modificación de titularidad en pantalla de cristal líquido LCD en las oficinas de atención al público en procedimientos de valoración colectiva de carácter general, se adapta para que pueda ser utilizada por los ayuntamientos y otras EELL que tienen convenio de colaboración de titularidad catastral.
- La aplicación que permite el registro de expedientes, tanto en las oficinas citadas en el punto anterior, como para uso de las entidades colaboradoras, tiene buena aceptación por los usuarios, que la utilizan profusamente y solicitan mejoras en su funcionamiento.
- Se definen, por convenio con el Consejo General del Poder Judicial, servicios web que permite que juzgados y tribunales obtengan, a través del Punto Neutro Judicial, certificados sobre titularidad catastral.

Los resultados obtenidos en la sede electrónica de catastro, de enero a diciembre de 2010, se ofrecen en el cuadro III.56.

Cuadro III.56

CONSULTAS A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010

Clase	Número
Número de usuarios registrados	57.518
Número de organizaciones	12.454
Usuarios PIC	7.655
Visitas realizadas	29.889.972
Consultas a datos no protegidos	90.172.519
Consultas a cartografía	124.056.901
Consultas a datos protegidos	17.451.446

Es interesante indicar que estas cifras suponen incrementar las de 2010 hasta un 43,7 por ciento, según los epígrafes. Los incrementos más importantes se producen en la consulta a datos no protegidos, un 33,7 por ciento, y en las visitas realizadas, un 43,7 por ciento. Por otro lado, se sigue incrementando el número de usuarios PIC, en un 8,3 por ciento. Las consultas a cartografía se han estabilizado.

Las principales novedades de 2010 de la sede electrónica de catastro son las siguientes:

- La sede electrónica de catastro se consolida como plataforma de suministro e intercambio de información tanto a ciudadanos y empresas como a Administraciones Públicas. La sede electrónica de catastro permite la consulta puntual y masiva de todo tipo de datos catastrales y es el lugar donde se intercambian ficheros normalizados con entidades colaboradoras, ayuntamientos y otras administraciones. A lo largo de 2010, se ha incrementado tanto el uso que los agentes externos hace de la sede electrónica de catastro, como los servicios ofrecidos por la misma.
- Entre estos servicios cabe destacar, el inicio de distintos tipo de expedientes de forma electrónica. Así, ciudadanos y empresas han iniciado electrónicamente 8.194 expedientes en la sede electrónica de catastro, fundamentalmente declaraciones catastrales, solicitudes de varios tipos y recursos. El expediente más utilizado ha sido el 901N, Cambio de Dominio (61 por ciento), seguido de la solicitud de baja como titular catastral (15 por ciento) la solicitud de incorporación de cotitular (7 por ciento); la declaración 903N, segregación, (3,6 por ciento) y la declaración de alta de obra nueva 902N (2,44 por ciento, 200 declaraciones).
- Finalmente, en 2010 se ha puesto en marcha un nuevo módulo de la sede electrónica de catastro de notificación electrónica mediante el uso de la clave concertada, aprobada por Orden EHA/2219/2010 o mediante el uso de cualquiera de las firmas electrónicas reconocidas en la sede electrónica del Catastro. Esto ha permitido hacer una prueba piloto en tres municipios en los que se ha llevado a cabo un procedimiento de valoración colectiva de carácter general: Rivas Vaciamadrid (Madrid), Manilva (Málaga) y La Puebla de Don Fadrique (Toledo). El buen resultado de la prueba ha permitido extender la notificación electrónica a todos los procedimientos de valoración colectiva de 2011.

6.5. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.5.1. *Despacho aduanero de mercancías*

La eficacia de una aduana moderna viene determinada por la combinación de dos factores: agilidad en el despacho y seguridad. Estos son los principios orientadores marcados por la Agencia Tributaria para el trabajo de las aduanas en el momento del despacho.

Así, la presentación informática de las declaraciones aduaneras posibilita que el tráfico comercial no sufra retrasos o demoras debidos a los horarios de atención al público. El sistema está diseñado para funcionar 24 horas al día los 365 días del año.

El progresivo incremento de la utilización del procedimiento de despacho sobre documentación escaneada, por el que el interesado tiene la posibilidad de aportar la documentación necesaria para el mismo mediante la inclusión de un anexo a la declaración aduanera, y sin necesidad de desplazarse a la aduana, ha sido fundamental para el cumplimiento de este objetivo. El porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones sometidas a control físico y documental, ha pasado, para las importaciones, de un 34 por ciento en el 2009 a un 52 por ciento en el 2010 y, para las exportaciones, de un 16 por ciento en 2009 a un 28 por ciento en 2010.

Adicionalmente, a lo largo del 2010 se ha establecido un nuevo procedimiento de intercambio de información con la Secretaría General del Mar mediante un proceso informático que evita el control documental durante el despacho, reduciendo el número de controles.

Igualmente, cabe destacar la importancia del reconocimiento de mercancías mediante métodos de detección no intrusivos que, sin menoscabo del control aduanero, permiten una mayor rapidez del despacho, sin suponer mayor perjuicio económico al operador.

Por último, y como resultado del esfuerzo de control realizado por la Agencia Tributaria, se ha incrementado el número de declaraciones controladas, incluso mediante la realización de análisis de laboratorio, como consecuencia de la asunción de nuevos retos y obligaciones, en materia de seguridad y protección a los consumidores, por parte de las aduanas de la Unión Europea, de las que España forma parte activa.

En consecuencia, sigue siendo una línea estratégica para la Agencia Tributaria, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

6.5.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de Aduanas que se reflejan en el cuadro III.57.

Cuadro III.57

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regimenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	48
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN	0
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	126
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones Procedimiento Normal y Simplificado	324
Autorizaciones Perfeccionamiento Activo Fiscal	115
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Solicitudes y autorizaciones	608
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario Común (*)	64
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	31
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	21
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas	4.285
Resto franquicias	4.291
CONTINGENTES	
Solicitudes	15.039
ORIGEN	
Solicitudes Exportadores Autorizados	55
Solicitudes comprobación EUR-1 "a posteriori"	330
Consultas varias	78
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Otras consultas en el área de Arancel	448
POLÍTICA AGRÍCOLA COMUNITARIA	
Comunicaciones FEGA.	41
Expedientes reparos FEGA.	493
Expedientes de control producción azúcar e isoglucosa	70

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

6.5.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Especiales

A lo largo de 2010 se ha continuado de forma intensa con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVDMH). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: Modelos 500, 503, 509, 511, 512, 540, 541, 542, 543, 544, 551 y 552.
- Presentación de declaraciones de operaciones: Modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570 y 580.
- Presentación de solicitudes: Modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: Modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590.
- Declaraciones-liquidaciones: Modelos 560, 561, 562, 563, 564, 566 y 569.

El continuado proceso de implementación de la vía telemática para la presentación de todos estos documentos, que en total ascendieron a 8,77 millones durante 2010, se refleja en el descenso de los presentados de forma manual, que en este último ejercicio han representado poco más de un 1,3 por 100 del total.

6.5.4. Seguridad en las Aduanas

A fin de lograr una mayor protección de los consumidores, la normativa aduanera europea busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad, no debe suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la Aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

Igualmente, conviene destacar el inicio, a mediados del 2010, de la obligatoriedad de utilización del número EORI (número de registro e identificación de operadores económicos), en las declaraciones aduaneras. Se

trata de un registro establecido por el Reglamento (CE) 648/2005 con el objeto de contar con un identificador único de operadores económicos que constituya un instrumento que ayude al intercambio de información en materia de seguridad y protección entre los Estados Miembros.

6.5.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio CITES (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la aduana en este tipo de controles es doble. Por un lado colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, pero por otro lado, adicionalmente, detectando, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

En 2010 se han intervenido 495 animales vivos pertenecientes a especies protegidas fundamentalmente reptiles y aves.

6.6. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

La Agencia Tributaria realiza el cobro de las deudas a través de entidades de crédito autorizadas (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria).

6.6.1. Entidades colaboradoras

En el transcurso del ejercicio 2010, se ha concedido autorización a cuatro entidades de crédito para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria. A 31 de diciembre de 2010 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 182 entidades.

En este ejercicio, el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado 205.615 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2009 del 1,4 por ciento.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.58.

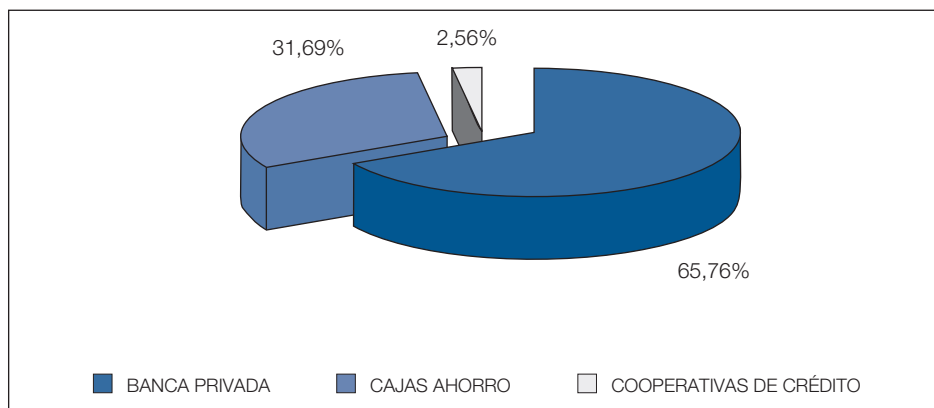
Cuadro III.58

ENTIDADES COLABORADORAS
(Millones de euros)

	2009	2010	% VAR. 10/09
Banca Privada	131.102	135.204	3,13
Cajas de Ahorro	66.225	65.156	-1,61
Coop. Cajas Rurales	5.455	5.255	-3,67
TOTAL	202.782	205.615	1,40

Gráfico III.5

RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2010. IMPORTES



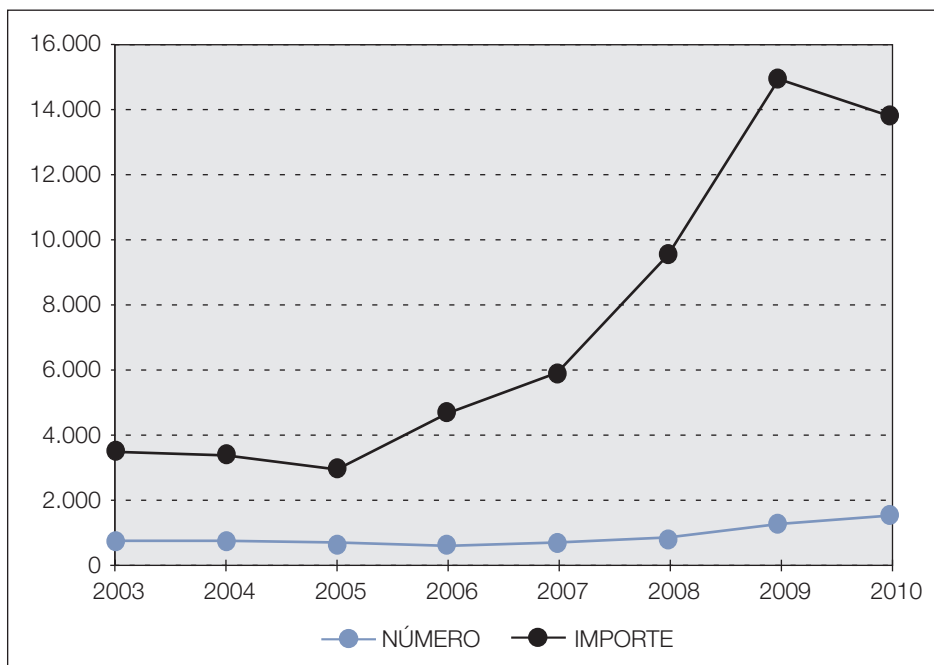
6.6.2. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los aplazamientos y fraccionamientos de pago constituyen una forma eficaz de facilitar el cumplimiento de las obligaciones. Esta posibilidad afec-

ta tanto a las deudas en período voluntario como a las que se encuentran en período ejecutivo. El gráfico III.6 muestra la evolución en número e importe de los aplazamientos solicitados, desde 2003 hasta 2010.

Gráfico III.6

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2003-2010



El cuadro III.59 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2010.

Cuadro III.59

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2010. TOTAL NACIONAL
(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2010	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2010
Número	1.408.509	1.450.358	935.862	389.644	94.800	1.420.306	30.052
Importe	13.904	17.040	7.369	4.146	3.846	15.361	1.678

6.6.3. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2010 se han recibido 13 solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español por importe de 26,9 millones de euros.

Igual que en años anteriores el concepto de deuda por el que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al Impuesto de Sociedades.

En este ejercicio se resolvieron 25 solicitudes, 10 de las cuales se corresponden con solicitudes presentadas durante 2010. De las 25 solicitudes resueltas en 2010 solamente 5 fueron positivas aceptando los bienes ofrecidos en pago de la deuda, el resto fueron resueltas negativamente. El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas fue siempre el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado.

6.7. OTROS SERVICIOS

6.7.1. Expedición de certificados tributarios

Existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las Administraciones Públicas el encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Con el objeto de facilitar a los ciudadanos esta acreditación, la Agencia Tributaria puede suministrar directamente, mediante transmisión de datos, a las Administraciones Públicas (previo acuerdo de cesión), la información contenida en los certificados tributarios, con plena validez y eficacia.

Durante 2010 la cifra de certificados evitados se sitúa en 13.334.570, lo que supone una disminución del 4,05 por ciento respecto al año 2009.

6.7.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

- A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por Ley

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de

las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2010 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los Consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Barcelona, World Race», «Guadalquivir Río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela», «Año Jubilar Guadalupense 2010», «Conmemoración del Centenario de la Costa Brava» y «Año Santo Xacobeo 2010», para su clasificación y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades para el reconocimiento, por parte de estas, de los beneficios fiscales inherentes a estos acontecimientos.

B. Asociaciones de utilidad pública

Durante el año 2010, se han emitido 304 informes relativos a la declaración de utilidad pública de las asociaciones. De los informes emitidos, 206 han sido favorables y 98 fueron desfavorables. Se han emitido, además, 21 informes relativos al procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública.

C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos

En el año 2010 se han gestionado un total de 18 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de los que 14 corresponden a solicitudes en las que el director del departamento de Gestión Tributaria ha concedido la exención, siendo denegadas 3 y procediendo al archivo de las actuaciones en 1 caso.

6.7.3. Acuerdos previos de valoración

En ocasiones puntuales las leyes y reglamentos tributarios prevén que los contribuyentes, con anterioridad a la declaración o autoliquidación co-

rrespondiente, puedan solicitar a la Agencia Tributaria la valoración —a efectos fiscales— de rentas, productos, bienes, gastos y demás elementos determinantes de la deuda tributaria.

Esta valoración previa tendrá carácter vinculante.

A lo largo del ejercicio 2010 se han resuelto en los servicios centrales del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria 33 acuerdos previos de operaciones vinculadas (y otros), de los cuales 19 fueron estimados, 10 desestimados y en 4 casos se produjo el desistimiento por parte de los solicitantes. A 31 de diciembre de 2009 había 38 solicitudes pendientes de resolución, a las que se unieron 36 nuevas solicitudes presentadas a lo largo del ejercicio 2010.

Al finalizar el año 2010 son 41 las solicitudes pendientes de resolución.

Además en el transcurso de 2010 se recibieron 18 nuevas solicitudes de acuerdos previos de I+D, a las que hay que sumar las 4 que permanecían pendientes de resolver a la finalización de 2009; han sido 19 las solicitudes de acuerdos previos resueltos en 2010 (9 estimados, 9 desestimados y en otro se produjo el desistimiento por parte del solicitante).

Al final del ejercicio son 3 las solicitudes de acuerdo sin resolver.

Asimismo se registraron 20 nuevas solicitudes de criterios de imputación temporal distinta al devengo, que se unían a las 5 pendientes de 2009; en el ejercicio se resolvieron 21 solicitudes de acuerdos previos con los siguientes resultados: 2 estimados, 17 desestimados y en 2 casos se produjo el desistimiento por parte de los solicitantes.

Al finalizar el ejercicio son 4 las solicitudes pendientes de resolver.

Por último, añadir que el número de expedientes finalizados en 2010 en los diferentes programas relativos a informes emitidos por los órganos de Inspección a propuesta del contribuyente (sin incluir los anteriormente mencionados) ascendió a 173 (de los que 79 corresponden a las Dependencias Regionales y 94 a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC)). El número de informes evacuados ascendió a 201 (87 en las Dependencias Regionales y 114 en la DCGC).

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.60 y III.61.

Cuadro III.60

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2010

Concepto	Número
IRPF	403.046
IS	46.373
Otros Capítulo I Presupuesto	9.028
TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO	458.447
IVA	81.930
IIEE	8.455
Resto Capítulo II Presupuesto	11.570
TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO	101.955
Otros conceptos	183.762
TOTAL	744.164

Cuadro III.61

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2009 Y 2010

(Millones de euros)

Conceptos	2010	2009	Tasa variación 10/09
IRPF	403.046	329.104	22,47
Resto	341.118	312.639	9,11
TOTAL	744.164	641.743	15,96

7.2. RECLAMACIONES ECÓNOMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales

Corresponde a los Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEARs) y Tribunales Económico-Administrativos Locales (TEALs) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados (véase apartado II. 2.2.5 del capítulo II) procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas. Los TEARs y TEALs, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEARs y TEALs en el año 2010 se resume en el cuadro III.62 desglosándose por tribunales en el cuadro III.63.

Cuadro III.62

TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2010

Entradas en el año	Resueltas en el año
192.042	158.435

Cuadro III.63

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2010. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONALES Y LOCALES

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	45.287	37.298
Aragón	3.590	3.325
Asturias	6.159	4.319
Illes Balears	2.287	1.955
Canarias	9.610	9.655
Cantabria	2.344	1.865
Castilla-La Mancha	7.569	4.256
Castilla y León	10.540	7.691
Cataluña	19.553	16.278
Extremadura	4.305	3.427
Galicia	10.744	9.428
Madrid	31.268	24.197
Murcia	6.420	4.733
Navarra	1.788	1.312
País Vasco	1.901	1.665
La Rioja	1.459	1.076
Valencia	26.845	25.634
Ceuta	285	223
Melilla	88	98
TOTAL	192.042	158.435

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2010 que se deben ajustar al Procedimiento Económico Administrativo Abreviado ha ascendido a 108.765 reclamaciones, que representa el 56,7 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 90.433, un 57,1 por ciento.

En cuanto al Procedimiento Económico Administrativo General, se han presentado 69.041 nuevas reclamaciones, que supone el 36 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 54.937 reclamaciones, un 34,7 por ciento.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 14.236, expedientes/asuntos (7,30 por ciento). El número de los resueltos ascendió a 13.065, un 8,2 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 179.735.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2010 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 20.727 reclamaciones respecto al año 2009 (12,1 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 5.391 a las falladas en el año 2009.
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra actos del Procedimiento Recaudatorio, con el 27,7 por ciento de las reclamaciones entradas y el 25,3 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el 16 por ciento de las ingresadas y el 15,3 por ciento de las salidas; el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con el 17,3 por ciento de las recibidas y el 19,3 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 39 por ciento de la entrada y el 40,1 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.64 ofrece el detalle por conceptos.
- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 37,4 por ciento. Se desestimaron el 48,3 por ciento y el 14,3 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.)

Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2010 ascendieron a 59.211 (el 30,8 por ciento del total), se resolvieron 46.344 (el 29,3 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 34,4 por ciento, desestimaron el 54,9 por ciento y el 10,7 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

Cuadro III.64

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2010
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	30.768	24.275
I. Patrimonio	396	403
I. Sociedades	7.903	6.823
I. Sucesiones y Donaciones	12.251	10.644
I. Transmisiones P. y A.J.D.	33.152	30.632
I. sobre el Valor Añadido	14.269	11.582
Tributos Tráfico Exterior	3.432	1.806
Impuestos Especiales	2.839	1.858
Tasas y Tributos Parafiscales	2.039	1.994
I. Actividades Económicas	256	340
I. Bienes Inmuebles	18.686	19.164
Actos Proced. Recaudatorio	53.172	40.148
Clases Pasivas	6	35
Otras Reclamaciones	12.731	8.555
Suspensiones	142	176
TOTAL	192.042	158.435

- Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 45.799 (el 23,8 por ciento del total) y se resolvieron 41.679 (26,3 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 62,9 por ciento fueron estimadas y el 30,7 por ciento desestimadas, el 6,4 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) entraron 18.942 reclamaciones (9,9 por ciento del total), se resolvieron 19.504 del total de las resueltas (el 12,3 por ciento). El 15,7 por ciento se estimó total o parcialmente; el 57,4 por ciento se desestimó y el 26,9 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el Juego; se resolvieron 1.994, cifra inferior a la de entradas 2.039. El 21,9 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 43,6 por ciento se desestimó y el 34,5 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del Procedimiento Recaudatorio: ingresaron 53.172 reclamaciones (el 27,7 por ciento del total). Se resolvieron 40.148 (25,3 por ciento), de las que el 28 por ciento se estimó total o parcialmente,

el 53,6 por ciento se desestimó y el 18,4 por ciento restante terminó en sentido distinto.

- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 12.879 reclamaciones (6,7 por ciento del total) y se resolvieron 8.766 (5,5 por ciento). El 26,5 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 53,3 por ciento fue desestimado y el 20,2 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. **Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Economía y Hacienda u otros Departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas.

Asimismo el TEAC conoce, en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEARs y TEALs.

El cuadro III.65 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2010.

Cuadro III.65

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2010 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
6.490	5.565

El cuadro III.66 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2010.

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2010 que se deben ajustar al Procedimiento Económico Administrativo Abreviado ha ascendido a 197 reclamaciones, que representa el 3 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 188 reclamaciones, un 3,4 por ciento.

Cuadro III.66

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2010
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	1.071	698
I. Patrimonio	5	7
I. Sociedades	1.049	830
I. Sucesiones y Donaciones	256	190
I. Transmisiones P. y A.J.D.	415	141
I. sobre el Valor Añadido	912	626
Tributos Tráfico Exterior	121	77
Impuestos Especiales	104	83
Tasas y Tributos Parafiscales	213	270
I. Actividades Económicas	17	19
I. Bienes Inmuebles	286	410
Actos Proced. Recaudatorio	1.416	1.858
Clases Pasivas	519	325
Otras Reclamaciones	94	24
Suspensiones	12	7
TOTAL	6.490	5.565

En cuanto al Procedimiento Económico Administrativo General, se han presentado 5.765 nuevas reclamaciones, lo que supone el 88,8 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 4.592 reclamaciones, un 82,6 por ciento.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 528, el 8,2 por ciento de las entradas. El número de los resueltos ascendió a 785, un 14 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 7.234.

Las notas características del ejercicio 2010 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año disminuyó un 0,4 por ciento con respecto al año anterior (entraron 28 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2010 ha sido inferior en 925 a la entrada del ejercicio (un 14,25 por ciento).
- Por conceptos, el 33,4 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del Procedimiento Recaudatorio; el

14,9 por ciento al Impuesto sobre Sociedades; el 12,5 por ciento al Impuesto sobre La Renta de las Personas Físicas y el 39,2 por ciento restante a otros conceptos.

- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 15,3 por ciento. Se desestimó el 52,1 por ciento y el 32,6 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2010 ascendieron a 3.257 que representan el 50,2 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 2.314 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 24,2 por ciento, el 50,4 por ciento se desestimaron y el 25,4 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: se presentaron 676 reclamaciones y recursos (10,4 por ciento del total) y se resolvieron 338, un 6,1 por ciento del total. El 20,4 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 33,4 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 46,2 por ciento.
- Tributos locales: los 303 expedientes referentes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas representaron el 4,7 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 429, el 7,7 por ciento del total. El 12,1 por ciento se estimó total o parcialmente y el 61,3 por ciento fue desestimado, mientras que el 26,6 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 213 reclamaciones y recursos (3,3 por ciento del total) y se resolvieron 270 (4,8 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 10,4 por ciento y el 80,4 por ciento se desestimó, finalizando el 9,2 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del Procedimiento Recaudatorio: se presentaron 1.416 reclamaciones y recursos, que representan el 21,8 por ciento del total y se resolvieron 1.858 (33,4 por ciento). Según el sentido del fallo el 5,1 por ciento se estimó total o parcialmente, el 48,2 por ciento se desestimó y el 46,7 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 625 expedientes que se presentaron suponen el 9,6 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 356 (6,4 por ciento). El 13,5 por ciento se estimó total o parcialmente, el 68,8 por ciento se desestimó y el 17,7 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Capítulo IV

Haciendas Territoriales
e Institucionales

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	387
1.1. Comunidades Autónomas de régimen común	387
1.1.1. Sistema de financiación	387
1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2009.....	390
1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada ...	390
1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos.....	390
1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	391
1.1.2.1.3. Recaudación cedida del Impuesto sobre el Valor Añadido	392
1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los Impuestos Especiales de Fabricación	392
1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía	392
1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global	392
1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica	394
1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada vinculados a la financiación de los servicios transferidos	394
1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada.....	395
1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2010	396

1.1.4.	Los tributos cedidos en 2010 y otros pagos no pre-supuestarios	398
1.2.	Comunidades Autónomas de régimen foral	402
1.2.1.	País Vasco	402
1.2.1.1.	Recaudación por tributos concertados	402
1.2.1.2.	Cupo y compensaciones financieras de Impuestos Especiales	404
1.2.1.3.	Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales y compensaciones financieras de Impuestos Especiales	405
1.2.2.	Navarra	405
1.2.2.1.	Recaudación por tributos convenidos	405
1.2.2.2.	Aportación	406
1.2.2.3.	Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales	407
1.3.	Canarias	408
1.4.	Ciudades con estatuto de autonomía propio	408
1.5.	Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las Comunidades Autónomas	410
1.6.	Los Fondos de Compensación Interterritorial	413
2.	Haciendas locales	415
2.1.	Recursos	415
2.2.	Participación en los tributos del Estado	416
2.2.1.	Municipios	417
2.2.1.1.	Grandes municipios	417
2.2.1.2.	Resto de municipios	417
2.2.2.	Provincias	418
2.2.3.	Consignaciones para ambos tipos de entidades	419
2.3.	Subvenciones y compensaciones	421
2.3.1.	Subvenciones al transporte colectivo urbano	421

2.3.2.	Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de las plantas desalinizadoras instaladas, y actuaciones para mejora de la gestión del agua	421
2.3.3.	Convenio para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona...	421
2.3.4.	Compensaciones a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales.....	422
2.3.5.	Compensaciones a Ceuta y Melilla.....	424
2.3.6.	Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna.....	424
2.4.	Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas en relación al régimen financiero y presupuestario de las Entidades Locales	424
2.5.	Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado.....	425
3.	Administración Institucional.....	426
3.1.	Seguridad Social.....	426
3.1.1.	Unidades institucionales.....	426
3.1.2.	Información estadística.....	428
3.2.	Organismos Autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos	430

CAPÍTULO IV

Haciendas Territoriales e Institucionales

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las Comunidades Autónomas (CCAA) y Ciudades con Estatuto de Autonomía han venido asumiendo competencias dentro del marco establecido en sus propios Estatutos mediante el traspaso por el Estado de los servicios correspondientes a las mismas. La financiación de tales servicios se instrumenta a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación foral regulado mediante Concierto o Convenio Económico, establecidos para el País Vasco y Navarra, respectivamente; y el sistema de financiación común, aplicado a las restantes quince CCAA, cuyos instrumentos o mecanismos están regulados en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

1.1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

1.1.1. *Sistema de financiación*

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de autonomía.

Dicho sistema se ha incorporado al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

los siguientes ejes básicos:

- Refuerzo de las prestaciones del Estado del Bienestar, mediante la incorporación por el Estado de recursos adicionales que se integran gradualmente en el nuevo sistema, dentro del marco de la política de estabilidad macroeconómica y presupuestaria.
- Incremento de la equidad que se instrumenta básicamente a través del nuevo Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales (FG) que garantiza que todas las CCAA reciban los mismos recursos por población ajustada o unidad de necesidad. También contribuyen a incrementar la equidad los Fondos de Convergencia Autonómica, creados con fondos adicionales del Estado.
- Incremento de la suficiencia en la financiación del conjunto de las competencias autonómicas, que se instrumenta a través del Fondo de Suficiencia Global (FSG), en cuyo cálculo se respetan los resultados del sistema de financiación regulado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de tal forma que ninguna Comunidad Autónoma (CA) pierda con el cambio de sistema.
- Aumento de la autonomía y de la corresponsabilidad, como consecuencia del aumento en los porcentajes de cesión de los tributos parcialmente cedidos y mediante el incremento de las competencias normativas.
- Mejora de la dinámica y la estabilidad del sistema y de su capacidad de ajuste a las necesidades de los ciudadanos, al haberse introducido mecanismos de ajuste de los recursos a las necesidades mediante la actualización anual de las variables utilizadas para determinar la participación en el FG, además de preverse una evaluación quinquenal de los resultados del sistema.

En el nuevo sistema, las necesidades globales de financiación resultan de sumar a las necesidades de financiación del año 2007 los recursos adicionales del Estado que se integran en el sistema en los años 2009 y 2010.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 2007, su cobertura se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

A. Capacidad Tributaria

La Capacidad Tributaria (CT) está integrada por los tributos parcial o totalmente cedidos a las CCAA, en términos normativos. Respecto del sistema anterior, se mantienen los tributos cedidos, si bien se produce un incremento en los porcentajes de cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas (IRPF) (del 33 al 50 por ciento), del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (del 35 al 50 por ciento) y en los Impuestos Especiales (IIEE) de fabricación sobre la cerveza, sobre productos intermedios y alcoholes y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores del tabaco (del 40 al 58 por ciento).

B. Transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales

La Transferencia del Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales (TFG) tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Los Ingresos Tributarios del Estado se definen como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e IIEE de fabricación sobre la cerveza, productos intermedios, alcoholes y bebidas derivadas, hidrocarburos y sobre labores del tabaco.

Cada CA participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada CA se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la CA en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria).

C. El Fondo de Suficiencia Global

El FSG es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada CA y la suma de la capacidad tributaria y la Transferencia del Fondo de Garantía que se le atribuyen en el año base.

Al igual que en el sistema anterior, una CA tiene FSG positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y de la Transferencia del Fondo de Garantía. En este caso, la CA recibe anualmente, por el FSG, la cantidad establecida en dicho año base incrementada por el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado.

Por el contrario, una CA tiene FSG negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a la suma de su capacidad tributaria y de la Transferencia del Fondo de Garantía, caso en que la CA debe ingresar en la Administración General del Estado (AGE) la cantidad establecida en el año base multiplicada por el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado.

Dada la incorporación gradual de recursos adicionales al sistema y el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2009 (statu quo), la determinación inicial del Fondo de Suficiencia Global se realiza con carácter provisional, procediéndose posteriormente a su regularización cuando se conozcan las variables y los recursos necesarios para determinar el cumplimiento del citado objetivo en el año 2009 y para el reparto de los fondos adicionales que se incorporan al sistema en el año 2010.

Aunque el nuevo sistema de financiación rige desde 1 de enero de 2009, tanto el Acuerdo 6/2009 como la Ley 22/2009 contemplaban para los años 2009 y 2010 un régimen transitorio, en virtud del cual en ambos ejercicios las CCAA perciben las entregas a cuenta reguladas en la Ley 21/2001 y otros pagos, tales como las dotaciones complementarias para la financiación de la asistencia sanitaria y de insularidad. El importe de las liquidaciones definitivas de estos ejercicios se obtiene deduciendo de los rendimientos definitivos de cada uno de los recursos, determinados conforme a la Ley 22/2009, el importe de todos los pagos efectuados.

Este sistema fue aceptado como propio por la totalidad de CCAA en las comisiones mixtas bilaterales celebradas a finales de diciembre de 2009.

1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2009

1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada

1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos

El importe del rendimiento definitivo en el año 2009 de los tributos cedidos no sujetos a liquidación («tradicionales», Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) e Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)) y de las tasas afectas a los servicios transferidos se refleja en el cuadro IV.1. En el caso de los tributos cedidos se recoge el importe de la recaudación en el año 2009, mientras que en las tasas afectas, al no disponerse de la recaudación real, su cuantía se determina considerando un crecimiento igual a los Ingresos Tributarios del Estado.

Téngase en cuenta que el importe de los tributos cedidos que han dado en llamarse «tradicionales» puede diferir de las cifras de recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por las CCAA ya que incluye la

recaudación pendiente de aplicación (su saldo puede tener signo positivo o negativo en un ejercicio respecto al anterior).

Cuadro IV.1

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2009 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS CCAA NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN Y TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales» (*)	IEDMT e IVMDH	Tasas Afectas	Total
Cataluña	2.493,5	421,5	81,2	2.996,2
Galicia	541,6	133,0	44,6	719,2
Andalucía	1.818,4	243,1	197,9	2.259,4
Principado de Asturias	238,4	54,2	24,1	316,7
Cantabria	234,9	22,7	8,6	266,2
La Rioja	87,2	12,4	3,1	102,7
Región de Murcia	363,5	49,4	10,7	423,6
Valenciana	1.291,6	213,9	42,4	1.547,9
Aragón	426,3	54,1	20,1	500,5
Castilla-La Mancha	489,0	131,7	29,1	649,8
Canarias	397,0	0,0	23,7	420,7
Extremadura	188,1	37,2	17,7	243,0
Illes Balears	377,1	41,2	12,1	430,4
Madrid	2.099,6	370,8	103,1	2.573,5
Castilla y León	551,1	115,9	55,3	722,3
TOTAL	11.597,3	1.901,1	673,7	14.172,1

(*) Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el juego.

No se incluye entre los tributos cedidos «tradicionales» la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) ya que, como consecuencia de la supresión de su gravamen por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, las necesidades globales en el año base incluyen la compensación estatal por la supresión del gravamen del IP cuya regularización para los años 2009, 2010 y 2011 se efectúa conforme establece la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009.

1.1.2.1.2. Tarifa Autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El importe del rendimiento en el año 2009 de la tarifa autonómica del IRPF se refleja en la segunda columna del cuadro IV.2.

Cuadro IV.2

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2009 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS CCAA SUJETOS A LIQUIDACIÓN
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	IRPF	IVA	Impuestos Especiales	Total
Cataluña	7.869,1	3.248,2	2.213,1	13.330,4
Galicia	1.888,1	1.039,5	787,2	3.714,8
Andalucía	4.555,9	2.927,4	2.114,4	9.597,7
Principado de Asturias	936,1	434,2	314,3	1.684,6
Cantabria	497,7	249,1	183,1	929,9
La Rioja	259,2	127,8	89,4	476,4
Región de Murcia	830,1	502,5	439,6	1.772,2
Valenciana	3.339,0	1.938,8	1.396,1	6.673,9
Aragón	1.224,6	555,4	447,5	2.227,5
Castilla-La Mancha	1.222,7	704,0	661,6	2.588,3
Canarias	1.179,9	0,0	83,3	1.263,2
Extremadura	537,4	346,9	323,1	1.207,4
Illes Balears	855,2	722,3	383,4	1.960,9
Madrid	8.617,7	2.992,7	1.431,6	13.042,0
Castilla y León	1.896,9	994,6	887,2	3.778,7
TOTAL	35.709,6	16.783,4	11.754,9	64.247,9

1.1.2.1.3. Recaudación cedida del Impuesto sobre el Valor Añadido

El rendimiento en el año 2009 del IVA cedido figura en la tercera columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los Impuestos Especiales de Fabricación

El rendimiento cedido en el ejercicio 2009 por los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, productos intermedios, labores del tabaco, hidrocarburos y electricidad se recoge en la cuarta columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía

El valor definitivo de la Transferencia del Fondo de Garantía del año 2009 de las CCAA se muestra en el cuadro IV.3.

1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global

El valor definitivo del FSG del año 2009 de las CCAA se ofrece en el cuadro IV.4.

Cuadro IV.3

TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES DEL AÑO 2009
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
Cataluña	-1.455,2
Galicia	880,6
Andalucía	2.659,0
Principado de Asturias	88,4
Cantabria	-55,7
La Rioja	21,6
Región de Murcia	365,4
Valenciana	739,4
Aragón	-37,1
Castilla-La Mancha	724,0
Canarias	1.752,6
Extremadura	556,1
Illes Balears	-230,2
Madrid	-3.180,4
Castilla y León	487,0
TOTAL	3.315,5

Cuadro IV.4

FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2009
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global
Cataluña	2.046,7
Galicia	749,5
Andalucía	1.379,2
Principado de Asturias	265,4
Cantabria	344,6
La Rioja	150,1
Región de Murcia	92,7
Valenciana	19,5
Aragón	358,4
Castilla-La Mancha	339,5
Canarias	303,8
Extremadura	391,4
Illes Balears	-188,4
Madrid	750,0
Castilla y León	635,7
TOTAL	7.638,1

1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica

El importe de la participación de cada CA en el Fondo de Cooperación y en el Fondo de Competitividad así como la cuantía de la compensación regulada en la disposición adicional tercera de la Ley 22/2009, se ofrecen en el cuadro IV.5.

Cuadro IV.5

FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONÓMICA EN EL AÑO 2009
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Cooperación	Fondo de Competitividad	Compensación D.A. Tercera Ley 22/2009	Total
Cataluña	0,0	936,8	0,0	936,8
Galicia	242,8	0,0	0,0	242,8
Andalucía	308,6	0,0	0,0	308,6
Principado de Asturias	90,9	0,0	0,0	90,9
Cantabria	16,2	0,0	0,0	16,2
La Rioja	0,0	0,0	0,0	0,0
Región de Murcia	50,4	100,6	0,0	151,0
Valenciana	0,0	634,0	0,0	634,0
Aragón	32,6	0,0	0,0	32,6
Castilla-La Mancha	76,3	0,0	0,0	76,3
Canarias	69,2	0,0	0,0	69,2
Extremadura	102,5	0,0	0,0	102,5
Illes Balears	0,0	138,8	188,4	327,2
Madrid	0,0	762,3	0,0	762,3
Castilla y León	210,5	0,0	0,0	210,5
TOTAL	1.200,0	2.572,5	188,4	3.960,9

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada vinculados a la financiación de los servicios transferidos

A través de la Sección 32 «Entes Territoriales» de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), las Comunidades Autónomas perciben, además de la financiación correspondiente a su participación en los ingresos del Estado anteriormente comentada, otras transferencias. Así, en el caso de asunción por parte de las CCAA de nuevos servicios, pueden dotarse créditos para poner a disposición de aquéllas recursos equivalentes al coste efectivo de los nuevos servicios traspasados. La financiación de este coste diferenciado se mantiene en tanto no se efectúe la revisión del Fondo de Suficiencia Global de la Comunidad o comunidades correspondientes. Los créditos presupuestarios del Estado para esta finalidad se recogen en el programa 941P y el importe de la financiación satisfecha por este concepto ascendió en 2009 a 5 millones de euros.

Asimismo, con cargo al citado programa también se transfirieron 88,3 millones en concepto de coste efectivo de los servicios no incluidos en los recursos del sistema regulados en la Ley 21/2001, a los que se refiere la

letra f) del artículo 3 de la Ley 22/2009. Dado que estos servicios se integraron en el sistema regulado por la Ley 22/2009, el importe de estos pagos se descontó al practicar la liquidación definitiva del año 2009, conforme establece el apartado 5 de la disposición transitoria primera de la citada Ley 22/2009.

1.1.2.2. *Recursos de financiación condicionada*

Entre los recursos que han de destinarse por parte de la CA receptora a una finalidad concreta, predeterminada por una norma o convenio específico, cabe destacar los Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), que ascendieron a 1.353,8 millones de euros en 2009. Por su importancia, estos fondos se comentan con detalle en el apartado IV.1.6 del presente capítulo.

Las Comunidades Autónomas percibieron también en 2009 otros recursos que han de considerarse de financiación condicionada con cargo a créditos del Presupuesto de gastos del Estado: para subvenciones gestionadas por las CCAA; para actuaciones conjuntas y para ejecución de determinados «Contratos-Programa». El importe de los componentes principales para estos conceptos se recoge en los cuadros IV.6 y IV.7.

Cuadro IV.6

RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS, DURANTE 2009 RELATIVAS A LOS CAPÍTULOS IV Y VII

Comunidades y Ciudades Autónomas	Millones de euros
Pais Vasco	132,2
Cataluña	2.051,0
Galicia	657,3
Andalucía	1.795,7
Principado de Asturias	379,3
Cantabria	140,8
La Rioja	83,5
Región de Murcia	247,1
Valenciana	767,2
Aragón	439,4
Castilla-La Mancha	470,4
Canarias	655,5
Navarra	67,8
Extremadura	322,7
Illes Balears	345,6
Madrid	1.034,7
Castilla y León	646,4
Melilla	12,4
Ceuta	15,0
TOTAL	10.264,0

Cuadro IV.7

RECURSOS DE CONTRATOS-PROGRAMA DE 2009

Comunidad Autónoma	Empresa Pública	Millones de euros
Cataluña	Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona. Programa 441M. Cap. 4	166,5
Madrid	Consortio Regional de Transportes de Madrid. Programa 441M. Cap. 4	187,4
TOTAL		353,9

1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2010

Según se ha señalado en el apartado IV.1.1.1, aunque el sistema de financiación aplicable en el año 2010 es el regulado en la Ley 22/2009, para dicho año se estableció un régimen transitorio en virtud del cual las CCAA percibieron los siguientes recursos:

- Entregas a cuenta establecidas en la Ley 21/2001, tanto por el Fondo de Suficiencia como por rendimiento definitivo de los tributos parcialmente cedidos y del Impuesto Especial sobre la electricidad (respecto de estos últimos véase apartado IV.1.1.4).
- Rendimiento del IEDMT y del IVMDH (véase apartado IV.1.1.4).
- Dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria y dotación de compensación de insularidad. Estas dotaciones se derivan de la II Conferencia de presidentes.
- Anticipos a cuenta de los recursos y fondos adicionales del nuevo sistema de financiación, según se especifica en el apartado IV.1.1.4. Del importe total de estos anticipos, 9.750 millones fueron satisfechos con cargo al crédito dotado para este fin en la Sección 32. El importe restante se pagó como anticipos de tesorería.

En el cuadro IV.8 se recogen las entregas a cuenta por el Fondo de Suficiencia en el año 2010 y las dotaciones para la mejora de la financiación sanitaria.

Además de los pagos indicados, en el mes de junio de 2010 se efectuó la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2008, cuyo detalle es el que se indicaba en la Memoria del año 2009.

Además, en la Sección 32 de los PGE para el año 2010 figuraron dotaciones presupuestarias a favor de distintas CCAA: Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana, Aragón, Canarias y Madrid. Su importe conjunto ascendió a 556,9 millones de euros, con el desglose que se recoge en el cuadro IV.9.

Cuadro IV.8

**DOTACIONES DE LA SECCIÓN 32 SATISFECHAS
A LAS CCAA EN EL AÑO 2010**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia	Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia sanitaria	Dotación de Compensación de Insularidad
Cataluña	2.495,6	103,1	
Galicia	3.263,3	41,3	
Andalucía	8.206,3	109,3	
Principado de Asturias	1.022,5	16,3	
Cantabria	644,9	8,3	
La Rioja	337,2	4,5	
Región de Murcia	1.000,6	18,7	
Valenciana	2.347,5	69,7	
Aragón	1.033,8	19,1	
Castilla-La Mancha	2.114,2	28,8	
Canarias	2.859,4	29,5	28,7
Extremadura	1.724,4	15,5	
Illes Balears	-173,4	15,0	26,3
Madrid	-159,1	83,0	
Castilla y León	2.738,3	37,9	
TOTAL	29.455,5	600,0	55,0

Cuadro IV.9

**OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32 DE LOS PGE DE 2010**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Programa 441M	Programa 453A	Programa 941O	Total
Cataluña	150,1	44,0		194,1
Andalucía		14,3		14,3
Valenciana	38,1	15,4		53,5
Aragón			30,0	30,0
Canarias	30,0			30,0
Madrid	191,0	44,0		235,0
TOTAL	409,2	117,7	30,0	556,9

Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Finalmente, durante el ejercicio 2010 se produjeron nuevos traspasos de servicios a varias CCAA. El coste efectivo de estos servicios se transfirió desde los ministerios afectados a la Sección 32 de los PGE mediante expediente de modificación presupuestaria, a fin de ponerlo a disposición de las comunidades correspondientes. Los importes satisfechos por este concepto se recogen en el cuadro IV.10.

Cuadro IV.10

TRANSFERENCIAS A CCAA EN EL AÑO 2010 POR COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS NO FINANCIADOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO

Comunidad Autónoma	Millones de euros
Cataluña	10,7
Aragón	0,1
Canarias	16,1
Castilla y León	0,1
TOTAL	27,0

1.1.4. Los tributos cedidos en 2010 y otros pagos no presupuestarios

En este apartado se hace mención, en primer lugar, a los ingresos obtenidos por las CCAA por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación (Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), tributos sobre el juego, IEDMT e IVMDH) y, en segundo término, a los recursos transferidos a las mismas por los tributos con recaudación cedida total o parcialmente que gestiona la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y que están sujetos a liquidación (IRPF, IVA e IIEE de fabricación).

La recaudación obtenida en 2010 por las CCAA de régimen común por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación fue de 12.838,9 millones de euros. El cuadro IV.11 refleja la distribución de estos ingresos por conceptos y CCAA, con los criterios indicados en el apartado IV.1.1.1 respecto de los tributos cedidos «tradicionales». Se incluye la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio cuyo gravamen fue suprimido por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. Sin embargo, la

recaudación derivada de devengos anteriores a su supresión se realiza por la AEAT que mensualmente transfiere estos importes a las CCAA. Dado que entre los recursos que se han integrado en el sistema de financiación se incluye la compensación por la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio en los términos previstos en la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009, el importe de la recaudación satisfecha en cada ejercicio a las CCAA se deduce cuando se practica la correspondiente liquidación, según establece el apartado 6 de la disposición transitoria primera de la citada Ley 22/2009.

Cuadro IV.11

**RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN 2010 POR
TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales»							IEDMT e IVMDH	Total 2010
	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Tasas sobre el juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos «Tradicionales»		
Cataluña	12,2	609,5	834,4	498,9	272,3	11,9	2.239,2	409,9	2.649,1
Galicia	0,7	157,1	138,2	149,4	66,8	0,2	512,4	126,3	638,7
Andalucía	1,1	309,3	775,5	516,1	239,2	-67,1	1.774,1	255,3	2.029,4
Principado de Asturias	1,9	106,6	136,7	0,0	42,4	0,0	287,6	50,5	338,1
Cantabria	3,4	42,9	64,7	47,7	23,7	0,0	182,4	27,0	209,4
La Rioja	0,2	18,7	31,6	22,4	12,8	0,0	85,7	10,9	96,6
Región de Murcia	0,8	33,9	120,8	115,7	44,4	-0,2	315,4	47,7	363,1
Valenciana	3,5	125,7	538,4	321,1	200,1	-8,7	1.180,1	203,2	1.383,3
Aragón	1,9	126,8	120,1	85,1	65,4	0,0	399,3	52,4	451,7
Castilla-La Mancha	1,5	80,0	163,8	148,9	49,7	0,0	443,9	125,5	569,4
Canarias	1,5	47,4	174,7	79,9	86,5	0,0	390,0	0,0	390,0
Extremadura	0,0	39,5	59,9	49,4	31,7	0,0	180,5	35,6	216,1
Illes Balears	6,8	56,2	192,9	93,0	39,4	0,0	388,3	37,5	425,8
Madrid	63,6	343,4	928,5	501,9	243,3	7,6	2.088,3	346,8	2.435,1
Castilla y León	-0,1	114,2	188,8	146,1	86,9	-3,1	532,8	110,3	643,1
TOTAL	99,0	2.211,2	4.469,0	2.775,6	1.504,6	-59,4	11.000,0	1.838,9	12.838,9

Los tributos que gravan el capital, es decir Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio, supusieron conjuntamente el 18 por ciento de la recaudación total obtenida por las CCAA, que corres-

ponde en su mayor parte al ISD (17,2 por ciento). El ITP y AJD representó el 56,4 por ciento de la recaudación total (34,8 puntos el concepto Transmisiones Patrimoniales y 21,6 puntos Actos Jurídicos Documentados). Los tributos sobre el juego proporcionaron el 11,7 por ciento y los dos IIEE citados en el cuadro IV.11 representaron el 14,3 por ciento de los ingresos totales. La recaudación pendiente de aplicación representa un saldo negativo del 0,4 por ciento.

En el cuadro IV.12 se relacionan los ingresos aplicados por la Administración del Estado y por los servicios tributarios de las CCAA por los llamados tributos cedidos «tradicionales», con expresión del porcentaje que los gestionados por las comunidades representan de la suma de ambos. La columna ingresos de la Administración del Estado recoge básicamente la recaudación en Ceuta y Melilla por dichos conceptos así como los ingresos derivados de los puntos de conexión en el ISD y el ITP y AJD.

Cuadro IV.12

**PARTICIPACIÓN EN 2010 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS
A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR ÉSTAS
EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL
POR LOS MISMOS CONCEPTOS**
(Millones de euros)

	Ingresos Administración del Estado (a)	Ingresos CCAA por tributos cedidos gestionados por ellas (b)	Total (c)=(a)+(b)	Participación gestión CCAA en % (b)/(c)
Sucesiones y Donaciones	86,2	2.211,2	2.297,4	96,2
Patrimonio	1,6	99,0	100,6	98,4
Transmisiones Patrimoniales	5,5	4.469,0	4.474,5	99,9
Actos Jurídicos Documentados	0,2	2.775,6	2.775,8	100,0
Juego	33,8	1.504,6	1.538,4	97,8
TOTAL	127,3	11.059,4	11.186,7	98,9

Por otra parte, en virtud del régimen transitorio regulado en la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, durante 2010, las CCAA recibieron entregas a cuenta establecidas en la Ley 21/2001 por su participación en la recaudación de impuestos gestionados por la Administración General del Estado que están sujetos a liquidación. Su importe por conceptos se ofrece en el cuadro IV.13.

Cuadro IV.13

**IMPORTES DE LAS ENTREGAS A CUENTA 2010
DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR LA AEAT**

Conceptos	Millones de euros
IRPF	24.355,2
IVA	12.667,3
Alcohol y Bebidas Derivadas	315,6
Productos Intermedios	7,1
Cerveza	103,1
Labores del Tabaco	3.327,7
Hidrocarburos	4.100,7
Electricidad	1.374,8
TOTAL	46.251,5

Además de los anteriores recursos, en el año 2010 las CCAA percibieron anticipos a cuenta de de los recursos y fondos adicionales del nuevo sistema de financiación. La concesión de estos anticipos se realizó al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, que autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que acuerde la concesión de estos anticipos en 2009, 2010 y 2011, con objeto de que las CCAA perciban dichos recursos y fondos con la gradualidad correspondiente a los porcentajes del 70, 85 y 100 por ciento, respectivamente. Según se ha indicado anteriormente, parte de estos anticipos se realizaron con cargo al crédito de 9.750 millones dotado en la Sección 32, conforme a lo previsto en el artículo 128 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Los anticipos concedidos englobaron para todas las CCAA la estimación de los recursos adicionales que se integran en el Sistema de Financiación en el año 2009, recogidos en el artículo 5 de la Ley 22/2009, de los Fondos de Convergencia Autonómica (Fondo de Competitividad y Fondo de Cooperación), regulados en el Título II de la misma Ley, así como la compensación por la supresión del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al año 2010, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009.

1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos de Autonomía, las relaciones tributarias entre el Estado y las comunidades del País Vasco y Navarra se regulan a través del sistema tradicional del Concierto o Convenio Económico, respectivamente. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las comunidades de Régimen Foral está atribuida a las diputaciones forales de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral.

Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no asumidas por ambas CCAA, se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas aportación y cupo, respectivamente.

1.2.1. País Vasco

La relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están reguladas en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre.

Por su parte, la Ley 29/2007, de 25 de octubre, aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011 que es la que rige para el cálculo del cupo a partir de 2007.

Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los presupuestos de la CA, conforme a la ley autonómica que aprueben.

1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados

Los ingresos por tributos concertados recaudados en 2010 y 2009 por las diputaciones forales del País Vasco, según información suministrada por la propia Comunidad, se recogen en el cuadro IV.14.

Cuadro IV.14

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS.
PAÍS VASCO 2009-2010
 (Millones de euros)

Tributos Concertados	2009	2010
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	4.167,1	4.308,7
Retenciones Rendimientos de Capital	364,1	325,5
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	162,7	160,2
Cuota diferencial neta	-776,2	-728,6
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.917,7	4.065,8
Retenciones Rendimientos de capital	364,1	325,5
Cuota diferencial neta	867,6	661,6
Impuesto sobre Sociedades	1.231,7	987,1
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	80,1	70,6
Impuestos Extinguidos por Supresión	0,0	3,6
Impuesto sobre Patrimonio	49,7	0,0
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	113,6	131,3
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	5.392,8	5.258,4
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	152,2	194,8
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	95,2	80,9
Impuesto sobre el Valor Añadido	3.528,2	4.515,2
Impuestos Indirectos Extinguidos	0,0	0,0
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	37,2	34,3
Impuestos Especiales de Fabricación	1.361,3	1.380,9
Impuesto sobre Primas de Seguros	72,9	76,1
Impuesto sobre la Venta de Hidrocarburos	51,4	49,3
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.298,4	6.331,5
Tasa sobre el Juego	58,7	58,8
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	28,3	37,9
Restantes Conceptos	13,9	13,4
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	100,9	110,1
TOTAL RECAUDACIÓN	10.792,1	11.700,0

1.2.1.2. *Cupo y compensaciones financieras de Impuestos Especiales*

En el año 2010 se practicó la liquidación del cupo de 2009 y la Comunidad efectuó el ingreso del cupo provisional del año 2010.

A. Liquidación cupo 2009

La liquidación del cupo de 2009 que la Comunidad Autónoma se dedujo, por ser a su favor, del Cupo Provisional fue de 516,9 millones de euros.

B. Cupo provisional 2010

El cupo líquido provisional pagado por la Comunidad Autónoma correspondiente a 2010 y sus componentes figura en el cuadro IV.15.

Cuadro IV.15

CUPO PROVISIONAL PAÍS VASCO 2010 (Millones de euros)

	Importe
Cupo líquido del año base 2007	1.648,2
Compensaciones artículo 6.2 de la Ley de Cupo	-82,1
Deducción por traspaso de nuevas competencias en 2009	-91,9
Base de actualización	1.474,2
Índice de actualización (0,79488)	
CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL 2010	1.171,8
Compensación Clases Pasivas de Álava	-4,4
LÍQUIDO A PAGAR 2010	1.167,4
Acuerdo Tercero C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Nivel Convenido Dependencia)	-18,8
Acuerdo Cuarto C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (LOE)	-59,2
Acuerdo Quinto C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Sanidad)	-79,9
Deducción convenio construcción «Y Vasca»	-66,3
Jubilación Anticipada	-6,2
TOTAL INGRESADO POR PAÍS VASCO EN 2010	937,0

Por otra parte, en el año 2010 se calcularon las compensaciones financieras por razón de la concertación de los IIEE de fabricación que resultaron a favor del Gobierno Vasco, por importe de 120,9 millones de euros. La

liquidación de las compensaciones del ejercicio 2009 ascendió a 2,2 millones de euros, a favor de la AGE.

1.2.1.3. *Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales y compensaciones financieras de Impuestos Especiales*

Los ajustes a consumo tienen por objeto perfeccionar la imputación de los ingresos de estos impuestos concertados, estableciendo un mecanismo de ajuste entre la capacidad recaudatoria y el índice de consumo del País Vasco.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de IVA de 2010 que percibió el País Vasco ascendieron a 986,7 millones de euros. En el año 2010 también se practicó la liquidación definitiva de los ajustes a consumo del IVA del ejercicio 2009, que ascendió a 50,3 millones de euros a favor de la Comunidad.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2010 de los IIEE de fabricación ascendieron a 68,8 millones de euros a favor de la Administración General del Estado. La liquidación de los ajustes del año 2009 fue de 56,5 millones de euros a favor igualmente de la Administración General del Estado.

1.2.2. *Navarra*

A partir del año 2007 se encuentra vigente la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990. La nueva ley extendió sus efectos al ejercicio 2005 y posteriores, ya que fijó dicho año como nuevo año base para la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado no asumidas por la Comunidad Foral.

1.2.2.1. *Recaudación por tributos convenidos*

De forma similar a lo que ocurre con el País Vasco, el Gobierno de Navarra dispone, para poder cubrir sus necesidades financieras y hacer frente a la aportación, fundamentalmente del importe total de la recaudación obtenida por los tributos convenidos. En el cuadro IV.16 se ofrecen las cifras para los años 2009 y 2010.

Cuadro IV.16

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONVENIDOS.
NAVARRA 2009-2010
(Millones de euros)

Tributos Convenidos	2009	2010
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	1.035,6	1.030,8
Retenciones Rendimientos de Capital	127,1	107,9
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	48,8	45,9
Cuota diferencial neta	-101,3	-145,0
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.110,2	1.039,6
Retenciones Rendimientos de Capital	55,0	46,8
Cuota diferencial neta	357,6	141,7
Impuesto sobre Sociedades	412,6	188,5
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	37,9	40,5
Impuestos Extinguidos por Supresión	0,0	0,6
Impuesto sobre Patrimonio	3,2	0,0
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	10,6	8,9
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.574,5	1.278,1
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	41,3	44,1
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	33,0	24,4
Impuesto sobre el Valor Añadido	897,4	1.025,3
Impuestos Especiales de Fabricación	404,6	412,1
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	11,4	10,1
Impuesto sobre Primas de Seguros	18,6	19,8
Impuesto sobre la Venta de Hidrocarburos	21,9	22,4
Impuestos Indirectos Extinguidos	0,0	0,0
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.428,2	1.558,2
Tasa sobre el Juego	12,2	13,1
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	8,0	8,3
Restantes Conceptos	8,7	6,4
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	28,9	27,8
TOTAL RECAUDACIÓN	3.031,6	2.864,1

1.2.2.2. *Aportación*

En el año 2010 se practicó la liquidación de la aportación del año 2009 y la Comunidad efectuó el ingreso de la aportación provisional del año 2010.

A. Liquidación aportación 2009

La liquidación de la aportación de 2009 ascendió a 268,6 millones de euros, a favor de la Comunidad Foral.

B. Aportación provisional 2010

Para 2010, la aportación fue la derivada de actualizar la aportación del año base 2005 fijado en el Anexo I de la citada Ley 48/2007 y sus componentes se recogen en el cuadro IV.17.

Cuadro IV.17

APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2010 (Millones de euros)

	Importe
Aportación líquida definitiva del año base 2005	553,5
Importe computado en materia de Policía año base	42,8
Aportación definitiva del año base 2005	596,3
Indice de actualización (1,00042)	
Aportación actualizada para el año 2010 antes de policía	596,6
Valoración en materia de Policía año 2010	-55,7
APORTACIÓN ACTUALIZADA 2010	540,9
Acuerdo Duodécimo Comisión Coordinadora de 30-07-2007 (Sanidad)	-20,8
Acuerdo Decimotercero Comisión Coordinadora de 30-07-2007 (Nivel Convenido Dependencia)	-4,9
Acuerdo Decimotercero Comisión Coordinadora de 30-07-2007 (LOE)	-10,2
LÍQUIDO A PAGAR	505,0

1.2.2.3. *Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales*

Los ajustes correspondientes a consumo del IVA a favor de Navarra en las liquidaciones trimestrales de 2010 ascendieron a 260,5 millones de euros. La liquidación definitiva de 2009, una vez conocida la recaudación real a 31 de diciembre de dicho año, fue a favor de la Administración General del Estado por importe de 157 millones de euros.

Los ajustes a consumo correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2010 por IIEE de fabricación ascendieron a 85,7 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación definitiva de 2009 fue de 49,6 millones de euros a favor de Navarra.

1.3. CANARIAS

La Comunidad Autónoma de Canarias está dotada de un Régimen Económico-Fiscal (REF) específico, reconocido por la disposición adicional 3ª de la Constitución y el artículo 45 de su Estatuto de Autonomía, y que ha venido siendo actualizado en el tiempo. En el apartado 1.7.1 del capítulo I de esta Memoria se destacan los cambios acaecidos en el marco normativo para el ejercicio 2010.

La recaudación obtenida por los tributos específicos del Régimen Económico-Fiscal en los ejercicios 2009 y 2010 es la que se muestra en el cuadro IV.18.

Cuadro IV.18

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN 2010 Y 2009
DE LOS TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
Y FISCAL DE CANARIAS**
(Millones de euros)

	2010	2009
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	772,9	681,2
Arbitrio a la Importación y a la Entrega de Mercancías (AIEM)	114,5	110,7
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	18,9	22,5
Int. Demora, recargo apremio y único	0,4	1,9
TOTAL RECAUDACIÓN LIQUIDA TRIBUTOS REF	906,7	816,3
- Costes de gestión	39,8	39,8
TOTAL RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR	866,9	776,5
A la Comunidad Autónoma de Canarias	364,1	326,1
A Corporaciones Locales	502,8	450,4

1.4. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las Ciudades de Ceuta y Melilla disponen de sendos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las CCAA y otros específicos de las Entidades Locales y Provinciales.

Por aplicación de la Ley 22/2009, las Ciudades de Ceuta y Melilla perciben recursos por Fondo de Suficiencia Global (valorado en el año base 2007 por el importe de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año). Además, según establece la disposición adicional primera de la Ley 22/2009, participan en los recursos adicionales que se integran en el sistema de financiación, en las cuantías establecidas

en dicha disposición que se adicionan al Fondo de Suficiencia Global del año 2009.

La citada disposición adicional de la Ley 22/2009 también establece su participación en el Fondo de Cooperación, en las cuantías que para el año 2009 se establecen en la misma.

El valor definitivo del Fondo de Suficiencia Global de las Ciudades de Ceuta y Melilla del año 2009 así como su participación en el Fondo de Cooperación se recoge en el cuadro IV.19.

Cuadro IV.19

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL Y FONDO DE COOPERACIÓN
DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA
EN EL AÑO 2009**
(Millones de euros)

Ciudad	Fondo de Suficiencia Global	Fondo de Cooperación
Melilla	14,9	5,3
Ceuta	18,6	5,8
TOTAL	33,5	11,1

Para el año 2010 también les es de aplicación el régimen transitorio establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, por lo que percibieron las entregas a cuenta por FS que figuran en el cuadro IV.20.

Asimismo, al amparo de la disposición transitoria segunda de la indicada Ley, se les concedió en 2010 un anticipo correspondiente al 85 por ciento de estos recursos y fondos adicionales.

Cuadro IV.20

**ENTREGAS A CUENTA POR FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2010**
(Millones de euros)

Ciudad	Entrega a cuenta por F.S.
Melilla	11,9
Ceuta	13,5
TOTAL	25,4

Los recursos que perciben las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en su calidad de Entidades Locales y Provinciales se recogen en el subcapítulo IV.2 de este capítulo.

1.5. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El artículo sexto de la LOFCA habilita a las CCAA para establecer y exigir sus propios tributos no pudiendo recaer sobre hechos imponible gravados por el Estado o por los tributos locales.

Por su parte, el artículo noveno fija los principios que deberán respetar las CCAA para establecer sus propios impuestos, que se concretan en los siguientes aspectos:

- No pueden sujetarse elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva Comunidad Autónoma.
- No pueden gravarse, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la Comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras comunidades.

Los recargos sobre tributos estatales vienen regulados en el artículo duodécimo de la LOFCA, que autoriza a las CCAA para establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto en el IVMDH. En el IVA e IIEE únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no podrán configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

La recaudación obtenida por las CCAA en 2009 por impuestos propios y recargos sobre tributos estatales se recoge en el cuadro IV.21.

Cuadro IV.21

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2009**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
PAÍS VASCO	SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO	7,3	3,8	11,1
	Impuesto sobre el juego del bingo	4,6		4,6
	Recargo de la tasa sobre el juego		3,8	3,8
	Canon del agua	2,7		2,7
CATALUÑA	SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA	367,8	0,0	367,8
	Gravamen de protección civil	2,2		2,2
	Canon del agua	331,9		331,9
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	0,3		0,3
	Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales	25,9		25,9
	Canon sobre la incineración de los residuos municipales	2,5		2,5
	Canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción	4,9		4,9
GALICIA	SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA	48,6	0,0	48,6
	Impuesto sobre el juego del bingo	3,4		3,4
	Canon de saneamiento	35,0		35,0
	Impuesto sobre contaminación atmosférica	2,2		2,2
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	7,9		7,9
ANDALUCÍA	SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA	15,2	0,0	15,2
	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	5,4		5,4
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	3,0		3,0
	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos	6,4		6,4
	Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	0,4		0,4
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	30,3	7,1	37,4
	Impuesto sobre el juego del bingo	3,7		3,7
	Canon de saneamiento	26,6		26,6
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		7,1	7,1
CANTABRIA	SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA	10,0	0,0	10,0
	Canon de saneamiento	10,0		10,0
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas ⁽¹⁾		0,0	0,0
LA RIOJA	SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA	7,6	0,9	8,5
	Canon de saneamiento	7,6		7,6
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas		0,9	0,9

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2009

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
MURCIA	SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA	43,7	4,2	47,9
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo	2,8		2,8
	Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos	2,9		2,9
	Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	0,6		0,6
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	0,4		0,4
	Canon de saneamiento	37,0		37,0
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		4,2	4,2
VALENCIANA	SUMA RECAUDACIÓN DE COMUNITAT VALENCIANA	197,0	0,3	197,3
	Canon de saneamiento	197,0		197,0
	Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en casinos		0,3	0,3
ARAGÓN	SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN	41,4	0,0	41,4
	Canon de saneamiento de aguas	34,8		34,8
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera	1,7		1,7
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones de transporte por cable	1,6		1,6
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta	3,3		3,3
CASTILLA-LA MANCHA	SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	17,0	0,0	17,0
	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente	17,0		17,0
CANARIAS	SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS	226,9	0,0	226,9
	Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	226,9		226,9
	Canon de vertido ⁽²⁾	0,0		0,0
NAVARRA	SUMA RECAUDACIÓN DE NAVARRA	23,9	0,0	23,9
	Canon de saneamiento	23,9		23,9
EXTREMADURA	SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA	31,1	0,0	31,1
	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	4,6		4,6
	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	25,8		25,8
	Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas	0,2		0,2
	Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	0,4		0,4
ILLES BALEARS	SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS	52,4	0,0	52,4
	Impuesto sobre los premios del bingo ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Canon de saneamiento de aguas	52,4		52,4

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2009

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
MADRID	SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID	10,4	36,2	46,6
	Tarifa de depuración de aguas residuales	2,4		2,4
	Impuesto sobre los premios del bingo	0,5		0,5
	Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	4,3		4,3
	Impuesto sobre depósito de residuos	3,1		3,1
	Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas		36,2	36,2
	TOTAL RECAUDACIÓN	1.130,4	52,5	1.182,9

⁽¹⁾ El tipo de gravamen es del 0%

⁽²⁾ La gestión y recaudación corresponde a los cabildos insulares

Fuente: Información proporcionada por cada Comunidad Autónoma

1.6. LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Uno de los elementos fundamentales para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad entre CCAA que consagra la Constitución Española, está constituido por los Fondos de Compensación Interterritorial, regulados actualmente por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Las modificaciones introducidas por la citada Ley 22/2001 con relación a la anterior Ley 29/1990 fueron, fundamentalmente, dos: por una parte, se modificó el destino de los recursos y, por otra, se ampliaron los territorios beneficiarios.

En efecto, se crearon, en primer lugar, dos Fondos de Compensación Interterritorial: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación responde estrictamente al mandato constitucional, de forma que los recursos de este fondo han de destinarse a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza en los territorios beneficiarios. El Fondo Complementario puede tener el mismo destino de inversiones nuevas o, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento inversiones previamente financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período de dos años; la proporción que ha de destinarse a gastos de inversión será del 75 por ciento, pudiendo alcanzar hasta el 25 por ciento

restante el importe de los gastos de funcionamiento asociados a inversiones. El Fondo Complementario se dota anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Respecto a los territorios beneficiarios, la Ley de 2001 extendió los Fondos a las Ciudades de Melilla y Ceuta, de modo que son actualmente territorios beneficiarios los siguientes: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades con Estatuto de Autonomía Ceuta y Melilla. El Fondo para Melilla y Ceuta está dotado con idéntica cuantía a la que destina el Estado a las inversiones en dichas Ciudades (0,75 por ciento del total del Fondo para cada territorio) y, además, de una cantidad adicional en función de una variable denominada Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Para el año 2009 la cuantía total de los Fondos de Compensación Interterritorial se situó en 1.353,8 millones de euros. Para el año 2010, la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial en la Sección 33 de los PGE ascendió a 1.225,8 millones de euros en su conjunto. El importe del Fondo de Compensación para este último año supuso 919,4 millones de euros y el Complementario 306,4 millones de euros.

El cuadro IV.22 recoge la distribución de los fondos correspondientes a los años 2009 y 2010, así como el índice de variación entre ambos.

Cuadro IV.22

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2009 Y 2010
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Compensación		Fondo Complementario		FFCI		Variación en % 2010/2009
	2009	2010	2009	2010	2009	2010	
Galicia	147,9	127,2	49,3	42,4	197,2	169,6	-14,0
Andalucía	358,6	327,7	119,5	109,2	478,1	436,9	-8,6
Asturias	42,0	33,0	14,0	11,0	56,0	44,0	-21,4
Cantabria	8,1	6,0	2,7	2,0	10,8	8,0	-25,9
Murcia	46,4	44,6	15,4	14,9	61,8	59,5	-3,7
C. Valenciana	100,5	97,5	33,5	32,5	134,0	130,1	-2,9
Castilla-La Mancha	85,5	80,7	28,5	26,9	114,0	107,7	-5,5
Canarias	75,8	76,9	25,3	25,6	101,1	102,5	1,4
Extremadura	71,9	61,6	24,0	20,5	95,9	82,1	-14,4
Castilla y León	62,9	50,0	21,0	16,6	83,9	66,4	-20,9
Melilla	7,9	7,1	2,6	2,4	10,5	9,5	-9,5
Ceuta	7,9	7,1	2,6	2,4	10,5	9,5	-9,5
TOTAL	1015,4	919,4	338,4	306,4	1353,8	1.225,8	-9,5

2. HACIENDAS LOCALES

2.1. RECURSOS

La Hacienda de las Entidades Locales está constituida por los siguientes tipos de recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, así como los recargos exigibles, en su caso, sobre los impuestos de las CCAA o de otras Entidades Locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las CCAA.
- Las subvenciones.
- Los ingresos percibidos en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de Derecho público.

El peso relativo que tiene cada uno de los citados recursos varía según la clase de ente de que se trate: ayuntamientos, diputaciones de Régimen Común, diputaciones forales y consejos y cabildos insulares, presentando en los años 2010 y 2009 la estructura porcentual que se indica en los cuadros IV.23 y IV.24.

Cuadro IV.23

RECURSOS DE LAS HLL.
PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS
(DATOS AVANCE PRESUPUESTO 2010)
(Millones de euros)

Tipo de ingreso	Municipios	Diputaciones Régimen Común	Consejos y Cabildos Insulares	Diputaciones Régimen Foral
Tributos y Precios Públicos	51,9	18,8	26,9	86,8
Transferencias	35,5	62,5	61,3	8,8
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	6,7	2,7	1,3	0,1
Operaciones financieras	5,8	16,0	10,5	4,2
TOTAL INGRESOS	100	100	100	100

Cuadro IV.24

RECURSOS DE LAS HLL. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (PRESUPUESTO 2009)

(Millones de euros)

Tipo de Ingreso	Municipios	Diputaciones Régimen Común	Consejos y Cabildos Insulares	Diputaciones Régimen Foral
Tributos y Precios Públicos	49,3	19,1	35,1	91,1
Transferencias	36,7	67,6	54,0	5,4
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	7,8	2,7	2,0	0,3
Operaciones financieras	6,3	10,6	8,9	3,2
TOTAL INGRESOS	100	100	100	100

En los apartados siguientes, se analizan con más detalle los recursos obtenidos en virtud de la participación en los tributos del Estado, subvenciones con cargo a los PGE, determinadas compensaciones y ciertos créditos.

2.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

El sistema de financiación de las Entidades Locales basado en participaciones en los tributos del Estado fue objeto de profunda alteración por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, aplicable a partir de 1 de enero de 2004.

A partir de 2004 se modificó el sistema de financiación configurándose uno dual con características diferenciadas: de una parte, las provincias, los grandes municipios y las capitales de provincia o de CA y, de otra, el resto de municipios. Para las provincias y los grandes municipios se ha establecido un sistema de financiación basado tanto en la cesión parcial de la recaudación de una parte de los conceptos impositivos estatales con rendimiento cedido también parcialmente a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (si bien no se les ha asignado capacidad normativa alguna) como en la definición de un Fondo Complementario de Financiación. Para el resto de municipios se ha establecido un modelo de participación en tributos del Estado definido por variables, de corte similar al sistema precedente y al cual se hace referencia específica más adelante. Además, subsiste el fondo a favor de las provincias para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico.

La financiación global del año base 2004 se determinó incrementando la correspondiente al año 2003 en los mismos términos que los Ingresos Tributarios del Estado entre ambos ejercicios. La asignación individualizada se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Regu-

ladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las leyes de PGE. Los criterios contenidos en estas normas y referidos a 2010 se detallan a continuación.

2.2.1. Municipios

2.2.1.1. Grandes municipios

Los municipios con una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen de las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e IIEE de fabricación. Esos porcentajes son del 1,6875 por ciento en relación con el IRPF, del 1,7897 por ciento para el IVA y del 2,0454 por ciento, respecto a los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

En el año 2010, a cada uno de estos municipios le corresponde una financiación por la cesión que resulte de aplicar los porcentajes anteriores y, además, una participación en el Fondo Complementario de Financiación equivalente a la del año 2004, evolucionada en los mismos términos en los que hayan variado los Ingresos Tributarios del Estado en 2010 respecto de 2004, entendiéndose como tales la recaudación estatal por los impuestos citados en el primer punto anterior.

La participación en el Fondo Complementario se incrementa con el importe de las compensaciones que se han reconocido a los municipios por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

2.2.1.2. Resto de municipios

En el resto de municipios se aplica un modelo similar al que estuvo en vigor hasta 2003, con los siguientes componentes:

- El 75 por ciento de la financiación total se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada.
- El 12,5 por ciento se imputa con arreglo al esfuerzo fiscal.

- El 12,5 por ciento restante se asigna según el inverso de la Capacidad Tributaria.
- Como elemento de seguridad financiera, ningún Ayuntamiento podrá percibir una cuantía inferior a la obtenida en el último año de aplicación del anterior modelo (2003). En años sucesivos, a dicha financiación garantizada deberá adicionarse el importe de la compensación reconocida a cada municipio por pérdidas de recaudación derivadas de la reforma del IAE.

El pago de la participación de ambos tipos de municipios en los Ingresos Tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del ejercicio 2008. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias, correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

2.2.2. Provincias

Las provincias y entes asimilados tienen dos componentes de financiación: una participación de carácter incondicionado y una participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

- El componente de financiación incondicionada se define, como se ha anticipado, en términos de cesión en los mismos impuestos estatales citados al tratar la financiación de los municipios, si bien con porcentajes diferentes: el 0,9936 por ciento en relación con el IRPF, el 1,0538 por ciento para el IVA y el 1,2044 por ciento en relación con los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco y en términos de participación en un Fondo Complementario de Financiación análogo al expuesto para los municipios.
- Está establecido que la financiación correspondiente al producto de la cesión evolucione según lo haga el rendimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y que la participación en el citado fondo lo haga en los mismos términos que los Ingresos Tributarios del Estado.
- El componente de aportación a la asistencia sanitaria se determina evolucionando la que les correspondió en 2003 con arreglo a la variación de los Ingresos Tributarios del Estado.

Están excluidas de dicho modelo de cesión las diputaciones forales del País Vasco y de Navarra y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, aunque a estas entidades se les reconoce el componente de financiación incondicionada determinado evolucionando el que les correspondió en 2003 en los mismos términos que los Ingresos Tributarios del Estado.

Al igual que para los municipios, la participación de las provincias en los Ingresos Tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del año 2008. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones, consejos y cabildos insulares se asignó en 2010 la cantidad de 515,3 millones de euros.

2.2.3. *Consignaciones para ambos tipos de entidades*

El cuadro IV.25 recoge las consignaciones presupuestarias que figuran en los PGE de los ejercicios 2009 y 2010 por el concepto de participación de las Entidades Locales (municipios y provincias) en los tributos del Estado.

Cuadro IV.25

CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES POR LOS AÑOS Y CONCEPTOS QUE SE INDICAN (SEGÚN LEYES DE PRESUPUESTOS) (Millones de euros)

Concepto	Municipios		Provincias	
	2009	2010	2009	2010
Participación en los Tributos del Estado	8.741,4	7.967,5	4.203,1	3.831,0

El cuadro IV.26 recoge las entregas a cuenta del ejercicio 2010 de los recursos tributarios cedidos.

Cuadro IV.26

ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2010 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LOS ENTES LOCALES SUJETOS A LIQUIDACIÓN (Millones de euros)

Entidades Locales	IRPF	IVA	IIEE	Total
Municipios	460,3	215,4	105,0	780,7
Provincias	335,3	210,8	119,7	665,8
TOTAL	795,6	426,2	224,7	1.446,5

Tanto con cargo al estado de gastos de los PGE para el año 2010 como por la cesión de impuestos estatales (consideradas devoluciones de ingresos en el estado de ingresos), las entregas a cuenta presentan la estructura recogida en el cuadro IV.27, a modo de resumen.

Cuadro IV.27

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LAS ENTIDADES LOCALES ENTREGAS
A CUENTA EN EL AÑO 2010**
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	780,7	7.967,5	8.748,2
Provincias	665,8	3.831,0	4.496,8
TOTAL	1.446,5	11.798,5	13.245,0

Además de las entregas mensuales a cuenta correspondientes a la financiación de 2010, en dicho ejercicio se abonaron a los municipios y provincias, en concepto de liquidación del rendimiento definitivo de su participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008, las cantidades que figuran en el cuadro IV.28.

Cuadro IV.28

**LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS
DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2008**
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables) (*)	Total
Municipios	-77,5	-914,3	-991,8
Provincias	-77,1	-422,5	-499,6
TOTAL	-154,6	-1.336,8	-1.491,4

(*) Datos en términos netos

2.3. SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES

2.3.1. *Subvenciones al transporte colectivo urbano*

Con cargo al crédito de 69,0 millones de euros recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se imputó la ejecución de una sentencia firme, por importe de 0,2 millones de euros, correspondiente a este mismo concepto, y fueron subvencionados los servicios de transporte colectivo urbano prestado por Corporaciones Locales (CCLL): a) de más de 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid o en la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona, ni ubicadas en el Archipiélago Canario; b) de más de 20.000 habitantes que superen las 36.000 unidades urbanas en el Censo del Catastro Inmobiliario Urbano; y c) los municipios que, aun no reuniendo alguna de las condiciones anteriores, sean capitales de provincia.

Participaron de la referida subvención 90 entidades, de las 132 con opción a la misma por cumplir los requisitos legales.

2.3.2. *Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de las plantas desalinizadoras instaladas, y actuaciones para mejora de la gestión del agua*

Con cargo a los créditos de la Sección 32, programa 942N, se realizaron en el ejercicio 2010 pagos por importe de 8 millones de euros para financiar parcialmente los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas en dichas ciudades para el abastecimiento de agua, así como otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua, según convenios suscritos con las mismas.

2.3.3. *Convenio para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona*

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2010 un pago al Ayuntamiento de Barcelona, por importe de 4,3 millones de euros, para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del municipio, en el marco de la Ley que regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona, una vez suscrito el Convenio de colaboración entre los ministerios de Economía y Hacienda, el de Cultura, el Con-

sejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento de Barcelona, con vigencia para el 2010.

2.3.4. Compensaciones a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales

Agrupados por conceptos, los pagos realizados en 2010 por compensación de beneficios fiscales y el número de municipios afectados se recogen en el cuadro IV.29.

Cuadro IV.29

COMPENSACIONES A ENTIDADES LOCALES POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. EJERCICIO 2010

(Millones de euros)

Concepto	Importe compensado	Nº de pagos	Nº Entidades Locales
Cooperativas	27,6	3.110	1.678
Centros Concertados	25,3	660	273
Catástrofes	0,7	53	52
Bases Militares Conjuntas	0,8	8	2
Bonificaciones Transportistas	0,5	97	82
Sentencias	21,6	104	95

A continuación se detalla el contenido del cuadro IV.29:

A. Cooperativas

La Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de Cooperativas, concedió beneficios fiscales en las cuotas del IAE a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas de Transformación. En el ejercicio 2010 se realizaron transferencias a ayuntamientos y diputaciones por importe de 27,6 millones de euros, para compensar la reducción producida por tal motivo en los ingresos de dichos entes.

B. Centros educativos concertados

Los centros educativos concertados gozan de exención de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL. Durante el año 2010 se reconocieron y abonaron compensaciones a ayuntamientos por importe de 25,3 millones de euros.

El procedimiento de compensación se encuentra regulado en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

C. Inundaciones y otras catástrofes

La aplicación de diversos reales decretos-leyes dictados para remediar las inundaciones y otras catástrofes producidas en los últimos años, concediendo, entre otras medidas, beneficios fiscales en tributos locales, viene comportando disminución de ingresos en las CCLL afectadas en concepto de IBI, tanto por inmuebles de naturaleza rústica como urbana, y del IAE, que se compensa por el Estado. Durante 2010 dichas compensaciones alcanzaron la cifra de 0,7 millones de euros.

D. Medidas a favor del sector del transporte

La Ley 25/2006, de 17 de julio, aprobó medidas para el sector del transporte por carretera. En el artículo sexto de la misma se establece una bonificación del 50 por ciento en las cuotas del IAE, epígrafes 721 y 722, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007. Estas medidas fueron prorrogadas para el 2008 por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, en su artículo cuarto. En el año 2010 el Estado abonó a las Entidades Locales en concepto de compensación por dicha bonificación 0,5 millones de euros.

E. Ejecuciones de sentencias

Diversas resoluciones judiciales firmes estimaron los recursos interpuestos contra actos administrativos que denegaban compensaciones a favor de determinados ayuntamientos. El importe pagado en el año 2010 por tal motivo fue de 21,6 millones de euros.

F. Bases militares de utilización conjunta

En aplicación del vigente Convenio con los Estados Unidos de América, por el que gozan de exención en el Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos de los que son titulares los súbditos americanos destacados en las mismas, en el ejercicio 2010 se realizaron compensaciones a los ayuntamientos afectados por importe de 0,8 millones de euros.

2.3.5. Compensaciones a Ceuta y Melilla

La Ley 53/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla con la finalidad de mantener la suficiencia financiera en relación con la recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación correspondiente a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores de tabaco. Durante el año 2010 se realizaron transferencias a dichas ciudades por importe de 95,8 millones de euros.

2.3.6. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna

Con cargo al programa 453A, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2010 un pago al Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 10,2 millones de euros, para la financiación parcial del metro ligero en el Área Metropolitana de Tenerife, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2007 - 2016.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO LOCAL, SEGUIMIENTO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS EN RELACIÓN AL RÉGIMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

El ejercicio de la tutela financiera sobre los Entes Locales encomendada al Ministerio de Economía y Hacienda se materializa en:

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros derivados de la no consecución de dichos objetivos.

El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio en relación con el endeudamiento de las Entidades Locales y en la verificación de las comunicaciones de operaciones concertadas que no necesitan autorización expresa.

La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las Entidades Locales.

Cuadro IV.30

EXPEDIENTES TRAMITADOS EJERCICIO 2010

Tipo de expediente	Número de expedientes
Comunicaciones	10
Solicitudes de autorización	54
Planes económico-financieros	105
Consultas	480
RDL 5/2009: Consultas	342
RDL 5/2009: Otros	110
Nueva estructura presupuestaria	285
TOTAL	1.386

2.5. RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS LOCALES CON EL ESTADO

La disposición adicional cuarta del TRLRHL, desarrollada por el artículo 117 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, establece un sistema de compensación de deudas locales con el Estado, sus Organismos Autónomos y la Seguridad Social, en virtud del cual se pueden efectuar retenciones en las transferencias mensuales realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para satisfacer la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

En el año 2010 se realizaron las actuaciones resumidas en el cuadro IV.31 que refleja, por una parte, las retenciones realizadas para compensar deudas y, por otra, los importes pendientes a principio y final del ejercicio según las deudas locales certificadas por los acreedores (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

Cuadro IV.31

RETENCIONES REALIZADAS PARA COMPENSAR DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO EN 2010

(Millones de euros)

Importe pendiente 1-1-2010	Importe pendiente 1-1-2011	Importe total de las retenciones	Número de EELL a las que se ha practicado algún tipo de retención
107,3	175,6	117,2	1.206

3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. SEGURIDAD SOCIAL

El ámbito de la Seguridad Social al que se hace referencia en el presente apartado comprende todas las unidades institucionales centrales cuya actividad consiste en proporcionar prestaciones de naturaleza económica, sanitaria y asistencial, y está definido de acuerdo con los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) aplicados a la actual base contable (Base 2008).

3.1.1. Unidades institucionales

Las unidades institucionales que componen el subsector Administraciones de la Seguridad Social (Base 2000), son las siguientes:

- Sistema Seguridad Social
- Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

A. Sistema de Seguridad Social

Formado, a su vez, por las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1. Entidades Gestoras

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece en su artículo 57, que la gestión y administración de la Seguridad Social se efectuará, bajo la dirección y tutela de los respectivos Departamentos ministeriales, por las siguientes entidades gestoras, dotadas de capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que les están encomendados, y con naturaleza de entidades de derecho público:

- Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS): adscrita al Ministerio de Trabajo e Inmigración, tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema público de Seguridad Social y el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.

- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), culminado el proceso de transferencias a las CCAA, así como las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Depende del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social, le corresponden competencias en materia de personas mayores, incorporando, entre ellas, las que se deriven de la creación y puesta en funcionamiento del sistema de protección a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población. Asimismo le corresponde la gestión de los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social y la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas con dependencia.
- Instituto Social de la Marina (ISM): es una Entidad Gestora que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuyas funciones son la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de los trabajadores del Mar, así como la asistencia sanitaria, o la formación y promoción profesional de los mismos.

2. Servicios Comunes

- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Su calificación de servicio común obedece a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas Entidades Gestoras del Sistema de la Seguridad Social. Es un órgano tutelado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, donde se gestionan todos los recursos económicos y se lleva a cabo la administración financiera de Sistema de la Seguridad Social

3. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Son entes constituidos con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, en concreto en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en la gestión de la prestación económica de Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. También se encarga de la prevención de dichas contingencias.

B. Servicio Público de Empleo Estatal

Anteriormente denominado Instituto Nacional de Empleo (INEM), es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuya función principal es la gestión de prestaciones por desempleo y políticas de fomento de empleo.

Desde 1997 se ha realizado una política de transferencias de las competencias en materia de empleo a las CCAA, excepto a Ceuta y Melilla, tanto en cuanto a la gestión de las políticas activas de empleo, como en cuanto a escuelas taller y casas de oficios.

C. Fondo de Garantía Salarial

Es un Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que actúa como garante de los créditos salariales (salarios e indemnizaciones) ante la insolvencia del empleador.

Entre sus finalidades complementarias, destaca el apoyo o protección a las empresas en situación de crisis.

3.1.2. Información estadística

La información estadística recogida en los cuadros IV.32 y IV.33 se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el SEC-95 (Base 2008).

El cuadro IV.32 recoge, para la serie temporal 2003-2010, la evolución del conjunto de transferencias corrientes que el Estado ha venido otorgando a las administraciones de la Seguridad Social. En el ejercicio 2010 el gasto del Estado por este concepto alcanzó un importe de 25.641,0 millones de euros. Del total, las transferencias para cubrir prestaciones económicas de carácter no contributivo y complementos al mínimo importaron 3.656,5 y 2.706,3 millones de euros, respectivamente.

En el mismo año 2010, el porcentaje de participación de las transferencias corrientes a las administraciones de Seguridad Social en el total de gastos corrientes del Estado, calculados en términos de contabilidad nacional, fue del 15,3 por ciento, porcentaje similar al del 2009, debido, en su mayoría, a las transferencias concedidas al Servicio Público de Empleo Estatal para que este organismo haga frente a los gastos por prestaciones a los desempleados.

Cuadro IV.32

**EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO
A LAS ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Millones de euros)

Años	Transferencias corrientes del Estado Millones de euros	Incremento		Porcentaje participación gastos corrientes del Estado
		Importe Millones de euros	Porcentaje	
2003	4.206,0			4,2
2004	4.487,0	281,0	6,7	4,3
2005	4.879,0	392,0	8,7	4,3
2006	5.670,0	791,0	16,2	4,3
2007	6.013,0	343,0	6,0	4,6
2008	7.013,0	1.000,0	16,6	5,0
2009	27.547,0	20.534,0	292,8	15,9
2010 ^(P)	25.641,0	-1.906,0	-6,9	15,3

(P) Provisional

El cuadro IV.33 recoge la evolución de los ingresos totales de las administraciones de Seguridad Social, constituidos fundamentalmente por cotizaciones.

Cuadro IV.33

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES
DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Millones de euros)

Años	Cotizaciones ⁽¹⁾ (1)	Transferencias cte del Estado (2)	Transferencias cap/ del Estado (3)	Total Transferencias (4)	Otros Ingresos (5)	Ingresos de la Seguridad Social (6) = (1) + (4) + (5)	% Participación	
							(1)/(6)	(4)/(6)
2003	92.862,0	4.206,0	50,0	4.256,0	1.203,0	98.321,0	94,4	4,3
2004	99.367,0	4.487,0	61,0	4.548,0	1.888,0	105.803,0	93,9	4,3
2005	107.170,0	4.879,0	59,0	4.938,0	2.199,0	114.307,0	93,8	4,3
2006	116.180,0	5.670,0	75,0	5.745,0	2.808,0	124.733,0	93,1	4,6
2007	125.005,0	6.013,0	122,0	6.135,0	3.497,0	134.637,0	92,8	4,6
2008	130.546,0	7.013,0	119,0	7.132,0	3.432,0	141.110,0	92,5	5,1
2009	126.983,0	27.547,0	310,0	27.857,0	3.249,0	158.089,0	80,3	17,6
2010 ^(P)	126.350,0	25.641,0	87,0	25.728,0	3.204,0	155.282,0	81,4	16,6

(P) Provisional

(1) Efectivas

Las cotizaciones sociales en el ejercicio 2010 representaron el 81,4 por ciento del total de recursos de las administraciones de Seguridad Social, siendo sin embargo, superior este porcentaje al del año 2009, como resultado de la reducción de las transferencias del Estado, que suponen el 16,6 por ciento del total de los Ingresos de la Seguridad Social, y que han experimentado un descenso del 6,9 por ciento con respecto al ejercicio 2009.

La columna de «Otros ingresos» del cuadro IV.33 recoge entre otros, los intereses de títulos valores y depósitos, correspondientes en su mayoría, a los rendimientos de los fondos que integran el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, por un importe de 2.661,4 millones de euros para el ejercicio 2010.

3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

La clasificación de los Organismos Públicos influye en la determinación del ámbito de los PGE. La Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, aprobó los de un total de 69 Organismos Autónomos, 7 agencias estatales y 8 organismos públicos, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de gastos.

El único cambio producido respecto a 2009 es que el organismo autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta» pasa a denominarse «Cría Caballar de las Fuerzas Armadas», según el artículo 1 del Real Decreto 1664/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto.

Para los Organismos Autónomos, cuadro IV.34, la recaudación para 2010 ha ascendido a 53.544,1 millones de euros, frente a 56.137,2 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del -4,6 por ciento, producida principalmente por el Capítulo 4 «transferencias corrientes». Los ingresos no financieros representan el 98,2 por ciento del total de ingresos correspondiendo, por tanto, el 1,8 por ciento a los ingresos financieros.

Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destacan:

- El Capítulo 1 «Impuestos directos y cotizaciones sociales» en el que la recaudación ha ascendido a 22.693,6 millones de euros frente a 22.743,7 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del -0,2 por ciento. La citada recaudación representa el 43,1 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Servicio Público

Cuadro IV.34

NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(Millones de euros)

	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010 ^(P)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS					
Cap.1 Impuestos directos y cotizaciones sociales	22.660,5	23.724,4	24.254,0	22.743,7	22.693,6
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.921,5	1.705,9	1.647,8	1.723,8	1.562,8
Cap.4 Transferencias corrientes	9.857,4	10.199,2	8.690,9	27.987,6	25.098,8
Cap.5 Ingresos patrimoniales	173,2	214,8	212,7	212,6	206,7
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	701,2	304,7	229,8	240,8	114,4
Cap.7 Transferencias de capital	2.498,7	1.907,0	2.062,7	2.638,7	2.927,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	37.812,5	38.056,0	37.097,9	55.547,2	52.603,9
Cap.8 Activos financieros	386,8	474,6	261,3	496,1	749,4
Cap.9 Pasivos financieros	253,5	221,3	392,4	93,9	190,8
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	640,3	695,9	653,7	590,0	940,2
TOTAL GENERAL	38.452,8	38.751,9	37.751,6	56.137,2	53.544,1
% Variación n/n-1	10,3	0,8	-2,6	48,7	-4,6

^(P) Provisional

de Empleo Estatal que representa un 88,0 por ciento del total del capítulo para el año 2010.

- El Capítulo 4 «Transferencias corrientes» en el que la recaudación ha ascendido a 25.098,8 millones de euros frente a 27.987,6 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del -10,3 por ciento, producida principalmente por el Servicio Público de Empleo Estatal. La citada recaudación representa el 47,7 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Fondo Español de Garantía Agraria que representa un 24,3 por ciento del total y el Servicio Público de Empleo Estatal que representa el 65,5 por ciento del total del capítulo para el año 2010.

Para las agencias estatales, cuadro IV.35, la recaudación asciende a 1.907,9 millones de euros, frente a 2.024,1 millones de euros en el año anterior, lo que supone una tasa de variación del -5,7 por ciento, producida principalmente por el Capítulo 4 «transferencias corrientes». En este capí-

tulo la recaudación se eleva a 1.137,7 millones de euros, que representa el 60,3 por ciento del total de naturaleza no financiera, sobresaliendo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo con un 62,1 por ciento del total, así como la Agencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con un 28,1 por ciento del total del capítulo para el año 2010.

Cuadro IV.35

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DE LAS AGENCIAS ESTATALES**
(Millones de euros)

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010 ^(P)
AGENCIAS ESTATALES				
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,0	94,0	160,4	168,4
Cap.4 Transferencias corrientes	4,3	1.051,7	1.331,7	1.137,7
Cap.5 Ingresos patrimoniales	0,0	0,4	2,5	2,7
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	0,0	0,6	4,1	1,8
Cap.7 Transferencias de capital	0,5	232,7	512,0	576,4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4,8	1.379,4	2.010,7	1.887,0
Cap.8 Activos financieros	0,0	0,3	0,3	0,4
Cap.9 Pasivos financieros	0,0	0,0	13,1	20,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,3	13,4	20,9
TOTAL GENERAL	4,8	1.379,7	2.024,1	1.907,9
% Variación n/n-1	-	-	46,7	-5,7

^(P) Provisional

En otros organismos públicos, cuadro IV.36, se han recaudado 1.772,3 millones de euros, frente a 1.724,3 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del 2,8 por ciento. Su principal fuente de ingresos son las transferencias corrientes y de capital, que suponen el 93,1 por ciento de la recaudación no financiera del año 2010 y provienen casi en su totalidad del Estado. Destaca el Capítulo 4 «Transferencias corrientes», con una recaudación de 1.458,7 millones de euros, frente a 1.387,0 millones de euros en 2009, lo que supone una tasa de variación del 5,2 por ciento. Sobresale la AEAT, cuyos ingresos representan un 90,3 por ciento del total del capítulo para el año 2010.

Cuadro IV.36

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**
(Millones de euros)

	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010 ^(P)
ORGANISMOS PÚBLICOS					
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	92,5	99,3	107,3	113,9	117,4
Cap.4 Transferencias corrientes	1.227,4	1.313,6	1.413,3	1.387,0	1.458,7
Cap.5 Ingresos patrimoniales	9,5	12,7	12,2	7,5	3,3
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	0,7	1,1	12,4	1,1	1,3
Cap.7 Transferencias de capital	261,9	298,6	267,8	213,8	190,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.592,0	1.725,3	1.813,0	1.723,3	1.771,3
Cap.8 Activos financieros	0,8	0,8	4,0	1,0	1,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,8	0,8	4,0	1,0	1,0
TOTAL GENERAL	1.592,8	1.726,1	1.817,0	1.724,3	1.772,3
% Variación n/n-1	5,3	8,4	5,3	-5,1	2,8

^(P) Provisional

No se incluye información del Organismo Público «Centro Nacional de Inteligencia», debido a la clasificación que recibe la información procedente de este Organismo en su normativa reguladora.

Capítulo V

Recaudación del año 2010
Análisis y comentarios

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Comentario global	443
1.1. El entorno económico	443
1.2. El marco normativo	451
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto	452
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales	462
2.1. Ingresos totales	462
2.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	462
2.3. Impuesto de Sociedades	466
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	470
3. Impuestos Indirectos	471
3.1. Ingresos totales	471
3.2. Impuesto sobre el Valor Añadido	472
3.3. Impuestos Especiales	477
3.4. Impuesto sobre Primas de Seguros	479
3.5. Tráfico exterior	480
3.6. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II	481
4. Tasas y otros ingresos	481
5. Transferencias corrientes	483
6. Ingresos patrimoniales	485
7. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital	487
8. Operaciones financieras	488
9. Recaudación de recursos propios comunitarios	489

NOTA AL CAPÍTULO V

La magnitud central de este capítulo la constituyen los ingresos presupuestarios totales (excluyendo el capítulo IX), medidos en términos de recaudación neta aplicada a Presupuesto y certificados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En línea con el Informe Anual de Recaudación Tributaria, el método de análisis empleado conecta la recaudación en términos de caja con el comportamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes y con la evolución de los tipos efectivos asociados a cada figura. Esta aproximación busca mejorar la comprensión del comportamiento de la recaudación vinculando ésta con los flujos económicos que dan lugar al pago de los impuestos.

El esquema de explicación en cada figura tributaria tiene tres niveles:

- Análisis de la evolución de la base imponible, en el que la fuente básica de información son las estadísticas anuales disponibles en la web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
- Análisis de la evolución de los impuestos devengados, cuya información procede fundamentalmente de las declaraciones-autoliquidaciones periódicas que los contribuyentes presentan en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Análisis de la recaudación en términos de caja.

El esquema utilizado trata de cubrir todo el proceso de pago de los impuestos: desde que se produce el hecho imponible que genera la obligación para el contribuyente hasta que finalmente se liquida e ingresa el impuesto. Este método de análisis es posible gracias al sistema informativo del que dispone la AEAT que permite elaborar, series agregadas de bases imponibles, impuestos devengados, tipos efectivos y recaudación de caja, todas ellas construidas a partir de los microdatos proporcionados por los contribuyentes. Así, para cada impuesto los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar de acuerdo a la siguiente identidad:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD un ratio que recoge los desfases entre el momento de devengo y el momento en el que finalmente se ingresa. La expresión ilustra el proceso de generación de los ingresos tributarios. Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se aplica un tipo (RD/BI), dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación se inicia el proceso de cobro del impuesto (IT/RD) que determina el ingreso del impuesto devengado.

Como se desprende de la expresión anterior, la recaudación devengada, resultado del producto de la base imponible y del tipo efectivo para cada figura impositiva, es la medida de los impuestos realmente soportados más apropiada para el análisis económico-tributario ya que se ajusta estrictamente a los flujos económicos que están detrás del pago de los mismos. Por construcción, los impuestos devengados toman como referencia el año de devengo e incluyen, por lo tanto, no sólo los impuestos ingresados en el ejercicio, sino también aquellos cuya liquidación se produce con posterioridad. Es el caso de las cuotas diferenciales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Sociedades (IS) cuyos importes se ingresan (o se devuelven) en el ejercicio posterior al año en el que se han generado las rentas sujetas al impuesto y se ha devengado el impuesto. Este hecho explica parte de las distorsiones que con frecuencia se aprecian entre los ingresos realizados, la caja, y las variables económicas subyacentes. Lo mismo sucede con el desfase que se produce entre el momento en que se solicitan las devoluciones anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el período en el que finalmente se realizan.

En esta Memoria, la información sobre bases imponibles e impuestos devengados coincide con la recogida en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de 2010 de la AEAT, siendo de carácter provisional (P) la referida a los dos últimos años. Este carácter provisional es obligado por la necesidad de estimar algunas bases imponibles de las que todavía no se tiene información en el momento de elaboración del Informe Anual. Así, por ejemplo, las declaraciones anuales con las que se liquidan el IRPF y el IS y que informan sobre las bases de ambos impuestos, se presentan a mediados del año posterior al ejercicio de devengo. Los primeros resultados se conocen unos meses más tarde, casi un año después de finalizado el ejercicio en que se devengó el impuesto, y los resultados definitivos a lo largo del siguiente, esto es, entre año y medio y dos años después de dicho ejercicio. En este sentido, todas las medidas de las bases imponibles y de los impuestos devengados conservan su carácter provisional hasta que se incorpora la información aportada por las estadísticas anuales de los im-

puestos que publica la AEAT en su web, momento en el que pasan a ser definitivas.

En lo que se refiere a las series anuales de contabilidad nacional tales como el Producto Interior Bruto (PIB), la Demanda Interna y sus componentes, esta Memoria contiene las series contables anuales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en agosto de 2011.

CAPÍTULO V

Recaudación del año 2010: Análisis y comentarios

1. COMENTARIO GLOBAL

1.1. EL ENTORNO ECONÓMICO

En 2010 el PIB en términos reales se redujo un 0,1 por ciento. Esta tasa supone una considerable mejora con respecto al descenso del 3,7 por ciento que se había registrado un año antes.

La recuperación se había empezado a producir en el tramo final de 2009 y continuó, con cierta intensidad, hasta el segundo trimestre de 2010. En esos meses la actividad recibió un impulso adicional de las medidas fiscales que se pusieron en marcha a lo largo de 2009 y, sobre todo en el segundo trimestre, del efecto anticipación provocado por la subida de los tipos de IVA en julio. En la segunda parte del año la actividad se debilitó como consecuencia, por una parte, del fin de estos efectos y, por otra, del impacto negativo de las nuevas medidas de consolidación fiscal que se tomaron en mayo a causa de los problemas financieros desatados en la zona euro.

El protagonista de la recuperación fue la exportación, que en 2010 creció a un ritmo superior al 10 por ciento y, en particular, las exportaciones de bienes que lo hicieron al 13,6 por ciento. La demanda interna también mejoró, aunque de forma mucho más débil, gracias al consumo de los hogares y a la inversión de bienes de equipo. Las restricciones a las que se enfrenta el sector público y el mantenimiento de la crisis de la vivienda, impidieron que el gasto de las Administraciones Públicas (AAPP) y la inversión en construcción mostraran ningún avance.

En términos nominales, referencia más adecuada a efectos del seguimiento de la recaudación, el PIB creció un 0,8 por ciento, casi cuatro puntos más que en 2009. La recuperación fue más intensa aún en la demanda interna, que pasó de caer un 6,5 por ciento en 2009 a crecer un 0,9 por ciento en 2010. Esta aceleración de más de 7 puntos es similar a la que se observa en las bases imponibles ligadas al gasto.

El principal indicador de coyuntura procedente de la información declarada a la Agencia Tributaria, las ventas de las grandes empresas no finan-

cieras corregidas de calendario y deflactadas (cuya información está recogida en los informes mensuales que figuran en la web de la Agencia Tributaria), permaneció prácticamente estancado en 2010 (-0,1 por ciento), aunque el año tuvo dos partes claramente diferenciadas. En el primer semestre las ventas crecieron a un ritmo ligeramente superior al 2 por ciento tras unos primeros meses que recogían la inercia positiva con la que había finalizado el año 2009 y un segundo trimestre caracterizado por el efecto anticipación provocado por la subida de los tipos de IVA. En la segunda mitad del año se acusó negativamente ese efecto anticipación, además del fin de las ayudas a la compra de vehículos y la comparación con un segundo semestre de 2009 en el que se habían ejecutado la mayor parte de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

En las PYMES societarias (de las que ya se dispone de información trimestral detallada), el perfil no fue muy diferente al descrito, aunque las tasas fueron peores. En comparación con las grandes empresas a población constante, la evolución fue más favorable en el primer semestre y más desfavorable en el segundo. Para el conjunto de ambos colectivos el año se cerró con un descenso en las ventas, en términos reales, del 1,1 por ciento.

A diferencia de la actividad, el empleo tuvo un comportamiento homogéneo a lo largo de 2010, reduciéndose las pérdidas de puestos de trabajo desde los primeros compases del año. Todos los indicadores de empleo acabaron el año con descensos inferiores a los del primer trimestre. La mejora vino de la industria (por las exportaciones) y de los servicios, gracias, sobre todo, a los servicios de carácter no mercantil.

En el apartado de precios, la moderación que se vivió en la primera parte del año se rompió a partir del tercer trimestre con la subida del IVA, y se agudizó en el cuarto con el aumento de los precios energéticos y de las materias primas. El indicador más claro en este sentido fue la inflación subyacente medida a través del Índice de Precios de Consumo (IPC), aunque el repunte del último trimestre también se apreció en otros indicadores de precios, como el Índice de Precios Industriales.

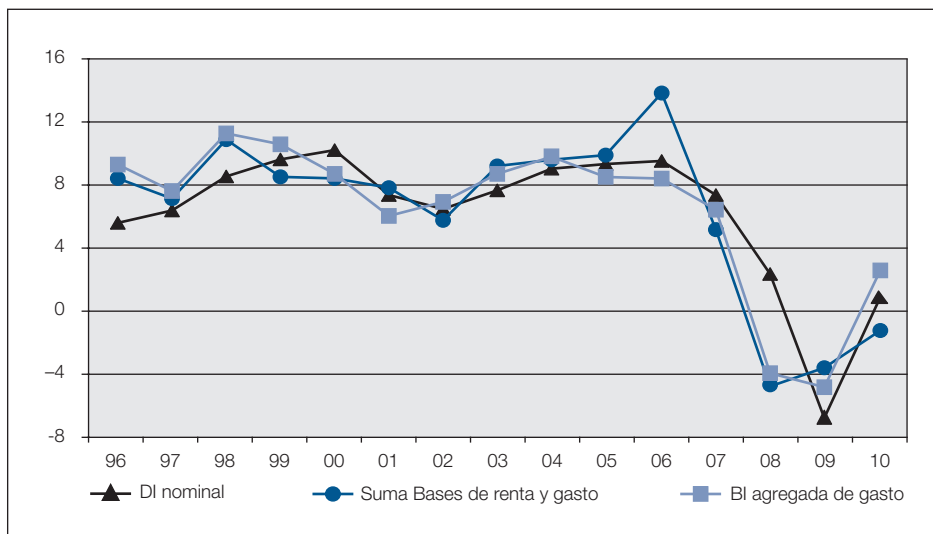
En relación con las condiciones financieras, tras un primer trimestre de cierta estabilidad, se volvieron a registrar episodios de turbulencias en los mercados, en esta ocasión a cuenta de los hipotéticos incumplimientos en el pago de la deuda soberana. Los momentos de mayor gravedad en mayo se saldaron con el compromiso de defensa del euro por parte de los gobiernos y del Banco Central Europeo (BCE), con la aprobación de nuevos y más severos planes de ajuste fiscal y con el mantenimiento de la política monetaria. Estas tensiones se repitieron en la parte final del año y, aunque menores que las de mayo y junio, se tradujeron en mayores aumentos de la rentabilidad exigida a los títulos públicos. Paralelamente, se confirmaba

el aumento del euríbor, que ya venía aumentando desde junio de 2010 y que anticipaba la subida del tipo de referencia en abril de 2011.

En 2010 la base imponible agregada de los principales impuestos se redujo un 1,2 por ciento respecto a los niveles de 2009 (cuadro V.1 y gráfico V.1), atenuándose la caída tras dos años de fuertes descensos (−4,5 por ciento en 2008 y −3,5 por ciento en 2009). Este menor descenso en el conjunto del año es el resultado de comportamientos muy distintos en sus dos semestres. En el primero las bases crecieron en torno al 4 por ciento principalmente por el lado del gasto y, en particular, por el IVA, gracias al impulso que supusieron las ayudas a la compra de vehículos y el adelantamiento de compras ante la inminente subida de los tipos de IVA. En cambio, en el segundo semestre se produjo una significativa reducción de las bases debida al fin de las ayudas a la compra de vehículos, al parón de compras tras la subida del IVA y a la puesta en marcha de las medidas de contención del déficit público que se tradujeron en la rebaja de los salarios públicos, y con ello de la renta de los hogares, y en una nueva contracción de la inversión de las AAPP, que, además, se comparaba con períodos de 2009 en los que estaban en marcha la ejecución de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

Gráfico V.1

CRECIMIENTO (%) DE BASES DE RENTA, DE GASTO Y DE LA DEMANDA INTERNA NOMINAL



Por componentes, el descenso de las bases imponibles se debe fundamentalmente a las intensas caídas en el gasto en compra de vivienda de los

hogares (-19,1 por ciento) y la base imponible de Sociedades (-15,5 por ciento), y también a las reducciones más moderadas del gasto de las AAPP (-6,1 por ciento) y de la renta de los hogares (-1,9 por ciento) (cuadro V.1).

En el lado de las rentas, las rentas de los hogares descendieron un 1,9 por ciento (cuadro V.1 y V.7) en términos brutos y un 2,8 por ciento (cuadro V.7) en el caso de las rentas netas debido a la supresión parcial de la deducción de 400 euros y al aumento del tipo de retención en las rentas de capital.

La situación de la renta bruta de las familias fue deteriorándose según avanzaba el año a causa, fundamentalmente, de la rebaja de los salarios del sector público. Hasta ese momento las rentas del trabajo presentaban un pequeño crecimiento que, junto con la recuperación de las rentas de capital, permitieron que las rentas de los hogares sólo disminuyeran un 1,5 por ciento en el primer semestre. Tras las medidas de recorte del gasto público de mayo, se produjo el hundimiento de las rentas del trabajo al que se añadieron los malos resultados de los empresarios individuales. El segundo semestre se cerró con un descenso del 2,3 por ciento.

La desfavorable trayectoria del conjunto de la masa salarial ocultó la progresiva mejora que mostró la del sector privado, conseguida gracias a las menores pérdidas de empleo que compensaron la contención que en todo el año ofrecieron los salarios medios.

Por su parte, las rentas de capital continuaron cayendo en 2010, aunque se pudieron apreciar distintos patrones dependiendo de los activos. Así, las rentas que tienen mayor peso, los intereses de cuentas bancarias, llegaron al mínimo en el primer trimestre. Posteriormente, y en particular en el tramo final del año, los depósitos se fueron recuperando, hasta lograr un aumento significativo como consecuencia del repunte de los tipos. Los dividendos también cayeron, con fuertes oscilaciones a lo largo del año, en coherencia con una política de retribución ajustada a los malos resultados empresariales de 2009. Finalmente, en las ganancias en fondos de inversión, la pequeña recuperación que se observó a mitad de año y que recogía la mejora de los mercados bursátiles a finales de 2009 y comienzos de 2010, se vino abajo en el tercer y cuarto trimestre cuando estos mercados comenzaron a perder rentabilidad.

En cuanto a las sociedades, la base imponible del IS se redujo por cuarto año consecutivo y a un ritmo superior al registrado en 2009. Otras fuentes de información, como los resultados comunicados por las empresas cotizadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) o la Central de Balances del Banco de España, dan sin embargo una señal distinta e indican una considerable mejora de los resultados. En el primer caso, el resultado después de impuestos de las empresas cotizadas habría crecido en 2010 un 16,1 por ciento (-0,8 por ciento en 2009) y, en el segundo, el resultado de explotación habría aumentado un 8,1 por ciento (frente al -13,6 por ciento del año anterior) y el resultado total un 4,3 por ciento.

Las discrepancias entre fuentes se explican, por un lado, por las propias características del IS (en particular, la incidencia de ajustes fiscales sobre el resultado ligados a la libertad de amortización y a la aplicación de bases imponibles negativas y deducciones generadas en periodos anteriores) y, por otro, por la procedencia exterior de buena parte de los beneficios declarados por las empresas, sin traslación directa a la base imponible del impuesto.

Respecto al primer aspecto, las cifras agregadas y las de un buen número de sectores indican una mejora del resultado bruto de explotación y del resultado contable, pero al mismo tiempo se declaran unos mayores ajustes extracontables y por consolidación y se deducen mayores importes por la compensación por bases negativas y deducciones no aplicadas en periodos anteriores. El impuesto permite que ajustes y compensaciones que se generaron en ejercicios anteriores y que no pudieron ser utilizados entonces se deduzcan cuando haya resultados positivos, lo que altera la traslación de esos resultados a las bases imponibles.

En lo que se refiere a la procedencia exterior de los beneficios, una proporción considerable de los beneficios declarados a la CNMV proviene de las filiales en el extranjero. Cuando en las cifras de la CNMV se tienen en cuenta sólo los resultados positivos (no los resultados netos) y se ponderan éstos por el volumen de ventas que corresponde al negocio interior, los beneficios de las sociedades cotizadas ya no crecen en 2010 el 16,1 por ciento, sino que se reducen un 3,2 por ciento.

En el lado del gasto es donde mayor diferencia se produce entre el primer y segundo semestre. El gasto final sujeto a IVA, por ejemplo, creció por encima del 13 por ciento en la primera mitad del año y cayó cerca de un 9 por ciento en la segunda. La expansión de la primera parte se explica por el efecto adelantamiento de las compras en vísperas de la subida de tipos de IVA en julio, junto con la prolongación desde comienzos de año del Plan 2000E para la compra de vehículos. La brusca contracción en la segunda parte del año no es más que el efecto contrario de la anticipación en las compras y del fin de los estímulos a la compra de vehículos, a lo que se añade el menor dinamismo de las compras de las AAPP y la caída de la renta disponible de las familias derivada, entre otros factores, de la rebaja de los salarios públicos desde junio. Además, el gasto final sujeto a IVA ha continuado lastrado por el negativo comportamiento del gasto en vivienda, que se ha reducido un 57 por ciento en los tres últimos años, condicionado por la caída de las ventas y las restricciones de crédito.

En cuanto a los consumos sujetos a Impuestos Especiales (IIEE), los consumos energéticos (gasolinas, gasóleos y electricidad ajustados de laboralidad y calendario) siguieron, como es habitual, la senda marcada por los indicadores de actividad, con una notable recuperación en el primer

Cuadro V.1

BASES IMPONIBLES, TIPOS EFECTIVOS E IMPUESTOS DEVENGADOS
(Millones de euros)

	2007	2008	2009 ^(P)	2010 ^(P)	tasas (%)		
					08	09	10
BASES IMPONIBLES							
- Rentas antes de impuestos	750.639	712.189	693.203	665.710	-5,1	-2,7	-4,0
- Renta bruta de los hogares	573.125	596.947	587.200	576.138	4,2	-1,6	-1,9
- Base imponible Sociedades consolidada (RC>0)	177.514	115.241	106.003	89.573	-35,1	-8,0	-15,5
- Gasto antes de IVA	553.515	532.844	508.421	521.463	-3,7	-4,6	2,6
- Gasto final sujeto a IVA	482.072	453.778	437.427	444.669	-5,9	-3,6	1,7
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	322.058	313.242	302.460	323.790	-2,7	-3,4	7,1
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	84.720	62.213	45.329	36.685	-26,6	-27,1	-19,1
- Gasto de las AA.PP.	75.293	78.323	89.638	84.194	4,0	14,4	-6,1
- Consumos sujetos a impuesto especial	71.443	79.066	70.994	76.794	10,7	-10,2	8,2
- Alcohol	3.256	3.172	3.057	2.969	-2,6	-3,6	-2,9
- Cerveza	4.326	4.440	4.704	4.662	2,6	5,9	-0,9
- Hidrocarburos	32.922	36.840	27.227	31.144	11,9	-26,1	14,4
- Tabaco	8.858	9.613	9.291	9.845	8,5	-3,3	6,0
- Electricidad	22.080	25.001	26.716	28.174	13,2	6,9	5,5
SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO	1.304.154	1.245.033	1.201.624	1.187.174	-4,5	-3,5	-1,2
TIPOS EFECTIVOS							
- Rentas antes de impuestos	13,7	12,0	11,6	12,2	-12,6	-3,3	5,4
- Renta bruta de los hogares	11,8	10,9	10,7	11,5	-8,4	-1,4	7,9
- Base imponible Sociedades consolidada (RC>0)	19,9	18,0	16,7	16,7	-9,4	-7,3	-0,1
- Gasto antes de IVA	13,4	13,2	13,3	13,9	-1,3	0,9	4,4
- Gasto final sujeto a IVA	11,3	11,2	11,1	11,8	-1,1	-0,9	6,9
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	12,1	11,6	11,1	11,9	-3,7	-4,1	6,5
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	7,0	7,0	7,0	7,4	-0,3	0,0	5,9
- Gasto de las AA.PP.	12,9	12,7	12,9	13,7	-1,0	1,5	5,9
- Consumos sujetos a impuesto especial	27,4	24,9	27,2	25,9	-9,3	9,5	-4,7
- Alcohol	29,7	28,1	27,5	27,8	-5,6	-1,8	0,9
- Cerveza	6,9	6,6	6,3	6,3	-4,4	-4,5	0,3
- Hidrocarburos	32,1	27,2	35,9	31,6	-15,2	32,0	-11,9
- Tabaco	75,2	75,0	76,4	76,9	-0,3	1,8	0,7
- Electricidad	4,9	4,9	4,9	4,9	0,0	0,0	0,0
TOTAL RENTA Y DE GASTO	13,6	12,5	12,3	13,0	-7,8	-1,5	5,1
IMPUESTOS DEVENGADOS							
- Impuestos sobre las rentas	103.160	85.551	80.510	81.455	-17,1	-5,9	1,2
- IRPF	67.905	64.813	62.831	66.528	-4,6	-3,1	5,9
- Sociedades	35.254	20.738	17.679	14.927	-41,2	-14,7	-15,6
- Impuestos sobre el gasto	74.016	70.320	67.730	72.536	-5,0	-3,7	7,1
- IVA devengado en el período (DIVA)	54.438	50.671	48.406	52.610	-6,9	-4,5	8,7
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	38.828	36.360	33.654	38.372	-6,4	-7,4	14,0
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	5.917	4.333	3.157	2.704	-26,8	-27,1	-14,3
- Gasto de las AA.PP.	9.693	9.979	11.595	11.534	3,0	16,2	-0,5
- Impuestos especiales	19.578	19.649	19.324	19.926	0,4	-1,7	3,1
- Alcohol	968	890	842	825	-8,1	-5,4	-2,0
- Cerveza	299	293	297	295	-1,8	1,1	-0,6
- Productos intermedios	20	19	18	18	-4,3	-4,7	-2,9
- Hidrocarburos	10.553	10.018	9.772	9.845	-5,1	-2,5	0,7
- Tabaco	6.663	7.212	7.095	7.573	8,2	-1,6	6,7
- Electricidad	1.074	1.216	1.299	1.370	13,2	6,9	5,5
IMPUESTOS DEVENGADOS SOBRE RENTA Y GASTO	177.175	155.871	148.240	153.991	-12,0	-4,9	3,9

^(P) Estimación provisional

semestre y recaída en la segunda mitad del año. La evolución de los componentes del indicador fue, sin embargo, dispar. El consumo de electricidad, corregido de laboralidad y temperatura, se mantuvo estable; en cambio, el componente de hidrocarburos (gasolinas y gasóleo de automoción) logró moderar sus caídas hasta el tercer trimestre; el cuarto, sin embargo, fue muy adverso. El gasto en carburantes fue, sin embargo, creciente dado el fuerte incremento de los precios.

Por último, en el Impuesto Especial sobre labores del tabaco se volvió a producir en el año 2010 una considerable caída del consumo: salieron de depósitos fiscales un 8,3 por ciento menos de cajetillas que el año anterior (cuadro V.10), cifra inferior a la disminución del 13,0 por ciento de 2009. A efectos del gasto, las subidas de precio compensaron ese descenso del consumo.

Al menor descenso de las bases se suma en 2010 el impulso positivo de las medidas de consolidación fiscal adoptadas.

La incidencia de estos cambios normativos en la evolución de los tipos efectivos se traduce en un aumento del 5,1 por ciento del tipo efectivo sobre la renta y el gasto, impulsado por las subidas de los tipos efectivos sobre la renta bruta de los hogares (7,9 por ciento) y sobre el gasto final sujeto a IVA (6,9 por ciento) (cuadro V.1).

La combinación de la evolución de las bases y el tipo efectivo hace que los impuestos devengados sobre renta y gasto crezcan un 3,9 por ciento en 2010, mejorando en casi nueve puntos el ritmo de 2009, cuando las bases sufrieron una mayor contracción (-3,5 por ciento) y el tipo descendió un 1,5 por ciento (cuadro V.1).

El IRPF devengado repunta hasta el 5,9 por ciento (tras dos años de descensos) por el incremento del tipo efectivo (7,9 por ciento), ya que las rentas brutas vuelven a caer (cuadro V.1). Por conceptos, las retenciones de trabajo aumentan un 6,5 por ciento (cuadro V.7) impulsadas por la subida del tipo efectivo que provoca la eliminación parcial de la deducción de 400 euros, ya que el comportamiento positivo de los salarios privados queda compensado por la rebaja de los públicos.

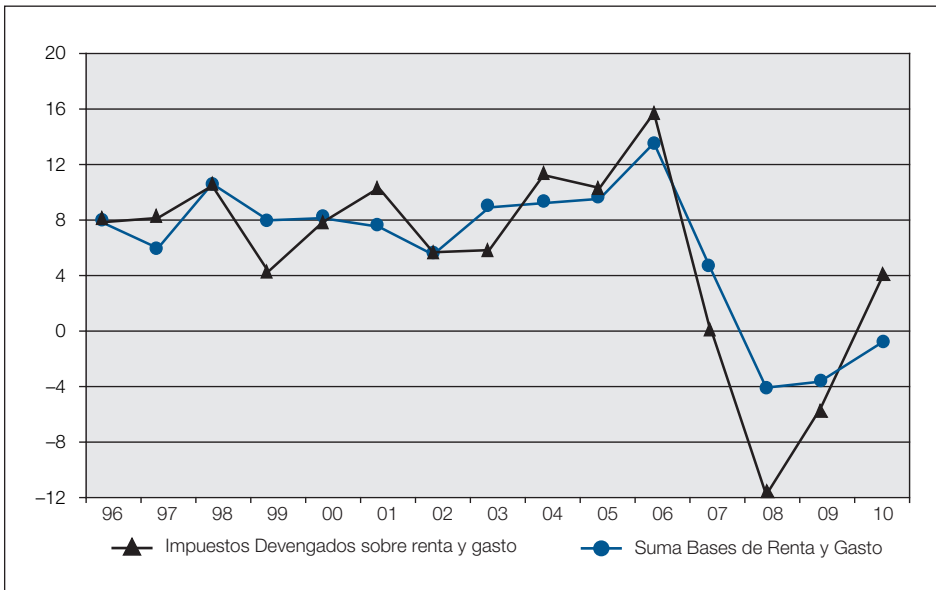
Las retenciones de capital (-15,7 por ciento) (cuadro V.7) intensifican su deterioro en línea con el peor comportamiento de las bases gravadas: las rentas por intereses bancarios, dividendos y deuda privada se reducen un 23,5 por ciento, mientras que las ganancias patrimoniales disminuyen a un ritmo cercano al 20 por ciento. Las retenciones a la empresa pierden un 1,1 por ciento (cuadro V.7) (lo que supone una mejora de 10 puntos respecto al ritmo de 2009), por la adversa evolución de las retenciones a profesionales y agrarios, compensada en parte por el avance de los pagos fraccionados de empresarios personas físicas gracias a la subida del tipo por la supresión parcial de los 400 euros.

El IS devengado disminuye en 2010 un 15,6 por ciento (cuadro V.1 y cuadro V.8), casi un punto más que el año anterior (en los últimos cuatro años acumula un descenso superior al 64 por ciento), resultado del comportamiento negativo de su base imponible. A la nueva reducción de las retenciones de capital, se añade la caída del 20,1 por ciento (cuadro V.8) de los pagos fraccionados (en línea con la trayectoria de la base), mientras que para la estimación de la cuota diferencial neta se proyecta un incremento superior al 20 por ciento tras las fuertes disminuciones de los tres años previos.

El gasto final sujeto a IVA registra un crecimiento anual medio del 1,7 por ciento en 2010. Sin cambios normativos el IVA del periodo, o diferencia entre el IVA repercutido en las ventas interiores (más el devengado en las importaciones) y el IVA soportado en las compras, habría crecido en torno al 2 por ciento, pero la subida de tipos eleva su tipo efectivo un 6,9 por ciento con lo que el IVA del periodo crece un 8,7 por ciento (cuadro V.1 y cuadro V.9). A esto se suma que la variación del saldo a compensar es menos negativa que la del año anterior, lo que añade dos puntos y medio al crecimiento del IVA devengado neto (11,2 por ciento) (cuadro V.9).

Gráfico V.2

CRECIMIENTO (%) DE BASES DE RENTA Y GASTO E IMPUESTOS DEVENGADOS



Los IIEE devengados se aceleran casi cinco puntos respecto a 2009 y crecen un 3,1 por ciento, siendo los IIEE sobre labores de tabaco (6,7 por ciento) y electricidad (5,5 por ciento) los componentes más dinámicos, si bien por distintos motivos: en el primer caso el incremento de los precios (afectados por las subidas de tipos) compensa la caída del consumo de cajetillas, mientras que en electricidad el incremento se debe a la suma de mayores consumos y precios. La mejora de hidrocarburos (0,7 por ciento) se debe a la subida de su tipo efectivo ya que el consumo sigue cayendo, si bien a un ritmo menor al de los dos años previos. Por último, tanto alcohol (-2,0 por ciento) como cerveza (-0,6 por ciento) descienden en 2010 en línea con la evolución de sus consumos (cuadro V.1 y cuadro V.10).

1.2. EL MARCO NORMATIVO

En el IRPF destaca la eliminación parcial de la deducción de hasta 400 euros para los perceptores de rentas del trabajo y de actividades económicas, introducida en 2008 como parte de las medidas de impulso a la actividad económica y suprimida en la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2010. El impacto recaudatorio positivo de esta medida se materializa en el aumento de retenciones y pagos a cuenta devengados e ingresados en 2010 (3.890 millones).

En sentido contrario actúa el Real Decreto-ley (RDL) 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y que establece la reducción en un 5 por ciento de los salarios públicos. Esta medida se traduce en unos menores ingresos por retenciones del trabajo, cuyo coste estimado en 2010 asciende a 570 millones.

Además, tanto el IRPF como el IS están afectados por la elevación del tipo de retención sobre las rentas del capital del 18 por ciento al 19 por ciento (Ley 26/2009 de 23 de diciembre de PGE), estimándose su efecto en caja en unos 430 millones de mayores ingresos por retenciones sobre capital, fondos de inversión y arrendamientos (de los que 301 millones corresponden al IRPF y los 129 restantes al IS).

Adicionalmente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 introduce un incentivo al mantenimiento o creación de empleo en PYMES con la aplicación de tipos de gravamen reducidos, con un coste agregado sobre los ingresos de 410 millones (130 millones en el IRPF y 280 millones en IS).

A lo anterior se suma el efecto sobre el IS de la libertad de amortización, introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, cuyo coste se eleva a 400 millones.

En el IVA, la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de PGE recoge el incremento del tipo general (del 16 por ciento al 18 por ciento) y reducido (del 7 por ciento al 8 por ciento), con efectos desde el 1 de julio. Esta medida normativa eleva los ingresos netos por IVA en 2.010 millones (2.760 millones de mayores ingresos brutos minorados en 750 millones por el aumento de las devoluciones).

En cuanto a los IIEE, el RDL 8/2009 de 12 de junio del pasado año establecía el aumento del tipo específico hasta 10,20 euros por cada 1.000 cigarrillos, así como un incremento de 29 euros por 1.000 litros en los tipos específicos que gravan los consumos de gasolinas y gasóleo automoción. Parte del efecto de estas subidas impositivas se traslada a la recaudación de 2010, al compararse con un primer semestre de 2009 no afectado por el incremento de tipos. Además, el RDL13/2010 de 3 de diciembre introduce un incremento de los tipos impositivos del Impuesto sobre las labores del tabaco que se concreta, en el caso de los cigarrillos, en una subida del tipo impositivo específico, que queda fijado en 12,7 euros por 1.000 cigarrillos, y en un aumento del impuesto mínimo que queda fijado en 116,9 euros por 1.000 cigarrillos.

1.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO

En el presente capítulo y en el Anexo Estadístico I se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuesto (ingresos presupuestarios) que se desglosan en ingresos tributarios y no tributarios. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria (ingresos tributarios totales) y los que figuran en el Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales (AATT).

La discrepancia entre las cifras de ingresos tributarios del Estado y de participaciones de las AATT que figuran en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de la Agencia Tributaria y los contenidos en esta Memoria de la Administración Tributaria se debe a que en el informe se anotan los anticipos a cuenta con criterio de caja (en el año en que se abonan), mientras que en la memoria se imputan en el momento en el que se aplican a Presupuesto (cuando se abona la liquidación definitiva correspondiente al año de dichos anticipos).

Los ingresos presupuestarios totales (antes de descontar la participación de las Administraciones Territoriales en IRPF, IVA e IIEE) ascienden en 2010 a 178.771 millones con un crecimiento del 8,2 por ciento, lo que supone una recuperación de más de veintidós puntos respecto a 2009 (-14,0 por

ciento). Esta evolución positiva hace que los ingresos presupuestarios totales recuperen más de un punto de peso y pasen a representar el 16,8 por ciento del PIB en 2010 (15,7 por ciento en 2009).

Cuadro V.2

INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES

(Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	tasas (%)		
					08	09	10
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	72.614	71.341	63.857	66.977	-1,8	-10,5	4,9
I. SOBRE SOCIEDADES	44.823	27.301	20.188	16.198	-39,1	-26,1	-19,8
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.427	2.262	2.342	2.564	-6,8	3,5	9,5
COTIZACIONES SOCIALES	989	1.013	1.060	1.086	2,3	4,7	2,4
OTROS INGRESOS	114	107	74	88	-6,5	-30,7	19,4
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	120.968	102.024	87.521	86.913	-15,7	-14,2	-0,7
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	55.849	48.021	33.567	49.086	-14,0	-30,1	46,2
IMPUESTOS ESPECIALES	19.786	19.570	19.349	19.806	-1,1	-1,1	2,4
+ Alcohol y bebidas derivadas	935	903	802	810	-3,4	-11,1	0,9
+ Cerveza	286	285	277	279	-0,5	-2,9	0,8
+ Productos intermedios	21	20	18	18	-5,1	-7,9	-0,9
+ Hidrocarburos	10.715	10.152	9.851	9.913	-5,3	-3,0	0,6
+ Labores del Tabaco	6.765	7.024	7.131	7.423	3,8	1,5	4,1
+ Determinados medios de transporte	-1	-1	-1	0			
+ Electricidad	1.065	1.187	1.271	1.363	11,4	7,0	7,3
TRÁFICO EXTERIOR	1.720	1.566	1.319	1.522	-9,0	-15,8	15,4
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	1.491	1.502	1.406	1.435	0,7	-6,4	2,1
OTROS INGRESOS	13	18	15	44	43,9	-18,1	199,0
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	78.860	70.677	55.655	71.893	-10,4	-21,3	29,2
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.836	1.765	1.907	1.816	-3,8	8,0	-4,8
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.504	3.515	7.985	4.577	133,7	127,1	-42,7
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.340	5.281	9.892	6.393	58,1	87,3	-35,4
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.727	7.168	5.553	5.240	6,5	-22,5	-5,6
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.896	3.109	3.293	3.618	7,4	5,9	9,9
CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	190	157	124	132	-17,3	-21,1	6,4
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.170	521	480	705	-55,5	-7,9	47,0
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	200.675	173.453	144.023	159.536	-13,6	-17,0	10,8
% Ingresos tributarios totales s/no financieros	93,7%	91,8%	88,6%	91,2%			
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.477	15.483	18.495	15.359	14,9	19,5	-17,0
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES	214.152	188.936	162.519	174.895	-11,8	-14,0	7,6
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.723	3.300	2.717	3.876	91,6	-17,7	42,7
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto Cap. IX)	215.874	192.236	165.235	178.771	-10,9	-14,0	8,2
% Ingresos sobre PIB	20,5%	17,7%	15,7%	16,8%			

Gráfico V.3

CRECIMIENTO (%) DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y DEL PIB

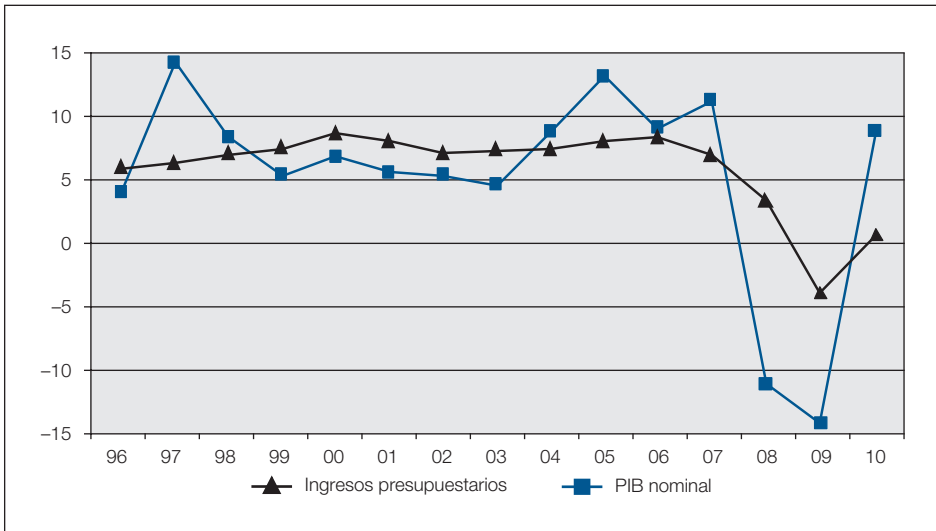
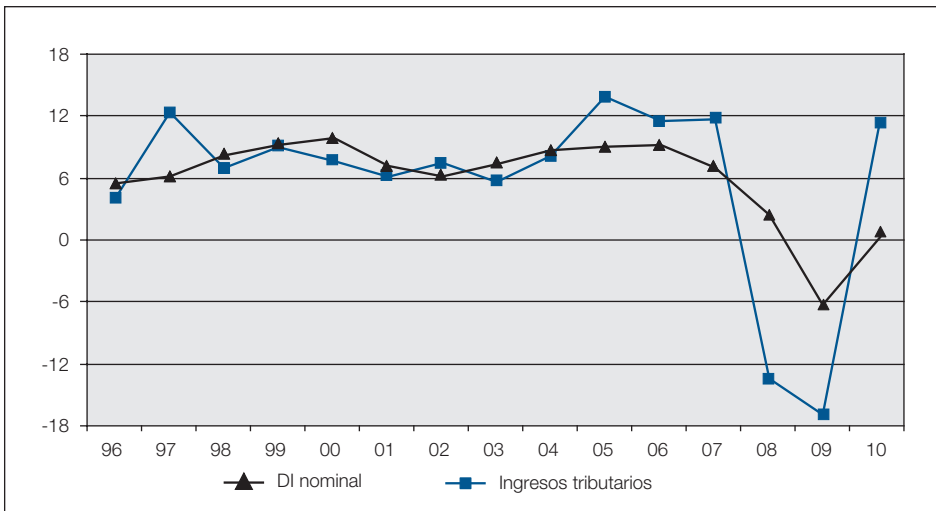


Gráfico V.4

CRECIMIENTO (%) DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES Y DE LA DEMANDA INTERNA



El aumento de los ingresos presupuestarios se debe a la combinación de los ingresos tributarios, que crecen al 10,8 por ciento, con los no tribu-

tarios, que descienden un 17,0 por ciento, a lo que se añade el saldo positivo de la variación de activos financieros (crece un 42,7 por ciento en 2010).

En 2010 los ingresos tributarios totales (que representan el 89,2 por ciento de los ingresos presupuestarios totales) alcanzan los 159.536 millones, cifra que supone un incremento del 10,8 por ciento, superando el 7,9 por ciento previsto en el Avance de Liquidación incluido en los PGE 2011, y tras dos años en los que la recaudación tributaria acumuló una caída total del 28,2 por ciento por el coste de las medidas de impulso fiscal y apoyo a la liquidez y el deterioro de la coyuntura económica. Ello explica que, a pesar del fuerte ritmo que registran los ingresos este año, el importe recaudado todavía se sitúe por debajo del alcanzado en 2005 (160.705 millones).

Junto a la menor caída de las bases imponibles, el factor explicativo más importante de los ingresos tributarios netos y que concentra casi las tres cuartas partes del aumento recaudatorio es el asociado a las menores devoluciones solicitadas en IRPF, IS e IVA Anual del ejercicio 2009, devoluciones realizadas a lo largo de 2010. Un tercer factor explicativo es el impacto de las medidas de consolidación fiscal con incidencia en 2010, que en total asciende a 6.140 millones y justifica 4,3 puntos del aumento de la recaudación. Dentro de estas medidas, las más destacadas son la supresión parcial de la deducción de 400 euros en retenciones y pagos fraccionados (3.890 millones) y el aumento de los tipos impositivos del IVA (2.010 millones) y los IIEE (1.190 millones).

A pesar del descenso de las rentas brutas de los hogares, los ingresos por IRPF aumentan un 4,9 por ciento en 2010, por la incidencia de las medidas normativas y por la aportación positiva en caja de la menor cuota diferencial neta negativa del IRPF 2009 gracias a las menores devoluciones solicitadas y a los mayores ingresos por extemporáneas y contraído previo.

El IS cae un 19,8 por ciento respecto a 2009, con descensos en todos sus componentes y una pérdida de ingresos de casi 4.000 millones, de los que 2.600 millones se concentran en los pagos fraccionados. En lo que respecta a la cuota diferencial neta, su importe se reduce en unos 1.000 millones respecto a 2009, al compensarse en parte la caída de la cuota a ingresar del ejercicio 2009 con el descenso de las devoluciones y los mayores ingresos por actas de inspección.

Los ingresos por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) se incrementan en 222 millones (y se aceleran hasta el 9,5 por ciento) de los que 187 millones corresponden a la cuota diferencial.

De los 15.513 millones de aumento de los ingresos netos en 2010, 15.519 se acumulan en el IVA, que impulsa su tasa de incremento anual

hasta el 46,2 por ciento (el crecimiento más alto de su historia). Por un lado, los ingresos brutos de IVA aumentan un 6,4 por ciento por el impacto recaudatorio asociado a la subida de tipos, a lo que se suma la mejor evolución del gasto sujeto y los mayores ingresos por aplazamientos solicitados en periodos anteriores. Pero la razón principal del fuerte aumento de los ingresos netos está en la reducción de las devoluciones en un 30,5 por ciento por la caída de las devoluciones solicitadas de IVA Anual 2009 (en buena parte por la generalización de la posibilidad de acogerse a devolución mensual en ese año).

Los IIEE cierran 2010 con un ascenso del 2,4 por ciento, tras dos años de caída moderada y con tasa positiva en todos sus componentes (salvo productos intermedios). Destaca, por su peso sobre el total, el repunte de más de tres puntos y medio del IE sobre hidrocarburos (0,6 por ciento frente al -3,0 por ciento de 2009), gracias al aumento de los tipos desde mediados de 2009. El factor precio está detrás de los mayores ingresos por labores de tabaco (4,1 por ciento), ya que la venta de cajetillas sigue descendiendo. La buena marcha de los ingresos por electricidad (7,3 por ciento) es atribuible no sólo al incremento del precio medio del KWh, sino también al repunte del consumo. Por último, los ingresos por los IIEE sobre el alcohol y la cerveza aumentan en torno al 1 por ciento.

Los ingresos por Tráfico Exterior se aceleran hasta el 15,4 por ciento por el repunte de las importaciones de terceros, mientras que el Impuesto sobre primas de seguros (2,1 por ciento) gana casi ocho puntos y medio en línea con la evolución de las primas.

Por último, la recaudación por tasas y otros ingresos se reduce en 91 millones (hasta el -4,8 por ciento) al devolverse el 80 por ciento de la tasa radioeléctrica para financiar la Corporación de Radio y Televisión Española: excluida esta tasa, los ingresos del Capítulo III se incrementan en un 10,0 por ciento por la positiva evolución de los ingresos por intereses de demora y de recargo de apremio y otros.

Los ingresos no tributarios alcanzan en 2010 los 15.359 millones (representan el 8,6 por ciento del total de los ingresos presupuestarios) con una caída del 17,0 por ciento y una pérdida de más de treinta y seis puntos respecto al ritmo alcanzado en 2009 (3.136 millones menos). Prácticamente todo el deterioro se debe a los menores ingresos por las tasas y otros ingresos no tributarios, los menores ingresos por comisiones de avales y las diferencias de cambio entre los valores de emisión y reembolso de la deuda pública del Estado. Excluyendo esta figura, los ingresos no tributarios aumentan un 2,6 por ciento en 2010. Los únicos ingresos no tributarios adicionales que se reducen en 2010 son los asociados a las transferencias corrientes, aunque con una intensidad mucho menor (-5,6 por ciento, 313 millones menos). El resto de los capítulos presenta evoluciones positivas:

las cotizaciones sociales crecen un 2,4 por ciento, los ingresos patrimoniales aumentan un 9,9 por ciento, las transferencias de capital prácticamente duplican el nivel alcanzado en 2009 (47,0 por ciento), y la enajenación por inversiones reales aumenta en 8 millones tras dos años de descensos.

Los ingresos no financieros totales ascendieron en 2010 a 174.895 millones, con un aumento del 7,6 por ciento como consecuencia de la intensa recuperación de los ingresos tributarios.

Los ingresos no financieros brutos (0,3 por ciento) vuelven, aunque débilmente, a la senda del crecimiento, mientras que las devoluciones totales retroceden un 19,3 por ciento tras reducirse en 11.768 millones hasta los 49.280 millones. La caída se concentra en las devoluciones de IVA Anual (11.660 millones menos). El resto de la bajada se distribuye entre IRPF (887 millones menos) y IS del ejercicio 2009 (660 millones). El descenso de las devoluciones se compensó parcialmente con el aumento en las devoluciones de Tesoro (911 millones) ligadas a las retenciones de Deuda Pública y a la tasa radioeléctrica.

Cuadro V.3

INGRESOS BRUTOS Y DEVOLUCIONES DE CAJA

(Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	tasas (%)		
					08	09	10
INGRESOS BRUTOS							
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	84.311	85.159	78.858	81.102	1,0	-7,4	2,8
I. SOBRE SOCIEDADES	49.478	33.937	28.150	23.863	-31,4	-17,0	-15,2
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	3.568	3.451	3.717	4.168	-3,3	7,7	12,1
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	87.138	80.000	69.893	74.350	-8,2	-12,6	6,4
IMPUESTOS ESPECIALES	20.143	19.893	19.772	20.270	-1,2	-0,6	2,5
RESTO DE INGRESOS	5.400	5.149	4.930	5.323	-4,6	-4,3	8,0
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS</i>	<i>250.037</i>	<i>227.589</i>	<i>205.320</i>	<i>209.076</i>	<i>-9,0</i>	<i>-9,8</i>	<i>1,8</i>
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>13.477</i>	<i>15.483</i>	<i>18.495</i>	<i>15.359</i>	<i>14,9</i>	<i>19,5</i>	<i>-17,0</i>
<i>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS BRUTOS</i>	<i>263.515</i>	<i>243.072</i>	<i>223.815</i>	<i>224.435</i>	<i>-7,8</i>	<i>-7,9</i>	<i>0,3</i>
DEVOLUCIONES CAJA							
TOTAL DEVOLUCIONES IRPF	11.544	13.665	14.753	13.866	18,4	8,0	-6,0
TOTAL DEVOLUCIONES I. SOCIEDADES	4.654	6.635	7.962	7.666	42,6	20,0	-3,7
TOTAL DEVOLUCIONES I.R.N.R.	1.140	1.189	1.375	1.604	4,3	15,6	16,6
TOTAL DEVOLUCIONES IVA	31.289	31.980	36.326	25.263	2,2	13,6	-30,5
TOTAL DEVOLUCIONES II.EE.	357	323	423	464	-9,6	31,1	9,6
OTRAS DEVOLUCIONES	226	191	209	418	-15,3	9,5	99,8
Asignación Iglesia Católica	152	153	248	259	0,3	62,3	4,6
<i>TOTAL DEVOLUCIONES</i>	<i>49.210</i>	<i>53.983</i>	<i>61.048</i>	<i>49.280</i>	<i>9,7</i>	<i>13,1</i>	<i>-19,3</i>
<i>TOTAL DEVOLUCIONES + Asignación Iglesia Católica</i>	<i>49.363</i>	<i>54.136</i>	<i>61.296</i>	<i>49.540</i>	<i>9,7</i>	<i>13,2</i>	<i>-19,2</i>

Cuadro V.4

**ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS
EN LOS INGRESOS TOTALES**
(Millones de euros)

	2008	2009	2010
CAPÍTULO I			
Presupuesto	118.072	111.318	93.786
Recaudación	102.024	87.521	86.913
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-16.048</i>	<i>-23.797</i>	<i>-6.873</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	86,4	78,6	92,7
CAPÍTULO II			
Presupuesto	84.784	77.202	61.034
Recaudación	70.677	55.655	71.893
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-14.107</i>	<i>-21.547</i>	<i>10.859</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	83,4	72,1	117,8
CAPÍTULO III			
Presupuesto	2.780	3.732	3.147
Recaudación	5.281	9.892	6.393
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>2.501</i>	<i>6.161</i>	<i>3.246</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	190,0	265,1	203,1
CAPÍTULO IV			
Presupuesto	6.013	5.807	5.491
Recaudación	7.168	5.553	5.240
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>1.155</i>	<i>-254</i>	<i>-251</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	119,2	95,6	95,4
CAPÍTULO V			
Presupuesto	3.293	3.181	3.445
Recaudación	3.109	3.293	3.618
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-184</i>	<i>113</i>	<i>173</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	94,4	103,5	105,0
CAPÍTULO VI			
Presupuesto	126	120	107
Recaudación	157	124	132
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>32</i>	<i>5</i>	<i>25</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	125,4	104,0	123,6
CAPÍTULO VII			
Presupuesto	2.431	1.028	1.886
Recaudación	521	480	705
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-1.910</i>	<i>-548</i>	<i>-1.181</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	21,4	46,7	37,4
CAPÍTULO VIII			
Presupuesto	2.798	2.340	3.192
Recaudación	3.300	2.717	3.876
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>502</i>	<i>377</i>	<i>684</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	117,9	116,1	121,4
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto cap. IX)			
Presupuesto	220.295	204.727	172.089
Recaudación	192.236	165.235	178.771
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-28.059</i>	<i>-39.492</i>	<i>6.682</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	87,3	80,7	103,9

La desviación de los ingresos totales sobre el Presupuesto es positiva y alcanza en 2010 los 6.682 millones, lo que supone un grado de ejecución presupuestaria del 103,9 por ciento. La mayor desviación positiva se concentra en el IVA (12.155 millones, casi un 33 por ciento más que lo presupuestado), seguida de la que se produce en el Capítulo III (3.246 millones), presentando desviaciones negativas el resto de las grandes figuras impositivas: IRPF (-3.049 millones), IS (-3.986 millones) e IIEE (-1.636). Las razones que explican esta desviación son de distinta índole. En primer lugar, la crisis económica en 2008 y 2009 incide en la adopción intencionada de una política de «prudencia valorativa» como cobertura ante la eventualidad de shocks negativos inesperados. En segundo lugar, las proyecciones de algunas variables nominales incluidas en el escenario macroeconómico con el que se elaboró el Presupuesto quedaron fijadas en el verano de 2009. En concreto, se estimaba que la demanda interna cerraría 2009 con una caída nominal del -6,4 por ciento, que se moderaría en 2010 al -0,6 por ciento. Sin embargo, la demanda interna cerró 2010 con un crecimiento del 0,9 por ciento. Es decir, esta magnitud (de significativa correlación con las bases imponibles, tal y como se aprecia en el gráfico V.1) ha registrado una desviación positiva de 1,5 puntos en la tasa anual de 2010 usada para proyectar el Presupuesto de Ingresos de 2010. Además, las devoluciones previstas en el Presupuesto superan en más de 5.500 millones las finalmente realizadas, principalmente por el menor importe solicitado en IVA Anual 2009, seguido de IS 2009 e IRPF 2009.

El cuadro V.2 recoge la recaudación de los tributos con independencia del ente institucional que finalmente recibe el ingreso, la única forma de sacar conclusiones con sentido económico. Desde la perspectiva institucional, es necesario minorar del total las partes que se atribuyen a Comunidades Autónomas (CCAA) y a Corporaciones Locales (CCLL) para obtener por diferencia los ingresos del Estado.

La participación sobre tributos estatales de las AATT se elevó en 2010 a 47.712 millones de euros, un 23,2 por ciento menos que en 2009. En el IRPF, la participación ascendió a 27.651 millones (un 19,0 por ciento menos), en el IVA a 10.593 millones (-42,8 por ciento) y en los IIEE a 9.468 millones (-0,3 por ciento). La participación sobre tributos estatales de las CCAA asciende en 2010 a 46.264 millones de euros (-23,3 por ciento): en IRPF suma 26.816 millones (-19,0 por ciento), en el IVA 10.207 millones (-43,2 por ciento) y en IIEE 9.241 millones (-0,4 por ciento).

La participación de las CCLL sobre tributos estatales suma 1.448 millones (835 millones en IRPF, 386 en IVA y 227 en IIEE).

El aumento de los ingresos presupuestarios totales (8,2 por ciento) y la intensa disminución de la participación de las AATT (-23,2 por ciento)

Cuadro V.5

**PARTICIPACIÓN DE LAS AATT (CCAA Y CCLL)
EN EL IRPF, IVA E IIEE**
(Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	tasas (%)		
					08	09	10
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	23.566	28.544	34.132	27.651	21,1	19,6	-19,0
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	21.646	23.681	18.517	10.593	9,4	-21,8	-42,8
IMPUESTOS ESPECIALES	8.158	8.626	9.499	9.468	5,7	10,1	-0,3
+ Alcohol y bebidas derivadas	427	397	359	282	-7,1	-9,7	-21,4
+ Cerveza	113	125	125	102	10,1	0,1	-18,1
+ Productos intermedios	8	9	9	6	19,5	-8,9	-28,6
+ Hidrocarburos	4.238	4.339	4.366	4.024	2,4	0,6	-7,8
+ Labores del Tabaco	2.408	2.572	3.313	3.635	6,8	28,8	9,7
+ Electricidad	964	1.183	1.328	1.419	22,7	12,2	6,9
TOTAL PARTICIPACIONES AATT	53.370	60.851	62.149	47.712	14,0	2,1	-23,2
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	22.847	27.690	33.100	26.816	21,2	19,5	-19,0
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	20.990	22.981	17.974	10.207	9,5	-21,8	-43,2
IMPUESTOS ESPECIALES	7.985	8.431	9.276	9.241	5,6	10,0	-0,4
+ Alcohol y bebidas derivadas	415	386	349	274	-7,0	-9,7	-21,5
+ Cerveza	110	121	122	99	10,2	0,1	-18,2
+ Productos intermedios	8	9	8	6	19,6	-8,9	-28,7
+ Hidrocarburos	4.120	4.221	4.245	3.909	2,5	0,6	-7,9
+ Labores del Tabaco	2.368	2.510	3.224	3.533	6,0	28,5	9,6
+ Electricidad	964	1.183	1.328	1.419	22,7	12,2	6,9
TOTAL PARTICIPACIONES CCAA	51.822	59.103	60.350	46.264	14,0	2,1	-23,3
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	719	854	1.032	835	18,8	20,8	-19,1
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	656	700	543	386	6,7	-22,3	-29,0
IMPUESTOS ESPECIALES	173	195	224	227	12,4	14,9	1,5
+ Alcohol y bebidas derivadas	12	11	10	8	-11,2	-9,1	-18,5
+ Cerveza	3	3	3	3	5,7	1,2	-16,0
+ Productos intermedios	0	0	0	0	15,8	-8,2	-26,8
+ Hidrocarburos	118	118	121	115	0,2	2,6	-5,3
+ Labores del Tabaco	40	62	89	101	56,0	43,3	13,6
TOTAL PARTICIPACIONES CCLL	1.548	1.748	1.799	1.448	13,0	2,9	-19,5

explican que los ingresos presupuestarios del Estado (obtenidos por diferencia) aumenten a un ritmo mucho más vivo que los totales (27,1 por ciento), y asciendan a 131.059 millones, 27.972 millones por encima del nivel alcanzado en 2009.

Cuadro V.6

INGRESOS DEL ESTADO

(Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	tasas (%)		
					08	09	10
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	49.048	42.797	29.725	39.326	-12,7	-30,5	32,3
I. SOBRE SOCIEDADES	44.823	27.301	20.188	16.198	-39,1	-26,1	-19,8
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.427	2.262	2.342	2.564	-6,8	3,5	9,5
COTIZACIONES SOCIALES	989	1.013	1.060	1.086	2,3	4,7	2,4
OTROS INGRESOS	114	107	74	88	-6,5	-30,7	19,4
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	97.402	73.480	53.389	59.262	-24,6	-27,3	11,0
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	34.203	24.340	15.049	38.493	-28,8	-38,2	155,8
IMPUESTOS ESPECIALES	11.628	10.944	9.850	10.338	-5,9	-10,0	5,0
+ Alcohol y bebidas derivadas	507	506	444	528	-0,3	-12,3	19,0
+ Cerveza	173	160	152	176	-7,4	-5,3	16,3
+ Productos intermedios	13	10	10	12	-20,0	-7,1	23,8
+ Hidrocarburos	6.477	5.813	5.485	5.889	-10,3	-5,6	7,4
+ Labores del Tabaco	4.358	4.452	3.818	3.788	2,2	-14,2	-0,8
+ Determinados medios de transporte	-1	-1	-1	0			
+ Electricidad	101	4	-57	-56	-96,0	-	-2,6
TRÁFICO EXTERIOR	1.720	1.566	1.319	1.522	-9,0	-15,8	15,4
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	1.491	1.502	1.406	1.435	0,7	-6,4	2,1
OTROS INGRESOS	13	18	15	44	43,9	-18,1	199,0
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	49.056	38.370	27.638	51.832	-21,8	-28,0	87,5
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.836	1.765	1.907	1.816	-3,8	8,0	-4,8
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.504	3.515	7.985	4.577	133,7	127,1	-42,7
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.340	5.281	9.892	6.393	58,1	87,3	-35,4
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.727	7.168	5.553	5.240	6,5	-22,5	-5,6
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.896	3.109	3.293	3.618	7,4	5,9	9,9
CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	190	157	124	132	-17,3	-21,1	6,4
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.170	521	480	705	-55,5	-7,9	47,0
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	147.304	112.602	81.875	111.824	-23,6	-27,3	36,6
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.477	15.483	18.495	15.359	14,9	19,5	-17,0
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO	160.782	128.085	100.370	127.183	-20,3	-21,6	26,7
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.723	3.300	2.717	3.876	91,6	-17,7	42,7
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO (excepto Cap. IX)	162.504	131.385	103.087	131.059	-19,1	-21,5	27,1

2. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

2.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales del Capítulo I (impuestos directos) se estabilizaron prácticamente en 2010 y ascendieron a 86.913 millones de euros (-0,7 por ciento, cuadro V.2), lo que supone una recuperación de trece puntos y medio respecto a 2009. Esta evolución es producto de la combinación del crecimiento del IRPF, debido a la supresión de la deducción de 400 euros y el mejor comportamiento de la cuota diferencial 2009 por la disminución de las devoluciones solicitadas, con la caída de IS, por el peor comportamiento de los pagos a cuenta, marcado por las mayores provisiones, la caída de beneficios atípicos, el impacto de la deducción por libertad de amortización con mantenimiento de empleo y la compensación de pérdidas de períodos anteriores.

La recaudación presupuestaria del Estado por el Capítulo I ascendió en 2010 a 59.262 millones de euros, con un incremento del 11,0 por ciento (cuadro V.6), debido a la caída de la participación de las Administraciones Territoriales (CCAA y CCLL) en el IRPF (-19,0 por ciento, cuadro V.5).

2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La caída de las rentas brutas de los hogares (-1,9 por ciento) en 2010 se ha visto compensada por los impactos normativos de la supresión parcial de la deducción de 400 euros y la subida del tipo de retención sobre las rentas de capital al 19 por ciento, que elevaron un 7,9 por ciento el tipo efectivo del impuesto (cuando se introdujo la deducción de 400 euros en 2008 el tipo se redujo un 8,4 por ciento). El IRPF recaudado crece un punto menos de lo que aumentan las rentas y el tipo efectivo (4,9 por ciento), porque los ajustes de paso a caja tienen signo negativo al trasladarse a 2011 parte de los impactos de la no deducción de 400 euros y de la subida del tipo de retención sobre las rentas de capital (cuadro V.7).

Las rentas brutas de los hogares han disminuido en 2010 un 1,9 por ciento, caída superior en tres décimas a la de 2009 debida exclusivamente a la acentuación del descenso de las rentas de capital mobiliario.

Al igual que en 2009, las rentas del trabajo (-0,3 por ciento) se mantienen prácticamente estables, pero su composición por tipo de renta es muy distinta. El impacto de la crisis económica sobre el empleo tuvo su máximo

Cuadro V.7

RENDA BRUTA DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2007	2008	2009 ^(P)	2010 ^(P)	tasas (%)		
					08	09	10
RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES							
- Rentas del trabajo	464.902	497.941	496.136	494.431	7,1	-0,4	-0,3
- Rentas del capital	70.086	64.277	60.263	53.955	-8,3	-6,2	-10,5
- Mobiliario	23.142	30.038	29.709	22.289	29,8	-1,1	-25,0
- Inmuebles arrendados	14.766	16.123	16.269	16.483	9,2	0,9	1,3
- Ganancias patrimoniales	32.178	18.116	14.285	15.183	-43,7	-21,1	6,3
- Fondos de inversión	4.452	5.659	2.966	2.386	27,1	-47,6	-19,6
- Resto	27.727	12.458	11.319	12.797	-55,1	-9,1	13,1
- Rentas de la empresa y otras	38.137	34.730	30.801	27.752	-8,9	-11,3	-9,9
TOTAL RENTAS BRUTAS	573.125	596.947	587.200	576.138	4,2	-1,6	-1,9
IRPF DEVENGADO							
- Retenciones del trabajo	58.138	58.589	57.778	61.505	0,8	-1,4	6,5
- Retenciones del capital	6.067	7.483	6.861	5.781	23,4	-8,3	-15,7
- Mobiliario	3.816	4.953	4.893	3.875	29,8	-1,2	-20,8
- Arrendamientos	1.449	1.512	1.434	1.453	4,3	-5,1	1,3
- Fondos inversión	801	1.019	534	453	27,1	-47,6	-15,1
- Retenciones a la empresa	6.854	6.054	5.388	5.331	-11,7	-11,0	-1,1
- Profesionales y agrarios	3.585	3.499	3.176	3.020	-2,4	-9,2	-4,9
- Pagos fraccionados	3.269	2.555	2.212	2.311	-21,9	-13,4	4,5
- Ret. por transp. fiscal y atribución rentas	544	565	533	533	3,9	-5,7	0,0
- Cuota diferencial antes deducciones m/n	-2.340	-5.942	-5.834	-4.723	-154,0	1,8	19,0
- Deducción maternidad y nacimiento	-1.358	-1.936	-1.895	-1.900	-42,6	2,1	-0,2
IRPF DEVENGADO	67.905	64.813	62.831	66.528	-4,6	-3,1	5,9
Tipo sobre rentas brutas (%)	11,85	10,86	10,70	11,55	-8,4	-1,4	7,9
TOTAL RENTAS NETAS	505.219	532.135	524.369	509.610	5,3	-1,5	-2,8
INGRESOS TRIBUTARIOS							
- Retenciones del trabajo y act. prof.	61.664	63.059	61.113	64.233	2,3	-3,1	5,1
- Retenciones del capital mobiliario	4.846	6.169	5.481	4.917	27,3	-11,2	-10,3
- Retenciones sobre arrendamientos	1.850	2.071	2.006	2.017	12,0	-3,2	0,6
- Retenciones sobre fondos de inversión	883	945	465	405	6,9	-50,8	-12,8
- Pagos fraccionados	3.289	2.767	2.239	2.293	-15,9	-19,1	2,4
- Cuota diferencial neta	235	-3.518	-7.200	-6.629	-	-104,7	7,9
(-) Asignación Iglesia Católica	-152	-153	-248	-259	0,3	62,3	4,6
INGRESOS TOTALES	72.614	71.341	63.857	66.977	-1,8	-10,5	4,9
(-) Participación de las AATT	23.566	28.544	34.132	27.651	21,1	19,6	-19,0
INGRESOS DEL ESTADO	49.048	42.797	29.725	39.326	-12,7	-30,5	32,3

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

en 2009, y se tradujo en un descenso de la masa salarial privada del 7,2 por ciento; sin embargo, el estabilizador automático de las prestaciones por desempleo se disparó ese año (50,3 por ciento) lo que, unido a los moderados aumentos de salarios públicos y pensiones, hicieron que las rentas del sector público aumentasen un 8,6 por ciento en 2009. En 2010 se asiste al proceso contrario: mientras que las rentas privadas atenúan significativamente su descenso como reflejo de la menor pérdida de empleo (-2,6 por ciento), la necesidad de adoptar medidas de consolidación fiscal para reducir el déficit público (entre ellas, la rebaja en un 5 por ciento de las nóminas públicas) han ralentizado el ritmo de aumento de las rentas no mercantiles al 1,8 por ciento.

El componente que peor se comporta en 2010 son las rentas de capital mobiliario, que caen un 25,0 por ciento debido a los menores pagos de dividendos (como consecuencia de la contracción del beneficio y de la política de refuerzo de la solvencia y la tesorería de las empresas ante la restricción crediticia), de unos depósitos bancarios que recortan su ritmo de aumento y, sobre todo, de la fuerte caída de los tipos de interés. Las ganancias patrimoniales retornan al crecimiento (6,3 por ciento) tras tres años consecutivos de fuerte caída, si bien las asociadas a venta de fondos de inversión siguen en negativo. El otro elemento que mejora moderadamente en 2010 son las rentas de las actividades económicas, que se reducen un 9,9 por ciento, ritmo 1,4 puntos superior al que registraban el año anterior (cuadro V.7).

A la contracción de las rentas brutas se suma el impacto de las medidas de consolidación fiscal aprobadas para este año. En total elevan la recaudación de este impuesto en 3.491 millones que se reparten entre retenciones de trabajo (3.080 millones), retenciones de capital (mobiliario, arrendamientos y fondos de inversión; al IRPF se imputa el 70 por ciento del total, que asciende a 301 millones), pagos fraccionados (240 millones) y cuota diferencial (-130 millones de rebaja del rendimiento neto a empresarios individuales que crearan o mantuviesen el empleo en 2009).

La supresión parcial de la deducción de 400 euros y la subida al 19 por ciento de la retención sobre el capital se reflejan en un aumento del tipo efectivo del 7,9 por ciento en 2010, el mayor de la historia de la serie, que lo devuelven al nivel del año 2005.

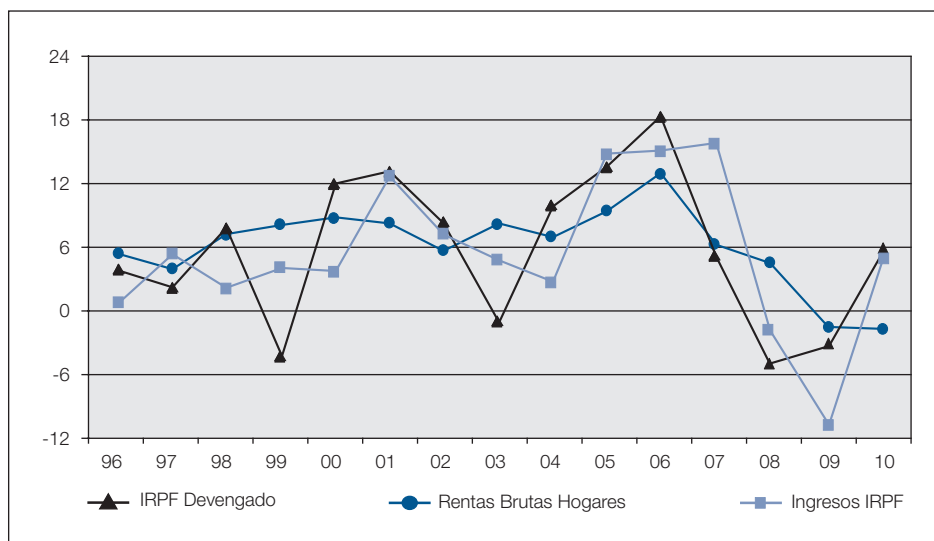
La disminución de las rentas brutas queda más que compensada por la subida del tipo efectivo, lo que acelera el crecimiento del IRPF devengado al 5,9 por ciento en 2010, ritmo nueve puntos superior al alcanzado un año antes.

El gráfico V.5 recoge las evoluciones de las Rentas Brutas de los Hogares, el IRPF devengado y los ingresos por IRPF y en él se observa el con-

traste entre la recuperación de los ingresos, por las medidas de consolidación fiscal, y el estancamiento de la renta de los hogares, en un entorno de debilidad económica.

Gráfico V.5

CRECIMIENTO (%) DE LAS RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO E INGRESOS IRPF



El IRPF devengado grava las rentas generadas en 2010, pero no coincide con la recaudación ingresada porque ésta incluye ingresos de ejercicios cerrados, excluye derechos pendientes de cobro y presenta un desfase temporal (que llega a más de un año en el caso de la cuota diferencial) respecto del devengo.

En 2010 los ajustes de paso a caja apenas alteran el ritmo del devengo (-0,9 por ciento) porque los efectos negativos que supone el traslado a la recaudación de 2011 de parte de los impactos asociados a las medidas normativas (400 euros y subidas de tipos de retención) se saldan con la liquidación de una cuota diferencial neta menos negativa gracias a las menores devoluciones solicitadas en el IRPF 2009 y los ingresos por contraído previo y regularizaciones.

Los ingresos totales por IRPF ascienden en 2010 a 66.977 millones (4,9 por ciento de incremento), ritmo que contrasta con la caída del 10,5 por ciento registrado en 2009. Sin los cambios normativos que afectan a la

recaudación en 2010, el IRPF hubiera tenido crecimiento cero, por encima del ritmo de las rentas brutas (-1,9 por ciento) por la aportación positiva en caja de la cuota diferencial del IRPF 2009.

Por subconceptos, las retenciones de trabajo crecen al ritmo del 5,1 por ciento, por la subida del tipo efectivo asociada a los cambios normativos. Ajustando estos impactos (en total, 3.080 millones por la supresión de la deducción de 400 euros, compensada parcialmente por la rebaja de salarios públicos), su aumento en caja se reduciría a un 0,1 por ciento.

Las retenciones de capital (-10,3 por ciento) caen algo menos que en 2009 porque la disminución de las rentas se compensa en parte con la subida del tipo de retención al 19 por ciento. Por su parte, los pagos fraccionados se recuperan hasta el 2,4 por ciento por el impulso de la supresión de la deducción de 400 euros, que ha más que compensado el descenso de las rentas de la empresa. Finalmente, la cuota diferencial neta es menos negativa en 571 millones gracias a las menores devoluciones solicitadas en el IRPF 2009 y los mayores ingresos por contraído previo y regularizaciones.

Las devoluciones totales de IRPF alcanzaron los 13.866 millones en 2010, un 6,0 por ciento menos que en 2009 (cuadro V.3). Las devoluciones del IRPF 2009 (incluidas deducciones de maternidad y nacimiento) disminuyen un 5,8 por ciento, y de los 13.830 millones solicitados, se devolvieron 11.497 millones en 2010, el 84,3 por ciento del total viable. Como en 2009 se adelantó un 11,6 por ciento en concepto de deducciones anticipadas a madres trabajadoras y por nacimiento, el porcentaje de realización de las devoluciones del IRPF 2009 se eleva al 95,9 por ciento hasta diciembre de 2010, grado de ejecución similar al alcanzado en las dos campañas precedentes.

En 2010 se han recaudado 3.049 millones menos que lo presupuestado (-4,4 por ciento en términos relativos), básicamente por una evolución peor que la esperada del salario medio y de las rentas del capital mobiliario. Por tanto, las mayores diferencias se registraron en las retenciones de trabajo (-1.638 millones, en buena parte porque el Presupuesto no contemplaba la rebaja de salarios públicos aprobada a mediados de año) y de capital mobiliario (-1.076 millones; se esperaban ligeros aumentos para intereses bancarios y dividendos, y en realidad han registrado fuertes descensos).

2.3. IMPUESTO DE SOCIEDADES

El IS cae un 19,8 por ciento respecto a 2009, con descensos en todos sus componentes destacando los 2.637 millones de menores ingresos en los pagos fraccionados. La base del pago declarado por grandes empresas y grupos consolidados se reduce un 22,1 por ciento, pese a la recuperación que experimenta el valor añadido empresarial y la menor presión de los

costes salariales y financieros. Las mayores dotaciones por insolvencias realizadas por entidades financieras, la desaparición de los elevados beneficios atípicos que se dieron en algunos grupos en 2009, el impacto de la deducción por libertad de amortización con mantenimiento de empleo y la compensación de pérdidas de períodos anteriores permiten explicar los malos resultados de la base imponible. A esto se suma la caída en 1.018 millones de la cuota diferencial neta.

Cuadro V.8

RESULTADO Y BASE IMPONIBLE, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2007	2008	2009 ^(P)	2010 ^(P)	tasas (%)		
					08	09	10
ESTADÍSTICA DE SOCIEDADES							
RESULTADO BRUTO EXPLOTACIÓN ⁽¹⁾	186.840	138.224	118.861	121.793	-26,0	-14,0	2,5
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	218.019	182.157	175.156	179.476	-16,4	-3,8	2,5
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	177.514	115.241	106.003	89.573	-35,1	-8,0	-15,5
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	35.703	21.014	17.381	14.707	-41,1	-17,3	-15,4
- Beneficios sociedades cotizadas (1994=100)	664,5	560,8	445,9	431,5	-15,6	-20,5	-3,2
- EBE Sociedades TRFC ⁽²⁾	156.735	168.257	168.167	184.740	7,4	-0,1	9,9
EBE Sociedades/Rdo bruto explotación	83,9	121,7	141,5	151,7			
IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO							
- Retenciones del capital	5.108	5.442	4.322	3.914	6,6	-20,6	-9,5
- Mobiliario	3.397	3.737	2.820	2.410	10,0	-24,5	-14,5
- Arrendamientos	1.318	1.441	1.390	1.408	9,3	-3,5	1,3
- Fondos de inversión	393	265	112	95	-32,6	-57,7	-15,1
- Ajuste por transparencia fiscal y atribución rentas	-544	-565	-533	-533	3,9	-5,7	0,0
- Pagos fraccionados	23.132	13.650	12.840	10.263	-41,0	-5,9	-20,1
- Cuota diferencial devengada	7.559	2.211	1.050	1.283	-70,8	-52,5	22,2
IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO	35.254	20.738	17.679	14.927	-41,2	-14,7	-15,6
TIPO EFECTIVO (%)	19,9	18,0	16,7	16,7	-9,4	-7,3	-0,1
INGRESOS TRIBUTARIOS							
- Retenciones del capital mobiliario	2.109	2.658	2.351	2.048	26,0	-11,5	-12,9
- Retenciones sobre arrendamientos	771	860	809	802	11,6	-6,0	-0,8
- Retenciones sobre fondos de inversión	376	402	198	172	6,9	-50,8	-12,8
- Pagos fraccionados	23.068	13.536	13.060	10.423	-41,3	-3,5	-20,2
- Cuota diferencial neta	18.499	9.845	3.770	2.752	-46,8	-61,7	-27,0
INGRESOS TOTALES	44.823	27.301	20.188	16.198	-39,1	-26,1	-19,8

⁽¹⁾ Sociedades no financieras⁽²⁾ Excedente bruto de explotación de las sociedades en Contabilidad Nacional en territorio de régimen fiscal común^(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

Tras los fuertes descensos que registraron en 2008 y 2009 las partidas de resultado (bruto y contable) declaradas en IS, para 2010 se prevé una vuelta al crecimiento de los beneficios. El resultado contable positivo declarado por las empresas en 2010 se estima que crecerá un 2,5 por ciento, recuperando el signo positivo después de dos años de caídas. Esta significativa mejoría se confirma en los beneficios comunicados por las sociedades que cotizan en Bolsa a la CNMV (ponderados en función del ratio de ventas en España sobre las totales, para poder aproximar el beneficio generado en nuestro país): reducen su ritmo de caída del 20,5 por ciento en 2009 al 3,2 por ciento en 2010.

No obstante, el ligero aumento del resultado de las empresas no se traslada a la base imponible del impuesto: su estimación a partir de la base de los pagos fraccionados de este año apunta un descenso del 15,5 por ciento, superior al que se registró en 2009. El origen de la discrepancia entre el resultado contable y la base del impuesto se encuentra en los mayores ajustes extracontables y de consolidación: en particular, la nueva libertad de amortización de activos nuevos con compromiso de mantener o crear empleo, y la compensación de bases negativas de ejercicios anteriores. Precisamente las bases imponibles negativas que se han acumulado en los años de mayor severidad de la crisis (2008 y 2009) estarían actuando como una variable de «ajuste desfasado» que distorsiona la senda del beneficio real de las empresas.

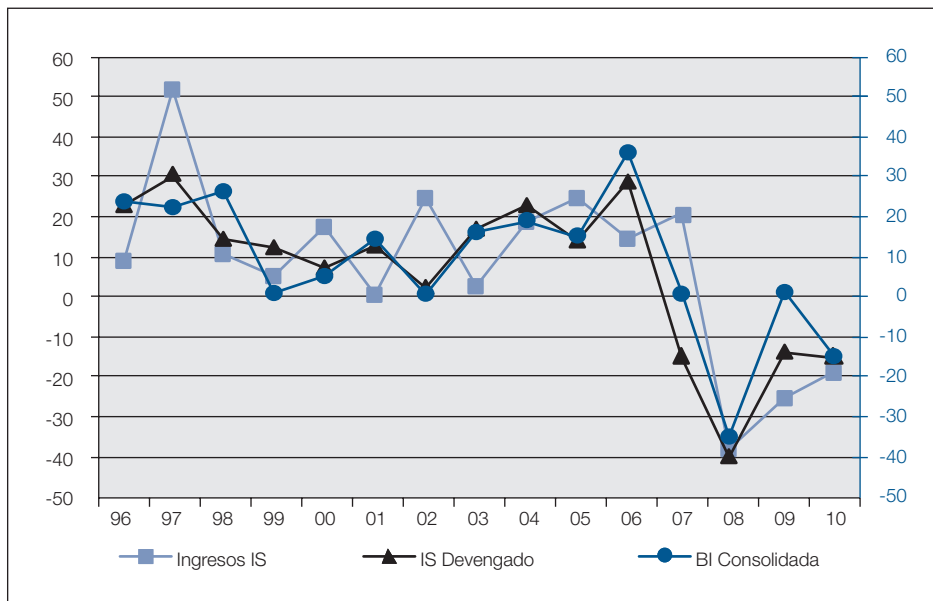
Junto a estos factores, el impacto de otras medidas normativas (rebaja de tipo a empresas de reducida dimensión si mantienen o crean empleo) y el aumento de las deducciones (por doble imposición y pendientes de aplicar de ejercicios anteriores) explican la caída del tipo efectivo de Sociedades: entre 2005 y 2009 se ha reducido un 32,2 por ciento (del 24,5 por ciento al 16,7 por ciento, casi ocho puntos porcentuales).

La modificación normativa de mayor magnitud en 2010 es la minoración en la base por la nueva libertad de amortización, medida que ha supuesto un coste recaudatorio en la cuota del ejercicio 2009 (que es la ingresada en 2010) de unos 400 millones de euros. Además, la subida del tipo de retención sobre las rentas de capital (mobiliario, arrendamientos y fondos de inversión) ha supuesto 129 millones de mayores ingresos en 2010, y la rebaja del tipo a empresas de reducida dimensión si mantienen o crean empleo redujo la cuota en 280 millones.

Después de cuatro años de caídas, el tipo efectivo de tributación se estabiliza en 2010 en el 16,7 por ciento, lo que permite que el IS en términos de devengo descienda al mismo ritmo que la base imponible (-15,6 por ciento). El gráfico V.6 muestra las tasas de variación de la base imponible consolidada de las sociedades con resultado contable positivo. Como puede observarse, dichas tasas mantienen signo negativo desde 2007.

Gráfico V.6

CRECIMIENTO (%) DE BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA, IS DEVENGADO E INGRESOS IS



Por su parte, el tipo efectivo experimenta descensos por la ampliación del límite para acogerse al régimen de empresa de reducida dimensión y el aumento de la deducción por reinversión de plusvalías (años 2005 y 2006), por la reforma fiscal del impuesto (2007 y 2008) y por los incentivos para la creación o mantenimiento de empleo (2009). El impuesto devengado registra sus crecimientos máximos en 1997 y 2006, y su mínimo en 2008 por los efectos de la reforma fiscal y la crisis financiera y económica.

En cuanto a los ajustes de paso de devengo a caja, éstos vienen determinados por el desfase temporal que introduce la liquidación de la cuota diferencial neta el año siguiente al de devengo.

En 2010 el impacto de los ajustes de paso a caja es poco significativo, pero de signo negativo, lo que intensifica el descenso de los ingresos en caja del IS unos cuatro puntos porcentuales hasta situarlo en el -19,8 por ciento (-17,0 por ciento sin impacto normativo). Se trata del tercer descenso anual consecutivo, y deja los ingresos de Sociedades en su nivel más bajo de los últimos diez años.

Por componentes, los pagos fraccionados caen un 20,2 por ciento, mientras que la cuota diferencial neta del ejercicio 2009 (ingresada en

2010) modera su caída respecto a la de devengo gracias a la mayor recaudación por actas de inspección (786 millones más que en 2009) y a la comparación con el año 2009 en el que se realizaron fuertes devoluciones extemporáneas. La recaudación conjunta de retenciones de capital mobiliario, arrendamientos y fondos de inversión también se reduce un 10,0 por ciento porque el descenso de la renta gravada (intereses bancarios, dividendos y plusvalías) compensó el impulso de las subidas de tipos al 19 por ciento.

Por su parte, las devoluciones del IS han alcanzado en 2010 los 7.666 millones, con caída del 3,7 por ciento (cuadro V.3) como consecuencia de las menores devoluciones solicitadas en el IS 2009 y el pago de devoluciones extraordinarias en el pasado año. Las realizadas por la DG. de Tesoro crecen un 26,5 por ciento (1.789 millones).

Finalmente, la desviación presupuestaria de Sociedades en 2010 ascendió a -3.986 millones, (un 19,7 por ciento por debajo de la cifra presupuestada), de forma que esta figura encadena tres años de desviaciones negativas. Casi toda la desviación (el 94 por ciento) se concentra en una evolución peor que la esperada de los pagos fraccionados tanto en el cierre de 2009 como en la proyección para 2010. Si bien el Presupuesto anticipaba una recuperación del beneficio, lo que no preveía era un impacto tan fuerte de los ajustes para obtener la base del pago.

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

El principal indicador de las rentas pagadas a no residentes, los dividendos distribuidos (la mayor parte de las rentas transferidas al exterior tienen origen financiero), registran un retroceso importante en 2010 (-14,2 por ciento, cuadro V.11) coherente con una política de retribución condicionada por los malos resultados empresariales de 2009. No obstante, el reflejo de su negativa evolución sobre las retenciones y pagos a cuenta del IRNR (con o sin establecimiento permanente en España) es mucho menos acusada porque en 2010 debe de haber aumentado la proporción de dividendos repartidos al exterior, resultado de un mayor dinamismo del proceso de internacionalización de las empresas españolas.

Por otro lado, en 2010 se liquida la cuota diferencial devengada del ejercicio 2009, que crece un 155,2 por ciento debido a los cambios en la distribución del accionariado entre nacional y extranjero en varias multinacionales españolas que ya se comentaron en la memoria del año pasado. Su transformación en términos de caja modera algo la tasa de variación (107,1 por ciento), pero se sigue cumpliendo que el importe ingresado por cuota diferencial más que duplica el del año anterior.

El aumento de las necesidades de financiación del Estado en 2010 justifica que los ingresos brutos imputados al IRNR por retenciones de capital sobre intereses de Deuda Pública asciendan a 1.473 millones (un 23,9 por ciento más), compensados íntegramente con devoluciones (los rendimientos de Deuda Pública de no residentes no están sujetos a retención).

Las mayores retenciones y pagos a cuenta, sumadas al fuerte repunte de la cuota diferencial neta, hacen que los ingresos del IRNR en términos de caja en 2010 registren un aumento del 9,5 por ciento y alcancen los 2.564 millones.

Respecto a las devoluciones, su importe asciende a 1.604 millones, un 16,6 por ciento más que en 2009 (cuadro V.3). De ellas casi el 92 por ciento son devoluciones de retenciones sobre intereses de Deuda Pública. El resto (131 millones) cae un 29,7 por ciento.

Por último, la desviación presupuestaria del IRNR en 2010 ascendió a 166 millones, lo que supone una mejora de la cifra presupuestada en un 6,9 por ciento. Casi toda la desviación se concentra en la cuota diferencial neta, para la que no se proyectó un crecimiento tan abultado.

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales por el Capítulo II (impuestos indirectos) se elevaron en 2010 a 71.893 millones de euros, con un ascenso del 29,2 por ciento (cuadro V.2), lo que supone una recuperación de más de cincuenta puntos sobre la evolución de 2009 debida, por un lado, al mejor comportamiento de las bases y, por otro, a los cambios normativos y de gestión que han afectado a los ingresos de 2010 (en el IVA sube el tipo general del 16 por ciento al 18 por ciento y el reducido del 7 por ciento al 8 por ciento, con efectos desde el 1 de julio, lo que eleva los ingresos netos por IVA en 2.010 millones; en cuanto a los IIEE, en el IE sobre tabacos aumenta el tipo específico hasta 10,20 euros por cada 1.000 cigarrillos, y en hidrocarburos suben 29 euros por 1.000 litros los tipos específicos que gravan los consumos de gasolinas y gasóleo de automoción).

La recaudación del Estado por el Capítulo II en 2010 alcanzó los 51.832 millones de euros, con un incremento del 87,5 por ciento (cuadro V.6), por la combinación de los mayores ingresos totales con una caída de la participación sobre el IVA de las Administraciones Territoriales del 42,8 por ciento (cuadro V.5).

3.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Tras dos años de descensos, el gasto final sujeto a IVA remonta en 2010 y crece un 1,7 por ciento (cuadro V.1 y V.9). Ello se debe a que el comportamiento positivo del gasto final en bienes y servicios de los hogares (7,1 por ciento) compensa los negativos del gasto en compra de vivienda (las ventas del sector de la construcción y promoción inmobiliaria al 8 por ciento descienden un 19,1 por ciento acumulando una caída del 57 por ciento en los tres últimos años) y del gasto de las AAPP (-6,1 por ciento como consecuencia de la adopción de medidas de contención del gasto y de la finalización de los programas de inversión pública).

La suma de estas evoluciones refleja un escenario de moderado crecimiento del gasto en 2010 (en línea con el que estima la Contabilidad Nacional). No obstante, se observa un comportamiento dispar durante el año: mientras que en el primer semestre aumentó en torno al 13 por ciento, en el segundo disminuyó un 8,9 por ciento. Esta brusca contracción en el segunda mitad del año es atribuible al fin del plan 2000E de incentivo a la compra de automóviles, a la anticipación de compras por la subida de los tipos del IVA en julio, al menor dinamismo de las compras de las AAPP y a la disminución de la renta disponible de las familias por el aumento del IVA y la rebaja de los salarios públicos (que en la segunda mitad de 2010 redujo la masa de rentas del trabajo en unos 2.300 millones).

En el gráfico V.7 se puede observar la progresiva recuperación del gasto final sujeto a IVA desde su mínimo en 2008 (su primera tasa negativa en 12 años) hasta alcanzar crecimiento positivo en 2010. El ligero aumento de este año es imputable en su práctica totalidad al gasto final en términos reales (1,4 por ciento tras dos años en los que acumuló un descenso superior al 8 por ciento) por la estabilidad de los precios registrada en 2010 (0,2 por ciento).

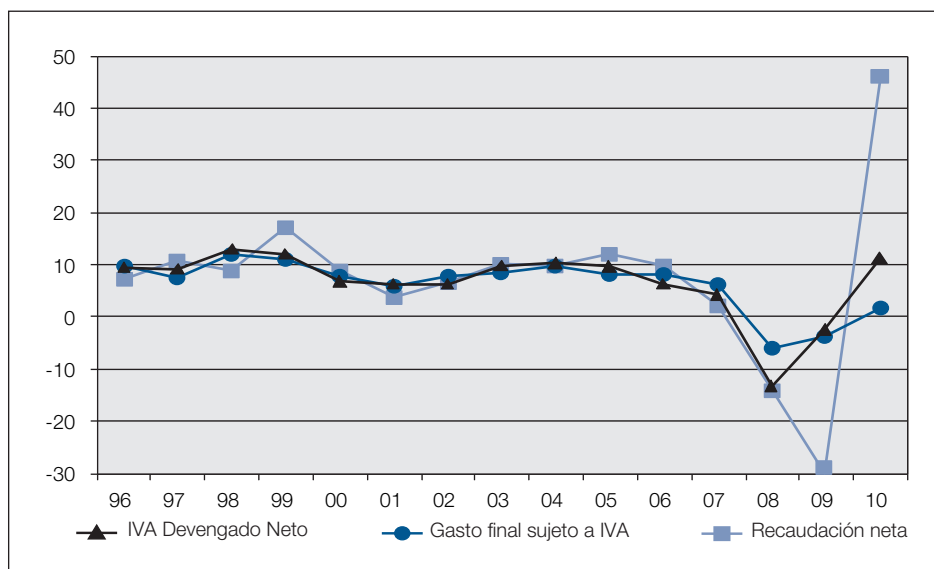
Desde la óptica de las empresas declarantes, el gasto final sujeto a IVA se mide como la diferencia entre ventas y compras más saldo neto importador. En 2010 tanto las ventas como las compras moderan sensiblemente sus caídas de forma que su diferencia (valor añadido tipo consumo) se mantiene prácticamente estable, mientras que el saldo neto importador se acelera con intensidad.

El IVA devengado en el periodo es la magnitud recaudatoria de mayor consistencia conceptual con el gasto final sujeto ya que se corresponde básicamente con la diferencia entre el IVA repercutido en las ventas interiores y el IVA soportado en las compras más el IVA devengado en las importaciones y adquisiciones intracomunitarias. Este IVA del periodo no está

afectado ni por la decisión de las empresas de dejar a compensar o solicitar devolución ni por la conversión de devoluciones anuales en mensuales. En condiciones de estabilidad de tipos, el IVA del periodo reproduce el perfil del gasto final sujeto. Sin embargo, a partir de julio de 2010 los tipos general y reducido de IVA se incrementaron al 18 por ciento y 8 por ciento (antes 16 por ciento y 7 por ciento, respectivamente), medida que supuso un aumento del tipo efectivo del 6,9 por ciento en 2010. La unión del aumento del gasto y la subida de tipos da lugar a un crecimiento del IVA del periodo del 8,7 por ciento.

Gráfico V.7

CRECIMIENTO (%) GASTO FINAL SUJETO A IVA, IVA DEVENGADO NETO Y RECAUDACIÓN NETA



Como este año el saldo a compensar ha disminuido menos que en 2009, el IVA devengado neto (suma del IVA del periodo y de la variación del saldo a compensar) aumenta con más intensidad que el IVA del periodo y registra su ritmo más alto desde 1999 (11,2 por ciento). En el cuadro V.9 puede verse que el saldo a compensar a fin de año a favor de los contribuyentes superaba en 2007 los 12.000 millones, cifra que a finales de 2010 se reduce a 5.495 millones, retornando a su nivel del año 2000.

Cuadro V.9

GASTO FINAL SUJETO A IVA Y NO EXENTO
(Millones de euros)

	2007	2008	2009 ^(P)	2010 ^(P)	tasas (%)		
					08	09	10
GASTO FINAL SUJETO A IVA	482.072	453.778	437.427	444.669	-5,9	-3,6	1,7
Gasto final en términos reales (base 95)	292.186	272.420	268.353	272.207	-6,8	-1,5	1,4
Deflactor implícito del gasto final (1995=100)	165,0	166,6	163,0	163,4	1,0	-2,1	0,2
Por fuente de generación							
- Base imponible agregada	470.429	442.770	426.215	433.346	-5,9	-3,7	1,7
- Ventas Interiores	1.874.315	1.800.943	1.511.961	1.487.770	-3,9	-16,0	-1,6
- Importaciones	335.051	331.133	260.964	306.140	-1,2	-21,2	17,3
- Intracomunitarias	208.352	195.467	157.939	173.417	-6,2	-19,2	9,8
- Terceros y Op. Asimiladas	126.698	135.666	103.025	132.723	7,1	-24,1	28,8
- (-) Compras corrientes y de capital	1.738.936	1.689.306	1.346.709	1.360.564	-2,9	-20,3	1,0
- Valor añadido en regímenes especiales	11.643	11.008	11.212	11.323	-5,4	1,8	1,0
Por agente que realiza el gasto							
- Gasto en bienes y servicios de los hogares ⁽¹⁾	322.058	313.242	302.460	323.790	-2,7	-3,4	7,1
- Gasto de las AAPP	75.293	78.323	89.638	84.194	4,0	14,4	-6,1
- Corriente	45.181	48.879	52.588	51.502	8,2	7,6	-2,1
- De capital	30.112	29.444	37.050	32.692	-2,2	25,8	-11,8
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	84.720	62.213	45.329	36.685	-26,6	-27,1	-19,1
TIPOS MEDIOS (%)							
Tipo IVA devengado neto (IDN/GFS)	11,42	10,54	10,67	11,68	-7,7	1,2	9,4
Tipo IVA del período (DIVA/GFS)	11,29	11,17	11,07	11,83	-1,1	-0,9	6,9
IVA DEVENGADO							
- IVA repercutido	283.589	270.801	223.701	235.557	-4,5	-17,4	5,3
- IVA soportado	237.880	228.202	180.163	190.072	-4,1	-21,1	5,5
- Diferencia de IVA por declaración	45.709	42.598	43.538	45.485	-6,8	2,2	4,5
- IVA en Aduanas	9.272	9.076	6.151	8.020	-2,1	-32,2	30,4
- IVA en Recargo de Equivalencia	650	621	576	606	-4,4	-7,3	5,3
- IVA en Régimen Simplificado	532	553	557	526	4,0	0,7	-5,5
- IVA correspondiente a los Territorios Forales	-1.468	-1.469	-1.541	-1.618	0,1	5,0	5,0
- Otros ajustes	-257	-709	-875	-409	175,8	23,4	-53,2
- IVA devengado en el período (DIVA)	54.438	50.671	48.406	52.610	-6,9	-4,5	8,7
- Saldo a compensar final	12.070	8.685	6.512	5.495	-28,0	-25,0	-15,6
- Saldo a compensar inicial	11.434	11.516	8.233	6.174	0,7	-28,5	-25,0
- Saldo a compensar	636	-2.831	-1.721	-679	-39,2	-60,6	
- IVA DEVENGADO NETO (IDN)	55.073	47.840	46.685	51.932	-13,1	-2,4	11,2
IVA bruto (IVAB)	85.710	79.904	71.626	75.456	-6,8	-10,4	5,3
Devoluciones solicitadas	30.636	32.064	24.941	23.524	4,7	-22,2	-5,7
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
- IVA Importación	9.371	9.244	6.235	7.830	-1,4	-32,6	25,6
- IVA neto por operaciones interiores	46.478	38.776	27.332	41.257	-16,6	-29,5	50,9
IVA BRUTO	77.761	70.746	63.640	66.507	-9,0	-10,0	4,5
- Régimen General y Simplificado	29.126	24.455	20.735	20.217	-16,0	-15,2	-2,5
- Grandes Empresas y Exportadores	46.086	43.561	39.348	41.834	-5,5	-9,7	6,3
- Otros ingresos	2.548	2.731	3.557	4.456	7,2	30,2	25,3
DEVOLUCIONES	31.283	31.970	36.308	25.251	2,2	13,6	-30,5
INGRESOS TOTALES	55.849	48.021	33.567	49.086	-14,0	-30,1	46,2
(-) Participación de las AATT	21.646	23.681	18.517	10.593	9,4	-21,8	-42,8
INGRESOS DEL ESTADO	34.203	24.340	15.049	38.493	-28,8	-38,2	155,8

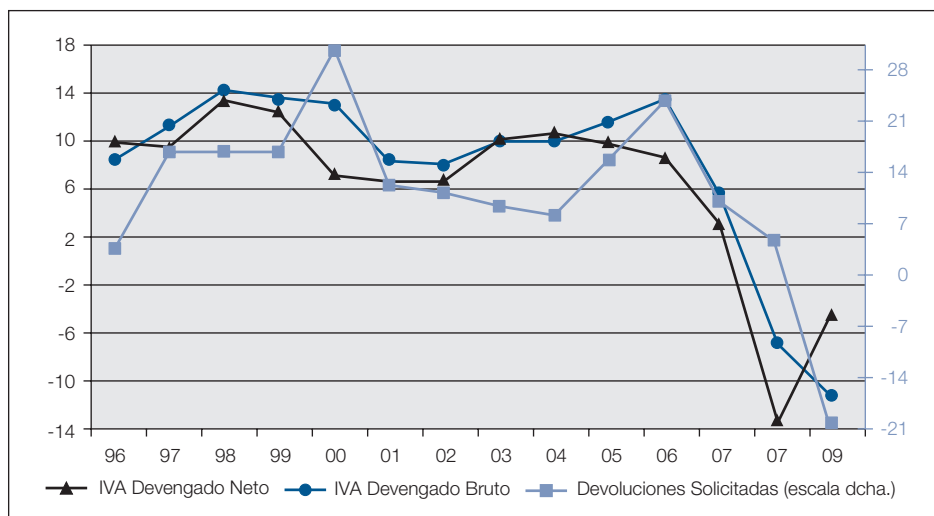
(1) Incluye compras corrientes y de capital de los sectores exentos (exc. AAPP)

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

En la óptica de la recaudación, el IVA devengado neto se construye como la diferencia entre el IVA devengado bruto (que incluye tanto el efectivamente ingresado como el no ingresado por aplazamiento, reconocimiento de deuda o imposibilidad de pago) y las solicitudes de devolución (tanto mensuales como las anuales que se solicitan a final de año). De acuerdo con este esquema, el crecimiento del 11,2 por ciento del IVA devengado neto es el resultado de combinar un incremento del IVA bruto del 5,3 por ciento con una disminución de las devoluciones solicitadas del 5,7 por ciento (gráfico V.8).

Gráfico V.8

CRECIMIENTO (%) DE IVA DEVENGADO BRUTO, NETO Y DEVOLUCIONES SOLICITADAS



Pero el factor más relevante en la explicación del anómalo comportamiento de la recaudación de IVA en el bienio 2009-10 son los ajustes de paso de devengo a caja, entre los que destaca el impacto de la extensión de la devolución mensual en 2009. La importancia del paso a caja se manifiesta en que el 94 por ciento y el 68 por ciento de las variaciones de la recaudación de IVA en 2009 y 2010 tiene su origen en ajustes que transforman las magnitudes de devengo en términos de caja. La trascendencia que han adquirido los ajustes de paso a caja en los dos últimos años exige un análisis más detallado de la variación de los ingresos netos de IVA en términos de caja.

En 2009 los ingresos totales de IVA se redujeron 14.454 millones de euros básicamente por la conjunción de tres factores: el primero, y fun-

damental, fue la pérdida de ingresos derivada de la crisis económica; en segundo lugar, el impacto recaudatorio ese año de la ampliación del derecho a solicitar devolución mensual de IVA, medida que supuso unas devoluciones adicionales de 5.600 millones que, en ausencia de esta medida para mejorar la liquidez de las empresas, se hubiesen devuelto en 2010; y, finalmente, el incremento en el importe de los aplazamientos solicitados por empresas para paliar sus dificultades financieras, cuya importancia se puede medir por el aumento de derechos pendientes de cobro a final de año.

Tras la caída de la recaudación de IVA en un 30,1 por ciento en 2009, esta figura registra en 2010 su mayor ritmo de crecimiento de la historia, un 46,2 por ciento. Expresado en términos de variación absoluta, los ingresos de IVA se incrementan en 2010 en 15.519 millones como consecuencia de otras tres causas principales: el menor importe pagado de devoluciones anuales de IVA, debido por una parte al importe que se traspaasa al nuevo sistema de devolución mensual (entre 2009 y 2010 se han pagado 8.100 millones asociados a la extensión de la devolución mensual), y, por otra, al menor importe solicitado a finales de 2009 como consecuencia de la crisis; el impacto recaudatorio de la subida de tipos impositivos, valorado en 2.010 millones en términos netos (2.760 millones de mayores ingresos brutos que se compensan con un aumento del importe de las devoluciones en 750 millones); y el ingreso de aplazamientos solicitados en ejercicios anteriores, que se traduce en un fuerte aumento del contraído previo.

Las devoluciones de IVA realizadas en 2010 ascienden a 25.263 millones, lo que supone una caída del 30,5 por ciento (cuadro V.3). No obstante, la tasa de variación de las devoluciones en 2009–10 está distorsionada por la ampliación del sistema de devolución mensual (que anticipó a 2009 cantidades que con el anterior sistema se hubiesen devuelto en 2010). Este trasvase ha provocado que las devoluciones de IVA Anual realizadas reduzcan su peso en el total desde el 54,7 por ciento en 2009 al 32,5 por ciento en 2010.

La participación de las Administraciones Territoriales en el IVA asciende en 2010 a 10.593 millones, cifra que supone una caída del 42,8 por ciento y que sitúa la recaudación del Estado en los 38.493 millones de euros, con un aumento del 155,8 por ciento (cuadros V.6 y V.9).

La inusual magnitud de los ajustes de paso a caja que afectan a la recaudación del IVA en 2009-10 justifica que las desviaciones presupuestarias de ambos años se analicen de forma conjunta: en media se habrían ingresado 3.800 millones menos que lo presupuestado (grado de cumplimiento del 91,6 por ciento). De los 12.155 millones de desviación en 2010, el 68 por ciento se explica por unos ingresos brutos mayores que los previstos (debido a una evolución más dinámica del gasto final en 2009 y 2010), y el 32 por ciento restante por unas menores devoluciones.

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

En 2010 los consumos de los productos sujetos inician una recuperación y terminan el año con caídas más suaves o con crecimientos positivos, como es el caso de la electricidad. Únicamente los consumos de cerveza empeoran su ritmo respecto al año anterior. Los consumos de carburantes remontan casi cinco puntos respecto a 2009, aunque continúan en negativo por la subida de sus precios (ligados al del petróleo) y la debilidad de la demanda (-2,3 por ciento). La venta de cajetillas de tabaco vuelve a registrar una fuerte caída (-8,3 por ciento), aunque recorta en casi cinco puntos la del año anterior. Las causas del descenso se reparten entre una mayor concienciación de los riesgos sanitarios del tabaco y el efecto del trasvase desde los cigarrillos a otras labores (picadura, tabaco de liar) de precios más bajos. También desciende el consumo de alcoholes (-1,9 por ciento) y cerveza (-0,7 por ciento), si bien lo hacen con evoluciones diferentes: los de alcoholes recuperan tres puntos y medio, mientras que los de cerveza pierden más de dos. El consumo de electricidad (3,3 por ciento) es el único que repunta y pasa a tener un crecimiento positivo, ganando casi ocho puntos.

El factor que más ha impulsado la recaudación de estas figuras en 2010 ha sido la elevación de tipos y precios. A las subidas de los tipos legales sobre hidrocarburos y tabacos aprobadas en julio de 2009 se les ha unido la de los tipos de IVA en julio de 2010. La subida del precio medio de la cajetilla de tabaco se refleja fielmente en la de su tipo efectivo (16,3 por ciento), y el tipo impositivo sobre los hidrocarburos se eleva en un 3,1 por ciento. Finalmente, la revisión de la tarifa eléctrica en 2010 repercute en un incremento del tipo que grava la electricidad del 2,1 por ciento.

Como el impacto de las revisiones de precios y tipos ha sido superior al descenso de los consumos, los IIEE devengados de las figuras principales logran tasas positivas de crecimiento en 2010. En conjunto, los IIEE en devengo crecieron un 3,1 por ciento, con aumentos en las cuotas devengadas de electricidad (5,5 por ciento), tabaco (6,7 por ciento) e hidrocarburos (0,7 por ciento), y pequeños descensos en las de alcohol y bebidas derivadas (-2,0 por ciento) y cerveza (-0,6 por ciento).

El impacto negativo de los ajustes de paso a caja en 2010, concentrado en el tabaco porque el devengo de diciembre (mes afectado por subida de precios) se ingresa en 2011, rebaja el ritmo en términos de caja: los ingresos tributarios por IIEE crecen un 2,4 por ciento y suman 19.806 millones. Los ajustes de paso a caja refuerzan la recaudación de alcohol (0,9 por ciento), cerveza (0,8 por ciento) y electricidad (7,3 por ciento), y debilitan la de tabaco (4,1 por ciento), en tanto que la de hidrocarburos apenas se ve afectada (0,6 por ciento).

Cuadro V.10

**IMPUESTOS ESPECIALES: CONSUMOS Y RECAUDACIÓN
DEVENGADA Y DE CAJA**
(Millones de euros)

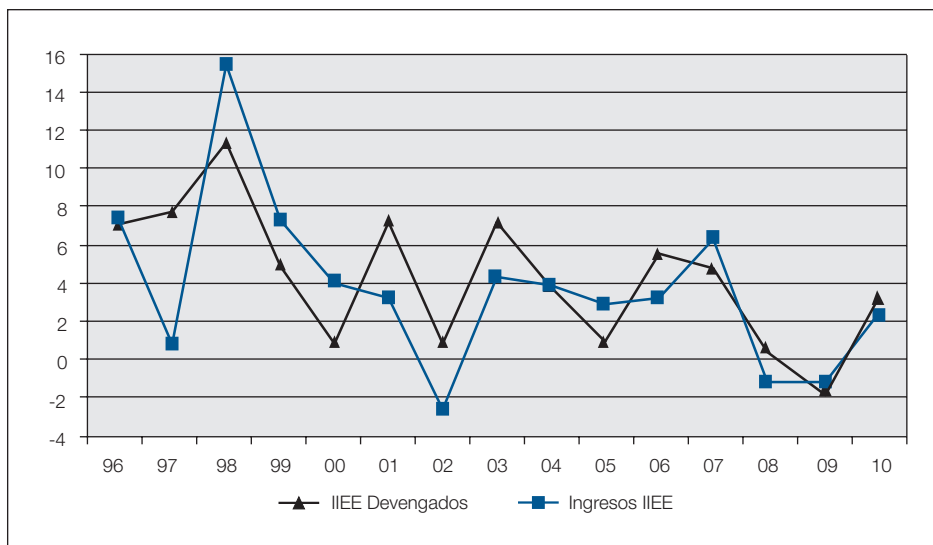
	2007	2008	2009 ^(P)	2010 ^(P)	tasas (%)		
					08	09	10
- Gasto real en consumo de los hogares (índice)	124,4	123,5	117,9	119,4	-0,8	-4,5	1,3
- PIB real (índice encadenado)	126,5	127,6	122,9	122,7	0,9	-3,7	-0,1
- Deflactor gasto en consumo de los hogares (índice)	126,4	130,9	131,1	134,7	3,6	0,2	2,7
- Precio del barril de petróleo (€)	52,7	65,2	43,9	60,0	23,8	-32,7	36,8
CONSUMOS, TIPOS Y PRECIOS							
Consumos sujetos de alcohol puro (millones de litros)	118,0	108,5	102,7	100,7	-8,0	-5,4	-1,9
Consumos sujetos de cerveza (millones de litros)	3.335	3.243	3.293	3.270	-2,7	1,5	-0,7
Consumos sujetos de carburantes (millones de litros)(1)	41.024	39.095	36.262	35.428	-4,7	-7,2	-2,3
Nº cajetillas de tabaco vendidas (millones)	4.097	4.310	3.750	3.440	5,2	-13,0	-8,3
Consumo de electricidad (millones de KWh)	248.397	250.192	238.795	246.599	0,7	-4,6	3,3
I.E. por litro de alcohol puro (€)	8,20	8,20	8,20	8,19	0,0	0,0	-0,1
I.E. por litro de cerveza (€)	0,09	0,09	0,09	0,09	0,9	-0,4	0,1
I.E. por litro de hidrocarburos (€)	0,26	0,26	0,27	0,28	-0,4	5,2	3,1
I.E. por cajetilla tabaco (€)	1,63	1,67	1,89	2,20	2,9	13,1	16,3
I.E. por KWh de electricidad (€)	0,43	0,49	0,54	0,56	12,4	12,0	2,1
IMPUESTO DEVENGADO (millones de euros)							
- Alcohol y bebidas derivadas	968	890	842	825	-8,1	-5,4	-2,0
- Cerveza	299	293	297	295	-1,8	1,1	-0,6
- Productos intermedios	20	19	18	18	-4,3	-4,7	-2,9
- Hidrocarburos	10.553	10.018	9.772	9.845	-5,1	-2,5	0,7
- Labores del Tabaco	6.663	7.212	7.095	7.573	8,2	-1,6	6,7
- Electricidad	1.074	1.216	1.299	1.370	13,2	6,9	5,5
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES	19.578	19.649	19.324	19.926	0,4	-1,7	3,1
INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de euros)							
- Alcohol y bebidas derivadas	935	903	802	810	-3,4	-11,1	0,9
- Cerveza	286	285	277	279	-0,5	-2,9	0,8
- Productos intermedios	21	20	18	18	-5,1	-7,9	-0,9
- Hidrocarburos	10.715	10.152	9.851	9.913	-5,3	-3,0	0,6
- Labores del Tabaco	6.765	7.024	7.131	7.423	3,8	1,5	4,1
- Determinados medios de transporte	-1	-1	-1	0			
- Electricidad	1.065	1.187	1.271	1.363	11,4	7,0	7,3
INGRESOS TOTALES	19.786	19.570	19.349	19.806	-1,1	-1,1	2,4
(-) Participación de las AATT	8.158	8.626	9.499	9.468	5,7	10,1	-0,3
INGRESOS DEL ESTADO	11.628	10.944	9.850	10.338	-5,9	-10,0	5,0

(1) En el Territorio de Régimen Fiscal Común

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

Gráfico V.9

CRECIMIENTO (%) DE LOS IIEE DEVENGADOS (SIN MEDIOS DE TRANSPORTE) Y DE LOS INGRESOS IIEE



Los ingresos del Estado también aumentan (5,0 por ciento), con leve descenso de la participación de las Administraciones Territoriales (-0,3 por ciento).

La desviación presupuestaria de los IIEE en 2010 ha sido negativa por importe de 1.636 millones, un 7,6 por ciento inferior al nivel presupuestado y la más alta de la serie. Las mayores desviaciones se concentran en los impuestos sobre hidrocarburos (-547 millones) y Labores de tabaco (-1.067 millones), y se deben principalmente a que los consumos reales de carburantes y cigarrillos han resultado ser inferiores a los presupuestados.

3.4. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

La base gravada del impuesto sobre primas de seguros también se recupera, creciendo el 2,4 por ciento en 2010 después de la caída del 6,5 por ciento en 2009, principalmente por la estabilidad en las primas de seguros de automóvil y las subidas en las primas multirriesgo y de seguros de salud. Los ingresos de caja aumentan algo menos (2,1 por ciento), ascendiendo su recaudación a 1.435 millones en 2010.

La desviación respecto al Presupuesto de 2010 en el impuesto sobre primas de seguros ha sido positiva en 59 millones (104,3 por ciento de grado de ejecución presupuestaria), por un aumento de primas contratadas superior al previsto.

Cuadro V.11

RESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS

(Millones de euros)

	2007	2008	2009 ^(P)	2010 ^(P)	tasas (%)		
					08	09	10
- Dividendos distribuidos	17.053	17.183	18.396	15.789	0,8	7,1	-14,2
- Importaciones de bienes de terceros no energéticas	72.913	70.378	52.651	63.706	-3,5	-25,2	21,0
- Base gravada en el I. sobre Primas de Seguros	24.889	24.998	23.372	23.928	0,4	-6,5	2,4
- PIB nominal	1.053.537	1.088.124	1.053.914	1.062.591	3,3	-3,1	0,8
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
- IRNR	2.427	2.262	2.342	2.564	-6,8	3,5	9,5
- Impuestos sobre el Tráfico Exterior	1.720	1.566	1.319	1.522	-9,0	-15,8	15,4
- Impuesto sobre Primas de Seguros	1.491	1.502	1.406	1.435	0,7	-6,4	2,1
- RESTO CAPÍTULOS I Y II	127	125	89	133	-1,5	-28,9	49,2
- CAPÍTULO III INGRESOS TRIBUTARIOS	1.836	1.765	1.907	1.816	-3,8	8,0	-4,8
- Tasas	1.146	1.022	1.063	782	-10,9	4,0	-26,4
- Reserva dominio radioeléctrico	525	322	316	65	-38,6	-1,9	-79,5
- Resto de Tasas	622	700	747	717	12,6	6,7	-4,0
- Recargo de apremio y otros	310	363	429	493	17,1	18,4	14,8
- Intereses de demora	169	174	221	360	2,7	27,4	62,9
- Sanciones tributarias	210	207	194	181	-1,5	-6,3	-6,9

^(P) Estimación provisional para bases imponibles

3.5. TRÁFICO EXTERIOR

La recuperación de las importaciones de terceros no energéticas en más de 46 puntos, hasta alcanzar un crecimiento del 21,0 por ciento en 2010, marca la trayectoria del Impuesto sobre el Tráfico Exterior (recurso propio de la Unión Europea (UE)): crece un 15,4 por ciento (tras caer un 15,8 por ciento en 2009) y alcanza los 1.522 millones. Del total, 1.493 millones corresponden a ingresos por Tarifa Exterior Común, y los otros 29 millones proceden de exacciones agrícolas (cuadro V.11).

La desviación respecto al Presupuesto de 2010 en el Impuesto sobre Tráfico Exterior también ha resultado positiva: es la más elevada de la his-

toría de la serie, por unas importaciones de terceros no energéticas mucho más dinámicas de lo esperado (251 millones, el 119,7 por ciento).

3.6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RESTO DE LOS CAPÍTULOOS I Y II

La recaudación en 2010 del Resto de conceptos del Capítulo I ha sido de 88 millones (19,4 por ciento) por el incremento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (recoge los pagos de no residentes y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por importe de 86 millones). El Impuesto sobre el Patrimonio, debido a la bonificación del 100 por ciento introducida en 2009 apenas suma 2 millones por ingresos extemporáneos.

La recaudación del resto de conceptos del Capítulo II asciende a 44 millones en 2010, 29 más que el año anterior por la mayor recaudación en concepto de Cotización por producción de azúcar (37 millones, frente a los 8 millones de 2009). Por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se ingresaron 6 millones.

Por estos conceptos se han recaudado 49 millones más que los previstos en el Presupuesto. En el Resto de conceptos del Capítulo I la desviación ha sido de 19 millones, por la mayor recaudación en el Impuesto de Sucesiones, y en el Resto de conceptos del Capítulo II de 30 millones por los ingresos superiores a los presupuestados en la Cotización por producción de azúcar.

4. TASAS Y OTROS INGRESOS

La recaudación del Capítulo III gestionada por la Agencia Tributaria se sitúa en 1.816 millones en 2010, con una caída del 4,8 por ciento. Este descenso se justifica por la asignación del 80 por ciento de los ingresos de la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico a la financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. Las devoluciones por este motivo ascienden a 251 millones este año y condicionan la evolución de las tasas (-26,4 por ciento). Excluyendo la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico, el resto de tasas y otros ingresos aumenta un 10 por ciento por el impulso de los mayores intereses de demora y de recargo de apremio asociados a los aplazamientos ingresados.

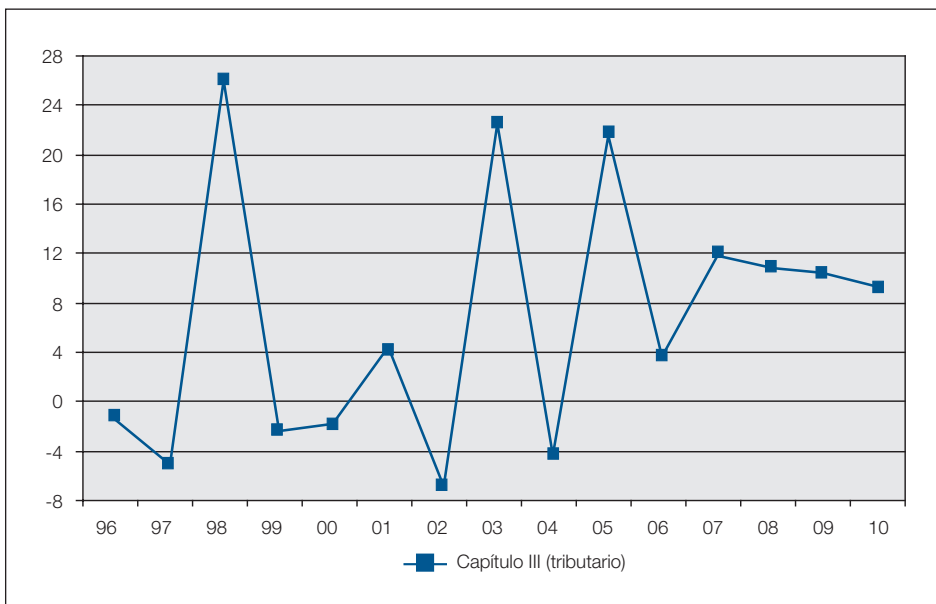
Los ingresos netos por la tasa sobre el uso del dominio público radioeléctrico ascienden a 65 millones, con una caída del 79,5 por ciento por el motivo antes comentado.

Las otras tasas (sin tasa radioeléctrica) ascienden a 717 millones, con una caída del 4,0 por ciento que se deriva de las evoluciones negativas de las tasas de expedición de tarjetas profesionales a extranjeros por el deterioro del mercado laboral, de dirección e inspección de obras ante la mala coyuntura del sector de la construcción, y de ejercicio de la potestad jurisdiccional por la menor incidencia de grandes procesos concursales. En el lado positivo, destaca la mayor recaudación del canon por ocupación y aprovechamiento del dominio público, las tasas de expedición del DNI y Pasaporte y las otras tasas (impulsadas por las del Juego y de reconocimientos autorizaciones y concursos).

Tanto los ingresos por intereses de demora como de recargo de apremio y otros crecen otra vez con intensidad en 2010 por el aumento de ingresos por aplazamientos solicitados en años anteriores e impagos (62,9 por ciento y 14,8 por ciento), y las sanciones tributarias caen un 6,9 por ciento.

Gráfico V.10

**CRECIMIENTO (%) DE LA RECAUDACIÓN DEL CAPÍTULO III
(TRIBUTARIO) SIN TASA RADIOELÉCTRICA
Y SIN TASA DE JUEGO**



La desviación presupuestaria de los ingresos tributarios del Capítulo III ha sido positiva en 2010 (205 millones, grado de cumplimiento 112,7 por

ciento), y se concentra en el recargo de apremio y otros y los intereses de demora, figuras para las que no se habían proyectado crecimientos tan elevados.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El cuadro V.12 muestra la evolución del Capítulo IV-Transferencias Corrientes, en los últimos cinco años.

Cuadro V.12

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	2010
Recaudación	5.929,6	6.727,5	7.167,7	5.552,8	5.240,1
% Variación n/n-1	5,2	13,5	6,5	-22,5	-5,6

Como puede apreciarse, los ingresos disminuyeron entre 2009 y 2010 en 312,7 millones de euros (-5,6 por ciento). Este decremento se explica fundamentalmente por menores ingresos en transferencias corrientes:

- «De la Seguridad Social» por 14,2 millones de euros.
- «De CCAA y Entidades Locales (EELL)» por 370,2 millones de euros.
- «Del exterior y de otras» por 38,9 millones de euros.

Estos menores ingresos se han visto parcialmente compensados con mayores ingresos en:

- «De organismos autónomos» por 87,1 millones de euros.
- «De agencias estatales y otros organismos públicos» por 4,8 millones de euros, sin variación en la agencia estatal Boletín Oficial del Estado, correspondiendo la variación a otras agencias estatales (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo).
- «De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público» por 18,7 millones de euros, explicado por mayores ingresos en el resto de entes sector público por

41,9 millones de euros (del Instituto de Crédito Oficial (ICO)) por liquidaciones de contratos de ajuste recíproco de intereses Ley 11/1983 por 42,4 millones de euros), compensado por los menores ingresos de Loterías y Apuestas del Estado por 23,2 millones de euros.

En el cuadro V.13 se muestra la estructura de este Capítulo en 2010.

Cuadro V.13

**ESTRUCTURA DE LAS TRANSFERENCIAS
CORRIENTES EN 2010**
(Millones de euros)

	Recaudación 2010	% Variación n/n-1
De organismos autónomos	254,1	52,2
De la Seguridad Social	147,8	-8,8
De la agencia estatal del BOE	30,4	-
De otras agencias estatales y organismos públicos	4,8	-
De Loterías y Apuestas del Estado	2.896,5	-0,8
De otras sociedades, entes púb.emp., fundaciones y resto entes sector público	49,3	566,2
De Comunidades autónomas y Entidades locales	1.710,9	-17,8
Del exterior y otras	146,3	-21,0
TOTAL	5.240,1	-5,6

Respecto a los ingresos de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público, destacan por su importancia las procedentes de Loterías y Apuestas del Estado. El cuadro V.14 presenta la evolución de estos ingresos.

Cuadro V.14

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR LOTERÍAS
Y APUESTAS DEL ESTADO**
(Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	2010
Recaudación	2.369,2	2.718,6	2.893,2	2.919,7	2.896,5
% Variación n/n-1	3,4	14,7	6,4	0,9	-0,8

En relación con los ingresos de CCAA y EELL, la práctica totalidad del importe correspondió a las CCAA ya que el procedente de las EELL fue de 1,1 millones de euros. El cuadro V.15 presenta la evolución de los ingresos que afluyeron desde las CCAA. Los ingresos procedentes del «País Vasco» y de «Navarra» disminuyeron por 448,3 y 194,2 millones de euros, respectivamente y los de «Otras CCAA» aumentaron por 271,2 millones de euros, explicado por el Fondo de Suficiencia, la Compensación a satisfacer por la C.A. de Canarias por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE) y de otras CCAA por 445,2, -167,9 y -6,1 millones de euros, respectivamente.

Cuadro V.15

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	2010
País Vasco	1.490,2	1.645,8	1.728,5	911,3	463,0
Navarra	447,4	647,2	982,2	432,0	237,8
Otras CC.AA.	543,9	721,5	792,6	737,8	1.009,0
TOTAL	2.481,5	3.014,5	3.503,3	2.081,1	1.709,8
% Variación n/n-1	9,2	21,5	16,2	-40,6	-17,8

Finalmente, señalar el incremento de Organismos Autónomos (OOAA) (87,1 millones de euros) explicado por las variaciones de la Jefatura de Tráfico, del Servicio Público de Empleo Estatal, del Instituto Nacional de Administración Pública, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de la Oficina Española de Patentes y Marcas y del resto de OOAA por 82,9, 1,5, 12,5, -15,7, 6,0 y -0,1 millones de euros respectivamente; así como los decrementos en los ingresos procedentes de la Seguridad Social por 14,2 millones de euros y los procedentes Del exterior y otras (-38,9 millones de euros) que se debió, fundamentalmente, a las transferencias de la UE, Otras del exterior y Otras transferencias corrientes por -31,9, -11,5 y 4,5 millones de euros, respectivamente.

6. INGRESOS PATRIMONIALES

El cuadro V.16 muestra la evolución del Capítulo V-Ingresos Patrimoniales, en los últimos cinco años.

Cuadro V.16

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DEL ESTADO POR CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**
(Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	2010
Recaudación	2.052,7	2.896,0	3.109,0	3.293,2	3.618,1
% Variación n/n-1	35,8	41,1	7,4	5,9	9,9

Los ingresos aumentaron 324,9 millones de euros (9,9 por ciento) en 2010. Este incremento se explica fundamentalmente por los ingresos en:

- «Intereses de títulos y valores» por 739,8 millones de euros en 2010, sin ingreso equivalente en 2009.
- «Intereses de anticipos y préstamos concedidos» cuyos ingresos pasaron de 65,3 millones de euros en 2009 a 279,3 millones de euros en 2010, aumentando por tanto en 214,0 millones de euros (327,7 por ciento). Destacaron los mayores ingresos del ICO por 65,7 millones de euros y los de al exterior por 148,1 millones de euros (principalmente por los derivados de operaciones de intercambio financiero por 150,2 millones de euros).

Estos incrementos se compensan con menores ingresos en:

- «Intereses de c/c en bancos e instituciones financieras» cuyos ingresos pasaron de 114,8 millones de euros en 2009 a 112,0 millones de euros en 2010, disminuyendo 2,8 millones de euros (-2,4 por ciento).
- «Rendimientos de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España» cuyos ingresos pasaron de 215,7 millones de euros en 2009 a 151,6 millones de euros en 2010, disminuyendo por tanto en 64,1 millones de euros (-29,7 por ciento).
- «Dividendos y participación en beneficios del Banco de España» cuyos ingresos pasaron de 2.743,0 millones de euros en 2009 a 2.298,3 millones de euros en 2010, disminuyendo por tanto en 444,7 millones de euros (-16,2 por ciento).
- «Otros dividendos y participaciones en beneficios» que pasa de 122,5 millones de euros en 2009 a 19,1 millones de euros en 2010, disminuyendo 103,4 millones de euros (-84,4 por ciento).
- «Otros ingresos patrimoniales» cuyos ingresos pasaron de 31,8 millones de euros en 2009 a 18,0 millones de euros en 2010, disminuyendo 13,8 millones de euros (-43,4 por ciento), destacando el «Resultado

de liquidaciones de operaciones de intercambio financiero» por 18,7 y 0,9 millones de euros en 2009 y 2010.

7. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El cuadro V.17 muestra la evolución de los Capítulos VI-Enajenación de Inversiones Reales, y VII-Transferencias de Capital, en los últimos cinco años.

Cuadro V.17

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR LOS CAPÍTULO VI Y VII (Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	2010
Capítulo VI	163,5	190,4	157,4	124,3	132,2
Capítulo VII	931,3	1.169,5	521,0	479,8	705,3
TOTAL	1.094,8	1.359,9	678,4	604,1	837,5
% Variación n/n-1	-16,8	24,2	-50,1	-11,0	38,6

En el Capítulo VI y en Capítulo VII los ingresos aumentaron 7,9 y 225,5 millones de euros, respectivamente; por lo que considerando conjuntamente ambos capítulos, los ingresos crecieron 233,4 millones de euros (38,6 por ciento). Este incremento se explica fundamentalmente por:

- Mayores ingresos en reintegros por operaciones de capital por 11,8 millones de euros.
- Menores ingresos en venta de terrenos por 2,9 millones de euros.
- Menores ingresos en venta de las demás inversiones reales por 1,0 millones de euros.
- Mayor aplicación de fondos procedentes de la UE, cuantificada en 208,7 millones de euros.
- Mayores ingresos de OAAA por 7,0 millones de euros.
- Mayores ingresos de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público por 11,3 millones de euros.
- Menores ingresos de CCAA y EELL por 1,5 millones de euros.

8. OPERACIONES FINANCIERAS

El cuadro V.18 muestra la evolución de las operaciones financieras, capítulos VIII-Activos Financieros y IX-Pasivos Financieros, en los últimos cinco años.

Cuadro V.18

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS

(Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	2010
Capítulo VIII	2.973,8	1.722,5	3.299,9	2.716,8	3.875,7
Capítulo IX	30.436,6	39.399,7	88.215,9	149.478,9	113.295,1
TOTAL	33.410,4	41.122,2	91.515,8	152.195,7	117.170,8
% Variación n/n-1	-19,2	23,1	122,5	66,3	-23,0

En el Capítulo VIII los ingresos aumentaron 1.158,9 millones de euros (42,7 por ciento). Este incremento se explica básicamente por:

- «Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público», con 2.278,9 millones de euros en 2010, sin ingreso en 2009.
- «Reintegros de préstamos concedidos», con menores ingresos por 1.118,1 millones de euros. Este decremento está motivado por los menores ingresos en los concedidos al sector público por 1.327,6 (correspondiendo la mayoría al ICO y al Consorcio Compensación de Seguros) compensados con mayores ingresos en los concedidos fuera del sector público por 209,5 millones de euros (a empresas privadas, a familias e instituciones sin fines de lucro y al exterior por 92,0, 77,8 y 39,7 millones de euros, respectivamente).
- «Devolución de depósitos y fianzas», con menores ingresos por 1,8 millones de euros.

En el Capítulo IX los ingresos disminuyeron 36.183,8 millones de euros (-24,2 por ciento). Los menores ingresos se explican por «emisión de deuda pública en moneda nacional corto plazo» por 34.425,2 millones de euros en 2009, sin ingreso en 2010, «emisión de deuda pública en moneda nacional a largo plazo» por 133,2 millones de euros y por «emisión de deuda y préstamos en moneda extranjera» por 2.316,8 millones de euros, compensados con mayores ingresos de «préstamos en moneda nacional» por 615,7 millones de euros en 2010, sin ingreso en 2009 y de «beneficio por acuñación de moneda» por 75,7 millones de euros.

9. RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMUNITARIOS

La Agencia Tributaria es la encargada de recaudar los denominados «Recursos Propios Tradicionales» del Presupuesto de la UE, constituidos por el Arancel Aduanero Común, las exacciones y otros derechos en el marco de la Política Agrícola Común, así como las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar.

Una vez que se ha producido la constatación y la recaudación de estos derechos, son puestos a disposición de la Comisión Europea por el Estado español, previa retención del 25 por ciento en concepto de gastos de recaudación.

En el cuadro V.19 se reflejan los Recursos Propios Comunitarios cuya puesta a disposición de la Comisión tuvo lugar en el transcurso del ejercicio 2010.

Este cuadro ha sido modificado en relación al del ejercicio anterior, al recogerse los conceptos presupuestarios definidos por la Comisión Europea para cumplimentar los formularios denominados Anexo I, que los Estados Miembros remiten mensualmente desglosando los importes puestos a disposición del presupuesto comunitario.

Cuadro V.19.

RECURSOS PROPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EN 2010⁽¹⁾

(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Arancel importación y derechos agrícolas U.E.	1.468,17
Derechos compensatorios y antidumping U.E.	38,67
DERECHOS DE ADUANA	1.506,84
Cotizaciones producción campaña 2005/2006 y anteriores	-0,41
Cotización almacenamiento azúcar	0,72
Importes producción azúcar e isoglucosa no exportada y de sustitución	26,89
Canon de producción	10,06
Importes sobre cuotas adicionales	--
COTIZACIÓN AZÚCAR E ISOGLUCOSA	37,26
TOTAL RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA	1.544,10

⁽¹⁾ Corresponde a los importes constatados en la contabilidad de los recursos propios en el período Noviembre 2009 a Octubre 2010.

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Actividad contable	499
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	499
1.1.1. Principios y normas contables públicas	499
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal	500
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	501
1.1.4. Sistemas de información contable	501
1.1.5. Contabilidad analítica	502
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la Contabilidad Pública	503
1.2.1. Cuenta General del Estado	503
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable	503
1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal	505
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal	505
2.1. Función interventora	505
2.1.1. Fiscalización previa	506
2.1.2. Otras actuaciones de control	506
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	507
2.2. Control financiero permanente	507
2.2.1. Administración General del Estado	508
2.2.2. Organismos Autónomos	510

	<u>Página</u>
2.2.3. Entidades estatales de Derecho público	513
2.2.4. Entidades públicas empresariales	514
2.2.5. Agencias estatales	515
2.3. Auditoría pública	516
2.3.1. Auditoría de cuentas	517
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa	518
2.3.3. Otras auditorías	519
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	519
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales	520
2.4.2. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios	521
2.4.2.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales	522
2.4.2.2. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación	522
2.4.2.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006 y como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013	523
2.5. Elaboración del Informe General	525
2.6. Remisión de informes	525
3. Inspección de los servicios	526
3.1. Inspección General de Economía y Hacienda	527
3.1.1. Visitas de Inspección	527
3.1.1.1. En el Ministerio de Economía y Hacienda	527
3.1.1.1.1. Servicios Centrales	527
3.1.1.1.2. Servicios Territoriales	528
3.1.1.2. Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado	528
3.1.2. Área de consultoría	529

3.1.2.1.	Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia	529
3.1.2.2.	Gestión de calidad	530
3.1.2.3.	Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del Sistema Informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda	531
3.1.2.4.	Memoria de la Administración Tributaria	532
3.1.2.5.	Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea	532
3.1.2.6.	Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos	532
3.1.2.7.	Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda	532
3.1.2.8.	Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral	533
3.1.2.9.	Indicadores de la Subsecretaría	533
3.1.2.10.	Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda	534
3.1.2.11.	Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Standard Cost Model SCM)	535
3.1.2.12.	Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda	535

3.1.2.13.	Directiva de servicios: implantación de la ventanilla única	536
3.1.2.14.	Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria	536
3.1.2.15.	Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas	536
3.1.2.16.	Presidencia española de la Unión Europea	537
3.1.2.17.	Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1)	537
3.1.3.	Seguimiento y control permanente	538
3.1.3.1.	SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros	538
3.1.3.2.	Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales	538
3.1.3.3.	Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda	538
3.1.3.4.	Recaudación por tributos cedidos y concertados	539
3.1.3.5.	Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda	539
3.1.3.6.	Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios	539
3.1.3.7.	Coordinación con el Ministerio de Presidencia y Política Territorial y Administración Pública	540

	<u>Página</u>
3.1.4. Área de responsabilidades administrativas	540
3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités	540
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	541
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas	544
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	544

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la dirección y gestión de la contabilidad pública.

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Se han promovido diversos proyectos de normas contables, elaborándose y aprobándose durante el ejercicio:

- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Este Plan contable sustituye al aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994 y, de acuerdo con lo previsto en el artículo único de esta Orden, se aprueba con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, estableciendo que será de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. Con la aprobación de este Plan General de Contabilidad Pública se pre-

tende alcanzar los siguientes objetivos: en primer lugar la adaptación de dicho Plan a las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NIC-SP), en segundo lugar, alcanzar la normalización contable con el Plan General de Contabilidad de las empresas y, en tercer lugar, mejorar la información contable de las entidades del sector público incorporando información adicional a la financiera y presupuestaria que permita la adopción racional de decisiones.

- Orden EHA/1160/2010, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE), la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 y la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de la AGE.

Como consecuencia de la implantación de una nueva versión del Sistema de Información Contable (SIC) es necesario modificar la normativa de desarrollo contable en la AGE. Mediante la modificación de la Orden por la que se aprueban los documentos contables se introducen nuevos campos que amplían la información que va a explotar el nuevo SIC. En las Instrucción de contabilidad de la AGE se actualizan las competencias de las oficinas de contabilidad en relación con el nuevo SIC y en la instrucción de operatoria contable se introducen modificaciones como consecuencia de la tramitación a través del SIC de la relación de perceptores en soporte fichero relativa a los pagos masivos.

Durante el ejercicio 2010 se ha aprobado la siguiente Resolución de la IGAE:

- Resolución conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 30 de abril de 2010, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores.

Durante el año 2010 se elaboró y se presentó al grupo de trabajo constituido en el seno de la Comisión para la elaboración de estudios sobre la contabilidad pública el documento: «Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el sector público».

En el marco de las actuaciones de colaboración en materia de contabilidad pública, se participó en la X edición del Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública celebrado en Montevideo los días 8 al 12 de Noviembre de 2010.

1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal

- Aprobación y publicación de la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales

y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la IGAE.

- Participación en la elaboración de la normativa relativa al sector público empresarial, concretamente la Orden MEH 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en el grupo de trabajo constituido en el seno del ICAC para la modificación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Participación en un grupo de trabajo creado por Resolución del ICAC para la elaboración de un documento que sirva de base para la reforma de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Participación en las reuniones y grupos de trabajo celebrados por la Federación Internacional de Contables (IFAC) en París.

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

- Asesoramiento, seguimiento funcional y apoyo en relación con la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que puedan aplicar este modelo contable cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).
- Asesoramiento funcional en la elaboración de los conversores y visualizadores de la taxonomía XBRL «CONTALOC».
- Estudio comparativo de las reglas de cálculo incluidas en la Plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas y las incorporadas a la taxonomía CONTALOC y análisis de los resultados.
- Trabajos de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración local.

1.1.4. Sistemas de información contable

- Asistencia a las oficinas contables de la AGE y oficinas contables de organismos y entidades públicas en relación con problemas derivados del funcionamiento del sistema de información contable SIC'2.

- Asistencia a las oficinas contables de la AGE y oficinas contables de organismos y agencias estatales en relación con problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT para el seguimiento y control de las compensaciones de ingresos realizadas en el exterior.
- Asistencia a centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales) para el acceso y utilización del Sistema de Ingresos no Tributarios (INTECO) codificación de centros y asistencia personalizada.
- Definición y pruebas de mejoras funcionales en la aplicación SIC'3.
- Implantación de la fase 1.2 de la aplicación SIC'3. (Pagos, Ingresos, Caja de Depósitos y Contraído Previo).
- Trabajos preparatorios para la adaptación de la aplicación SIC'3 al nuevo Plan General de Contabilidad Pública.
- Definición y pruebas de los procesos de centralización de la información transmitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de actuaciones derivadas de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de deudas liquidadas por departamentos ministeriales.
- Trabajos de implantación y asistencia funcional a organismos y unidades de ministerios y Delegaciones de Economía y Hacienda de la aplicación SOROLLA.
- Continuación de las definiciones de las especificaciones funcionales para la aplicación SOROLLA'2.
- Implantación en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, en pruebas durante 2010 de la aplicación SOROLLA'2, preparando la aplicación para el funcionamiento en real en 2011.
- Definición y pruebas de las próximas migraciones de SOROLLA a SOROLLA'2 de las Delegaciones de Economía y Hacienda, Organismos Autónomos (OOAA), direcciones generales y otros centros del Ministerio de Economía y Hacienda, a realizar durante 2011.

1.1.5. Contabilidad analítica

- Análisis y definición de las nuevas funcionalidades y mejoras a incluir en la nueva versión 1.2 de la aplicación CANOA.NET.
- Apoyo puntual a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes respectivos (Agencia Estatal de Meteorología, Instituto Nacional de Estadística, Boletín Oficial del Estado, Instituto Nacional de la Juventud, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas,

Dirección General de Modernización Administrativa, Centro Español de Metrología, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y la propia Intervención General de la Administración del Estado).

- Elaboración del documento «Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas» en el seno de la Comisión de Costes creada en cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la «Comisión Mixta Consejo de Universidades (Conferencia General de Política Universitaria)».
- Asistencia dirigida a la personalización del sistema (definición del modelo de costes y establecimiento de las estructuras de costes y de los criterios de reparto) en el Ministerio de Defensa.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Dentro de las actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad procede resaltar las que siguen:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2009, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 29 de octubre de 2010. Dicha Cuenta General incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 132 entidades (de un total de 152), Cuenta General del sector público empresarial, confeccionada por agregación de las de 237 entidades (de un total de 269) y Cuenta General del sector público fundacional, que agregó las cuentas de 47 fundaciones (de un total de 62).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las Comunidades Autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable, la Central contable obtuvo

y verificó la información que permite crear los ficheros informáticos para el envío de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2010, y con este fin, se examinaron, analizaron y verificaron el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, además de elaborarse los informes agregados de todos los departamentos ministeriales, así como un Resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado para su publicación en el BOE.

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2010 se examinaron y remitieron al Tribunal las cuentas de los siguientes órganos, organismos y entes: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismos Autónomos (68 cuentas), agencias estatales (7 cuentas), sociedades mercantiles estatales (207 cuentas), entidades públicas empresariales (14 cuentas), fundaciones estatales (52 cuentas), otros organismos públicos (49 cuentas), consorcios (12 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria (14 cuentas), grupos consolidados (31 cuentas consolidadas) y sociedades que han dejado de formar parte del sector público estatal (7 cuentas).
- Seguimiento mensual de la contabilidad del ejercicio 2010, efectuada por las intervenciones delegadas territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del módulo de información contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.
- Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año 2009 y de avance de la liquidación de los del ejercicio 2010 para su remisión a las Cortes Generales como documentación anexa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.
- Actividades de control contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado.
- Gestión contable de la Administración General del Estado. Se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, Delegaciones de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la propia Oficina Central Contable.

1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal

El apartado b) del artículo 125.2 de la Ley General Presupuestaria atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los Organismos Autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los Organismos Autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por el nuevo texto de LGP aprobado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que

la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.1.1. Fiscalización previa

A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2010, a 207.522 suponiendo un importe de 154.029,3 millones de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 11.895, lo que representó un 5,73 por ciento del total examinado.

B. Intervenciones delegadas en Organismos Autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en OOAA, durante el ejercicio 2010, ascendió a 99.882, suponiendo un importe de 96.614,0 millones de euros. El número de reparos suspensivos fue de 1.615, representando el 1,62 por ciento del total examinado.

C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, correspondientes a gastos de ministerios y OOAA fue de 105.861. Dichos expedientes han representado un importe de 2.769,8 millones de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,75 por ciento de ellos.

D. Intervención General

Durante 2010 se han sometido a fiscalización un total de 487 expedientes, correspondiendo 87 al área de Contratación, 230 al área de Patrimonio, 170 al área de Subvenciones y Convenios. Por otro lado, se emitieron informes sobre 91 expedientes de gastos (sobre un total de 111 propuestas presentadas), en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

2.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en

la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2010 se produjeron 720 recepciones en ministerios, 281 en OOA y 1.460 en el ámbito territorial, de lo que se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado supuso, en este aspecto, el 11,42 por ciento del total.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 1.258 en ministerios, 1.330 en Organismos Autónomos y 764 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 388 en ministerios y 41 en Organismos Autónomos.

2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2010 fue de 34.326 de las que aproximadamente el 54,47 por ciento correspondieron a «Pagos a justificar». El número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas fue de 4.755 (el 13,85 por ciento del total de informes emitidos).

2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de Derecho público contempla-

das en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada ley; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2010. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2010.

2.2.1. Administración General del Estado

La ejecución de las actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente se materializó, durante el ejercicio 2010, en la emisión de 119 informes, con el siguiente detalle:

- 16 informes de trabajos horizontales, 8 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 8 de gestión de tesorería.
- 84 informes, con diferentes alcances para cada Ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 19 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2010, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por Departamento Ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2010

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Asuntos Exteriores y de Cooperación	8	1	9
Justicia	8	2	10
Economía y Hacienda	8	5	13
Interior	19	1	20
Fomento	5	3	8
Educación	6	1	7
Trabajo e Inmigración	2	2	4
Industria, Turismo y Comercio	2	2	4
Ciencia e Innovación	8	1	9
Administraciones Públicas	5	–	5
Política Territorial	–	3	3
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	3	–	3
Cultura	5	4	9
Presidencia	1	2	3
Sanidad y Política Social	1	2	3
Vivienda	3	3	6
Igualdad	1	2	3
TOTAL	85	34	119

Cuadro VI.2

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2010

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Justicia	1	19	20
Economía y Hacienda	–	52	52
Interior	1	237	238
Fomento	2	26	28
Educación	–	1	1
Trabajo e Inmigración	–	57	57
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	–	31	31
Cultura	–	16	16
Presidencia	27	14	41
TOTAL	31	453	484

2.2.2. Organismos Autónomos

Durante el ejercicio 2010 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 179 informes, con el siguiente detalle:

- 36 informes de trabajos horizontales, 33 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 3 de seguimiento de recomendaciones incluidas en actuaciones de control de ejercicios precedentes.
- 92 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 51 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2010, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Justicia	2	4	6
Centro de Estudios Jurídicos	1	–	1
Mutualidad General Judicial	1	4	5
Ministerio de Economía y Hacienda	20	7	27
Instituto de Estudios Fiscales	1	2	3
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	1	2
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	–	1
Instituto Nacional de Estadística	5	1	6
Parque Móvil del Estado	12	3	15
Ministerio del Interior	12	1	13
Jefatura Central de Tráfico	4	–	4
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado	1	–	1
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	7	1	8
Ministerio de Fomento	5	1	6
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	3	–	3
Centro Nacional de Información Geográfica	2	1	3
Ministerio de Educación	3	1	4
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	2	1	3
Programas Educativos Europeos	1	–	1

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Trabajo e Inmigración	5	6	11
Servicio Público de Empleo Estatal	1	1	2
Fondo de Garantía Salarial	2	5	7
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2	–	2
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	6	5	11
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	–	2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	1	3
Centro Español de Metrología	1	4	5
Instituto de Turismo de España	1	–	1
Ministerio de Ciencia e Innovación	11	5	16
Instituto de Astrofísica de Canarias	1	–	1
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	3	1	4
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	2	2	4
Instituto Español de Oceanografía	1	1	2
Instituto Geológico y Minero de España	2	–	2
Instituto de Salud Carlos III	2	1	3
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	20	9	29
Parques Nacionales	1	1	2
Agencia para el Aceite de Oliva	1	–	1
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	–	1
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	2	1	3
Fondo Español de Garantía Agraria	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	–	1	1
Confederación Hidrográfica del Segura	2	–	2
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	–	2	2
Confederación Hidrográfica del Tago	4	–	4
Confederación Hidrográfica del Norte	1	–	1
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	3	1	4
Parque de Maquinaria	2	–	2
Ministerio de Cultura	8	5	13
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	2	1	3
Biblioteca Nacional	2	–	2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	2	3
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	1	2
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	2	1	3

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de la Presidencia	14	8	22
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	–	2
Centro de Investigaciones Sociológicas	2	–	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	1	3
Instituto Nacional de Administración Pública	3	1	4
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	2	5	7
Consejo Superior de Deportes	3	1	4
Ministerio de Sanidad y Política Social	5	3	8
Instituto Nacional del Consumo	1	1	2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	1	1	2
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	1	1	2
Organización Nacional de Trasplantes	1	–	1
Real Patronato sobre Discapacidad	1	–	1
Ministerio de Igualdad	8	5	13
Instituto de la Mujer	1	4	5
Consejo de la Juventud de España	4	–	4
Instituto de la Juventud	3	1	4
TOTAL	119	60	179

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los Organismos Autónomos dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial. Los informes emitidos durante el año 2010 fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos Autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio del Interior	1	50	51
Jefatura Central de Tráfico	1	50	51
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2	–	2
Servicio Público de Empleo Estatal	2	–	2
TOTAL	3	50	53

2.2.3. Entidades estatales de Derecho público

En ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron, en 2010, 34 informes, con el siguiente detalle:

- 6 informes de trabajos horizontales, 4 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 2 de seguimiento de recomendaciones incluidas en actuaciones de control de ejercicios precedentes.
- 21 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2010, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2010

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1	–	1
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	1	–	1
Ministerio de Justicia	1	2	3
Agencia Española de Protección de Datos	1	2	3
Ministerio de Economía y Hacienda	14	7	21
Agencia Estatal de Administración Tributaria	11	5	16
Grupo Radiotelevisión Española en liquidación	2	–	2
Comisión Nacional de la Competencia	1	2	3
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1	3	4
Consejo de Seguridad Nuclear	1	3	4
Ministerio de Cultura	3	2	5
Museo Nacional del Prado	3	2	5
TOTAL	20	14	34

En la AEAT, en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 192 informes durante 2010 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITIDOS EN 2010**

Áreas de Trabajo	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Gestión tributaria y aduanera	28	121	149
Gestión interna	-	43	43
TOTAL	28	164	192

2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2010 se emitieron 7 informes, con el siguiente detalle:

- 1 informe de trabajo horizontal, relativo a los procesos de licitación y adjudicación de contratos.
- 4 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 2 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES
PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2010**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Economía y Hacienda	4	-	4
Loterías y Apuestas del Estado	4	-	4
Ministerio de Fomento	2	1	3
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	2	1	3
TOTAL	6	1	7

2.2.5. Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2010 se emitieron 44 informes, con el siguiente detalle:

- 5 informes de trabajos horizontales, relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos.
- 34 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 5 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.8

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2010

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	7	1	8
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	7	1	8
Ministerio de Fomento	-	5	5
Seguridad Aérea	-	5	5
Ministerio de Ciencia e Innovación	12	2	14
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	12	2	14
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	1	3	4
Meteorología	1	3	4
Ministerio de la Presidencia	8	5	13
Boletín Oficial del Estado	6	4	10
Evaluación de las Políticas Públicas y la calidad de los Servicios	2	-	2
Antidopaje	-	1	1
TOTAL	28	16	44

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2010, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

Cuadro VI.9

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2010

Agencias estatales	Plan 2010
Ministerio de Ciencia e Innovación	14
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	14
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	19
Meteorología	19
TOTAL	33

2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el Plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2010.

El Plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre

contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones integradas en la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por las divisiones de la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro VI.10

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2010

Actuaciones	Nº auditorías previstas Plan 2010	Auditorías Finalizadas			Auditorías en ejecución
		Plan 2010	Planes anteriores	Total	
Auditorías de Cuentas	214	211	3	214	3
Agencias Estatales	7	7	-	7	-
Consortios	13	13	-	13	-
Entidades estatales de derecho público	65	63	1	64	2
Entidades públicas empresariales	22	22	2	24	-
Fondos carentes de personalidad jurídica	11	11	-	11	-
Fundaciones del sector público estatal	28	28	-	28	-
Organismos autónomos	62	61	-	61	1
Otros entes y sociedades	6	6	-	6	-
Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa	163	127	51	178	38
Auditorías Procesos de Privatización	2	1	1	2	1
Otras Auditorías	22	18	3	21	4
TOTAL	401	357	58	415	46

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los que se relacionan a continuación.

2.3.1. Auditoría de cuentas

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de Derecho

público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del sector público estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la IGAE.

Asimismo, se incluyeron las auditorías de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica que rinden cuentas independientes y a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. Se realizaron las auditorías de los fondos: para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), para Inversiones en el Exterior (FLEX), de Ayuda al Desarrollo (FAD), para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME), Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para la Concesión de Microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior (FCM), de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, de Garantía del Pago de Alimentos, de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola, de Cooperación para Agua y Saneamiento y Estatal de Inversión Local.

Además, durante el año 2010 se realizaron auditorías de cuentas sobre consorcios del sector público estatal, consolidándose la tendencia al crecimiento de estas nuevas estructuras administrativas con participación del Estado. En concreto, en este ejercicio se efectuaron auditorías de cuentas sobre los consorcios: Casa Árabe, Casa del Mediterráneo, Casa Sefarad-Israel, Ciudad de Toledo, Ciudad de Cuenca, Ciudad de Santiago, Valencia 2007, para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga, de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (ALETAS), Barcelona Supercomputing Center, de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red, para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa

Se realizaron las certificaciones de la cuenta de gastos imputados al FEOGA-Garantía por la Intervención Delegada en el Fondo Español de Ga-

rantía Agraria (FEGA), en colaboración con intervenciones delegadas regionales y territoriales.

En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria se realizaron trabajos de control financiero sobre el resultado de explotación del ejercicio 2009 de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), correspondiente a la asignación financiera solicitada por la entidad para el año 2010.

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones en las sociedades mercantiles estatales, fundaciones y entidades estatales de Derecho público incluidas en el Plan, destacando por su importancia Correos, Aeropuertos, Autoridades Portuarias y Sociedades Estatales de Obras Hidráulicas, emitiéndose en los dos últimos casos, junto con los informes individuales, un informe horizontal por cada uno de estos grupos.

En las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

2.3.3. Otras auditorías

Durante el año 2010 se emitieron los informes de la auditoría de los contratos-programa con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid 2008, Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona y la auditoría del contrato-programa con ADIF correspondiente a la aportación del Estado a la red de su titularidad.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y

de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

2.4.1. **Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales**

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2010, por línea de subvención, es el reflejado en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2010. SUBVENCIONES NACIONALES

Línea	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
14. Política exterior	4	-	4
23. Servicios sociales y promoción social	9	24	33
33. Cultura	8	-	8
41. Agricultura, pesca y alimentación	2	3	5
44. Subvenciones al transporte	-	11	11
45. Infraestructuras	3	-	3
46. Investigación, desarrollo e innovación	17	49	66
94. Transferencias a otras Administraciones Públicas	1	-	1
TOTAL	44	87	131

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del parecer aportado por el gestor, el órgano de control emite informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto unas como otro. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución de reintegro que finalmente recae. Durante 2010 se emitieron 48 informes de reintegro.

Con motivo de la tramitación del recurso de reposición interpuesto por el interesado ante el acuerdo de exigencia de reintegro, los órganos de control emitieron 2 informes a petición de los órganos gestores.

Igualmente, con motivo de las propuestas de imposición de sanciones resultantes del control financiero de subvenciones, los órganos de control emitieron 3 informes.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley General de Subvenciones, se elaboró y remitió al Tribunal de Cuentas el Informe de seguimiento de reintegros y expedientes sancionadores del año 2009.

2.4.2. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE). Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores y gestores de operaciones y ayudas financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013.
- Controles derivados de la certificación anual de las cuentas de los organismos pagadores de las distintas administraciones públicas territoriales conforme al Reglamento (CE) 1290/2005 sobre financiación de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) y su normativa de desarrollo.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos fondos, que deben ser aprobados mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae, según sus competencias, sobre la IGAE, los órganos de control interno de las Comunidades Autónomas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

2.4.2.1. *Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales*

En el cuadro VI.12 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizadas en el ejercicio 2010 por la IGAE.

Cuadro VI.12

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2010

Fondo	Controles previstos Plan 2010	Finalizados ⁽¹⁾			Controles en ejecución
		Plan 2010	Otros ⁽²⁾	Total	
FONDOS AGRÍCOLAS	16	16	1	17	-
FEAGA	16	16	1	-	-
ACCIONES ESTRUCTURALES	1.252	865	399	1.264	363
Fondo de Cohesión	60	41	25	66	19
FEDER	363	335	-	335	24
Fondo Social Europeo	676	383	374	757	293
IFOP	31	31	-	31	-
FEOGA-ORIENTACIÓN	24	24	-	24	-
Fondo Europeo de Pesca	4	4	-	4	-
Fondo Europeo para los Refugiados	5	2	-	2	3
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	16	3	-	3	13
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	8	8	-	8	-
Fondo Europeo para el Retorno	4	2	-	2	2
Interreg/CTE España-Portugal	27	24	-	24	3
Interreg/CTE SUDOE	11	8	-	8	3
CTE España-Francia-Andorra	23	-	-	-	3
TOTAL	1.268	881	400	1.281	363

⁽¹⁾ Se entenderán por finalizados los que hayan emitido informe definitivo.

⁽²⁾ Controles finalizados derivados de planes anteriores y/o de controles no incluidos en los planes.

2.4.2.2. *Funciones como Órgano Nacional de Coordinación*

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CEE) 4045/89 (actual Reglamento (CE)

485/2008) otorga, en su artículo 11, al servicio específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2010, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.13.

Cuadro VI.13

IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2010 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	Nº Comunicaciones Artículo 3	Nº Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	453	1.654
FEDER	(CE) 1681/94	373	356
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	175	203
IFOP	(CE) 1681/94	32	39
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	8	20
FSE	(CE) 1681/94	292	428
TOTAL		1.333	2.700

Asimismo, la IGAE es el órgano coordinador responsable del informe del artículo 280 del Tratado, así como respecto a los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2010.

2.4.2.3. *Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006 y como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013*

Respecto al marco 2000-2006, en la Resolución de 3 de mayo de 2010, se estableció la necesidad de realizar 8 auditorías de los procedimientos de

cierre a las Autoridades de Gestión y Pago de los distintos fondos, así como elaborar 107 declaraciones a término con sus respectivos dictámenes (54 para Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 24 para FEOGA-Orientación, 25 para Fondo Social Europeo (FSE) y 4 para Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)) en relación a las formas de intervención para las que la IGAE era órgano de cierre.

A los anteriores, hay que añadir 2 declaraciones de cierre y dictámenes de los Interreg España-Portugal y SUDOE, así como una auditoría de cierre por cada uno de estos programas operativos.

Además, la Intervención General de la Administración del Estado colaboró en el cierre del programa operativo Interreg Azores-Madeira-Canarias y participó como miembro del grupo de control financiero de los programa operativo Interreg IIIC, Espacio Atlántico, Medocc, Urbact, ESPON e Interact.

En relación con el marco 2007-2013, en virtud de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006, como consecuencia del papel de Autoridad de Auditoría de la IGAE se efectuó la evaluación de los sistemas del Programa Cooperación Transfronteriza España de Fronteras Exteriores (antiguo España-Marruecos).

Asimismo, respecto a cada estrategia de auditoría de los Fondos Estructurales, incluidos los Programas de Cooperación Territorial Europea, así como el Fondo Europeo de Pesca (FEP) se elaboraron los informes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 y artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP (en total, 9 informes).

Adicionalmente la IGAE, en los Programas Operativos de FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Pesca en los que es Autoridad de Auditoría y las Intervenciones de Comunidades Autónomas actúan como órganos de control, realizó labores de coordinación respecto a los controles que ejecutan esas Intervenciones.

Por último, la Intervención General de la Administración del Estado participó como miembro del grupo de auditores de los programas operativos Cooperación Transfronteriza España- Azores Canarias, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e Interact II.

Por último y en cuanto a los Fondos de Solidaridad, la IGAE es Autoridad de Auditoría en el Fondo Europeo para la Integración de los Nacionales de Terceros Países (artículo 28 de la Decisión 435/2007/CE), Fondo Europeo para el Retorno (artículo 30 de la Decisión 575/2007/CE), Fondo Europeo para los Refugiados (artículo 30 de la Decisión 573/2007/CE) y Fondo para las Fronteras Exteriores (artículo 32 de la Decisión 574/2007/CE). Respecto a estos cuatro fondos la Intervención General de la Administración del Estado elaboró, durante el año 2010, los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación

de la solicitud de pago del Fondo Europeo de Integración 2007 y del Fondo de Fronteras Exteriores 2007.

2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio. Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2010 se elaboró un informe sobre los resultados más significativos de la ejecución en 2009 del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan de Auditoría Pública, referido al ejercicio 2008.

Este informe se refiere sustancialmente a dos planos de la actividad de control de la IGAE:

- Los resultados más significativos de los informes de las auditorías de cuentas anuales, que tienen por objeto conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable en el sector público estatal.
- Las conclusiones más relevantes derivadas del ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, tendentes a verificar si los sistemas de gestión económico-financieros se adecuan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que han de regir la gestión de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

2.6. REMISIÓN DE INFORMES

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Economía y Hacienda y al del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

La Instrucción de la Intervención General de la Administración del Estado, de 12 de noviembre de 2007, regula, entre otros aspectos, la remisión en soporte informático de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, estableciendo una periodicidad semestral para la remisión de dichos informes a los destinatarios distintos del titular directo de la gestión controlada.

En su virtud, se efectuó la remisión de los informes de auditoría pública, globales de control financiero permanente y de control de programas emitidos en 2010 en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (SAI) la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del Ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las Inspecciones de los Servicios de Economía y Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella.

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u

organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaban el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados de objetivos y programas significativos del Plan para 2010 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1.1. *Visitas de Inspección*

3.1.1.1. *En el Ministerio de Economía y Hacienda*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2010 ascendieron a 55, de las que 8 fueron a Servicios Centrales (SSCC) y 46 a Servicios Territoriales (SSTT), con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

3.1.1.1.1. Servicios Centrales

Las visitas de inspección de 2010 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía.
 - Instituto de Crédito Oficial: Sociedad de Capital Riesgo Axis.
 - Instituto de Crédito Oficial: Servicios Financieros para Fondos de titulización.
- Secretaría General de Hacienda.
 - Instituto de Estudios Fiscales.
- Subsecretaría de Economía y Hacienda.
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Organización.
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: CERES.
 - Reducción de cargas administrativas.
 - Sedes de Administración electrónica.
 - Parque Móvil del Estado: Plan de Igualdad.

3.1.1.1.2. Servicios Territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Visitas institucionales a las Delegaciones de Economía y Hacienda: Álava, Cádiz, Granada, Jerez, Lleida, Orense, Valladolid.
- Secretarías Generales: Ávila, Córdoba.
- Unidades de Coordinación con las Haciendas Territoriales: Ávila, Córdoba, Ourense, Soria.
- Unidades de Patrimonio del Estado: Barcelona, Cádiz, Lugo, Santander, Jerez.
- Unidades de Clases Pasivas: Álava, Ávila, Granada, Lleida, Ourense y Santa Cruz de Tenerife.
- Áreas del Tesoro: Las Palmas, Soria.
- Gerencias Territoriales del Catastro: Barcelona, Ciudad Real, Gijón, Lleida, Valencia.
- Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEARs): Sala des-concentrada Alicante, dependencia provincial Castellón, La Rioja, País Vasco, Valencia.
- Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística: Almería, Burgos, Girona.
- Delegaciones de Economía y Hacienda: Análisis de Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE): Granada, Ourense, Vitoria.
- Unidades Técnico Facultativas: Baleares, Extremadura, Valencia, Valladolid.
- Otras: Tramitación de deudas en la delegación de Economía y Hacienda de Madrid.

3.1.1.2. *Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los Servicios Centrales y Servicios Territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: SSCC en Sevilla y SSTT de Almería, Málaga.
- Aragón: SSCC en Zaragoza y SSTT de Zaragoza y Teruel.
- Asturias: SSCC en Oviedo y SSTT de Gijón y Oviedo.

- Baleares: SSCC en Palma y SSTT de Palma.
- Canarias: SSCC en Las Palmas y SSTT de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: SSCC en Santander y SSTT de Santander.
- Castilla-La Mancha: SSCC en Toledo y SSTT de Toledo, Albacete, Ciudad Real y Guadalajara.
- Castilla y León: SSCC en Valladolid y SSTT de Valladolid, León y Soria.
- Cataluña: SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Tarragona.
- Extremadura: SSCC en Mérida y SSTT de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: SSCC en Santiago y SSTT de A Coruña y Ourense.
- Madrid: SSCC en Madrid y SSTT de Madrid.
- Murcia: SSCC en Murcia y SSTT de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: SSCC en Logroño y SSTT de Logroño.
- Valencia: SSCC en Valencia y SSTT de Valencia y Alicante.

3.1.2. Área de consultoría

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes. En el ejercicio 2010 se centraron en los siguientes ámbitos, las 27 actuaciones desarrolladas:

3.1.2.1. *Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia*

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia, que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2010 han continuado realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de

tareas, en relación a las áreas de Servicios Generales, de Clases Pasivas, Tesoro y Coordinación la revisión de Unidades Técnico Facultativas y se ha estudiado la adaptación de SIECE Patrimonio a la aplicación CIBI.

Durante 2010, se ha realizado una revisión completa del catálogo de tareas de las gerencias del Catastro, con la colaboración plena del centro directivo. No se ha podido culminar la etapa de valoración, pues el trabajo de campo de contraste de los valores obtenidos con la realidad, ha requerido un mayor tiempo por la amplitud de funciones de las gerencias del Catastro. Asimismo durante 2010, SIECE ha incorporado una nueva utilidad como respuesta al requerimiento de las Delegaciones del Gobierno, para que las Delegaciones de Economía y Hacienda elaborasen semestralmente el Informe de Actividad Ordinaria.

3.1.2.2. *Gestión de calidad*

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua que la filosofía de calidad total propugna, durante 2010 se realizaron acciones en las áreas siguientes:

- Actuación de apoyo a la Subsecretaría.

Consiste este programa en aquellas actuaciones preparatorias de los procesos de desarrollo de sistemas de gestión de calidad, incluyendo tanto la propuesta de desarrollo normativo en materias de calidad, como aquellas actuaciones de establecimiento de directrices, así como también otros aspectos correlativos como los de formación.

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del Ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colaboración en la elaboración de las cartas de servicios, la colaboración en la elaboración de indicadores de gestión o de objetivos y la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de

los programas de calidad en el Ministerio de Economía y Hacienda a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

- Control y evaluación de la calidad.

Consistió este programa en el conjunto de actuaciones tendentes a valorar la situación de las diferentes unidades en materia de calidad, con base en el establecimiento en los guiones de visita de los aspectos básicos de calidad a comprobar, así como, también, la comprobación del cumplimiento de las cartas de servicios.

- Sistematización de las actuaciones de la evaluación de la calidad de los servicios públicos por parte de la Inspección General.

Dentro de este epígrafe, además de la asistencia a las reuniones de trabajo en la Agencia de Evaluación de la Calidad y Políticas Públicas, cabe destacar el desarrollo del Sistema de Medición de Actividades de Mejora (SIMAM) realizadas en una unidad, valorando la incidencia de las mismas en los resultados, encontrándose en estudio nuevas fórmulas que permitan conseguir objetivos adicionales.

3.1.2.3. *Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del Sistema Informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda*

Se prevé en la cláusula cuarta de los convenios, a los oportunos efectos suscritos con determinadas Comunidades, la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento, de composición paritaria, que conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio. Lógicamente la implantación de SIECE en ambas Comunidades ha requerido la cooperación de la Inspección General prestando en 2010, a tal efecto, las oportunas funciones de consultoría.

3.1.2.4. *Memoria de la Administración Tributaria*

El objetivo de las autoridades del Ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión en profundidad de la Memoria de la Administración Tributaria, uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al res-

pecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

3.1.2.5. *Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea*

En 2010, en el marco de dicha actuación cabe encuadrar las actividades realizadas en relación con el desarrollo de la Administración electrónica en determinados países, Proyecto Eurosocietal-Red Administración Electrónica para la gestión fiscal y financiera. En este apartado se incluyen también posibles actuaciones de colaboración con la Unión Europea en relación con consultorías u otros proyectos en países terceros.

3.1.2.6. *Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos*

En el ejercicio 2010, al igual que en 2009, la Inspección General ha puesto a disposición de las CCAA la posibilidad de envío por Internet, medio adicional a los existentes, de los datos de gestión de los tributos cedidos, en particular de los referidos a la recaudación tributaria mensual. Dichos datos mensualmente remitidos, así como los que por idéntica vía remiten las mismas trimestralmente referidos a determinados indicadores de gestión, son objeto de análisis y contraste para su verificación.

3.1.2.7. *Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda*

El Real Decreto 1127/2008, de 4 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, encomienda a la Inspección General, en su artículo 25.1.k) el apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de Administración electrónica en el Ministerio.

En el ejercicio de estas funciones, el Inspector General continuó asumiendo la presidencia de la Comisión Permanente de Administración Electrónica (CPAE), en cuyo seno se coordinan e impulsan las actuaciones que, en materia de Administración electrónica, lleva a cabo el MEH.

A lo largo de 2010, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al Ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la Administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la CPAE, la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los Planes Director y de Impulso de Administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- Acelerar el proceso de desarrollo de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la Administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de Administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 7 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados.

3.1.2.8. *Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral*

En las visitas desarrolladas a Gerencias Territoriales durante el ejercicio 2010, se ha elaborado un trabajo específico, de comprobación y análisis solicitado por la AEAT, en concreto por el Servicio de Auditoría Interna de la misma, respecto de la constancia de la referencia catastral en la documentación notarial y demás actuaciones de fedatarios públicos en relación con las comunicaciones de cambio de dominio y su efectividad.

3.1.2.9. *Indicadores de la Subsecretaría*

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyu-

varan a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La reorganización administrativa producida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, y la necesidad de introducir criterios revisados de gestión, aconsejó la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión misma de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia. Anualmente se emite un informe de seguimiento de los mismos.

3.1.2.10. Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha sido designada, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 27 de abril de 2007, como la Unidad de Igualdad a la que, en aplicación de lo establecido por el artículo 77 de la Ley, se encomienda el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de competencia del Departamento. Con el fin de instrumentar los diversos aspectos contemplados por la citada ley, la Inspección General ha elaborado una «guía para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda» que ha sido aprobada mediante Instrucción de la Subsecretaría del Departamento. La guía trata de desarrollar diferentes medidas de aplicabilidad a los distintos órganos y organismos dependientes del Ministerio, con la idea de impulsar desde un primer momento y de forma decidida su puesta en marcha, a la vista del especial compromiso exigible a las Administraciones Públicas en esta materia.

Como consecuencia de lo establecido en dicha guía la Inspección General ha elevado en 2011 el informe anual, referido al ejercicio 2010, sobre los resultados de aplicación de la mencionada Ley, apreciándose una mejora casi generalizada en los aspectos objeto de seguimiento: nombramientos de libre designación, número de consejeras en las empresas del grupo patrimonio y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), etc.

Asimismo se ha participado en los diferentes foros de igualdad de género.

3.1.2.11. *Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Standard Cost Model SCM)*

En el marco de los objetivos de la Estrategia Renovada de Lisboa, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción del 25 por ciento, previsto por la Unión Europea, al 30 por ciento, como a minimizar las que pudiera incorporar la normativa futura.

El Consejo de Ministros, aprobó el 27 de junio de 2008, un primer paquete de 5 medidas de reducción de cargas que afectan al Ministerio de Economía y Hacienda y como continuación a este primer acuerdo, el de 14 de agosto añade por lo que se refiere al Ministerio de Economía y Hacienda, otro paquete de 36 medidas. En 2009 fueron adoptadas 11 medidas y en 2010 fueron adoptadas 20 medidas con un ahorro de 449,6 millones de euros.

La situación de la Inspección General al respecto se sitúa en dos ámbitos:

- El seguimiento en el Ministerio de la implantación de las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros.
- La evaluación mediante el modelo de costes estándar de los efectos económicos de la implantación de las medidas.

3.1.2.12. *Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda*

Esta actuación especial tiene por finalidad coordinar el proceso de despliegue de una infraestructura de clave pública (PKI) corporativa en el Ministerio de Economía y Hacienda y llevado a cabo en el marco de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que, en el capítulo II del título segundo, contempla todo lo relativo a la identificación y autenticación electrónica

tanto de los ciudadanos ante la administración, como de ésta y del personal a su servicio mediante sistemas de firma electrónica.

Como resultado último, se trata de que la totalidad de los empleados y personal que, en virtud de otros tipos de relación, tiene acceso a alguno de los sistemas informáticos del Departamento, esté provisto de una tarjeta que le identifique electrónicamente en su acceso a los mismos y en los procesos o actuaciones en los que intervenga, bien sea en funciones de trámite, bien, en su caso, ejercitando competencias administrativas.

3.1.2.13. *Directiva de servicios: implantación de la ventanilla única*

La Inspección General, por expresa encomienda de la Subsecretaría del Ministerio, ha participado en un grupo de trabajo que ha venido celebrando reuniones durante el año 2010 con el fin de elaborar los documentos necesarios y aprobar la toma de decisiones que procedan para implantar en España la ventanilla única en relación con las actividades de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2006/123, de 12 de diciembre (Directiva de servicios).

3.1.2.14. *Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria*

En la sesión de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2010 dicho apoyo se ha concretado en la elaboración de estudios específicos en relación con las exigencias de información derivadas de la aplicación de la Directiva 7/2008/CE que determina el nuevo régimen de los impuestos indirectos sobre concentración de capitales, participación en grupos de trabajo elaborando informes y presentación de datos de gestión a las reuniones del Consejo.

3.1.2.15. *Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas*

La Subsecretaría de Economía y Hacienda ha encomendado un año más a la Inspección General el impulso y desarrollo del apoyo técnico en mate-

ria económico-financiera y presupuestaria a prestar, a instancias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas durante el año 2010.

Esta actuación comporta, por un lado y como viene ocurriendo desde hace décadas, la asistencia personal y participación activa en las sesiones en Nueva York de la Quinta Comisión de Naciones Unidas, de Asuntos Administrativos y Presupuestarios. El programa requiere, asimismo, acciones de carácter permanente para, además de mantener actualizada una exhaustiva base de datos sobre la Quinta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creada en la Inspección General, llevar a cabo los trabajos de enlace y coordinación tanto con la Misión de España como con expertos de otros Centros del Ministerio de Economía y Hacienda, o de la propia Inspección General, que también participan en la actividad de asistencia especializada a la Representación Permanente de España en materia presupuestaria y financiera.

3.1.2.16. *Presidencia española de la Unión Europea*

Un Inspector de los Servicios forma parte de la Unidad de Apoyo del Comité Organizador de la Presidencia Española del Consejo de la UE, que se responsabilizó de centralizar el control de la planificación y ejecución de las actividades realizadas durante el primer semestre de 2010, período en el que España envió el ejercicio de la Presidencia, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos y servicios y dar el necesario apoyo logístico y organizativo.

3.1.2.17. *Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1)*

Como consecuencia de sendos acuerdos de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2010, bajo la coordinación de los Ministerios de la Presidencia y de Sanidad y Política Social, cada Ministerio redactó un «Plan

de Actuaciones ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A» de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias. Tras la encomienda a los subsecretarios para que supervisen, coordinen y realicen el seguimiento interno de los citados Planes, la Subsecretaría del Departamento encomendó a la Inspección General la redacción del Plan, su mantenimiento y el seguimiento del mismo.

3.1.3. Seguimiento y control permanente

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2010 se citan los siguientes:

3.1.3.1. SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las Delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las Delegaciones de Economía y Hacienda con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las Delegaciones de Economía y Hacienda. También en 2010 se abordó la modificación del Manual de Información y Estadísticas de Servicios (MIES).

3.1.3.2. Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de Información y Estadística de Servicios.

3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia acti-

vidad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.1.3.4. *Recaudación por tributos cedidos y concertados*

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2010 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los datos definitivos de recaudación en 2009 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

3.1.3.5. *Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda*

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas gestionadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, y el departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2010 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios*

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2010 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 26 medidas específicas y 6 mociones.

3.1.3.7. *Coordinación con el Ministerio de Presidencia y Política Territorial y Administración Pública*

Mediante reuniones de trabajo, elaboración normativa o funciones consultivas.

3.1.4. *Área de responsabilidades administrativas*

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 85 expedientes respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad contable: en el ejercicio no se presentó ningún expediente de este tipo.
- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 15 expedientes disciplinarios en que se propuso la tipificación de la falta como grave o muy grave.
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a servicios centrales y unidades territoriales (106 casos). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de Internet.

3.1.5. *Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités*

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 431 informes para las autoridades y altos responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2009.

- Informes específicos sobre la gestión en 2009 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2010, para las autoridades del Ministerio.
- Plan de Inspección 2010 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Consejo Superior, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y Grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la ONU.

También cabe destacar las actuaciones de implantación de la Oficina Virtual de la Inspección General.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2010 de las memorias anuales, referidas al año 2009, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, Delegaciones de Economía y Hacienda y Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Asimismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la orga-

nización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es, en consecuencia, una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El SAI es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El SAI considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un Inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2010 un total de 13 reuniones de pleno y analizaron áreas y puntos de riesgo en cada ámbito, con propuesta o adopción de medidas para su corrección.

Igualmente, en el transcurso de 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que serán integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados y durante el año 2007 los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de Seguridad y Control, determinaron un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debería servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez. Estas medidas fueron aprobadas por las correspondientes comisiones e integradas en formato homogéneo por el Servicio de Auditoría Interna que las elevó al Comité de Dirección en

el mes de julio de 2007, aprobando el Mapa de Riesgos Operativo de la Agencia Tributaria 2006-2008.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de Seguridad y Control han elaborado el Mapa de Riesgos Operativo 2009-2011 de la Agencia Tributaria, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la Agencia Tributaria de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y corresponde la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras. En el año 2010 han elaborado el Informe Intermedio de ejecución del Mapa de Riesgos Operativos 2009-2001 de la Agencia Tributaria previsto en el apartado IV del manual aprobado por Resolución de la Dirección General de 4 de diciembre de 2009.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio representa a la Agencia Tributaria en el Comité de Dirección del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en Organismos Internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información están posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el Data Warehouse.

El MAPA (cuadro de mandos) analiza la información para el apoyo a las funciones del Servicio de Auditoría Interna, a través de una serie de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria, que permiten realizar un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia. El Plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados al seguimiento del Plan de Prevención del Fraude Fiscal y, por otra, en una serie de programas para el control interno y seguimien-

to de los órganos territoriales, el control de riesgos y el análisis de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2010 se elaboraron 124 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 14 mociones a los departamentos de la Agencia, la propuesta de 1 instrucción al Director General para su envío a los órganos territoriales inspeccionados y la formulación de 111 grupos de propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas

Entre las funciones del Servicio de Auditoría Interna se encuentra el impulso del Plan de Seguridad de la Agencia de carácter bianual; la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2010 se han realizado 42 investigaciones e informaciones reservadas y se han informado 91 expedientes de compatibilidad.

3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el Servicio de Auditoría Interna a las órdenes inmediatas del Director de éste y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo. Esta Unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un Subdirector General dependiente del Director del Servicio de Auditoría Interna, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la Unidad Operativa.

En 2010 se tramitaron en total 11.257 quejas y sugerencias, de las que el 41,46 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 30,34 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 28,20 por ciento a la Unidad Central. De este total, corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 8.064 que suponen el 71,64 por ciento.

Anexo Estadístico

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
AE.I. Liquidación de Presupuestos.....	553
AE.II. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido.....	585
AE.II.1. IRPF. Ejercicio 2009	595
AE.II.2. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2009	653
AE.II.3. Impuesto sobre el Valor Añadido.....	745
AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales	753
AE.IV. Inspección.....	767
AE.V. Haciendas Autonómicas	777
AE.VI. Haciendas Locales	787

NOTA AL ANEXO ESTADÍSTICO

El Anexo Estadístico se estructura en seis capítulos.

Las posibles diferencias existentes entre las cifras que se recogen en este Anexo y las que figuran en el texto de la Memoria se explican a la luz de las notas introducidas en ciertos capítulos de la misma.

AE.I. Liquidación de Presupuestos

NOTA AL ANEXO LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Las cifras que figuran en los cuadros, reflejan la recaudación total del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Cuadros I.1 a I.8.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2010.

Cuadros I.9 a I.11.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2010, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Cuadros I.12 a I.14.- Datos de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en 2010 de impuestos directos e indirectos, con detalle del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el Capítulo V se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuestos. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria y los que figuran en el presente Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales.

En los cuadros que se incluyen en este apartado la suma algebraica de los importes de los sumandos, en algunas ocasiones, no coincide de forma exacta con el importe total, debido a que, a pesar de que los importes de las distintas magnitudes se reflejan en los cuadros redondeados a millones de euros con un decimal, las operaciones necesarias para alcanzar dichas magnitudes se han llevado a cabo con una mayor precisión (miles de euros). El criterio adoptado ha sido el de respetar estrictamente los valores de las partidas que se incluyen en las estadísticas elaboradas por la IGAE, de manera que quede garantizada la coherencia de las cifras. En cualquier caso, las discrepancias entre los totales y las sumas de sus componentes son de magnitud despreciable.

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
AE.I.1 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Ejercicios corriente y anteriores	559
AE.I.2 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Impuestos directos y cotizaciones sociales. Ejercicios corriente y anteriores.	560
AE.I.3 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Impuestos indirectos. Ejercicios corriente y anteriores	561
AE.I.4 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicios corriente y anteriores	562
AE.I.5 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IV. Transferencias Corrientes. Ejercicios corriente y anteriores	563
AE.I.6 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Ejercicios corriente y anteriores	564
AE.I.7 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos VI, VII y VIII. Ejercicios corriente y anteriores	565
AE.I.8 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejercicios corriente y anteriores	566
AE.I.9 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Recaudación impuestos directos y cotizaciones sociales por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	567
AE.I.10 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Recaudación impuestos indirectos por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	571
AE.I.11 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I al IX. Liquidación del presupuesto de ingresos por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	575

AE.I.12	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos directos y cotizaciones sociales en 2010 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	579
AE.I.13	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos indirectos en 2010 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	581
AE.I.14	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2010 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	583

Cuadro AE.I.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
CAPÍTULOS I AL IX. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Impuestos directos y c. s.	Impuestos indirectos	Tasas, p. públic. y otros ingresos.	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación de inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total ingresos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
1992	35.955,3	29.111,2	1.575,4	1.800,8	4.616,7	8,1	721,7	548,0	35.103,5	109.440,7
1993	36.032,0	27.157,6	1.990,2	2.075,0	7.938,7	31,8	1.181,3	345,6	53.250,4	130.002,5
1994	36.660,4	30.959,6	1.854,9	1.736,0	5.389,5	54,8	1.184,6	358,8	30.409,3	108.608,0
1995	39.777,1	32.890,8	2.046,2	2.389,6	5.229,7	52,1	2.222,5	984,5	31.459,7	117.052,2
1996	40.726,2	34.974,1	2.538,1	1.923,0	5.599,6	62,2	2.015,6	1.221,0	47.849,4	136.909,2
1997	47.478,7	37.790,9	2.829,7	2.602,7	7.718,1	135,2	1.692,1	1.494,2	76.856,0	178.597,6
1998	44.874,5	42.146,3	4.117,6	3.701,1	8.216,4	151,6	1.960,3	1.098,0	67.576,1	173.841,9
1999	47.037,0	47.782,1	2.681,0	4.316,5	6.694,8	89,4	1.730,8	1.183,5	43.390,0	154.905,2
2000	51.406,3	51.270,1	1.991,0	5.972,1	6.141,5	75,7	1.962,4	807,0	43.644,2	163.270,3
2001	55.362,8	53.119,6	2.644,9	5.961,0	6.167,9	115,2	1.461,7	1.165,6	39.739,9	165.738,6
2002	55.543,6	38.072,2	3.110,8	4.960,4	4.972,9	63,1	1.754,7	812,1	37.534,8	146.824,5
2003	56.532,1	39.097,0	4.073,6	5.397,1	2.895,9	91,8	1.560,5	904,1	38.787,3	149.339,3
2004	58.692,5	41.367,7	4.662,7	5.586,0	2.513,1	82,1	1.985,0	1.971,4	40.163,8	157.024,3
2005	70.904,6	45.023,9	5.122,5	5.636,7	1.511,8	148,1	1.168,2	4.264,5	37.072,3	170.852,5
2006	81.792,2	49.191,2	3.260,8	5.929,6	2.052,7	163,5	931,3	2.973,8	30.436,6	176.731,8
2007	97.402,3	49.055,9	3.340,1	6.727,5	2.896,0	190,4	1.169,5	1.722,5	39.399,7	201.903,9
2008	73.479,6	38.369,9	5.280,7	7.167,7	3.109,0	157,4	521,0	3.299,9	88.215,9	219.601,1
2009	53.389,2	27.638,2	9.892,4	5.552,8	3.293,2	124,3	479,8	2.716,8	149.478,9	252.565,6
2010	59.261,8	51.832,2	6.393,4	5.240,1	3.618,1	132,2	705,3	3.875,7	113.295,1	244.353,8
2010										
Enero	-2.267,3	-2.294,2	500,8	352,5	31,0	5,2	57,0	80,6	9.604,1	6.069,7
Febrero	11.194,3	9.772,9	384,3	242,7	12,8	12,9	1,7	25,0	8.858,8	30.505,3
Marzo	1.004,3	1.735,6	444,4	129,9	1.547,1	11,4	2,7	113,7	11.086,8	16.075,9
Abril	2.433,7	1.533,6	824,5	107,0	42,3	10,8	3,3	123,5	5.469,5	10.548,1
Mayo	7.318,7	5.925,3	294,3	-34,7	21,5	15,2	3,8	41,3	6.498,8	20.084,1
Junio	-490,3	2.432,2	478,3	512,3	16,6	12,6	236,7	58,3	7.721,8	10.978,5
Julio	3.690,6	4.096,8	633,1	1.014,1	75,0	14,4	50,2	163,0	13.536,0	23.273,2
Agosto	12.842,1	8.122,3	257,0	207,4	296,1	5,6	38,5	25,3	3.500,0	25.294,4
Septiembre	4.920,6	6.501,4	388,4	811,3	12,3	6,3	2,6	211,3	7.244,8	20.099,1
Octubre	-569,2	-1.158,7	540,1	227,6	61,1	6,5	15,5	113,0	8.427,8	7.663,8
Noviembre	12.921,6	7.182,7	503,3	251,3	110,8	13,6	59,2	2.293,3	7.028,6	30.364,4
Diciembre	6.262,8	7.982,2	1.144,9	1.418,7	1.391,6	17,7	234,1	627,4	24.318,0	43.397,3

Cuadro AE.I.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
1992	27.821,0	7.552,0	0,0	2,3	131,2	448,9	35.955,3
1993	28.566,4	6.807,2	0,0	0,0	152,2	506,1	36.032,0
1994	29.444,1	6.546,6	0,0	1,5	168,1	500,1	36.660,4
1995	31.418,1	7.608,2	0,0	1,4	166,2	583,1	39.777,1
1996	31.673,8	8.287,5	0,0	1,3	167,7	595,9	40.726,2
1997	33.366,7	13.264,0	0,0	1,3	202,6	644,1	47.478,7
1998	30.049,2	13.976,7	0,0	2,8	239,7	606,1	44.874,5
1999	30.707,4	14.636,3	723,0	12,0	271,2	687,1	47.037,0
2000	32.119,5	17.207,0	1.098,5	9,8	324,9	646,8	51.406,3
2001	36.127,4	17.215,7	905,7	10,6	338,4	765,0	55.362,8
2002	32.278,1	21.431,2	1.051,6	15,9	27,5	739,2	55.543,6
2003	32.831,2	21.920,3	947,8	16,2	31,4	785,2	56.532,1
2004	30.412,2	26.024,9	1.395,4	13,7	30,4	815,9	58.692,5
2005	36.193,1	32.496,2	1.350,5	24,2	37,8	802,9	70.904,6
2006	42.112,3	37.207,7	1.497,5	34,7	41,1	898,8	81.792,2
2007	49.048,2	44.823,2	2.427,3	66,1	47,2	990,4	97.402,3
2008	42.796,7	27.301,4	2.262,1	54,8	52,2	1.012,4	73.479,6
2009	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	1.059,5	53.389,2
2010	39.326,2	16.197,8	2.564,0	86,2	1,6	1.086,1	59.261,8
2010							
Enero	-2.127,3	-287,2	84,5	2,7	0,2	59,8	-2.267,3
Febrero	9.024,9	1.291,1	742,5	6,5	0,1	129,2	11.194,3
Marzo	1.867,3	-526,1	-424,4	5,4	0,0	82,1	1.004,3
Abril	1.666,7	373,9	293,4	6,9	0,1	92,8	2.433,7
Mayo	3.880,1	3.321,2	33,4	8,4	0,1	75,5	7.318,7
Junio	-829,5	213,4	48,2	9,0	0,1	68,5	-490,3
Julio	1.152,6	1.207,0	1.191,0	5,2	0,1	134,8	3.690,6
Agosto	8.056,4	4.968,5	-298,4	9,4	0,1	106,2	12.842,1
Septiembre	4.114,5	456,8	281,8	6,0	0,1	61,4	4.920,6
Octubre	-1.060,2	129,7	285,5	6,8	0,2	68,9	-569,2
Noviembre	7.630,2	5.063,9	121,3	5,9	0,1	100,2	12.921,6
Diciembre	5.950,7	-14,5	205,3	14,1	0,6	106,6	6.262,8

Cuadro AE.I.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	IVA	Impuestos especiales	Tráfico exterior	Impuesto prima seguros	Otros	Total
1992	18.698,6	8.634,4	1.257,1	0,0	521,0	29.111,2
1993	16.649,4	9.483,4	611,9	0,0	412,9	27.157,6
1994	19.209,0	10.807,3	570,3	0,0	373,0	30.959,6
1995	20.336,6	11.488,8	733,4	0,0	332,0	32.890,8
1996	21.784,3	12.344,0	596,9	0,0	248,9	34.974,1
1997	24.148,9	12.446,1	676,4	379,3	140,2	37.790,9
1998	26.241,9	14.371,6	799,6	666,2	67,1	42.146,3
1999	30.734,5	15.424,9	866,2	688,2	68,4	47.782,1
2000	33.389,2	16.056,5	969,2	789,2	66,1	51.270,1
2001	34.672,7	16.576,2	952,8	878,5	39,5	53.119,6
2002	25.728,9	10.382,9	922,3	1.003,7	34,3	38.072,2
2003	27.140,5	9.786,9	1.019,4	1.125,7	24,5	39.097,0
2004	29.123,6	9.751,0	1.231,3	1.233,2	28,7	41.367,7
2005	32.285,0	9.925,9	1.458,5	1.314,0	40,5	45.023,9
2006	36.012,8	10.171,0	1.595,4	1.387,1	25,0	49.191,2
2007	34.203,5	11.628,2	1.720,4	1.491,3	12,5	49.055,9
2008	24.339,9	10.944,3	1.566,0	1.501,7	18,0	38.369,9
2009	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2
2010	38.493,2	10.338,4	1.521,6	1.435,0	44,1	51.832,2
2010						
Enero	-1.541,7	-789,9	37,0	0,1	0,2	-2.294,2
Febrero	8.675,8	871,2	110,2	115,7	0,1	9.772,9
Marzo	707,3	772,8	121,6	124,5	9,3	1.735,6
Abril	612,3	610,6	197,3	113,0	0,4	1.533,6
Mayo	4.774,2	978,0	42,5	129,8	0,9	5.925,3
Junio	1.406,2	778,3	122,6	124,6	0,4	2.432,2
Julio	2.783,0	1.018,5	174,6	118,9	1,8	4.096,8
Agosto	7.023,4	898,8	78,5	121,0	0,6	8.122,3
Septiembre	3.565,5	2.514,0	219,1	202,4	0,5	6.501,4
Octubre	-590,0	-713,6	73,7	43,4	27,9	-1.158,7
Noviembre	6.022,0	901,3	149,4	109,4	0,5	7.182,7
Diciembre	5.055,2	2.498,3	195,0	232,2	1,5	7.982,2

Cuadro AE.I.4

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO III.
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

	Tasas	Precios públicos	Prestación servicios	Venta de bienes	Reintegros	Otros ingresos	Total
1992	461,6	0,0	79,1	142,7	184,5	707,5	1.575,4
1993	445,0	0,0	146,7	66,9	429,1	902,5	1.990,2
1994	408,4	0,0	156,9	20,5	264,1	1.005,0	1.854,9
1995	530,8	124,5	166,4	21,4	126,7	1.076,5	2.046,2
1996	458,0	139,1	151,0	19,4	174,5	1.596,0	2.538,1
1997	502,6	165,6	161,8	28,2	258,0	1.713,5	2.829,7
1998	625,3	163,2	185,1	33,5	164,7	2.945,8	4.117,6
1999	604,1	204,6	208,6	43,0	139,2	1.481,5	2.681,0
2000	652,0	175,6	206,8	38,2	164,8	753,7	1.991,0
2001	1.082,0	170,4	252,9	61,7	102,6	975,4	2.644,9
2002	774,2	5,9	565,5	47,7	259,4	1.458,0	3.110,8
2003	639,6	3,8	723,9	50,6	94,2	2.561,5	4.073,6
2004	642,6	4,3	861,7	54,5	147,8	2.951,8	4.662,7
2005	787,2	4,5	738,7	48,7	109,5	3.433,9	5.122,5
2006	866,6	3,8	594,9	57,7	393,9	1.343,9	3.260,8
2007	1.115,5	3,1	621,5	55,3	244,9	1.299,7	3.340,1
2008	1.021,8	2,6	644,3	64,5	298,3	3.249,1	5.280,7
2009	1.062,5	2,6	2.032,7	64,7	955,6	5.774,3	9.892,4
2010	782,1	3,0	1.320,7	72,6	1.464,4	2.750,6	6.393,4
2010							
Enero	18,5	0,1	3,4	5,9	7,6	465,3	500,8
Febrero	73,2	0,3	152,3	5,9	31,6	121,0	384,3
Marzo	67,6	0,1	116,9	4,8	-4,8	259,8	444,4
Abril	354,4	0,2	108,9	16,3	40,4	304,4	824,5
Mayo	63,8	0,2	141,2	4,9	0,0	84,2	294,3
Junio	-54,7	0,2	78,7	2,7	337,0	114,5	478,3
Julio	35,7	0,3	121,9	15,1	232,3	227,8	633,1
Agosto	76,3	0,3	14,2	1,0	7,6	157,7	257,0
Septiembre	7,4	0,5	46,5	4,3	7,0	322,8	388,4
Octubre	29,9	0,3	93,4	3,9	42,4	370,2	540,1
Noviembre	35,2	0,3	52,2	2,8	251,1	161,6	503,3
Diciembre	74,8	0,2	391,1	5,1	512,3	161,4	1.144,9

Cuadro AE.I.5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	De Organismos Autónomos	De Seguridad Social	De Agencias Estat. y otros OP		De Socied, Ent. Púb. Emp, Fund.		De CC.AA. y CC.LL.	Del exterior	De otros	Total
			Del BOE	O. Agencias y OP	Loterías	Resto ents. SP				
1992	101,8	88,9	0,0	0,0	1.180,6	81,5	308,8	39,1	0,0	1.800,8
1993	94,9	251,9	0,0	0,0	1.178,4	19,7	528,2	0,1	1,9	2.075,1
1994	149,6	0,0	0,0	0,0	1.304,2	50,7	230,0	0,4	1,1	1.736,0
1995	241,8	569,9	0,0	0,0	1.274,1	-39,5	339,6	0,7	3,0	2.389,7
1996	279,0	0,0	0,0	0,0	1.448,4	10,3	179,1	0,6	5,5	1.923,0
1997	230,4	0,0	0,0	0,0	1.442,4	58,3	867,8	2,3	1,5	2.602,7
1998	300,0	5,6	0,0	0,0	1.622,7	77,0	1.601,2	92,9	1,7	3.701,0
1999	281,1	0,0	63,7	0,0	1.833,1	67,2	1.695,4	375,4	0,6	4.316,5
2000	380,7	1.898,1	40,6	0,0	1.776,0	39,4	1.690,6	131,2	15,5	5.972,1
2001	208,6	2.001,1	40,3	0,0	1.863,1	1,9	1.782,7	53,5	9,7	5.961,0
2002	353,4	137,9	40,3	0,0	2.075,0	124,6	2.147,3	70,8	11,2	4.960,4
2003	435,9	131,4	34,3	0,0	2.375,0	144,5	2.180,2	90,8	4,9	5.397,1
2004	667,9	134,0	35,4	0,0	2.403,5	95,1	2.186,0	63,9	0,2	5.586,0
2005	692,0	137,6	30,4	0,0	2.290,7	62,6	2.272,1	151,2	0,1	5.636,7
2006	685,1	142,9	30,4	0,0	2.369,2	28,2	2.481,5	192,2	0,1	5.929,6
2007	726,4	146,3	22,8	0,0	2.718,6	1,0	3.014,5	97,8	0,1	6.727,5
2008	489,2	138,7	30,4	0,0	2.893,2	0,0	3.503,3	112,7	0,2	7.167,7
2009	167,0	162,0	30,4	0,0	2.919,7	7,4	2.081,1	185,1	0,1	5.552,8
2010	254,1	147,8	30,4	4,8	2.896,5	49,3	1.710,9	141,7	4,6	5.240,1
2010										
Enero	2,6	0,0	7,6	0,0	251,6	0,0	49,9	40,7	0,0	352,5
Febrero	0,5	0,0	0,0	0,0	162,1	0,0	50,5	29,6	0,0	242,7
Marzo	0,0	0,0	0,0	0,0	219,7	0,0	-96,6	6,9	0,0	129,9
Abril	3,7	0,0	7,6	0,0	61,1	0,0	29,3	3,0	2,3	107,0
Mayo	0,0	0,0	0,0	0,0	176,1	0,1	-211,2	0,2	0,0	-34,7
Junio	142,8	0,9	0,0	0,0	124,3	0,0	228,1	16,1	0,0	512,3
Julio	0,0	3,2	7,6	0,0	410,8	0,0	579,1	13,5	0,0	1.014,1
Agosto	1,4	1,0	0,0	0,0	137,5	0,0	53,9	13,5	0,0	207,4
Septiembre	0,9	0,0	0,0	0,0	364,1	0,0	440,2	6,1	0,0	811,3
Octubre	16,9	0,0	0,0	0,0	178,7	0,0	27,7	4,2	0,0	227,6
Noviembre	72,7	0,1	7,6	4,8	119,1	0,0	40,2	4,5	2,3	251,3
Diciembre	12,5	142,6	0,0	0,0	691,4	49,2	519,8	3,2	0,0	1.418,7

Cuadro AE.I.6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Intereses				Dividendos y participaciones		Productos de conces. y otros ingresos	Total
	De Títulos y Valores	De c/c en bancos e instituciones financieras	De cuenta Tesoro Público en B. de España	De anticipos y préstamos concedidos	Beneficio del Banco de España	Otros dividendos y participaciones en beneficios		
1992	0,0	0,0	0,0	280,5	3.046,1	1.277,8	12,3	4.616,7
1993	0,0	67,7	0,0	257,7	6.607,2	1.001,0	5,1	7.938,7
1994	0,0	55,2	194,3	376,6	3.972,6	787,1	3,8	5.389,5
1995	0,0	73,0	36,5	225,1	2.413,7	1.966,0	515,4	5.229,7
1996	0,0	92,9	54,2	242,1	3.477,0	1.727,4	6,0	5.599,6
1997	0,0	96,6	150,1	224,8	3.810,4	3.428,7	7,5	7.718,1
1998	0,0	84,2	325,8	206,5	4.311,6	2.961,0	327,2	8.216,4
1999	0,0	66,2	42,5	224,0	6.117,5	239,8	4,7	6.694,8
2000	0,0	89,8	94,8	287,5	5.037,3	109,8	522,4	6.141,5
2001	0,0	111,9	474,9	342,0	5.138,1	95,4	5,6	6.167,9
2002	0,0	89,1	510,6	602,7	3.691,9	73,0	5,5	4.972,9
2003	0,0	100,5	366,3	322,2	1.979,3	121,0	6,6	2.895,9
2004	0,0	106,0	307,8	246,4	1.820,0	25,2	7,7	2.513,1
2005	0,0	112,2	291,9	303,4	738,1	58,3	8,0	1.511,8
2006	0,0	133,0	400,4	175,1	1.226,2	88,3	29,6	2.052,7
2007	0,0	154,6	716,4	165,1	1.736,8	81,7	41,5	2.896,0
2008	0,0	161,2	555,7	157,3	2.080,6	116,8	37,4	3.109,0
2009	0,0	114,8	215,7	65,3	2.743,0	122,5	31,8	3.293,2
2010	739,8	112,0	151,6	279,3	2.298,3	19,1	18,0	3.618,1
2010								
Enero	0,0	21,4	6,7	2,7	0,0	0,0	0,3	31,0
Febrero	0,0	0,5	3,1	7,6	0,0	0,0	1,5	12,8
Marzo	834,0	0,3	6,2	6,9	699,2	0,0	0,4	1.547,1
Abril	0,0	28,7	5,2	6,8	0,0	0,0	1,6	42,3
Mayo	0,0	2,0	5,9	13,4	0,0	0,0	0,2	21,5
Junio	0,0	0,7	8,8	0,2	0,0	3,6	3,2	16,6
Julio	0,0	28,6	21,6	15,9	0,0	5,4	3,5	75,0
Agosto	0,0	0,1	16,1	7,8	267,3	0,0	4,8	296,1
Septiembre	0,0	0,4	11,4	0,3	0,0	0,0	0,2	12,3
Octubre	0,0	28,4	19,2	13,4	0,0	0,0	0,1	61,1
Noviembre	70,9	0,6	25,1	13,7	0,0	0,0	0,5	110,8
Diciembre	-165,1	0,3	22,2	190,5	1.331,8	10,0	1,7	1.391,6

Cuadro AE.I.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULOS VI, VII Y VIII.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Enajenación inversiones reales Capítulo VI	Transferencias de capital. Capítulo VII			Activos financieros. Capítulo VIII			
		De OO.AA. y otros	Del Exterior	Total Capítulo VII	Enajenación de obligac. y bonos	Enajenación de acciones	Reintegros de préstamos y otros	Total Capítulo VIII
1992	8,1	18,3	703,3	721,7	0,0	12,4	535,6	548,0
1993	31,8	2,2	1.179,2	1.181,3	0,0	47,1	298,5	345,6
1994	54,8	8,8	1.175,8	1.184,6	0,0	47,6	311,1	358,8
1995	52,1	20,7	2.201,8	2.222,5	0,0	0,0	984,5	984,5
1996	62,2	7,7	2.007,9	2.015,6	0,0	21,2	1.199,8	1.221,0
1997	135,2	3,9	1.688,2	1.692,1	0,0	0,0	1.494,1	1.494,2
1998	151,6	7,1	1.953,2	1.960,3	0,0	0,4	1.097,5	1.098,0
1999	89,4	20,3	1.710,5	1.730,8	0,0	150,8	1.032,7	1.183,5
2000	75,7	15,3	1.947,1	1.962,4	0,0	0,0	806,9	807,0
2001	115,2	11,1	1.450,6	1.461,7	0,0	0,0	1.165,6	1.165,6
2002	63,1	83,5	1.671,3	1.754,7	0,0	0,3	811,9	812,1
2003	91,8	33,6	1.526,9	1.560,5	0,0	11,3	892,8	904,1
2004	82,1	51,3	1.933,7	1.985,0	0,0	0,2	1.971,3	1.971,4
2005	148,1	115,8	1.052,4	1.168,2	0,0	0,2	4.264,3	4.264,5
2006	163,5	48,9	882,4	931,3	0,0	0,0	2.973,8	2.973,8
2007	190,4	31,7	1.137,8	1.169,5	0,0	0,0	1.722,5	1.722,5
2008	157,4	32,5	488,5	521,0	0,0	0,0	3.299,8	3.299,9
2009	124,3	47,9	431,9	479,8	0,0	0,1	2.716,7	2.716,8
2010	132,2	64,8	640,5	705,3	2.278,9	0,1	1.596,7	3.875,7
2010								
Enero	5,2	0,2	56,8	57,0	0,0	0,0	80,6	80,6
Febrero	12,9	2,4	-0,8	1,7	0,0	0,0	25,0	25,0
Marzo	11,4	0,3	2,4	2,7	0,0	0,0	113,7	113,7
Abril	10,8	1,0	2,2	3,3	0,0	0,0	123,5	123,5
Mayo	15,2	0,4	3,4	3,8	0,0	0,0	41,3	41,3
Junio	12,6	5,1	231,6	236,7	0,0	0,0	58,3	58,3
Julio	14,4	26,0	24,2	50,2	0,0	0,0	163,0	163,0
Agosto	5,6	3,7	34,8	38,5	0,0	0,0	25,3	25,3
Septiembre	6,3	1,4	1,2	2,6	0,0	0,0	211,3	211,3
Octubre	6,5	1,4	14,1	15,5	0,0	0,0	113,0	113,0
Noviembre	13,6	2,0	57,2	59,2	2.113,8	0,1	179,4	2.293,3
Diciembre	17,7	20,9	213,2	234,1	165,1	0,0	462,3	627,4

Cuadro AE.I.8

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Emisión deuda pública y préstamos recibidos		Beneficio acuñación moneda y otros	Total
	Del interior	Del exterior		
1992	31.256,8	3.748,8	98,0	35.103,5
1993	50.004,6	3.227,8	18,0	53.250,4
1994	26.986,8	3.373,7	48,9	30.409,3
1995	28.059,1	3.286,7	114,0	31.459,7
1996	45.183,7	2.607,0	58,7	47.849,4
1997	73.083,3	3.702,5	70,3	76.856,0
1998	59.560,3	7.975,5	40,3	67.576,1
1999	42.119,7	1.233,3	37,0	43.390,0
2000	42.016,6	1.602,3	25,4	43.644,2
2001	37.493,1	2.343,8	-97,0	39.739,9
2002	37.067,3	0,0	467,5	37.534,8
2003	38.684,0	0,0	103,3	38.787,3
2004	38.741,5	1.184,9	237,3	40.163,8
2005	36.054,1	819,8	198,3	37.072,3
2006	30.229,4	0,0	207,2	30.436,6
2007	39.212,1	0,0	187,6	39.399,7
2008	85.571,7	2.561,5	82,7	88.215,9
2009	146.981,4	2.496,8	0,7	149.478,9
2010	113.038,7	180,0	76,4	113.295,1
2010				
Enero	9.604,1	0,0	0,0	9.604,1
Febrero	8.858,8	0,0	0,0	8.858,8
Marzo	11.086,8	0,0	0,0	11.086,8
Abril	5.469,5	0,0	0,0	5.469,5
Mayo	6.498,8	0,0	0,0	6.498,8
Junio	7.721,8	0,0	0,0	7.721,8
Julio	13.536,0	0,0	0,0	13.536,0
Agosto	3.500,0	0,0	0,0	3.500,0
Septiembre	7.244,8	0,0	0,0	7.244,8
Octubre	8.427,8	0,0	0,0	8.427,8
Noviembre	7.028,4	0,3	0,0	7.028,6
Diciembre	24.061,9	179,7	76,4	24.318,0

Cuadro AE.I.9

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
PAÍS VASCO	771,6	1.036,6	928,6	1.126,0	1.443,9	1.157,1	1.661,1
Araba	45,3	37,8	51,1	56,5	53,5	60,9	65,8
Bizkaia	663,2	924,4	796,6	991,3	1.318,9	1.016,7	1.514,4
Gipuzkoa	63,1	74,4	80,8	78,1	71,5	79,5	80,8
CATALUÑA	8.459,8	10.211,1	10.099,7	11.958,2	12.305,3	13.346,3	15.050,3
Barcelona	7.541,9	9.170,7	9.014,6	10.718,7	10.974,4	11.874,8	13.323,0
Girona	395,6	441,8	469,0	516,7	564,7	612,6	713,5
Lleida	195,1	229,1	223,7	247,8	274,4	307,5	370,6
Tarragona	327,2	369,5	392,4	475,0	491,8	551,3	643,2
GALICIA	1.721,8	1.902,8	1.953,9	2.082,8	2.194,8	2.405,5	2.731,6
A Coruña	1.050,6	1.148,3	1.190,2	1.256,3	1.281,7	1.415,8	1.666,8
Lugo	96,0	108,2	108,1	116,3	121,7	126,5	149,7
Ourense	113,7	119,8	122,5	125,8	130,7	140,2	155,8
Pontevedra	173,0	191,0	197,0	227,2	256,7	276,4	309,5
Vigo	288,5	335,6	336,1	357,2	404,1	446,6	449,8
ANDALUCÍA	3.215,3	3.438,6	3.652,2	3.924,2	4.121,9	4.633,8	5.299,0
Almería	166,0	177,0	199,3	220,0	248,2	290,9	337,7
Cádiz	182,2	231,9	244,2	247,1	273,9	321,5	359,0
Córdoba	254,7	286,5	287,8	294,0	312,8	343,5	407,4
Granada	290,4	266,5	280,6	305,8	336,0	362,1	422,6
Huelva	104,1	122,4	123,3	144,7	155,4	163,6	184,8
Jaén	124,4	141,0	163,8	174,7	170,5	180,5	229,3
Málaga	456,6	495,6	528,4	599,3	733,7	866,9	1.049,4
Sevilla	1.588,8	1.657,3	1.757,1	1.855,6	1.827,9	2.035,8	2.235,6
Jerez de la Frontera	48,2	60,5	67,8	83,2	63,4	69,0	73,3
ASTURIAS	909,9	974,6	950,5	1.037,4	1.078,2	1.164,4	1.299,7
Oviedo	782,3	821,7	803,2	857,8	897,2	962,6	1.077,7
Gijón	127,6	152,8	147,3	179,6	181,0	201,8	222,0
CANTABRIA	603,2	562,6	659,1	915,7	1.235,3	1.179,8	1.451,3
RIOJA (LA)	207,1	253,7	259,0	295,8	345,0	351,5	398,0
MURCIA	527,4	634,9	663,2	718,8	820,5	963,9	1.093,3
Murcia	477,3	564,6	593,7	633,0	706,4	824,5	946,7
Cartagena	50,1	70,3	69,5	85,8	114,2	139,4	146,6
VALENCIA	3.031,7	3.278,8	3.363,4	4.170,3	4.044,0	5.239,7	5.542,3
Alicante	699,0	738,8	883,5	970,0	1.103,2	1.283,2	1.442,0
Castellón	417,8	488,2	543,3	603,1	653,0	736,6	794,5
Valencia	1.915,0	2.051,7	1.936,6	2.597,2	2.287,8	3.219,8	3.305,8

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
ARAGÓN	1.317,5	1.532,3	1.549,9	1.541,2	1.518,3	1.586,7	1.859,7
Huesca	114,0	138,6	137,2	131,8	132,7	150,8	182,3
Teruel	58,1	80,0	78,1	81,1	79,4	85,7	104,8
Zaragoza	1.145,3	1.313,7	1.334,6	1.328,3	1.306,2	1.350,1	1.572,6
CASTILLA-LA MANCHA	686,4	810,5	802,6	873,6	911,2	1.040,3	1.136,8
Albacete	127,8	157,1	161,6	173,1	158,6	183,2	199,7
Ciudad Real	137,3	172,6	173,5	191,4	160,2	181,3	201,3
Cuenca	121,0	127,7	116,0	118,4	110,2	128,5	108,1
Guadalajara	80,0	98,6	85,8	98,6	88,4	106,2	127,5
Toledo	220,4	254,5	265,7	292,2	393,8	441,0	500,3
CANARIAS	984,5	1.081,1	1.130,3	1.231,1	1.277,2	1.443,6	1.552,4
Las Palmas	533,9	598,3	716,9	793,4	833,3	927,6	977,3
Sta. C. Tenerife	450,6	482,8	413,4	437,7	443,8	516,1	575,1
NAVARRA	90,3	95,5	100,3	101,9	125,4	125,1	173,3
EXTREMADURA	342,7	416,3	405,1	418,5	418,1	496,8	535,2
Badajoz	207,1	257,8	254,6	266,9	272,8	344,1	363,5
Cáceres	135,6	158,5	150,5	151,6	145,3	152,7	171,7
ILLES BALEARS	736,5	859,0	931,4	1.068,1	1.225,3	1.368,6	1.418,5
MADRID	13.098,4	15.952,9	17.248,0	16.538,2	19.114,4	20.041,0	22.152,0
CASTILLA Y LEÓN	1.482,2	1.674,4	1.637,7	1.787,8	1.821,2	2.092,9	2.256,7
Ávila	70,9	75,6	69,4	69,7	65,2	74,1	78,2
Burgos	265,3	311,0	280,8	300,7	320,9	338,9	414,2
León	273,7	293,9	285,6	308,0	293,9	305,5	335,4
Palencia	70,3	79,1	80,0	94,0	81,7	90,2	95,0
Salamanca	243,4	264,5	234,3	263,7	259,8	302,5	326,8
Segovia	86,4	97,7	95,0	92,1	88,0	97,9	118,7
Soria	50,6	60,7	60,2	62,8	55,6	62,7	69,3
Valladolid	362,5	425,2	465,1	524,8	596,5	751,1	739,0
Zamora	59,3	66,7	67,4	72,1	59,8	69,9	80,2
CEUTA	27,0	24,4	25,4	29,2	35,1	41,5	44,6
MELILLA	21,1	20,1	21,7	26,3	31,1	32,3	33,8
DG. TESORO y PF.	2.491,8	2.718,8	-1.507,2	-2.807,9	-2.660,0	-3.347,9	-10.146,0
TOTAL	40.726,2	47.478,7	44.874,5	47.037,0	51.406,3	55.362,8	55.543,6

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR CC.AA. CON SUS DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PAÍS VASCO	1.417,0	2.042,2	2.490,9	2.684,0	2.602,4	2.412,8	1.932,4	1.403,7
Araba	63,9	68,7	81,7	89,9	96,5	95,0	84,9	85,5
Bizkaia	1.271,5	1.869,5	2.280,1	2.454,5	2.329,4	2.118,4	1.681,6	1.178,8
Gipuzkoa	81,7	104,0	129,1	139,6	176,5	199,4	165,9	139,4
CATALUÑA	14.989,4	16.213,2	18.286,7	21.331,0	25.079,4	21.755,5	17.788,2	17.556,0
Barcelona	13.218,1	14.277,9	16.058,2	18.594,9	21.865,3	19.112,9	15.887,7	15.732,0
Girona	745,6	803,6	925,8	1.163,0	1.330,3	1.095,4	794,6	779,1
Lleida	370,0	395,8	458,5	545,3	686,8	590,5	424,7	383,9
Tarragona	655,8	735,9	844,3	1.027,8	1.197,1	956,7	681,2	661,0
GALICIA	2.722,1	2.905,2	3.277,8	3.810,2	4.491,2	4.021,8	3.193,7	3.474,6
A Coruña	1.648,6	1.705,3	1.906,4	2.213,3	2.584,6	2.450,4	1.913,7	2.154,0
Lugo	145,6	172,3	203,6	244,5	291,8	261,4	224,5	227,3
Ourense	158,0	183,3	213,4	241,5	299,6	242,5	220,4	233,3
Pontevedra	332,6	368,4	419,3	491,4	497,5	379,1	275,5	292,9
Vigo	437,3	475,9	534,9	619,4	817,7	688,4	559,5	567,1
ANDALUCÍA	6.018,1	6.253,0	8.167,2	9.252,7	10.447,5	8.474,5	6.679,6	6.587,7
Almería	401,7	440,4	582,6	702,0	877,8	656,3	429,9	421,6
Cádiz	422,9	411,4	496,2	637,2	719,1	519,2	364,2	354,4
Córdoba	447,7	495,9	593,2	711,9	885,8	629,6	407,3	395,5
Granada	487,3	570,2	665,8	791,4	949,9	743,1	541,9	493,7
Huelva	200,1	210,6	239,9	286,0	346,3	254,6	192,6	181,8
Jaén	267,1	255,0	316,8	342,3	409,7	363,5	270,9	237,8
Málaga	1.294,1	1.460,6	1.676,1	1.904,2	2.105,7	1.474,9	1.064,9	1.010,1
Sevilla	2.415,7	2.315,8	3.482,6	3.726,1	3.980,4	3.701,0	3.332,8	3.407,0
Jerez de la Frontera	81,4	93,1	114,0	151,5	172,8	132,1	75,2	85,8
ASTURIAS	1.155,0	1.126,1	1.218,7	1.450,4	1.808,6	1.691,2	1.290,4	1.339,0
Oviedo	928,9	895,0	957,7	1.138,5	1.425,2	1.361,6	1.042,0	1.080,0
Gijón	226,1	231,1	261,0	311,9	383,4	329,6	248,5	259,0
CANTABRIA	1.175,5	1.148,5	1.384,7	1.598,9	3.930,6	1.429,9	1.830,2	2.020,8
RIOJA (LA)	417,5	439,2	491,8	573,8	669,0	574,0	464,0	394,9
MURCIA	1.167,7	1.326,9	1.628,9	1.926,3	2.356,5	1.833,5	1.409,5	1.366,6
Murcia	1.017,8	1.163,9	1.410,2	1.664,8	1.881,5	1.497,8	1.206,6	1.156,7
Cartagena	149,9	163,0	218,7	261,5	475,0	335,7	202,9	209,9
VALENCIA	5.832,3	6.417,1	7.607,6	9.023,3	10.583,9	8.324,0	6.108,4	5.946,4
Alicante	1.608,0	1.775,1	2.047,1	2.291,1	2.577,4	2.005,9	1.359,2	1.221,0
Castellón	793,9	855,0	1.023,9	1.223,3	1.483,4	1.092,1	662,3	608,5
Valencia	3.430,5	3.786,9	4.536,6	5.508,9	6.523,1	5.226,0	4.086,9	4.116,8

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR CC.AA. CON SUS DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ARAGÓN	1.855,5	1.934,2	2.243,5	2.611,7	3.106,3	2.773,1	2.123,7	2.027,0
Huesca	177,6	188,9	220,2	254,1	310,1	260,7	189,9	172,2
Teruel	102,6	103,9	122,7	119,9	149,2	130,8	90,4	96,6
Zaragoza	1.575,3	1.641,4	1.900,6	2.237,7	2.646,9	2.381,6	1.843,4	1.758,3
CASTILLA-LA MANCHA	1.268,9	1.407,3	1.681,5	2.080,3	2.545,2	2.241,0	1.742,0	1.697,1
Albacete	210,4	211,1	243,4	306,0	357,8	318,9	241,5	225,2
Ciudad Real	200,2	212,4	258,9	329,7	411,1	369,3	241,9	223,9
Cuenca	128,5	138,3	168,2	200,6	263,0	255,6	189,2	186,2
Guadalajara	148,0	159,8	197,3	280,1	371,2	222,2	142,4	113,4
Toledo	581,8	685,8	813,7	963,8	1.142,1	1.075,1	927,0	948,4
CANARIAS	1.613,4	1.613,7	1.841,7	2.032,5	2.299,7	1.956,3	1.643,3	1.713,1
Las Palmas	1.024,4	1.008,4	1.179,7	1.264,7	1.432,4	1.236,8	1.062,3	1.119,0
Sta. C. Tenerife	589,0	605,2	662,0	767,9	867,3	719,5	581,0	594,2
NAVARRA	167,5	182,4	208,2	247,9	239,1	201,5	137,6	138,2
EXTREMADURA	574,8	613,3	712,6	831,9	975,5	890,8	756,7	757,3
Badajoz	384,1	410,0	479,2	587,3	702,4	654,2	593,1	607,3
Cáceres	190,7	203,4	233,4	244,6	273,1	236,6	163,6	150,0
ILLES BALEARS	1.430,1	1.510,6	1.686,3	2.025,0	2.273,3	1.978,4	1.575,0	1.579,5
MADRID	24.228,6	26.619,9	31.756,0	35.673,0	41.472,4	35.818,8	33.261,3	32.936,4
CASTILLA Y LEÓN	2.278,2	2.404,3	2.731,3	3.139,8	3.723,0	3.194,6	2.616,9	2.514,5
Ávila	86,8	88,8	91,9	101,0	136,8	113,2	86,7	78,1
Burgos	401,8	417,5	477,6	546,1	626,1	535,4	454,9	429,9
León	330,1	327,2	418,4	442,8	533,5	493,7	379,0	379,9
Palencia	92,6	99,3	109,7	133,1	156,9	146,2	125,2	116,8
Salamanca	341,0	352,1	389,5	463,8	545,8	479,7	340,6	289,3
Segovia	113,9	133,3	146,8	163,3	202,0	166,6	133,6	130,1
Soria	68,3	75,7	80,9	90,5	111,8	106,3	90,1	88,2
Valladolid	763,1	829,6	923,9	1.092,3	1.268,4	1.026,1	910,9	909,4
Zamora	80,8	80,8	92,6	106,9	141,6	127,3	95,9	92,9
CEUTA	41,2	41,5	43,7	55,0	60,5	47,2	32,2	34,4
MELILLA	34,7	33,5	35,9	42,2	50,0	36,8	25,4	25,6
DG. TESORO y PF.	-11.855,6	-15.539,6	-16.590,5	-18.597,6	-21.311,9	-26.176,4	-31.221,1	-24.251,1
TOTAL	56.532,1	58.692,5	70.904,6	81.792,2	97.402,3	73.479,6	53.389,2	59.261,8

Cuadro AE.I.10

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
PAÍS VASCO	410,6	-98,0	448,6	407,3	434,9	658,8	511,8
Araba	-556,7	-1.156,9	-770,1	-884,3	-1.006,3	-891,0	-945,7
Bizkaia	827,0	889,3	1.062,0	1.121,9	1.249,3	1.354,7	1.250,3
Gipuzkoa	140,3	169,6	156,6	169,6	191,9	195,1	207,1
CATALUÑA	6.587,0	7.404,0	8.341,7	9.791,9	10.270,8	10.387,8	11.161,1
Barcelona	5.845,1	6.627,3	7.498,2	8.838,7	9.221,0	9.246,2	9.949,2
Girona	294,9	327,4	399,9	447,5	451,1	481,9	510,6
Lleida	122,8	132,5	131,1	163,2	161,8	163,6	160,2
Tarragona	324,3	316,8	312,5	342,5	436,8	496,2	541,1
GALICIA	825,4	953,1	1.048,2	1.316,9	1.401,5	1.420,1	1.505,1
A Coruña	358,7	412,5	429,0	518,6	531,6	563,7	696,8
Lugo	86,4	98,9	101,7	104,3	107,5	116,9	103,9
Ourense	65,9	65,6	74,1	83,8	92,3	81,6	87,6
Pontevedra	150,1	149,4	168,7	192,9	208,6	227,6	239,3
Vigo	164,3	226,8	274,7	417,3	461,5	430,2	377,4
ANDALUCÍA	1.873,6	2.197,1	2.243,6	2.580,0	2.799,4	2.767,6	2.582,7
Almería	40,8	35,0	41,0	58,9	53,4	36,6	-14,4
Cádiz	379,1	458,7	411,7	434,7	602,7	594,2	612,3
Córdoba	129,8	135,8	122,2	150,9	144,9	153,7	110,0
Granada	114,3	127,1	139,0	161,1	179,6	190,3	186,3
Huelva	154,2	248,8	252,3	256,4	223,5	217,7	228,7
Jaén	100,1	110,9	108,6	121,4	122,1	136,7	132,5
Málaga	315,7	344,7	425,1	492,4	579,5	623,1	630,6
Sevilla	532,7	625,1	625,9	767,8	766,8	660,0	579,2
Jerez de la Frontera	107,0	110,9	117,8	136,5	127,0	155,3	117,5
ASTURIAS	441,0	466,6	555,4	635,9	677,3	702,5	703,6
Oviedo	247,1	247,9	312,0	345,5	346,8	363,2	367,0
Gijón	193,8	218,7	243,4	290,4	330,5	339,3	336,6
CANTABRIA	326,6	364,2	427,7	496,1	455,1	487,2	533,4
RIOJA (LA)	130,6	134,8	145,4	153,2	156,6	151,3	168,5
MURCIA	177,4	163,6	171,8	248,7	254,7	289,1	319,7
Murcia	101,6	95,8	102,6	157,4	153,0	153,5	182,1
Cartagena	75,8	67,7	69,2	91,4	101,8	135,5	137,6
VALENCIA	1.585,1	1.843,3	2.038,2	2.779,6	3.121,9	3.327,8	3.453,9
Alicante	283,5	303,9	294,8	441,6	472,8	460,5	554,6
Castellón	93,8	108,2	107,1	359,8	495,9	564,2	585,8
Valencia	1.207,8	1.431,2	1.636,4	1.978,2	2.153,1	2.303,1	2.313,5

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
ARAGÓN	579,2	648,3	723,3	919,6	838,5	869,6	875,4
Huesca	50,3	45,7	46,5	49,6	42,3	51,3	49,2
Teruel	34,8	43,6	45,6	47,6	47,1	56,0	57,8
Zaragoza	494,1	559,0	631,2	822,3	749,1	762,3	768,5
CASTILLA-LA MANCHA	397,5	536,5	571,3	555,0	734,3	735,3	765,4
Albacete	60,0	70,1	59,5	81,9	93,7	107,6	109,2
Ciudad Real	92,8	145,0	128,2	114,0	120,2	118,6	245,6
Cuenca	61,5	98,0	100,9	69,0	184,1	153,3	59,0
Guadalajara	61,7	72,5	93,3	98,4	113,3	122,7	143,2
Toledo	121,6	151,0	189,4	191,6	223,0	233,1	208,4
CANARIAS	64,0	66,1	92,9	101,9	115,9	119,2	97,6
Las Palmas	45,9	46,7	72,7	78,0	85,7	95,9	67,6
Sta. C. Tenerife	18,0	19,4	20,2	23,9	30,3	23,2	29,9
NAVARRA	-66,5	-68,6	-331,3	-143,2	-157,0	-88,7	-110,9
EXTREMADURA	143,2	133,1	137,4	155,3	157,4	157,4	154,3
Badajoz	84,6	74,0	74,1	84,3	86,7	87,3	91,2
Cáceres	58,6	59,2	63,3	71,0	70,7	70,1	63,1
ILLES BALEARS	312,5	355,3	434,5	537,1	549,1	473,5	432,9
MADRID	20.411,2	21.873,5	24.187,1	26.199,8	28.424,3	29.642,6	30.775,8
CASTILLA Y LEÓN	706,5	793,6	899,7	1.033,6	1.023,1	1.003,8	1.077,0
Ávila	18,4	26,8	24,5	28,4	42,6	26,3	37,9
Burgos	131,8	136,0	157,6	177,3	218,8	206,8	186,2
León	124,8	139,8	138,6	165,8	148,2	148,5	148,9
Palencia	37,3	37,9	41,0	44,1	41,3	36,2	42,9
Salamanca	91,0	87,5	99,1	103,3	90,6	95,0	102,9
Segovia	83,8	79,6	96,6	84,1	94,1	85,1	68,4
Soria	20,4	20,3	22,7	21,4	18,3	23,8	20,3
Valladolid	168,3	231,5	286,2	371,7	333,6	348,3	434,7
Zamora	30,5	34,1	33,5	37,6	35,6	33,8	35,0
CEUTA	6,8	6,4	6,3	7,7	7,8	9,1	11,3
MELILLA	5,0	4,4	4,1	4,8	3,9	5,4	4,7
D.G.TESORO Y PF.	57,5	13,5	0,6	0,9	0,7	0,4	-16.951,2
TOTAL	34.974,1	37.790,9	42.146,3	47.782,1	51.270,1	53.119,6	38.072,2

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PAÍS VASCO	651,9	544,4	338,1	551,9	1.138,4	1.118,8	1.146,5	928,9
Araba	-1.047,7	-1.141,4	-1.120,5	-1.119,8	-1.024,1	-930,4	-746,2	-1.160,3
Bizkaia	1.488,3	1.479,0	1.302,7	1.515,7	1.991,9	1.880,6	1.787,2	1.936,7
Gipuzkoa	211,2	206,8	155,9	156,0	170,6	168,5	105,5	152,5
CATALUÑA	11.829,6	13.057,7	14.609,8	15.868,5	17.007,8	14.671,9	10.377,3	13.457,5
Barcelona	10.457,8	11.501,3	12.751,2	13.769,1	14.884,7	13.026,2	9.217,1	11.998,8
Girona	558,6	577,2	632,0	665,9	649,7	485,5	415,7	538,9
Lleida	188,5	199,7	215,9	281,0	261,6	174,8	126,1	174,7
Tarragona	624,7	779,5	1.010,7	1.152,5	1.211,8	985,4	618,3	745,1
GALICIA	1.732,3	1.690,2	1.730,7	1.910,5	2.062,7	1.700,0	1.163,7	1.852,4
A Coruña	791,5	862,1	1.010,3	1.110,3	1.177,7	952,1	630,9	945,3
Lugo	127,0	144,7	127,0	126,0	169,9	166,4	129,3	156,2
Ourense	93,1	111,0	122,1	143,5	167,2	126,3	108,0	172,1
Pontevedra	255,1	291,1	287,1	323,1	281,9	288,1	231,4	299,5
Vigo	465,6	281,3	184,2	207,6	266,0	167,0	64,1	279,2
ANDALUCÍA	3.034,1	3.851,6	4.187,4	4.514,2	4.667,9	3.188,2	2.517,9	3.482,5
Almería	42,0	56,8	126,5	115,4	126,0	-1,1	-155,9	-10,8
Cádiz	704,0	826,9	709,1	827,9	949,3	866,9	613,0	823,3
Córdoba	121,9	201,4	148,3	157,2	171,4	132,2	105,0	296,5
Granada	201,8	234,5	272,0	420,4	518,4	338,3	235,5	373,7
Huelva	264,4	486,3	470,2	363,9	273,7	254,1	160,5	246,1
Jaén	114,6	154,7	166,6	159,9	167,2	107,1	32,4	123,1
Málaga	775,9	818,5	987,7	1.113,4	1.084,8	729,9	571,0	747,0
Sevilla	695,5	951,0	1.177,5	1.219,8	1.259,3	662,8	875,4	777,7
Jerez de la Frontera	114,0	121,6	129,6	136,2	117,8	98,2	80,9	105,9
ASTURIAS	715,2	827,7	902,4	929,6	992,4	960,4	726,1	966,5
Oviedo	392,0	445,2	456,4	499,4	541,2	468,6	413,1	501,5
Gijón	323,2	382,5	446,0	430,2	451,2	491,9	313,1	465,0
CANTABRIA	552,8	604,9	690,6	696,4	1.106,2	631,8	353,6	550,3
RIOJA (LA)	172,7	201,1	232,5	223,3	274,7	130,2	159,6	228,5
MURCIA	413,7	564,4	772,0	734,4	579,5	388,0	146,5	412,6
Murcia	213,2	259,0	379,1	438,2	367,4	202,6	-125,6	204,7
Cartagena	200,6	305,4	392,9	296,2	212,2	185,3	272,1	207,9
VALENCIA	3.917,9	4.510,9	5.043,0	5.598,0	5.456,8	4.134,4	2.784,5	4.368,7
Alicante	695,1	758,8	879,3	961,5	964,2	695,8	524,7	761,5
Castellón	615,8	714,7	832,8	905,5	718,5	155,8	105,2	171,3
Valencia	2.606,9	3.037,4	3.330,9	3.730,9	3.774,1	3.282,8	2.154,6	3.435,9

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ARAGÓN	915,8	972,3	1.149,7	1.257,2	1.237,5	1.025,8	553,2	1.007,4
Huesca	32,6	57,6	63,1	83,7	84,6	70,5	70,0	89,6
Teruel	55,4	70,8	78,3	85,9	83,8	65,9	27,0	50,6
Zaragoza	827,8	843,9	1.008,4	1.087,5	1.069,1	889,5	456,2	867,2
CASTILLA-LA MANCHA	803,3	890,9	1.007,5	1.103,5	1.094,7	742,5	403,2	869,6
Albacete	124,1	153,1	168,5	203,4	206,0	145,4	43,5	149,2
Ciudad Real	240,9	228,5	235,9	254,6	137,5	104,1	4,2	133,8
Cuenca	31,5	11,5	17,6	20,1	40,7	12,3	-1,9	38,8
Guadalajara	184,0	254,3	311,3	278,5	294,0	232,6	210,2	311,6
Toledo	222,8	243,5	274,2	347,0	416,6	248,2	147,2	236,1
CANARIAS	105,4	95,1	129,7	106,8	117,7	73,2	58,3	77,5
Las Palmas	67,6	60,8	90,2	65,3	63,5	46,6	36,2	48,9
Sta. C. Tenerife	37,9	34,3	39,5	41,6	54,3	26,7	22,1	28,7
NAVARRA	-123,9	-33,5	-49,3	-50,6	-156,8	-120,8	-145,4	12,3
EXTREMADURA	173,8	208,1	233,5	229,8	278,1	202,3	148,6	248,9
Badajoz	108,7	136,6	145,1	157,8	187,7	136,4	76,2	122,7
Cáceres	65,2	71,5	88,4	72,0	90,5	65,9	72,5	126,2
ILLES BALEARS	506,0	565,9	699,3	689,1	742,5	618,2	476,0	617,4
MADRID	33.086,7	34.964,7	37.880,3	40.575,1	40.958,0	40.346,3	34.307,1	41.806,7
CASTILLA Y LEÓN	1.101,5	984,6	1.133,3	1.306,8	1.280,0	850,1	458,4	989,8
Ávila	31,7	46,6	41,3	40,5	53,0	27,3	14,9	25,2
Burgos	190,3	122,7	206,9	230,4	215,0	205,5	143,9	243,7
León	142,8	156,8	161,4	206,2	210,3	185,8	94,1	147,5
Palencia	43,8	50,5	50,5	49,2	49,7	27,0	30,2	56,4
Salamanca	102,5	120,2	113,0	119,7	137,7	99,1	46,4	119,5
Segovia	70,5	75,6	85,9	77,6	94,9	53,0	3,5	68,7
Soria	23,3	24,2	31,3	32,4	31,1	16,7	-4,3	42,5
Valladolid	460,5	347,5	399,4	492,6	423,3	180,5	95,2	251,5
Zamora	36,2	40,4	43,6	58,2	65,1	55,2	34,4	34,8
CEUTA	10,6	6,3	7,3	6,8	8,0	5,7	2,6	0,7
MELILLA	1,6	5,3	5,5	8,5	9,7	5,4	5,8	5,2
D.G.TESORO Y PF.	-20.504,2	-23.144,8	-25.679,4	-27.068,8	-29.800,1	-32.302,3	-28.005,3	-20.051,3
TOTAL	39.097,0	41.367,7	45.023,9	49.191,2	49.055,9	38.369,9	27.638,2	51.832,2

Cuadro AE.I.11

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
PAÍS VASCO	1.211,5	1.597,0	2.207,8	2.324,8	2.890,1	2.985,9	3.231,9
Araba	-492,3	-472,7	100,2	-46,4	48,5	324,9	162,2
Bizkaia	1.497,1	1.822,7	1.864,5	2.119,2	2.574,3	2.381,6	2.776,6
Gipuzkoa	206,7	247,1	243,1	252,1	267,2	279,3	293,1
CATALUÑA	15.245,4	17.757,8	18.592,5	21.906,1	22.704,0	23.866,8	26.557,0
Barcelona	13.565,8	15.920,0	16.640,0	19.692,5	20.300,8	21.232,6	23.593,1
Girona	699,0	779,2	880,0	973,2	1.026,2	1.103,9	1.234,2
Lleida	322,7	365,3	359,1	416,5	441,4	476,5	537,3
Tarragona	657,9	693,3	713,4	824,0	935,6	1.053,8	1.192,4
GALICIA	2.574,6	2.886,1	3.032,9	3.443,6	3.632,2	3.856,8	4.280,1
A Coruña	1.421,3	1.573,4	1.632,1	1.802,7	1.830,9	1.992,7	2.388,4
Lugo	185,2	210,2	212,4	223,4	232,7	246,9	257,7
Ourense	183,1	189,3	201,4	212,8	226,4	226,0	246,9
Pontevedra	327,7	345,8	371,3	425,5	472,3	509,4	555,2
Vigo	457,5	567,4	615,7	779,2	869,9	881,8	831,9
ANDALUCÍA	5.171,1	5.742,4	5.989,5	6.611,4	7.022,3	7.513,1	7.999,9
Almería	211,4	216,4	245,2	284,4	309,1	335,4	329,1
Cádiz	572,1	703,7	669,6	694,8	891,2	930,0	987,4
Córdoba	390,2	428,5	418,1	452,3	464,3	505,7	525,3
Granada	415,1	401,8	428,9	477,4	525,5	568,2	625,1
Huelva	263,3	377,3	381,7	407,9	384,5	388,9	422,2
Jaén	229,9	260,9	278,1	304,3	298,3	324,1	368,7
Málaga	786,9	859,1	970,9	1.114,4	1.337,3	1.512,6	1.710,1
Sevilla	2.144,4	2.319,7	2.407,3	2.652,7	2.618,2	2.720,5	2.838,0
Jerez de la Frontera	157,9	174,9	189,8	223,3	193,9	227,7	193,9
ASTURIAS	1.370,5	1.455,7	1.526,8	1.692,3	1.780,5	1.886,5	2.018,8
Oviedo	1.044,1	1.080,4	1.129,9	1.217,1	1.264,2	1.340,8	1.455,6
Gijón	326,4	375,3	396,9	475,3	516,3	545,7	563,1
CANTABRIA	955,6	949,8	1.112,2	1.436,0	1.717,9	1.695,8	1.995,5
RIOJA (LA)	341,9	393,0	408,3	453,4	505,6	510,0	570,9
MURCIA	723,4	815,4	850,1	986,2	1.091,9	1.271,4	1.432,5
Murcia	594,6	674,2	707,8	804,1	868,9	990,7	1.141,0
Cartagena	128,8	141,2	142,2	182,1	223,0	280,7	291,5
VALENCIA	4.664,3	5.176,4	5.453,5	6.996,0	7.214,8	8.628,6	9.060,2
Alicante	997,0	1.057,3	1.192,4	1.425,1	1.590,6	1.758,8	2.010,0
Castellón	516,5	602,9	658,7	970,9	1.155,9	1.308,7	1.388,0
Valencia	3.150,8	3.516,2	3.602,4	4.600,0	4.468,4	5.561,1	5.662,1

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
ARAGÓN	1.918,2	2.198,6	2.295,7	2.479,3	2.376,4	2.488,9	2.757,6
Huesca	166,7	186,6	187,0	183,8	178,5	205,0	235,1
Teruel	94,1	125,1	125,0	130,5	127,9	142,8	163,7
Zaragoza	1.657,4	1.887,0	1.983,6	2.165,0	2.070,0	2.141,2	2.358,8
CASTILLA-LA MANCHA	1.103,2	1.368,4	1.391,8	1.448,7	1.669,0	1.794,8	1.919,3
Albacete	191,4	231,3	224,5	258,9	256,3	294,5	312,1
Ciudad Real	233,9	321,7	305,5	309,8	286,8	303,8	450,3
Cuenca	185,3	228,6	219,1	189,4	297,4	285,0	168,1
Guadalajara	143,6	173,1	181,4	199,3	204,3	231,0	272,9
Toledo	349,1	413,8	461,2	491,2	624,1	680,6	715,9
CANARIAS	1.070,5	1.169,0	1.260,7	1.374,2	1.423,6	1.594,5	1.669,1
Las Palmas	593,5	656,6	803,2	903,0	941,6	1.046,3	1.056,5
Sta. C. Tenerife	477,0	512,4	457,5	471,2	482,0	548,2	612,6
NAVARRA	111,5	113,1	220,0	363,4	361,8	489,9	511,6
EXTREMADURA	497,7	563,1	554,8	587,7	587,8	675,4	700,9
Badajoz	299,0	340,2	335,6	359,0	367,1	443,9	462,5
Cáceres	198,8	222,9	219,2	228,7	220,8	231,5	238,4
ILLES BALEARS	1.100,1	1.274,1	1.420,9	1.625,0	1.792,1	1.858,7	1.869,9
MADRID	33.925,6	38.223,4	41.913,9	43.136,7	47.950,4	50.134,1	53.080,2
CASTILLA Y LEÓN	2.229,3	2.500,4	2.572,6	2.854,3	2.883,5	3.132,9	3.368,8
Ávila	90,7	104,2	96,0	99,7	109,6	101,7	117,5
Burgos	405,4	452,2	445,9	484,9	546,8	551,7	606,2
León	403,3	439,0	430,6	479,7	449,5	464,3	489,2
Palencia	110,9	119,6	124,2	140,3	125,5	128,0	139,5
Salamanca	339,1	356,3	337,5	370,7	355,1	401,7	434,1
Segovia	176,2	179,6	193,5	178,4	184,2	184,9	189,7
Soria	72,2	82,2	84,0	85,4	75,8	87,8	91,0
Valladolid	539,5	664,6	758,2	903,4	939,4	1.107,7	1.184,6
Zamora	92,1	102,7	102,8	111,9	97,7	105,2	117,1
CEUTA	40,7	36,8	38,4	45,7	52,0	58,5	64,2
MELILLA	30,4	28,1	28,7	34,4	38,8	41,1	41,5
DG. TESORO y PF.	62.623,6	94.349,0	82.970,8	55.106,1	55.575,5	51.254,7	23.694,5
TOTAL	136.909,2	178.597,6	173.841,9	154.905,2	163.270,3	165.738,6	146.824,5

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PAÍS VASCO	3.229,8	3.864,3	4.194,3	4.782,0	5.453,4	5.346,7	4.123,3	2.924,6
Araba	150,1	173,1	286,4	466,1	728,9	904,4	282,9	-590,1
Bizkaia	2.778,0	3.369,6	3.607,9	4.003,8	4.354,4	4.044,4	3.539,0	3.181,3
Gipuzkoa	301,7	321,6	300,1	312,1	370,1	397,9	301,4	333,4
CATALUÑA	26.999,8	29.468,4	33.133,4	37.512,3	42.373,9	36.783,7	28.539,2	31.504,0
Barcelona	23.824,8	25.949,9	29.010,5	32.635,4	36.984,9	32.429,6	25.430,2	28.165,6
Girona	1.321,3	1.390,6	1.573,1	1.848,5	2.005,0	1.595,3	1.229,9	1.337,3
Lleida	563,7	601,8	681,7	834,0	956,7	775,4	561,3	571,6
Tarragona	1.290,1	1.526,0	1.868,1	2.194,4	2.427,3	1.983,4	1.320,8	1.429,5
GALICIA	4.496,6	4.656,2	5.061,5	5.783,0	6.628,3	5.806,3	4.466,0	5.434,1
A Coruña	2.459,9	2.598,7	2.944,6	3.351,1	3.800,4	3.443,9	2.602,4	3.155,4
Lugo	276,5	320,7	333,8	374,6	467,3	432,6	359,1	389,6
Ourense	254,8	298,4	340,2	391,1	472,5	375,7	335,3	411,9
Pontevedra	594,3	667,1	713,8	827,3	789,2	676,9	518,7	606,5
Vigo	911,2	771,3	729,1	838,9	1.098,9	877,2	650,5	870,8
ANDALUCÍA	9.231,0	10.240,7	12.569,2	13.984,9	15.335,6	11.892,5	9.453,9	10.361,9
Almería	453,8	505,6	719,2	830,2	1.018,0	671,7	292,7	433,5
Cádiz	1.154,9	1.257,7	1.229,3	1.501,1	1.702,1	1.425,0	1.018,8	1.228,7
Córdoba	577,5	705,9	751,5	882,7	1.070,9	779,5	532,4	716,6
Granada	702,8	815,5	952,9	1.234,0	1.487,0	1.097,8	799,6	896,7
Huelva	473,8	708,8	718,3	660,8	631,3	521,1	370,8	440,7
Jaén	387,7	418,3	492,1	512,8	589,3	484,3	320,9	382,3
Málaga	2.106,5	2.306,3	2.695,8	3.075,8	3.234,0	2.251,9	1.684,0	1.805,9
Sevilla	3.174,2	3.303,8	4.761,6	4.996,0	5.306,8	4.425,5	4.272,2	4.253,7
Jerez de la Frontera	199,8	218,7	248,6	291,5	296,3	235,8	162,6	203,8
ASTURIAS	1.889,2	1.975,8	2.148,4	2.400,7	2.827,4	2.677,6	2.045,5	2.346,7
Oviedo	1.333,9	1.357,0	1.431,4	1.653,2	1.984,8	1.848,4	1.479,1	1.610,1
Gijón	555,3	618,9	717,0	747,4	842,5	829,1	566,4	736,6
CANTABRIA	1.747,0	1.769,4	2.093,4	2.326,3	5.053,4	2.078,1	2.212,7	2.604,4
RIOJA (LA)	596,7	647,8	730,0	804,6	952,9	712,5	632,3	629,9
MURCIA	1.606,7	1.920,7	2.436,4	2.700,1	2.977,4	2.271,5	1.596,2	1.828,1
Murcia	1.246,5	1.442,7	1.811,5	2.130,2	2.278,0	1.740,9	1.110,7	1.397,1
Cartagena	360,2	478,0	624,9	569,8	699,4	530,5	485,5	431,0
VALENCIA	9.813,0	11.010,0	12.722,9	14.708,3	16.154,7	12.597,3	9.069,4	10.496,4
Alicante	2.322,5	2.555,3	2.946,2	3.275,3	3.573,6	2.755,9	1.935,9	2.043,8
Castellón	1.419,8	1.580,1	1.866,7	2.138,8	2.218,1	1.265,0	786,1	802,5
Valencia	6.070,8	6.874,6	7.910,0	9.294,1	10.363,0	8.576,5	6.347,5	7.650,1

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ARAGÓN	2.802,3	2.939,1	3.429,8	3.909,5	4.392,0	3.841,7	2.743,6	3.102,4
Huesca	213,5	249,0	285,8	342,4	399,3	336,7	266,4	267,9
Teruel	159,8	175,9	202,4	208,8	235,3	199,6	120,1	151,1
Zaragoza	2.429,1	2.514,2	2.941,6	3.358,2	3.757,4	3.305,4	2.357,1	2.683,5
CASTILLA-LA MANCHA	2.093,9	2.324,0	2.716,7	3.215,6	3.676,0	3.020,8	2.198,9	2.627,1
Albacete	339,4	368,9	416,5	514,3	570,7	470,3	295,8	383,7
Ciudad Real	446,8	446,7	502,3	592,4	557,9	484,4	258,8	375,3
Cuenca	162,0	152,6	188,0	223,6	304,1	272,6	194,1	234,6
Guadalajara	334,6	418,8	512,5	562,8	673,1	458,9	358,7	431,2
Toledo	811,1	936,9	1.097,4	1.322,5	1.570,2	1.334,6	1.091,4	1.202,3
CANARIAS	1.741,3	1.735,9	2.001,7	2.175,9	2.454,7	2.070,4	1.741,4	1.843,6
Las Palmas	1.105,0	1.084,9	1.287,2	1.351,6	1.515,4	1.304,7	1.117,9	1.192,1
Sta. C. Tenerife	636,3	651,1	714,6	824,3	939,3	765,7	623,6	651,5
NAVARRA	499,5	605,8	616,9	657,1	752,3	1.086,8	465,2	425,2
EXTREMADURA	762,8	835,7	963,5	1.077,3	1.272,3	1.113,9	926,6	1.032,5
Badajoz	502,3	554,9	634,9	755,1	903,3	803,5	683,7	746,5
Cáceres	260,5	280,8	328,6	322,2	369,0	310,4	243,0	286,0
ILLES BALEARS	1.950,4	2.098,2	2.409,2	2.736,8	3.043,0	2.627,9	2.089,4	2.233,3
MADRID	57.568,1	61.858,4	69.981,9	76.761,3	83.365,6	77.438,1	68.654,7	76.151,5
CASTILLA Y LEÓN	3.424,8	3.443,0	3.932,7	4.511,6	5.073,2	4.104,4	3.157,2	3.589,6
Ávila	120,7	137,8	135,5	144,1	193,2	143,4	105,0	106,4
Burgos	598,6	549,3	693,0	786,6	852,9	751,3	620,8	688,1
León	479,7	491,0	587,1	658,4	752,0	690,5	487,0	541,6
Palencia	139,5	152,8	163,0	185,6	209,3	176,8	159,1	176,8
Salamanca	449,0	480,4	508,5	589,7	690,1	586,4	398,4	422,2
Segovia	187,3	212,7	236,8	244,3	300,7	223,7	141,6	201,8
Soria	92,9	101,4	113,8	124,3	144,4	126,5	89,0	135,6
Valladolid	1.238,0	1.194,2	1.356,4	1.610,0	1.720,5	1.220,1	1.022,8	1.185,6
Zamora	119,0	123,4	138,6	168,5	210,0	185,7	133,5	131,5
CEUTA	60,0	55,2	58,6	70,3	77,2	60,8	42,2	42,9
MELILLA	40,4	42,4	45,8	55,4	64,2	46,3	36,4	35,2
DG. TESORO y PF.	18.786,1	15.533,3	9.605,9	-3.440,9	-23,4	44.023,7	108.371,4	85.140,2
TOTAL	149.339,3	157.024,3	170.852,5	176.731,8	201.903,9	219.601,1	252.565,6	244.353,8

Cuadro AE.I.12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
POR IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES EN 2010
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
PAÍS VASCO	1.360,0	-21,1	49,2	0,2	0,0	15,5	1.403,7
Araba	64,3	7,8	1,7	0,0	0,0	11,7	85,5
Bizkaia	1.171,8	-43,6	47,0	0,1	0,0	3,6	1.178,8
Gipuzkoa	123,9	14,8	0,4	0,1	0,0	0,2	139,4
CATALUÑA	13.634,4	3.455,4	358,5	13,4	0,1	94,3	17.556,0
Barcelona	12.196,6	3.100,9	332,1	10,2	0,0	92,3	15.732,0
Girona	605,7	157,1	13,8	1,7	0,0	0,7	779,1
Lleida	305,1	76,0	2,1	0,1	0,0	0,6	383,9
Tarragona	527,0	121,4	10,6	1,4	0,0	0,7	661,0
GALICIA	2.474,4	894,6	55,3	1,5	0,0	48,7	3.474,6
A Coruña	1.471,1	593,3	42,7	0,8	0,0	46,1	2.154,0
Lugo	160,5	65,5	0,8	0,1	0,0	0,5	227,3
Ourense	166,3	64,9	1,7	0,2	0,0	0,3	233,3
Pontevedra	213,7	77,0	1,4	0,2	0,0	0,5	292,9
Vigo	462,9	93,9	8,8	0,2	0,0	1,3	567,1
ANDALUCÍA	5.289,8	1.044,0	84,4	13,9	0,4	155,2	6.587,7
Almería	310,0	105,7	3,4	0,7	0,0	1,7	421,6
Cádiz	262,3	83,5	4,0	1,0	0,0	3,6	354,4
Córdoba	310,5	81,8	0,9	0,1	0,0	2,1	395,5
Granada	376,1	109,3	3,3	0,5	0,0	4,6	493,7
Huelva	140,1	38,4	1,7	0,0	0,0	1,5	181,8
Jaén	186,8	48,0	1,3	0,0	0,0	1,7	237,8
Málaga	726,5	223,9	44,4	11,0	0,4	3,8	1.010,1
Sevilla	2.921,9	323,8	24,5	0,6	0,0	136,2	3.407,0
Jerez de la Frontera	55,5	29,5	0,8	0,0	0,0	0,0	85,8
ASTURIAS	1.020,8	290,7	12,1	1,4	0,1	14,0	1.339,0
Oviedo	836,2	219,4	9,4	1,0	0,0	14,0	1.080,0
Gijón	184,6	71,2	2,7	0,4	0,1	0,0	259,0
CANTABRIA	1.444,5	167,8	398,3	1,1	0,1	8,9	2.020,8
RIOJA (LA)	286,6	102,7	1,4	0,1	0,0	4,2	394,9
MURCIA	1.002,7	329,3	8,9	0,8	0,0	24,8	1.366,6
Murcia	882,0	244,1	5,8	0,5	0,0	24,3	1.156,7
Cartagena	120,7	85,3	3,1	0,4	0,0	0,5	209,9
VALENCIA	4.555,9	1.228,1	76,3	10,6	0,1	75,4	5.946,4
Alicante	895,0	274,8	38,9	9,4	0,1	2,9	1.221,0
Castellón	460,0	138,0	9,1	0,1	0,0	1,4	608,5
Valencia	3.201,0	815,3	28,4	1,1	0,0	71,1	4.116,8

(continúa)

Cuadro AE.I.12 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
POR IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES EN 2010
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
ARAGÓN	1.627,7	356,7	22,1	0,9	0,0	19,7	2.027,0
Huesca	132,6	39,0	0,5	0,1	0,0	0,0	172,2
Teruel	68,9	26,9	0,6	0,0	0,0	0,1	96,6
Zaragoza	1.426,2	290,8	20,9	0,8	0,0	19,5	1.758,3
CASTILLA-MANCHA	1.346,9	314,9	5,5	0,6	0,0	29,2	1.697,1
Albacete	161,2	62,1	1,7	0,0	0,0	0,2	225,2
Ciudad Real	164,4	56,9	0,8	0,0	0,0	1,8	223,9
Cuenca	125,2	60,5	0,4	0,0	0,0	0,1	186,2
Guadalajara	81,9	29,8	1,1	0,5	0,0	0,0	113,4
Toledo	814,2	105,6	1,5	0,1	0,0	27,1	948,4
CANARIAS	1.433,9	214,1	28,0	4,5	0,0	32,7	1.713,1
Las Palmas	972,6	103,2	15,0	1,5	0,0	26,6	1.119,0
Sta. C. Tenerife	461,3	110,9	12,9	3,0	0,0	6,0	594,2
NAVARRA	99,7	26,3	4,1	0,1	0,0	8,0	138,2
EXTREMADURA	602,1	134,5	1,3	0,1	0,0	19,3	757,3
Badajoz	501,2	86,3	0,8	0,1	0,0	19,0	607,3
Cáceres	100,9	48,2	0,5	0,1	0,0	0,3	150,0
ILLES BALEARS	1.243,0	270,8	41,5	10,9	0,6	12,6	1.579,5
MADRID	24.471,4	6.891,3	1.399,3	24,9	0,0	149,5	32.936,4
CASTILLA Y LEÓN	2.019,8	435,0	8,6	0,5	0,0	50,5	2.514,5
Ávila	67,3	10,5	0,1	0,0	0,0	0,2	78,1
Burgos	329,7	97,6	2,0	-0,1	0,0	0,8	429,9
León	294,6	82,8	1,0	0,2	0,0	1,4	379,9
Palencia	95,5	20,6	0,2	0,0	0,0	0,5	116,8
Salamanca	246,8	39,3	0,7	0,1	0,0	2,4	289,3
Segovia	93,7	35,4	0,6	0,0	0,0	0,3	130,1
Soria	62,3	25,1	0,6	0,0	0,0	0,1	88,2
Valladolid	760,4	100,8	3,1	0,2	0,0	44,9	909,4
Zamora	69,5	23,0	0,2	0,1	0,0	0,0	92,9
CEUTA	19,1	10,9	2,5	0,5	0,0	1,5	34,4
MELILLA	14,3	7,9	1,7	0,3	0,0	1,5	25,6
DG. TESORO Y PF.	-24.620,7	43,9	5,2	0,0	0,0	320,5	-24.251,1
TOTAL	39.326,2	16.197,8	2.564,0	86,2	1,6	1.086,1	59.261,8

Cuadro AE.I.13

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2010
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
PAÍS VASCO	376,8	462,9	67,0	21,6	0,6	928,9
Araba	-1.292,9	124,9	7,6	0,0	0,0	-1.160,3
Bizkaia	1.522,8	337,9	53,9	21,6	0,6	1.936,7
Gipuzkoa	146,9	0,1	5,5	0,0	0,0	152,5
CATALUÑA	11.546,8	965,9	605,0	333,5	6,3	13.457,5
Barcelona	10.232,7	868,6	559,8	333,5	4,3	11.998,8
Girona	472,9	63,5	2,5	0,0	0,0	538,9
Lleida	163,2	11,5	0,0	0,0	0,0	174,7
Tarragona	678,0	22,4	42,7	0,1	1,9	745,1
GALICIA	1.733,4	35,1	81,1	2,1	0,7	1.852,4
A Coruña	895,3	16,6	32,9	0,6	0,0	945,3
Lugo	150,3	5,9	0,0	0,0	0,0	156,2
Ourense	162,8	6,1	3,3	0,0	0,0	172,1
Pontevedra	286,3	7,1	6,2	0,0	0,0	299,5
Vigo	238,7	-0,5	38,8	1,5	0,6	279,2
ANDALUCÍA	2.762,8	618,0	69,1	21,3	11,4	3.482,5
Almería	-12,1	0,0	0,4	0,9	0,0	-10,8
Cádiz	684,2	75,6	52,3	0,0	11,2	823,3
Córdoba	288,7	6,9	0,1	0,7	0,0	296,5
Granada	213,6	159,4	0,3	0,3	0,1	373,7
Huelva	126,5	119,2	0,5	0,0	0,0	246,1
Jaén	124,6	-2,3	0,8	0,0	0,0	123,1
Málaga	582,3	151,0	10,1	3,6	0,0	747,0
Sevilla	670,6	86,7	4,6	15,8	0,1	777,7
Jerez de la Frontera	84,4	21,5	0,0	0,0	0,0	105,9
ASTURIAS	800,5	161,7	4,2	0,1	0,0	966,5
Oviedo	410,4	90,8	0,2	0,1	0,0	501,5
Gijón	390,2	70,8	4,0	0,0	0,0	465,0
CANTABRIA	512,4	29,9	7,9	0,1	0,0	550,3
RIOJA (LA)	222,9	5,2	0,4	0,0	0,0	228,5
MURCIA	278,1	121,5	11,0	1,0	1,0	412,6
Murcia	191,3	7,8	4,1	1,0	0,6	204,7
Cartagena	86,8	113,7	7,0	0,0	0,4	207,9
VALENCIA	3.708,2	270,2	374,6	10,3	5,4	4.368,7
Alicante	662,7	11,8	80,8	6,1	0,1	761,5
Castellón	163,6	7,8	-0,2	0,1	0,0	171,3
Valencia	2.881,9	250,6	294,0	4,1	5,3	3.435,9

(continúa)

Cuadro AE.I.13 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2010
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
ARAGÓN	955,0	-7,3	55,3	4,4	0,0	1.007,4
Huesca	91,2	-1,7	0,0	0,0	0,0	89,6
Teruel	52,8	-2,2	0,0	0,0	0,0	50,6
Zaragoza	811,0	-3,4	55,3	4,4	0,0	867,2
CASTILLA-LA MANCHA	714,0	135,3	18,4	1,8	0,0	869,6
Albacete	153,3	-4,1	0,1	0,0	0,0	149,2
Ciudad Real	137,5	-4,4	0,6	0,0	0,0	133,8
Cuenca	43,8	-5,2	0,0	0,2	0,0	38,8
Guadalajara	161,4	135,2	15,0	0,0	0,0	311,6
Toledo	218,0	13,8	2,7	1,6	0,0	236,1
CANARIAS	14,0	43,0	17,8	2,2	0,6	77,5
Las Palmas	8,9	28,9	10,8	0,0	0,3	48,9
Sta. C. Tenerife	5,1	14,0	7,1	2,2	0,3	28,7
NAVARRA	-28,1	36,1	3,1	1,2	0,0	12,3
EXTREMADURA	252,1	-3,9	0,5	0,1	0,0	248,9
Badajoz	124,8	-2,4	0,2	0,1	0,0	122,7
Cáceres	127,3	-1,5	0,4	0,0	0,0	126,2
ILLES BALEARS	489,1	12,0	1,4	114,7	0,1	617,4
MADRID	23.796,5	16.884,5	164,8	920,2	40,7	41.806,7
CASTILLA Y LEÓN	944,9	33,2	11,2	0,3	0,3	989,8
Ávila	26,8	-1,7	0,0	0,0	0,0	25,2
Burgos	206,4	35,4	1,7	0,0	0,3	243,7
León	150,1	-3,2	0,4	0,3	0,0	147,5
Palencia	60,0	-3,6	0,0	0,0	0,0	56,4
Salamanca	121,5	-5,1	3,1	0,0	0,0	119,5
Segovia	51,2	17,5	0,0	0,0	0,0	68,7
Soria	44,9	-2,4	0,0	0,0	0,0	42,5
Valladolid	251,7	-6,1	6,0	0,0	0,0	251,5
Zamora	32,4	2,4	0,0	0,0	0,0	34,8
CEUTA	-3,1	1,3	0,0	0,0	2,6	0,7
MELILLA	0,5	1,6	0,0	0,0	3,0	5,2
DG. TESORO y PF.	-10.583,6	-9.467,8	0,0	0,0	0,1	-20.051,3
TOTAL	38.493,2	10.338,4	1.493,0	1.435,0	72,7	51.832,2

Cuadro AE.I.14

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2010
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
PAÍS VASCO	1.020,4	333,8	5,5	0,2	0,6	-0,6	0,0	0,0	1.360,0
Araba	62,2	1,9	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	64,3
Bizkaia	848,6	318,4	4,8	0,1	0,5	-0,6	0,0	0,0	1.171,8
Gipuzkoa	109,6	13,6	0,6	0,1	0,1	-0,1	0,0	0,0	123,9
CATALUÑA	12.722,5	1.043,1	60,1	446,4	452,7	-1.090,5	0,0	0,0	13.634,4
Barcelona	11.255,7	993,0	59,2	315,7	359,0	-786,0	0,0	0,0	12.196,6
Girona	580,9	24,6	0,4	58,3	40,7	-99,1	0,0	0,0	605,7
Lleida	317,0	9,5	0,0	27,2	17,7	-66,3	0,0	0,0	305,1
Tarragona	569,0	16,0	0,4	45,2	35,4	-139,1	0,0	0,0	527,0
GALICIA	2.413,6	160,1	14,6	160,1	107,9	-381,9	0,0	0,0	2.474,4
A Coruña	1.378,1	114,6	14,6	68,9	52,6	-157,6	0,0	0,0	1.471,1
Lugo	166,2	4,4	0,0	24,0	7,7	-41,9	0,0	0,0	160,5
Ourense	163,1	5,5	0,0	19,1	10,6	-32,0	0,0	0,0	166,3
Pontevedra	247,2	5,5	0,0	30,7	16,8	-86,5	0,0	0,0	213,7
Vigo	459,0	30,1	0,0	17,3	20,2	-63,8	0,0	0,0	462,9
ANDALUCÍA	5.738,6	245,4	4,1	372,4	227,8	-1.298,4	0,0	0,0	5.289,8
Almería	324,4	47,2	0,0	28,7	16,3	-106,6	0,0	0,0	310,0
Cádiz	375,7	8,6	0,0	37,4	19,9	-179,2	0,0	0,0	262,3
Córdoba	326,6	31,3	0,1	38,9	19,6	-105,9	0,0	0,0	310,5
Granada	412,7	32,6	0,0	47,0	26,9	-143,0	0,0	0,0	376,1
Huelva	182,0	2,6	0,0	21,1	9,4	-75,0	0,0	0,0	140,1
Jaén	204,6	10,2	0,0	36,1	13,1	-77,4	0,0	0,0	186,8
Málaga	800,9	37,9	3,6	74,2	57,6	-247,6	0,0	0,0	726,5
Sevilla	3.028,1	72,6	0,4	77,6	59,9	-316,7	0,0	0,0	2.921,9
Jerez de la Frontera	83,6	2,4	0,0	11,3	5,2	-47,0	0,0	0,0	55,5
ASTURIAS	1.065,2	44,9	0,2	69,2	40,0	-198,7	0,0	0,0	1.020,8
Oviedo	868,7	34,0	0,1	49,4	27,6	-143,7	0,0	0,0	836,2
Gijón	196,5	10,9	0,0	19,8	12,4	-55,0	0,0	0,0	184,6
CANTABRIA	979,2	503,6	0,9	42,5	29,7	-111,3	0,0	0,0	1.444,5
RIOJA (LA)	296,9	12,5	0,0	25,8	14,2	-62,9	0,0	0,0	286,6
MURCIA	1.094,5	47,1	0,1	65,6	41,7	-246,3	0,0	0,0	1.002,7
Murcia	944,1	42,2	0,1	50,9	33,5	-188,7	0,0	0,0	882,0
Cartagena	150,4	4,9	0,0	14,7	8,2	-57,6	0,0	0,0	120,7
VALENCIA	4.423,6	368,6	9,8	269,7	246,0	-761,7	0,0	0,0	4.555,9
Alicante	855,6	123,6	5,8	92,7	77,3	-260,1	0,0	0,0	895,0
Castellón	465,0	17,0	0,0	37,1	24,3	-83,5	0,0	0,0	460,0
Valencia	3.103,0	227,9	3,9	139,9	144,4	-418,1	0,0	0,0	3.201,0

(continúa)

Cuadro AE.I.14 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2009
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
ARAGÓN	1.553,3	124,6	8,3	92,6	62,4	-213,5	0,0	0,0	1.627,7
Huesca	130,0	9,5	0,0	19,0	7,9	-33,9	0,0	0,0	132,6
Teruel	71,5	3,8	0,0	12,0	3,5	-22,0	0,0	0,0	68,9
Zaragoza	1.351,7	111,3	8,2	61,5	51,1	-157,7	0,0	0,0	1.426,2
CASTILLA-LA MANCHA	1.484,5	59,2	0,0	99,5	51,7	-348,1	0,0	0,0	1.346,9
Albacete	171,7	7,9	0,0	19,9	11,1	-49,3	0,0	0,0	161,2
Ciudad Real	207,5	5,7	0,0	23,9	10,6	-83,3	0,0	0,0	164,4
Cuenca	105,7	31,1	0,0	12,6	4,8	-29,1	0,0	0,0	125,2
Guadalajara	117,3	4,6	0,0	12,5	5,9	-58,4	0,0	0,0	81,9
Toledo	882,3	10,0	0,0	30,6	19,3	-128,0	0,0	0,0	814,2
CANARIAS	1.547,7	51,9	0,0	94,2	73,5	-333,2	0,0	0,0	1.433,9
Las Palmas	1.043,1	24,5	0,0	51,1	40,0	-186,0	0,0	0,0	972,6
Sta. C. Tenerife	504,6	27,4	0,0	43,1	33,5	-147,3	0,0	0,0	461,3
NAVARRA	91,4	6,2	0,5	0,0	0,0	1,6	0,0	0,0	99,7
EXTREMADURA	644,4	25,3	0,0	56,5	22,5	-146,6	0,0	0,0	602,1
Badajoz	527,8	15,4	0,0	34,9	14,5	-91,4	0,0	0,0	501,2
Cáceres	116,6	9,9	0,0	21,6	7,9	-55,2	0,0	0,0	100,9
ILLES BALEARS	1.150,7	61,0	0,1	77,0	68,9	-114,6	0,0	0,0	1.243,0
MADRID	22.598,0	1.665,3	300,9	251,6	491,5	-835,9	0,0	0,0	24.471,4
CASTILLA Y LEÓN	2.111,4	121,4	0,3	163,2	83,7	-460,1	0,0	0,0	2.019,8
Ávila	69,1	7,3	0,0	12,3	3,5	-24,9	0,0	0,0	67,3
Burgos	341,2	26,7	0,1	25,3	13,2	-76,7	0,0	0,0	329,7
León	300,7	38,5	0,0	29,2	14,5	-88,5	0,0	0,0	294,6
Palencia	107,5	2,4	0,0	11,8	4,6	-30,8	0,0	0,0	95,5
Salamanca	238,9	22,4	0,1	24,2	13,1	-52,0	0,0	0,0	246,8
Segovia	97,5	8,7	0,0	12,5	4,4	-29,5	0,0	0,0	93,7
Soria	66,7	3,4	0,0	7,3	2,4	-17,4	0,0	0,0	62,3
Valladolid	808,5	8,4	0,0	29,0	23,6	-109,2	0,0	0,0	760,4
Zamora	81,3	3,4	0,0	11,6	4,3	-31,1	0,0	0,0	69,5
CEUTA	27,7	1,6	0,0	2,5	0,9	-13,6	0,0	0,0	19,1
MELILLA	21,2	1,0	0,0	3,4	0,8	-12,1	0,0	0,0	14,3
D.G. TESORO Y PF.	3.247,9	41,0	0,0	0,0	0,6	0,0	-27.650,8	-259,3	-24.620,7
TOTAL	64.232,6	4.917,4	405,2	2.292,5	2.017,2	-6.628,5	-27.650,8	-259,3	39.326,2

AE.II. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido

ÍNDICE DE CUADROS

		<i><u>Página</u></i>
AE.II.1.1	Principales componentes de la base imponible general. IRPF 2009	597
AE.II.1.2	Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores. IRPF 2009	600
AE.II.1.3	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2009	601
AE.II.1.4	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: reducción adicional para trabajadores activos discapacitados. IRPF 2009	602
AE.II.1.5	Total reducción por obtención de rendimientos del trabajo. IRPF 2009	603
AE.II.1.6	Base imponible general. IRPF 2009	604
AE.II.1.7	Componentes de la base imponible del ahorro. IRPF 2009	605
AE.II.1.8	Base imponible del ahorro. IRPF 2009	606
AE.II.1.9	Base imponible total. IRPF 2009	607
AE.II.1.10	Estructura porcentual de la base imponible total por tramos. IRPF 2009	608
AE.II.1.11	Reducción por tributación conjunta. IRPF 2009	610
AE.II.1.12	Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen general. IRPF 2009	611
AE.II.1.13	Reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social en favor del cónyuge del contribuyente. IRPF 2009	612
AE.II.1.14	Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos. IRPF 2009	613
AE.II.1.15	Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2005 a 2008 que se compensan. IRPF 2009	614
AE.II.1.16	Base liquidable general. IRPF 2009	615
AE.II.1.17	Base liquidable del ahorro. IRPF 2009	616

AE.II.1.18	Base liquidable total. IRPF 2009	617
AE.II.1.19	Mínimo del contribuyente. IRPF 2009	618
AE.II.1.20	Mínimo por descendientes. IRPF 2009	619
AE.II.1.21	Mínimo por ascendientes. IRPF 2009.	620
AE.II.1.22	Mínimo por discapacidad. IRPF 2009	621
AE.II.1.23	Mínimo personal y familiar. IRPF 2009	622
AE.II.1.24	Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general. IRPF 2009	623
AE.II.1.25	Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro. IRPF 2009	624
AE.II.1.26	Mínimo personal y familiar y su comparación con la base liquidable. IRPF 2009	625
AE.II.1.27	Cuota íntegra estatal. IRPF 2009	626
AE.II.1.28	Cuota íntegra autonómica. IRPF 2009	627
AE.II.1.29	Cuota íntegra total. IRPF 2009	628
AE.II.1.30	Cuota íntegra general. IRPF 2009	629
AE.II.1.31	Cuota íntegra del ahorro. IRPF 2009	630
AE.II.1.32	Deducción por adquisición de la vivienda habitual. IRPF 2009	631
AE.II.1.33	Deducción por construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. IRPF 2009	632
AE.II.1.34	Deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. IRPF 2009	633
AE.II.1.35	Total deducción por inversión en vivienda habitual. IRPF 2009	634
AE.II.1.36	Deducción por donativos. IRPF 2009	635
AE.II.1.37	Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. IRPF 2009	636
AE.II.1.38	Deducción por alquiler de la vivienda habitual. IRPF 2009 ..	637
AE.II.1.39	Deducciones autonómicas en la cuota íntegra. IRPF 2009 ..	638
AE.II.1.40	Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. IRPF 2009	639
AE.II.1.41	Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual. IRPF 2009	640
AE.II.1.42	Cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2009	641

AE.II.1.43	Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2009	642
AE.II.1.44	Total pagos a cuenta. IRPF 2009	643
AE.II.1.45	Cuota diferencial. IRPF 2009	644
AE.II.1.46	Deducción por maternidad. IRPF 2009	645
AE.II.1.47	Deducción por nacimiento o adopción. IRPF 2009	646
AE.II.1.48	Resultado de la declaración. IRPF 2009	647
AE.II.1.49	Resultado de la declaración positivo (a ingresar). IRPF 2009	648
AE.II.1.50	Resultado de la declaración negativo (a devolver). IRPF 2009	649
AE.II.1.51	Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2009	650
AE.II.1.52	Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2009	651
AE.II.2.1	Número de declarantes. IS 2009	655
AE.II.2.2	Resultado contable neto. IS 2009	656
AE.II.2.3	Resultado contable neto antes de IS. IS 2009	657
AE.II.2.4	Total aumentos sobre el resultado contable. IS 2009	658
AE.II.2.5	Aumentos por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2009	659
AE.II.2.6	Aumentos por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2009	660
AE.II.2.7	Aumentos por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2009	661
AE.II.2.8	Aumentos por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2009	662
AE.II.2.9	Aumentos por libertad de amortización de empresas de reducida dimensión. IS 2009	663
AE.II.2.10	Aumentos por arrendamiento financiero. Régimen especial. IS 2009	664
AE.II.2.11	Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores. IS 2009	665
AE.II.2.12	Aumentos por pérdidas de valor de participaciones en entidades no cotizadas. IS 2009	666
AE.II.2.13	Aumentos por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2009	667

AE.II.2.14	Aumentos por deducción del fondo de comercio. IS 2009 ...	668
AE.II.2.15	Aumentos por provisiones y gastos por pensiones. IS 2009 ..	669
AE.II.2.16	Aumentos por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2009	670
AE.II.2.17	Aumentos derivados de gastos por donativos y liberalidades. IS 2009	671
AE.II.2.18	Aumentos por otros gastos no deducibles fiscalmente. IS 2009	672
AE.II.2.19	Aumentos por revalorizaciones contables. IS 2009	673
AE.II.2.20	Aumentos por aplicación del valor normal del mercado. IS 2009	674
AE.II.2.21	Aumentos por errores contables. IS 2009	675
AE.II.2.22	Aumentos por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2009	676
AE.II.2.23	Aumentos por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2009	677
AE.II.2.24	Aumentos por reinversión de beneficios extraordinarios. IS 2009	678
AE.II.2.25	Aumentos por exenciones para evitar la doble imposición internacional. IS 2009	679
AE.II.2.26	Aumentos por Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas. IS 2009	680
AE.II.2.27	Aumentos del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2009	681
AE.II.2.28	Aumentos por aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos. IS 2009	682
AE.II.2.29	Aumentos del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2009	683
AE.II.2.30	Aumentos por dotaciones a la reserva para Inversiones en Canarias. IS 2009	684
AE.II.2.31	Aumentos por el saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General Contable. IS 2009	685
AE.II.2.32	Total disminuciones sobre el resultado contable. IS 2009 ...	686
AE.II.2.33	Disminuciones por el impuesto sobre sociedades. IS 2009	687
AE.II.2.34	Disminuciones por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2009	688

AE.II.2.35	Disminuciones por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2009	689
AE.II.2.36	Disminuciones por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2009	690
AE.II.2.37	Disminuciones por libertad de amortización de empresas de reducida dimensión. IS 2009	691
AE.II.2.38	Disminuciones por amortización acelerada de empresas de reducida dimensión. IS 2009	692
AE.II.2.39	Disminuciones por arrendamiento financiero: Régimen especial. IS 2009	693
AE.II.2.40	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores. IS 2009	694
AE.II.2.41	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas. IS 2009	695
AE.II.2.42	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2009	696
AE.II.2.43	Disminuciones por adquisición de participaciones en entidades no residentes. IS 2009	697
AE.II.2.44	Disminuciones por deducción del fondo de comercio. IS 2009	698
AE.II.2.45	Disminuciones por provisiones y gastos por pensiones. IS 2009	699
AE.II.2.46	Disminuciones por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2009	700
AE.II.2.47	Disminuciones por aplicación del valor normal de mercado. IS 2009	701
AE.II.2.48	Disminuciones por depreciación monetaria. IS 2009	702
AE.II.2.49	Disminuciones por gastos por operaciones con acciones propias. IS 2009	703
AE.II.2.50	Disminuciones por errores contables. IS 2009	704
AE.II.2.51	Disminuciones por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2009	705
AE.II.2.52	Disminuciones por reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales. IS 2009	706

AE.II.2.53	Disminuciones por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2009	707
AE.II.2.54	Disminuciones por exenciones para evitar doble imposición internacional. IS 2009	708
AE.II.2.55	Disminuciones por Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas. IS 2009	709
AE.II.2.56	Disminuciones del régimen fiscal de entidades de tenencia de valores extranjeros. IS 2009	710
AE.II.2.57	Disminuciones del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas. IS 2009	711
AE.II.2.58	Disminuciones por aportaciones y colaboración a favor de las entidades sin fines lucrativos. IS 2009	712
AE.II.2.59	Disminuciones derivadas del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2009	713
AE.II.2.60	Disminuciones por dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas. IS 2009	714
AE.II.2.61	Disminuciones por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias. IS 2009	715
AE.II.2.62	Disminuciones por el saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General Contable. IS 2009	716
AE.II.2.63	Base imponible neta antes de compensar bases imponibles negativas de periodos anteriores. IS 2009	717
AE.II.2.64	Compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores. IS 2009	718
AE.II.2.65	Base imponible positiva. IS 2009	719
AE.II.2.66	Cuota íntegra. IS 2009	720
AE.II.2.67	Bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales. IS 2009	721
AE.II.2.68	Bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias. IS 2009	722
AE.II.2.69	Bonificación por operaciones financieras. IS 2009	723
AE.II.2.70	Deducción por doble imposición interna de períodos anteriores. IS 2009	724
AE.II.2.71	Deducción por doble imposición interna al 50%. IS 2009 ...	725

AE.II.2.72	Deducción por doble imposición interna al 100%. IS 2009 .	726
AE.II.2.73	Deducción por doble imposición de plusvalías de fuente interna. IS 2009	727
AE.II.2.74	Deducción por doble imposición internacional de periodos anteriores. IS 2009	728
AE.II.2.75	Deducción por doble imposición internacional. Impuestos pagados en el extranjero. IS 2009	729
AE.II.2.76	Deducción por doble imposición internacional. Dividendos y participaciones en beneficios. IS 2009	730
AE.II.2.77	Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. IS 2009	731
AE.II.2.78	Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo. IS 2009	732
AE.II.2.79	Deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica. IS 2009	733
AE.II.2.80	Deducción por actividades de exportación. IS 2009	734
AE.II.2.81	Deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos. IS 2009	735
AE.II.2.82	Deducciones por inversiones en Canarias. IS 2009	736
AE.II.2.83	Cuota líquida. IS 2009	737
AE.II.2.84	Tipo medio y efectivo por tramos de ingresos. IS 2009	738
AE.II.2.85	Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2009	739
AE.II.2.86	Total de pagos fraccionados imputables a la AGE. IS 2009	740
AE.II.2.87	Cuota diferencial imputable a la AGE. IS 2009	741
AE.II.2.88	Cuota diferencial positiva imputable a la AGE. IS 2009	742
AE.II.2.89	Cuota diferencial negativa imputable a la AGE. IS 2009	743
AE.II.3.1	Número de declarantes IVA. Ejercicio 2010.	747
AE.II.3.2	IVA 2010. Resumen general	747
AE.II.3.3.	IVA 2010. Tramo de volumen de operaciones régimen general	748
AE.II.3.4.	Declarantes por IVA. Ejercicio 2010. Datos resumen	749
AE.II.3.5.	Importes declarados en el IVA. Ejercicio 2010.	750
AE.II.3.6.	Importes medios declarados en el IVA. Ejercicio 2010.	751

AE.II.1. IRPF. Ejercicio 2009

Cuadro AE.II.1.1

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos netos del trabajo		Rendimientos netos del capital inmobiliario		Rendimientos netos del capital mobiliario		Rendimientos actividades económicas, estimación directa	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	5.505	18,6	1.283	2,2	229	0,1	32.825	-252,8
0-1.500	311.693	331,7	16.774	16,2	3.044	1,2	121.348	-751,9
1.500-3.000	452.093	898,2	25.348	33,5	2.563	1,5	59.376	7,3
3.000-4.500	742.653	2.538,3	40.767	74,4	3.597	2,6	63.998	109,3
4.500-6.000	810.214	3.599,0	63.990	138,2	4.923	4,5	72.474	213,7
6.000-7.500	768.654	4.412,6	71.324	183,5	5.144	6,1	74.420	303,9
7.500-9.000	762.488	5.469,3	69.490	205,7	5.160	6,7	72.889	371,1
9.000-10.500	780.482	6.720,7	66.863	219,3	5.090	7,2	69.486	411,2
10.500-12.000	944.159	9.757,8	63.603	216,6	5.144	7,1	64.814	428,4
12.000-13.500	982.055	11.516,0	65.142	230,2	5.386	7,5	61.431	448,6
13.500-15.000	918.410	11.980,8	65.141	238,9	5.386	8,3	56.682	444,2
15.000-16.500	835.945	12.032,2	63.081	246,1	5.095	7,9	51.641	429,7
16.500-18.000	766.847	12.099,7	60.553	242,7	5.009	8,6	46.709	417,4
18.000-19.500	734.083	12.630,1	57.156	240,9	4.675	8,1	42.758	404,4
19.500-21.000	660.078	12.285,4	53.248	229,8	4.348	8,2	38.021	381,4
21.000-22.500	582.077	11.623,3	49.328	224,6	4.061	8,0	34.265	363,1
22.500-24.000	520.267	11.123,0	45.225	210,7	3.728	7,6	30.817	339,1
24.000-25.500	481.537	10.993,5	41.941	202,2	3.506	7,5	28.175	321,4
25.500-27.000	440.938	10.695,6	38.916	193,1	3.278	6,9	25.568	307,8
27.000-28.500	410.540	10.552,7	36.265	183,8	3.137	6,7	23.658	291,3
28.500-30.000	375.660	10.172,9	34.599	175,7	3.020	6,8	21.952	276,2
30.000-33.000	671.292	19.581,3	63.896	330,3	5.667	13,4	39.919	518,7
33.000-36.000	515.942	16.308,4	57.984	303,8	5.157	12,4	35.207	487,2
36.000-39.000	408.522	13.952,9	49.833	282,1	4.494	11,4	30.466	449,8
39.000-42.000	308.092	11.241,5	42.169	258,2	3.798	10,1	26.172	407,7
42.000-45.000	235.626	9.156,1	34.783	230,2	3.408	9,2	22.885	387,1
45.000-48.000	185.486	7.654,1	28.543	201,2	2.821	8,0	19.475	351,4
48.000-51.000	149.838	6.535,0	24.492	186,8	2.466	7,9	17.172	331,5
51.000-54.000	123.788	5.705,6	20.671	165,3	2.265	7,0	15.270	306,9
54.000-57.000	104.899	5.089,3	18.107	151,6	1.965	6,5	13.815	289,9
57.000-60.000	87.836	4.462,7	15.708	136,3	1.770	5,9	12.400	272,5
60.000-66.000	139.889	7.595,3	26.007	237,9	2.966	10,6	21.584	494,6
66.000-72.000	103.754	6.098,3	20.323	198,4	2.536	9,6	18.021	433,0
72.000-78.000	79.064	4.996,8	16.265	169,4	2.024	7,9	15.154	395,3
78.000-84.000	61.338	4.149,0	13.193	146,5	1.633	7,1	12.591	345,6
84.000-90.000	47.512	3.397,9	10.636	122,7	1.404	7,0	10.553	318,9
90.000-96.000	37.348	2.801,8	8.795	109,3	1.209	5,3	8.780	287,7
96.000-120.000	86.104	7.090,5	22.607	311,3	3.279	17,8	22.040	890,1
120.000-144.000	39.834	3.778,1	12.129	192,3	1.900	12,6	10.895	607,1
144.000-168.000	21.657	2.312,6	7.173	123,8	1.125	8,3	6.142	439,5
168.000-192.000	13.383	1.582,1	4.594	87,4	769	7,1	3.620	313,7
192.000-216.000	8.934	1.175,1	3.209	63,1	566	6,3	2.534	249,6
216.000-240.000	6.235	884,4	2.273	45,4	378	3,3	1.797	205,4
240.000-360.000	14.858	2.519,9	5.648	114,0	969	10,6	4.279	612,0
360.000-480.000	5.210	1.183,4	2.205	42,8	390	4,0	1.713	363,9
480.000-600.000	2.458	620,7	1.089	20,6	203	4,3	935	264,7
Más de 600.000	5.308	2.951,6	2.396	45,8	576	20,6	2.086	920,9
TOTAL	16.750.585	324.276,1	1.544.765	7.984,9	141.261	363,1	1.468.812	16.209,6

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (no agrarias)		Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (agrarias)		Régimen de atribución de rentas. Capital mobiliario		Régimen de atribución de rentas. Capital inmobiliario	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	1.649	-10,5	707	-1,4	292	-1,5	117	0,1
0-1.500	14.549	-59,7	50.809	3,1	1.652	-4,1	2.171	-0,3
1.500-3.000	11.215	12,4	48.970	50,8	1.033	0,3	2.393	2,2
3.000-4.500	15.727	42,1	79.607	89,4	1.299	0,6	3.414	5,0
4.500-6.000	23.967	100,3	94.370	136,5	1.822	1,5	4.711	8,9
6.000-7.500	30.454	167,3	92.352	152,8	1.837	2,0	5.162	11,6
7.500-9.000	47.984	340,0	73.573	139,8	1.798	2,4	5.527	14,6
9.000-10.500	54.083	451,9	63.504	142,6	1.780	2,7	5.565	15,2
10.500-12.000	51.954	490,3	55.520	131,5	1.792	2,5	5.552	16,1
12.000-13.500	54.734	586,8	54.765	126,9	1.816	2,9	5.995	17,8
13.500-15.000	53.307	632,5	50.912	121,9	1.937	3,1	6.203	19,5
15.000-16.500	44.883	574,6	43.762	109,0	1.853	3,2	6.381	20,7
16.500-18.000	36.446	496,4	38.820	102,2	1.774	3,2	6.381	21,3
18.000-19.500	29.335	420,8	33.737	91,1	1.710	3,2	6.262	22,0
19.500-21.000	23.188	348,1	28.624	79,0	1.684	3,2	6.076	22,6
21.000-22.500	18.241	285,2	23.957	70,5	1.493	3,0	5.868	22,3
22.500-24.000	14.609	238,0	20.101	61,3	1.392	2,9	5.708	23,8
24.000-25.500	11.754	197,8	17.353	53,5	1.335	2,8	5.397	22,7
25.500-27.000	9.424	162,8	15.279	47,7	1.239	2,7	5.127	23,0
27.000-28.500	7.895	139,0	13.876	42,4	1.113	1,9	4.945	22,0
28.500-30.000	6.468	115,8	12.847	37,6	1.104	2,3	4.738	21,8
30.000-33.000	10.143	186,2	21.649	63,9	2.104	4,2	9.178	42,2
33.000-36.000	7.229	135,3	17.369	52,6	2.012	3,3	8.379	41,2
36.000-39.000	5.210	102,1	13.604	40,7	1.738	4,0	7.507	40,2
39.000-42.000	3.992	79,5	10.597	33,2	1.459	3,4	6.713	39,5
42.000-45.000	3.058	60,4	7.913	27,5	1.252	3,2	5.719	36,5
45.000-48.000	2.224	44,5	6.074	22,0	1.039	3,0	5.054	35,0
48.000-51.000	1.811	36,3	4.930	18,6	853	2,2	4.406	31,3
51.000-54.000	1.434	28,7	3.911	14,9	767	1,8	3.802	28,2
54.000-57.000	1.130	22,5	3.116	12,7	651	2,3	3.425	27,5
57.000-60.000	866	17,2	2.654	11,1	609	1,8	3.031	26,3
60.000-66.000	1.267	25,3	3.988	16,2	995	3,2	5.182	45,3
66.000-72.000	962	18,4	2.903	13,4	851	2,8	4.131	38,0
72.000-78.000	695	12,5	2.115	9,8	670	2,7	3.354	33,9
78.000-84.000	495	8,9	1.678	8,0	591	2,5	2.843	29,9
84.000-90.000	419	6,9	1.254	6,1	463	1,8	2.379	25,6
90.000-96.000	360	6,3	979	4,2	371	1,9	1.988	22,3
96.000-120.000	789	13,5	2.398	11,7	917	5,0	5.183	68,9
120.000-144.000	404	6,5	1.129	5,9	527	3,2	2.945	41,9
144.000-168.000	209	3,0	634	2,9	278	3,1	1.728	27,5
168.000-192.000	144	2,4	434	1,8	186	0,7	1.135	20,6
192.000-216.000	84	1,3	255	1,5	154	1,4	817	13,6
216.000-240.000	52	0,8	208	1,2	117	0,4	642	13,3
240.000-360.000	111	1,5	459	2,3	253	1,8	1.488	29,9
360.000-480.000	50	1,0	195	1,0	128	2,2	594	10,1
480.000-600.000	32	0,5	82	0,4	54	1,4	294	3,7
Más de 600.000	37	0,6	225	0,9	137	1,2	649	12,6
TOTAL	605.073	6.553,9	1.024.198	2.172,7	50.931	105,2	196.259	1.118,1

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas		Imputación de rentas inmobiliarias		Saldo positivo ganancias y pérdidas patrimoniales		Saldo negativo ganancias y pérdidas patrimoniales	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	4.317	-30,7	4.407	2,0	379	2,7	0	0,00
0-1.500	20.176	-118,1	141.543	39,3	9.101	8,9	80	0,01
1.500-3.000	10.870	1,6	129.535	44,1	11.566	15,8	95	0,04
3.000-4.500	12.747	19,3	195.887	60,4	15.078	21,9	168	0,10
4.500-6.000	15.654	42,8	245.471	88,1	19.703	31,0	178	0,12
6.000-7.500	17.244	66,7	233.823	89,9	21.608	37,0	203	0,21
7.500-9.000	18.022	88,5	215.067	86,4	23.189	40,1	245	0,30
9.000-10.500	18.048	104,9	208.364	84,7	26.050	47,0	226	0,28
10.500-12.000	17.824	117,4	212.652	81,1	29.628	50,7	255	0,40
12.000-13.500	17.085	126,5	227.021	85,8	34.824	59,4	246	0,38
13.500-15.000	16.699	135,0	229.584	89,3	37.238	67,5	246	0,41
15.000-16.500	15.741	138,6	222.933	88,4	34.534	65,6	230	0,50
16.500-18.000	14.757	140,1	214.606	86,6	30.808	61,3	233	0,41
18.000-19.500	13.369	134,9	207.916	84,5	27.013	55,1	212	0,45
19.500-21.000	11.797	126,5	196.845	80,9	22.436	47,0	203	0,39
21.000-22.500	10.536	115,0	181.350	76,3	17.994	39,6	156	0,38
22.500-24.000	9.156	102,2	164.554	70,9	14.948	34,3	198	0,49
24.000-25.500	8.106	91,8	152.384	66,2	12.663	30,2	165	0,39
25.500-27.000	7.004	77,3	141.652	61,9	11.704	26,7	176	0,41
27.000-28.500	6.350	74,0	137.352	59,9	9.981	23,6	174	0,46
28.500-30.000	5.579	63,3	134.820	60,3	9.102	22,3	124	0,35
30.000-33.000	9.778	113,2	251.306	114,8	15.081	37,1	263	0,77
33.000-36.000	8.454	98,9	211.815	106,6	11.366	29,0	216	0,62
36.000-39.000	7.005	83,2	176.470	91,0	8.410	21,0	206	0,53
39.000-42.000	5.786	75,4	140.011	76,0	6.216	15,6	163	0,47
42.000-45.000	4.826	66,4	109.911	62,6	4.475	11,6	130	0,46
45.000-48.000	4.042	57,6	87.879	51,6	3.389	9,3	129	0,49
48.000-51.000	3.570	53,8	73.004	44,6	2.727	7,8	89	0,30
51.000-54.000	3.022	46,9	61.177	38,6	2.191	6,1	73	0,28
54.000-57.000	2.740	46,7	52.938	34,2	1.701	5,3	66	0,25
57.000-60.000	2.403	41,1	45.563	30,5	1.439	4,8	50	0,21
60.000-66.000	3.788	69,9	74.627	52,1	2.324	8,6	112	0,47
66.000-72.000	3.045	62,5	57.137	41,8	1.656	6,9	71	0,33
72.000-78.000	2.379	50,8	44.799	34,7	1.266	5,3	80	0,43
78.000-84.000	2.047	45,1	35.797	28,8	926	3,9	67	0,32
84.000-90.000	1.698	40,1	28.448	23,9	787	3,7	58	0,32
90.000-96.000	1.384	37,0	23.155	20,3	560	2,6	34	0,22
96.000-120.000	3.776	115,0	56.234	54,6	1.437	9,5	83	0,39
120.000-144.000	2.047	76,3	28.345	31,7	687	6,8	35	0,27
144.000-168.000	1.247	52,2	16.389	19,7	385	4,1	36	0,39
168.000-192.000	821	39,9	10.401	13,8	258	3,8	16	0,11
192.000-216.000	571	39,7	7.085	10,0	157	2,3	19	0,25
216.000-240.000	435	27,7	5.171	7,6	130	3,1	6	0,06
240.000-360.000	1.112	118,7	12.633	19,7	291	9,1	25	0,20
360.000-480.000	445	66,8	4.804	8,6	114	3,5	10	0,14
480.000-600.000	259	49,5	2.416	4,5	46	4,2	4	0,12
Más de 600.000	503	137,8	5.129	12,2	136	15,8	31	0,39
TOTAL	348.264	3.330,3	5.420.410	2.521,3	487.702	1.028,3	5.885	15,24

Cuadro AE.II.1.2

CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	175	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	417
0-1.500	1.644	0,1	0,1	0,6	0,0	0,0	393
1.500-3.000	1.165	0,1	0,2	0,4	0,0	0,1	347
3.000-4.500	2.010	0,1	0,3	0,6	0,0	0,1	288
4.500-6.000	2.566	0,1	0,4	0,8	0,1	0,2	295
6.000-7.500	2.727	0,2	0,6	0,8	0,1	0,2	307
7.500-9.000	3.309	0,2	0,8	1,1	0,1	0,3	324
9.000-10.500	4.214	0,2	1,0	1,2	0,1	0,4	296
10.500-12.000	7.630	0,4	1,5	2,1	0,1	0,5	279
12.000-13.500	15.236	0,9	2,3	3,8	0,3	0,8	247
13.500-15.000	26.741	1,5	3,9	6,3	0,4	1,2	235
15.000-16.500	39.675	2,3	6,1	9,8	0,7	1,9	246
16.500-18.000	48.535	2,8	8,9	12,1	0,8	2,7	250
18.000-19.500	60.819	3,5	12,4	16,5	1,1	3,9	271
19.500-21.000	69.912	4,0	16,4	20,0	1,4	5,3	287
21.000-22.500	68.086	3,9	20,3	22,0	1,5	6,8	323
22.500-24.000	73.773	4,2	24,6	25,5	1,8	8,6	346
24.000-25.500	84.832	4,9	29,4	28,8	2,0	10,6	340
25.500-27.000	83.765	4,8	34,2	30,1	2,1	12,6	359
27.000-28.500	82.866	4,8	39,0	31,3	2,2	14,8	378
28.500-30.000	76.969	4,4	43,4	31,1	2,1	17,0	404
30.000-33.000	144.088	8,3	51,7	66,2	4,6	21,5	459
33.000-36.000	128.830	7,4	59,1	71,0	4,9	26,4	551
36.000-39.000	114.186	6,6	65,6	76,1	5,3	31,7	666
39.000-42.000	92.959	5,3	70,9	72,8	5,0	36,7	783
42.000-45.000	73.944	4,2	75,2	70,7	4,9	41,6	956
45.000-48.000	61.159	3,5	78,7	68,7	4,8	46,4	1.123
48.000-51.000	51.495	3,0	81,6	63,8	4,4	50,8	1.238
51.000-54.000	43.229	2,5	84,1	59,7	4,1	54,9	1.380
54.000-57.000	37.241	2,1	86,3	58,8	4,1	59,0	1.578
57.000-60.000	31.024	1,8	88,0	54,5	3,8	62,8	1.757
60.000-66.000	48.697	2,8	90,8	95,6	6,6	69,4	1.964
66.000-72.000	35.598	2,0	92,9	76,5	5,3	74,7	2.149
72.000-78.000	26.543	1,5	94,4	61,6	4,3	78,9	2.320
78.000-84.000	20.272	1,2	95,6	48,5	3,4	82,3	2.394
84.000-90.000	15.104	0,9	96,4	38,6	2,7	85,0	2.558
90.000-96.000	11.614	0,7	97,1	31,7	2,2	87,2	2.727
96.000-120.000	25.090	1,4	98,5	79,8	5,5	92,7	3.181
120.000-144.000	10.113	0,6	99,1	36,8	2,5	95,2	3.634
144.000-168.000	5.040	0,3	99,4	20,4	1,4	96,6	4.044
168.000-192.000	2.943	0,2	99,6	12,6	0,9	97,5	4.268
192.000-216.000	1.960	0,1	99,7	9,1	0,6	98,1	4.620
216.000-240.000	1.375	0,1	99,8	6,6	0,5	98,6	4.801
240.000-360.000	2.452	0,1	99,9	11,5	0,8	99,4	4.698
360.000-480.000	692	0,0	99,9	3,6	0,3	99,6	5.270
480.000-600.000	357	0,0	100,0	1,9	0,1	99,8	5.238
Más de 600.000	629	0,0	100,0	3,4	0,2	100,0	5.473
TOTAL	1.743.283	100		1.445,4	100		829

Cuadro AE.II.1.3

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	86.403	0,5	0,5	207,9	0,4	0,4	2.406
0-1.500	602.624	3,5	3,9	1.929,9	3,8	4,2	3.202
1.500-3.000	508.211	2,9	6,9	1.959,8	3,8	8,0	3.856
3.000-4.500	784.100	4,5	11,4	3.103,3	6,1	14,1	3.958
4.500-6.000	846.563	4,8	16,2	3.331,4	6,5	20,7	3.935
6.000-7.500	795.538	4,6	20,8	2.942,7	5,8	26,5	3.699
7.500-9.000	784.726	4,5	25,3	2.638,1	5,2	31,7	3.362
9.000-10.500	800.482	4,6	29,8	2.405,2	4,7	36,4	3.005
10.500-12.000	961.739	5,5	35,3	2.613,0	5,1	41,5	2.717
12.000-13.500	998.364	5,7	41,1	2.652,3	5,2	46,7	2.657
13.500-15.000	932.690	5,3	46,4	2.459,6	4,8	51,5	2.637
15.000-16.500	847.763	4,9	51,3	2.230,6	4,4	55,9	2.631
16.500-18.000	776.691	4,4	55,7	2.043,3	4,0	59,9	2.631
18.000-19.500	742.147	4,3	60,0	1.954,5	3,8	63,8	2.634
19.500-21.000	666.744	3,8	63,8	1.756,9	3,5	67,2	2.635
21.000-22.500	587.322	3,4	67,2	1.548,5	3,0	70,3	2.637
22.500-24.000	524.753	3,0	70,2	1.384,1	2,7	73,0	2.638
24.000-25.500	485.310	2,8	72,9	1.280,7	2,5	75,5	2.639
25.500-27.000	444.105	2,5	75,5	1.172,3	2,3	77,8	2.640
27.000-28.500	413.119	2,4	77,9	1.091,1	2,1	80,0	2.641
28.500-30.000	377.925	2,2	80,0	998,3	2,0	81,9	2.642
30.000-33.000	675.038	3,9	83,9	1.783,7	3,5	85,4	2.642
33.000-36.000	518.774	3,0	86,9	1.370,8	2,7	88,1	2.642
36.000-39.000	410.756	2,4	89,2	1.085,3	2,1	90,2	2.642
39.000-42.000	309.919	1,8	91,0	818,6	1,6	91,9	2.641
42.000-45.000	237.141	1,4	92,3	626,1	1,2	93,1	2.640
45.000-48.000	186.693	1,1	93,4	493,0	1,0	94,1	2.640
48.000-51.000	150.928	0,9	94,3	398,2	0,8	94,8	2.639
51.000-54.000	124.666	0,7	95,0	329,0	0,6	95,5	2.639
54.000-57.000	105.672	0,6	95,6	278,8	0,5	96,0	2.639
57.000-60.000	88.512	0,5	96,1	233,5	0,5	96,5	2.638
60.000-66.000	140.957	0,8	96,9	371,9	0,7	97,2	2.638
66.000-72.000	104.603	0,6	97,5	275,8	0,5	97,8	2.637
72.000-78.000	79.703	0,5	98,0	210,1	0,4	98,2	2.636
78.000-84.000	61.852	0,4	98,3	163,0	0,3	98,5	2.636
84.000-90.000	47.935	0,3	98,6	126,3	0,2	98,7	2.635
90.000-96.000	37.754	0,2	98,8	99,4	0,2	98,9	2.632
96.000-120.000	87.111	0,5	99,3	229,1	0,4	99,4	2.629
120.000-144.000	40.459	0,2	99,5	106,1	0,2	99,6	2.622
144.000-168.000	22.004	0,1	99,7	57,7	0,1	99,7	2.621
168.000-192.000	13.626	0,1	99,7	35,6	0,1	99,8	2.616
192.000-216.000	9.116	0,1	99,8	23,8	0,0	99,8	2.611
216.000-240.000	6.364	0,0	99,8	16,6	0,0	99,9	2.609
240.000-360.000	15.242	0,1	99,9	39,6	0,1	99,9	2.599
360.000-480.000	5.392	0,0	100,0	13,9	0,0	100,0	2.579
480.000-600.000	2.551	0,0	100,0	6,6	0,0	100,0	2.573
Más de 600.000	5.494	0,0	100,0	14,1	0,0	100,0	2.572
TOTAL	17.455.581	100		50.910,1	100		2.917

Cuadro AE.II.1.4

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:
REDUCCIÓN ADICIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS
DISCAPACITADOS. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.242	0,5	0,5	3,5	0,3	0,3	2.791
0-1.500	8.777	3,2	3,7	29,9	2,9	3,2	3.412
1.500-3.000	5.779	2,1	5,8	22,0	2,1	5,3	3.800
3.000-4.500	6.360	2,3	8,2	25,1	2,4	7,7	3.943
4.500-6.000	7.665	2,8	11,0	30,6	2,9	10,6	3.993
6.000-7.500	8.994	3,3	14,3	35,7	3,4	14,0	3.972
7.500-9.000	11.893	4,4	18,7	45,8	4,4	18,4	3.851
9.000-10.500	14.054	5,2	23,8	53,6	5,1	23,5	3.815
10.500-12.000	15.070	5,5	29,4	57,9	5,5	29,1	3.840
12.000-13.500	16.163	6,0	35,3	62,2	5,9	35,0	3.847
13.500-15.000	16.297	6,0	41,3	62,3	6,0	41,0	3.823
15.000-16.500	16.337	6,0	47,4	62,1	5,9	46,9	3.802
16.500-18.000	15.402	5,7	53,0	58,5	5,6	52,5	3.799
18.000-19.500	14.151	5,2	58,2	54,3	5,2	57,7	3.839
19.500-21.000	12.249	4,5	62,7	47,0	4,5	62,2	3.833
21.000-22.500	11.148	4,1	66,8	43,1	4,1	66,3	3.869
22.500-24.000	9.840	3,6	70,5	38,3	3,7	70,0	3.892
24.000-25.500	8.679	3,2	73,7	33,7	3,2	73,2	3.880
25.500-27.000	7.536	2,8	76,4	29,4	2,8	76,0	3.898
27.000-28.500	6.847	2,5	79,0	26,8	2,6	78,6	3.918
28.500-30.000	6.046	2,2	81,2	23,9	2,3	80,9	3.960
30.000-33.000	10.225	3,8	84,9	39,9	3,8	84,7	3.903
33.000-36.000	8.024	3,0	87,9	30,8	2,9	87,7	3.843
36.000-39.000	6.122	2,3	90,2	23,5	2,2	89,9	3.840
39.000-42.000	4.563	1,7	91,8	17,9	1,7	91,6	3.924
42.000-45.000	3.435	1,3	93,1	13,5	1,3	92,9	3.919
45.000-48.000	2.739	1,0	94,1	10,7	1,0	93,9	3.913
48.000-51.000	2.200	0,8	94,9	8,6	0,8	94,8	3.930
51.000-54.000	1.805	0,7	95,6	7,1	0,7	95,4	3.932
54.000-57.000	1.443	0,5	96,1	5,7	0,5	96,0	3.969
57.000-60.000	1.261	0,5	96,6	4,9	0,5	96,5	3.878
60.000-66.000	2.040	0,8	97,3	8,1	0,8	97,2	3.955
66.000-72.000	1.533	0,6	97,9	6,1	0,6	97,8	3.959
72.000-78.000	1.144	0,4	98,3	4,4	0,4	98,2	3.886
78.000-84.000	878	0,3	98,6	3,4	0,3	98,6	3.923
84.000-90.000	694	0,3	98,9	2,8	0,3	98,8	3.963
90.000-96.000	562	0,2	99,1	2,2	0,2	99,0	3.986
96.000-120.000	1.173	0,4	99,5	4,8	0,5	99,5	4.099
120.000-144.000	496	0,2	99,7	2,0	0,2	99,7	3.974
144.000-168.000	214	0,1	99,8	0,8	0,1	99,8	3.894
168.000-192.000	162	0,1	99,9	0,7	0,1	99,8	4.332
192.000-216.000	104	0,0	99,9	0,5	0,0	99,9	4.465
216.000-240.000	52	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	4.067
240.000-360.000	139	0,1	100,0	0,6	0,1	100,0	4.238
360.000-480.000	32	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.731
480.000-600.000	19	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.640
Más de 600.000	50	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.286
TOTAL	271.638	100		1.045,4	100		3.849

Cuadro AE.II.1.5

TOTAL REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO(*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	86.403	0,5	0,5	212,1	0,4	0,4	2.455
0-1.500	602.624	3,5	3,9	1.967,6	3,8	4,2	3.265
1.500-3.000	508.211	2,9	6,9	1.987,1	3,8	8,0	3.910
3.000-4.500	784.100	4,5	11,4	3.133,8	6,0	14,0	3.997
4.500-6.000	846.563	4,8	16,2	3.368,1	6,5	20,4	3.979
6.000-7.500	795.538	4,6	20,8	2.984,6	5,7	26,2	3.752
7.500-9.000	784.726	4,5	25,3	2.692,1	5,2	31,3	3.431
9.000-10.500	800.482	4,6	29,8	2.468,8	4,7	36,1	3.084
10.500-12.000	961.739	5,5	35,3	2.681,0	5,1	41,2	2.788
12.000-13.500	998.364	5,7	41,1	2.724,3	5,2	46,4	2.729
13.500-15.000	932.690	5,3	46,4	2.531,3	4,9	51,3	2.714
15.000-16.500	847.763	4,9	51,3	2.301,8	4,4	55,7	2.715
16.500-18.000	776.691	4,4	55,7	2.110,6	4,0	59,7	2.717
18.000-19.500	742.147	4,3	60,0	2.017,4	3,9	63,6	2.718
19.500-21.000	666.744	3,8	63,8	1.811,6	3,5	67,1	2.717
21.000-22.500	587.322	3,4	67,2	1.598,8	3,1	70,1	2.722
22.500-24.000	524.753	3,0	70,2	1.429,1	2,7	72,9	2.723
24.000-25.500	485.310	2,8	72,9	1.320,0	2,5	75,4	2.720
25.500-27.000	444.105	2,5	75,5	1.207,1	2,3	77,7	2.718
27.000-28.500	413.119	2,4	77,9	1.122,6	2,2	79,9	2.717
28.500-30.000	377.925	2,2	80,0	1.026,3	2,0	81,8	2.716
30.000-33.000	675.038	3,9	83,9	1.830,8	3,5	85,3	2.712
33.000-36.000	518.774	3,0	86,9	1.408,0	2,7	88,0	2.714
36.000-39.000	410.756	2,4	89,2	1.114,1	2,1	90,2	2.712
39.000-42.000	309.919	1,8	91,0	841,3	1,6	91,8	2.714
42.000-45.000	237.141	1,4	92,3	644,1	1,2	93,0	2.716
45.000-48.000	186.693	1,1	93,4	507,5	1,0	94,0	2.719
48.000-51.000	150.928	0,9	94,3	410,5	0,8	94,8	2.720
51.000-54.000	124.666	0,7	95,0	339,4	0,7	95,4	2.722
54.000-57.000	105.672	0,6	95,6	287,6	0,6	96,0	2.722
57.000-60.000	88.512	0,5	96,1	241,0	0,5	96,4	2.723
60.000-66.000	140.957	0,8	96,9	384,7	0,7	97,2	2.729
66.000-72.000	104.603	0,6	97,5	285,7	0,5	97,7	2.732
72.000-78.000	79.703	0,5	98,0	217,9	0,4	98,1	2.734
78.000-84.000	61.852	0,4	98,3	169,4	0,3	98,5	2.739
84.000-90.000	47.935	0,3	98,6	131,4	0,3	98,7	2.742
90.000-96.000	37.754	0,2	98,8	103,6	0,2	98,9	2.743
96.000-120.000	87.111	0,5	99,3	238,9	0,5	99,4	2.742
120.000-144.000	40.459	0,2	99,5	110,6	0,2	99,6	2.734
144.000-168.000	22.004	0,1	99,7	60,2	0,1	99,7	2.735
168.000-192.000	13.626	0,1	99,7	37,5	0,1	99,8	2.749
192.000-216.000	9.116	0,1	99,8	25,1	0,0	99,8	2.750
216.000-240.000	6.364	0,0	99,8	17,4	0,0	99,8	2.728
240.000-360.000	15.242	0,1	99,9	41,6	0,1	99,9	2.732
360.000-480.000	5.392	0,0	100,0	14,7	0,0	100,0	2.719
480.000-600.000	2.551	0,0	100,0	6,9	0,0	100,0	2.717
Más de 600.000	5.494	0,0	100,0	15,1	0,0	100,0	2.748
TOTAL	17.455.581	100		52.180,9	100		2.989

(*) Suma de la reducción con carácter general y de las reducciones adicionales por prolongación de la actividad laboral, por movilidad geográfica y para trabajadores activos con discapacidad.

Cuadro AE.II.1.6

BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	39.404	0,2	0,2	-271,2	-0,1	-0,1	-6.881
0-1.500	555.264	3,0	3,2	-533,6	-0,1	-0,2	-961
1.500-3.000	582.828	3,1	6,3	1.067,5	0,3	0,1	1.832
3.000-4.500	868.954	4,6	10,9	2.962,9	0,8	0,9	3.410
4.500-6.000	949.074	5,1	16,0	4.364,0	1,2	2,1	4.598
6.000-7.500	901.542	4,8	20,8	5.432,8	1,5	3,6	6.026
7.500-9.000	895.842	4,8	25,6	6.763,8	1,8	5,4	7.550
9.000-10.500	906.076	4,8	30,4	8.206,5	2,2	7,7	9.057
10.500-12.000	1.055.162	5,6	36,1	11.298,4	3,1	10,7	10.708
12.000-13.500	1.086.186	5,8	41,9	13.207,2	3,6	14,4	12.159
13.500-15.000	1.012.257	5,4	47,3	13.739,7	3,8	18,1	13.573
15.000-16.500	914.599	4,9	52,2	13.714,7	3,8	21,9	14.995
16.500-18.000	832.497	4,4	56,6	13.678,2	3,7	25,6	16.430
18.000-19.500	788.935	4,2	60,8	14.093,8	3,9	29,5	17.864
19.500-21.000	705.571	3,8	64,6	13.610,6	3,7	33,2	19.290
21.000-22.500	619.867	3,3	67,9	12.829,2	3,5	36,7	20.697
22.500-24.000	552.108	2,9	70,8	12.212,3	3,3	40,0	22.119
24.000-25.500	508.500	2,7	73,6	11.988,3	3,3	43,3	23.576
25.500-27.000	463.809	2,5	76,0	11.604,1	3,2	46,5	25.019
27.000-28.500	430.396	2,3	78,3	11.395,9	3,1	49,6	26.478
28.500-30.000	392.832	2,1	80,4	10.953,9	3,0	52,6	27.884
30.000-33.000	699.706	3,7	84,2	21.002,8	5,7	58,3	30.017
33.000-36.000	538.802	2,9	87,0	17.576,8	4,8	63,2	32.622
36.000-39.000	426.681	2,3	89,3	15.076,8	4,1	67,3	35.335
39.000-42.000	323.106	1,7	91,1	12.238,6	3,3	70,6	37.878
42.000-45.000	248.252	1,3	92,4	10.049,3	2,7	73,4	40.480
45.000-48.000	195.810	1,0	93,4	8.436,6	2,3	75,7	43.085
48.000-51.000	158.844	0,8	94,3	7.254,8	2,0	77,7	45.673
51.000-54.000	131.348	0,7	95,0	6.349,1	1,7	79,4	48.338
54.000-57.000	111.552	0,6	95,6	5.687,8	1,6	81,0	50.988
57.000-60.000	93.598	0,5	96,1	5.009,6	1,4	82,3	53.522
60.000-66.000	149.423	0,8	96,9	8.557,9	2,3	84,7	57.273
66.000-72.000	111.154	0,6	97,5	6.922,3	1,9	86,6	62.277
72.000-78.000	85.017	0,5	97,9	5.718,3	1,6	88,1	67.260
78.000-84.000	66.066	0,4	98,3	4.774,4	1,3	89,4	72.267
84.000-90.000	51.506	0,3	98,5	3.953,9	1,1	90,5	76.765
90.000-96.000	40.696	0,2	98,8	3.298,3	0,9	91,4	81.047
96.000-120.000	95.009	0,5	99,3	8.586,9	2,3	93,8	90.380
120.000-144.000	44.999	0,2	99,5	4.761,9	1,3	95,1	105.822
144.000-168.000	24.848	0,1	99,6	2.996,2	0,8	95,9	120.582
168.000-192.000	15.523	0,1	99,7	2.072,9	0,6	96,5	133.537
192.000-216.000	10.470	0,1	99,8	1.563,5	0,4	96,9	149.333
216.000-240.000	7.461	0,0	99,8	1.192,5	0,3	97,2	159.829
240.000-360.000	17.823	0,1	99,9	3.439,4	0,9	98,1	192.976
360.000-480.000	6.536	0,0	99,9	1.686,9	0,5	98,6	258.094
480.000-600.000	3.208	0,0	100,0	974,6	0,3	98,9	303.813
Más de 600.000	6.786	0,0	100,0	4.120,3	1,1	100,0	607.170
TOTAL	18.725.927	100		365.621,2	100		19.525

Cuadro AE.II.1.7

COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO(*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos del capital mobiliario		Régimen de atribución de rentas: Rendimientos del capital mobiliario		Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009		Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2005 a 2008	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	16.980	- 9,0	54	0,0	233	1,3	233	1,3
0-1.500	819.119	142,8	1.691	0,1	49.131	15,4	1.132	3,1
1.500-3.000	522.038	255,8	847	0,1	43.799	28,2	1.022	2,4
3.000-4.500	761.670	368,4	1.082	0,2	60.099	43,6	1.405	3,1
4.500-6.000	832.983	583,5	1.467	0,3	76.823	68,8	1.954	3,1
6.000-7.500	778.669	610,4	1.555	0,3	73.827	82,4	2.049	4,3
7.500-9.000	757.609	581,0	1.714	0,3	68.948	87,2	2.039	3,2
9.000-10.500	760.679	561,9	1.691	0,4	67.776	92,5	2.096	3,6
10.500-12.000	876.335	516,9	1.771	0,5	69.324	93,7	2.230	3,9
12.000-13.500	912.957	548,8	1.857	0,5	74.550	104,8	2.393	4,8
13.500-15.000	867.298	569,4	1.765	0,5	75.430	112,3	2.394	4,4
15.000-16.500	796.198	571,9	1.814	0,6	73.694	119,2	2.405	4,5
16.500-18.000	732.608	569,1	1.783	0,6	70.994	123,4	2.358	4,2
18.000-19.500	698.967	568,0	1.771	0,6	68.602	126,6	2.369	4,8
19.500-21.000	631.562	550,7	1.574	0,6	64.693	127,0	2.233	4,4
21.000-22.500	559.395	527,8	1.498	0,7	60.125	125,6	2.156	5,0
22.500-24.000	501.202	502,0	1.423	0,6	55.248	124,9	2.108	4,8
24.000-25.500	464.607	476,3	1.311	0,6	51.848	126,2	2.018	4,7
25.500-27.000	426.235	449,4	1.173	0,5	48.173	122,8	1.914	4,7
27.000-28.500	396.404	429,4	1.089	0,5	45.782	120,8	1.901	4,3
28.500-30.000	364.801	419,8	1.019	0,6	43.432	119,0	1.724	4,7
30.000-33.000	650.259	794,7	1.930	1,2	81.973	238,5	3.599	8,1
33.000-36.000	507.209	754,4	1.683	0,9	71.639	232,7	3.258	8,8
36.000-39.000	403.426	684,8	1.482	0,9	60.155	221,6	2.853	7,6
39.000-42.000	306.775	616,7	1.286	0,7	50.310	218,4	2.555	7,2
42.000-45.000	236.385	538,5	1.139	1,0	41.106	208,3	2.237	6,8
45.000-48.000	186.941	476,8	1.028	0,9	33.892	190,9	1.926	6,2
48.000-51.000	151.931	424,7	870	0,7	28.965	186,2	1.698	6,2
51.000-54.000	125.768	372,6	783	0,8	24.355	175,3	1.528	6,0
54.000-57.000	106.894	338,7	686	0,7	21.563	166,5	1.361	6,0
57.000-60.000	89.900	316,0	656	0,7	18.787	155,6	1.149	4,9
60.000-66.000	143.751	559,5	1.068	1,5	30.840	290,0	2.075	9,7
66.000-72.000	107.260	472,2	847	0,9	24.128	268,7	1.661	9,3
72.000-78.000	82.077	413,6	696	1,0	19.554	251,4	1.389	14,1
78.000-84.000	63.991	360,7	597	1,1	15.592	217,8	1.210	6,5
84.000-90.000	49.963	328,0	521	1,0	12.892	202,5	989	5,3
90.000-96.000	39.504	294,6	420	0,8	10.736	194,2	827	5,6
96.000-120.000	92.569	918,8	1.227	2,6	27.752	626,8	2.450	17,2
120.000-144.000	44.146	674,9	717	2,1	15.058	468,9	1.378	12,4
144.000-168.000	24.405	505,0	485	1,1	9.042	364,9	882	11,1
168.000-192.000	15.300	406,1	316	0,9	6.194	312,3	630	7,1
192.000-216.000	10.325	328,6	205	0,9	4.181	238,6	413	4,7
216.000-240.000	7.407	288,1	161	1,1	3.217	224,1	317	4,0
240.000-360.000	17.716	992,8	390	1,8	8.039	751,9	862	12,6
360.000-480.000	6.523	575,0	163	0,5	3.201	459,1	355	12,8
480.000-600.000	3.206	394,6	116	1,8	1.706	350,5	208	4,0
Más de 600.000	6.811	2.448,3	271	5,5	4.130	3.098,7	553	35,5
TOTAL	16.958.758	25.073,1	49.692	42,0	1.871.538	12.280,3	78.496	323,3

(*) El importe de la base imponible del ahorro que figura en el Cuadro II.1.A.7 no coincide con el resultado de la suma algebraica de los componentes que se recogen en este cuadro; la diferencia, 322,5 millones de euros, coincide con el saldo negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a la base imponible del ahorro, los cuales no se integran en esta última magnitud, sino que se compensa con el saldo positivo que se obtenga en los cuatro ejercicios siguientes.

Cuadro AE.II.1.8

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	3	0,0	0,0	-0,0001	0,0	0,0	-22
0-1.500	812.492	4,9	4,9	163,6	0,4	0,4	201
1.500-3.000	514.185	3,1	8,0	288,3	0,8	1,2	561
3.000-4.500	748.987	4,5	12,5	418,7	1,1	2,3	559
4.500-6.000	820.958	5,0	17,5	657,0	1,8	4,1	800
6.000-7.500	765.837	4,6	22,1	696,9	1,9	5,9	910
7.500-9.000	743.117	4,5	26,6	672,3	1,8	7,7	905
9.000-10.500	745.321	4,5	31,1	657,3	1,8	9,5	882
10.500-12.000	856.235	5,2	36,3	616,1	1,6	11,2	720
12.000-13.500	891.898	5,4	41,6	657,1	1,8	12,9	737
13.500-15.000	847.133	5,1	46,7	686,0	1,8	14,7	810
15.000-16.500	777.082	4,7	51,4	695,2	1,9	16,6	895
16.500-18.000	714.821	4,3	55,8	696,8	1,9	18,5	975
18.000-19.500	681.805	4,1	59,9	697,5	1,9	20,3	1.023
19.500-21.000	616.082	3,7	63,6	680,1	1,8	22,2	1.104
21.000-22.500	545.343	3,3	66,9	655,5	1,8	23,9	1.202
22.500-24.000	488.576	2,9	69,8	628,4	1,7	25,6	1.286
24.000-25.500	453.168	2,7	72,6	604,5	1,6	27,2	1.334
25.500-27.000	415.210	2,5	75,1	573,4	1,5	28,7	1.381
27.000-28.500	385.732	2,3	77,4	553,2	1,5	30,2	1.434
28.500-30.000	354.972	2,1	79,5	538,7	1,4	31,7	1.518
30.000-33.000	632.253	3,8	83,4	1.038,8	2,8	34,4	1.643
33.000-36.000	494.027	3,0	86,3	989,7	2,6	37,1	2.003
36.000-39.000	392.822	2,4	88,7	908,1	2,4	39,5	2.312
39.000-42.000	298.737	1,8	90,5	836,1	2,2	41,7	2.799
42.000-45.000	229.980	1,4	91,9	747,9	2,0	43,7	3.252
45.000-48.000	182.015	1,1	93,0	667,3	1,8	45,5	3.666
48.000-51.000	147.906	0,9	93,9	610,0	1,6	47,2	4.124
51.000-54.000	122.411	0,7	94,6	548,4	1,5	48,6	4.480
54.000-57.000	104.051	0,6	95,3	506,2	1,4	50,0	4.865
57.000-60.000	87.624	0,5	95,8	471,4	1,3	51,2	5.380
60.000-66.000	140.034	0,8	96,6	847,8	2,3	53,5	6.054
66.000-72.000	104.533	0,6	97,3	741,6	2,0	55,5	7.095
72.000-78.000	80.037	0,5	97,7	657,9	1,8	57,2	8.220
78.000-84.000	62.452	0,4	98,1	577,1	1,5	58,8	9.241
84.000-90.000	48.798	0,3	98,4	530,3	1,4	60,2	10.868
90.000-96.000	38.635	0,2	98,6	489,4	1,3	61,5	12.668
96.000-120.000	90.652	0,5	99,2	1.541,3	4,1	65,6	17.002
120.000-144.000	43.367	0,3	99,5	1.140,1	3,0	68,7	26.289
144.000-168.000	24.022	0,1	99,6	864,1	2,3	71,0	35.971
168.000-192.000	15.106	0,1	99,7	722,5	1,9	72,9	47.831
192.000-216.000	10.173	0,1	99,8	570,1	1,5	74,5	56.037
216.000-240.000	7.320	0,0	99,8	511,1	1,4	75,8	69.818
240.000-360.000	17.534	0,1	99,9	1.740,5	4,7	80,5	99.267
360.000-480.000	6.472	0,0	99,9	1.026,3	2,7	83,2	158.581
480.000-600.000	3.191	0,0	100,0	745,2	2,0	85,2	233.542
Más de 600.000	6.775	0,0	100,0	5.528,6	14,8	100,0	816.031
TOTAL	16.569.884	100		37.394,6	100		2.257

Cuadro AE.II.1.9

BASE IMPONIBLE TOTAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	133.718	0,7	0,7	-271,2	-0,1	-0,1	-2.028
0-1.500	918.738	4,8	5,4	-370,0	-0,1	-0,2	-403
1.500-3.000	630.025	3,3	8,7	1.355,8	0,3	0,2	2.152
3.000-4.500	894.214	4,6	13,3	3.381,6	0,8	1,0	3.782
4.500-6.000	965.843	5,0	18,3	5.021,1	1,2	2,3	5.199
6.000-7.500	911.820	4,7	23,1	6.129,7	1,5	3,8	6.722
7.500-9.000	902.496	4,7	27,7	7.436,1	1,8	5,6	8.240
9.000-10.500	910.628	4,7	32,4	8.863,9	2,2	7,8	9.734
10.500-12.000	1.058.574	5,5	37,9	11.914,5	3,0	10,8	11.255
12.000-13.500	1.088.772	5,6	43,6	13.864,3	3,4	14,2	12.734
13.500-15.000	1.014.185	5,3	48,8	14.425,6	3,6	17,8	14.224
15.000-16.500	916.173	4,7	53,6	14.409,8	3,6	21,4	15.728
16.500-18.000	833.793	4,3	57,9	14.375,1	3,6	24,9	17.241
18.000-19.500	789.977	4,1	62,0	14.791,3	3,7	28,6	18.724
19.500-21.000	706.434	3,7	65,6	14.290,7	3,5	32,2	20.229
21.000-22.500	620.564	3,2	68,8	13.484,7	3,3	35,5	21.730
22.500-24.000	552.715	2,9	71,7	12.840,7	3,2	38,7	23.232
24.000-25.500	509.035	2,6	74,3	12.592,8	3,1	41,8	24.738
25.500-27.000	464.288	2,4	76,7	12.177,5	3,0	44,8	26.228
27.000-28.500	430.770	2,2	79,0	11.949,0	3,0	47,8	27.739
28.500-30.000	393.204	2,0	81,0	11.492,6	2,9	50,7	29.228
30.000-33.000	700.365	3,6	84,6	22.041,5	5,5	56,1	31.471
33.000-36.000	539.299	2,8	87,4	18.566,5	4,6	60,7	34.427
36.000-39.000	427.108	2,2	89,6	15.984,9	4,0	64,7	37.426
39.000-42.000	323.480	1,7	91,3	13.074,7	3,2	67,9	40.419
42.000-45.000	248.565	1,3	92,6	10.797,2	2,7	70,6	43.438
45.000-48.000	196.059	1,0	93,6	9.103,8	2,3	72,9	46.434
48.000-51.000	159.081	0,8	94,4	7.864,8	2,0	74,8	49.439
51.000-54.000	131.532	0,7	95,1	6.897,5	1,7	76,5	52.440
54.000-57.000	111.716	0,6	95,7	6.194,0	1,5	78,1	55.444
57.000-60.000	93.770	0,5	96,2	5.480,9	1,4	79,4	58.451
60.000-66.000	149.687	0,8	97,0	9.405,7	2,3	81,8	62.836
66.000-72.000	111.335	0,6	97,5	7.663,9	1,9	83,7	68.837
72.000-78.000	85.173	0,4	98,0	6.376,2	1,6	85,3	74.862
78.000-84.000	66.192	0,3	98,3	5.351,5	1,3	86,6	80.848
84.000-90.000	51.636	0,3	98,6	4.484,2	1,1	87,7	86.843
90.000-96.000	40.792	0,2	98,8	3.787,7	0,9	88,6	92.854
96.000-120.000	95.274	0,5	99,3	10.128,2	2,5	91,2	106.307
120.000-144.000	45.164	0,2	99,5	5.901,9	1,5	92,6	130.678
144.000-168.000	24.938	0,1	99,6	3.860,3	1,0	93,6	154.797
168.000-192.000	15.612	0,1	99,7	2.795,4	0,7	94,3	179.057
192.000-216.000	10.504	0,1	99,8	2.133,6	0,5	94,8	203.121
216.000-240.000	7.494	0,0	99,8	1.703,6	0,4	95,2	227.322
240.000-360.000	17.939	0,1	99,9	5.179,9	1,3	96,5	288.753
360.000-480.000	6.590	0,0	99,9	2.713,2	0,7	97,2	411.721
480.000-600.000	3.232	0,0	100,0	1.719,9	0,4	97,6	532.136
Más de 600.000	6.850	0,0	100,0	9.648,9	2,4	100,0	1.408.594
TOTAL	19.315.353	100		403.015,8	100		20.865

Cuadro AE.II.1.10

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	
Menor o igual a 0(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	66,2	2,5	0,1	18,9	19,0	0,5	3,7	0,9	5,2
3.000-4.500	75,1	2,2	0,1	10,9	11,0	3,2	2,6	1,2	7,1
4.500-6.000	71,7	2,8	0,1	11,6	11,7	4,3	2,7	2,0	9,0
6.000-7.500	72,0	3,0	0,1	10,0	10,1	5,0	2,5	2,7	10,2
7.500-9.000	73,5	2,8	0,1	7,8	7,9	5,0	1,9	4,6	11,4
9.000-10.500	75,8	2,5	0,1	6,3	6,4	4,6	1,6	5,1	11,3
10.500-12.000	81,9	1,8	0,1	4,3	4,4	3,6	1,1	4,1	8,8
12.000-13.500	83,1	1,7	0,1	4,0	4,0	3,2	0,9	4,2	8,4
13.500-15.000	83,1	1,7	0,1	3,9	4,0	3,1	0,8	4,4	8,3
15.000-16.500	83,5	1,7	0,1	4,0	4,0	3,0	0,8	4,0	7,7
16.500-18.000	84,2	1,7	0,1	4,0	4,0	2,9	0,7	3,5	7,1
18.000-19.500	85,4	1,6	0,1	3,8	3,9	2,7	0,6	2,8	6,2
19.500-21.000	86,0	1,6	0,1	3,9	3,9	2,7	0,6	2,4	5,7
21.000-22.500	86,2	1,7	0,1	3,9	4,0	2,7	0,5	2,1	5,3
22.500-24.000	86,6	1,6	0,1	3,9	4,0	2,6	0,5	1,9	5,0
24.000-25.500	87,3	1,6	0,1	3,8	3,8	2,6	0,4	1,6	4,5
25.500-27.000	87,8	1,6	0,1	3,7	3,7	2,5	0,4	1,3	4,3
27.000-28.500	88,3	1,5	0,1	3,6	3,6	2,4	0,4	1,2	4,0
28.500-30.000	88,5	1,5	0,1	3,7	3,7	2,4	0,3	1,0	3,7
30.000-33.000	88,8	1,5	0,1	3,6	3,7	2,4	0,3	0,8	3,5
33.000-36.000	87,8	1,6	0,1	4,1	4,1	2,6	0,3	0,7	3,6
36.000-39.000	87,3	1,8	0,1	4,3	4,4	2,8	0,3	0,6	3,7
39.000-42.000	86,0	2,0	0,1	4,7	4,8	3,1	0,3	0,6	4,0
42.000-45.000	84,8	2,1	0,1	5,0	5,1	3,6	0,3	0,6	4,4
45.000-48.000	84,1	2,2	0,1	5,2	5,3	3,9	0,2	0,5	4,6
48.000-51.000	83,1	2,4	0,1	5,4	5,5	4,2	0,2	0,5	4,9
51.000-54.000	82,7	2,4	0,1	5,4	5,5	4,4	0,2	0,4	5,1
54.000-57.000	82,2	2,4	0,1	5,5	5,6	4,7	0,2	0,4	5,2
57.000-60.000	81,4	2,5	0,1	5,8	5,9	5,0	0,2	0,3	5,5
60.000-66.000	80,8	2,5	0,1	5,9	6,1	5,3	0,2	0,3	5,7
66.000-72.000	79,6	2,6	0,1	6,2	6,3	5,6	0,2	0,2	6,1
72.000-78.000	78,4	2,7	0,1	6,5	6,6	6,2	0,2	0,2	6,6
78.000-84.000	77,5	2,7	0,1	6,7	6,9	6,5	0,1	0,2	6,8
84.000-90.000	75,8	2,7	0,2	7,3	7,5	7,1	0,1	0,2	7,4
90.000-96.000	74,0	2,9	0,1	7,8	7,9	7,6	0,1	0,2	7,9
96.000-120.000	70,0	3,1	0,2	9,1	9,2	8,8	0,1	0,1	9,0
120.000-144.000	64,0	3,3	0,2	11,4	11,6	10,3	0,1	0,1	10,5
144.000-168.000	59,9	3,2	0,2	13,1	13,3	11,4	0,1	0,1	11,5
168.000-192.000	56,6	3,1	0,3	14,5	14,8	11,2	0,1	0,1	11,4
192.000-216.000	55,1	3,0	0,3	15,4	15,7	11,7	0,1	0,1	11,8
216.000-240.000	51,9	2,7	0,2	16,9	17,1	12,1	0,1	0,0	12,2
240.000-360.000	48,6	2,2	0,2	19,2	19,4	11,8	0,0	0,0	11,9
360.000-480.000	43,6	1,6	0,1	21,2	21,3	13,4	0,0	0,0	13,5
480.000-600.000	36,1	1,2	0,2	22,9	23,2	15,4	0,0	0,0	15,4
Más de 600.000	30,6	0,5	0,2	25,4	25,6	9,5	0,0	0,0	9,6
TOTAL	80,5	2,0	0,1	6,2	6,3	4,0	0,5	1,6	6,1

(continúa)

Cuadro AE.II.1.10 (Continuación)

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL
POR TRAMOS. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0(*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500(*)	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	0,3	3,3	1,2	1,9	3,1	100
3.000-4.500	0,7	1,8	0,6	1,2	1,8	100
4.500-6.000	1,1	1,8	0,6	1,3	1,9	100
6.000-7.500	1,3	1,5	0,6	1,3	1,9	100
7.500-9.000	1,4	1,2	0,5	1,1	1,7	100
9.000-10.500	1,4	1,0	0,5	1,0	1,5	100
10.500-12.000	1,1	0,7	0,4	0,8	1,2	100
12.000-13.500	1,1	0,6	0,4	0,7	1,1	100
13.500-15.000	1,1	0,6	0,5	0,7	1,2	100
15.000-16.500	1,1	0,6	0,4	0,8	1,2	100
16.500-18.000	1,1	0,6	0,4	0,8	1,2	100
18.000-19.500	1,1	0,6	0,4	0,8	1,2	100
19.500-21.000	1,1	0,6	0,3	0,9	1,2	100
21.000-22.500	1,0	0,6	0,3	0,9	1,2	100
22.500-24.000	1,0	0,6	0,3	0,9	1,2	100
24.000-25.500	0,9	0,5	0,2	1,0	1,2	100
25.500-27.000	0,9	0,5	0,2	1,0	1,2	100
27.000-28.500	0,8	0,5	0,2	1,0	1,2	100
28.500-30.000	0,8	0,5	0,2	1,0	1,2	100
30.000-33.000	0,7	0,5	0,2	1,0	1,2	100
33.000-36.000	0,8	0,6	0,1	1,2	1,3	100
36.000-39.000	0,8	0,6	0,1	1,3	1,5	100
39.000-42.000	0,9	0,6	0,1	1,6	1,7	100
42.000-45.000	1,0	0,6	0,1	1,9	2,0	100
45.000-48.000	1,1	0,6	0,1	2,0	2,1	100
48.000-51.000	1,1	0,6	0,1	2,3	2,4	100
51.000-54.000	1,1	0,6	0,1	2,5	2,5	100
54.000-57.000	1,2	0,6	0,1	2,6	2,7	100
57.000-60.000	1,3	0,6	0,1	2,7	2,8	100
60.000-66.000	1,3	0,6	0,1	3,0	3,1	100
66.000-72.000	1,4	0,6	0,1	3,4	3,5	100
72.000-78.000	1,4	0,6	0,1	3,7	3,8	100
78.000-84.000	1,5	0,5	0,1	3,9	4,0	100
84.000-90.000	1,5	0,5	0,1	4,4	4,5	100
90.000-96.000	1,6	0,5	0,1	5,0	5,0	100
96.000-120.000	1,9	0,5	0,1	6,0	6,1	100
120.000-144.000	2,1	0,5	0,1	7,7	7,8	100
144.000-168.000	2,2	0,5	0,1	9,2	9,2	100
168.000-192.000	2,2	0,5	0,1	10,9	11,0	100
192.000-216.000	2,6	0,5	0,1	11,0	11,0	100
216.000-240.000	2,5	0,4	0,2	12,9	13,1	100
240.000-360.000	2,9	0,4	0,2	14,3	14,4	100
360.000-480.000	2,9	0,3	0,1	16,4	16,5	100
480.000-600.000	3,3	0,3	0,2	20,2	20,4	100
Más de 600.000	1,6	0,1	0,2	31,7	31,9	100
TOTAL	1,1	0,6	0,2	3,0	3,2	100

(*) Las participaciones que resultan en los dos primeros intervalos de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en esos dos tramos es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Cuadro AE.II.1.11

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	77,5	0,6	0,6
1.500-3.000	210,4	1,5	2,1
3.000-4.500	373,4	2,7	4,8
4.500-6.000	452,0	3,3	8,1
6.000-7.500	610,4	4,4	12,5
7.500-9.000	635,9	4,6	17,1
9.000-10.500	675,7	4,9	22,0
10.500-12.000	804,5	5,8	27,8
12.000-13.500	890,0	6,5	34,3
13.500-15.000	900,3	6,5	40,8
15.000-16.500	851,6	6,2	47,0
16.500-18.000	790,9	5,7	52,7
18.000-19.500	709,0	5,1	57,9
19.500-21.000	627,2	4,5	62,4
21.000-22.500	540,2	3,9	66,3
22.500-24.000	464,5	3,4	69,7
24.000-25.500	408,0	3,0	72,7
25.500-27.000	364,1	2,6	75,3
27.000-28.500	335,7	2,4	77,7
28.500-30.000	302,2	2,2	79,9
30.000-33.000	554,1	4,0	84,0
33.000-36.000	417,2	3,0	87,0
36.000-39.000	315,9	2,3	89,3
39.000-42.000	234,4	1,7	91,0
42.000-45.000	183,0	1,3	92,3
45.000-48.000	145,3	1,1	93,3
48.000-51.000	117,1	0,8	94,2
51.000-54.000	96,7	0,7	94,9
54.000-57.000	81,8	0,6	95,5
57.000-60.000	69,2	0,5	96,0
60.000-66.000	108,8	0,8	96,8
66.000-72.000	82,0	0,6	97,4
72.000-78.000	61,8	0,4	97,8
78.000-84.000	48,2	0,3	98,2
84.000-90.000	38,9	0,3	98,5
90.000-96.000	30,5	0,2	98,7
96.000-120.000	73,1	0,5	99,2
120.000-144.000	35,2	0,3	99,5
144.000-168.000	19,9	0,1	99,6
168.000-192.000	12,0	0,1	99,7
192.000-216.000	8,7	0,1	99,8
216.000-240.000	6,1	0,0	99,8
240.000-360.000	14,0	0,1	99,9
360.000-480.000	5,5	0,0	99,9
480.000-600.000	2,7	0,0	100,0
Más de 600.000	5,4	0,0	100,0
TOTAL	13.790,9	100	

Cuadro AE.II.1.12

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL(*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	20.372	0,5	0,5	6,8	0,1	0,1	333
1.500-3.000	32.186	0,8	1,3	16,2	0,3	0,4	504
3.000-4.500	51.107	1,2	2,5	27,4	0,5	0,9	536
4.500-6.000	65.670	1,6	4,1	39,1	0,7	1,6	596
6.000-7.500	73.506	1,8	5,8	47,3	0,8	2,4	643
7.500-9.000	88.015	2,1	7,9	59,7	1,0	3,4	678
9.000-10.500	98.892	2,4	10,3	69,4	1,2	4,6	702
10.500-12.000	126.055	3,0	13,3	88,2	1,5	6,2	700
12.000-13.500	144.574	3,5	16,8	103,2	1,8	7,9	714
13.500-15.000	155.190	3,7	20,5	112,5	2,0	9,9	725
15.000-16.500	161.432	3,9	24,3	119,3	2,1	12,0	739
16.500-18.000	162.586	3,9	28,2	122,8	2,1	14,1	755
18.000-19.500	170.494	4,1	32,3	128,0	2,2	16,3	751
19.500-21.000	169.008	4,0	36,4	130,2	2,3	18,6	771
21.000-22.500	157.097	3,8	40,1	127,5	2,2	20,8	812
22.500-24.000	154.168	3,7	43,8	127,1	2,2	23,0	825
24.000-25.500	158.260	3,8	47,6	128,6	2,2	25,3	813
25.500-27.000	150.736	3,6	51,2	125,8	2,2	27,4	834
27.000-28.500	145.629	3,5	54,7	127,7	2,2	29,7	877
28.500-30.000	135.398	3,2	58,0	124,6	2,2	31,8	920
30.000-33.000	249.774	6,0	63,9	250,0	4,3	36,2	1.001
33.000-36.000	219.812	5,3	69,2	247,5	4,3	40,5	1.126
36.000-39.000	193.852	4,6	73,8	252,9	4,4	44,9	1.304
39.000-42.000	156.562	3,7	77,6	236,5	4,1	49,0	1.510
42.000-45.000	124.373	3,0	80,6	215,0	3,7	52,7	1.728
45.000-48.000	102.335	2,5	83,0	195,8	3,4	56,1	1.914
48.000-51.000	85.815	2,1	85,1	178,9	3,1	59,2	2.084
51.000-54.000	72.130	1,7	86,8	163,7	2,8	62,1	2.270
54.000-57.000	63.057	1,5	88,3	158,4	2,8	64,8	2.512
57.000-60.000	53.251	1,3	89,6	144,5	2,5	67,3	2.714
60.000-66.000	86.101	2,1	91,6	256,8	4,5	71,8	2.983
66.000-72.000	65.123	1,6	93,2	214,6	3,7	75,5	3.295
72.000-78.000	50.437	1,2	94,4	180,0	3,1	78,7	3.569
78.000-84.000	39.558	0,9	95,4	151,5	2,6	81,3	3.831
84.000-90.000	30.953	0,7	96,1	127,9	2,2	83,5	4.133
90.000-96.000	24.700	0,6	96,7	109,9	1,9	85,4	4.449
96.000-120.000	57.618	1,4	98,1	293,2	5,1	90,5	5.089
120.000-144.000	26.805	0,6	98,7	155,8	2,7	93,2	5.812
144.000-168.000	14.534	0,3	99,1	94,6	1,6	94,9	6.505
168.000-192.000	9.074	0,2	99,3	62,2	1,1	96,0	6.857
192.000-216.000	6.085	0,1	99,4	44,1	0,8	96,7	7.255
216.000-240.000	4.395	0,1	99,5	31,8	0,6	97,3	7.244
240.000-360.000	10.519	0,3	99,8	77,9	1,4	98,6	7.407
360.000-480.000	3.815	0,1	99,9	31,0	0,5	99,2	8.122
480.000-600.000	1.827	0,0	99,9	15,3	0,3	99,4	8.384
Más de 600.000	3.753	0,1	100,0	32,4	0,6	100,0	8.641
TOTAL	4.176.633	100		5.753,7	100		1.378

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

Cuadro AE.II.1.13

REDUCCIONES POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	55	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	372
1.500-3.000	89	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	583
3.000-4.500	413	0,4	0,6	0,2	0,2	0,2	408
4.500-6.000	986	1,0	1,6	0,5	0,5	0,7	556
6.000-7.500	1.333	1,3	2,9	0,9	0,8	1,6	669
7.500-9.000	1.850	1,9	4,8	1,3	1,2	2,8	708
9.000-10.500	2.088	2,1	6,9	1,6	1,5	4,3	757
10.500-12.000	2.661	2,7	9,6	2,0	1,9	6,2	755
12.000-13.500	3.195	3,2	12,8	2,5	2,4	8,6	786
13.500-15.000	3.802	3,8	16,7	3,0	2,9	11,5	800
15.000-16.500	4.019	4,1	20,7	3,4	3,2	14,7	838
16.500-18.000	4.173	4,2	25,0	3,5	3,3	18,0	838
18.000-19.500	4.063	4,1	29,1	3,6	3,4	21,4	874
19.500-21.000	4.026	4,1	33,1	3,8	3,6	25,0	932
21.000-22.500	3.796	3,8	37,0	3,5	3,3	28,3	928
22.500-24.000	3.454	3,5	40,5	3,3	3,2	31,5	969
24.000-25.500	3.199	3,2	43,7	3,1	2,9	34,4	970
25.500-27.000	3.126	3,2	46,9	3,1	3,0	37,4	1.006
27.000-28.500	2.966	3,0	49,9	3,0	2,9	40,3	1.017
28.500-30.000	2.859	2,9	52,8	3,0	2,9	43,2	1.064
30.000-33.000	5.103	5,2	57,9	5,5	5,3	48,4	1.084
33.000-36.000	4.728	4,8	62,7	5,3	5,0	53,4	1.114
36.000-39.000	4.025	4,1	66,8	4,6	4,3	57,8	1.135
39.000-42.000	3.359	3,4	70,2	3,9	3,7	61,5	1.161
42.000-45.000	2.811	2,8	73,0	3,3	3,1	64,6	1.163
45.000-48.000	2.430	2,5	75,5	2,9	2,8	67,4	1.194
48.000-51.000	2.124	2,1	77,6	2,5	2,4	69,7	1.177
51.000-54.000	1.824	1,8	79,5	2,2	2,0	71,8	1.181
54.000-57.000	1.648	1,7	81,1	2,1	2,0	73,7	1.249
57.000-60.000	1.420	1,4	82,6	1,8	1,7	75,4	1.242
60.000-66.000	2.495	2,5	85,1	3,2	3,1	78,5	1.287
66.000-72.000	1.991	2,0	87,1	2,7	2,5	81,0	1.336
72.000-78.000	1.666	1,7	88,8	2,3	2,2	83,1	1.369
78.000-84.000	1.332	1,3	90,2	1,9	1,8	85,0	1.428
84.000-90.000	1.136	1,1	91,3	1,7	1,6	86,5	1.470
90.000-96.000	950	1,0	92,3	1,4	1,3	87,9	1.482
96.000-120.000	2.465	2,5	94,8	3,8	3,6	91,4	1.525
120.000-144.000	1.401	1,4	96,2	2,3	2,2	93,6	1.616
144.000-168.000	842	0,9	97,0	1,4	1,3	94,9	1.684
168.000-192.000	565	0,6	97,6	1,0	0,9	95,9	1.722
192.000-216.000	418	0,4	98,0	0,7	0,7	96,6	1.794
216.000-240.000	283	0,3	98,3	0,5	0,5	97,0	1.711
240.000-360.000	752	0,8	99,1	1,4	1,3	98,3	1.820
360.000-480.000	383	0,4	99,5	0,7	0,7	99,0	1.899
480.000-600.000	171	0,2	99,6	0,3	0,3	99,3	1.891
Más de 600.000	370	0,4	100,0	0,7	0,7	100,0	1.889
TOTAL	98.845	100		105,3	100		1.065

Cuadro AE.II.1.14

REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	0,2	0,0	0,0
1.500-3.000	0,5	0,1	0,2
3.000-4.500	1,0	0,2	0,4
4.500-6.000	1,4	0,3	0,7
6.000-7.500	2,0	0,5	1,2
7.500-9.000	3,0	0,7	1,9
9.000-10.500	4,0	0,9	2,8
10.500-12.000	5,9	1,4	4,2
12.000-13.500	7,4	1,7	5,9
13.500-15.000	8,2	1,9	7,8
15.000-16.500	9,1	2,1	9,8
16.500-18.000	10,2	2,3	12,2
18.000-19.500	10,9	2,5	14,7
19.500-21.000	11,6	2,7	17,4
21.000-22.500	11,6	2,7	20,0
22.500-24.000	11,7	2,7	22,7
24.000-25.500	11,4	2,6	25,3
25.500-27.000	11,2	2,6	27,9
27.000-28.500	12,3	2,8	30,7
28.500-30.000	11,5	2,6	33,4
30.000-33.000	29,7	6,8	40,2
33.000-36.000	19,8	4,5	44,8
36.000-39.000	17,4	4,0	48,8
39.000-42.000	14,3	3,3	52,1
42.000-45.000	12,0	2,8	54,8
45.000-48.000	11,2	2,6	57,4
48.000-51.000	10,0	2,3	59,7
51.000-54.000	9,1	2,1	61,8
54.000-57.000	8,1	1,9	63,7
57.000-60.000	8,0	1,8	65,5
60.000-66.000	13,3	3,1	68,6
66.000-72.000	11,0	2,5	71,1
72.000-78.000	9,9	2,3	73,4
78.000-84.000	9,2	2,1	75,5
84.000-90.000	7,6	1,8	77,3
90.000-96.000	7,2	1,7	78,9
96.000-120.000	21,1	4,9	83,8
120.000-144.000	13,3	3,1	86,8
144.000-168.000	9,3	2,1	88,9
168.000-192.000	6,5	1,5	90,4
192.000-216.000	5,5	1,3	91,7
216.000-240.000	4,3	1,0	92,7
240.000-360.000	9,5	2,2	94,9
360.000-480.000	5,4	1,2	96,1
480.000-600.000	3,5	0,8	96,9
Más de 600.000	13,3	3,1	100,0
TOTAL	434,9	100	

Cuadro AE.II.1.15

BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2005 A 2008 QUE SE COMPENSAN. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	2.752	8,4	8,4	1,5	0,8	0,8	557
1.500-3.000	2.535	7,8	16,2	3,7	1,9	2,7	1.476
3.000-4.500	2.689	8,2	24,4	4,9	2,5	5,3	1.832
4.500-6.000	2.780	8,5	32,9	6,2	3,2	8,5	2.246
6.000-7.500	2.348	7,2	40,1	6,7	3,4	11,9	2.839
7.500-9.000	2.208	6,8	46,9	7,7	4,0	15,9	3.474
9.000-10.500	1.962	6,0	52,9	7,7	4,0	19,9	3.936
10.500-12.000	1.769	5,4	58,3	7,9	4,1	23,9	4.453
12.000-13.500	1.573	4,8	63,1	8,0	4,1	28,1	5.073
13.500-15.000	1.383	4,2	67,3	7,7	4,0	32,1	5.601
15.000-16.500	1.154	3,5	70,8	6,9	3,6	35,6	5.969
16.500-18.000	976	3,0	73,8	6,4	3,3	38,9	6.548
18.000-19.500	880	2,7	76,5	6,3	3,2	42,2	7.124
19.500-21.000	719	2,2	78,7	5,3	2,7	44,9	7.326
21.000-22.500	703	2,2	80,9	5,6	2,9	47,8	7.969
22.500-24.000	524	1,6	82,5	4,5	2,3	50,1	8.554
24.000-25.500	494	1,5	84,0	4,4	2,3	52,4	8.907
25.500-27.000	392	1,2	85,2	3,7	1,9	54,3	9.457
27.000-28.500	419	1,3	86,5	4,0	2,1	56,3	9.586
28.500-30.000	336	1,0	87,5	3,4	1,7	58,1	10.010
30.000-33.000	593	1,8	89,3	6,8	3,5	61,6	11.492
33.000-36.000	434	1,3	90,6	5,1	2,6	64,2	11.818
36.000-39.000	406	1,2	91,9	5,0	2,6	66,8	12.243
39.000-42.000	280	0,9	92,7	4,0	2,0	68,9	14.137
42.000-45.000	251	0,8	93,5	3,5	1,8	70,7	13.882
45.000-48.000	192	0,6	94,1	2,9	1,5	72,1	14.965
48.000-51.000	144	0,4	94,5	1,9	1,0	73,1	12.885
51.000-54.000	167	0,5	95,0	2,7	1,4	74,5	16.391
54.000-57.000	170	0,5	95,6	2,6	1,3	75,9	15.378
57.000-60.000	126	0,4	95,9	2,0	1,0	76,9	15.897
60.000-66.000	217	0,7	96,6	4,0	2,1	79,0	18.508
66.000-72.000	142	0,4	97,0	2,9	1,5	80,4	20.168
72.000-78.000	120	0,4	97,4	2,7	1,4	81,8	22.545
78.000-84.000	83	0,3	97,7	1,9	1,0	82,8	22.479
84.000-90.000	92	0,3	98,0	2,1	1,1	83,9	23.154
90.000-96.000	67	0,2	98,2	1,8	0,9	84,8	26.704
96.000-120.000	190	0,6	98,7	4,6	2,4	87,2	24.289
120.000-144.000	111	0,3	99,1	4,0	2,1	89,3	36.092
144.000-168.000	54	0,2	99,2	1,6	0,8	90,1	28.834
168.000-192.000	33	0,1	99,3	1,1	0,6	90,7	34.155
192.000-216.000	36	0,1	99,5	2,1	1,1	91,8	59.482
216.000-240.000	31	0,1	99,5	2,6	1,4	93,1	85.203
240.000-360.000	65	0,2	99,7	5,2	2,7	95,8	80.551
360.000-480.000	31	0,1	99,8	2,2	1,2	97,0	72.422
480.000-600.000	19	0,1	99,9	1,9	1,0	98,0	97.990
Más de 600.000	33	0,1	100,0	3,9	2,0	100,0	119.576
TOTAL	32.683	100		193,7	100		5.926

Cuadro AE.II.1.16

BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	39.404	0,2	0,2	- 271,2	- 0,1	- 0,1	- 6.881
0-1.500	472.841	2,6	2,8	- 593,2	- 0,2	- 0,3	- 1.254
1.500-3.000	501.997	2,7	5,5	883,9	0,3	0,0	1.761
3.000-4.500	827.402	4,5	10,0	2.600,4	0,8	0,8	3.143
4.500-6.000	934.799	5,1	15,0	3.890,2	1,1	1,9	4.162
6.000-7.500	893.228	4,8	19,9	4.781,2	1,4	3,3	5.353
7.500-9.000	890.861	4,8	24,7	6.065,0	1,8	5,0	6.808
9.000-10.500	902.573	4,9	29,6	7.453,8	2,2	7,2	8.258
10.500-12.000	1.052.719	5,7	35,3	10.393,6	3,0	10,2	9.873
12.000-13.500	1.084.361	5,9	41,1	12.198,0	3,5	13,7	11.249
13.500-15.000	1.010.907	5,5	46,6	12.708,9	3,7	17,4	12.572
15.000-16.500	913.550	4,9	51,6	12.724,9	3,7	21,1	13.929
16.500-18.000	831.672	4,5	56,1	12.744,5	3,7	24,8	15.324
18.000-19.500	788.236	4,3	60,3	13.235,8	3,8	28,6	16.792
19.500-21.000	705.029	3,8	64,1	12.832,1	3,7	32,3	18.201
21.000-22.500	619.350	3,4	67,5	12.140,0	3,5	35,8	19.601
22.500-24.000	551.698	3,0	70,5	11.600,1	3,4	39,2	21.026
24.000-25.500	508.144	2,8	73,2	11.431,9	3,3	42,5	22.497
25.500-27.000	463.545	2,5	75,7	11.095,2	3,2	45,7	23.936
27.000-28.500	430.138	2,3	78,1	10.911,9	3,2	48,9	25.368
28.500-30.000	392.620	2,1	80,2	10.507,8	3,0	51,9	26.763
30.000-33.000	699.342	3,8	84,0	20.154,3	5,8	57,7	28.819
33.000-36.000	538.522	2,9	86,9	16.879,3	4,9	62,6	31.344
36.000-39.000	426.439	2,3	89,2	14.478,8	4,2	66,8	33.953
39.000-42.000	322.908	1,7	90,9	11.743,6	3,4	70,2	36.368
42.000-45.000	248.093	1,3	92,3	9.630,5	2,8	73,0	38.818
45.000-48.000	195.669	1,1	93,3	8.076,6	2,3	75,3	41.277
48.000-51.000	158.734	0,9	94,2	6.942,7	2,0	77,4	43.738
51.000-54.000	131.249	0,7	94,9	6.073,2	1,8	79,1	46.272
54.000-57.000	111.466	0,6	95,5	5.433,4	1,6	80,7	48.745
57.000-60.000	93.523	0,5	96,0	4.782,8	1,4	82,1	51.141
60.000-66.000	149.267	0,8	96,8	8.169,3	2,4	84,4	54.730
66.000-72.000	111.032	0,6	97,4	6.607,5	1,9	86,3	59.510
72.000-78.000	84.915	0,5	97,9	5.460,1	1,6	87,9	64.301
78.000-84.000	65.997	0,4	98,2	4.560,1	1,3	89,2	69.096
84.000-90.000	51.430	0,3	98,5	3.774,9	1,1	90,3	73.398
90.000-96.000	40.646	0,2	98,7	3.146,2	0,9	91,3	77.405
96.000-120.000	94.856	0,5	99,3	8.189,0	2,4	93,6	86.331
120.000-144.000	44.892	0,2	99,5	4.549,6	1,3	94,9	101.346
144.000-168.000	24.782	0,1	99,6	2.868,5	0,8	95,8	115.749
168.000-192.000	15.473	0,1	99,7	1.989,0	0,6	96,3	128.548
192.000-216.000	10.434	0,1	99,8	1.501,6	0,4	96,8	143.913
216.000-240.000	7.435	0,0	99,8	1.146,3	0,3	97,1	154.180
240.000-360.000	17.764	0,1	99,9	3.329,6	1,0	98,1	187.433
360.000-480.000	6.511	0,0	99,9	1.640,7	0,5	98,5	251.990
480.000-600.000	3.191	0,0	100,0	950,8	0,3	98,8	297.958
Más de 600.000	6.746	0,0	100,0	4.063,4	1,2	100,0	602.348
TOTAL	18.476.390	100		345.476,8	100		18.698

Cuadro AE.II.1.17

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	689.967	4,2	4,2	137,1	0,4	0,4	199
1.500-3.000	444.871	2,7	6,9	240,8	0,6	1,0	541
3.000-4.500	730.760	4,5	11,4	373,9	1,0	2,0	512
4.500-6.000	820.751	5,0	16,4	631,2	1,7	3,7	769
6.000-7.500	765.641	4,7	21,1	680,9	1,8	5,6	889
7.500-9.000	742.920	4,5	25,6	662,9	1,8	7,3	892
9.000-10.500	745.135	4,6	30,2	650,9	1,8	9,1	874
10.500-12.000	856.043	5,2	35,4	611,4	1,6	10,7	714
12.000-13.500	891.709	5,5	40,9	653,9	1,8	12,5	733
13.500-15.000	846.937	5,2	46,1	683,5	1,8	14,3	807
15.000-16.500	776.885	4,7	50,8	693,2	1,9	16,2	892
16.500-18.000	714.632	4,4	55,2	695,2	1,9	18,1	973
18.000-19.500	681.615	4,2	59,4	696,0	1,9	19,9	1.021
19.500-21.000	615.919	3,8	63,1	679,0	1,8	21,8	1.102
21.000-22.500	545.185	3,3	66,5	654,4	1,8	23,5	1.200
22.500-24.000	488.477	3,0	69,4	627,5	1,7	25,2	1.285
24.000-25.500	453.096	2,8	72,2	603,7	1,6	26,8	1.332
25.500-27.000	415.122	2,5	74,7	572,8	1,5	28,4	1.380
27.000-28.500	385.646	2,4	77,1	553,4	1,5	29,9	1.435
28.500-30.000	354.910	2,2	79,3	538,2	1,4	31,3	1.517
30.000-33.000	632.117	3,9	83,1	1.037,9	2,8	34,1	1.642
33.000-36.000	493.917	3,0	86,2	989,0	2,7	36,8	2.002
36.000-39.000	392.751	2,4	88,6	907,3	2,4	39,2	2.310
39.000-42.000	298.690	1,8	90,4	835,4	2,2	41,4	2.797
42.000-45.000	229.939	1,4	91,8	747,5	2,0	43,4	3.251
45.000-48.000	181.978	1,1	92,9	666,8	1,8	45,2	3.664
48.000-51.000	147.879	0,9	93,8	609,6	1,6	46,9	4.122
51.000-54.000	122.390	0,7	94,6	548,9	1,5	48,4	4.485
54.000-57.000	104.028	0,6	95,2	505,9	1,4	49,7	4.863
57.000-60.000	87.608	0,5	95,7	471,0	1,3	51,0	5.377
60.000-66.000	140.012	0,9	96,6	847,4	2,3	53,3	6.053
66.000-72.000	104.514	0,6	97,2	741,2	2,0	55,3	7.092
72.000-78.000	80.023	0,5	97,7	657,5	1,8	57,0	8.216
78.000-84.000	62.441	0,4	98,1	576,8	1,6	58,6	9.238
84.000-90.000	48.790	0,3	98,4	529,9	1,4	60,0	10.860
90.000-96.000	38.629	0,2	98,6	489,1	1,3	61,3	12.662
96.000-120.000	90.636	0,6	99,2	1.540,5	4,1	65,5	16.996
120.000-144.000	43.354	0,3	99,4	1.139,7	3,1	68,5	26.288
144.000-168.000	24.017	0,1	99,6	863,7	2,3	70,8	35.961
168.000-192.000	15.104	0,1	99,7	722,3	1,9	72,8	47.825
192.000-216.000	10.173	0,1	99,7	569,8	1,5	74,3	56.013
216.000-240.000	7.318	0,0	99,8	511,0	1,4	75,7	69.826
240.000-360.000	17.533	0,1	99,9	1.740,1	4,7	80,4	99.246
360.000-480.000	6.472	0,0	99,9	1.026,1	2,8	83,1	158.548
480.000-600.000	3.190	0,0	100,0	744,8	2,0	85,1	233.469
Más de 600.000	6.774	0,0	100,0	5.526,9	14,9	100,0	815.894
TOTAL	16.356.498	100		37.186,2	100		2.273

Cuadro AE.II.1.18

BASE LIQUIDABLE TOTAL(*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	- 271,2	- 0,1	- 0,1
0-1.500	- 456,1	- 0,1	- 0,2
1.500-3.000	1.124,7	0,3	0,1
3.000-4.500	2.974,4	0,8	0,9
4.500-6.000	4.521,4	1,2	2,1
6.000-7.500	5.462,1	1,4	3,5
7.500-9.000	6.727,9	1,8	5,2
9.000-10.500	8.104,6	2,1	7,4
10.500-12.000	11.005,0	2,9	10,2
12.000-13.500	12.851,8	3,4	13,6
13.500-15.000	13.392,4	3,5	17,1
15.000-16.500	13.418,1	3,5	20,6
16.500-18.000	13.439,8	3,5	24,1
18.000-19.500	13.931,9	3,6	27,8
19.500-21.000	13.511,1	3,5	31,3
21.000-22.500	12.794,4	3,3	34,6
22.500-24.000	12.227,6	3,2	37,8
24.000-25.500	12.035,5	3,1	41,0
25.500-27.000	11.668,0	3,0	44,0
27.000-28.500	11.465,3	3,0	47,0
28.500-30.000	11.046,1	2,9	49,9
30.000-33.000	21.192,3	5,5	55,4
33.000-36.000	17.868,3	4,7	60,1
36.000-39.000	15.386,2	4,0	64,1
39.000-42.000	12.579,0	3,3	67,4
42.000-45.000	10.378,0	2,7	70,1
45.000-48.000	8.743,4	2,3	72,4
48.000-51.000	7.552,3	2,0	74,4
51.000-54.000	6.622,1	1,7	76,1
54.000-57.000	5.939,3	1,6	77,7
57.000-60.000	5.253,9	1,4	79,0
60.000-66.000	9.016,8	2,4	81,4
66.000-72.000	7.348,7	1,9	83,3
72.000-78.000	6.117,6	1,6	84,9
78.000-84.000	5.136,9	1,3	86,3
84.000-90.000	4.304,7	1,1	87,4
90.000-96.000	3.635,3	1,0	88,3
96.000-120.000	9.729,4	2,5	90,9
120.000-144.000	5.689,3	1,5	92,4
144.000-168.000	3.732,2	1,0	93,3
168.000-192.000	2.711,4	0,7	94,1
192.000-216.000	2.071,4	0,5	94,6
216.000-240.000	1.657,3	0,4	95,0
240.000-360.000	5.069,6	1,3	96,4
360.000-480.000	2.666,8	0,7	97,1
480.000-600.000	1.695,6	0,4	97,5
Más de 600.000	9.590,3	2,5	100,0
TOTAL	382.663,1	100	

(*) Suma de la base liquidable total y de la base liquidable del ahorro.

Cuadro AE.II.1.19

MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE(*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	132.983	0,7	0,7	690,9	0,7	0,7	5.195
0-1.500	918.430	4,8	5,4	4.913,9	4,7	5,3	5.350
1.500-3.000	629.891	3,3	8,7	3.394,5	3,2	8,6	5.389
3.000-4.500	894.088	4,6	13,3	5.011,5	4,8	13,3	5.605
4.500-6.000	965.752	5,0	18,3	5.476,9	5,2	18,5	5.671
6.000-7.500	911.720	4,7	23,1	5.169,8	4,9	23,4	5.670
7.500-9.000	902.407	4,7	27,7	4.995,5	4,7	28,2	5.536
9.000-10.500	910.562	4,7	32,4	4.982,3	4,7	32,9	5.472
10.500-12.000	1.058.518	5,5	37,9	5.718,8	5,4	38,4	5.403
12.000-13.500	1.088.719	5,6	43,6	5.898,0	5,6	44,0	5.417
13.500-15.000	1.014.127	5,3	48,8	5.507,7	5,2	49,2	5.431
15.000-16.500	916.135	4,7	53,6	4.983,1	4,7	53,9	5.439
16.500-18.000	833.758	4,3	57,9	4.538,0	4,3	58,3	5.443
18.000-19.500	789.949	4,1	62,0	4.283,8	4,1	62,3	5.423
19.500-21.000	706.389	3,7	65,6	3.838,1	3,6	66,0	5.433
21.000-22.500	620.536	3,2	68,8	3.374,7	3,2	69,2	5.438
22.500-24.000	552.683	2,9	71,7	3.000,2	2,9	72,0	5.428
24.000-25.500	509.007	2,6	74,3	2.751,8	2,6	74,7	5.406
25.500-27.000	464.267	2,4	76,7	2.503,3	2,4	77,0	5.392
27.000-28.500	430.740	2,2	79,0	2.326,0	2,2	79,2	5.400
28.500-30.000	393.177	2,0	81,0	2.124,5	2,0	81,3	5.403
30.000-33.000	700.296	3,6	84,6	3.816,9	3,6	84,9	5.450
33.000-36.000	539.245	2,8	87,4	2.916,1	2,8	87,7	5.408
36.000-39.000	427.067	2,2	89,6	2.288,4	2,2	89,8	5.358
39.000-42.000	323.451	1,7	91,3	1.728,2	1,6	91,5	5.343
42.000-45.000	248.542	1,3	92,6	1.325,1	1,3	92,7	5.331
45.000-48.000	196.034	1,0	93,6	1.043,9	1,0	93,7	5.325
48.000-51.000	159.056	0,8	94,4	846,2	0,8	94,5	5.320
51.000-54.000	131.520	0,7	95,1	699,4	0,7	95,2	5.318
54.000-57.000	111.699	0,6	95,7	593,6	0,6	95,8	5.314
57.000-60.000	93.754	0,5	96,2	498,4	0,5	96,2	5.316
60.000-66.000	149.663	0,8	97,0	802,0	0,8	97,0	5.359
66.000-72.000	111.319	0,6	97,5	591,9	0,6	97,6	5.317
72.000-78.000	85.156	0,4	98,0	453,0	0,4	98,0	5.320
78.000-84.000	66.181	0,3	98,3	352,2	0,3	98,3	5.321
84.000-90.000	51.630	0,3	98,6	275,1	0,3	98,6	5.329
90.000-96.000	40.786	0,2	98,8	217,6	0,2	98,8	5.334
96.000-120.000	95.259	0,5	99,3	510,7	0,5	99,3	5.361
120.000-144.000	45.157	0,2	99,5	243,5	0,2	99,5	5.392
144.000-168.000	24.932	0,1	99,6	135,1	0,1	99,6	5.419
168.000-192.000	15.608	0,1	99,7	84,9	0,1	99,7	5.438
192.000-216.000	10.503	0,1	99,8	57,0	0,1	99,8	5.428
216.000-240.000	7.492	0,0	99,8	40,9	0,0	99,8	5.454
240.000-360.000	17.932	0,1	99,9	98,1	0,1	99,9	5.469
360.000-480.000	6.588	0,0	99,9	35,9	0,0	99,9	5.444
480.000-600.000	3.229	0,0	100,0	17,6	0,0	100,0	5.456
Más de 600.000	6.849	0,0	100,0	37,6	0,0	100,0	5.490
TOTAL	19.312.786	100		105.192,3	100		5.447

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.20

MÍNIMO POR DESCENDIENTES (*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	31.793	0,4	0,4	96,7	0,5	0,5	3.042
0-1.500	213.101	2,9	3,3	582,5	3,1	3,7	2.733
1.500-3.000	181.382	2,5	5,8	437,7	2,4	6,0	2.413
3.000-4.500	240.615	3,3	9,1	573,4	3,1	9,1	2.383
4.500-6.000	264.166	3,6	12,7	629,0	3,4	12,5	2.381
6.000-7.500	273.942	3,7	16,4	657,6	3,5	16,0	2.401
7.500-9.000	314.702	4,3	20,7	756,7	4,1	20,1	2.405
9.000-10.500	340.486	4,6	25,4	832,9	4,5	24,6	2.446
10.500-12.000	425.885	5,8	31,2	1.062,5	5,7	30,3	2.495
12.000-13.500	439.144	6,0	37,1	1.126,9	6,1	36,4	2.566
13.500-15.000	414.490	5,6	42,8	1.078,9	5,8	42,2	2.603
15.000-16.500	373.166	5,1	47,9	977,4	5,3	47,4	2.619
16.500-18.000	342.795	4,7	52,5	904,0	4,9	52,3	2.637
18.000-19.500	323.993	4,4	57,0	841,6	4,5	56,8	2.597
19.500-21.000	281.915	3,8	60,8	729,3	3,9	60,8	2.587
21.000-22.500	244.992	3,3	64,1	631,1	3,4	64,2	2.576
22.500-24.000	214.996	2,9	67,1	549,4	3,0	67,1	2.555
24.000-25.500	200.521	2,7	69,8	507,0	2,7	69,9	2.528
25.500-27.000	185.153	2,5	72,3	465,5	2,5	72,4	2.514
27.000-28.500	173.046	2,4	74,7	432,0	2,3	74,7	2.496
28.500-30.000	158.910	2,2	76,9	395,1	2,1	76,8	2.486
30.000-33.000	283.849	3,9	80,7	700,6	3,8	80,6	2.468
33.000-36.000	236.091	3,2	83,9	578,7	3,1	83,7	2.451
36.000-39.000	196.762	2,7	86,6	476,8	2,6	86,3	2.423
39.000-42.000	150.303	2,0	88,7	365,0	2,0	88,2	2.429
42.000-45.000	117.975	1,6	90,3	298,4	1,6	89,8	2.529
45.000-48.000	94.271	1,3	91,6	235,3	1,3	91,1	2.496
48.000-51.000	77.866	1,1	92,6	196,0	1,1	92,2	2.517
51.000-54.000	65.086	0,9	93,5	165,7	0,9	93,1	2.546
54.000-57.000	56.150	0,8	94,3	143,6	0,8	93,8	2.557
57.000-60.000	47.194	0,6	94,9	120,8	0,7	94,5	2.559
60.000-66.000	76.026	1,0	96,0	196,4	1,1	95,5	2.584
66.000-72.000	57.116	0,8	96,7	148,3	0,8	96,3	2.597
72.000-78.000	43.632	0,6	97,3	115,4	0,6	97,0	2.644
78.000-84.000	34.174	0,5	97,8	91,3	0,5	97,5	2.670
84.000-90.000	26.742	0,4	98,2	72,9	0,4	97,8	2.727
90.000-96.000	21.031	0,3	98,4	57,7	0,3	98,2	2.742
96.000-120.000	48.649	0,7	99,1	137,4	0,7	98,9	2.825
120.000-144.000	22.402	0,3	99,4	65,4	0,4	99,3	2.921
144.000-168.000	12.129	0,2	99,6	36,3	0,2	99,4	2.995
168.000-192.000	7.278	0,1	99,7	22,6	0,1	99,6	3.109
192.000-216.000	4.962	0,1	99,7	15,9	0,1	99,7	3.209
216.000-240.000	3.423	0,0	99,8	10,7	0,1	99,7	3.132
240.000-360.000	8.107	0,1	99,9	26,6	0,1	99,9	3.281
360.000-480.000	3.083	0,0	99,9	10,8	0,1	99,9	3.495
480.000-600.000	1.476	0,0	100,0	5,2	0,0	99,9	3.535
Más de 600.000	2.947	0,0	100,0	10,8	0,1	100,0	3.651
TOTAL	7.337.917	100		18.571,7	100		2.531

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.21

MÍNIMO POR ASCENDIENTES(*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	729	0,3	0,3	1,3	0,3	0,3	1.801
0-1.500	6.215	2,4	2,6	11,9	2,4	2,7	1.913
1.500-3.000	5.018	1,9	4,6	9,5	1,9	4,6	1.896
3.000-4.500	6.667	2,5	7,1	12,7	2,6	7,1	1.899
4.500-6.000	7.545	2,9	10,0	14,2	2,9	10,0	1.878
6.000-7.500	8.606	3,3	13,2	16,2	3,3	13,3	1.883
7.500-9.000	10.686	4,1	17,3	19,8	4,0	17,3	1.855
9.000-10.500	12.508	4,8	22,1	23,0	4,6	21,9	1.838
10.500-12.000	16.801	6,4	28,4	30,8	6,2	28,1	1.836
12.000-13.500	18.160	6,9	35,4	33,3	6,7	34,8	1.835
13.500-15.000	17.560	6,7	42,0	32,8	6,6	41,5	1.866
15.000-16.500	16.213	6,2	48,2	30,5	6,1	47,6	1.878
16.500-18.000	14.836	5,6	53,8	27,9	5,6	53,2	1.878
18.000-19.500	13.769	5,2	59,1	25,9	5,2	58,5	1.883
19.500-21.000	12.041	4,6	63,7	22,7	4,6	63,0	1.883
21.000-22.500	10.595	4,0	67,7	20,1	4,1	67,1	1.901
22.500-24.000	9.114	3,5	71,2	17,2	3,5	70,6	1.886
24.000-25.500	7.922	3,0	74,2	14,9	3,0	73,6	1.882
25.500-27.000	7.099	2,7	76,9	13,4	2,7	76,3	1.889
27.000-28.500	6.539	2,5	79,4	12,4	2,5	78,8	1.890
28.500-30.000	5.956	2,3	81,6	11,2	2,3	81,0	1.886
30.000-33.000	10.153	3,9	85,5	19,4	3,9	85,0	1.915
33.000-36.000	7.876	3,0	88,5	15,1	3,0	88,0	1.913
36.000-39.000	6.393	2,4	90,9	12,3	2,5	90,5	1.930
39.000-42.000	4.664	1,8	92,7	9,0	1,8	92,3	1.937
42.000-45.000	3.292	1,3	93,9	6,4	1,3	93,6	1.929
45.000-48.000	2.615	1,0	94,9	5,1	1,0	94,6	1.933
48.000-51.000	2.128	0,8	95,7	4,1	0,8	95,4	1.930
51.000-54.000	1.625	0,6	96,4	3,1	0,6	96,1	1.904
54.000-57.000	1.323	0,5	96,9	2,6	0,5	96,6	1.941
57.000-60.000	1.134	0,4	97,3	2,2	0,4	97,0	1.925
60.000-66.000	1.662	0,6	97,9	3,2	0,6	97,7	1.905
66.000-72.000	1.177	0,4	98,4	2,3	0,5	98,1	1.925
72.000-78.000	855	0,3	98,7	1,7	0,3	98,5	1.977
78.000-84.000	693	0,3	99,0	2,2	0,5	98,9	3.222
84.000-90.000	541	0,2	99,2	1,0	0,2	99,1	1.939
90.000-96.000	386	0,1	99,3	0,8	0,2	99,3	1.966
96.000-120.000	855	0,3	99,6	1,7	0,3	99,6	2.027
120.000-144.000	366	0,1	99,8	0,7	0,1	99,8	1.990
144.000-168.000	160	0,1	99,8	0,3	0,1	99,8	1.997
168.000-192.000	99	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.980
192.000-216.000	82	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.991
216.000-240.000	49	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.007
240.000-360.000	107	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	1.976
360.000-480.000	30	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.906
480.000-600.000	23	0,0	100,0	0,05	0,0	100,0	2.166
Más de 600.000	22	0,0	100,0	0,04	0,0	100,0	1.975
TOTAL	262.889	100		495,6	100		1.885

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.22

MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	5.992	0,4	0,4	32,7	0,4	0,4	5.451
0-1.500	88.201	5,8	6,2	500,5	6,7	7,1	5.674
1.500-3.000	55.450	3,6	9,8	287,6	3,8	10,9	5.186
3.000-4.500	69.127	4,5	14,3	321,5	4,3	15,2	4.651
4.500-6.000	74.088	4,8	19,1	336,5	4,5	19,7	4.542
6.000-7.500	71.467	4,7	23,8	321,0	4,3	24,0	4.492
7.500-9.000	71.219	4,7	28,5	318,1	4,2	28,2	4.467
9.000-10.500	72.573	4,7	33,2	326,6	4,3	32,6	4.501
10.500-12.000	79.098	5,2	38,4	363,9	4,8	37,4	4.601
12.000-13.500	87.698	5,7	44,1	420,1	5,6	43,0	4.790
13.500-15.000	86.314	5,6	49,7	415,9	5,5	48,5	4.819
15.000-16.500	81.194	5,3	55,0	397,7	5,3	53,8	4.898
16.500-18.000	75.483	4,9	60,0	375,7	5,0	58,8	4.978
18.000-19.500	68.750	4,5	64,5	344,3	4,6	63,4	5.009
19.500-21.000	61.668	4,0	68,5	308,1	4,1	67,5	4.995
21.000-22.500	54.369	3,6	72,0	274,6	3,7	71,2	5.051
22.500-24.000	46.737	3,1	75,1	239,4	3,2	74,4	5.123
24.000-25.500	40.572	2,7	77,7	206,5	2,7	77,1	5.090
25.500-27.000	36.104	2,4	80,1	183,1	2,4	79,5	5.072
27.000-28.500	34.834	2,3	82,4	175,7	2,3	81,9	5.043
28.500-30.000	30.438	2,0	84,4	154,6	2,1	83,9	5.079
30.000-33.000	57.788	3,8	88,1	293,5	3,9	87,9	5.080
33.000-36.000	39.654	2,6	90,7	202,2	2,7	90,5	5.099
36.000-39.000	28.263	1,8	92,6	144,0	1,9	92,5	5.094
39.000-42.000	20.490	1,3	93,9	105,3	1,4	93,9	5.138
42.000-45.000	15.159	1,0	94,9	76,9	1,0	94,9	5.072
45.000-48.000	11.590	0,8	95,7	57,9	0,8	95,7	4.995
48.000-51.000	9.233	0,6	96,3	46,3	0,6	96,3	5.018
51.000-54.000	7.490	0,5	96,8	36,6	0,5	96,8	4.880
54.000-57.000	6.079	0,4	97,2	29,9	0,4	97,2	4.922
57.000-60.000	5.249	0,3	97,5	25,6	0,3	97,5	4.882
60.000-66.000	8.091	0,5	98,0	39,5	0,5	98,0	4.877
66.000-72.000	5.824	0,4	98,4	28,2	0,4	98,4	4.844
72.000-78.000	4.428	0,3	98,7	21,5	0,3	98,7	4.847
78.000-84.000	3.387	0,2	98,9	16,4	0,2	98,9	4.831
84.000-90.000	2.729	0,2	99,1	13,3	0,2	99,1	4.867
90.000-96.000	2.154	0,1	99,2	10,5	0,1	99,2	4.859
96.000-120.000	4.951	0,3	99,6	24,5	0,3	99,6	4.939
120.000-144.000	2.421	0,2	99,7	12,0	0,2	99,7	4.975
144.000-168.000	1.242	0,1	99,8	6,1	0,1	99,8	4.914
168.000-192.000	813	0,1	99,9	4,1	0,1	99,8	5.049
192.000-216.000	491	0,0	99,9	2,5	0,0	99,9	5.192
216.000-240.000	325	0,0	99,9	1,6	0,0	99,9	4.984
240.000-360.000	801	0,1	100,0	4,0	0,1	100,0	5.031
360.000-480.000	264	0,0	100,0	1,4	0,0	100,0	5.293
480.000-600.000	120	0,0	100,0	0,6	0,0	100,0	5.171
Más de 600.000	236	0,0	100,0	1,2	0,0	100,0	5.056
TOTAL	1.530.648	100		7.509,8	100		4.906

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.23

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (*). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	132.988	0,7	0,7	821,5	0,6	0,6	6.178
0-1.500	918.442	4,8	5,4	6.008,7	4,6	5,2	6.542
1.500-3.000	629.896	3,3	8,7	4.129,2	3,1	8,3	6.555
3.000-4.500	894.095	4,6	13,3	5.919,1	4,5	12,8	6.620
4.500-6.000	965.757	5,0	18,3	6.456,6	4,9	17,7	6.686
6.000-7.500	911.730	4,7	23,1	6.164,6	4,7	22,4	6.761
7.500-9.000	902.418	4,7	27,7	6.090,1	4,6	27,0	6.749
9.000-10.500	910.567	4,7	32,4	6.164,8	4,7	31,7	6.770
10.500-12.000	1.058.521	5,5	37,9	7.176,1	5,4	37,1	6.779
12.000-13.500	1.088.724	5,6	43,6	7.478,2	5,7	42,8	6.869
13.500-15.000	1.014.130	5,3	48,8	7.035,3	5,3	48,1	6.937
15.000-16.500	916.138	4,7	53,6	6.388,6	4,8	53,0	6.973
16.500-18.000	833.763	4,3	57,9	5.845,6	4,4	57,4	7.011
18.000-19.500	789.950	4,1	62,0	5.495,7	4,2	61,6	6.957
19.500-21.000	706.392	3,7	65,6	4.898,2	3,7	65,3	6.934
21.000-22.500	620.540	3,2	68,8	4.300,6	3,3	68,6	6.930
22.500-24.000	552.686	2,9	71,7	3.806,2	2,9	71,5	6.887
24.000-25.500	509.008	2,6	74,3	3.480,2	2,6	74,1	6.837
25.500-27.000	464.271	2,4	76,7	3.165,4	2,4	76,5	6.818
27.000-28.500	430.741	2,2	79,0	2.946,0	2,2	78,8	6.839
28.500-30.000	393.178	2,0	81,0	2.685,4	2,0	80,8	6.830
30.000-33.000	700.306	3,6	84,6	4.830,5	3,7	84,5	6.898
33.000-36.000	539.248	2,8	87,4	3.712,1	2,8	87,3	6.884
36.000-39.000	427.070	2,2	89,6	2.921,5	2,2	89,5	6.841
39.000-42.000	323.453	1,7	91,3	2.207,6	1,7	91,2	6.825
42.000-45.000	248.546	1,3	92,6	1.706,7	1,3	92,5	6.867
45.000-48.000	196.039	1,0	93,6	1.342,1	1,0	93,5	6.846
48.000-51.000	159.059	0,8	94,4	1.092,6	0,8	94,3	6.869
51.000-54.000	131.522	0,7	95,1	904,7	0,7	95,0	6.879
54.000-57.000	111.702	0,6	95,7	769,6	0,6	95,6	6.890
57.000-60.000	93.757	0,5	96,2	647,0	0,5	96,1	6.900
60.000-66.000	149.667	0,8	97,0	1.041,1	0,8	96,9	6.956
66.000-72.000	111.323	0,6	97,5	770,7	0,6	97,4	6.923
72.000-78.000	85.158	0,4	98,0	591,6	0,4	97,9	6.947
78.000-84.000	66.182	0,3	98,3	462,0	0,4	98,2	6.981
84.000-90.000	51.631	0,3	98,6	362,4	0,3	98,5	7.019
90.000-96.000	40.786	0,2	98,8	286,4	0,2	98,7	7.023
96.000-120.000	95.261	0,5	99,3	674,3	0,5	99,2	7.078
120.000-144.000	45.158	0,2	99,5	321,7	0,2	99,5	7.123
144.000-168.000	24.934	0,1	99,6	177,9	0,1	99,6	7.133
168.000-192.000	15.609	0,1	99,7	111,8	0,1	99,7	7.163
192.000-216.000	10.503	0,1	99,8	75,6	0,1	99,8	7.202
216.000-240.000	7.492	0,0	99,8	53,3	0,0	99,8	7.114
240.000-360.000	17.933	0,1	99,9	128,9	0,1	99,9	7.189
360.000-480.000	6.588	0,0	99,9	48,1	0,0	99,9	7.301
480.000-600.000	3.229	0,0	100,0	23,5	0,0	100,0	7.279
Más de 600.000	6.850	0,0	100,0	49,6	0,0	100,0	7.240
TOTAL	19.312.941	100		131.769,5	100		6.823

(*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 113.532,7 millones de euros. La diferencia, 18.236,7 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

Cuadro AE.II.1.24

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN
DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE
GENERAL. IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	374.180	2,0	2,0	264,0	0,2	0,2	706
1.500-3.000	494.941	2,7	4,7	948,2	0,9	1,1	1.916
3.000-4.500	823.532	4,5	9,2	2.635,3	2,4	3,5	3.200
4.500-6.000	932.009	5,1	14,3	3.860,5	3,5	7,0	4.142
6.000-7.500	891.246	4,9	19,2	4.312,8	3,9	11,0	4.839
7.500-9.000	889.428	4,9	24,1	4.837,2	4,4	15,4	5.439
9.000-10.500	901.493	4,9	29,0	5.284,0	4,8	20,2	5.861
10.500-12.000	1.051.880	5,7	34,7	6.526,6	6,0	26,2	6.205
12.000-13.500	1.083.698	5,9	40,6	6.992,5	6,4	32,6	6.452
13.500-15.000	1.010.312	5,5	46,2	6.683,8	6,1	38,7	6.616
15.000-16.500	913.071	5,0	51,1	6.144,9	5,6	44,3	6.730
16.500-18.000	831.303	4,5	55,7	5.669,5	5,2	49,4	6.820
18.000-19.500	787.890	4,3	60,0	5.367,0	4,9	54,3	6.812
19.500-21.000	704.669	3,8	63,8	4.807,7	4,4	58,7	6.823
21.000-22.500	619.068	3,4	67,2	4.232,6	3,9	62,6	6.837
22.500-24.000	551.428	3,0	70,2	3.755,4	3,4	66,0	6.810
24.000-25.500	507.928	2,8	73,0	3.440,6	3,1	69,2	6.774
25.500-27.000	463.336	2,5	75,5	3.134,6	2,9	72,0	6.765
27.000-28.500	429.945	2,3	77,9	2.919,8	2,7	74,7	6.791
28.500-30.000	392.457	2,1	80,0	2.663,8	2,4	77,1	6.787
30.000-33.000	699.036	3,8	83,8	4.796,1	4,4	81,5	6.861
33.000-36.000	538.210	2,9	86,8	3.685,3	3,4	84,9	6.847
36.000-39.000	426.199	2,3	89,1	2.901,9	2,6	87,5	6.809
39.000-42.000	322.695	1,8	90,9	2.191,4	2,0	89,5	6.791
42.000-45.000	247.965	1,4	92,2	1.686,5	1,5	91,0	6.802
45.000-48.000	195.541	1,1	93,3	1.331,5	1,2	92,3	6.810
48.000-51.000	158.612	0,9	94,2	1.083,3	1,0	93,3	6.830
51.000-54.000	131.150	0,7	94,9	896,8	0,8	94,1	6.838
54.000-57.000	111.376	0,6	95,5	762,3	0,7	94,8	6.845
57.000-60.000	93.417	0,5	96,0	640,5	0,6	95,4	6.857
60.000-66.000	149.091	0,8	96,8	1.023,4	0,9	96,3	6.864
66.000-72.000	110.914	0,6	97,4	762,3	0,7	97,0	6.873
72.000-78.000	84.789	0,5	97,9	584,6	0,5	97,5	6.894
78.000-84.000	65.906	0,4	98,2	455,7	0,4	97,9	6.914
84.000-90.000	51.349	0,3	98,5	357,3	0,3	98,3	6.958
90.000-96.000	40.571	0,2	98,7	282,4	0,3	98,5	6.961
96.000-120.000	94.666	0,5	99,3	663,1	0,6	99,1	7.005
120.000-144.000	44.751	0,2	99,5	314,9	0,3	99,4	7.036
144.000-168.000	24.708	0,1	99,6	173,8	0,2	99,6	7.036
168.000-192.000	15.419	0,1	99,7	108,7	0,1	99,7	7.052
192.000-216.000	10.385	0,1	99,8	73,5	0,1	99,7	7.080
216.000-240.000	7.393	0,0	99,8	51,7	0,0	99,8	6.997
240.000-360.000	17.667	0,1	99,9	124,6	0,1	99,9	7.053
360.000-480.000	6.465	0,0	99,9	46,2	0,0	99,9	7.148
480.000-600.000	3.154	0,0	100,0	22,4	0,0	100,0	7.091
Más de 600.000	6.653	0,0	100,0	46,9	0,0	100,0	7.047
TOTAL	18.311.896	100		109.547,9	100		5.982

Cuadro AE.II.1.25

PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	689.796	16,4	16,4	137,0	3,4	3,4	199
1.500-3.000	444.809	10,6	27,0	240,7	6,0	9,5	541
3.000-4.500	730.701	17,4	44,5	373,9	9,4	18,9	512
4.500-6.000	724.586	17,3	61,7	613,1	15,4	34,2	846
6.000-7.500	471.519	11,2	73,0	564,9	14,2	48,4	1.198
7.500-9.000	305.734	7,3	80,3	421,1	10,6	59,0	1.377
9.000-10.500	215.119	5,1	85,4	321,6	8,1	67,1	1.495
10.500-12.000	163.423	3,9	89,3	229,7	5,8	72,8	1.406
12.000-13.500	122.322	2,9	92,2	180,4	4,5	77,4	1.475
13.500-15.000	83.887	2,0	94,2	144,3	3,6	81,0	1.721
15.000-16.500	56.912	1,4	95,6	114,2	2,9	83,8	2.007
16.500-18.000	39.588	0,9	96,5	91,6	2,3	86,1	2.314
18.000-19.500	29.240	0,7	97,2	75,7	1,9	88,0	2.589
19.500-21.000	21.084	0,5	97,7	61,0	1,5	89,6	2.892
21.000-22.500	15.144	0,4	98,1	50,7	1,3	90,8	3.345
22.500-24.000	10.826	0,3	98,3	39,7	1,0	91,8	3.668
24.000-25.500	8.331	0,2	98,5	33,0	0,8	92,7	3.959
25.500-27.000	6.434	0,2	98,7	26,7	0,7	93,3	4.146
27.000-28.500	5.366	0,1	98,8	22,7	0,6	93,9	4.222
28.500-30.000	4.442	0,1	98,9	19,5	0,5	94,4	4.398
30.000-33.000	6.990	0,2	99,1	31,8	0,8	95,2	4.545
33.000-36.000	5.242	0,1	99,2	24,7	0,6	95,8	4.703
36.000-39.000	3.950	0,1	99,3	18,6	0,5	96,3	4.700
39.000-42.000	3.298	0,1	99,4	15,6	0,4	96,7	4.724
42.000-45.000	2.712	0,1	99,4	13,0	0,3	97,0	4.805
45.000-48.000	2.133	0,1	99,5	10,3	0,3	97,3	4.829
48.000-51.000	1.877	0,0	99,5	9,2	0,2	97,5	4.894
51.000-54.000	1.589	0,0	99,6	7,8	0,2	97,7	4.883
54.000-57.000	1.401	0,0	99,6	7,2	0,2	97,9	5.106
57.000-60.000	1.253	0,0	99,6	6,3	0,2	98,0	5.040
60.000-66.000	2.132	0,1	99,7	10,8	0,3	98,3	5.088
66.000-72.000	1.681	0,0	99,7	8,3	0,2	98,5	4.925
72.000-78.000	1.356	0,0	99,8	6,8	0,2	98,7	5.035
78.000-84.000	1.070	0,0	99,8	5,5	0,1	98,8	5.114
84.000-90.000	949	0,0	99,8	5,0	0,1	98,9	5.275
90.000-96.000	822	0,0	99,8	4,0	0,1	99,0	4.858
96.000-120.000	2.155	0,1	99,9	11,1	0,3	99,3	5.147
120.000-144.000	1.323	0,0	99,9	6,7	0,2	99,5	5.073
144.000-168.000	815	0,0	99,9	4,0	0,1	99,6	4.929
168.000-192.000	588	0,0	99,9	3,1	0,1	99,7	5.210
192.000-216.000	400	0,0	99,9	2,1	0,1	99,7	5.188
216.000-240.000	325	0,0	100,0	1,5	0,0	99,7	4.723
240.000-360.000	836	0,0	100,0	4,3	0,1	99,9	5.135
360.000-480.000	369	0,0	100,0	1,9	0,0	99,9	5.100
480.000-600.000	196	0,0	100,0	1,1	0,0	99,9	5.791
Más de 600.000	504	0,0	100,0	2,7	0,1	100,0	5.340
TOTAL	4.195.229	100		3.984,9	100		950

Cuadro AE.II.1.26

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 0 ⁽²⁾	0,0	0,0	0,0	-271,2	-
0-1.500 ⁽²⁾	401,0	0,4	0,4	- 456,1	-
1.500-3.000 ⁽²⁾	1.188,9	1,0	1,4	1.124,7	-
3.000-4.500 ⁽²⁾	3.009,2	2,7	4,1	2.974,4	-
4.500-6.000	4.473,6	3,9	8,0	4.521,4	98,9
6.000-7.500	4.877,7	4,3	12,3	5.462,1	89,3
7.500-9.000	5.258,4	4,6	16,9	6.727,9	78,2
9.000-10.500	5.605,6	4,9	21,9	8.104,6	69,2
10.500-12.000	6.756,3	6,0	27,8	11.005,0	61,4
12.000-13.500	7.173,0	6,3	34,1	12.851,8	55,8
13.500-15.000	6.828,1	6,0	40,1	13.392,4	51,0
15.000-16.500	6.259,1	5,5	45,7	13.418,1	46,6
16.500-18.000	5.761,1	5,1	50,7	13.439,8	42,9
18.000-19.500	5.442,8	4,8	55,5	13.931,9	39,1
19.500-21.000	4.868,6	4,3	59,8	13.511,1	36,0
21.000-22.500	4.283,3	3,8	63,6	12.794,4	33,5
22.500-24.000	3.795,1	3,3	66,9	12.227,6	31,0
24.000-25.500	3.473,6	3,1	70,0	12.035,5	28,9
25.500-27.000	3.161,2	2,8	72,8	11.668,0	27,1
27.000-28.500	2.942,5	2,6	75,4	11.465,3	25,7
28.500-30.000	2.683,3	2,4	77,7	11.046,1	24,3
30.000-33.000	4.827,9	4,3	82,0	21.192,3	22,8
33.000-36.000	3.709,9	3,3	85,2	17.868,3	20,8
36.000-39.000	2.920,4	2,6	87,8	15.386,2	19,0
39.000-42.000	2.207,0	1,9	89,8	12.579,0	17,5
42.000-45.000	1.699,6	1,5	91,3	10.378,0	16,4
45.000-48.000	1.341,8	1,2	92,4	8.743,4	15,3
48.000-51.000	1.092,4	1,0	93,4	7.552,3	14,5
51.000-54.000	904,6	0,8	94,2	6.622,1	13,7
54.000-57.000	769,5	0,7	94,9	5.939,3	13,0
57.000-60.000	646,8	0,6	95,4	5.253,9	12,3
60.000-66.000	1.034,2	0,9	96,4	9.016,8	11,5
66.000-72.000	770,6	0,7	97,0	7.348,7	10,5
72.000-78.000	591,4	0,5	97,6	6.117,6	9,7
78.000-84.000	461,1	0,4	98,0	5.136,9	9,0
84.000-90.000	362,3	0,3	98,3	4.304,7	8,4
90.000-96.000	286,4	0,3	98,5	3.635,3	7,9
96.000-120.000	674,2	0,6	99,1	9.729,4	6,9
120.000-144.000	321,6	0,3	99,4	5.689,3	5,7
144.000-168.000	177,9	0,2	99,6	3.732,2	4,8
168.000-192.000	111,8	0,1	99,7	2.711,4	4,1
192.000-216.000	75,6	0,1	99,7	2.071,4	3,6
216.000-240.000	53,3	0,0	99,8	1.657,3	3,2
240.000-360.000	128,9	0,1	99,9	5.069,6	2,5
360.000-480.000	48,1	0,0	99,9	2.666,8	1,8
480.000-600.000	23,5	0,0	100,0	1.695,6	1,4
Más de 600.000	49,6	0,0	100,0	9.590,3	0,5
TOTAL	113.532,7	100		382.663,1	29,7

⁽¹⁾ Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

⁽²⁾ El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

Cuadro AE.II.1.27

CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	360	0,0	0,0	0,03	0,0	0,0	74
1.500-3.000	242	0,0	0,0	0,06	0,0	0,0	237
3.000-4.500	255	0,0	0,0	0,09	0,0	0,0	345
4.500-6.000	172.067	1,2	1,2	10,5	0,0	0,0	61
6.000-7.500	488.914	3,3	4,5	88,9	0,2	0,2	182
7.500-9.000	655.405	4,5	9,0	220,0	0,5	0,7	336
9.000-10.500	733.665	5,0	14,0	376,9	0,8	1,5	514
10.500-12.000	917.744	6,2	20,2	647,2	1,4	2,8	705
12.000-13.500	993.585	6,8	27,0	866,2	1,8	4,6	872
13.500-15.000	952.845	6,5	33,4	1.001,7	2,1	6,7	1.051
15.000-16.500	878.228	6,0	39,4	1.093,1	2,3	9,0	1.245
16.500-18.000	810.301	5,5	44,9	1.173,4	2,5	11,5	1.448
18.000-19.500	773.645	5,3	50,2	1.309,3	2,7	14,2	1.692
19.500-21.000	696.310	4,7	54,9	1.348,4	2,8	17,1	1.937
21.000-22.500	614.797	4,2	59,1	1.342,7	2,8	19,9	2.184
22.500-24.000	549.909	3,7	62,8	1.345,4	2,8	22,7	2.447
24.000-25.500	507.540	3,5	66,3	1.380,6	2,9	25,6	2.720
25.500-27.000	463.277	3,2	69,5	1.383,8	2,9	28,5	2.987
27.000-28.500	429.940	2,9	72,4	1.397,0	2,9	31,4	3.249
28.500-30.000	392.631	2,7	75,0	1.378,8	2,9	34,3	3.512
30.000-33.000	699.735	4,8	79,8	2.718,9	5,7	40,0	3.886
33.000-36.000	539.043	3,7	83,5	2.381,5	5,0	45,0	4.418
36.000-39.000	426.955	2,9	86,4	2.148,6	4,5	49,5	5.032
39.000-42.000	323.385	2,2	88,6	1.828,3	3,8	53,3	5.654
42.000-45.000	248.503	1,7	90,3	1.560,1	3,3	56,6	6.278
45.000-48.000	196.021	1,3	91,6	1.354,2	2,8	59,4	6.909
48.000-51.000	159.053	1,1	92,7	1.199,5	2,5	61,9	7.541
51.000-54.000	131.505	0,9	93,6	1.076,5	2,3	64,2	8.186
54.000-57.000	111.697	0,8	94,3	986,4	2,1	66,3	8.831
57.000-60.000	93.750	0,6	95,0	890,6	1,9	68,1	9.500
60.000-66.000	149.658	1,0	96,0	1.574,3	3,3	71,4	10.519
66.000-72.000	111.318	0,8	96,8	1.325,5	2,8	74,2	11.908
72.000-78.000	85.149	0,6	97,3	1.133,2	2,4	76,6	13.309
78.000-84.000	66.181	0,5	97,8	973,2	2,0	78,6	14.706
84.000-90.000	51.623	0,4	98,1	827,3	1,7	80,4	16.026
90.000-96.000	40.786	0,3	98,4	706,3	1,5	81,8	17.318
96.000-120.000	95.256	0,6	99,1	1.922,6	4,0	85,9	20.183
120.000-144.000	45.150	0,3	99,4	1.139,7	2,4	88,3	25.243
144.000-168.000	24.936	0,2	99,5	752,8	1,6	89,8	30.188
168.000-192.000	15.608	0,1	99,6	544,0	1,1	91,0	34.854
192.000-216.000	10.497	0,1	99,7	419,6	0,9	91,9	39.976
216.000-240.000	7.489	0,1	99,8	331,7	0,7	92,6	44.285
240.000-360.000	17.933	0,1	99,9	1.010,6	2,1	94,7	56.355
360.000-480.000	6.589	0,0	99,9	527,9	1,1	95,8	80.123
480.000-600.000	3.231	0,0	100,0	325,7	0,7	96,5	100.793
Más de 600.000	6.847	0,0	100,0	1.685,3	3,5	100,0	246.140
TOTAL	14.699.558	100		47.708,6	100		3.246

Cuadro AE.II.1.28

CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	360	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	41
1.500-3.000	242	0,0	0,0	0,03	0,0	0,0	128
3.000-4.500	255	0,0	0,0	0,05	0,0	0,0	184
4.500-6.000	172.067	1,2	1,2	5,7	0,0	0,0	33
6.000-7.500	488.914	3,3	4,5	48,2	0,2	0,2	99
7.500-9.000	655.405	4,5	9,0	118,7	0,5	0,7	181
9.000-10.500	733.665	5,0	14,0	202,3	0,8	1,4	276
10.500-12.000	917.744	6,2	20,2	345,5	1,3	2,8	376
12.000-13.500	993.585	6,8	27,0	462,0	1,8	4,6	465
13.500-15.000	952.845	6,5	33,4	533,9	2,1	6,6	560
15.000-16.500	878.228	6,0	39,4	582,4	2,2	8,9	663
16.500-18.000	810.301	5,5	44,9	624,8	2,4	11,3	771
18.000-19.500	773.645	5,3	50,2	696,6	2,7	14,0	900
19.500-21.000	696.310	4,7	54,9	717,2	2,8	16,7	1.030
21.000-22.500	614.797	4,2	59,1	714,0	2,8	19,5	1.161
22.500-24.000	549.909	3,7	62,8	715,5	2,8	22,3	1.301
24.000-25.500	507.540	3,5	66,3	733,7	2,8	25,1	1.446
25.500-27.000	463.277	3,2	69,5	735,4	2,8	27,9	1.587
27.000-28.500	429.940	2,9	72,4	742,2	2,9	30,8	1.726
28.500-30.000	392.631	2,7	75,0	732,7	2,8	33,6	1.866
30.000-33.000	699.735	4,8	79,8	1.444,9	5,6	39,2	2.065
33.000-36.000	539.043	3,7	83,5	1.266,1	4,9	44,1	2.349
36.000-39.000	426.955	2,9	86,4	1.142,7	4,4	48,5	2.676
39.000-42.000	323.385	2,2	88,6	973,3	3,8	52,3	3.010
42.000-45.000	248.503	1,7	90,3	831,0	3,2	55,5	3.344
45.000-48.000	196.021	1,3	91,6	721,7	2,8	58,3	3.682
48.000-51.000	159.053	1,1	92,7	639,5	2,5	60,7	4.021
51.000-54.000	131.505	0,9	93,6	574,1	2,2	63,0	4.366
54.000-57.000	111.697	0,8	94,3	526,9	2,0	65,0	4.717
57.000-60.000	93.750	0,6	95,0	477,7	1,8	66,8	5.096
60.000-66.000	149.658	1,0	96,0	850,6	3,3	70,1	5.683
66.000-72.000	111.318	0,8	96,8	722,7	2,8	72,9	6.493
72.000-78.000	85.149	0,6	97,3	622,7	2,4	75,3	7.313
78.000-84.000	66.181	0,5	97,8	538,1	2,1	77,4	8.130
84.000-90.000	51.623	0,4	98,1	459,9	1,8	79,2	8.909
90.000-96.000	40.786	0,3	98,4	394,5	1,5	80,7	9.672
96.000-120.000	95.256	0,6	99,1	1.082,3	4,2	84,9	11.362
120.000-144.000	45.150	0,3	99,4	648,2	2,5	87,4	14.356
144.000-168.000	24.936	0,2	99,5	431,0	1,7	89,0	17.283
168.000-192.000	15.608	0,1	99,6	313,0	1,2	90,2	20.056
192.000-216.000	10.497	0,1	99,7	242,2	0,9	91,2	23.072
216.000-240.000	7.489	0,1	99,8	192,1	0,7	91,9	25.653
240.000-360.000	17.933	0,1	99,9	588,6	2,3	94,2	32.824
360.000-480.000	6.589	0,0	99,9	309,3	1,2	95,4	46.940
480.000-600.000	3.231	0,0	100,0	191,6	0,7	96,1	59.314
Más de 600.000	6.847	0,0	100,0	1.002,6	3,9	100,0	146.425
TOTAL	14.699.558	100		25.898,2	100		1.762

Cuadro AE.II.1.29

CUOTA ÍNTEGRA TOTAL⁽¹⁾. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media ⁽²⁾ (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	360	0,0	0,0	0,04	0,0	0,0	114
1.500-3.000	242	0,0	0,0	0,09	0,0	0,0	365
3.000-4.500	255	0,0	0,0	0,13	0,0	0,0	529
4.500-6.000	172.067	1,2	1,2	16,2	0,0	0,0	94
6.000-7.500	488.914	3,3	4,5	137,1	0,2	0,2	280
7.500-9.000	655.405	4,5	9,0	338,7	0,5	0,7	517
9.000-10.500	733.665	5,0	14,0	579,2	0,8	1,5	789
10.500-12.000	917.744	6,2	20,2	992,7	1,3	2,8	1.082
12.000-13.500	993.585	6,8	27,0	1.328,2	1,8	4,6	1.337
13.500-15.000	952.845	6,5	33,4	1.535,6	2,1	6,7	1.612
15.000-16.500	878.228	6,0	39,4	1.675,6	2,3	9,0	1.908
16.500-18.000	810.301	5,5	44,9	1.798,2	2,4	11,4	2.219
18.000-19.500	773.645	5,3	50,2	2.005,9	2,7	14,1	2.593
19.500-21.000	696.310	4,7	54,9	2.065,6	2,8	16,9	2.967
21.000-22.500	614.797	4,2	59,1	2.056,7	2,8	19,7	3.345
22.500-24.000	549.909	3,7	62,8	2.060,9	2,8	22,5	3.748
24.000-25.500	507.540	3,5	66,3	2.114,3	2,9	25,4	4.166
25.500-27.000	463.277	3,2	69,5	2.119,2	2,9	28,3	4.574
27.000-28.500	429.940	2,9	72,4	2.139,1	2,9	31,2	4.975
28.500-30.000	392.631	2,7	75,0	2.111,5	2,9	34,1	5.378
30.000-33.000	699.735	4,8	79,8	4.163,8	5,7	39,7	5.951
33.000-36.000	539.043	3,7	83,5	3.647,6	5,0	44,7	6.767
36.000-39.000	426.955	2,9	86,4	3.291,3	4,5	49,1	7.709
39.000-42.000	323.385	2,2	88,6	2.801,5	3,8	53,0	8.663
42.000-45.000	248.503	1,7	90,3	2.391,1	3,2	56,2	9.622
45.000-48.000	196.021	1,3	91,6	2.075,9	2,8	59,0	10.590
48.000-51.000	159.053	1,1	92,7	1.839,0	2,5	61,5	11.562
51.000-54.000	131.505	0,9	93,6	1.650,6	2,2	63,8	12.552
54.000-57.000	111.697	0,8	94,3	1.513,3	2,1	65,8	13.548
57.000-60.000	93.750	0,6	95,0	1.368,3	1,9	67,7	14.596
60.000-66.000	149.658	1,0	96,0	2.424,9	3,3	71,0	16.203
66.000-72.000	111.318	0,8	96,8	2.048,3	2,8	73,8	18.400
72.000-78.000	85.149	0,6	97,3	1.755,9	2,4	76,1	20.622
78.000-84.000	66.181	0,5	97,8	1.511,3	2,1	78,2	22.836
84.000-90.000	51.623	0,4	98,1	1.287,2	1,7	79,9	24.936
90.000-96.000	40.786	0,3	98,4	1.100,8	1,5	81,4	26.989
96.000-120.000	95.256	0,6	99,1	3.004,9	4,1	85,5	31.545
120.000-144.000	45.150	0,3	99,4	1.787,9	2,4	88,0	39.599
144.000-168.000	24.936	0,2	99,5	1.183,8	1,6	89,6	47.472
168.000-192.000	15.608	0,1	99,6	857,0	1,2	90,7	54.910
192.000-216.000	10.497	0,1	99,7	661,8	0,9	91,6	63.048
216.000-240.000	7.489	0,1	99,8	523,8	0,7	92,3	69.939
240.000-360.000	17.933	0,1	99,9	1.599,2	2,2	94,5	89.179
360.000-480.000	6.589	0,0	99,9	837,2	1,1	95,6	127.063
480.000-600.000	3.231	0,0	100,0	517,3	0,7	96,3	160.107
Más de 600.000	6.847	0,0	100,0	2.687,9	3,7	100,0	392.565
TOTAL	14.699.558	100		73.606,8	100		5.007

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.30

CUOTA ÍNTEGRA GENERAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	231	0,0	0,0	0,03	0,0	0,0	131
1.500-3.000	216	0,0	0,0	0,07	0,0	0,0	346
3.000-4.500	239	0,0	0,0	0,12	0,0	0,0	509
4.500-6.000	131.030	0,9	0,9	12,9	0,0	0,0	99
6.000-7.500	383.117	2,7	3,6	116,2	0,2	0,2	303
7.500-9.000	556.269	3,9	7,6	295,1	0,4	0,6	531
9.000-10.500	666.582	4,7	12,3	519,9	0,8	1,4	780
10.500-12.000	869.803	6,2	18,5	924,0	1,4	2,8	1.062
12.000-13.500	949.617	6,7	25,2	1.243,0	1,8	4,6	1.309
13.500-15.000	920.402	6,5	31,7	1.438,5	2,1	6,7	1.563
15.000-16.500	853.538	6,1	37,8	1.571,3	2,3	9,1	1.841
16.500-18.000	790.943	5,6	43,4	1.689,6	2,5	11,5	2.136
18.000-19.500	758.696	5,4	48,8	1.894,2	2,8	14,4	2.497
19.500-21.000	684.189	4,9	53,6	1.954,4	2,9	17,2	2.856
21.000-22.500	604.755	4,3	57,9	1.948,0	2,9	20,1	3.221
22.500-24.000	541.567	3,8	61,8	1.955,1	2,9	23,0	3.610
24.000-25.500	500.548	3,5	65,3	2.011,6	3,0	26,0	4.019
25.500-27.000	457.736	3,2	68,5	2.020,9	3,0	29,0	4.415
27.000-28.500	425.309	3,0	71,6	2.043,6	3,0	32,0	4.805
28.500-30.000	388.715	2,8	74,3	2.018,2	3,0	35,0	5.192
30.000-33.000	693.291	4,9	79,2	3.982,7	5,9	40,9	5.745
33.000-36.000	534.030	3,8	83,0	3.474,0	5,1	46,0	6.505
36.000-39.000	423.136	3,0	86,0	3.131,3	4,6	50,6	7.400
39.000-42.000	320.164	2,3	88,3	2.654,0	3,9	54,6	8.289
42.000-45.000	245.842	1,7	90,0	2.258,9	3,3	57,9	9.189
45.000-48.000	193.919	1,4	91,4	1.957,7	2,9	60,8	10.096
48.000-51.000	157.196	1,1	92,5	1.730,9	2,6	63,4	11.011
51.000-54.000	129.938	0,9	93,4	1.553,2	2,3	65,7	11.954
54.000-57.000	110.308	0,8	94,2	1.423,5	2,1	67,8	12.905
57.000-60.000	92.512	0,7	94,9	1.284,7	1,9	69,7	13.887
60.000-66.000	147.542	1,0	95,9	2.274,3	3,4	73,0	15.415
66.000-72.000	109.652	0,8	96,7	1.916,3	2,8	75,9	17.477
72.000-78.000	83.809	0,6	97,3	1.638,8	2,4	78,3	19.554
78.000-84.000	65.114	0,5	97,8	1.408,5	2,1	80,4	21.631
84.000-90.000	50.682	0,4	98,1	1.192,8	1,8	82,1	23.534
90.000-96.000	39.969	0,3	98,4	1.013,5	1,5	83,6	25.356
96.000-120.000	93.108	0,7	99,1	2.729,6	4,0	87,7	29.316
120.000-144.000	43.839	0,3	99,4	1.583,9	2,3	90,0	36.131
144.000-168.000	24.122	0,2	99,5	1.029,0	1,5	91,5	42.659
168.000-192.000	15.021	0,1	99,6	727,6	1,1	92,6	48.436
192.000-216.000	10.104	0,1	99,7	559,6	0,8	93,4	55.386
216.000-240.000	7.170	0,1	99,8	432,1	0,6	94,1	60.261
240.000-360.000	17.103	0,1	99,9	1.286,8	1,9	96,0	75.238
360.000-480.000	6.221	0,0	99,9	652,9	1,0	96,9	104.944
480.000-600.000	3.036	0,0	100,0	383,5	0,6	97,5	126.302
Más de 600.000	6.345	0,0	100,0	1.693,5	2,5	100,0	266.910
TOTAL	14.106.675	100		67.630,5	100		4.794

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.31

CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	162	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	67
1.500-3.000	58	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	233
3.000-4.500	55	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	235
4.500-6.000	119.089	1,0	1,0	3,3	0,1	0,1	27
6.000-7.500	352.941	3,0	4,0	20,9	0,3	0,4	59
7.500-9.000	473.100	4,0	8,0	43,5	0,7	1,1	92
9.000-10.500	524.924	4,4	12,4	59,3	1,0	2,1	113
10.500-12.000	647.192	5,5	17,9	68,7	1,1	3,3	106
12.000-13.500	718.611	6,1	24,0	85,2	1,4	4,7	119
13.500-15.000	712.652	6,0	30,0	97,0	1,6	6,3	136
15.000-16.500	674.129	5,7	35,8	104,2	1,7	8,1	155
16.500-18.000	634.472	5,4	41,1	108,6	1,8	9,9	171
18.000-19.500	612.921	5,2	46,3	111,7	1,9	11,8	182
19.500-21.000	562.630	4,8	51,1	111,2	1,9	13,6	198
21.000-22.500	503.802	4,3	55,3	108,7	1,8	15,4	216
22.500-24.000	455.894	3,9	59,2	105,8	1,8	17,2	232
24.000-25.500	425.331	3,6	62,8	102,7	1,7	18,9	241
25.500-27.000	391.945	3,3	66,1	98,3	1,6	20,6	251
27.000-28.500	365.212	3,1	69,2	95,5	1,6	22,2	262
28.500-30.000	338.140	2,9	72,1	93,4	1,6	23,7	276
30.000-33.000	604.352	5,1	77,2	181,1	3,0	26,8	300
33.000-36.000	476.110	4,0	81,2	173,6	2,9	29,7	365
36.000-39.000	380.267	3,2	84,4	160,0	2,7	32,3	421
39.000-42.000	290.182	2,5	86,9	147,6	2,5	34,8	509
42.000-45.000	224.089	1,9	88,8	132,2	2,2	37,0	590
45.000-48.000	177.772	1,5	90,3	118,2	2,0	39,0	665
48.000-51.000	144.691	1,2	91,5	108,1	1,8	40,8	747
51.000-54.000	119.958	1,0	92,6	97,4	1,6	42,4	812
54.000-57.000	102.156	0,9	93,4	89,8	1,5	43,9	879
57.000-60.000	86.064	0,7	94,1	83,7	1,4	45,3	972
60.000-66.000	137.913	1,2	95,3	150,6	2,5	47,9	1.092
66.000-72.000	103.136	0,9	96,2	131,9	2,2	50,1	1.279
72.000-78.000	79.017	0,7	96,9	117,1	2,0	52,0	1.482
78.000-84.000	61.738	0,5	97,4	102,8	1,7	53,7	1.666
84.000-90.000	48.276	0,4	97,8	94,5	1,6	55,3	1.957
90.000-96.000	38.240	0,3	98,1	87,3	1,5	56,8	2.284
96.000-120.000	89.905	0,8	98,9	275,3	4,6	61,4	3.062
120.000-144.000	43.106	0,4	99,2	203,9	3,4	64,8	4.731
144.000-168.000	23.905	0,2	99,4	154,7	2,6	67,4	6.473
168.000-192.000	15.055	0,1	99,6	129,5	2,2	69,6	8.600
192.000-216.000	10.139	0,1	99,7	102,2	1,7	71,3	10.079
216.000-240.000	7.297	0,1	99,7	91,7	1,5	72,8	12.567
240.000-360.000	17.502	0,1	99,9	312,4	5,2	78,0	17.852
360.000-480.000	6.461	0,1	99,9	184,4	3,1	81,1	28.535
480.000-600.000	3.190	0,0	99,9	133,9	2,2	83,4	41.960
Más de 600.000	6.770	0,1	100,0	994,4	16,6	100,0	146.876
TOTAL	11.810.551	100		5.976,1	100		506

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.32

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	14	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	715
1.500-3.000	15	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	870
3.000-4.500	28	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	562
4.500-6.000	35.500	0,6	0,6	23,0	0,5	0,5	648
6.000-7.500	116.607	2,0	2,6	72,2	1,5	2,0	619
7.500-9.000	202.389	3,4	5,9	126,5	2,7	4,7	625
9.000-10.500	254.834	4,3	10,2	163,7	3,5	8,2	643
10.500-12.000	361.527	6,1	16,3	239,7	5,1	13,3	663
12.000-13.500	400.374	6,7	23,0	275,3	5,9	19,2	688
13.500-15.000	392.990	6,6	29,6	278,5	5,9	25,1	709
15.000-16.500	366.396	6,1	35,7	266,0	5,7	30,7	726
16.500-18.000	341.147	5,7	41,4	252,1	5,4	36,1	739
18.000-19.500	322.840	5,4	46,9	241,8	5,1	41,3	749
19.500-21.000	282.217	4,7	51,6	215,8	4,6	45,8	765
21.000-22.500	249.549	4,2	55,8	194,6	4,1	50,0	780
22.500-24.000	224.744	3,8	59,5	178,4	3,8	53,8	794
24.000-25.500	216.164	3,6	63,2	174,7	3,7	57,5	808
25.500-27.000	202.246	3,4	66,5	166,9	3,6	61,0	825
27.000-28.500	189.813	3,2	69,7	158,3	3,4	64,4	834
28.500-30.000	172.969	2,9	72,6	145,9	3,1	67,5	844
30.000-33.000	306.464	5,1	77,8	262,9	5,6	73,1	858
33.000-36.000	241.608	4,1	81,8	211,5	4,5	77,6	875
36.000-39.000	190.594	3,2	85,0	168,2	3,6	81,2	882
39.000-42.000	143.344	2,4	87,4	129,8	2,8	84,0	906
42.000-45.000	111.434	1,9	89,3	103,4	2,2	86,2	928
45.000-48.000	88.966	1,5	90,8	83,9	1,8	87,9	943
48.000-51.000	72.983	1,2	92,0	70,0	1,5	89,4	959
51.000-54.000	61.000	1,0	93,0	59,6	1,3	90,7	976
54.000-57.000	52.105	0,9	93,9	51,4	1,1	91,8	986
57.000-60.000	43.190	0,7	94,6	43,2	0,9	92,7	1.000
60.000-66.000	68.983	1,2	95,8	69,9	1,5	94,2	1.013
66.000-72.000	51.065	0,9	96,6	52,8	1,1	95,3	1.033
72.000-78.000	38.907	0,7	97,3	40,9	0,9	96,2	1.050
78.000-84.000	29.926	0,5	97,8	31,8	0,7	96,9	1.061
84.000-90.000	22.985	0,4	98,2	24,6	0,5	97,4	1.072
90.000-96.000	18.017	0,3	98,5	19,6	0,4	97,8	1.085
96.000-120.000	40.450	0,7	99,2	44,7	1,0	98,8	1.104
120.000-144.000	18.173	0,3	99,5	20,6	0,4	99,2	1.132
144.000-168.000	9.405	0,2	99,6	10,8	0,2	99,4	1.153
168.000-192.000	5.634	0,1	99,7	6,5	0,1	99,6	1.161
192.000-216.000	3.719	0,1	99,8	4,4	0,1	99,7	1.178
216.000-240.000	2.583	0,0	99,8	3,0	0,1	99,7	1.181
240.000-360.000	6.085	0,1	99,9	7,3	0,2	99,9	1.208
360.000-480.000	2.111	0,0	100,0	2,6	0,1	99,9	1.221
480.000-600.000	968	0,0	100,0	1,2	0,0	100,0	1.209
Más de 600.000	1.752	0,0	100,0	2,2	0,0	100,0	1.235
TOTAL	5.964.814	100		4.699,8	100		788

Cuadro AE.II.1.33

DEDUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	1.492	0,7	0,7	1,1	0,6	0,6	754
6.000-7.500	4.256	2,0	2,6	3,1	1,7	2,4	718
7.500-9.000	7.324	3,4	6,0	5,3	3,0	5,4	720
9.000-10.500	9.807	4,5	10,5	7,3	4,1	9,5	743
10.500-12.000	14.163	6,5	17,0	10,8	6,1	15,6	762
12.000-13.500	16.153	7,4	24,4	12,7	7,2	22,8	786
13.500-15.000	15.634	7,2	31,6	12,4	7,0	29,8	794
15.000-16.500	14.311	6,6	38,1	11,5	6,5	36,3	803
16.500-18.000	12.944	5,9	44,1	10,6	6,0	42,4	820
18.000-19.500	12.252	5,6	49,7	10,0	5,7	48,0	818
19.500-21.000	10.779	4,9	54,6	8,8	5,0	53,0	814
21.000-22.500	9.491	4,4	59,0	7,8	4,4	57,5	827
22.500-24.000	8.727	4,0	63,0	7,2	4,1	61,6	830
24.000-25.500	8.463	3,9	66,9	7,0	4,0	65,6	831
25.500-27.000	7.804	3,6	70,4	6,6	3,8	69,3	849
27.000-28.500	7.279	3,3	73,8	6,1	3,5	72,8	840
28.500-30.000	6.234	2,9	76,6	5,3	3,0	75,7	843
30.000-33.000	10.524	4,8	81,5	8,7	4,9	80,7	825
33.000-36.000	7.838	3,6	85,1	6,5	3,7	84,3	824
36.000-39.000	6.027	2,8	87,8	4,9	2,8	87,1	821
39.000-42.000	4.451	2,0	89,9	3,6	2,1	89,2	819
42.000-45.000	3.472	1,6	91,5	2,9	1,6	90,8	838
45.000-48.000	2.687	1,2	92,7	2,2	1,3	92,1	826
48.000-51.000	2.226	1,0	93,7	1,8	1,0	93,1	822
51.000-54.000	1.828	0,8	94,6	1,5	0,9	94,0	836
54.000-57.000	1.453	0,7	95,2	1,2	0,7	94,7	839
57.000-60.000	1.312	0,6	95,8	1,1	0,6	95,3	838
60.000-66.000	2.031	0,9	96,8	1,7	1,0	96,3	844
66.000-72.000	1.462	0,7	97,4	1,3	0,7	97,0	873
72.000-78.000	1.070	0,5	97,9	1,0	0,5	97,6	888
78.000-84.000	825	0,4	98,3	0,7	0,4	98,0	871
84.000-90.000	614	0,3	98,6	0,6	0,3	98,3	907
90.000-96.000	472	0,2	98,8	0,4	0,2	98,5	920
96.000-120.000	1.192	0,5	99,3	1,1	0,6	99,2	940
120.000-144.000	505	0,2	99,6	0,5	0,3	99,4	1.011
144.000-168.000	278	0,1	99,7	0,3	0,2	99,6	997
168.000-192.000	147	0,1	99,8	0,1	0,1	99,7	1.007
192.000-216.000	108	0,0	99,8	0,1	0,1	99,7	971
216.000-240.000	71	0,0	99,8	0,1	0,0	99,8	1.081
240.000-360.000	181	0,1	99,9	0,2	0,1	99,9	1.112
360.000-480.000	62	0,0	100,0	0,1	0,0	99,9	1.183
480.000-600.000	18	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.168
Más de 600.000	69	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.149
TOTAL	218.041	100		176,5	100		809

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.34

DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS VIVIENDA. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	596	0,4	0,4	0,4	0,2	0,2	640
6.000-7.500	1.419	0,9	1,3	0,9	0,6	0,8	634
7.500-9.000	2.536	1,6	2,9	1,7	1,0	1,8	666
9.000-10.500	3.494	2,2	5,1	2,5	1,5	3,4	705
10.500-12.000	5.961	3,8	8,9	4,5	2,8	6,2	753
12.000-13.500	7.460	4,7	13,6	6,1	3,8	10,0	820
13.500-15.000	8.059	5,1	18,8	7,0	4,4	14,3	870
15.000-16.500	8.075	5,1	23,9	7,4	4,6	18,9	914
16.500-18.000	8.100	5,1	29,0	7,8	4,8	23,8	961
18.000-19.500	8.437	5,4	34,4	8,3	5,1	28,9	979
19.500-21.000	8.623	5,5	39,9	8,6	5,4	34,3	1.001
21.000-22.500	8.296	5,3	45,1	8,6	5,3	39,6	1.032
22.500-24.000	8.871	5,6	50,8	9,3	5,8	45,4	1.048
24.000-25.500	9.352	5,9	56,7	9,9	6,1	51,5	1.054
25.500-27.000	9.888	6,3	63,0	10,7	6,7	58,2	1.083
27.000-28.500	8.265	5,3	68,2	9,1	5,6	63,8	1.096
28.500-30.000	7.507	4,8	73,0	8,4	5,2	69,0	1.115
30.000-33.000	11.760	7,5	80,5	13,4	8,4	77,4	1.143
33.000-36.000	7.337	4,7	85,1	8,5	5,3	82,7	1.164
36.000-39.000	5.219	3,3	88,5	6,0	3,8	86,5	1.157
39.000-42.000	3.671	2,3	90,8	4,3	2,7	89,1	1.181
42.000-45.000	2.724	1,7	92,5	3,2	2,0	91,1	1.179
45.000-48.000	2.091	1,3	93,9	2,5	1,5	92,7	1.190
48.000-51.000	1.550	1,0	94,8	1,8	1,1	93,8	1.189
51.000-54.000	1.268	0,8	95,6	1,5	1,0	94,8	1.207
54.000-57.000	1.052	0,7	96,3	1,3	0,8	95,6	1.196
57.000-60.000	863	0,5	96,9	1,0	0,6	96,2	1.200
60.000-66.000	1.267	0,8	97,7	1,5	1,0	97,2	1.212
66.000-72.000	881	0,6	98,2	1,1	0,7	97,8	1.224
72.000-78.000	655	0,4	98,6	0,8	0,5	98,3	1.224
78.000-84.000	483	0,3	98,9	0,6	0,4	98,7	1.197
84.000-90.000	354	0,2	99,2	0,4	0,3	99,0	1.258
90.000-96.000	226	0,1	99,3	0,3	0,2	99,2	1.256
96.000-120.000	497	0,3	99,6	0,6	0,4	99,5	1.248
120.000-144.000	187	0,1	99,8	0,2	0,1	99,7	1.274
144.000-168.000	119	0,1	99,8	0,1	0,1	99,8	1.251
168.000-192.000	67	0,0	99,9	0,1	0,1	99,8	1.258
192.000-216.000	44	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.274
216.000-240.000	36	0,0	99,9	0,05	0,0	99,9	1.267
240.000-360.000	85	0,1	100,0	0,1	0,1	100,0	1.280
360.000-480.000	25	0,0	100,0	0,03	0,0	100,0	1.345
480.000-600.000	6	0,0	100,0	0,01	0,0	100,0	1.328
Más de 600.000	10	0,0	100,0	0,01	0,0	100,0	1.297
TOTAL	157.417	100		160,8	100		1.021

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.35

TOTAL DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	17	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	724
1.500-3.000	18	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	905
3.000-4.500	29	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	572
4.500-6.000	37.303	0,6	0,6	24,5	0,5	0,5	657
6.000-7.500	121.533	1,9	2,5	76,2	1,5	2,0	627
7.500-9.000	210.919	3,4	5,9	133,5	2,6	4,6	633
9.000-10.500	266.074	4,2	10,1	173,5	3,4	8,1	652
10.500-12.000	378.390	6,0	16,1	255,0	5,1	13,1	674
12.000-13.500	420.095	6,7	22,8	294,2	5,8	19,0	700
13.500-15.000	412.637	6,6	29,4	298,0	5,9	24,9	722
15.000-16.500	385.056	6,1	35,5	285,0	5,7	30,6	740
16.500-18.000	358.831	5,7	41,2	270,6	5,4	35,9	754
18.000-19.500	340.263	5,4	46,6	260,2	5,2	41,1	765
19.500-21.000	298.702	4,8	51,4	233,3	4,6	45,7	781
21.000-22.500	264.739	4,2	55,6	211,1	4,2	49,9	797
22.500-24.000	239.995	3,8	59,4	195,0	3,9	53,8	813
24.000-25.500	231.596	3,7	63,1	191,8	3,8	57,6	828
25.500-27.000	217.708	3,5	66,6	184,4	3,7	61,2	847
27.000-28.500	203.298	3,2	69,8	173,6	3,4	64,7	854
28.500-30.000	185.023	2,9	72,7	159,7	3,2	67,8	863
30.000-33.000	325.827	5,2	77,9	285,2	5,7	73,5	875
33.000-36.000	254.760	4,1	82,0	226,7	4,5	78,0	890
36.000-39.000	200.336	3,2	85,2	179,3	3,6	81,6	895
39.000-42.000	150.390	2,4	87,6	137,9	2,7	84,3	917
42.000-45.000	116.828	1,9	89,4	109,6	2,2	86,5	938
45.000-48.000	93.130	1,5	90,9	88,7	1,8	88,2	952
48.000-51.000	76.246	1,2	92,1	73,8	1,5	89,7	968
51.000-54.000	63.660	1,0	93,1	62,7	1,2	90,9	984
54.000-57.000	54.280	0,9	94,0	53,9	1,1	92,0	994
57.000-60.000	45.063	0,7	94,7	45,4	0,9	92,9	1.007
60.000-66.000	71.827	1,1	95,8	73,2	1,5	94,4	1.019
66.000-72.000	53.106	0,8	96,7	55,2	1,1	95,5	1.039
72.000-78.000	40.414	0,6	97,3	42,7	0,8	96,3	1.056
78.000-84.000	31.058	0,5	97,8	33,1	0,7	97,0	1.066
84.000-90.000	23.834	0,4	98,2	25,7	0,5	97,5	1.077
90.000-96.000	18.626	0,3	98,5	20,3	0,4	97,9	1.090
96.000-120.000	41.902	0,7	99,2	46,5	0,9	98,8	1.109
120.000-144.000	18.802	0,3	99,5	21,3	0,4	99,2	1.135
144.000-168.000	9.755	0,2	99,6	11,3	0,2	99,4	1.156
168.000-192.000	5.832	0,1	99,7	6,8	0,1	99,6	1.164
192.000-216.000	3.856	0,1	99,8	4,5	0,1	99,7	1.178
216.000-240.000	2.682	0,0	99,8	3,2	0,1	99,7	1.185
240.000-360.000	6.339	0,1	99,9	7,7	0,2	99,9	1.210
360.000-480.000	2.194	0,0	100,0	2,7	0,1	99,9	1.225
480.000-600.000	993	0,0	100,0	1,2	0,0	100,0	1.212
Más de 600.000	1.829	0,0	100,0	2,3	0,0	100,0	1.239
TOTAL	6.285.795	100		5.040,4	100		802

Cuadro AE.II.1.36

DEDUCCIÓN POR DONATIVOS. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	8	0,0	0,0	0,0001	0,0	0,0	10
1.500-3.000	10	0,0	0,0	0,0003	0,0	0,0	34
3.000-4.500	13	0,0	0,0	0,001	0,0	0,0	43
4.500-6.000	9.554	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	29
6.000-7.500	31.906	1,4	1,8	1,0	0,6	0,8	32
7.500-9.000	47.906	2,1	3,8	1,8	1,0	1,8	37
9.000-10.500	56.482	2,4	6,3	2,3	1,3	3,1	40
10.500-12.000	72.234	3,1	9,3	3,0	1,7	4,8	42
12.000-13.500	84.106	3,6	12,9	3,7	2,1	6,9	44
13.500-15.000	89.120	3,8	16,8	4,1	2,3	9,3	46
15.000-16.500	92.434	4,0	20,7	4,4	2,5	11,8	48
16.500-18.000	92.627	4,0	24,7	4,6	2,6	14,4	50
18.000-19.500	94.476	4,0	28,7	4,9	2,8	17,2	51
19.500-21.000	93.476	4,0	32,8	4,9	2,8	20,0	52
21.000-22.500	89.025	3,8	36,6	4,9	2,8	22,8	55
22.500-24.000	84.888	3,6	40,2	4,8	2,7	25,5	56
24.000-25.500	83.805	3,6	43,8	4,8	2,7	28,2	57
25.500-27.000	81.206	3,5	47,3	4,8	2,8	31,0	59
27.000-28.500	81.639	3,5	50,8	5,1	2,9	33,9	63
28.500-30.000	79.647	3,4	54,2	5,1	2,9	36,8	64
30.000-33.000	155.365	6,7	60,8	10,6	6,1	42,9	68
33.000-36.000	130.915	5,6	66,4	9,5	5,4	48,3	72
36.000-39.000	111.002	4,8	71,2	8,2	4,7	53,0	74
39.000-42.000	88.759	3,8	75,0	7,0	4,0	56,9	78
42.000-45.000	71.013	3,0	78,1	5,8	3,3	60,3	82
45.000-48.000	58.409	2,5	80,6	5,0	2,9	63,1	86
48.000-51.000	49.697	2,1	82,7	4,4	2,5	65,7	89
51.000-54.000	42.477	1,8	84,5	4,0	2,3	68,0	94
54.000-57.000	37.626	1,6	86,1	3,7	2,1	70,1	98
57.000-60.000	32.018	1,4	87,5	3,3	1,9	72,0	104
60.000-66.000	52.881	2,3	89,8	5,7	3,2	75,2	108
66.000-72.000	40.831	1,7	91,5	4,6	2,6	77,9	114
72.000-78.000	31.981	1,4	92,9	3,9	2,2	80,1	121
78.000-84.000	25.718	1,1	94,0	3,3	1,9	82,0	129
84.000-90.000	20.367	0,9	94,8	2,8	1,6	83,5	136
90.000-96.000	16.277	0,7	95,5	2,4	1,4	84,9	146
96.000-120.000	39.486	1,7	97,2	6,2	3,5	88,4	156
120.000-144.000	19.705	0,8	98,1	3,6	2,1	90,5	184
144.000-168.000	11.177	0,5	98,6	2,3	1,3	91,8	202
168.000-192.000	7.146	0,3	98,9	1,6	0,9	92,7	222
192.000-216.000	5.138	0,2	99,1	1,2	0,7	93,4	237
216.000-240.000	3.667	0,2	99,2	1,0	0,6	93,9	267
240.000-360.000	8.840	0,4	99,6	2,9	1,7	95,6	329
360.000-480.000	3.383	0,1	99,8	1,4	0,8	96,4	409
480.000-600.000	1.660	0,1	99,8	1,0	0,6	96,9	612
Más de 600.000	3.770	0,2	100,0	5,4	3,1	100,0	1.421
TOTAL	2.333.870	100		175,3	100		75

Cuadro AE.II.1.37

DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	206	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	50
6.000-7.500	501	1,2	1,7	0,1	0,1	0,1	148
7.500-9.000	867	2,1	3,8	0,2	0,2	0,2	264
9.000-10.500	1.066	2,6	6,3	0,4	0,3	0,6	381
10.500-12.000	1.471	3,5	9,9	0,8	0,6	1,2	518
12.000-13.500	1.768	4,2	14,1	1,1	0,9	2,0	632
13.500-15.000	1.647	4,0	18,1	1,3	1,0	3,0	761
15.000-16.500	1.627	3,9	22,0	1,5	1,2	4,2	914
16.500-18.000	2.256	5,4	27,4	2,5	1,9	6,1	1.100
18.000-19.500	2.118	5,1	32,5	2,6	2,0	8,1	1.245
19.500-21.000	2.094	5,0	37,5	2,9	2,3	10,4	1.408
21.000-22.500	1.609	3,9	41,3	2,5	1,9	12,3	1.525
22.500-24.000	1.467	3,5	44,9	2,5	1,9	14,3	1.698
24.000-25.500	1.318	3,2	48,0	2,5	2,0	16,2	1.933
25.500-27.000	1.442	3,5	51,5	3,1	2,4	18,6	2.123
27.000-28.500	1.414	3,4	54,9	3,3	2,5	21,2	2.307
28.500-30.000	1.118	2,7	57,6	2,8	2,2	23,4	2.531
30.000-33.000	3.018	7,2	64,8	8,7	6,8	30,1	2.894
33.000-36.000	2.666	6,4	71,2	8,7	6,7	36,9	3.252
36.000-39.000	2.374	5,7	76,9	8,9	6,9	43,8	3.728
39.000-42.000	1.822	4,4	81,3	7,8	6,0	49,8	4.262
42.000-45.000	1.387	3,3	84,6	6,5	5,1	54,9	4.688
45.000-48.000	1.085	2,6	87,2	5,6	4,4	59,2	5.183
48.000-51.000	779	1,9	89,1	4,4	3,4	62,6	5.627
51.000-54.000	669	1,6	90,7	4,1	3,2	65,8	6.071
54.000-57.000	561	1,3	92,0	3,7	2,9	68,7	6.588
57.000-60.000	418	1,0	93,0	2,9	2,3	70,9	7.035
60.000-66.000	661	1,6	94,6	5,1	4,0	74,9	7.708
66.000-72.000	472	1,1	95,7	4,1	3,2	78,1	8.770
72.000-78.000	327	0,8	96,5	3,1	2,4	80,5	9.504
78.000-84.000	266	0,6	97,2	2,7	2,1	82,7	10.211
84.000-90.000	181	0,4	97,6	2,0	1,6	84,2	11.203
90.000-96.000	156	0,4	98,0	1,9	1,5	85,7	12.411
96.000-120.000	323	0,8	98,7	4,4	3,5	89,2	13.756
120.000-144.000	166	0,4	99,1	2,6	2,1	91,2	15.906
144.000-168.000	102	0,2	99,4	2,0	1,5	92,8	19.550
168.000-192.000	57	0,1	99,5	1,2	0,9	93,7	21.343
192.000-216.000	37	0,1	99,6	0,8	0,6	94,4	22.342
216.000-240.000	28	0,1	99,7	0,7	0,6	94,9	26.084
240.000-360.000	67	0,2	99,8	1,9	1,5	96,4	28.552
360.000-480.000	34	0,1	99,9	1,7	1,4	97,8	51.381
480.000-600.000	19	0,0	100,0	1,2	1,0	98,7	64.796
Más de 600.000	15	0,0	100,0	1,6	1,3	100,0	107.696
TOTAL	41.680	100		128,7	100		3.087

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.38

DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	11	0,0	0,0	0,005	0,0	0,0	453
1.500-3.000	9	0,0	0,0	0,004	0,0	0,0	390
3.000-4.500	15	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	480
4.500-6.000	8.154	1,3	1,3	3,3	1,4	1,4	401
6.000-7.500	22.643	3,6	4,8	9,0	3,7	5,1	395
7.500-9.000	41.304	6,5	11,3	16,8	6,9	12,0	407
9.000-10.500	54.303	8,5	19,9	23,0	9,5	21,5	424
10.500-12.000	73.958	11,6	31,5	32,1	13,3	34,8	434
12.000-13.500	79.243	12,4	43,9	35,4	14,6	49,4	446
13.500-15.000	75.591	11,9	55,8	33,9	14,0	63,5	449
15.000-16.500	66.112	10,4	66,2	28,6	11,8	75,3	433
16.500-18.000	57.754	9,1	75,2	23,2	9,6	84,9	402
18.000-19.500	51.277	8,1	83,3	17,6	7,3	92,2	343
19.500-21.000	43.162	6,8	90,1	11,4	4,7	96,9	263
21.000-22.500	34.640	5,4	95,5	5,8	2,4	99,3	167
22.500-24.000	28.382	4,5	100,0	1,7	0,7	100,0	61
24.000-25.500	304	0,0	100,0	0,0004	0,0	100,0	1
25.500-27.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27.000-28.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28.500-30.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30.000-33.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
33.000-36.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
36.000-39.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
39.000-42.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	636.872	100		241,8	100		380

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.39

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	350	0,0	0,0	0,005	0,0	0,0	14
6.000-7.500	8.247	0,5	0,6	0,6	0,2	0,3	73
7.500-9.000	30.394	2,0	2,5	2,6	1,1	1,3	86
9.000-10.500	61.114	4,0	6,5	6,6	2,7	4,1	108
10.500-12.000	103.042	6,7	13,2	13,4	5,5	9,6	130
12.000-13.500	120.508	7,8	21,0	17,7	7,3	16,9	147
13.500-15.000	120.709	7,8	28,8	19,2	7,9	24,9	159
15.000-16.500	114.871	7,4	36,3	19,7	8,1	33,0	171
16.500-18.000	110.192	7,1	43,4	20,4	8,5	41,5	185
18.000-19.500	103.578	6,7	50,1	19,4	8,0	49,5	187
19.500-21.000	86.052	5,6	55,7	16,5	6,8	56,3	191
21.000-22.500	76.438	5,0	60,6	14,7	6,1	62,4	192
22.500-24.000	69.078	4,5	65,1	13,5	5,6	68,0	195
24.000-25.500	60.577	3,9	69,1	11,8	4,9	72,8	194
25.500-27.000	50.131	3,2	72,3	7,5	3,1	76,0	150
27.000-28.500	46.146	3,0	75,3	6,8	2,8	78,8	147
28.500-30.000	40.696	2,6	77,9	5,7	2,3	81,1	139
30.000-33.000	73.720	4,8	82,7	9,9	4,1	85,2	135
33.000-36.000	54.744	3,5	86,3	7,3	3,0	88,2	133
36.000-39.000	40.312	2,6	88,9	5,2	2,2	90,4	130
39.000-42.000	29.315	1,9	90,8	3,8	1,6	92,0	131
42.000-45.000	22.192	1,4	92,2	2,9	1,2	93,2	132
45.000-48.000	17.652	1,1	93,4	2,3	1,0	94,1	130
48.000-51.000	13.337	0,9	94,2	1,8	0,7	94,9	134
51.000-54.000	11.131	0,7	94,9	1,4	0,6	95,5	130
54.000-57.000	9.684	0,6	95,6	1,3	0,5	96,0	134
57.000-60.000	7.988	0,5	96,1	1,1	0,4	96,4	133
60.000-66.000	11.321	0,7	96,8	1,5	0,6	97,1	132
66.000-72.000	8.538	0,6	97,4	1,1	0,4	97,5	127
72.000-78.000	6.603	0,4	97,8	0,9	0,4	97,9	133
78.000-84.000	5.380	0,3	98,2	0,7	0,3	98,2	128
84.000-90.000	4.085	0,3	98,4	0,5	0,2	98,4	133
90.000-96.000	3.216	0,2	98,6	0,4	0,2	98,6	127
96.000-120.000	7.882	0,5	99,1	1,0	0,4	99,0	126
120.000-144.000	3.971	0,3	99,4	0,5	0,2	99,2	135
144.000-168.000	2.279	0,1	99,5	0,3	0,1	99,3	142
168.000-192.000	1.502	0,1	99,6	0,2	0,1	99,4	140
192.000-216.000	1.069	0,1	99,7	0,1	0,1	99,5	136
216.000-240.000	769	0,0	99,8	0,1	0,0	99,5	131
240.000-360.000	1.855	0,1	99,9	0,3	0,1	99,7	183
360.000-480.000	716	0,0	99,9	0,1	0,1	99,7	188
480.000-600.000	359	0,0	99,9	0,1	0,0	99,8	293
Más de 600.000	788	0,1	100,0	0,6	0,2	100,0	766
TOTAL	1.542.546	100		241,7	100		157

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.40

DEDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO O DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	53	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	150
1.500-3.000	82	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	290
3.000-4.500	108	0,0	0,0	0,03	0,0	0,0	304
4.500-6.000	94.307	0,7	0,7	9,1	0,2	0,2	97
6.000-7.500	281.704	2,1	2,8	79,8	1,5	1,7	283
7.500-9.000	439.631	3,3	6,1	151,4	2,9	4,6	344
9.000-10.500	577.546	4,3	10,3	213,9	4,1	8,7	370
10.500-12.000	803.093	6,0	16,3	307,9	5,9	14,6	383
12.000-13.500	895.211	6,6	23,0	345,6	6,6	21,2	386
13.500-15.000	877.735	6,5	29,5	344,6	6,6	27,7	393
15.000-16.500	822.117	6,1	35,6	324,1	6,2	33,9	394
16.500-18.000	769.266	5,7	41,3	304,2	5,8	39,8	396
18.000-19.500	745.659	5,5	46,8	295,9	5,7	45,4	397
19.500-21.000	675.282	5,0	51,8	268,4	5,1	50,5	398
21.000-22.500	598.398	4,4	56,3	238,1	4,5	55,1	398
22.500-24.000	536.777	4,0	60,3	213,8	4,1	59,2	398
24.000-25.500	496.942	3,7	63,9	198,1	3,8	63,0	399
25.500-27.000	454.790	3,4	67,3	181,4	3,5	66,4	399
27.000-28.500	422.760	3,1	70,5	168,7	3,2	69,6	399
28.500-30.000	386.484	2,9	73,3	154,3	2,9	72,6	399
30.000-33.000	689.344	5,1	78,4	275,3	5,3	77,9	399
33.000-36.000	530.753	3,9	82,4	211,9	4,0	81,9	399
36.000-39.000	420.460	3,1	85,5	167,9	3,2	85,1	399
39.000-42.000	317.864	2,4	87,9	126,9	2,4	87,5	399
42.000-45.000	243.936	1,8	89,7	97,4	1,9	89,4	399
45.000-48.000	192.373	1,4	91,1	76,8	1,5	90,9	399
48.000-51.000	155.718	1,2	92,3	62,2	1,2	92,1	399
51.000-54.000	128.814	1,0	93,2	51,4	1,0	93,0	399
54.000-57.000	109.283	0,8	94,0	43,6	0,8	93,9	399
57.000-60.000	91.608	0,7	94,7	36,6	0,7	94,6	399
60.000-66.000	145.962	1,1	95,8	58,3	1,1	95,7	399
66.000-72.000	108.478	0,8	96,6	43,3	0,8	96,5	399
72.000-78.000	82.836	0,6	97,2	33,1	0,6	97,1	399
78.000-84.000	64.368	0,5	97,7	25,7	0,5	97,6	399
84.000-90.000	50.030	0,4	98,1	20,0	0,4	98,0	399
90.000-96.000	39.420	0,3	98,4	15,7	0,3	98,3	399
96.000-120.000	91.711	0,7	99,0	36,6	0,7	99,0	399
120.000-144.000	43.018	0,3	99,4	17,2	0,3	99,3	399
144.000-168.000	23.620	0,2	99,5	9,4	0,2	99,5	399
168.000-192.000	14.685	0,1	99,6	5,8	0,1	99,6	398
192.000-216.000	9.894	0,1	99,7	3,9	0,1	99,7	399
216.000-240.000	6.994	0,1	99,8	2,8	0,1	99,8	398
240.000-360.000	16.698	0,1	99,9	6,6	0,1	99,9	398
360.000-480.000	6.060	0,0	99,9	2,4	0,0	99,9	398
480.000-600.000	2.943	0,0	100,0	1,2	0,0	100,0	397
Más de 600.000	6.164	0,0	100,0	2,5	0,0	100,0	398
TOTAL	13.470.979	100		5.234,1	100		389

Cuadro AE.II.1.41

COMPENSACIÓN FISCAL POR DEDUCCIÓN EN ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	621	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	40
6.000-7.500	15.722	0,4	0,4	1,5	0,2	0,2	93
7.500-9.000	63.502	1,7	2,2	8,1	1,2	1,5	127
9.000-10.500	112.836	3,1	5,3	16,3	2,5	4,0	144
10.500-12.000	188.550	5,1	10,4	29,4	4,5	8,5	156
12.000-13.500	220.743	6,0	16,4	35,9	5,5	14,0	163
13.500-15.000	228.015	6,2	22,6	38,0	5,8	19,8	167
15.000-16.500	222.421	6,1	28,7	37,8	5,8	25,6	170
16.500-18.000	216.543	5,9	34,6	37,4	5,7	31,3	173
18.000-19.500	211.427	5,8	40,4	36,9	5,6	36,9	175
19.500-21.000	187.562	5,1	45,5	33,1	5,1	42,0	177
21.000-22.500	167.621	4,6	50,1	30,0	4,6	46,6	179
22.500-24.000	150.330	4,1	54,2	27,1	4,1	50,7	180
24.000-25.500	143.309	3,9	58,1	26,0	4,0	54,7	182
25.500-27.000	133.388	3,6	61,7	24,5	3,7	58,5	184
27.000-28.500	127.134	3,5	65,2	23,5	3,6	62,1	185
28.500-30.000	117.423	3,2	68,4	21,8	3,3	65,4	186
30.000-33.000	210.812	5,8	74,2	39,6	6,1	71,4	188
33.000-36.000	170.154	4,6	78,8	32,3	4,9	76,4	190
36.000-39.000	136.284	3,7	82,5	26,0	4,0	80,4	191
39.000-42.000	102.403	2,8	85,3	19,8	3,0	83,4	193
42.000-45.000	79.890	2,2	87,5	15,6	2,4	85,8	195
45.000-48.000	63.947	1,7	89,2	12,6	1,9	87,7	197
48.000-51.000	52.295	1,4	90,7	10,4	1,6	89,3	198
51.000-54.000	43.960	1,2	91,9	8,8	1,3	90,6	200
54.000-57.000	37.506	1,0	92,9	7,5	1,2	91,8	201
57.000-60.000	31.114	0,8	93,7	6,3	1,0	92,7	202
60.000-66.000	49.811	1,4	95,1	10,1	1,5	94,3	203
66.000-72.000	36.741	1,0	96,1	7,5	1,1	95,4	205
72.000-78.000	27.785	0,8	96,9	5,7	0,9	96,3	206
78.000-84.000	21.601	0,6	97,4	4,5	0,7	97,0	207
84.000-90.000	16.627	0,5	97,9	3,5	0,5	97,5	208
90.000-96.000	12.926	0,4	98,3	2,7	0,4	97,9	208
96.000-120.000	28.956	0,8	99,0	6,1	0,9	98,9	210
120.000-144.000	12.953	0,4	99,4	2,7	0,4	99,3	211
144.000-168.000	6.648	0,2	99,6	1,4	0,2	99,5	213
168.000-192.000	3.892	0,1	99,7	0,8	0,1	99,6	213
192.000-216.000	2.584	0,1	99,8	0,6	0,1	99,7	214
216.000-240.000	1.781	0,0	99,8	0,4	0,1	99,8	216
240.000-360.000	4.055	0,1	99,9	0,9	0,1	99,9	216
360.000-480.000	1.375	0,0	100,0	0,3	0,0	99,9	217
480.000-600.000	618	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	216
Más de 600.000	1.053	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	218
TOTAL	3.664.934	100		653,8	100		178

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.1.42

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	27	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	3.196
0-1.500	503	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	1.059
1.500-3.000	289	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	1.050
3.000-4.500	358	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	1.110
4.500-6.000	118.235	0,9	0,9	3,5	0,0	0,0	30
6.000-7.500	320.395	2,4	3,3	25,7	0,0	0,0	80
7.500-9.000	401.920	3,1	6,4	97,3	0,2	0,2	242
9.000-10.500	471.773	3,6	10,0	205,5	0,3	0,5	436
10.500-12.000	666.429	5,1	15,0	406,5	0,7	1,2	610
12.000-13.500	801.050	6,1	21,1	634,6	1,0	2,2	792
13.500-15.000	824.888	6,3	27,4	823,2	1,3	3,5	998
15.000-16.500	795.752	6,0	33,4	992,8	1,6	5,1	1.248
16.500-18.000	754.128	5,7	39,2	1.147,4	1,8	7,0	1.522
18.000-19.500	737.726	5,6	44,8	1.375,4	2,2	9,2	1.864
19.500-21.000	674.493	5,1	49,9	1.498,1	2,4	11,6	2.221
21.000-22.500	602.493	4,6	54,5	1.550,7	2,5	14,1	2.574
22.500-24.000	543.115	4,1	58,6	1.602,1	2,6	16,7	2.950
24.000-25.500	504.048	3,8	62,4	1.678,5	2,7	19,4	3.330
25.500-27.000	461.252	3,5	65,9	1.712,5	2,8	22,1	3.713
27.000-28.500	428.708	3,3	69,2	1.757,1	2,8	25,0	4.099
28.500-30.000	391.909	3,0	72,2	1.761,0	2,8	27,8	4.493
30.000-33.000	698.927	5,3	77,5	3.532,1	5,7	33,5	5.054
33.000-36.000	538.641	4,1	81,6	3.148,3	5,1	38,6	5.845
36.000-39.000	426.779	3,2	84,8	2.892,9	4,7	43,2	6.778
39.000-42.000	323.275	2,5	87,3	2.495,6	4,0	47,2	7.720
42.000-45.000	248.430	1,9	89,1	2.150,7	3,5	50,7	8.657
45.000-48.000	195.970	1,5	90,6	1.882,4	3,0	53,7	9.606
48.000-51.000	159.014	1,2	91,8	1.679,6	2,7	56,4	10.563
51.000-54.000	131.470	1,0	92,8	1.515,9	2,4	58,9	11.530
54.000-57.000	111.670	0,8	93,7	1.397,2	2,2	61,1	12.512
57.000-60.000	93.732	0,7	94,4	1.270,6	2,0	63,2	13.556
60.000-66.000	149.637	1,1	95,5	2.267,2	3,6	66,8	15.151
66.000-72.000	111.293	0,8	96,4	1.928,7	3,1	69,9	17.330
72.000-78.000	85.136	0,6	97,0	1.663,7	2,7	72,6	19.541
78.000-84.000	66.174	0,5	97,5	1.438,5	2,3	74,9	21.738
84.000-90.000	51.618	0,4	97,9	1.230,5	2,0	76,9	23.839
90.000-96.000	40.777	0,3	98,2	1.054,8	1,7	78,6	25.868
96.000-120.000	95.237	0,7	98,9	2.895,8	4,7	83,2	30.407
120.000-144.000	45.143	0,3	99,3	1.733,4	2,8	86,0	38.399
144.000-168.000	24.930	0,2	99,5	1.152,1	1,9	87,9	46.213
168.000-192.000	15.603	0,1	99,6	836,2	1,3	89,2	53.594
192.000-216.000	10.496	0,1	99,7	647,3	1,0	90,3	61.667
216.000-240.000	7.487	0,1	99,7	512,7	0,8	91,1	68.482
240.000-360.000	17.932	0,1	99,9	1.568,5	2,5	93,6	87.472
360.000-480.000	6.587	0,1	99,9	822,2	1,3	94,9	124.829
480.000-600.000	3.229	0,0	99,9	507,9	0,8	95,8	157.301
Más de 600.000	6.845	0,1	100,0	2.634,9	4,2	100,0	384.940
TOTAL	13.165.523	100		62.133,0	100		4.719

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

Cuadro AE.II.1.43

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM - DNA(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	0,7	0,7	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,0	-0,0
0-1.500	4,8	5,4	-0,1	-0,2	-0,1	-0,2	0,0	0,0	-0,1	-0,1
1.500-3.000	3,3	8,7	0,3	0,2	0,3	0,1	0,0	0,0	-0,1	-0,1
3.000-4.500	4,6	13,3	0,8	1,0	0,8	0,9	0,0	0,0	-0,1	-0,2
4.500-6.000	5,0	18,3	1,2	2,3	1,2	2,1	0,0	0,0	-0,1	-0,3
6.000-7.500	4,7	23,1	1,5	3,8	1,4	3,5	0,2	0,2	-0,1	-0,4
7.500-9.000	4,7	27,7	1,8	5,6	1,8	5,2	0,5	0,7	0,0	-0,3
9.000-10.500	4,7	32,4	2,2	7,8	2,1	7,4	0,8	1,5	0,2	-0,1
10.500-12.000	5,5	37,9	3,0	10,8	2,9	10,2	1,3	2,8	0,5	0,4
12.000-13.500	5,6	43,6	3,4	14,2	3,4	13,6	1,8	4,6	0,9	1,3
13.500-15.000	5,3	48,8	3,6	17,8	3,5	17,1	2,1	6,7	1,2	2,5
15.000-16.500	4,7	53,6	3,6	21,4	3,5	20,6	2,3	9,0	1,5	4,0
16.500-18.000	4,3	57,9	3,6	24,9	3,5	24,1	2,4	11,4	1,8	5,8
18.000-19.500	4,1	62,0	3,7	28,6	3,6	27,8	2,7	14,1	2,2	8,0
19.500-21.000	3,7	65,6	3,5	32,2	3,5	31,3	2,8	16,9	2,4	10,3
21.000-22.500	3,2	68,8	3,3	35,5	3,3	34,6	2,8	19,7	2,5	12,8
22.500-24.000	2,9	71,7	3,2	38,7	3,2	37,8	2,8	22,5	2,6	15,4
24.000-25.500	2,6	74,3	3,1	41,8	3,1	41,0	2,9	25,4	2,7	18,1
25.500-27.000	2,4	76,7	3,0	44,8	3,0	44,0	2,9	28,3	2,8	20,8
27.000-28.500	2,2	79,0	3,0	47,8	3,0	47,0	2,9	31,2	2,8	23,6
28.500-30.000	2,0	81,0	2,9	50,7	2,9	49,9	2,9	34,1	2,8	26,5
30.000-33.000	3,6	84,6	5,5	56,1	5,5	55,4	5,7	39,7	5,7	32,2
33.000-36.000	2,8	87,4	4,6	60,7	4,7	60,1	5,0	44,7	5,1	37,3
36.000-39.000	2,2	89,6	4,0	64,7	4,0	64,1	4,5	49,1	4,7	42,1
39.000-42.000	1,7	91,3	3,2	67,9	3,3	67,4	3,8	53,0	4,1	46,1
42.000-45.000	1,3	92,6	2,7	70,6	2,7	70,1	3,2	56,2	3,5	49,7
45.000-48.000	1,0	93,6	2,3	72,9	2,3	72,4	2,8	59,0	3,1	52,7
48.000-51.000	0,8	94,4	2,0	74,8	2,0	74,4	2,5	61,5	2,7	55,5
51.000-54.000	0,7	95,1	1,7	76,5	1,7	76,1	2,2	63,8	2,5	58,0
54.000-57.000	0,6	95,7	1,5	78,1	1,6	77,7	2,1	65,8	2,3	60,3
57.000-60.000	0,5	96,2	1,4	79,4	1,4	79,0	1,9	67,7	2,1	62,3
60.000-66.000	0,8	97,0	2,3	81,8	2,4	81,4	3,3	71,0	3,7	66,1
66.000-72.000	0,6	97,5	1,9	83,7	1,9	83,3	2,8	73,8	3,2	69,2
72.000-78.000	0,4	98,0	1,6	85,3	1,6	84,9	2,4	76,1	2,7	72,0
78.000-84.000	0,3	98,3	1,3	86,6	1,3	86,3	2,1	78,2	2,4	74,3
84.000-90.000	0,3	98,6	1,1	87,7	1,1	87,4	1,7	79,9	2,0	76,3
90.000-96.000	0,2	98,8	0,9	88,6	1,0	88,3	1,5	81,4	1,7	78,1
96.000-120.000	0,5	99,3	2,5	91,2	2,5	90,9	4,1	85,5	4,8	82,8
120.000-144.000	0,2	99,5	1,5	92,6	1,5	92,4	2,4	88,0	2,9	85,7
144.000-168.000	0,1	99,6	1,0	93,6	1,0	93,3	1,6	89,6	1,9	87,6
168.000-192.000	0,1	99,7	0,7	94,3	0,7	94,1	1,2	90,7	1,4	89,0
192.000-216.000	0,1	99,8	0,5	94,8	0,5	94,6	0,9	91,6	1,1	90,0
216.000-240.000	0,0	99,8	0,4	95,2	0,4	95,0	0,7	92,3	0,8	90,9
240.000-360.000	0,1	99,9	1,3	96,5	1,3	96,4	2,2	94,5	2,6	93,5
360.000-480.000	0,0	99,9	0,7	97,2	0,7	97,1	1,1	95,6	1,4	94,8
480.000-600.000	0,0	100,0	0,4	97,6	0,4	97,5	0,7	96,3	0,8	95,7
Más de 600.000	0,0	100,0	2,4	100,0	2,5	100,0	3,7	100,0	4,3	100,0
TOTAL	100		100		100		100		100	

(*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por nacimiento o adopción. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Cuadro AE.II.1.44

TOTAL PAGOS A CUENTA. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	91.064	0,5	0,5	17,3	0,0	0,0	190
0-1.500	871.778	4,6	5,1	138,8	0,2	0,2	159
1.500-3.000	603.773	3,2	8,2	135,9	0,2	0,4	225
3.000-4.500	860.337	4,5	12,8	202,6	0,3	0,7	236
4.500-6.000	936.988	4,9	17,7	300,3	0,4	1,2	321
6.000-7.500	888.665	4,7	22,3	360,5	0,5	1,7	406
7.500-9.000	882.731	4,6	27,0	449,0	0,7	2,4	509
9.000-10.500	896.251	4,7	31,7	579,0	0,9	3,2	646
10.500-12.000	1.045.930	5,5	37,2	860,4	1,3	4,5	823
12.000-13.500	1.079.318	5,7	42,9	1.145,8	1,7	6,2	1.062
13.500-15.000	1.007.913	5,3	48,2	1.343,5	2,0	8,1	1.333
15.000-16.500	912.199	4,8	52,9	1.494,8	2,2	10,3	1.639
16.500-18.000	831.051	4,4	57,3	1.627,7	2,4	12,7	1.959
18.000-19.500	788.034	4,1	61,5	1.820,8	2,7	15,4	2.311
19.500-21.000	705.138	3,7	65,2	1.883,2	2,8	18,2	2.671
21.000-22.500	619.533	3,3	68,4	1.888,8	2,8	21,0	3.049
22.500-24.000	551.948	2,9	71,3	1.899,6	2,8	23,8	3.442
24.000-25.500	508.441	2,7	74,0	1.950,6	2,9	26,6	3.837
25.500-27.000	463.759	2,4	76,4	1.964,2	2,9	29,5	4.235
27.000-28.500	430.304	2,3	78,7	1.993,7	2,9	32,5	4.633
28.500-30.000	392.813	2,1	80,7	1.975,9	2,9	35,4	5.030
30.000-33.000	699.665	3,7	84,4	3.926,9	5,8	41,1	5.613
33.000-36.000	538.766	2,8	87,2	3.441,8	5,1	46,2	6.388
36.000-39.000	426.738	2,2	89,5	3.116,7	4,6	50,8	7.304
39.000-42.000	323.174	1,7	91,2	2.640,3	3,9	54,7	8.170
42.000-45.000	248.323	1,3	92,5	2.247,3	3,3	58,0	9.050
45.000-48.000	195.827	1,0	93,5	1.947,4	2,9	60,8	9.945
48.000-51.000	158.923	0,8	94,4	1.722,3	2,5	63,4	10.837
51.000-54.000	131.373	0,7	95,0	1.543,2	2,3	65,6	11.747
54.000-57.000	111.580	0,6	95,6	1.417,0	2,1	67,7	12.700
57.000-60.000	93.630	0,5	96,1	1.280,1	1,9	69,6	13.672
60.000-66.000	149.494	0,8	96,9	2.264,0	3,3	72,9	15.145
66.000-72.000	111.199	0,6	97,5	1.905,9	2,8	75,8	17.139
72.000-78.000	85.059	0,4	97,9	1.628,8	2,4	78,1	19.149
78.000-84.000	66.121	0,3	98,3	1.396,2	2,1	80,2	21.116
84.000-90.000	51.565	0,3	98,6	1.185,0	1,7	81,9	22.981
90.000-96.000	40.725	0,2	98,8	1.004,9	1,5	83,4	24.676
96.000-120.000	95.126	0,5	99,3	2.697,9	4,0	87,4	28.361
120.000-144.000	45.098	0,2	99,5	1.571,7	2,3	89,7	34.851
144.000-168.000	24.894	0,1	99,6	1.018,7	1,5	91,2	40.920
168.000-192.000	15.591	0,1	99,7	729,5	1,1	92,3	46.793
192.000-216.000	10.485	0,1	99,8	561,6	0,8	93,1	53.560
216.000-240.000	7.478	0,0	99,8	436,1	0,6	93,7	58.318
240.000-360.000	17.908	0,1	99,9	1.318,4	1,9	95,7	73.623
360.000-480.000	6.579	0,0	99,9	670,8	1,0	96,7	101.957
480.000-600.000	3.227	0,0	100,0	391,9	0,6	97,2	121.438
Más de 600.000	6.839	0,0	100,0	1.869,9	2,8	100,0	273.422
TOTAL	19.033.355	100		67.966,8	100		3.571

Cuadro AE.II.1.45

CUOTA DIFERENCIAL. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	91.082	0,5	0,5	-17,2	0,3	0,3	-189
0-1.500	871.846	4,6	5,0	-138,3	2,4	2,7	-159
1.500-3.000	603.811	3,2	8,2	-135,6	2,3	5,0	-225
3.000-4.500	860.384	4,5	12,7	-202,2	3,5	8,5	-235
4.500-6.000	938.626	4,9	17,6	-296,8	5,1	13,5	-316
6.000-7.500	893.405	4,7	22,3	-334,8	5,7	19,3	-375
7.500-9.000	888.760	4,7	27,0	-351,7	6,0	25,3	-396
9.000-10.500	901.540	4,7	31,7	-373,5	6,4	31,7	-414
10.500-12.000	1.051.123	5,5	37,2	-453,9	7,8	39,5	-432
12.000-13.500	1.083.839	5,7	42,9	-511,2	8,8	48,3	-472
13.500-15.000	1.011.460	5,3	48,2	-520,4	8,9	57,2	-514
15.000-16.500	914.785	4,8	53,0	-502,0	8,6	65,8	-549
16.500-18.000	833.004	4,4	57,4	-480,3	8,2	74,0	-577
18.000-19.500	789.477	4,1	61,5	-445,5	7,6	81,7	-564
19.500-21.000	706.173	3,7	65,2	-385,2	6,6	88,3	-545
21.000-22.500	620.378	3,3	68,5	-338,1	5,8	94,1	-545
22.500-24.000	552.612	2,9	71,3	-297,4	5,1	99,1	-538
24.000-25.500	508.983	2,7	74,0	-272,1	4,7	103,8	-535
25.500-27.000	464.241	2,4	76,4	-251,6	4,3	108,1	-542
27.000-28.500	430.735	2,3	78,7	-236,5	4,1	112,2	-549
28.500-30.000	393.178	2,1	80,8	-215,0	3,7	115,9	-547
30.000-33.000	700.330	3,7	84,4	-394,9	6,8	122,6	-564
33.000-36.000	539.267	2,8	87,3	-293,5	5,0	127,7	-544
36.000-39.000	427.087	2,2	89,5	-223,8	3,8	131,5	-524
39.000-42.000	323.464	1,7	91,2	-144,7	2,5	134,0	-447
42.000-45.000	248.559	1,3	92,5	-96,6	1,7	135,6	-389
45.000-48.000	196.048	1,0	93,5	-65,0	1,1	136,8	-332
48.000-51.000	159.077	0,8	94,4	-42,7	0,7	137,5	-269
51.000-54.000	131.527	0,7	95,1	-27,3	0,5	138,0	-208
54.000-57.000	111.707	0,6	95,6	-19,8	0,3	138,3	-177
57.000-60.000	93.768	0,5	96,1	-9,5	0,2	138,5	-101
60.000-66.000	149.679	0,8	96,9	3,1	- 0,1	138,4	21
66.000-72.000	111.329	0,6	97,5	22,9	- 0,4	138,0	205
72.000-78.000	85.170	0,4	97,9	34,9	- 0,6	137,4	410
78.000-84.000	66.190	0,3	98,3	42,3	- 0,7	136,7	639
84.000-90.000	51.635	0,3	98,6	45,5	- 0,8	135,9	881
90.000-96.000	40.789	0,2	98,8	49,9	- 0,9	135,0	1.223
96.000-120.000	95.270	0,5	99,3	198,0	- 3,4	131,7	2.078
120.000-144.000	45.163	0,2	99,5	161,7	- 2,8	128,9	3.581
144.000-168.000	24.935	0,1	99,6	133,4	- 2,3	126,6	5.351
168.000-192.000	15.611	0,1	99,7	106,7	- 1,8	124,8	6.834
192.000-216.000	10.504	0,1	99,8	85,7	- 1,5	123,3	8.157
216.000-240.000	7.494	0,0	99,8	76,6	- 1,3	122,0	10.225
240.000-360.000	17.938	0,1	99,9	250,1	- 4,3	117,7	13.942
360.000-480.000	6.589	0,0	99,9	151,5	- 2,6	115,1	22.988
480.000-600.000	3.232	0,0	100,0	116,0	- 2,0	113,1	35.905
Más de 600.000	6.850	0,0	100,0	765,0	- 13,1	100,0	111.675
TOTAL	19.078.654	100		-5.833,7	100		-306

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

Cuadro AE.II.1.46

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	3.598	0,4	0,4	2,2	0,3	0,3	607
0-1.500	23.229	2,8	3,2	15,0	1,9	2,2	647
1.500-3.000	23.361	2,8	5,9	16,6	2,2	4,4	712
3.000-4.500	35.663	4,2	10,2	27,7	3,6	8,0	777
4.500-6.000	40.351	4,8	15,0	33,0	4,3	12,3	817
6.000-7.500	41.064	4,9	19,8	35,2	4,6	16,8	857
7.500-9.000	44.651	5,3	25,1	39,2	5,1	21,9	879
9.000-10.500	45.948	5,4	30,6	41,0	5,3	27,2	893
10.500-12.000	55.569	6,6	37,1	50,2	6,5	33,8	903
12.000-13.500	52.272	6,2	43,3	47,0	6,1	39,9	900
13.500-15.000	48.562	5,8	49,1	44,1	5,7	45,6	907
15.000-16.500	43.690	5,2	54,3	39,9	5,2	50,7	913
16.500-18.000	40.781	4,8	59,1	37,2	4,8	55,6	913
18.000-19.500	37.830	4,5	63,6	35,3	4,6	60,2	932
19.500-21.000	32.136	3,8	67,4	30,4	3,9	64,1	947
21.000-22.500	28.123	3,3	70,7	27,0	3,5	67,6	961
22.500-24.000	24.872	2,9	73,7	24,3	3,2	70,8	978
24.000-25.500	24.344	2,9	76,6	24,3	3,1	73,9	997
25.500-27.000	23.855	2,8	79,4	23,7	3,1	77,0	995
27.000-28.500	21.905	2,6	82,0	22,0	2,9	79,9	1.006
28.500-30.000	19.326	2,3	84,3	19,4	2,5	82,4	1.001
30.000-33.000	31.438	3,7	88,0	31,6	4,1	86,5	1.005
33.000-36.000	22.000	2,6	90,6	22,1	2,9	89,3	1.005
36.000-39.000	15.569	1,8	92,4	15,9	2,1	91,4	1.020
39.000-42.000	11.059	1,3	93,8	11,3	1,5	92,9	1.021
42.000-45.000	8.905	1,1	94,8	9,1	1,2	94,0	1.025
45.000-48.000	7.009	0,8	95,6	7,2	0,9	95,0	1.032
48.000-51.000	5.688	0,7	96,3	5,9	0,8	95,7	1.036
51.000-54.000	4.936	0,6	96,9	5,2	0,7	96,4	1.058
54.000-57.000	3.974	0,5	97,4	4,1	0,5	97,0	1.031
57.000-60.000	3.194	0,4	97,8	3,4	0,4	97,4	1.063
60.000-66.000	5.049	0,6	98,4	5,4	0,7	98,1	1.060
66.000-72.000	3.561	0,4	98,8	3,8	0,5	98,6	1.080
72.000-78.000	2.494	0,3	99,1	2,7	0,3	98,9	1.070
78.000-84.000	1.798	0,2	99,3	1,9	0,2	99,2	1.035
84.000-90.000	1.192	0,1	99,4	1,3	0,2	99,3	1.063
90.000-96.000	867	0,1	99,5	0,9	0,1	99,5	1.070
96.000-120.000	1.780	0,2	99,7	1,9	0,2	99,7	1.047
120.000-144.000	744	0,1	99,8	0,8	0,1	99,8	1.020
144.000-168.000	421	0,0	99,9	0,4	0,1	99,9	1.012
168.000-192.000	253	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.075
192.000-216.000	174	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.023
216.000-240.000	115	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.106
240.000-360.000	302	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	1.092
360.000-480.000	87	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.070
480.000-600.000	42	0,0	100,0	0,04	0,0	100,0	1.044
Más de 600.000	70	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.195
TOTAL	843.851	100		770,8	100		913

Cuadro AE.II.1.47

DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.384	0,5	0,5	3,5	0,5	0,5	2.539
0-1.500	8.092	3,1	3,6	20,5	3,1	3,6	2.536
1.500-3.000	5.751	2,2	5,9	14,6	2,2	5,8	2.535
3.000-4.500	8.996	3,5	9,3	22,8	3,4	9,2	2.530
4.500-6.000	11.436	4,4	13,7	29,0	4,4	13,6	2.532
6.000-7.500	11.808	4,5	18,3	29,9	4,5	18,1	2.536
7.500-9.000	13.169	5,1	23,3	33,5	5,0	23,1	2.543
9.000-10.500	13.862	5,3	28,7	35,2	5,3	28,4	2.541
10.500-12.000	17.239	6,6	35,3	43,9	6,6	35,0	2.546
12.000-13.500	17.031	6,6	41,9	43,4	6,5	41,5	2.551
13.500-15.000	15.766	6,1	47,9	40,3	6,1	47,6	2.559
15.000-16.500	14.161	5,5	53,4	36,1	5,4	53,0	2.548
16.500-18.000	13.060	5,0	58,4	33,4	5,0	58,0	2.559
18.000-19.500	11.976	4,6	63,0	30,6	4,6	62,6	2.557
19.500-21.000	10.130	3,9	66,9	26,1	3,9	66,6	2.576
21.000-22.500	8.745	3,4	70,3	22,5	3,4	70,0	2.577
22.500-24.000	7.735	3,0	73,3	19,9	3,0	72,9	2.573
24.000-25.500	7.573	2,9	76,2	19,5	2,9	75,9	2.579
25.500-27.000	7.584	2,9	79,1	19,5	2,9	78,8	2.565
27.000-28.500	7.016	2,7	81,8	18,1	2,7	81,5	2.579
28.500-30.000	5.947	2,3	84,1	15,3	2,3	83,8	2.578
30.000-33.000	9.802	3,8	87,9	25,4	3,8	87,6	2.586
33.000-36.000	6.881	2,6	90,5	17,8	2,7	90,3	2.591
36.000-39.000	4.888	1,9	92,4	12,8	1,9	92,2	2.615
39.000-42.000	3.554	1,4	93,8	9,3	1,4	93,6	2.615
42.000-45.000	2.717	1,0	94,8	7,1	1,1	94,7	2.621
45.000-48.000	2.142	0,8	95,6	5,6	0,8	95,5	2.615
48.000-51.000	1.809	0,7	96,3	4,7	0,7	96,3	2.582
51.000-54.000	1.536	0,6	96,9	4,0	0,6	96,9	2.627
54.000-57.000	1.240	0,5	97,4	3,2	0,5	97,3	2.580
57.000-60.000	999	0,4	97,8	2,6	0,4	97,7	2.638
60.000-66.000	1.498	0,6	98,4	3,9	0,6	98,3	2.603
66.000-72.000	1.004	0,4	98,7	2,6	0,4	98,7	2.592
72.000-78.000	699	0,3	99,0	1,8	0,3	99,0	2.628
78.000-84.000	501	0,2	99,2	1,3	0,2	99,2	2.630
84.000-90.000	360	0,1	99,3	0,9	0,1	99,3	2.581
90.000-96.000	286	0,1	99,5	0,7	0,1	99,4	2.547
96.000-120.000	615	0,2	99,7	1,7	0,2	99,7	2.691
120.000-144.000	262	0,1	99,8	0,7	0,1	99,8	2.617
144.000-168.000	140	0,1	99,8	0,4	0,1	99,8	2.625
168.000-192.000	79	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	2.595
192.000-216.000	67	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	2.575
216.000-240.000	46	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.635
240.000-360.000	124	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.581
360.000-480.000	35	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.534
480.000-600.000	14	0,0	100,0	0,04	0,0	100,0	2.857
Más de 600.000	39	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.628
TOTAL	259.798	100		665,3	100		2.561

Cuadro AE.II.1.48

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	92.059	0,5	0,5	-19,3	0,3	0,3	-210
0-1.500	872.829	4,6	5,1	-145,2	2,4	2,8	-166
1.500-3.000	604.630	3,2	8,2	-141,9	2,4	5,1	-235
3.000-4.500	861.357	4,5	12,7	-210,0	3,5	8,7	-244
4.500-6.000	939.339	4,9	17,7	-304,2	5,1	13,8	-324
6.000-7.500	893.942	4,7	22,3	-341,4	5,7	19,5	-382
7.500-9.000	889.117	4,7	27,0	-358,0	6,0	25,5	-403
9.000-10.500	901.703	4,7	31,7	-379,3	6,4	31,9	-421
10.500-12.000	1.051.258	5,5	37,2	-460,4	7,7	39,6	-438
12.000-13.500	1.083.918	5,7	42,9	-517,4	8,7	48,3	-477
13.500-15.000	1.011.507	5,3	48,2	-526,1	8,8	57,1	-520
15.000-16.500	914.814	4,8	53,0	-507,4	8,5	65,6	-555
16.500-18.000	833.022	4,4	57,4	-485,4	8,1	73,7	-583
18.000-19.500	789.482	4,1	61,5	-450,2	7,6	81,3	-570
19.500-21.000	706.178	3,7	65,2	-389,2	6,5	87,8	-551
21.000-22.500	620.380	3,3	68,5	-341,7	5,7	93,6	-551
22.500-24.000	552.613	2,9	71,4	-300,7	5,0	98,6	-544
24.000-25.500	508.985	2,7	74,0	-275,4	4,6	103,2	-541
25.500-27.000	464.241	2,4	76,5	-254,6	4,3	107,5	-548
27.000-28.500	430.735	2,3	78,7	-239,3	4,0	111,5	-556
28.500-30.000	393.179	2,1	80,8	-217,6	3,7	115,2	-553
30.000-33.000	700.330	3,7	84,4	-399,3	6,7	121,9	-570
33.000-36.000	539.267	2,8	87,3	-296,6	5,0	126,8	-550
36.000-39.000	427.087	2,2	89,5	-226,2	3,8	130,6	-530
39.000-42.000	323.464	1,7	91,2	-146,4	2,5	133,1	-453
42.000-45.000	248.558	1,3	92,5	-98,0	1,6	134,7	-394
45.000-48.000	196.048	1,0	93,5	-66,2	1,1	135,8	-338
48.000-51.000	159.077	0,8	94,4	-43,8	0,7	136,6	-275
51.000-54.000	131.526	0,7	95,1	-28,2	0,5	137,1	-215
54.000-57.000	111.707	0,6	95,6	-20,5	0,3	137,4	-184
57.000-60.000	93.768	0,5	96,1	-10,0	0,2	137,6	-107
60.000-66.000	149.679	0,8	96,9	2,2	0,0	137,5	15
66.000-72.000	111.328	0,6	97,5	22,1	-0,4	137,2	199
72.000-78.000	85.169	0,4	97,9	34,4	-0,6	136,6	404
78.000-84.000	66.190	0,3	98,3	41,9	-0,7	135,9	633
84.000-90.000	51.635	0,3	98,6	45,2	-0,8	135,1	876
90.000-96.000	40.789	0,2	98,8	49,7	-0,8	134,3	1.219
96.000-120.000	95.270	0,5	99,3	197,5	-3,3	131,0	2.073
120.000-144.000	45.163	0,2	99,5	161,5	-2,7	128,3	3.577
144.000-168.000	24.935	0,1	99,6	133,3	-2,2	126,0	5.345
168.000-192.000	15.611	0,1	99,7	106,6	-1,8	124,2	6.829
192.000-216.000	10.504	0,1	99,8	85,6	-1,4	122,8	8.150
216.000-240.000	7.494	0,0	99,8	76,6	-1,3	121,5	10.218
240.000-360.000	17.938	0,1	99,9	250,0	-4,2	117,3	13.935
360.000-480.000	6.589	0,0	99,9	151,4	-2,5	114,8	22.984
480.000-600.000	3.232	0,0	100,0	116,0	-1,9	112,8	35.899
Más de 600.000	6.850	0,0	100,0	765,0	-12,8	100,0	111.672
TOTAL	19.084.496	100		-5.960,7	100		-312

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

Cuadro AE.II.1.49

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR).
IRPF 2009**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	144	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	877
0-1.500	1.086	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	710
1.500-3.000	604	0,0	0,1	0,4	0,0	0,0	614
3.000-4.500	821	0,0	0,1	0,5	0,0	0,0	591
4.500-6.000	5.748	0,2	0,2	0,7	0,0	0,0	125
6.000-7.500	24.785	0,7	0,9	2,0	0,0	0,1	79
7.500-9.000	82.238	2,3	3,2	12,1	0,2	0,3	148
9.000-10.500	129.007	3,5	6,7	34,1	0,6	0,8	264
10.500-12.000	182.504	5,0	11,7	67,0	1,1	2,0	367
12.000-13.500	199.554	5,5	17,2	88,3	1,5	3,4	442
13.500-15.000	195.756	5,4	22,6	98,7	1,6	5,1	504
15.000-16.500	182.923	5,0	27,6	101,9	1,7	6,8	557
16.500-18.000	169.614	4,7	32,3	102,9	1,7	8,5	607
18.000-19.500	191.979	5,3	37,6	109,2	1,8	10,3	569
19.500-21.000	192.469	5,3	42,9	112,1	1,9	12,2	583
21.000-22.500	168.067	4,6	47,5	111,1	1,8	14,0	661
22.500-24.000	156.153	4,3	51,8	108,7	1,8	15,8	696
24.000-25.500	145.272	4,0	55,8	107,9	1,8	17,6	743
25.500-27.000	131.193	3,6	59,4	104,9	1,7	19,4	800
27.000-28.500	119.799	3,3	62,7	102,0	1,7	21,1	851
28.500-30.000	116.447	3,2	65,9	98,8	1,6	22,7	848
30.000-33.000	196.310	5,4	71,3	192,0	3,2	25,9	978
33.000-36.000	156.197	4,3	75,6	173,0	2,9	28,8	1.107
36.000-39.000	127.997	3,5	79,1	161,1	2,7	31,5	1.258
39.000-42.000	102.736	2,8	81,9	151,5	2,5	34,0	1.475
42.000-45.000	82.371	2,3	84,2	141,4	2,4	36,3	1.716
45.000-48.000	66.642	1,8	86,0	129,1	2,1	38,5	1.936
48.000-51.000	55.668	1,5	87,6	119,1	2,0	40,5	2.140
51.000-54.000	46.931	1,3	88,9	110,6	1,8	42,3	2.357
54.000-57.000	39.928	1,1	90,0	101,9	1,7	44,0	2.552
57.000-60.000	34.655	1,0	90,9	97,0	1,6	45,6	2.800
60.000-66.000	57.020	1,6	92,5	177,6	3,0	48,6	3.114
66.000-72.000	43.868	1,2	93,7	157,9	2,6	51,2	3.598
72.000-78.000	34.867	1,0	94,7	142,0	2,4	53,6	4.072
78.000-84.000	27.888	0,8	95,4	127,2	2,1	55,7	4.562
84.000-90.000	22.543	0,6	96,0	114,7	1,9	57,6	5.090
90.000-96.000	18.598	0,5	96,6	104,7	1,7	59,3	5.632
96.000-120.000	46.667	1,3	97,8	332,1	5,5	64,9	7.117
120.000-144.000	23.660	0,7	98,5	233,0	3,9	68,7	9.849
144.000-168.000	13.770	0,4	98,9	174,8	2,9	71,6	12.693
168.000-192.000	8.791	0,2	99,1	134,3	2,2	73,9	15.282
192.000-216.000	5.939	0,2	99,3	106,3	1,8	75,6	17.891
216.000-240.000	4.373	0,1	99,4	90,8	1,5	77,2	20.755
240.000-360.000	10.753	0,3	99,7	287,3	4,8	81,9	26.721
360.000-480.000	4.134	0,1	99,8	167,2	2,8	84,7	40.441
480.000-600.000	2.179	0,1	99,9	123,7	2,1	86,8	56.792
Más de 600.000	5.096	0,1	100,0	794,6	13,2	100,0	155.924
TOTAL	3.635.744	100		6.009,2	100		1.653

Cuadro AE.II.1.50

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER). IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	91.915	0,6	0,6	19,4	0,2	0,2	211
0-1.500	871.743	5,6	6,2	145,9	1,2	1,4	167
1.500-3.000	604.026	3,9	10,1	142,3	1,2	2,6	236
3.000-4.500	860.536	5,6	15,7	210,5	1,8	4,3	245
4.500-6.000	933.591	6,0	21,8	304,9	2,5	6,9	327
6.000-7.500	869.157	5,6	27,4	343,3	2,9	9,7	395
7.500-9.000	806.879	5,2	32,6	370,1	3,1	12,8	459
9.000-10.500	772.696	5,0	37,6	413,3	3,5	16,3	535
10.500-12.000	868.754	5,6	43,2	527,4	4,4	20,7	607
12.000-13.500	884.364	5,7	49,0	605,7	5,1	25,8	685
13.500-15.000	815.751	5,3	54,2	624,8	5,2	31,0	766
15.000-16.500	731.891	4,7	59,0	609,3	5,1	36,1	833
16.500-18.000	663.408	4,3	63,3	588,3	4,9	41,0	887
18.000-19.500	597.503	3,9	67,1	559,4	4,7	45,7	936
19.500-21.000	513.709	3,3	70,5	501,3	4,2	49,8	976
21.000-22.500	452.313	2,9	73,4	452,8	3,8	53,6	1.001
22.500-24.000	396.460	2,6	76,0	409,4	3,4	57,0	1.033
24.000-25.500	363.713	2,4	78,3	383,3	3,2	60,2	1.054
25.500-27.000	333.048	2,2	80,5	359,5	3,0	63,3	1.080
27.000-28.500	310.936	2,0	82,5	341,3	2,9	66,1	1.098
28.500-30.000	276.732	1,8	84,3	316,4	2,6	68,7	1.143
30.000-33.000	504.020	3,3	87,5	591,2	4,9	73,7	1.173
33.000-36.000	383.070	2,5	90,0	469,6	3,9	77,6	1.226
36.000-39.000	299.090	1,9	92,0	387,2	3,2	80,8	1.295
39.000-42.000	220.728	1,4	93,4	297,9	2,5	83,3	1.350
42.000-45.000	166.187	1,1	94,5	239,4	2,0	85,3	1.441
45.000-48.000	129.406	0,8	95,3	195,3	1,6	87,0	1.509
48.000-51.000	103.409	0,7	96,0	162,9	1,4	88,3	1.575
51.000-54.000	84.595	0,5	96,5	138,8	1,2	89,5	1.641
54.000-57.000	71.779	0,5	97,0	122,4	1,0	90,5	1.705
57.000-60.000	59.113	0,4	97,4	107,1	0,9	91,4	1.811
60.000-66.000	92.659	0,6	98,0	175,3	1,5	92,9	1.892
66.000-72.000	67.460	0,4	98,4	135,8	1,1	94,0	2.012
72.000-78.000	50.302	0,3	98,7	107,6	0,9	94,9	2.139
78.000-84.000	38.302	0,2	99,0	85,3	0,7	95,6	2.227
84.000-90.000	29.092	0,2	99,2	69,5	0,6	96,2	2.390
90.000-96.000	22.191	0,1	99,3	55,0	0,5	96,7	2.479
96.000-120.000	48.603	0,3	99,6	134,7	1,1	97,8	2.771
120.000-144.000	21.503	0,1	99,8	71,5	0,6	98,4	3.325
144.000-168.000	11.165	0,1	99,8	41,5	0,3	98,7	3.717
168.000-192.000	6.820	0,0	99,9	27,7	0,2	99,0	4.067
192.000-216.000	4.565	0,0	99,9	20,6	0,2	99,1	4.523
216.000-240.000	3.121	0,0	99,9	14,2	0,1	99,2	4.544
240.000-360.000	7.185	0,0	100,0	37,4	0,3	99,6	5.200
360.000-480.000	2.455	0,0	100,0	15,7	0,1	99,7	6.413
480.000-600.000	1.053	0,0	100,0	7,7	0,1	99,8	7.334
Más de 600.000	1.754	0,0	100,0	29,6	0,2	100,0	16.895
TOTAL	15.448.752	100		11.969,9	100		775

Cuadro AE.II.1.51

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,01	-2,3	2,3
3.000-4.500	0,004	-1,5	1,5
4.500-6.000	0,3	-1,2	1,5
6.000-7.500	2,2	-0,6	2,8
7.500-9.000	4,6	0,3	4,3
9.000-10.500	6,5	1,5	5,0
10.500-12.000	8,3	2,6	5,7
12.000-13.500	9,6	3,9	5,7
13.500-15.000	10,6	5,1	5,5
15.000-16.500	11,6	6,4	5,2
16.500-18.000	12,5	7,5	5,0
18.000-19.500	13,6	8,9	4,7
19.500-21.000	14,5	10,1	4,4
21.000-22.500	15,3	11,1	4,2
22.500-24.000	16,0	12,1	3,9
24.000-25.500	16,8	13,0	3,8
25.500-27.000	17,4	13,7	3,7
27.000-28.500	17,9	14,4	3,5
28.500-30.000	18,4	15,0	3,4
30.000-33.000	18,9	15,8	3,1
33.000-36.000	19,6	16,7	2,9
36.000-39.000	20,6	17,9	2,7
39.000-42.000	21,4	18,9	2,5
42.000-45.000	22,1	19,8	2,3
45.000-48.000	22,8	20,5	2,3
48.000-51.000	23,4	21,2	2,2
51.000-54.000	23,9	21,8	2,1
54.000-57.000	24,4	22,4	2,0
57.000-60.000	25,0	23,1	1,9
60.000-66.000	25,8	24,0	1,8
66.000-72.000	26,7	25,1	1,6
72.000-78.000	27,5	26,0	1,5
78.000-84.000	28,2	26,8	1,4
84.000-90.000	28,7	27,4	1,3
90.000-96.000	29,1	27,8	1,3
96.000-120.000	29,7	28,6	1,1
120.000-144.000	30,3	29,3	1,0
144.000-168.000	30,7	29,8	0,9
168.000-192.000	30,7	29,9	0,8
192.000-216.000	31,0	30,3	0,7
216.000-240.000	30,7	30,1	0,6
240.000-360.000	30,9	30,3	0,6
360.000-480.000	30,9	30,3	0,6
480.000-600.000	30,1	29,5	0,6
Más de 600.000	27,9	27,3	0,6
TOTAL	18,3	15,1	3,2

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción) / base imponible
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

Cuadro AE.II.1.52

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,01	-2,7	2,7
3.000-4.500	0,01	-1,7	1,7
4.500-6.000	0,4	-1,3	1,7
6.000-7.500	2,5	-0,7	3,2
7.500-9.000	5,0	0,4	4,6
9.000-10.500	7,1	1,6	5,5
10.500-12.000	9,0	2,8	6,2
12.000-13.500	10,3	4,2	6,1
13.500-15.000	11,5	5,5	6,0
15.000-16.500	12,5	6,8	5,7
16.500-18.000	13,4	8,0	5,4
18.000-19.500	14,4	9,4	5,0
19.500-21.000	15,3	10,7	4,6
21.000-22.500	16,1	11,7	4,4
22.500-24.000	16,9	12,7	4,2
24.000-25.500	17,6	13,6	4,0
25.500-27.000	18,2	14,3	3,9
27.000-28.500	18,7	15,0	3,7
28.500-30.000	19,1	15,6	3,5
30.000-33.000	19,6	16,4	3,2
33.000-36.000	20,4	17,4	3,0
36.000-39.000	21,4	18,6	2,8
39.000-42.000	22,3	19,7	2,6
42.000-45.000	23,0	20,6	2,4
45.000-48.000	23,7	21,4	2,3
48.000-51.000	24,4	22,1	2,3
51.000-54.000	24,9	22,8	2,1
54.000-57.000	25,5	23,4	2,1
57.000-60.000	26,0	24,1	1,9
60.000-66.000	26,9	25,0	1,9
66.000-72.000	27,9	26,2	1,7
72.000-78.000	28,7	27,1	1,6
78.000-84.000	29,4	27,9	1,5
84.000-90.000	29,9	28,5	1,4
90.000-96.000	30,3	29,0	1,3
96.000-120.000	30,9	29,7	1,2
120.000-144.000	31,4	30,4	1,0
144.000-168.000	31,7	30,8	0,9
168.000-192.000	31,6	30,8	0,8
192.000-216.000	31,9	31,2	0,7
216.000-240.000	31,6	30,9	0,7
240.000-360.000	31,5	30,9	0,6
360.000-480.000	31,4	30,8	0,6
480.000-600.000	30,5	30,0	0,5
Más de 600.000	28,0	27,5	0,5
TOTAL	19,2	15,9	3,3

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción) / base liquidable.
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

**AE.II.2. Impuesto sobre Sociedades.
Ejercicio 2009**

Cuadro AE.II.2.1

NÚMERO DE DECLARANTES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	239.872	17,0	17,0
0 - 0,01	142.361	10,1	27,0
0,01 - 0,05	189.807	13,4	40,4
0,05 - 0,1	156.810	11,1	51,5
0,1 - 0,25	238.865	16,9	68,4
0,25 - 0,5	157.773	11,2	79,5
0,5 - 1	116.065	8,2	87,7
1 - 3	105.635	7,5	95,2
3 - 5	26.269	1,9	97,1
5 - 6	6.779	0,5	97,6
6 - 7,5	6.434	0,5	98,0
7,5 - 10	6.631	0,5	98,5
10 - 25	12.615	0,9	99,4
25 - 50	4.577	0,3	99,7
50 - 75	1.498	0,1	99,8
75 - 100	720	0,1	99,8
100 - 250	1.334	0,1	99,9
250 - 500	416	0,0	100,0
500 - 750	136	0,0	100,0
750 - 1.000	74	0,0	100,0
> 1.000	206	0,0	100,0
TOTAL	1.414.877	100	

Cuadro AE.II.2.2.

RESULTADO CONTABLE NETO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	63.505	5,2	5,2	- 1.843,9	- 2,1	- 2,1	- 29.035
0 - 0,01	139.218	11,4	16,5	- 3.223,1	- 3,6	- 5,6	- 23.151
0,01 - 0,05	187.307	15,3	31,8	- 2.986,2	- 3,3	- 9,0	- 15.943
0,05 - 0,1	155.335	12,7	44,5	- 2.169,5	- 2,4	- 11,4	- 13.967
0,1 - 0,25	236.982	19,3	63,9	- 2.553,8	- 2,8	- 14,2	- 10.776
0,25 - 0,5	156.477	12,8	76,6	- 1.491,1	- 1,7	- 15,9	- 9.529
0,5 - 1	115.037	9,4	86,0	- 806,8	- 0,9	- 16,8	- 7.014
1 - 3	104.707	8,5	94,6	381,2	0,4	- 16,3	3.640
3 - 5	26.009	2,1	96,7	790,3	0,9	- 15,5	30.387
5 - 6	6.697	0,5	97,2	536,8	0,6	- 14,9	80.158
6 - 7,5	6.348	0,5	97,8	570,6	0,6	- 14,2	89.888
7,5 - 10	6.537	0,5	98,3	962,7	1,1	- 13,2	147.269
10 - 25	12.369	1,0	99,3	3.975,9	4,4	- 8,7	321.438
25 - 50	4.407	0,4	99,7	3.694,3	4,1	- 4,6	838.291
50 - 75	1.419	0,1	99,8	4.324,4	4,8	0,2	3.047.525
75 - 100	679	0,1	99,8	1.822,3	2,0	2,2	2.683.771
100 - 250	1.288	0,1	99,9	9.240,4	10,3	12,5	7.174.209
250 - 500	401	0,0	100,0	5.862,9	6,5	19,0	14.620.795
500 - 750	135	0,0	100,0	5.195,4	5,8	24,8	38.484.124
750 - 1.000	72	0,0	100,0	5.590,5	6,2	31,0	77.646.408
> 1.000	205	0,0	100,0	61.996,8	69,0	100,0	302.423.525
TOTAL	1.225.134	100		89.870,2	100		73.355

Cuadro AE.II.2.3.

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	63.415	5,2	5,2	-1.827,9	-1,8	-1,8	-28.825
0 -0,01	139.190	11,4	16,5	-3.244,4	-3,2	-5,0	-23.309
0,01 -0,05	187.302	15,3	31,8	-3.102,4	-3,1	-8,1	-16.564
0,05 -0,1	155.343	12,7	44,5	-2.209,9	-2,2	-10,3	-14.226
0,1 -0,25	236.962	19,3	63,9	-2.520,4	-2,5	-12,8	-10.636
0,25 -0,5	156.469	12,8	76,6	-1.303,1	-1,3	-14,0	-8.328
0,5 -1	115.026	9,4	86,0	-550,6	-0,5	-14,6	-4.787
1 -3	104.702	8,5	94,6	1.017,4	1,0	-13,6	9.717
3 -5	26.008	2,1	96,7	1.166,8	1,2	-12,4	44.864
5 -6	6.699	0,5	97,2	693,8	0,7	-11,7	103.560
6 -7,5	6.349	0,5	97,8	797,9	0,8	-11,0	125.676
7,5 -10	6.539	0,5	98,3	1.175,0	1,2	-9,8	179.697
10 -25	12.374	1,0	99,3	4.600,1	4,5	-5,2	371.753
25 -50	4.407	0,4	99,7	3.758,3	3,7	-1,5	852.797
50 -75	1.420	0,1	99,8	4.440,3	4,4	2,9	3.126.943
75 -100	682	0,1	99,8	2.045,4	2,0	4,9	2.999.107
100 -250	1.290	0,1	99,9	9.584,3	9,5	14,4	7.429.664
250 -500	404	0,0	100,0	6.530,3	6,5	20,8	16.164.056
500 -750	135	0,0	100,0	6.493,9	6,4	27,2	48.102.593
750 -1.000	72	0,0	100,0	6.204,8	6,1	33,4	86.178.084
> 1.000	205	0,0	100,0	67.405,3	66,6	100,0	328.806.312
TOTAL	1.224.993	100		101.154,7	100		82.576

Cuadro AE.II.2.4

TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE(*). IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	439,4	0,3	0,3
0 - 0,01	638,0	0,5	0,8
0,01 - 0,05	575,4	0,4	1,2
0,05 - 0,1	785,6	0,6	1,8
0,1 - 0,25	1.320,5	1,0	2,8
0,25 - 0,5	1.823,6	1,4	4,2
0,5 - 1	2.849,5	2,1	6,3
1 - 3	6.590,5	4,9	11,3
3 - 5	3.885,0	2,9	14,2
5 - 6	1.384,3	1,0	15,2
6 - 7,5	2.326,5	1,7	17,0
7,5 - 10	2.946,6	2,2	19,2
10 - 25	10.559,4	7,9	27,1
25 - 50	8.809,8	6,6	33,7
50 - 75	6.589,7	4,9	38,7
75 - 100	4.175,9	3,1	41,8
100 - 250	11.848,0	8,9	50,7
250 - 500	11.992,1	9,0	59,7
500 - 750	6.344,4	4,8	64,5
750 - 1.000	5.732,5	4,3	68,8
> 1.000	41.552,5	31,2	100,0
TOTAL	133.169,2	100	

(*) Incluida la corrección por IS.

Cuadro AE.II.2.5

AUMENTOS POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.086	0,2	0,2	15,5	0,1	0,1	14.299
0 - 0,01	16.465	3,3	3,6	45,3	0,2	0,2	2.750
0,01 - 0,05	54.356	11,0	14,6	119,6	0,4	0,6	2.200
0,05 - 0,1	58.841	11,9	26,5	199,8	0,7	1,3	3.396
0,1 - 0,25	106.187	21,5	48,1	545,7	1,8	3,1	5.139
0,25 - 0,5	81.045	16,4	64,5	682,5	2,3	5,4	8.421
0,5 - 1	66.120	13,4	77,9	873,6	3,0	8,4	13.213
1 - 3	65.684	13,3	91,3	1.903,6	6,4	14,8	28.981
3 - 5	17.219	3,5	94,8	1.110,3	3,8	18,6	64.483
5 - 6	4.372	0,9	95,6	407,1	1,4	20,0	93.106
6 - 7,5	4.074	0,8	96,5	550,2	1,9	21,8	135.050
7,5 - 10	4.147	0,8	97,3	705,2	2,4	24,2	170.039
10 - 25	7.819	1,6	98,9	2.428,6	8,2	32,4	310.605
25 - 50	2.739	0,6	99,5	1.886,3	6,4	38,8	688.667
50 - 75	905	0,2	99,6	1.163,3	3,9	42,7	1.285.373
75 - 100	422	0,1	99,7	787,2	2,7	45,4	1.865.319
100 - 250	812	0,2	99,9	2.487,2	8,4	53,8	3.063.088
250 - 500	269	0,1	99,9	2.151,4	7,3	61,1	7.997.866
500 - 750	102	0,0	100,0	1.691,6	5,7	66,8	16.584.138
750 - 1.000	51	0,0	100,0	1.164,0	3,9	70,7	22.824.048
> 1.000	149	0,0	100,0	8.659,9	29,3	100,0	58.119.959
TOTAL	492.864	100		29.577,8	100		60.012

Cuadro AE.II.2.6

AUMENTOS POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	60	0,7	0,7	0,3	0,0	0,0	4.360
0 - 0,01	182	2,0	2,7	1,2	0,1	0,1	6.537
0,01 - 0,05	432	4,8	7,5	2,6	0,2	0,2	5.911
0,05 - 0,1	550	6,1	13,7	2,7	0,2	0,4	4.835
0,1 - 0,25	1.089	12,2	25,8	9,9	0,6	1,0	9.048
0,25 - 0,5	1.081	12,1	37,9	12,0	0,7	1,7	11.077
0,5 - 1	1.048	11,7	49,6	20,7	1,2	2,9	19.725
1 - 3	1.409	15,7	65,4	41,8	2,5	5,4	29.684
3 - 5	537	6,0	71,4	64,7	3,8	9,2	120.524
5 - 6	199	2,2	73,6	38,6	2,3	11,5	194.088
6 - 7,5	225	2,5	76,1	27,4	1,6	13,1	121.815
7,5 - 10	325	3,6	79,7	25,5	1,5	14,6	78.429
10 - 25	723	8,1	87,8	100,1	5,9	20,6	138.477
25 - 50	374	4,2	92,0	229,4	13,6	34,1	613.355
50 - 75	168	1,9	93,8	53,9	3,2	37,3	320.814
75 - 100	100	1,1	95,0	74,2	4,4	41,7	742.269
100 - 250	217	2,4	97,4	136,6	8,1	49,8	629.354
250 - 500	81	0,9	98,3	103,8	6,1	56,0	1.281.424
500 - 750	47	0,5	98,8	68,2	4,0	60,0	1.450.348
750 - 1.000	19	0,2	99,0	39,5	2,3	62,3	2.077.314
> 1.000	87	1,0	100,0	636,2	37,7	100,0	7.312.513
TOTAL	8.953	100		1.689,1	100		188.658

Cuadro AE.II.2.7

AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	0,9	0,9	0,0	0,0	0,0	803
0 - 0,01	8	0,7	1,7	0,0	0,0	0,0	517
0,01 - 0,05	38	3,6	5,2	0,2	0,1	0,1	4.090
0,05 - 0,1	31	2,9	8,1	0,1	0,0	0,2	2.341
0,1 - 0,25	142	13,3	21,4	0,6	0,4	0,5	4.032
0,25 - 0,5	151	14,1	35,5	1,1	0,7	1,2	6.954
0,5 - 1	146	13,7	49,2	1,4	0,9	2,1	9.901
1 - 3	213	19,9	69,1	6,1	3,9	5,9	28.830
3 - 5	76	7,1	76,2	4,9	3,1	9,0	64.858
5 - 6	34	3,2	79,4	1,5	0,9	10,0	44.216
6 - 7,5	22	2,1	81,5	1,4	0,8	10,8	61.409
7,5 - 10	29	2,7	84,2	5,0	3,2	14,0	172.795
10 - 25	71	6,6	90,8	13,2	8,3	22,3	186.215
25 - 50	40	3,7	94,6	9,0	5,7	28,0	226.092
50 - 75	11	1,0	95,6	3,8	2,4	30,4	346.120
75 - 100	12	1,1	96,7	5,9	3,7	34,1	494.027
100 - 250	13	1,2	97,9	4,5	2,8	36,9	345.947
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	98,9	0,0	0,0	55,6	-
> 1.000	12	1,1	100,0	70,5	44,4	100,0	5.876.555
TOTAL	1.069	100		159,0	100		148.731

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.8

AUMENTOS POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	85	2,7	3,8	0,4	0,2	0,2	4.479
0,05 - 0,1	123	3,9	7,7	0,6	0,3	0,5	4.835
0,1 - 0,25	323	10,2	17,9	3,1	1,3	1,8	9.560
0,25 - 0,5	336	10,6	28,5	2,9	1,3	3,1	8.711
0,5 - 1	397	12,6	41,1	4,9	2,1	5,1	12.279
1 - 3	620	19,6	60,7	17,4	7,4	12,6	28.001
3 - 5	240	7,6	68,3	13,3	5,7	18,3	55.543
5 - 6	84	2,7	71,0	5,2	2,2	20,5	61.838
6 - 7,5	119	3,8	74,8	7,5	3,2	23,7	62.783
7,5 - 10	168	5,3	80,1	12,3	5,3	29,0	73.179
10 - 25	281	8,9	89,0	20,4	8,8	37,8	72.763
25 - 50	139	4,4	93,4	14,3	6,1	43,9	102.922
50 - 75	47	1,5	94,9	9,2	4,0	47,9	196.036
75 - 100	34	1,1	95,9	5,7	2,5	50,3	168.613
100 - 250	70	2,2	98,2	33,6	14,4	64,7	479.452
250 - 500	21	0,7	98,8	22,1	9,5	74,2	1.052.414
500 - 750	9	0,3	99,1	2,2	0,9	75,2	245.903
750 - 1.000	7	0,2	99,3	0,4	0,2	75,3	50.500
> 1.000	21	0,7	100,0	57,5	24,7	100,0	2.738.316
TOTAL	3.158	100		233,1	100		73.804

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.9

AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	42	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1	3.545
0 - 0,01	217	1,5	1,8	0,5	0,3	0,4	2.148
0,01 - 0,05	605	4,1	5,9	1,5	0,9	1,2	2.463
0,05 - 0,1	907	6,1	12,0	3,5	2,0	3,2	3.825
0,1 - 0,25	2.531	17,2	29,2	10,5	6,1	9,3	4.141
0,25 - 0,5	2.672	18,1	47,3	15,8	9,2	18,5	5.910
0,5 - 1	2.857	19,4	66,6	24,4	14,2	32,7	8.557
1 - 3	3.562	24,1	90,8	65,0	37,7	70,4	18.262
3 - 5	958	6,5	97,3	34,1	19,8	90,2	35.642
5 - 6	203	1,4	98,7	8,8	5,1	95,3	43.365
6 - 7,5	121	0,8	99,5	4,8	2,8	98,1	39.953
7,5 - 10	61	0,4	99,9	2,8	1,6	99,7	45.584
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	14.751	100		172,4	100		11.686

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.10

**AUMENTOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	43	0,1	0,1	0,4	0,0	0,0	9.957
0 - 0,01	288	0,9	1,0	1,9	0,2	0,2	6.585
0,01 - 0,05	801	2,4	3,3	4,4	0,4	0,6	5.542
0,05 - 0,1	1.276	3,8	7,1	9,2	0,8	1,5	7.230
0,1 - 0,25	3.715	11,0	18,1	27,6	2,5	4,0	7.439
0,25 - 0,5	4.625	13,7	31,8	39,5	3,6	7,6	8.533
0,5 - 1	5.558	16,4	48,2	64,2	5,9	13,4	11.552
1 - 3	8.388	24,8	73,0	169,8	15,5	28,9	20.246
3 - 5	3.033	9,0	81,9	96,6	8,8	37,8	31.835
5 - 6	911	2,7	84,6	40,0	3,6	41,4	43.877
6 - 7,5	882	2,6	87,2	38,5	3,5	44,9	43.658
7,5 - 10	989	2,9	90,1	53,7	4,9	49,8	54.346
10 - 25	2.023	6,0	96,1	208,4	19,0	68,8	103.010
25 - 50	699	2,1	98,2	83,8	7,7	76,5	119.925
50 - 75	236	0,7	98,9	42,3	3,9	80,4	179.412
75 - 100	111	0,3	99,2	18,2	1,7	82,0	163.562
100 - 250	171	0,5	99,7	44,5	4,1	86,1	260.134
250 - 500	47	0,1	99,8	71,7	6,5	92,6	1.526.008
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	24	0,1	100,0	44,9	4,1	100,0	1.872.259
TOTAL	33.848	100		1.095,7	100		32.372

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.11

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO
DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA
DE DEUDORES. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	0,5	0,5	48,6	0,5	0,5	2.698.736
0 - 0,01	39	1,2	1,7	13,9	0,1	0,6	355.807
0,01 - 0,05	56	1,7	3,4	72,4	0,8	1,4	1.292.173
0,05 - 0,1	40	1,2	4,6	19,4	0,2	1,6	486.067
0,1 - 0,25	94	2,8	7,4	14,0	0,1	1,7	148.482
0,25 - 0,5	116	3,5	10,9	22,8	0,2	2,0	196.533
0,5 - 1	170	5,1	16,0	17,6	0,2	2,2	103.296
1 - 3	422	12,7	28,7	112,9	1,2	3,3	267.565
3 - 5	237	7,1	35,8	152,3	1,6	4,9	642.635
5 - 6	113	3,4	39,2	21,2	0,2	5,1	187.353
6 - 7,5	147	4,4	43,6	48,9	0,5	5,7	332.743
7,5 - 10	187	5,6	49,2	58,9	0,6	6,3	315.158
10 - 25	581	17,5	66,7	360,6	3,7	10,0	620.662
25 - 50	387	11,6	78,3	319,9	3,3	13,3	826.528
50 - 75	156	4,7	83,0	404,2	4,2	17,5	2.591.296
75 - 100	112	3,4	86,4	201,6	2,1	19,6	1.799.845
100 - 250	232	7,0	93,3	812,2	8,4	28,1	3.500.748
250 - 500	100	3,0	96,3	658,2	6,8	34,9	6.581.750
500 - 750	36	1,1	97,4	609,5	6,3	41,3	16.930.339
750 - 1.000	19	0,6	98,0	211,7	2,2	43,5	11.142.299
> 1.000	67	2,0	100,0	5.438,5	56,5	100,0	81.171.507
TOTAL	3.329	100		9.619,1	100		2.889.498

Cuadro AE.II.2.12

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO
DE VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES
NO COTIZADAS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	51	1,7	1,7	257,4	1,3	1,3	5.046.881
0 - 0,01	98	3,2	4,9	340,4	1,7	2,9	3.473.850
0,01 - 0,05	97	3,2	8,1	70,4	0,3	3,3	725.266
0,05 - 0,1	95	3,1	11,3	277,0	1,4	4,6	2.915.538
0,1 - 0,25	189	6,2	17,5	75,5	0,4	5,0	399.473
0,25 - 0,5	189	6,2	23,7	130,9	0,6	5,6	692.671
0,5 - 1	208	6,9	30,6	464,9	2,3	7,9	2.234.992
1 - 3	415	13,7	44,3	641,6	3,1	11,0	1.546.033
3 - 5	206	6,8	51,1	574,6	2,8	13,9	2.789.490
5 - 6	68	2,2	53,3	55,8	0,3	14,1	820.699
6 - 7,5	100	3,3	56,6	171,4	0,8	15,0	1.714.244
7,5 - 10	118	3,9	60,5	446,8	2,2	17,2	3.786.020
10 - 25	353	11,6	72,2	1.665,7	8,1	25,3	4.718.757
25 - 50	236	7,8	79,9	1.135,3	5,6	30,9	4.810.747
50 - 75	121	4,0	83,9	663,5	3,2	34,1	5.483.559
75 - 100	89	2,9	86,9	756,2	3,7	37,8	8.496.069
100 - 250	180	5,9	92,8	1.409,7	6,9	44,7	7.831.594
250 - 500	80	2,6	95,4	1.250,0	6,1	50,8	15.625.373
500 - 750	34	1,1	96,6	1.658,8	8,1	58,9	48.788.945
750 - 1.000	16	0,5	97,1	751,3	3,7	62,6	46.954.174
> 1.000	88	2,9	100,0	7.643,4	37,4	100,0	86.857.254
TOTAL	3.031	100		20.440,6	100		6.743.858

Cuadro AE.II.2.13

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	7	1,4	2,6	0,1	0,0	0,5	14.509
0,05 - 0,1	9	1,8	4,4	0,5	0,1	0,6	57.305
0,1 - 0,25	42	8,4	12,8	4,5	0,9	1,5	106.891
0,25 - 0,5	93	18,6	31,3	2,9	0,6	2,1	31.603
0,5 - 1	78	15,6	46,9	2,1	0,4	2,5	27.526
1 - 3	92	18,4	65,3	5,8	1,2	3,7	62.632
3 - 5	29	5,8	71,1	4,7	1,0	4,7	160.644
5 - 6	12	2,4	73,5	2,5	0,5	5,2	210.379
6 - 7,5	18	3,6	77,0	5,3	1,1	6,3	293.752
7,5 - 10	22	4,4	81,4	43,5	8,9	15,2	1.975.547
10 - 25	40	8,0	89,4	27,8	5,7	20,8	694.584
25 - 50	19	3,8	93,2	24,7	5,1	25,9	1.301.907
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	12	2,4	98,0	56,0	11,5	43,6	4.668.910
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	501	100		488,3	100		974.650

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.14

AUMENTOS POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	7	3,1	8,3	0,1	0,0	0,2	15.832
0,5 - 1	10	4,4	12,7	0,2	0,0	0,2	18.958
1 - 3	22	9,6	22,4	0,7	0,2	0,4	32.757
3 - 5	12	5,3	27,6	2,8	0,6	1,0	236.401
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	10	4,4	38,2	11,3	2,4	3,8	1.131.081
10 - 25	41	18,0	56,1	35,7	7,5	11,3	871.040
25 - 50	26	11,4	67,5	33,1	7,0	18,3	1.271.513
50 - 75	15	6,6	74,1	10,9	2,3	20,6	725.270
75 - 100	10	4,4	78,5	29,0	6,1	26,7	2.899.008
100 - 250	24	10,5	89,0	40,6	8,6	35,3	1.690.871
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	95,6	0,0	0,0	38,3	-
> 1.000	10	4,4	100,0	292,3	61,7	100,0	29.231.101
TOTAL	228	100		473,8	100		2.078.165

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.15

AUMENTOS POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2008

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	0,4	0,7	0,4	0,0	0,0	54.227
0,1 - 0,25	15	0,8	1,5	0,1	0,0	0,0	5.955
0,25 - 0,5	33	1,7	3,2	2,8	0,1	0,1	83.959
0,5 - 1	73	3,8	6,9	1,5	0,1	0,2	20.545
1 - 3	196	10,1	17,0	5,3	0,2	0,4	26.922
3 - 5	140	7,2	24,2	2,8	0,1	0,5	20.237
5 - 6	54	2,8	27,0	3,2	0,1	0,6	58.942
6 - 7,5	59	3,0	30,0	1,6	0,1	0,7	27.043
7,5 - 10	93	4,8	34,8	6,0	0,2	0,9	64.937
10 - 25	331	17,0	51,8	104,4	4,1	5,0	315.505
25 - 50	234	12,0	63,9	46,8	1,8	6,8	199.793
50 - 75	147	7,6	71,4	42,7	1,7	8,5	290.637
75 - 100	91	4,7	76,1	54,0	2,1	10,6	593.910
100 - 250	201	10,3	86,4	108,2	4,2	14,8	538.441
250 - 500	104	5,3	91,8	212,7	8,3	23,1	2.045.607
500 - 750	53	2,7	94,5	89,8	3,5	26,6	1.694.591
750 - 1.000	24	1,2	95,7	125,8	4,9	31,5	5.240.616
> 1.000	83	4,3	100,0	1.753,9	68,5	100,0	21.130.971
TOTAL	1.945	100		2.562,2	100		1.317.310

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.16

AUMENTOS POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	64	0,8	0,8	9,3	0,0	0,0	145.621
0 - 0,01	149	1,8	2,5	63,7	0,3	0,3	427.366
0,01 - 0,05	203	2,4	4,9	41,1	0,2	0,5	202.615
0,05 - 0,1	181	2,1	7,1	21,1	0,1	0,6	116.792
0,1 - 0,25	367	4,4	11,4	37,9	0,2	0,8	103.190
0,25 - 0,5	375	4,4	15,9	39,4	0,2	0,9	105.124
0,5 - 1	498	5,9	21,8	85,4	0,4	1,3	171.524
1 - 3	981	11,6	33,4	341,3	1,5	2,8	347.919
3 - 5	560	6,6	40,1	137,9	0,6	3,5	246.321
5 - 6	245	2,9	43,0	91,8	0,4	3,9	374.789
6 - 7,5	305	3,6	46,6	223,1	1,0	4,9	731.523
7,5 - 10	420	5,0	51,6	270,2	1,2	6,1	643.405
10 - 25	1.297	15,4	67,0	961,1	4,3	10,3	741.019
25 - 50	934	11,1	78,0	1.153,9	5,1	15,5	1.235.481
50 - 75	470	5,6	83,6	1.044,2	4,6	20,1	2.221.786
75 - 100	267	3,2	86,8	861,0	3,8	24,0	3.224.690
100 - 250	575	6,8	93,6	2.192,5	9,8	33,7	3.813.114
250 - 500	235	2,8	96,4	2.458,5	10,9	44,6	10.461.515
500 - 750	90	1,1	97,4	974,1	4,3	49,0	10.823.667
750 - 1.000	53	0,6	98,1	1.382,6	6,2	55,1	26.087.034
> 1.000	162	1,9	100,0	10.083,0	44,9	100,0	62.240.579
TOTAL	8.431	100		22.473,4	100		2.665.565

Cuadro AE.II.2.17

AUMENTOS DERIVADOS DE GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	48	0,4	0,4	1,0	0,2	0,2	21.178
0 - 0,01	196	1,8	2,3	3,0	0,5	0,7	15.468
0,01 - 0,05	393	3,6	5,9	3,5	0,6	1,2	8.975
0,05 - 0,1	451	4,2	10,1	3,0	0,5	1,7	6.704
0,1 - 0,25	1.079	10,0	20,1	6,9	1,1	2,8	6.357
0,25 - 0,5	1.084	10,0	30,1	6,1	1,0	3,8	5.661
0,5 - 1	1.187	11,0	41,1	16,5	2,7	6,5	13.942
1 - 3	1.799	16,7	57,8	26,4	4,2	10,7	14.676
3 - 5	792	7,3	65,1	12,4	2,0	12,7	15.610
5 - 6	283	2,6	67,8	5,6	0,9	13,6	19.807
6 - 7,5	305	2,8	70,6	4,1	0,7	14,3	13.469
7,5 - 10	365	3,4	74,0	9,8	1,6	15,8	26.849
10 - 25	1.033	9,6	83,5	33,9	5,5	21,3	32.859
25 - 50	627	5,8	89,4	22,7	3,7	25,0	36.168
50 - 75	278	2,6	91,9	37,2	6,0	30,9	133.886
75 - 100	161	1,5	93,4	17,1	2,8	33,7	106.471
100 - 250	355	3,3	96,7	40,3	6,5	40,2	113.568
250 - 500	151	1,4	98,1	110,3	17,8	57,9	730.344
500 - 750	64	0,6	98,7	28,0	4,5	62,5	436.872
750 - 1.000	33	0,3	99,0	23,4	3,8	66,2	710.517
> 1.000	107	1,0	100,0	209,8	33,8	100,0	1.960.988
TOTAL	10.791	100		621,2	100		57.570

Cuadro AE.II.2.18

**AUMENTOS POR OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE.
IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	3.399	2,2	2,2	47,1	1,7	1,7	13.863
0 - 0,01	8.219	5,3	7,4	69,5	2,5	4,2	8.461
0,01 - 0,05	12.968	8,3	15,8	87,3	3,1	7,3	6.731
0,05 - 0,1	13.343	8,6	24,3	75,8	2,7	10,1	5.681
0,1 - 0,25	25.721	16,5	40,8	122,4	4,4	14,5	4.758
0,25 - 0,5	22.254	14,3	55,1	133,9	4,8	19,3	6.015
0,5 - 1	20.548	13,2	68,3	212,4	7,6	26,9	10.339
1 - 3	24.769	15,9	84,1	288,9	10,4	37,4	11.663
3 - 5	7.759	5,0	89,1	148,2	5,3	42,7	19.098
5 - 6	2.235	1,4	90,5	48,5	1,7	44,4	21.680
6 - 7,5	2.260	1,4	92,0	62,5	2,3	46,7	27.676
7,5 - 10	2.405	1,5	93,5	62,3	2,2	48,9	25.909
10 - 25	5.229	3,4	96,9	363,8	13,1	62,0	69.566
25 - 50	2.212	1,4	98,3	129,9	4,7	66,7	58.704
50 - 75	817	0,5	98,8	161,5	5,8	72,5	197.618
75 - 100	425	0,3	99,1	58,7	2,1	74,6	138.111
100 - 250	797	0,5	99,6	203,3	7,3	81,9	255.103
250 - 500	289	0,2	99,8	126,5	4,6	86,5	437.580
500 - 750	98	0,1	99,9	80,8	2,9	89,4	824.862
750 - 1.000	57	0,0	99,9	36,9	1,3	90,7	648.127
> 1.000	165	0,1	100,0	257,1	9,3	100,0	1.557.936
TOTAL	155.969	100		2.777,2	100		17.806

Cuadro AE.II.2.19

AUMENTOS POR REVALORIZACIONES CONTABLES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	2,0	2,0	0,1	0,0	0,0	10.259
0 - 0,01	16	4,0	6,0	2,1	0,8	0,8	131.574
0,01 - 0,05	25	6,3	12,3	1,0	0,4	1,2	39.241
0,05 - 0,1	20	5,0	17,3	0,5	0,2	1,3	23.893
0,1 - 0,25	44	11,0	28,3	5,9	2,1	3,5	133.449
0,25 - 0,5	40	10,0	38,3	2,2	0,8	4,3	54.522
0,5 - 1	40	10,0	48,4	7,5	2,7	7,0	187.325
1 - 3	55	13,8	62,2	6,5	2,4	9,3	117.915
3 - 5	20	5,0	67,2	0,5	0,2	9,5	23.386
5 - 6	6	1,5	68,7	0,5	0,2	9,7	81.050
6 - 7,5	12	3,0	71,7	2,3	0,8	10,5	193.372
7,5 - 10	13	3,3	74,9	4,1	1,5	12,0	314.559
10 - 25	27	6,8	81,7	24,2	8,8	20,8	897.342
25 - 50	14	3,5	85,2	11,8	4,3	25,1	840.476
50 - 75	11	2,8	88,0	2,0	0,7	25,8	183.473
75 - 100	8	2,0	90,0	1,3	0,5	26,3	164.165
100 - 250	15	3,8	93,7	168,2	61,2	87,5	11.214.788
250 - 500	7	1,8	95,5	2,7	1,0	88,5	387.890
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,3	100,0	18,9	6,9	100,0	2.098.639
TOTAL	399	100		274,9	100		689.002

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.20

AUMENTOS POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	39	4,4	4,4	6,7	0,5	0,5	171.535
0 - 0,01	74	8,4	12,9	6,2	0,4	0,9	83.401
0,01 - 0,05	85	9,7	22,6	5,3	0,4	1,3	62.459
0,05 - 0,1	62	7,1	29,6	13,4	1,0	2,3	216.579
0,1 - 0,25	99	11,3	40,9	7,3	0,5	2,8	74.028
0,25 - 0,5	86	9,8	50,7	11,9	0,9	3,7	137.959
0,5 - 1	79	9,0	59,7	10,3	0,7	4,4	130.319
1 - 3	113	12,9	72,6	255,1	18,5	22,9	2.257.321
3 - 5	47	5,4	78,0	8,5	0,6	23,5	180.260
5 - 6	21	2,4	80,4	24,4	1,8	25,3	1.162.283
6 - 7,5	14	1,6	82,0	15,2	1,1	26,4	1.085.418
7,5 - 10	22	2,5	84,5	27,5	2,0	28,3	1.249.479
10 - 25	45	5,1	89,6	21,0	1,5	29,9	466.214
25 - 50	31	3,5	93,2	149,0	10,8	40,6	4.805.890
50 - 75	15	1,7	94,9	52,1	3,8	44,4	3.470.906
75 - 100	6	0,7	95,6	27,6	2,0	46,4	4.597.496
100 - 250	11	1,3	96,8	290,2	21,0	67,4	26.382.398
250 - 500	11	1,3	98,1	375,3	27,2	94,6	34.113.688
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	1,1	100,0	39,2	2,8	100,0	3.917.755
TOTAL	877	100		1.381,9	100		1.575.746

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.21

AUMENTOS POR ERRORES CONTABLES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	45	2,0	2,0	1,8	1,2	1,2	39.850
0 - 0,01	93	4,1	6,1	2,1	1,3	2,5	22.606
0,01 - 0,05	170	7,5	13,6	3,8	2,4	4,9	22.106
0,05 - 0,1	212	9,4	22,9	2,3	1,5	6,4	11.035
0,1 - 0,25	252	11,1	34,1	3,6	2,3	8,7	14.165
0,25 - 0,5	301	13,3	47,3	8,1	5,2	13,9	26.826
0,5 - 1	275	12,1	59,5	7,5	4,8	18,7	27.338
1 - 3	339	15,0	74,4	18,7	12,0	30,7	55.298
3 - 5	131	5,8	80,2	9,3	5,9	36,7	70.624
5 - 6	47	2,1	82,3	3,3	2,1	38,7	69.471
6 - 7,5	73	3,2	85,5	14,9	9,5	48,3	203.664
7,5 - 10	66	2,9	88,4	6,5	4,2	52,5	98.728
10 - 25	130	5,7	94,1	20,8	13,4	65,8	160.373
25 - 50	61	2,7	96,8	9,9	6,3	72,2	162.205
50 - 75	33	1,5	98,3	9,9	6,3	78,5	299.196
75 - 100	6	0,3	98,5	0,3	0,2	78,7	54.604
100 - 250	20	0,9	99,4	10,2	6,5	85,3	510.448
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.267	100		155,9	100		68.782

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.22

AUMENTOS POR OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	1,2	1,2	10,4	0,7	0,7	575.174
0 - 0,01	78	5,1	6,3	10,2	0,7	1,3	130.877
0,01 - 0,05	133	8,7	15,0	27,5	1,8	3,1	206.614
0,05 - 0,1	105	6,9	21,9	14,1	0,9	4,0	134.720
0,1 - 0,25	217	14,2	36,1	55,5	3,6	7,6	255.746
0,25 - 0,5	162	10,6	46,8	112,9	7,2	14,8	697.133
0,5 - 1	180	11,8	58,6	101,1	6,5	21,3	561.776
1 - 3	253	16,6	75,1	281,7	18,1	39,4	1.113.403
3 - 5	102	6,7	81,8	72,1	4,6	44,0	707.190
5 - 6	22	1,4	83,3	22,8	1,5	45,4	1.036.070
6 - 7,5	34	2,2	85,5	107,3	6,9	52,3	3.156.225
7,5 - 10	44	2,9	88,4	73,9	4,7	57,1	1.679.483
10 - 25	76	5,0	93,4	180,3	11,6	68,6	2.371.719
25 - 50	38	2,5	95,9	51,1	3,3	71,9	1.345.891
50 - 75	21	1,4	97,2	108,2	6,9	78,9	5.154.584
75 - 100	12	0,8	98,0	57,6	3,7	82,6	4.796.017
100 - 250	20	1,3	99,3	53,0	3,4	86,0	2.652.456
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.525	100		1.558,6	100		1.022.010

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.23

AUMENTOS POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2009

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	37	1,5	1,5	13,3	0,6	0,6	360.106
0 - 0,01	66	2,7	4,1	4,1	0,2	0,8	62.758
0,01 - 0,05	112	4,5	8,6	5,0	0,2	1,1	44.837
0,05 - 0,1	115	4,6	13,3	2,1	0,1	1,2	18.596
0,1 - 0,25	217	8,7	22,0	7,0	0,3	1,5	32.229
0,25 - 0,5	205	8,2	30,2	12,9	0,6	2,1	63.158
0,5 - 1	203	8,2	38,4	24,3	1,1	3,2	119.925
1 - 3	352	14,1	52,5	110,0	5,2	8,4	312.420
3 - 5	192	7,7	60,2	74,7	3,5	12,0	389.147
5 - 6	65	2,6	62,8	10,4	0,5	12,4	159.986
6 - 7,5	90	3,6	66,5	48,8	2,3	14,8	542.338
7,5 - 10	91	3,7	70,1	106,8	5,0	19,8	1.173.760
10 - 25	294	11,8	81,9	226,2	10,7	30,5	769.536
25 - 50	148	5,9	87,9	252,3	11,9	42,4	1.704.752
50 - 75	73	2,9	90,8	188,2	8,9	51,2	2.577.766
75 - 100	38	1,5	92,3	94,6	4,5	55,7	2.490.585
100 - 250	95	3,8	96,1	339,3	16,0	71,7	3.571.453
250 - 500	42	1,7	97,8	52,9	2,5	74,2	1.260.353
500 - 750	12	0,5	98,3	53,2	2,5	76,7	4.429.184
750 - 1.000	10	0,4	98,7	13,5	0,6	77,3	1.354.871
> 1.000	32	1,3	100,0	480,7	22,7	100,0	15.020.886
TOTAL	2.489	100		2.120,6	100		851.980

Cuadro AE.II.2.24

**AUMENTOS POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS.
IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	34	0,6	0,6	1,2	0,3	0,3	34.443
0 - 0,01	124	2,2	2,8	3,2	0,7	0,9	26.094
0,01 - 0,05	340	6,0	8,7	8,7	1,9	2,8	25.453
0,05 - 0,1	358	6,3	15,0	11,3	2,4	5,2	31.526
0,1 - 0,25	691	12,1	27,1	25,9	5,6	10,8	37.431
0,25 - 0,5	663	11,6	38,7	29,6	6,4	17,2	44.696
0,5 - 1	678	11,9	50,6	36,5	7,9	25,0	53.783
1 - 3	1.087	19,0	69,6	49,2	10,6	35,6	45.217
3 - 5	444	7,8	77,4	23,7	5,1	40,7	53.271
5 - 6	137	2,4	79,8	10,8	2,3	43,0	78.635
6 - 7,5	134	2,3	82,2	8,5	1,8	44,9	63.530
7,5 - 10	174	3,0	85,2	52,1	11,2	56,1	299.221
10 - 25	399	7,0	92,2	44,3	9,5	65,6	111.101
25 - 50	193	3,4	95,6	31,8	6,8	72,5	164.551
50 - 75	64	1,1	96,7	11,1	2,4	74,9	173.671
75 - 100	31	0,5	97,2	6,9	1,5	76,3	221.908
100 - 250	84	1,5	98,7	22,8	4,9	81,2	271.541
250 - 500	26	0,5	99,2	63,0	13,6	94,8	2.421.591
500 - 750	15	0,3	99,4	2,2	0,5	95,3	146.883
750 - 1.000	10	0,2	99,6	6,3	1,4	96,6	632.638
> 1.000	22	0,4	100,0	15,6	3,4	100,0	710.074
TOTAL	5.708	100		464,5	100		81.371

Cuadro AE.II.2.25

AUMENTOS POR EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. IS 2009

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	14	7,1	11,7	0,2	0,0	0,0	16.207
0,25 - 0,5	14	7,1	18,9	0,4	0,1	0,1	31.927
0,5 - 1	13	6,6	25,5	0,3	0,0	0,1	21.362
1 - 3	23	11,7	37,2	1,8	0,3	0,4	78.610
3 - 5	13	6,6	43,9	5,5	0,8	1,2	421.953
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	12	6,1	54,1	2,9	0,4	1,7	237.733
10 - 25	28	14,3	68,4	11,1	1,7	3,4	397.800
25 - 50	19	9,7	78,1	30,2	4,5	7,9	1.588.798
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	10	5,1	88,8	2,9	0,4	40,0	291.613
250 - 500	8	4,1	92,9	105,7	15,7	55,7	13.214.298
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	4,1	100,0	297,2	44,2	100,0	37.145.989
TOTAL	196	100		671,7	100		3.427.273

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.26

**AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES
DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES
DE EMPRESAS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	37	1,7	1,7	1,1	0,1	0,1	29.822
0 - 0,01	51	2,4	4,1	0,8	0,1	0,1	15.655
0,01 - 0,05	65	3,1	7,2	2,2	0,1	0,3	33.755
0,05 - 0,1	99	4,6	11,8	4,0	0,3	0,5	40.430
0,1 - 0,25	191	9,0	20,8	5,3	0,3	0,9	27.976
0,25 - 0,5	126	5,9	26,7	4,6	0,3	1,2	36.284
0,5 - 1	185	8,7	35,4	11,8	0,8	1,9	63.633
1 - 3	380	17,8	53,2	24,7	1,6	3,5	64.942
3 - 5	184	8,6	61,8	20,0	1,3	4,8	108.479
5 - 6	60	2,8	64,7	9,1	0,6	5,3	150.935
6 - 7,5	44	2,1	66,7	5,3	0,3	5,7	119.869
7,5 - 10	78	3,7	70,4	19,9	1,3	7,0	254.931
10 - 25	218	10,2	80,6	51,3	3,3	10,2	235.476
25 - 50	115	5,4	86,0	68,5	4,4	14,6	595.286
50 - 75	60	2,8	88,8	41,0	2,6	17,3	682.991
75 - 100	34	1,6	90,4	39,3	2,5	19,8	1.155.073
100 - 250	95	4,5	94,9	298,9	19,1	38,9	3.146.763
250 - 500	34	1,6	96,5	178,7	11,4	50,4	5.256.168
500 - 750	18	0,8	97,3	91,9	5,9	56,3	5.107.846
750 - 1.000	14	0,7	98,0	8,8	0,6	56,8	627.463
> 1.000	43	2,0	100,0	674,2	43,2	100,0	15.678.695
TOTAL	2.131	100		1.561,2	100		732.635

Cuadro AE.II.2.27

AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	62	1,1	1,1	1,5	0,0	0,0	23.806
0 - 0,01	406	7,4	8,5	12,8	0,2	0,2	31.607
0,01 - 0,05	679	12,3	20,9	34,9	0,4	0,6	51.439
0,05 - 0,1	543	9,9	30,7	31,5	0,4	1,0	57.921
0,1 - 0,25	1.155	21,0	51,7	147,6	1,8	2,8	127.829
0,25 - 0,5	953	17,3	69,1	236,2	2,9	5,7	247.842
0,5 - 1	686	12,5	81,5	328,2	4,1	9,8	478.361
1 - 3	616	11,2	92,7	652,4	8,1	17,9	1.059.112
3 - 5	143	2,6	95,3	345,6	4,3	22,2	2.416.833
5 - 6	47	0,9	96,2	234,7	2,9	25,1	4.993.661
6 - 7,5	50	0,9	97,1	298,2	3,7	28,8	5.963.005
7,5 - 10	38	0,7	97,8	243,8	3,0	31,8	6.415.966
10 - 25	73	1,3	99,1	924,5	11,4	43,2	12.663.769
25 - 50	23	0,4	99,5	750,8	9,3	52,5	32.643.213
50 - 75	9	0,2	99,7	356,8	4,4	56,9	39.638.947
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	5.500	100		8.079,9	100		1.469.081

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.28

**AUMENTOS POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR
DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	33	4,4	6,5	0,6	0,1	0,2	17.743
0,05 - 0,1	44	5,9	12,4	10,4	1,7	1,9	235.472
0,1 - 0,25	59	7,9	20,3	6,9	1,2	3,1	117.293
0,25 - 0,5	56	7,5	27,7	6,0	1,0	4,1	107.066
0,5 - 1	75	10,0	37,7	20,3	3,4	7,5	270.844
1 - 3	116	15,5	53,2	39,7	6,6	14,2	342.217
3 - 5	53	7,1	60,3	40,6	6,8	20,9	765.416
5 - 6	14	1,9	62,1	4,2	0,7	21,7	303.248
6 - 7,5	23	3,1	65,2	27,4	4,6	26,2	1.190.954
7,5 - 10	26	3,5	68,7	32,7	5,5	31,7	1.258.953
10 - 25	83	11,1	79,7	26,2	4,4	36,1	315.699
25 - 50	45	6,0	85,7	46,6	7,8	43,9	1.036.222
50 - 75	19	2,5	88,3	57,3	9,6	53,5	3.016.833
75 - 100	11	1,5	89,7	1,0	0,2	53,7	89.932
100 - 250	40	5,3	95,1	261,2	43,7	97,4	6.530.698
250 - 500	13	1,7	96,8	1,8	0,3	97,7	140.478
500 - 750	7	0,9	97,7	2,3	0,4	98,1	334.966
750 - 1.000	6	0,8	98,5	2,2	0,4	98,5	366.720,1
> 1.000	11	1,5	100,0	8,9	1,5	100,0	810.706
TOTAL	750	100		597,1	100		796.145

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.29

AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	56	1,1	1,1	4,6	0,0	0,0	83.009
0 - 0,01	344	7,0	8,1	8,3	0,1	0,1	24.250
0,01 - 0,05	580	11,8	19,9	19,0	0,2	0,3	32.815
0,05 - 0,1	454	9,2	29,2	31,3	0,3	0,6	69.049
0,1 - 0,25	785	16,0	45,1	113,5	1,0	1,6	144.550
0,25 - 0,5	581	11,8	56,9	181,0	1,6	3,2	311.532
0,5 - 1	575	11,7	68,6	338,7	3,0	6,2	588.970
1 - 3	819	16,6	85,3	1.249,0	11,2	17,4	1.525.044
3 - 5	231	4,7	90,0	748,0	6,7	24,1	3.238.069
5 - 6	60	1,2	91,2	267,3	2,4	26,5	4.454.485
6 - 7,5	98	2,0	93,2	563,3	5,0	31,6	5.747.705
7,5 - 10	77	1,6	94,7	485,0	4,3	35,9	6.298.405
10 - 25	158	3,2	97,9	2.109,3	18,9	54,8	13.350.149
25 - 50	60	1,2	99,2	1.603,1	14,4	69,2	26.717.667
50 - 75	24	0,5	99,7	1.230,5	11,0	80,2	51.271.845
75 - 100	6	0,1	99,8	419,9	3,8	84,0	69.985.098
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	4.919	100		11.157,6	100		2.268.275

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.30

**AUMENTOS POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES
EN CANARIAS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	47	2,0	2,0	2,2	0,6	0,6	47.153
0 - 0,01	123	5,3	7,3	5,7	1,6	2,3	46.469
0,01 - 0,05	251	10,8	18,2	12,3	3,5	5,7	49.008
0,05 - 0,1	246	10,6	28,8	10,3	2,9	8,7	41.937
0,1 - 0,25	487	21,0	49,8	26,8	7,6	16,3	54.986
0,25 - 0,5	352	15,2	65,0	26,6	7,6	23,9	75.706
0,5 - 1	301	13,0	78,0	29,5	8,4	32,2	97.869
1 - 3	317	13,7	91,7	59,7	17,0	49,2	188.298
3 - 5	67	2,9	94,6	21,3	6,0	55,2	317.333
5 - 6	28	1,2	95,8	23,0	6,5	61,8	820.794
6 - 7,5	13	0,6	96,4	5,9	1,7	63,4	456.076
7,5 - 10	20	0,9	97,2	15,0	4,3	67,7	750.710
10 - 25	35	1,5	98,7	21,6	6,1	73,9	617.141
25 - 50	12	0,5	99,3	25,3	7,2	81,1	2.112.355
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.316	100		351,9	100		151.961

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.31

AUMENTOS POR EL SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA PRIMERA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE . IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,7	0,7	1,6	0,1	0,1	199.480
0 - 0,01	25	2,3	3,0	1,1	0,1	0,2	43.775
0,01 - 0,05	37	3,4	6,5	0,5	0,0	0,2	12.268
0,05 - 0,1	41	3,8	10,2	0,4	0,0	0,2	10.537
0,1 - 0,25	103	9,5	19,7	3,2	0,2	0,4	30.701
0,25 - 0,5	108	10,0	29,7	3,3	0,2	0,6	30.312
0,5 - 1	104	9,6	39,3	5,6	0,3	0,9	54.089
1 - 3	176	16,2	55,5	26,6	1,6	2,5	151.175
3 - 5	70	6,5	62,0	22,5	1,3	3,8	321.655
5 - 6	21	1,9	63,9	3,5	0,2	4,0	165.079
6 - 7,5	26	2,4	66,3	4,7	0,3	4,3	179.797
7,5 - 10	33	3,0	69,4	9,2	0,5	4,8	279.773
10 - 25	108	10,0	79,3	52,9	3,1	7,9	490.025
25 - 50	75	6,9	86,3	36,9	2,2	10,0	491.339
50 - 75	26	2,4	88,7	91,2	5,3	15,4	3.508.084
75 - 100	18	1,7	90,3	15,0	0,9	16,2	833.523
100 - 250	43	4,0	94,3	195,7	11,4	27,6	4.551.523
250 - 500	18	1,7	95,9	17,3	1,0	28,7	962.414
500 - 750	12	1,1	97,0	86,1	5,0	33,7	7.171.988
750 - 1.000	9	0,8	97,9	68,7	4,0	37,7	7.634.597
> 1.000	23	2,1	100,0	1.067,9	62,3	100,0	46.429.441
TOTAL	1.084	100		1.713,8	100		1.581.007

Cuadro AE.II.2.32

**TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*).
IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	695,0	0,4	0,4
0 - 0,01	650,7	0,4	0,8
0,01 - 0,05	464,4	0,3	1,1
0,05 - 0,1	539,4	0,3	1,4
0,1 - 0,25	1.147,9	0,7	2,1
0,25 - 0,5	1.397,6	0,8	2,9
0,5 - 1	2.107,7	1,3	4,2
1 - 3	5.927,1	3,6	7,7
3 - 5	3.466,4	2,1	9,8
5 - 6	1.366,2	0,8	10,6
6 - 7,5	2.080,8	1,2	11,9
7,5 - 10	2.578,3	1,5	13,4
10 - 25	10.863,9	6,5	19,9
25 - 50	9.251,5	5,5	25,5
50 - 75	6.583,9	3,9	29,4
75 - 100	4.923,3	2,9	32,4
100 - 250	14.235,8	8,5	40,9
250 - 500	14.683,0	8,8	49,7
500 - 750	7.083,3	4,2	54,0
750 - 1.000	6.819,8	4,1	58,0
> 1.000	70.037,7	42,0	100,0
TOTAL	166.903,7	100	

(*) Includa la corrección por IS.

Cuadro AE.II.2.33

DISMINUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	43	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	7.143
0 - 0,01	47.793	19,5	19,5	66,5	0,4	0,4	1.392
0,01 - 0,05	43.242	17,6	37,1	235,8	1,3	1,7	5.454
0,05 - 0,1	33.219	13,5	50,7	240,0	1,3	3,0	7.225
0,1 - 0,25	46.601	19,0	69,7	511,6	2,8	5,8	10.978
0,25 - 0,5	27.501	11,2	80,9	494,6	2,7	8,5	17.984
0,5 - 1	18.905	7,7	88,6	617,2	3,4	11,8	32.649
1 - 3	16.082	6,6	95,2	1.263,6	6,9	18,7	78.571
3 - 5	3.949	1,6	96,8	735,8	4,0	22,8	186.317
5 - 6	1.063	0,4	97,2	251,3	1,4	24,1	236.401
6 - 7,5	1.088	0,4	97,7	322,8	1,8	25,9	296.647
7,5 - 10	1.167	0,5	98,2	492,8	2,7	28,6	422.291
10 - 25	2.451	1,0	99,2	1.806,0	9,9	38,5	736.837
25 - 50	1.030	0,4	99,6	1.822,2	10,0	48,4	1.769.103
50 - 75	331	0,1	99,7	1.047,4	5,7	54,2	3.164.484
75 - 100	179	0,1	99,8	564,1	3,1	57,2	3.151.669
100 - 250	331	0,1	99,9	2.143,3	11,7	69,0	6.475.354
250 - 500	102	0,0	100,0	1.484,1	8,1	77,1	14.549.864
500 - 750	32	0,0	100,0	393,1	2,1	79,2	12.284.023
750 - 1.000	17	0,0	100,0	549,7	3,0	82,2	32.337.986
> 1.000	60	0,0	100,0	3.251,4	17,8	100,0	54.190.045
TOTAL	245.186	100		18.293,7	100		74.611

Cuadro AE.II.2.34

DISMINUCIONES POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	0,3	0,3	0,3	0,0	0,0	14.569
0 - 0,01	106	1,7	2,0	0,3	0,0	0,0	2.540
0,01 - 0,05	309	5,0	7,1	4,3	0,2	0,2	13.776
0,05 - 0,1	508	8,3	15,4	12,8	0,6	0,9	25.247
0,1 - 0,25	774	12,6	28,0	11,7	0,6	1,5	15.166
0,25 - 0,5	640	10,4	38,4	8,4	0,4	1,9	13.063
0,5 - 1	586	9,6	48,0	10,5	0,5	2,4	17.928
1 - 3	883	14,4	62,4	40,5	2,0	4,4	45.886
3 - 5	358	5,8	68,2	44,6	2,2	6,6	124.595
5 - 6	132	2,2	70,4	10,4	0,5	7,1	78.416
6 - 7,5	150	2,4	72,8	11,5	0,6	7,7	76.459
7,5 - 10	216	3,5	76,4	25,4	1,3	8,9	117.426
10 - 25	513	8,4	84,7	105,0	5,2	14,1	204.675
25 - 50	308	5,0	89,8	95,6	4,7	18,9	310.432
50 - 75	127	2,1	91,8	87,7	4,3	23,2	690.264
75 - 100	89	1,5	93,3	99,0	4,9	28,1	1.112.683
100 - 250	182	3,0	96,2	131,1	6,5	34,6	720.551
250 - 500	79	1,3	97,5	134,5	6,7	41,3	1.702.466
500 - 750	34	0,6	98,1	33,4	1,7	43,0	983.387
750 - 1.000	24	0,4	98,5	521,7	25,9	68,8	21.738.292
> 1.000	93	1,5	100,0	629,6	31,2	100,0	6.769.882
TOTAL	6.129	100		2.018,2	100		329.290

Cuadro AE.II.2.35

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	34	6,2	8,1	0,1	0,0	0,3	1.899
0,05 - 0,1	32	5,9	13,9	0,2	0,1	0,4	7.491
0,1 - 0,25	72	13,2	27,2	1,2	0,7	1,1	16.578
0,25 - 0,5	69	12,7	39,8	1,0	0,6	1,7	14.535
0,5 - 1	64	11,7	51,6	1,3	0,8	2,4	20.165
1 - 3	81	14,9	66,4	8,2	4,8	7,2	100.641
3 - 5	24	4,4	70,8	3,8	2,2	9,5	159.645
5 - 6	17	3,1	73,9	4,6	2,7	12,1	267.821
6 - 7,5	15	2,8	76,7	1,9	1,1	13,3	128.050
7,5 - 10	11	2,0	78,7	3,0	1,7	15,0	270.053
10 - 25	51	9,4	88,1	30,7	18,0	33,0	601.941
25 - 50	28	5,1	93,2	19,2	11,2	44,2	685.078
50 - 75	11	2,0	95,2	11,6	6,8	51,0	1.056.253
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	2,0	100,0	62,0	36,3	100,0	5.634.637
TOTAL	545	100		170,7	100		313.198

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.36

DISMINUCIONES POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	6	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	822
0,01 - 0,05	42	1,5	1,8	1,0	0,0	0,0	24.437
0,05 - 0,1	75	2,7	4,5	1,3	0,0	0,0	16.838
0,1 - 0,25	206	7,5	12,1	5,5	0,1	0,2	26.801
0,25 - 0,5	258	9,5	21,5	17,6	0,4	0,5	68.085
0,5 - 1	276	10,1	31,6	24,6	0,5	1,1	89.016
1 - 3	492	18,0	49,7	286,9	6,1	7,2	583.161
3 - 5	232	8,5	58,2	154,3	3,3	10,5	664.969
5 - 6	96	3,5	61,7	67,3	1,4	11,9	700.680
6 - 7,5	111	4,1	65,7	37,8	0,8	12,7	340.963
7,5 - 10	145	5,3	71,1	58,5	1,2	14,0	403.279
10 - 25	343	12,6	83,6	608,4	13,0	27,0	1.773.709
25 - 50	183	6,7	90,3	425,0	9,1	36,1	2.322.410
50 - 75	71	2,6	92,9	218,5	4,7	40,7	3.077.808
75 - 100	49	1,8	94,7	287,1	6,1	46,9	5.859.006
100 - 250	77	2,8	97,5	505,9	10,8	57,7	6.569.901
250 - 500	32	1,2	98,7	444,4	9,5	67,2	13.888.064
500 - 750	10	0,4	99,1	59,8	1,3	68,4	5.984.192
750 - 1.000	8	0,3	99,4	87,8	1,9	70,3	10.978.394
> 1.000	17	0,6	100,0	1.389,8	29,7	100,0	81.755.639
TOTAL	2.729	100		4.681,5	100		1.715.478

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.37

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	1.075
0 - 0,01	93	1,3	1,5	0,2	0,1	0,1	1.660
0,01 - 0,05	415	5,8	7,3	1,6	0,7	0,8	3.925
0,05 - 0,1	681	9,5	16,8	11,5	4,9	5,6	16.940
0,1 - 0,25	1.330	18,5	35,2	16,6	7,0	12,7	12.491
0,25 - 0,5	1.298	18,0	53,3	16,8	7,1	19,8	12.923
0,5 - 1	1.280	17,8	71,0	25,5	10,8	30,6	19.920
1 - 3	1.418	19,7	90,7	74,4	31,5	62,1	52.483
3 - 5	433	6,0	96,7	41,0	17,4	79,5	94.696
5 - 6	107	1,5	98,2	13,7	5,8	85,2	127.762
6 - 7,5	75	1,0	99,3	10,0	4,2	89,5	133.590
7,5 - 10	42	0,6	99,8	16,7	7,1	96,6	397.563
10 - 25	11	0,2	100,0	8,1	3,4	100,0	739.436
25 - 50	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	7.201	100		236,2	100		32.797

Cuadro AE.II.2.38

DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	19	0,2	0,2	0,5	0,2	0,2	25.644
0 - 0,01	150	1,2	1,4	0,3	0,1	0,3	1.930
0,01 - 0,05	830	6,8	8,2	3,8	1,4	1,7	4.631
0,05 - 0,1	1.201	9,8	18,0	17,1	6,4	8,2	14.231
0,1 - 0,25	2.365	19,3	37,3	22,5	8,4	16,6	9.499
0,25 - 0,5	2.188	17,9	55,2	20,4	7,7	24,3	9.303
0,5 - 1	2.154	17,6	72,9	31,2	11,7	36,0	14.501
1 - 3	2.336	19,1	92,0	71,2	26,8	62,8	30.477
3 - 5	676	5,5	97,5	47,5	17,9	80,6	70.316
5 - 6	138	1,1	98,6	12,6	4,7	85,4	91.159
6 - 7,5	115	0,9	99,6	21,8	8,2	93,6	189.788
7,5 - 10	45	0,4	99,9	13,9	5,2	98,8	308.835
10 - 25	9	0,1	100,0	3,2	1,2	100,0	353.872
25 - 50	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	12.226	100		266,0	100		21.756

Cuadro AE.II.2.39

**DISMINUCIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	69	0,2	0,2	491,2	17,8	17,8	7.118.250
0 - 0,01	198	0,6	0,8	419,9	15,2	33,0	2.120.882
0,01 - 0,05	767	2,3	3,1	65,6	2,4	35,4	85.503
0,05 - 0,1	1.363	4,1	7,2	20,9	0,8	36,2	15.364
0,1 - 0,25	3.756	11,3	18,6	67,1	2,4	38,6	17.874
0,25 - 0,5	4.550	13,7	32,3	86,3	3,1	41,7	18.969
0,5 - 1	5.433	16,4	48,7	102,3	3,7	45,4	18.832
1 - 3	8.180	24,7	73,5	276,7	10,0	55,5	33.829
3 - 5	2.868	8,7	82,1	174,3	6,3	61,8	60.790
5 - 6	885	2,7	84,8	50,6	1,8	63,6	57.223
6 - 7,5	825	2,5	87,3	68,1	2,5	66,1	82.536
7,5 - 10	977	3,0	90,2	80,2	2,9	69,0	82.062
10 - 25	2.011	6,1	96,3	336,7	12,2	81,2	167.420
25 - 50	680	2,1	98,4	153,8	5,6	86,8	226.239
50 - 75	207	0,6	99,0	48,7	1,8	88,5	235.113
75 - 100	90	0,3	99,3	34,0	1,2	89,8	377.570
100 - 250	150	0,5	99,7	58,2	2,1	91,9	388.261
250 - 500	49	0,1	99,9	28,6	1,0	92,9	584.368
500 - 750	20	0,1	99,9	34,8	1,3	94,2	1.738.040
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	33.100	100		2.759,2	100		83.360

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.40

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	33	1,3	1,7	3,7	0,0	0,0	112.735
0,05 - 0,1	23	0,9	2,6	0,9	0,0	0,1	38.730
0,1 - 0,25	58	2,3	4,9	4,3	0,0	0,1	74.300
0,25 - 0,5	88	3,4	8,3	3,9	0,0	0,1	43.974
0,5 - 1	113	4,4	12,7	8,4	0,1	0,2	74.578
1 - 3	321	12,5	25,1	31,0	0,3	0,6	96.476
3 - 5	200	7,8	32,9	43,5	0,5	1,0	217.716
5 - 6	93	3,6	36,5	8,7	0,1	1,1	93.090
6 - 7,5	105	4,1	40,6	20,3	0,2	1,3	193.562
7,5 - 10	137	5,3	45,9	36,5	0,4	1,7	266.445
10 - 25	459	17,8	63,7	122,7	1,3	3,0	267.377
25 - 50	320	12,4	76,1	216,9	2,3	5,3	677.725
50 - 75	137	5,3	81,4	66,9	0,7	6,0	488.166
75 - 100	85	3,3	84,7	72,5	0,8	6,7	852.515
100 - 250	186	7,2	92,0	264,8	2,8	9,5	1.423.887
250 - 500	83	3,2	95,2	439,3	4,6	14,1	5.292.824
500 - 750	34	1,3	96,5	526,7	5,5	19,6	15.491.995
750 - 1.000	16	0,6	97,1	133,9	1,4	21,0	8.368.865
> 1.000	74	2,9	100,0	7.524,2	79,0	100,0	101.678.355
TOTAL	2.576	100		9.529,9	100		3.699.483

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.41

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	40	1,3	1,3	45,1	0,2	0,2	1.126.477
0 - 0,01	92	3,0	4,3	119,0	0,6	0,8	1.293.860
0,01 - 0,05	120	3,9	8,2	31,5	0,2	0,9	262.593
0,05 - 0,1	104	3,4	11,6	80,9	0,4	1,3	778.144
0,1 - 0,25	209	6,8	18,3	77,3	0,4	1,7	370.069
0,25 - 0,5	200	6,5	24,8	76,1	0,4	2,0	380.629
0,5 - 1	247	8,0	32,9	113,6	0,5	2,6	459.744
1 - 3	431	14,0	46,9	435,1	2,1	4,7	1.009.521
3 - 5	207	6,7	53,6	261,5	1,2	5,9	1.263.309
5 - 6	57	1,9	55,4	88,1	0,4	6,3	1.546.181
6 - 7,5	94	3,1	58,5	146,9	0,7	7,0	1.563.011
7,5 - 10	109	3,5	62,0	235,1	1,1	8,2	2.156.474
10 - 25	352	11,4	73,4	1.279,5	6,1	14,2	3.634.845
25 - 50	247	8,0	81,5	810,7	3,9	18,1	3.282.364
50 - 75	107	3,5	84,9	669,0	3,2	21,3	6.252.153
75 - 100	92	3,0	87,9	592,2	2,8	24,1	6.436.730
100 - 250	171	5,6	93,5	1.868,7	8,9	33,0	10.928.210
250 - 500	68	2,2	95,7	3.378,7	16,1	49,1	49.686.721
500 - 750	36	1,2	96,9	457,3	2,2	51,3	12.701.844
750 - 1.000	15	0,5	97,3	594,7	2,8	54,1	39.645.805
> 1.000	82	2,7	100,0	9.620,1	45,9	100,0	117.317.855
TOTAL	3.080	100		20.981,1	100		6.812.041

Cuadro AE.II.2.42

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	12	2,3	4,4	0,1	0,0	0,1	8.478
0,1 - 0,25	49	9,3	13,7	1,3	0,4	0,5	25.796
0,25 - 0,5	118	22,5	36,2	1,8	0,5	1,0	14.960
0,5 - 1	96	18,3	54,5	3,6	1,0	2,0	37.259
1 - 3	79	15,0	69,5	8,8	2,5	4,6	111.431
3 - 5	29	5,5	75,0	12,6	3,6	8,2	433.617
5 - 6	12	2,3	77,3	11,2	3,2	11,4	930.188
6 - 7,5	12	2,3	79,6	3,0	0,9	12,3	253.839
7,5 - 10	20	3,8	83,4	6,8	2,0	14,3	342.047
10 - 25	35	6,7	90,1	34,1	9,8	24,1	973.354
25 - 50	17	3,2	93,3	26,6	7,7	31,7	1.561.828
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	1,7	97,0	15,8	4,5	42,4	1.752.201
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,1	100,0	80,9	23,4	100,0	13.491.495
TOTAL	525	100		346,6	100		660.282

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.43

DISMINUCIONES POR ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	10	4,7	12,6	1,2	0,0	0,6	123.425
3 - 5	9	4,2	16,8	14,3	0,5	1,1	1.584.150
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	26	12,1	34,6	56,9	2,0	3,3	2.189.071
25 - 50	28	13,1	47,7	123,4	4,3	7,6	4.407.932
50 - 75	14	6,5	54,2	36,2	1,3	8,8	2.583.872
75 - 100	12	5,6	59,8	115,6	4,1	12,9	9.635.107
100 - 250	36	16,8	76,6	66,5	2,3	15,2	1.847.812
250 - 500	16	7,5	84,1	116,4	4,1	19,3	7.277.579
500 - 750	6	2,8	86,9	26,8	0,9	20,2	4.467.564
750 - 1.000	8	3,7	90,7	82,2	2,9	23,1	10.274.910
> 1.000	20	9,3	100,0	2.194,2	76,9	100,0	109.710.853
TOTAL	214	100		2.854,2	100		13.337.282

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.44

DISMINUCIONES POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	33	1,2	1,5	0,3	0,0	0,0	8.486
0,05 - 0,1	55	2,0	3,5	2,2	0,1	0,1	39.696
0,1 - 0,25	157	5,8	9,3	1,7	0,1	0,2	10.897
0,25 - 0,5	181	6,7	16,0	2,4	0,1	0,3	13.063
0,5 - 1	198	7,3	23,3	3,2	0,1	0,5	15.911
1 - 3	356	13,1	36,4	20,2	0,9	1,4	56.696
3 - 5	163	6,0	42,4	23,2	1,1	2,5	142.379
5 - 6	65	2,4	44,8	5,9	0,3	2,8	90.687
6 - 7,5	89	3,3	48,1	4,0	0,2	2,9	45.145
7,5 - 10	120	4,4	52,5	42,8	2,0	4,9	356.306
10 - 25	408	15,0	67,6	92,3	4,3	9,2	226.348
25 - 50	303	11,2	78,7	121,9	5,7	14,9	402.449
50 - 75	136	5,0	83,7	103,8	4,8	19,8	763.011
75 - 100	92	3,4	87,1	80,5	3,8	23,5	875.115
100 - 250	185	6,8	94,0	391,1	18,2	41,8	2.113.830
250 - 500	70	2,6	96,5	166,0	7,7	49,5	2.371.818
500 - 750	25	0,9	97,5	62,3	2,9	52,4	2.492.865
750 - 1.000	23	0,8	98,3	71,4	3,3	55,7	3.105.706
> 1.000	46	1,7	100,0	949,4	44,3	100,0	20.639.100
TOTAL	2.713	100		2.144,7	100		790.540

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.45

**DISMINUCIONES POR PROVISIONES Y GASTOS
POR PENSIONES. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	8	0,6	1,7	0,3	0,0	0,0	37.814
0,25 - 0,5	13	1,0	2,7	0,9	0,0	0,0	68.583
0,5 - 1	33	2,6	5,4	5,1	0,1	0,1	156.008
1 - 3	69	5,5	10,9	30,0	0,6	0,7	434.996
3 - 5	69	5,5	16,4	3,1	0,1	0,8	45.042
5 - 6	25	2,0	18,4	2,3	0,0	0,8	93.621
6 - 7,5	28	2,2	20,6	3,8	0,1	0,9	134.702
7,5 - 10	50	4,0	24,6	3,6	0,1	1,0	72.974
10 - 25	190	15,2	39,8	264,0	5,2	6,1	1.389.603
25 - 50	147	11,8	51,6	40,0	0,8	6,9	272.186
50 - 75	105	8,4	60,0	71,4	1,4	8,3	680.083
75 - 100	76	6,1	66,1	194,2	3,8	12,1	2.555.086
100 - 250	169	13,5	79,6	222,0	4,3	16,4	1.313.498
250 - 500	95	7,6	87,2	283,5	5,5	22,0	2.984.029
500 - 750	44	3,5	90,7	220,5	4,3	26,3	5.011.416
750 - 1.000	23	1,8	92,6	161,7	3,2	29,4	7.028.261
> 1.000	93	7,4	100,0	3.616,0	70,6	100,0	38.881.587
TOTAL	1.250	100		5.123,4	100		4.098.714

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.46

**DISMINUCIONES POR OTRAS PROVISIONES
NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	11	0,2	0,2	3,4	0,0	0,0	305.494
0 - 0,01	97	1,6	1,8	3,3	0,0	0,0	34.304
0,01 - 0,05	95	1,6	3,4	13,2	0,1	0,1	138.949
0,05 - 0,1	67	1,1	4,6	10,6	0,1	0,2	157.511
0,1 - 0,25	167	2,8	7,4	26,9	0,1	0,3	161.250
0,25 - 0,5	180	3,0	10,4	18,4	0,1	0,4	102.147
0,5 - 1	249	4,2	14,6	128,2	0,7	1,1	514.981
1 - 3	534	9,0	23,6	193,9	1,0	2,1	363.183
3 - 5	407	6,9	30,5	114,3	0,6	2,7	280.760
5 - 6	191	3,2	33,7	59,5	0,3	3,0	311.554
6 - 7,5	180	3,0	36,8	95,6	0,5	3,5	531.168
7,5 - 10	325	5,5	42,2	181,2	1,0	4,5	557.672
10 - 25	1.002	16,9	59,1	656,1	3,5	8,0	654.775
25 - 50	795	13,4	72,6	689,5	3,7	11,6	867.331
50 - 75	390	6,6	79,1	725,1	3,8	15,5	1.859.190
75 - 100	208	3,5	82,7	545,6	2,9	18,4	2.622.855
100 - 250	521	8,8	91,4	1.565,3	8,3	26,6	3.004.403
250 - 500	218	3,7	95,1	3.130,0	16,6	43,2	14.357.582
500 - 750	85	1,4	96,6	1.394,7	7,4	50,6	16.408.440
750 - 1.000	51	0,9	97,4	532,8	2,8	53,4	10.447.947
> 1.000	153	2,6	100,0	8.788,4	46,6	100,0	57.440.793
TOTAL	5.926	100		18.876,1	100		3.185.295

Cuadro AE.II.2.47

DISMINUCIONES POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	27	5,3	5,3	44,4	3,5	3,5	1.642.926
0 - 0,01	35	6,9	12,2	1,2	0,1	3,6	33.760
0,01 - 0,05	39	7,7	19,8	1,5	0,1	3,8	38.073
0,05 - 0,1	28	5,5	25,3	0,3	0,0	3,8	11.610
0,1 - 0,25	56	11,0	36,3	1,6	0,1	3,9	29.371
0,25 - 0,5	53	10,4	46,8	5,8	0,5	4,4	109.596
0,5 - 1	40	7,9	54,6	4,8	0,4	4,8	118.848
1 - 3	72	14,1	68,8	286,6	22,9	27,7	3.980.216
3 - 5	29	5,7	74,5	3,0	0,2	27,9	101.861
5 - 6	11	2,2	76,6	26,3	2,1	30,0	2.395.236
6 - 7,5	10	2,0	78,6	67,0	5,4	35,4	6.695.413
7,5 - 10	14	2,8	81,3	35,5	2,8	38,2	2.539.024
10 - 25	32	6,3	87,6	22,1	1,8	40,0	689.316
25 - 50	25	4,9	92,5	34,6	2,8	42,8	1.384.588
50 - 75	9	1,8	94,3	10,1	0,8	43,6	1.120.336
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	7	1,4	97,4	15,3	1,2	55,9	2.185.356
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,4	100,0	502,1	40,2	100,0	71.732.240
TOTAL	509	100		1.250,0	100		2.455.785

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.48

DISMINUCIONES POR DEPRECIACIÓN MONETARIA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	81	3,4	4,0	0,7	0,1	0,1	8.986
0,05 - 0,1	105	4,4	8,5	1,3	0,1	0,2	12.753
0,1 - 0,25	338	14,3	22,8	5,5	0,5	0,7	16.298
0,25 - 0,5	396	16,8	39,6	9,7	0,8	1,5	24.581
0,5 - 1	330	14,0	53,5	12,5	1,1	2,6	37.831
1 - 3	432	18,3	71,8	36,9	3,1	5,7	85.463
3 - 5	130	5,5	77,3	7,3	0,6	6,3	55.842
5 - 6	38	1,6	78,9	3,8	0,3	6,6	99.705
6 - 7,5	53	2,2	81,2	5,4	0,5	7,1	102.815
7,5 - 10	61	2,6	83,8	6,1	0,5	7,6	99.730
10 - 25	127	5,4	89,2	26,5	2,3	9,9	209.006
25 - 50	58	2,5	91,6	7,5	0,6	10,5	129.421
50 - 75	35	1,5	93,1	7,5	0,6	11,2	213.931
75 - 100	15	0,6	93,7	2,3	0,2	11,4	150.798
100 - 250	48	2,0	95,8	37,1	3,2	14,5	772.033
250 - 500	27	1,1	96,9	54,3	4,6	19,1	2.012.364
500 - 750	16	0,7	97,6	497,4	42,4	61,5	31.086.086
750 - 1.000	13	0,6	98,1	27,7	2,4	63,9	2.131.410
> 1.000	44	1,9	100,0	423,5	36,1	100,0	9.625.801
TOTAL	2.361	100		1.173,2	100		496.926

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.49

**DISMINUCIONES POR GASTOS POR OPERACIONES
CON ACCIONES PROPIAS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	135	4,8	4,8	1,0	0,3	0,3	7.257
0 - 0,01	396	13,9	18,7	3,0	1,0	1,4	7.539
0,01 - 0,05	252	8,9	27,6	2,8	1,0	2,3	11.166
0,05 - 0,1	193	6,8	34,4	1,2	0,4	2,7	6.095
0,1 - 0,25	350	12,3	46,7	2,0	0,7	3,4	5.656
0,25 - 0,5	358	12,6	59,3	3,2	1,1	4,5	9.016
0,5 - 1	374	13,2	72,4	4,8	1,7	6,1	12.956
1 - 3	332	11,7	84,1	8,9	3,0	9,2	26.781
3 - 5	93	3,3	87,4	8,8	3,0	12,2	95.138
5 - 6	31	1,1	88,5	1,7	0,6	12,8	54.372
6 - 7,5	38	1,3	89,8	2,0	0,7	13,4	52.336
7,5 - 10	40	1,4	91,2	6,5	2,2	15,7	161.940
10 - 25	99	3,5	94,7	27,7	9,4	25,1	279.555
25 - 50	61	2,1	96,9	11,8	4,0	29,1	193.358
50 - 75	23	0,8	97,7	4,2	1,4	30,5	181.806
75 - 100	11	0,4	98,1	4,8	1,6	32,2	433.574
100 - 250	29	1,0	99,1	23,9	8,1	40,3	823.271
250 - 500	13	0,5	99,5	10,3	3,5	43,8	792.039
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	0,2	100,0	147,7	50,4	100,0	21.105.133
TOTAL	2.841	100		293,2	100		103.202

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.50

DISMINUCIONES POR ERRORES CONTABLES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	30	1,0	1,0	0,9	0,1	0,1	28.665
0 - 0,01	108	3,7	4,7	5,7	0,8	0,9	52.775
0,01 - 0,05	175	5,9	10,6	12,6	1,7	2,5	72.268
0,05 - 0,1	221	7,5	18,1	38,3	5,0	7,6	173.103
0,1 - 0,25	376	12,7	30,8	15,6	2,1	9,6	41.556
0,25 - 0,5	328	11,1	41,9	8,3	1,1	10,7	25.394
0,5 - 1	342	11,6	53,5	31,1	4,1	14,8	91.026
1 - 3	464	15,7	69,2	55,8	7,4	22,2	120.315
3 - 5	186	6,3	75,5	37,7	5,0	27,2	202.422
5 - 6	67	2,3	77,7	12,7	1,7	28,8	189.755
6 - 7,5	89	3,0	80,7	19,4	2,6	31,4	217.708
7,5 - 10	101	3,4	84,2	29,4	3,9	35,3	290.981
10 - 25	251	8,5	92,7	147,6	19,5	54,7	588.089
25 - 50	101	3,4	96,1	61,6	8,1	62,9	609.641
50 - 75	45	1,5	97,6	84,7	11,2	74,0	1.883.138
75 - 100	17	0,6	98,2	13,9	1,8	75,9	820.528
100 - 250	35	1,2	99,4	93,0	12,3	88,1	2.655.967
250 - 500	11	0,4	99,7	32,9	4,3	92,5	2.989.752
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.955	100		758,4	100		256.666

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.51

**DISMINUCIONES POR OPERACIONES A PLAZO
O CON PRECIO APLAZADO. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	12	1,9	2,8	0,4	0,1	1,5	35.246
0,05 - 0,1	17	2,7	5,5	0,7	0,1	1,7	43.145
0,1 - 0,25	60	9,5	15,0	4,1	0,7	2,4	67.836
0,25 - 0,5	70	11,0	26,0	11,3	2,0	4,3	160.956
0,5 - 1	76	12,0	38,0	17,5	3,0	7,4	229.910
1 - 3	154	24,3	62,3	66,2	11,5	18,8	430.122
3 - 5	57	9,0	71,3	42,8	7,4	26,3	751.389
5 - 6	12	1,9	73,2	9,7	1,7	27,9	808.322
6 - 7,5	17	2,7	75,9	25,2	4,4	32,3	1.484.406
7,5 - 10	22	3,5	79,3	25,5	4,4	36,8	1.161.173
10 - 25	48	7,6	86,9	70,4	12,2	49,0	1.467.329
25 - 50	26	4,1	91,0	76,8	13,3	62,3	2.952.572
50 - 75	15	2,4	93,4	65,1	11,3	73,6	4.337.633
75 - 100	7	1,1	94,5	48,9	8,5	82,0	6.982.386
100 - 250	18	2,8	97,3	20,0	3,5	85,5	1.110.101
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	634	100		576,7	100		909.606

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.52

DISMINUCIONES POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	9	6,4	15,7	2,0	0,5	0,5	218.902
0,25 - 0,5	8	5,7	21,4	0,9	0,2	0,7	111.732
0,5 - 1	15	10,7	32,1	4,6	1,1	1,8	309.825
1 - 3	13	9,3	41,4	2,6	0,6	2,4	197.853
3 - 5	12	8,6	50,0	4,1	1,0	3,4	342.128
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	19	13,6	71,4	49,4	11,8	16,8	2.600.013
25 - 50	9	6,4	77,9	11,1	2,7	19,4	1.236.630
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	6,4	90,7	146,2	35,1	81,7	16.244.792
250 - 500	6	4,3	95,0	51,1	12,2	93,9	8.514.757
500 - 750	0	0,0	95,0	0,0	0,0	93,9	-
750 - 1.000	0	0,0	95,0	0,0	0,0	93,9	-
> 1.000	7	5,0	100,0	25,3	6,1	100,0	3.612.518
TOTAL	140	100		417,1	100		2.979.071

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.53

DISMINUCIONES POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	14	0,4	0,4	0,2	0,0	0,0	12.543
0 - 0,01	73	2,3	2,7	2,3	0,0	0,0	31.058
0,01 - 0,05	143	4,5	7,2	23,8	0,5	0,5	166.155
0,05 - 0,1	135	4,2	11,4	2,1	0,0	0,6	15.898
0,1 - 0,25	250	7,8	19,3	5,3	0,1	0,7	21.048
0,25 - 0,5	239	7,5	26,7	12,0	0,2	0,9	50.411
0,5 - 1	267	8,4	35,1	21,7	0,4	1,4	81.427
1 - 3	441	13,8	48,9	78,0	1,6	2,9	176.790
3 - 5	256	8,0	56,9	102,4	2,1	5,0	399.810
5 - 6	86	2,7	59,6	30,4	0,6	5,6	353.733
6 - 7,5	105	3,3	62,9	66,0	1,3	7,0	628.458
7,5 - 10	148	4,6	67,5	85,4	1,7	8,7	577.357
10 - 25	378	11,8	79,4	285,3	5,8	14,5	754.704
25 - 50	207	6,5	85,8	325,1	6,6	21,1	1.570.425
50 - 75	116	3,6	89,5	210,2	4,3	25,3	1.812.202
75 - 100	62	1,9	91,4	287,8	5,8	31,1	4.642.057
100 - 250	121	3,8	95,2	270,1	5,5	36,6	2.232.363
250 - 500	55	1,7	96,9	414,2	8,4	45,0	7.531.202
500 - 750	26	0,8	97,7	92,4	1,9	46,9	3.553.469
750 - 1.000	21	0,7	98,4	55,2	1,1	48,0	2.628.497
> 1.000	51	1,6	100,0	2.568,0	52,0	100,0	50.352.690
TOTAL	3.194	100		4.937,9	100		1.545.980

Cuadro AE.II.2.54

DISMINUCIONES POR EXENCIONES PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	7	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	3.003
0,01 - 0,05	17	1,4	2,0	0,5	0,0	0,0	31.279
0,05 - 0,1	20	1,6	3,6	0,9	0,0	0,0	43.971
0,1 - 0,25	41	3,4	7,0	3,3	0,0	0,0	79.797
0,25 - 0,5	36	3,0	9,9	6,7	0,0	0,1	187.078
0,5 - 1	52	4,3	14,2	12,5	0,1	0,1	239.865
1 - 3	133	10,9	25,1	82,5	0,4	0,5	620.111
3 - 5	65	5,3	30,5	78,9	0,3	0,8	1.213.797
5 - 6	22	1,8	32,3	27,2	0,1	0,9	1.235.934
6 - 7,5	35	2,9	35,1	57,1	0,3	1,2	1.630.478
7,5 - 10	32	2,6	37,8	55,4	0,2	1,4	1.730.302
10 - 25	192	15,8	53,5	637,0	2,8	4,2	3.317.474
25 - 50	154	12,6	66,2	545,2	2,4	6,7	3.540.328
50 - 75	67	5,5	71,7	409,0	1,8	8,5	6.104.454
75 - 100	51	4,2	75,9	605,0	2,7	11,1	11.862.931
100 - 250	127	10,4	86,3	2.027,1	9,0	20,1	15.961.184
250 - 500	55	4,5	90,8	2.533,9	11,2	31,3	46.070.573
500 - 750	32	2,6	93,4	778,9	3,4	34,7	24.339.084
750 - 1.000	17	1,4	94,8	1.217,3	5,4	40,1	71.605.602
> 1.000	63	5,2	100,0	13.554,6	59,9	100,0	215.152.133
TOTAL	1.218	100		22.632,8	100		18.581.910

Cuadro AE.II.2.55

**DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES
DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS.
IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	12	0,5	0,5	0,8	0,0	0,0	66.502
0 - 0,01	80	3,4	3,9	1,6	0,0	0,1	20.558
0,01 - 0,05	69	3,0	6,9	1,9	0,0	0,1	26.923
0,05 - 0,1	281	12,0	18,9	2,5	0,1	0,2	8.747
0,1 - 0,25	135	5,8	24,7	5,5	0,1	0,3	40.754
0,25 - 0,5	130	5,6	30,2	5,7	0,1	0,5	43.749
0,5 - 1	172	7,4	37,6	17,1	0,4	0,9	99.191
1 - 3	404	17,3	54,9	119,8	3,2	4,1	296.591
3 - 5	172	7,4	62,2	31,0	0,8	4,9	180.047
5 - 6	53	2,3	64,5	10,4	0,3	5,2	195.301
6 - 7,5	57	2,4	66,9	25,6	0,7	5,8	449.429
7,5 - 10	79	3,4	70,3	50,8	1,3	7,2	643.391
10 - 25	239	10,2	80,5	120,2	3,2	10,3	503.126
25 - 50	121	5,2	85,7	126,8	3,3	13,7	1.047.568
50 - 75	67	2,9	88,6	164,1	4,3	18,0	2.449.073
75 - 100	40	1,7	90,3	71,7	1,9	19,9	1.792.065
100 - 250	92	3,9	94,2	505,2	13,3	33,2	5.490.894
250 - 500	41	1,8	96,0	413,0	10,9	44,1	10.073.701
500 - 750	27	1,2	97,1	364,7	9,6	53,7	13.507.157
750 - 1.000	9	0,4	97,5	83,3	2,2	55,9	9.250.218
> 1.000	58	2,5	100,0	1.674,3	44,1	100,0	28.866.710
TOTAL	2.338	100		3.795,8	100		1.623.510

Cuadro AE.II.2.56

DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN FISCAL DE ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	6	4,4	11,8	0,3	0,0	0,6	52.393
0,1 - 0,25	6	4,4	16,2	1,0	0,0	0,7	173.429
0,25 - 0,5	6	4,4	20,6	1,6	0,0	0,7	258.347
0,5 - 1	10	7,4	27,9	5,8	0,1	0,8	576.260
1 - 3	11	8,1	36,0	17,3	0,2	1,0	1.573.088
3 - 5	10	7,4	43,4	19,7	0,3	1,2	1.965.286
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	6	4,4	54,4	18,9	0,2	2,1	3.146.919
10 - 25	16	11,8	66,2	126,7	1,6	3,7	7.921.277
25 - 50	18	13,2	79,4	509,5	6,6	10,3	28.303.667
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	5,1	91,2	471,4	6,1	22,3	67.336.437
250 - 500	0	0,0	91,2	0,0	0,0	22,3	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	4,4	100,0	4.198,0	54,1	100,0	699.660.399
TOTAL	136	100		7.763,5	100		57.084.741

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.57

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	813	12,8	18,3	16,1	0,2	0,2	19.787
0,05 - 0,1	659	10,4	28,7	31,9	0,4	0,6	48.451
0,1 - 0,25	1.385	21,8	50,5	152,4	1,8	2,4	110.030
0,25 - 0,5	1.135	17,9	68,4	259,0	3,0	5,4	228.161
0,5 - 1	845	13,3	81,7	357,1	4,2	9,6	422.608
1 - 3	694	10,9	92,6	696,1	8,1	17,7	1.003.027
3 - 5	171	2,7	95,3	372,9	4,4	22,1	2.180.843
5 - 6	55	0,9	96,1	247,5	2,9	25,0	4.499.389
6 - 7,5	60	0,9	97,1	247,6	2,9	27,9	4.127.249
7,5 - 10	46	0,7	97,8	261,1	3,1	30,9	5.676.294
10 - 25	85	1,3	99,2	938,7	11,0	41,9	11.043.406
25 - 50	24	0,4	99,5	762,9	8,9	50,9	31.787.241
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	0,1	99,9	1.425,5	16,7	76,4	158.393.716
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.353	100		8.545,5	100		1.345.112

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.58

DISMINUCIONES POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	26	7,5	7,5	0,4	0,1	0,1	13.877
0,01 - 0,05	51	14,7	22,2	0,9	0,1	0,2	16.693
0,05 - 0,1	30	8,6	30,8	1,2	0,2	0,4	39.335
0,1 - 0,25	60	17,3	48,1	5,7	1,0	1,4	94.447
0,25 - 0,5	38	11,0	59,1	6,7	1,2	2,6	175.803
0,5 - 1	49	14,1	73,2	17,5	3,0	5,6	356.384
1 - 3	45	13,0	86,2	48,1	8,4	14,0	1.069.546
3 - 5	19	5,5	91,6	42,7	7,4	21,4	2.247.743
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	8	2,3	97,7	18,6	3,2	36,4	2.331.231
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	347	100		574,8	100		1.656.361

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.59

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	811	12,2	18,6	17,9	0,1	0,2	22.130
0,05 - 0,1	620	9,3	27,9	33,6	0,3	0,5	54.206
0,1 - 0,25	1.049	15,8	43,7	127,1	1,0	1,5	121.168
0,25 - 0,5	809	12,2	55,9	207,5	1,7	3,1	256.480
0,5 - 1	784	11,8	67,7	393,1	3,1	6,3	501.437
1 - 3	1.118	16,9	84,6	1.383,2	11,0	17,3	1.237.181
3 - 5	328	4,9	89,5	855,1	6,8	24,2	2.607.098
5 - 6	92	1,4	90,9	297,3	2,4	26,5	3.231.679
6 - 7,5	120	1,8	92,7	613,2	4,9	31,4	5.110.386
7,5 - 10	103	1,6	94,3	569,7	4,6	36,0	5.530.870
10 - 25	232	3,5	97,8	2.346,6	18,7	54,7	10.114.658
25 - 50	83	1,3	99,0	1.757,0	14,0	68,8	21.169.088
50 - 75	33	0,5	99,5	1.300,7	10,4	79,2	39.415.287
75 - 100	15	0,2	99,7	561,9	4,5	83,6	37.459.462
100 - 250	12	0,2	99,9	810,2	6,5	90,1	67.512.555
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.635	100		12.519,9	100		1.886.953

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.60

**DISMINUCIONES POR DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA
OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	378	6,1	8,6	0,5	0,3	0,3	1.302
0,05 - 0,1	464	7,5	16,1	0,7	0,4	0,6	1.444
0,1 - 0,25	1.134	18,4	34,5	2,4	1,3	1,9	2.133
0,25 - 0,5	1.054	17,1	51,5	4,5	2,4	4,3	4.248
0,5 - 1	869	14,1	65,6	4,6	2,4	6,7	5.311
1 - 3	1.025	16,6	82,2	11,2	5,9	12,6	10.949
3 - 5	359	5,8	88,0	4,9	2,6	15,1	13.532
5 - 6	109	1,8	89,8	1,6	0,9	16,0	15.096
6 - 7,5	101	1,6	91,4	2,6	1,4	17,4	26.046
7,5 - 10	92	1,5	92,9	6,3	3,3	20,7	68.775
10 - 25	247	4,0	96,9	11,7	6,1	26,8	47.216
25 - 50	92	1,5	98,4	14,0	7,4	34,2	152.299
50 - 75	31	0,5	98,9	16,8	8,8	43,0	541.718
75 - 100	17	0,3	99,2	15,6	8,2	51,2	919.777
100 - 250	30	0,5	99,7	22,8	12,0	63,2	760.669
250 - 500	13	0,2	99,9	48,3	25,4	88,6	3.715.319
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.177	100		190,4	100		30.818

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.61

DISMINUCIONES POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	13	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	2.676
0,01 - 0,05	210	5,4	5,7	1,7	0,3	0,3	7.984
0,05 - 0,1	334	8,5	14,2	6,0	0,9	1,2	17.914
0,1 - 0,25	738	18,9	33,1	19,7	3,1	4,3	26.631
0,25 - 0,5	643	16,4	49,6	29,8	4,7	9,0	46.381
0,5 - 1	659	16,9	66,4	48,6	7,7	16,7	73.704
1 - 3	760	19,4	85,9	106,5	16,9	33,6	140.170
3 - 5	200	5,1	91,0	50,2	7,9	41,5	250.778
5 - 6	66	1,7	92,7	27,6	4,4	45,9	417.529
6 - 7,5	58	1,5	94,1	21,5	3,4	49,3	371.134
7,5 - 10	64	1,6	95,8	37,4	5,9	55,2	583.677
10 - 25	110	2,8	98,6	66,9	10,6	65,8	608.616
25 - 50	24	0,6	99,2	31,0	4,9	70,7	1.290.855
50 - 75	9	0,2	99,4	13,9	2,2	72,9	1.543.523
75 - 100	6	0,2	99,6	20,6	3,3	76,2	3.433.085
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	3.910	100		631,7	100		161.569

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.62

**DISMINUCIONES POR EL SALDO NETO DE LOS AJUSTES
DE LA PRIMERA APLICACIÓN DEL NUEVO
PLAN GENERAL CONTABLE. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	330	5,3	5,3	1,1	0,2	0,2	3.418
0 - 0,01	638	10,2	15,4	3,9	0,6	0,8	6.164
0,01 - 0,05	737	11,8	27,2	5,4	0,9	1,7	7.361
0,05 - 0,1	690	11,0	38,2	2,6	0,4	2,1	3.839
0,1 - 0,25	1.162	18,5	56,7	6,7	1,1	3,2	5.732
0,25 - 0,5	755	12,0	68,8	11,0	1,8	4,9	14.537
0,5 - 1	632	10,1	78,9	6,9	1,1	6,0	10.985
1 - 3	625	10,0	88,8	21,0	3,4	9,4	33.549
3 - 5	189	3,0	91,9	13,3	2,1	11,5	70.232
5 - 6	47	0,7	92,6	1,8	0,3	11,8	37.459
6 - 7,5	58	0,9	93,5	3,8	0,6	12,4	66.226
7,5 - 10	68	1,1	94,6	6,5	1,0	13,5	95.129
10 - 25	162	2,6	97,2	58,5	9,4	22,8	361.385
25 - 50	53	0,8	98,1	45,1	7,2	30,1	851.741
50 - 75	30	0,5	98,5	50,6	8,1	38,2	1.686.617
75 - 100	19	0,3	98,8	16,4	2,6	40,8	863.690
100 - 250	38	0,6	99,4	65,7	10,5	51,3	1.729.391
250 - 500	18	0,3	99,7	60,5	9,7	61,0	3.363.511
500 - 750	6	0,1	99,8	5,4	0,9	61,9	908.183
750 - 1.000	0	0,0	99,8	0,0	0,0	61,9	-
> 1.000	11	0,2	100,0	237,6	38,1	100,0	21.601.891
TOTAL	6.268	100		624,1	100		99.562

Cuadro AE.II.2.63

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSAR BASES IMPONIBLES
NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	62.170	5,1	5,1	-2.096,6	-3,7	-3,7	-33.724
0 -0,01	137.886	11,4	16,5	-3.232,2	-5,8	-9,5	-23.441
0,01 -0,05	185.802	15,3	31,8	-2.874,0	-5,1	-14,6	-15.468
0,05 -0,1	154.337	12,7	44,5	-1.922,3	-3,4	-18,0	-12.455
0,1 -0,25	235.260	19,4	63,9	-2.379,3	-4,2	-22,3	-10.113
0,25 -0,5	155.258	12,8	76,7	-1.061,5	-1,9	-24,1	-6.837
0,5 -1	114.000	9,4	86,1	-54,8	-0,1	-24,2	-481
1 -3	103.398	8,5	94,6	1.047,7	1,9	-22,4	10.133
3 -5	25.663	2,1	96,7	1.209,3	2,2	-20,2	47.121
5 -6	6.603	0,5	97,3	554,5	1,0	-19,2	83.974
6 -7,5	6.220	0,5	97,8	816,2	1,5	-17,8	131.223
7,5 -10	6.444	0,5	98,3	1.332,6	2,4	-15,4	206.791
10 -25	12.182	1,0	99,3	3.651,4	6,5	-8,9	299.736
25 -50	4.331	0,4	99,7	3.274,4	5,8	-3,1	756.038
50 -75	1.395	0,1	99,8	4.330,2	7,7	4,6	3.104.109
75 -100	675	0,1	99,8	1.074,9	1,9	6,5	1.592.388
100 -250	1.274	0,1	99,9	6.853,1	12,2	18,7	5.379.190
250 -500	403	0,0	100,0	3.172,1	5,6	24,4	7.871.134
500 -750	133	0,0	100,0	4.475,4	8,0	32,3	33.649.299
750 -1.000	73	0,0	100,0	4.503,3	8,0	40,4	61.688.665
> 1.000	203	0,0	100,0	33.517,4	59,6	100,0	165.110.320
TOTAL	1.213.710	100		56.191,5	100		46.297

Cuadro AE.II.2.64

**COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS
DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	223	0,1	0,1	10,0	0,1	0,1	44.913
0 - 0,01	12.934	6,4	6,5	32,0	0,2	0,2	2.477
0,01 - 0,05	34.580	17,0	23,5	200,7	1,1	1,3	5.804
0,05 - 0,1	33.001	16,2	39,7	292,8	1,6	2,9	8.871
0,1 - 0,25	49.556	24,4	64,1	730,3	4,0	6,9	14.737
0,25 - 0,5	30.314	14,9	79,0	874,4	4,8	11,7	28.844
0,5 - 1	19.776	9,7	88,7	1.390,5	7,6	19,4	70.312
1 - 3	14.862	7,3	96,0	2.197,8	12,1	31,4	147.879
3 - 5	3.200	1,6	97,6	1.193,1	6,5	38,0	372.858
5 - 6	790	0,4	98,0	502,7	2,8	40,7	636.309
6 - 7,5	745	0,4	98,4	462,7	2,5	43,3	621.058
7,5 - 10	810	0,4	98,8	784,2	4,3	47,6	968.111
10 - 25	1.490	0,7	99,5	2.486,9	13,6	61,2	1.669.069
25 - 50	545	0,3	99,8	1.790,6	9,8	71,0	3.285.515
50 - 75	173	0,1	99,8	798,5	4,4	75,4	4.615.803
75 - 100	90	0,0	99,9	473,6	2,6	78,0	5.262.163
100 - 250	149	0,1	100,0	1.840,2	10,1	88,1	12.350.187
250 - 500	56	0,0	100,0	1.585,9	8,7	96,8	28.318.977
500 - 750	16	0,0	100,0	381,6	2,1	98,9	23.848.742
750 - 1.000	6	0,0	100,0	32,4	0,2	99,1	5.394.719
> 1.000	14	0,0	100,0	166,1	0,9	100,0	11.862.307
TOTAL	203.330	100		18.226,8	100		89.642

Cuadro AE.II.2.65

BASE IMPONIBLE POSITIVA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	187	0,0	0,0	6,4	0,0	0,0	34.046
0 - 0,01	13.853	3,0	3,1	55,3	0,0	0,0	3.993
0,01 - 0,05	47.742	10,4	13,5	393,1	0,3	0,3	8.234
0,05 - 0,1	51.736	11,3	24,8	688,9	0,5	0,8	13.316
0,1 - 0,25	96.648	21,1	45,9	2.091,5	1,4	2,2	21.640
0,25 - 0,5	76.224	16,6	62,5	2.841,5	1,9	4,1	37.278
0,5 - 1	63.690	13,9	76,5	3.981,1	2,7	6,8	62.508
1 - 3	64.896	14,2	90,6	9.081,8	6,2	13,0	139.945
3 - 5	17.167	3,7	94,4	5.426,3	3,7	16,6	316.087
5 - 6	4.362	1,0	95,3	1.968,0	1,3	18,0	451.169
6 - 7,5	4.085	0,9	96,2	2.479,9	1,7	19,7	607.083
7,5 - 10	4.122	0,9	97,1	3.450,5	2,3	22,0	837.103
10 - 25	7.782	1,7	98,8	11.806,4	8,0	30,0	1.517.146
25 - 50	2.736	0,6	99,4	9.489,7	6,4	36,4	3.468.449
50 - 75	903	0,2	99,6	7.664,8	5,2	41,6	8.488.156
75 - 100	416	0,1	99,7	3.937,3	2,7	44,3	9.464.622
100 - 250	768	0,2	99,9	13.318,4	9,0	53,3	17.341.679
250 - 500	264	0,1	99,9	8.776,6	5,9	59,3	33.244.782
500 - 750	86	0,0	100,0	5.602,2	3,8	63,1	65.141.628
750 - 1.000	55	0,0	100,0	6.021,0	4,1	67,1	109.472.669
> 1.000	157	0,0	100,0	48.483,4	32,9	100,0	308.811.310
TOTAL	457.879	100		147.564,2	100		322.278

Cuadro AE.II.2.66
CUOTA ÍNTEGRA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	171	0,0	0,0	1,6	0,0	0,0	9.548
0 - 0,01	12.650	2,8	2,9	14,2	0,0	0,0	1.125
0,01 - 0,05	46.585	10,4	13,3	96,0	0,2	0,3	2.061
0,05 - 0,1	50.813	11,4	24,6	167,6	0,4	0,7	3.299
0,1 - 0,25	95.052	21,2	45,9	493,4	1,2	1,9	5.191
0,25 - 0,5	74.906	16,7	62,6	665,8	1,7	3,6	8.888
0,5 - 1	62.532	14,0	76,6	929,6	2,3	5,9	14.866
1 - 3	63.398	14,2	90,8	2.140,0	5,4	11,3	33.755
3 - 5	16.638	3,7	94,5	1.261,7	3,2	14,5	75.834
5 - 6	4.217	0,9	95,4	468,5	1,2	15,6	111.088
6 - 7,5	3.911	0,9	96,3	591,0	1,5	17,1	151.117
7,5 - 10	3.937	0,9	97,2	839,5	2,1	19,2	213.240
10 - 25	7.395	1,7	98,8	2.790,3	7,0	26,2	377.329
25 - 50	2.610	0,6	99,4	2.288,9	5,7	31,9	876.981
50 - 75	857	0,2	99,6	2.036,2	5,1	37,0	2.375.955
75 - 100	400	0,1	99,7	1.060,7	2,7	39,7	2.651.806
100 - 250	744	0,2	99,9	3.631,7	9,1	48,8	4.881.381
250 - 500	257	0,1	99,9	2.450,4	6,1	54,9	9.534.451
500 - 750	86	0,0	100,0	1.667,9	4,2	59,1	19.394.438
750 - 1.000	55	0,0	100,0	1.801,3	4,5	63,6	32.751.773
> 1.000	155	0,0	100,0	14.511,0	36,4	100,0	93.619.364
TOTAL	447.369	100		39.907,6	100		89.205

Cuadro AE.II.2.67

**BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN
DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS , AUDIOVISUALES Y
EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
LOCALES. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	11	3,2	6,6	0,0	0,0	0,4	2.621
0,25 - 0,5	18	5,2	11,7	3,1	2,8	3,1	169.709
0,5 - 1	32	9,2	20,9	0,6	0,6	3,7	20.045
1 - 3	72	20,6	41,5	1,4	1,3	5,0	19.923
3 - 5	42	12,0	53,6	3,0	2,8	7,8	72.137
5 - 6	17	4,9	58,5	1,8	1,6	9,4	103.333
6 - 7,5	25	7,2	65,6	1,4	1,3	10,7	57.546
7,5 - 10	15	4,3	69,9	1,3	1,1	11,8	83.713
10 - 25	59	16,9	86,8	10,5	9,6	21,4	178.272
25 - 50	23	6,6	93,4	14,8	13,5	34,9	645.235
50 - 75	8	2,3	95,7	6,8	6,2	41,1	850.212
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	349	100		110,0	100		315.093

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.68

BONIFICACIÓN POR LA VENTA DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	75	18,3	20,0	0,2	0,3	0,3	3.000
0,1 - 0,25	53	13,0	33,0	0,2	0,2	0,5	3.389
0,25 - 0,5	65	15,9	48,9	0,5	0,6	1,1	7.106
0,5 - 1	48	11,7	60,6	0,5	0,7	1,8	10.898
1 - 3	75	18,3	79,0	2,1	2,7	4,5	27.710
3 - 5	16	3,9	82,9	1,1	1,4	5,9	65.885
5 - 6	6	1,5	84,4	0,1	0,1	6,0	15.862
6 - 7,5	10	2,4	86,8	0,6	0,8	6,8	59.086
7,5 - 10	8	2,0	88,8	1,4	1,8	8,6	176.511
10 - 25	25	6,1	94,9	4,6	5,9	14,5	183.143
25 - 50	9	2,2	97,1	0,9	1,1	15,7	96.977
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	409	100		77,1	100		188.526

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.69

BONIFICACIÓN POR OPERACIONES FINANCIERAS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	11	2,6	7,7	0,0	0,0	0,8	1.926
0,1 - 0,25	40	9,4	17,1	0,9	1,4	2,2	23.092
0,25 - 0,5	56	13,1	30,3	0,2	0,4	2,6	4.120
0,5 - 1	53	12,4	42,7	0,4	0,7	3,3	8.408
1 - 3	75	17,6	60,3	1,2	1,8	5,1	15.687
3 - 5	38	8,9	69,2	1,3	2,0	7,1	33.880
5 - 6	10	2,3	71,6	0,6	1,0	8,1	63.588
6 - 7,5	16	3,8	75,4	0,3	0,4	8,5	16.579
7,5 - 10	23	5,4	80,8	1,5	2,4	10,9	66.376
10 - 25	41	9,6	90,4	12,5	19,3	30,2	304.274
25 - 50	13	3,1	93,4	16,9	26,1	56,2	1.297.150
50 - 75	6	1,4	94,8	1,0	1,5	57,8	166.850
75 - 100	8	1,9	96,7	3,6	5,6	63,4	455.274
100 - 250	8	1,9	98,6	6,6	10,2	73,6	826.339
250 - 500	0	0,0	98,6	0,0	0,0	73,6	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	426	100		64,7	100		151.762

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.70

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	129	3,0	3,0	0,1	0,0	0,0	631
0,01 - 0,05	330	7,6	10,6	0,7	0,0	0,1	1.979
0,05 - 0,1	340	7,9	18,5	1,5	0,1	0,2	4.340
0,1 - 0,25	771	17,9	36,4	5,8	0,4	0,6	7.542
0,25 - 0,5	663	15,4	51,7	10,9	0,8	1,4	16.408
0,5 - 1	583	13,5	65,3	20,3	1,5	2,8	34.795
1 - 3	674	15,6	80,9	51,0	3,7	6,5	75.730
3 - 5	212	4,9	85,8	29,3	2,1	8,7	138.349
5 - 6	67	1,6	87,3	15,4	1,1	9,8	230.183
6 - 7,5	65	1,5	88,9	13,3	1,0	10,7	204.221
7,5 - 10	84	1,9	90,8	40,1	2,9	13,6	477.697
10 - 25	179	4,1	94,9	114,2	8,3	21,9	638.179
25 - 50	82	1,9	96,8	57,5	4,2	26,1	700.651
50 - 75	27	0,6	97,5	29,8	2,2	28,2	1.104.621
75 - 100	30	0,7	98,2	80,0	5,8	34,0	2.665.093
100 - 250	44	1,0	99,2	84,7	6,1	40,2	1.924.132
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	14	0,3	100,0	676,2	49,0	100,0	48.303.542
TOTAL	4.315	100		1.380,6	100		319.961

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.71

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 50%. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	150	2,2	2,2	0,1	0,1	0,1	892
0,01 - 0,05	368	5,4	7,6	0,3	0,2	0,3	846
0,05 - 0,1	368	5,4	13,0	0,5	0,3	0,6	1.315
0,1 - 0,25	898	13,2	26,2	1,9	1,2	1,7	2.138
0,25 - 0,5	862	12,7	38,8	2,8	1,7	3,4	3.214
0,5 - 1	833	12,2	51,1	4,7	2,9	6,3	5.650
1 - 3	1.273	18,7	69,8	12,6	7,8	14,1	9.928
3 - 5	522	7,7	77,4	6,8	4,2	18,3	13.039
5 - 6	155	2,3	79,7	1,7	1,1	19,3	11.053
6 - 7,5	165	2,4	82,1	3,1	1,9	21,2	18.985
7,5 - 10	196	2,9	85,0	3,7	2,3	23,5	18.974
10 - 25	466	6,8	91,9	12,2	7,5	31,0	26.185
25 - 50	191	2,8	94,7	2,7	1,7	32,7	14.305
50 - 75	97	1,4	96,1	12,2	7,5	40,2	125.823
75 - 100	40	0,6	96,7	4,7	2,9	43,1	118.594
100 - 250	92	1,4	98,0	11,7	7,2	50,2	126.878
250 - 500	48	0,7	98,7	7,4	4,5	54,8	154.065
500 - 750	17	0,2	99,0	3,7	2,3	57,0	216.837
750 - 1.000	13	0,2	99,2	3,5	2,1	59,1	266.226
> 1.000	57	0,8	100,0	66,6	40,9	100,0	1.168.689
TOTAL	6.811	100		163,0	100		23.939

Cuadro AE.II.2.72

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 100%. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	290	3,7	4,4	1,7	0,0	0,0	5.723
0,05 - 0,1	439	5,6	10,1	4,2	0,1	0,1	9.617
0,1 - 0,25	1.061	13,6	23,7	21,5	0,3	0,3	20.302
0,25 - 0,5	1.076	13,8	37,5	47,2	0,6	0,9	43.850
0,5 - 1	1.154	14,8	52,4	102,1	1,2	2,1	88.459
1 - 3	1.394	17,9	70,3	270,9	3,2	5,3	194.363
3 - 5	498	6,4	76,7	173,8	2,1	7,4	348.974
5 - 6	143	1,8	78,5	73,9	0,9	8,3	516.480
6 - 7,5	162	2,1	80,6	82,3	1,0	9,2	507.821
7,5 - 10	195	2,5	83,1	125,5	1,5	10,7	643.512
10 - 25	488	6,3	89,4	450,5	5,4	16,1	923.142
25 - 50	255	3,3	92,7	401,2	4,8	20,8	1.573.168
50 - 75	108	1,4	94,1	244,6	2,9	23,8	2.265.057
75 - 100	74	1,0	95,0	239,2	2,8	26,6	3.232.249
100 - 250	166	2,1	97,2	846,5	10,1	36,7	5.099.616
250 - 500	72	0,9	98,1	534,0	6,3	43,0	7.417.154
500 - 750	38	0,5	98,6	243,0	2,9	45,9	6.395.455
750 - 1.000	24	0,3	98,9	416,5	4,9	50,8	17.352.765
> 1.000	87	1,1	100,0	4.138,8	49,2	100,0	47.572.553
TOTAL	7.779	100		8.417,8	100		1.082.113

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.73

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE PLUSVALÍAS DE FUENTE INTERNA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	11	2,7	5,5	0,1	0,0	0,0	7.147
0,1 - 0,25	37	9,2	14,6	0,6	0,1	0,2	15.295
0,25 - 0,5	49	12,2	26,8	2,4	0,6	0,8	49.812
0,5 - 1	40	9,9	36,7	1,7	0,4	1,3	43.422
1 - 3	77	19,1	55,8	11,4	2,9	4,2	148.003
3 - 5	33	8,2	64,0	9,5	2,4	6,7	287.920
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	14	3,5	69,7	6,6	1,7	8,7	474.447
10 - 25	40	9,9	79,7	27,8	7,2	15,8	694.846
25 - 50	22	5,5	85,1	14,5	3,7	19,6	657.109
50 - 75	9	2,2	87,3	79,4	20,5	40,0	8.826.370
75 - 100	11	2,7	90,1	6,6	1,7	41,7	598.365
100 - 250	21	5,2	95,3	59,2	15,2	56,9	2.816.886
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	2,5	100,0	118,3	30,5	100,0	11.827.827
TOTAL	403	100		388,4	100		963.762

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.74

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	21	5,0	9,4	0,0	0,0	0,2	2.124
0,1 - 0,25	46	11,0	20,4	0,2	0,2	0,4	4.323
0,25 - 0,5	44	10,6	30,9	0,2	0,2	0,6	5.071
0,5 - 1	56	13,4	44,4	0,7	0,7	1,3	11.623
1 - 3	73	17,5	61,9	1,5	1,7	3,0	20.886
3 - 5	27	6,5	68,3	1,8	2,0	5,0	65.831
5 - 6	6	1,4	69,8	0,2	0,2	5,2	25.809
6 - 7,5	10	2,4	72,2	0,4	0,4	5,6	39.416
7,5 - 10	19	4,6	76,7	1,9	2,1	7,8	101.501
10 - 25	33	7,9	84,7	2,3	2,6	10,3	70.244
25 - 50	18	4,3	89,0	9,8	10,8	21,1	542.380
50 - 75	9	2,2	91,1	0,9	1,0	22,1	95.374
75 - 100	8	1,9	93,0	6,0	6,7	28,8	752.152
100 - 250	9	2,2	95,2	5,9	6,6	35,4	660.577
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	97,6	0,0	0,0	41,8	-
> 1.000	10	2,4	100,0	52,5	58,2	100,0	5.246.344
TOTAL	417	100		90,2	100		216.283

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.75

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	32	2,6	5,1	0,1	0,1	0,1	2.470
0,1 - 0,25	81	6,5	11,6	0,3	0,3	0,4	3.624
0,25 - 0,5	84	6,7	18,4	0,7	0,7	1,0	8.526
0,5 - 1	120	9,6	28,0	1,0	0,9	2,0	8.040
1 - 3	167	13,4	41,4	3,0	2,8	4,8	17.877
3 - 5	92	7,4	48,8	1,0	1,0	5,7	11.197
5 - 6	39	3,1	51,9	1,5	1,4	7,2	38.935
6 - 7,5	40	3,2	55,1	1,0	1,0	8,2	26.184
7,5 - 10	55	4,4	59,5	1,9	1,8	9,9	33.925
10 - 25	147	11,8	71,3	6,9	6,5	16,4	46.905
25 - 50	84	6,7	78,0	4,7	4,5	20,9	56.480
50 - 75	39	3,1	81,2	2,6	2,5	23,3	66.834
75 - 100	40	3,2	84,4	4,0	3,7	27,1	98.912
100 - 250	68	5,5	89,8	6,0	5,6	32,7	88.202
250 - 500	35	2,8	92,6	11,3	10,6	43,3	322.140
500 - 750	20	1,6	94,2	5,1	4,8	48,1	253.427
750 - 1.000	10	0,8	95,0	0,6	0,6	48,7	60.054
> 1.000	62	5,0	100,0	54,5	51,3	100,0	879.423
TOTAL	1.247	100		106,2	100		85.160

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.76

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	10	2,7	2,7	0,0	0,0	0,0	499
0,05 - 0,1	22	6,0	8,7	0,0	0,0	0,0	1.590
0,1 - 0,25	29	7,9	16,5	0,2	0,0	0,0	5.319
0,25 - 0,5	45	12,2	28,7	0,9	0,1	0,2	19.292
0,5 - 1	38	10,3	39,0	1,0	0,2	0,3	26.429
1 - 3	56	15,2	54,2	2,8	0,4	0,8	49.179
3 - 5	25	6,8	61,0	1,8	0,3	1,1	71.832
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	19	5,1	69,9	3,1	0,5	1,8	162.358
10 - 25	26	7,0	77,0	12,9	2,1	3,9	497.809
25 - 50	28	7,6	84,6	6,1	1,0	4,9	216.992
50 - 75	9	2,4	87,0	24,4	3,9	8,8	2.711.783
75 - 100	9	2,4	89,4	1,2	0,2	8,9	128.957
100 - 250	13	3,5	93,0	51,2	8,2	17,1	3.941.359
250 - 500	6	1,6	94,6	42,9	6,8	24,0	7.150.924
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,4	100,0	473,0	75,5	100,0	52.557.532
TOTAL	369	100		626,8	100		1.698.551

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.77

**DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS
EXTRAORDINARIOS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	91	1,9	2,9	0,4	0,1	0,1	4.840
0,1 - 0,25	328	6,7	9,6	2,4	0,3	0,3	7.392
0,25 - 0,5	455	9,3	18,9	6,8	0,8	1,1	14.930
0,5 - 1	526	10,8	29,7	9,3	1,1	2,2	17.772
1 - 3	1.062	21,7	51,4	27,0	3,1	5,3	25.396
3 - 5	494	10,1	61,5	15,3	1,8	7,1	31.037
5 - 6	159	3,3	64,7	5,5	0,6	7,8	34.763
6 - 7,5	184	3,8	68,5	6,0	0,7	8,4	32.583
7,5 - 10	202	4,1	72,6	11,1	1,3	9,7	54.871
10 - 25	562	11,5	84,1	39,8	4,6	14,3	70.832
25 - 50	297	6,1	90,2	20,7	2,4	16,7	69.788
50 - 75	140	2,9	93,1	72,9	8,4	25,2	520.723
75 - 100	43	0,9	94,0	10,1	1,2	26,3	234.950
100 - 250	145	3,0	96,9	94,1	10,9	37,2	649.194
250 - 500	54	1,1	98,0	30,8	3,6	40,8	570.762
500 - 750	19	0,4	98,4	85,9	9,9	50,8	4.523.255
750 - 1.000	14	0,3	98,7	67,0	7,8	58,5	4.787.292
> 1.000	63	1,3	100,0	358,3	41,5	100,0	5.687.398
TOTAL	4.887	100		863,8	100		176.758

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.78

TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	57	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	116
0,01 - 0,05	435	1,5	1,7	0,2	0,0	0,0	347
0,05 - 0,1	1.425	4,9	6,6	1,3	0,1	0,2	915
0,1 - 0,25	2.937	10,1	16,7	2,4	0,3	0,4	828
0,25 - 0,5	3.016	10,4	27,1	3,1	0,3	0,7	1.032
0,5 - 1	3.701	12,8	39,9	5,6	0,6	1,3	1.514
1 - 3	6.462	22,3	62,1	20,7	2,2	3,5	3.202
3 - 5	2.820	9,7	71,9	16,6	1,7	5,2	5.895
5 - 6	874	3,0	74,9	7,0	0,7	5,9	7.966
6 - 7,5	959	3,3	78,2	10,7	1,1	7,1	11.109
7,5 - 10	1.081	3,7	81,9	16,1	1,7	8,7	14.853
10 - 25	2.598	9,0	90,8	56,3	5,9	14,6	21.659
25 - 50	1.193	4,1	95,0	55,5	5,8	20,4	46.499
50 - 75	453	1,6	96,5	33,8	3,5	23,9	74.696
75 - 100	210	0,7	97,2	23,1	2,4	26,4	109.945
100 - 250	437	1,5	98,7	85,1	8,9	35,2	194.759
250 - 500	161	0,6	99,3	81,2	8,5	43,7	504.155
500 - 750	60	0,2	99,5	111,8	11,7	55,4	1.862.981
750 - 1.000	34	0,1	99,6	68,6	7,2	62,6	2.017.409
> 1.000	109	0,4	100,0	358,2	37,4	100,0	3.286.270
TOTAL	29.022	100		957,1	100		32.979

(*) Protección del medio ambiente, creación de empleo para minusválidos, investigación y desarrollo e innovación tecnológica, tecnologías de la información y comunicación, vehículos de transporte por carretera, producciones cinematográficas, protección del Patrimonio Histórico, actividades de exportación, formación profesional, edición de libros, contribuciones a planes de pensiones, guarderías para hijos de trabajadores, los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela», «Barcelona World Race», «33ª Copa de América», «Guadalquivir río de Historia», «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Año Santo Xacobeo 2010», «Commemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense», «Caravaca Jubilar 2010», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011», «Año Hernandiano. Orihuela 2010», «Commemoración del Centenario de la Costa Brava», «90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009» y saldos pendientes de ejercicios anteriores.

Cuadro AE.II.2.79

DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	31	1,1	1,4	0,0	0,0	0,0	725
0,1 - 0,25	94	3,4	4,8	0,2	0,1	0,1	1.900
0,25 - 0,5	112	4,0	8,8	0,3	0,1	0,1	2.236
0,5 - 1	219	7,8	16,6	1,0	0,3	0,4	4.409
1 - 3	483	17,3	33,9	4,3	1,3	1,7	8.818
3 - 5	304	10,9	44,7	4,6	1,4	3,1	15.012
5 - 6	105	3,8	48,5	2,1	0,6	3,8	19.848
6 - 7,5	125	4,5	52,9	3,1	1,0	4,7	25.010
7,5 - 10	161	5,8	58,7	4,4	1,4	6,1	27.480
10 - 25	441	15,8	74,5	18,3	5,6	11,7	41.574
25 - 50	245	8,8	83,2	22,4	6,9	18,5	91.497
50 - 75	109	3,9	87,1	11,7	3,6	22,1	107.424
75 - 100	48	1,7	88,8	7,9	2,4	24,5	164.026
100 - 250	138	4,9	93,7	30,5	9,3	33,9	220.981
250 - 500	61	2,2	95,9	26,5	8,1	42,0	433.799
500 - 750	32	1,1	97,1	21,4	6,5	48,5	668.496
750 - 1.000	17	0,6	97,7	18,7	5,7	54,2	1.097.938
> 1.000	65	2,3	100,0	149,6	45,8	100,0	2.302.231
TOTAL	2.799	100		326,9	100		116.782

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.80

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN. IS 2009

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	32	1,0	1,3	0,0	0,0	0,0	432
0,25 - 0,5	74	2,4	3,7	0,2	0,4	0,4	3.028
0,5 - 1	162	5,2	8,9	0,1	0,2	0,6	668
1 - 3	708	22,9	31,8	0,8	1,5	2,2	1.198
3 - 5	489	15,8	47,7	0,9	1,7	3,8	1.903
5 - 6	153	5,0	52,6	0,4	0,7	4,5	2.461
6 - 7,5	199	6,4	59,1	0,5	0,9	5,4	2.424
7,5 - 10	217	7,0	66,1	0,8	1,4	6,8	3.583
10 - 25	540	17,5	83,6	3,2	5,8	12,6	5.996
25 - 50	258	8,3	91,9	2,0	3,7	16,3	7.904
50 - 75	81	2,6	94,5	1,1	1,9	18,2	13.040
75 - 100	37	1,2	95,7	0,4	0,7	18,8	9.772
100 - 250	81	2,6	98,3	4,9	8,8	27,7	60.381
250 - 500	18	0,6	98,9	0,7	1,3	29,0	40.283
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	21	0,7	100,0	27,2	49,0	100,0	1.293.779
TOTAL	3.090	100		55,5	100		17.959

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.81

**DEDUCCIÓN POR DONACIONES A ENTIDADES
SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2009**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	14	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	363
0,01 - 0,05	68	1,1	1,3	0,0	0,0	0,0	220
0,05 - 0,1	142	2,2	3,5	0,1	0,0	0,1	358
0,1 - 0,25	499	7,8	11,3	0,3	0,2	0,3	523
0,25 - 0,5	635	9,9	21,2	0,4	0,4	0,7	697
0,5 - 1	771	12,1	33,3	1,1	1,0	1,7	1.367
1 - 3	1.287	20,1	53,4	2,3	2,2	3,9	1.821
3 - 5	594	9,3	62,7	2,1	2,0	5,9	3.536
5 - 6	219	3,4	66,1	0,6	0,6	6,5	2.696
6 - 7,5	209	3,3	69,4	0,8	0,8	7,3	4.035
7,5 - 10	258	4,0	73,4	1,3	1,2	8,5	5.108
10 - 25	680	10,6	84,1	5,4	5,1	13,7	8.002
25 - 50	362	5,7	89,7	5,1	4,9	18,5	14.223
50 - 75	157	2,5	92,2	3,7	3,5	22,0	23.463
75 - 100	83	1,3	93,5	2,5	2,3	24,3	29.801
100 - 250	188	2,9	96,4	8,6	8,1	32,5	45.706
250 - 500	85	1,3	97,8	9,2	8,7	41,1	107.885
500 - 750	43	0,7	98,4	7,8	7,4	48,5	181.492
750 - 1.000	28	0,4	98,9	6,5	6,1	54,6	230.509
> 1.000	72	1,1	100,0	48,1	45,4	100,0	667.714
TOTAL	6.394	100		105,9	100		16.557

Cuadro AE.II.2.82

DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	298	6,1	6,7	0,2	0,2	0,2	765
0,05 - 0,1	413	8,5	15,1	0,5	0,4	0,5	1.194
0,1 - 0,25	966	19,8	34,9	1,7	1,3	1,8	1.737
0,25 - 0,5	857	17,5	52,4	2,4	1,8	3,6	2.796
0,5 - 1	794	16,3	68,7	3,9	2,9	6,5	4.940
1 - 3	786	16,1	84,8	7,4	5,6	12,1	9.463
3 - 5	240	4,9	89,7	5,3	3,9	16,1	21.928
5 - 6	64	1,3	91,0	1,7	1,2	17,3	25.831
6 - 7,5	56	1,1	92,1	2,7	2,0	19,4	48.509
7,5 - 10	69	1,4	93,5	4,4	3,3	22,7	63.898
10 - 25	148	3,0	96,6	13,5	10,1	32,8	91.068
25 - 50	56	1,1	97,7	9,3	7,0	39,7	165.460
50 - 75	24	0,5	98,2	3,3	2,5	42,2	137.328
75 - 100	13	0,3	98,5	2,7	2,0	44,2	207.975
100 - 250	25	0,5	99,0	6,1	4,6	48,8	244.738
250 - 500	15	0,3	99,3	1,6	1,2	50,0	105.199
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	25	0,5	100,0	59,4	44,6	100,0	2.377.727
TOTAL	4.886	100		133,3	100		27.275

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.83
CUOTA LÍQUIDA. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	168	0,0	0,0	1,4	0,0	0,0	8.061
0 - 0,01	12.458	2,8	2,9	13,3	0,1	0,1	1.071
0,01 - 0,05	46.103	10,5	13,3	91,9	0,4	0,4	1.994
0,05 - 0,1	50.241	11,4	24,8	157,9	0,6	1,0	3.144
0,1 - 0,25	93.843	21,3	46,1	451,7	1,7	2,7	4.814
0,25 - 0,5	73.877	16,8	62,8	578,8	2,2	4,9	7.834
0,5 - 1	61.580	14,0	76,8	770,2	2,9	7,9	12.507
1 - 3	62.207	14,1	91,0	1.709,3	6,5	14,4	27.478
3 - 5	16.246	3,7	94,7	984,7	3,8	18,2	60.610
5 - 6	4.103	0,9	95,6	354,3	1,4	19,5	86.357
6 - 7,5	3.793	0,9	96,4	464,2	1,8	21,3	122.373
7,5 - 10	3.777	0,9	97,3	615,4	2,4	23,7	162.924
10 - 25	7.061	1,6	98,9	2.002,7	7,7	31,3	283.623
25 - 50	2.462	0,6	99,5	1.662,6	6,4	37,7	675.294
50 - 75	806	0,2	99,7	1.511,4	5,8	43,4	1.875.196
75 - 100	360	0,1	99,7	667,2	2,5	46,0	1.853.237
100 - 250	677	0,2	99,9	2.340,4	8,9	54,9	3.457.050
250 - 500	238	0,1	99,9	1.565,8	6,0	60,9	6.578.946
500 - 750	80	0,0	100,0	1.176,0	4,5	65,4	14.699.903
750 - 1.000	49	0,0	100,0	1.112,7	4,3	69,7	22.707.254
> 1.000	132	0,0	100,0	7.935,9	30,3	100,0	60.120.738
TOTAL	440.261	100		26.167,8	100		59.437

Cuadro AE.II.2.84

TIPO MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
0	25,6	21,3	4,3
0 - 0,01	25,7	24,1	1,6
0,01 - 0,05	24,4	23,4	1,0
0,05 - 0,1	24,3	22,9	1,4
0,1 - 0,25	23,6	21,6	2,0
0,25 - 0,5	23,4	20,4	3,0
0,5 - 1	23,4	19,3	4,1
1 - 3	23,6	18,8	4,8
3 - 5	23,3	18,1	5,2
5 - 6	23,8	18,0	5,8
6 - 7,5	23,8	18,7	5,1
7,5 - 10	24,3	17,8	6,5
10 - 25	23,6	17,0	6,6
25 - 50	24,1	17,5	6,6
50 - 75	26,6	19,7	6,9
75 - 100	26,9	16,9	10,0
100 - 250	27,3	17,6	9,7
250 - 500	27,9	17,8	10,1
500 - 750	29,8	21,0	8,8
750 - 1.000	29,9	18,5	11,4
> 1.000	29,9	16,4	13,5
TOTAL	27,0	17,7	9,3

Cuadro AE.II.2.85

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA(*) IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	886	0,2	0,2	2,1	0,1	0,1	2.356
0 - 0,01	37.952	7,9	8,0	11,4	0,3	0,4	300
0,01 - 0,05	60.056	12,4	20,5	112,4	3,3	3,7	1.872
0,05 - 0,1	50.901	10,5	31,0	144,9	4,3	8,0	2.847
0,1 - 0,25	87.843	18,2	49,2	303,2	8,9	16,9	3.452
0,25 - 0,5	69.340	14,4	63,6	248,8	7,3	24,2	3.588
0,5 - 1	60.083	12,4	76,0	226,2	6,7	30,9	3.765
1 - 3	65.326	13,5	89,6	353,7	10,4	41,3	5.415
3 - 5	18.682	3,9	93,4	157,8	4,6	45,9	8.445
5 - 6	4.929	1,0	94,5	48,6	1,4	47,4	9.856
6 - 7,5	4.851	1,0	95,5	58,9	1,7	49,1	12.143
7,5 - 10	5.079	1,1	96,5	80,7	2,4	51,5	15.896
10 - 25	9.815	2,0	98,5	219,0	6,4	57,9	22.318
25 - 50	3.593	0,7	99,3	163,1	4,8	62,7	45.384
50 - 75	1.145	0,2	99,5	81,4	2,4	65,1	71.087
75 - 100	544	0,1	99,6	56,4	1,7	66,8	103.604
100 - 250	1.059	0,2	99,9	185,4	5,5	72,2	175.118
250 - 500	343	0,1	99,9	181,2	5,3	77,6	528.205
500 - 750	117	0,0	100,0	66,4	2,0	79,5	567.748
750 - 1.000	64	0,0	100,0	52,9	1,6	81,1	827.267
> 1.000	177	0,0	100,0	642,1	18,9	100,0	3.627.553
TOTAL	482.785	100		3.396,7	100		7.036

(*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

Cuadro AE.II.2.86

TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	13,0	0,1	0,1
0 - 0,01	35,7	0,3	0,4
0,01 - 0,05	70,0	0,6	1,1
0,05 - 0,1	83,8	0,8	1,8
0,1 - 0,25	256,0	2,3	4,1
0,25 - 0,5	346,1	3,1	7,2
0,5 - 1	480,9	4,3	11,5
1 - 3	975,6	8,7	20,2
3 - 5	500,1	4,5	24,7
5 - 6	158,5	1,4	26,1
6 - 7,5	203,2	1,8	27,9
7,5 - 10	279,7	2,5	30,4
10 - 25	799,0	7,1	37,6
25 - 50	642,7	5,8	43,3
50 - 75	321,6	2,9	46,2
75 - 100	276,9	2,5	48,7
100 - 250	726,5	6,5	55,2
250 - 500	480,2	4,3	59,5
500 - 750	277,9	2,5	62,0
750 - 1.000	411,1	3,7	65,7
> 1.000	3.836,7	34,3	100,0
TOTAL	11.175,4	100	

Cuadro AE.II.2.87

CUOTA DIFERENCIAL IMPUTABLE A LA AGE. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.749	1,0	1,0	-13,8	-0,1	-0,1	-1.778
0 -0,01	52.161	6,7	7,7	-34,0	-0,3	-0,4	-651
0,01 -0,05	98.967	12,8	20,5	-92,6	-0,8	-1,3	-936
0,05 -0,1	93.363	12,0	32,5	-73,4	-0,7	-2,0	-786
0,1 -0,25	160.181	20,7	53,2	-111,8	-1,0	-3,0	-698
0,25 -0,5	118.602	15,3	68,5	-20,2	-0,2	-3,2	-170
0,5 -1	94.038	12,1	80,7	59,3	0,5	-2,6	631
1 -3	90.667	11,7	92,4	374,3	3,4	0,8	4.129
3 -5	23.156	3,0	95,3	323,4	3,0	3,8	13.964
5 -6	5.914	0,8	96,1	146,5	1,3	5,1	24.769
6 -7,5	5.634	0,7	96,8	200,7	1,8	6,9	35.619
7,5 -10	5.816	0,8	97,6	250,3	2,3	9,2	43.032
10 -25	10.988	1,4	99,0	961,2	8,8	18,0	87.482
25 -50	3.927	0,5	99,5	818,4	7,5	25,5	208.391
50 -75	1.266	0,2	99,7	1.092,3	10,0	35,5	862.831
75 -100	614	0,1	99,7	315,4	2,9	38,4	513.700
100 -250	1.171	0,2	99,9	1.371,0	12,5	50,9	1.170.803
250 -500	381	0,0	99,9	867,8	7,9	58,9	2.277.697
500 -750	127	0,0	100,0	797,3	7,3	66,2	6.277.807
750 -1.000	69	0,0	100,0	586,6	5,4	71,5	8.501.284
> 1.000	193	0,0	100,0	3.109,0	28,5	100,0	16.108.815
TOTAL	774.984	100		10.927,8	100		14.101

Cuadro AE.II.2.88

CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	126	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	8.095
0 - 0,01	7.507	2,4	2,4	8,8	0,1	0,1	1.166
0,01 - 0,05	29.830	9,4	11,7	38,4	0,2	0,3	1.287
0,05 - 0,1	35.354	11,1	22,8	69,8	0,4	0,8	1.976
0,1 - 0,25	67.605	21,2	44,0	193,0	1,2	2,0	2.854
0,25 - 0,5	54.168	17,0	61,0	266,1	1,7	3,7	4.913
0,5 - 1	45.380	14,2	75,2	358,1	2,3	6,0	7.891
1 - 3	46.603	14,6	89,8	854,7	5,5	11,5	18.339
3 - 5	12.663	4,0	93,8	527,1	3,4	14,9	41.627
5 - 6	3.345	1,0	94,9	205,6	1,3	16,2	61.453
6 - 7,5	3.097	1,0	95,8	263,1	1,7	17,9	84.956
7,5 - 10	3.137	1,0	96,8	345,5	2,2	20,1	110.137
10 - 25	6.030	1,9	98,7	1.191,0	7,6	27,7	197.506
25 - 50	2.133	0,7	99,4	1.066,5	6,8	34,6	499.984
50 - 75	696	0,2	99,6	1.172,4	7,5	42,1	1.684.415
75 - 100	314	0,1	99,7	395,2	2,5	44,6	1.258.698
100 - 250	593	0,2	99,9	1.635,3	10,5	55,1	2.757.712
250 - 500	204	0,1	99,9	1.078,6	6,9	62,0	5.287.490
500 - 750	69	0,0	100,0	862,7	5,5	67,6	12.502.740
750 - 1.000	40	0,0	100,0	679,9	4,4	71,9	16.998.707
> 1.000	106	0,0	100,0	4.375,1	28,1	100,0	41.274.898
TOTAL	319.000	100		15.587,9	100		48.865

Cuadro AE.II.2.89

CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2009

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.623	1,7	1,7	14,8	0,3	0,3	1.942
0 - 0,01	44.654	9,8	11,5	42,7	0,9	1,2	957
0,01 - 0,05	69.137	15,2	26,6	131,0	2,8	4,0	1.895
0,05 - 0,1	58.009	12,7	39,3	143,2	3,1	7,1	2.469
0,1 - 0,25	92.576	20,3	59,7	304,7	6,5	13,7	3.292
0,25 - 0,5	64.434	14,1	73,8	286,3	6,1	19,8	4.443
0,5 - 1	48.658	10,7	84,5	298,8	6,4	26,2	6.140
1 - 3	44.064	9,7	94,1	480,3	10,3	36,5	10.900
3 - 5	10.493	2,3	96,4	203,8	4,4	40,9	19.419
5 - 6	2.569	0,6	97,0	59,1	1,3	42,2	22.996
6 - 7,5	2.537	0,6	97,5	62,4	1,3	43,5	24.607
7,5 - 10	2.679	0,6	98,1	95,2	2,0	45,5	35.544
10 - 25	4.958	1,1	99,2	229,7	4,9	50,5	46.332
25 - 50	1.794	0,4	99,6	248,1	5,3	55,8	138.301
50 - 75	570	0,1	99,7	80,0	1,7	57,5	140.366
75 - 100	300	0,1	99,8	79,8	1,7	59,2	266.064
100 - 250	578	0,1	99,9	264,3	5,7	64,9	457.289
250 - 500	177	0,0	100,0	210,8	4,5	69,4	1.191.216
500 - 750	58	0,0	100,0	65,4	1,4	70,8	1.127.717
750 - 1.000	29	0,0	100,0	93,4	2,0	72,8	3.219.299
> 1.000	87	0,0	100,0	1.266,1	27,2	100,0	14.553.310
TOTAL	455.984	100		4.660,1	100		10.220

AE.II.3. Impuesto sobre el Valor Añadido

Cuadro AE. II.3.1

NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2010

Tipo declaración	Total declaraciones	Personas físicas	Personas jurídicas
Régimen general	2.819.925	1.504.368	1.315.557
Régimen simplificado	359.727	338.956	20.771
Régimen General y simplificado	14.602	14.206	396
TOTAL	3.194.254	1.857.530	1.336.724

Cuadro AE.II.3.2

IVA 2010. RESUMEN GENERAL

	2010	2009	Diferencia		Medias		% 10/09
			Total	% 10/09	2010	2009	
Total Declarantes	3.194.254	3.251.502	-57.248	-1,76			
RÉGIMEN GENERAL							
Declarantes	2.834.527	2.869.040	-34.513	-1,20			
Empresario Industrial	1.994.405	2.013.601	-19.196	-0,95			
Profesionales	394.238	397.427	-3.189	-0,80			
Arrendadores locales	307.175	326.758	-19.583	-5,99			
Agricultores y Ganaderos	108.448	98.515	9.933	10,08			
Sin Actividad	30.261	32.739	-2.478	-7,57			
Base Imponible	1.654.854.843	1.667.193.958	-12.339.116	-0,74	583.820,45	581.098,19	0,47
Cuota Régimen Ordinario	208.108.602	201.244.351	6.864.252	3,41	73.419,16	70.143,45	4,67
Cuota Regímenes Especiales	230.162	201.803	28.359	14,05	81,20	70,34	15,44
Adquisiciones Intracomunitarias Bienes	19.826.567	16.986.527	2.840.040	16,72	6.994,67	5.920,63	18,14
Adquisiciones Intracomunitarias Servicios	3.234.432	0	3.234.432		1.141,08	0,00	
Inversión del Sujeto Pasivo	5.041.559	5.498.368	-456.808	-8,31	1.778,62	1.916,45	-7,19
Recargo Equivalencia	574.336	575.977	-1.641	-0,28	202,62	200,76	0,93
I.V.A. Deducido operaciones interiores	159.570.288	156.862.850	2.707.438	1,73	56.295,21	54.674,33	2,96
I.V.A. Deducido importaciones	7.493.750	5.896.634	1.597.116	27,09	2.643,74	2.055,26	28,63
I.V.A. Deducido adq. Intracom. Bienes	19.748.792	16.940.105	2.808.686	16,58	6.967,23	5.904,55	18,00
I.V.A. Deducido adq. Intracom. Servicios	3.017.771	0	3.017.771		1.064,65	0,00	
Resultado Reg.Simplificado (Par83)	21.506	27.360	-5.854	-21,40	7,59	9,54	-20,44
RÉGIMEN SIMPLIFICADO							
Declarantes	359.727	382.462	-22.735	-5,94			
- Empresario Industrial	340.495	361.669	-21.174	-5,85			
- Agricultores y Ganaderos	18.849	19.378	-529	-2,73			
- Resto	383	1.415	-1.032	-72,93			
Cuota derivada del reg. simplificado	569.310	710.423	-141.112	-19,86	1.582,62	1.857,50	-14,80
Resultado del régimen. Simplificado	421.663	557.591	-135.928	-24,38	1.172,18	1.457,90	-19,60
LIQUIDACIÓN							
Suma de resultados	46.246.109	44.268.868	1.977.241	4,47	14.477,91	13.614,90	6,34
Resultado atribuible a la Admón. Estado	44.590.320	42.727.467	1.862.853	4,36	13.959,54	13.140,84	6,23
Compensación periodos anteriores	5.714.063	8.233.321	-2.519.259	-30,60	1.788,86	2.532,16	-29,35
Resultado liquidación anual	38.876.257	34.494.146	4.382.111	12,70	12.170,68	10.608,68	14,72
Ingresos	66.941.976	65.149.263	1.792.713	2,75	20.957,00	20.036,67	4,59
Devolución mensual	16.182.441	16.443.355	-260.914	-1,59	5.066,11	5.057,16	0,18
Devolución anual	6.499.266	7.784.966	-1.285.700	-16,52	2.034,67	2.394,27	-15,02
Compensaciones	5.597.850	6.512.253	-914.403	-14,04	1.752,48	2.002,84	-12,50

- Importes totales en miles de euros.

- La media está calculada sobre el total de declarantes.

- Medias expresadas en euros.

Cuadro AE.II.3.3

**IVA 2010. TRAMO DE VOLUMEN DE OPERACIONES
RÉGIMEN GENERAL**
(Miles de euros)

Tramos (en miles de euros)	Número	Volumen de Operaciones	Total Cuotas IVA y Recargo de Equivalencia	Suma de deducciones	Resultado Régimen Simplificado	BITD
Cero (*)	187.709	0	313.792	1.807.884	709	-9.689.826
0 - 300	2.284.048	110.760.420	16.053.718	11.555.617	20.744	35.549.494
300 - 600	144.788	61.227.479	8.501.807	6.339.854	50	18.849.126
600 - 3.000	162.641	207.672.149	28.456.675	22.232.829	2	55.219.965
3.000 - 6.000	26.987	112.944.867	15.032.827	12.150.968	0	25.574.269
6.000 - 15.000	16.181	149.764.626	19.601.631	16.546.426	0	27.766.998
15.000 - 30.000	5.982	124.398.248	16.018.251	13.823.559	0	19.576.032
30.000 - 60.000	3.108	129.115.685	16.153.011	14.138.011	0	19.453.174
Mayor de 60.000	3.083	1.060.861.688	116.332.694	92.066.318	0	177.618.717
TOTALES	2.834.527	1.956.745.162	236.464.406	190.661.466	21.505	369.917.949

BITD: Base imponible Teórica declarada.

(*) En este tramo se encuentran, entre otros, los declarantes cuya tributación en IVA se efectúa por regímenes especiales que liquidan el IVA directamente mediante los márgenes.

Cuadro AE.II.3.4

DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2010. DATOS RESUMEN

DECLARANTES		REGIMEN GENERAL			3.194.254
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		REGIMEN GENERAL	BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA
1. Régimen Ordinario	01	139.376	4	02	139.376
	03	548.935	7	04	548.935
	527	564.507	8	528	564.507
	05	2.157.299	16	06	2.157.298
	529	2.197.855	18	530	2.197.851
2. Operaciones Intragrupo	500	41	4	501	41
	502	93	7	503	93
	531	115	8	532	115
	504	643	16	505	643
	533	972	18	534	972
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	78	4	08	78
	09	110	7	10	110
	535	195	8	536	195
	11	5.495	16	12	5.495
	537	5.133	18	538	5.133
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	1.557	16	14	1.557
	539	1.666	18	540	1.666
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	5.311	4	22	5.311
	23	11.910	7	24	11.910
	541	12.338	8	542	12.338
	25	119.592	16	26	119.592
	543	120.824	18	544	120.911
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	169	4	546	169
	547	376	7	548	376
	549	416	8	550	416
	551	20.707	16	552	20.707
	553	23.913	18	554	23.913
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	20.691		28	20.691
8. Modificación de Bases y Cuotas	29	17.539		30	18.933
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	7.301		32	7.573
10. Total Bases y Cuotas IVA	33	2.647.260		34	2.647.345
11. Recargo Equivalencia	35	18.655	0,50	36	18.655
	37	32.608	1	38	32.608
	39	58.907	4	40	58.907
	41	55	1,75	42	55
12. Modificación Recargo Equivalencia	43	671		44	791
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	224		46	366
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)				47	2.647.396
2. DEDUCCIONES		REGIMEN GENERAL	BASE IMPONIBLE		CUOTAS DEDUCIBLES
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	2.254.824	49	2.254.987	
(Bienes de Inversión)	50	361.769	51	362.182	
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	1.036	513	1036	
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	115	521	113	
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	42.024	53	42.027	
(Bienes de inversión)	54	4.248	55	4.248	
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	156.185	57	156.191	
(Bienes de inversión)	58	10.646	59	10.648	
(Servicios)	597	26.281	598	26.281	
Compensaciones Rég. Especial de Agrí. Ganadería y Pesca	60	27.007	61	27.007	
Rectificación de deducciones			62	10.370	
Regularización de Inversiones			63	4.787	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata			522	34.374	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 61+ 62+ 63 + 522)			64	2.272.913	
3. RESULTADO				65	2.794.318
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)					
4. IVA DEVENGADO		REGIMEN SIMPLIFICADO			CUOTAS ANUALES
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	354.498
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	19.838
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	2.105
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	689
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	14.525
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	374.181
5. DEDUCCIONES					CUOTAS DEDUCIBLES
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	75.767
Regularización de bienes de inversión				81	1.963
Suma de deducciones (80+81)				82	77.495
6. RESULTADO					
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	374.287
7. LIQUIDACION ANUAL					
Suma de resultados (65+83)				84	3.154.029
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					3.154.026
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					620.415
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					3.187.836
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES					
Ingresos				95	2.478.786
Devoluciones mensuales				96	27.869
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	1417
Compensaciones				97	722.015
Devoluciones anuales				98	368.573
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	5.233
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	5.246

Cuadro AE.II.3.5

IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2010

(Importes en euros)

DECLARANTES		REGIMEN GENERAL				3.194.254
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA		
1. Régimen Ordinario	01	101.517.288.663	4	02	4.060.719.041	
	03	152.192.165.242	7	04	10.653.531.881	
	527	155.079.234.026	8	528	12.405.336.393	
	05	528.111.855.677	16	06	84.501.552.501	
	529	532.641.541.338	18	530	95.867.832.082	
2. Operaciones Intragrupo	500	348.659.403	4	501	13.946.375	
	502	103.414.526	7	503	7.208.455	
	531	77.553.396	8	532	6.204.339	
	504	1.887.660.316	16	505	302.026.515	
	533	1.612.545.347	18	534	290.244.899	
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	32.673.409	4	08	1.313.224	
	09	18.116.429	7	10	1.268.172	
	535	35.691.946	8	536	2.855.314	
	11	315.362.253	16	12	50.473.706	
	537	365.137.459	18	538	65.724.743	
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	277.170.969	16	14	44.349.198	
	539	356.527.974	18	540	64.177.444	
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	12.040.472.194	4	22	481.807.320	
	23	6.667.043.040	7	24	466.799.685	
	541	6.424.957.212	8	542	513.807.665	
	25	56.916.601.050	16	26	9.106.751.254	
	543	51.453.186.379	18	544	9.257.401.259	
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	147.618.721	4	546	5.904.603	
	547	45.756.337	7	548	3.206.925	
	549	39.982.114	8	550	3.198.453	
	551	9.345.900.214	16	552	1.495.448.056	
	553	9.593.588.349	18	554	1.726.674.287	
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	30.874.140.072		28	5.041.559.358	
8. Modificación de Bases y Cuotas	29	-2.908.960.143		30	-430.711.152	
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	-758.041.285		32	-118.787.511	
10. Total Bases y Cuotas IVA	33	1.654.854.842.566		34	235.891.824.483	
11. Recargo Equivalencia	35	13.504.980.071	0,50	36	67.525.316	
	37	6.599.145.343	1	38	65.995.447	
	39	6.720.179.888	4	40	268.805.826	
12. Modificación Recargo Equivalencia	41	9.829.098.952	1,75	42	172.009.219	
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	43	-600.670		44	-20.414	
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)	45	-12.314.454		46	-1.734.360	
	47			47	236.464.405.518	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE		CUOTAS DEDUCIBLES		
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	1.045.049.090.743		49	150.815.001.038	
(Bienes de Inversión)	50	51.196.133.487		51	8.266.004.023	
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	3.251.039.249		513	443.736.518	
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	257.679.478		521	45.546.573	
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	54.929.155.253		53	7.380.631.212	
(Bienes de inversión)	54	726.679.218		55	113.118.949	
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes de inversión)	56	129.350.723.444		57	19.138.503.817	
(Servicios)	58	3.692.834.349		59	610.288.045	
(Servicios)	597	18.197.983.739		598	3.017.771.093	
Compensaciones Rég. Especial de Agr. Ganadería y Pesca	60	11.458.453.726		61	1.053.942.814	
Rectificación de deducciones				62	-140.116.160	
Regularización de Inversiones				63	-24.351.583	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea				522	-58.610.698	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 61+ 62+ 63 + 522)				64	190.661.465.641	
3. RESULTADO						
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	45.802.939.877	
		REGIMEN SIMPLIFICADO				
4. IVA DEVENGADO					CUOTAS ANUALES	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	588.470.996	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	8.977.238	
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	3.987.193	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	795.663	
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	27.312.529	
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	629.543.618	
5. DEDUCCIONES					CUOTAS DEDUCIBLES	
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	182.767.595	
Regularización de bienes de inversión				81	3.606.930	
Suma de deducciones (80+81)				82	186.374.526	
6. RESULTADO						
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	443.169.093	
7. LIQUIDACION ANUAL						
Suma de resultados (65+83)				84	46.246.108.970	
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					44.590.319.582	
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					5.714.062.535	
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					38.876.257.047	
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES						
Ingresos				95	66.941.975.617	
Devoluciones mensuales				96	16.182.440.712	
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	4.048.122	
Compensaciones				97	5.597.850.303	
Devoluciones anuales				98	6.499.266.149	
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	14.174.438.893	
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	3.727.219.112	

Cuadro AE.II.3.6

IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA EJERCICIO 2010

MEDIAS EN EUROS SOBRE DECLARACIONES POR PARTIDAS					
REGIMEN GENERAL					
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA
1. Régimen Ordinario	01	728.370	4	02	29.135
	03	277.250	7	04	19.408
	527	274.716	8	528	21.976
	05	244.902	16	06	39.170
	529	242.346	18	530	43.619
2. Operaciones Intragrupo	500	8.503.888	4	501	340.155
	502	1.111.984	7	503	77.510
	531	674.377	8	532	53.951
	504	2.935.708	16	505	469.715
	533	1.658.997	18	534	298.606
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	418.890	4	08	16.836
	09	164.695	7	10	11.529
	535	183.036	8	536	14.643
	11	57.391	16	12	9.185
	537	71.135	18	538	12.804
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	178.016	16	14	28.484
	539	214.002	18	540	38.522
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	2.267.082	4	22	90.719
	23	559.785	7	24	39.194
	541	520.745	8	542	41.644
	25	475.923	16	26	76.148
	543	425.852	18	544	76.564
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	873.484	4	546	34.938
	547	121.692	7	548	8.529
	549	96.111	8	550	7.689
	551	451.340	16	552	72.219
	553	401.187	18	554	72.207
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	1.492.153		28	243.660
8. Modificación de Bases y Cuotas	29	-165.857		30	-22.749
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	-103.827		32	-15.696
10. Total Bases y Cuotas IVA	33	625.120		34	89.105
11. Recargo Equivalencia	35	723.934	0,50	36	3.620
	37	202.378	1	38	2.024
	39	114.081	4	40	4.563
	41	178.710.890	1,75	42	3.127.440
12. Modificación Recargo Equivalencia	43	-895		44	-26
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	-54.975		46	-4.739
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)				47	89.320
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE			CUOTAS DEDUCIBLES
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	463.473		49	66.881
(Bienes de Inversión)	50	141.516		51	22.823
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	3.138.069		513	428.317
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	2.240.691		521	403.067
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	1.307.090		53	175.616
(Bienes de inversión)	54	171.064		55	26.629
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	828.189		57	122.533
(Bienes de inversión)	58	346.875		59	57.315
(Servicios)	597	692.439		598	114.827
Compensaciones Rég. Especial de Agrí. Ganadería y Pesca	60	424.277		61	39.025
Rectificación de deducciones				62	-13.512
Regularización de Inversiones				63	-5.087
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata				522	-1.705
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 61+ 62+ 63 + 522)				64	83.884
3. RESULTADO					
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	16.391
		REGIMEN SIMPLIFICADO			
4. IVA DEVENGADO					CUOTAS ANUALES
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	1.660
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	453
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	1.894
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	1.155
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	1.880
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	1.682
5. DEDUCCIONES					CUOTAS DEDUCIBLES
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	2.412
Regularización de bienes de inversión				81	1.837
Suma de deducciones (80+81)				82	2.405
6. RESULTADO					
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	1.184
7. LIQUIDACION ANUAL					
Suma de resultados (65+83)				84	14.663
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					14.138
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					9.210
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					12.195
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES					
Ingresos				95	27.006
Devoluciones mensuales				96	580.661
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	2.857
Compensaciones				97	7.753
Devoluciones anuales				98	17.634
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	2.708.664
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	710.488

AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.III.1. IVA a la importación y operaciones asimiladas (2010). Recaudación por delegaciones de la AEAT	759
AE.III.2. Recaudación líquida por delegaciones de la Agencia Tributaria en concepto de Impuestos Especiales durante 2010.....	761
AE.III.3. Evolución del comercio exterior. Período 2001-2010.....	762
AE.III.4. Evolución del comercio exterior. Período 2001-2010.....	762
AE.III.5. Declaraciones de importación y exportación (DUAS completos) presentados en las aduanas españolas (2001-2010).....	763
AE.III.6. Recaudación total. Período 2002-2010.....	764
AE.III.7. Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Período 2001-2010	765
AE.III.8. Recaudación efectiva por comercio exterior. Período 2001-2010	766

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
AE.III.1. Evolución de la recaudación de los IIEE de Fabricación. Período 2001-2010	760
AE.III.2. Número de declaraciones de importación y exportación (DUAS completos).Período 2001-2010	762
AE.III.3. Recaudación total. Período 2002-2010.....	763
AE.III.4. Evolución de la recaudación de los tributos sobre el comercio exterior e Impuestos Especiales de Fabricación. Período 2001-2010	764
AE.III.5. Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Período 2001-2010	765

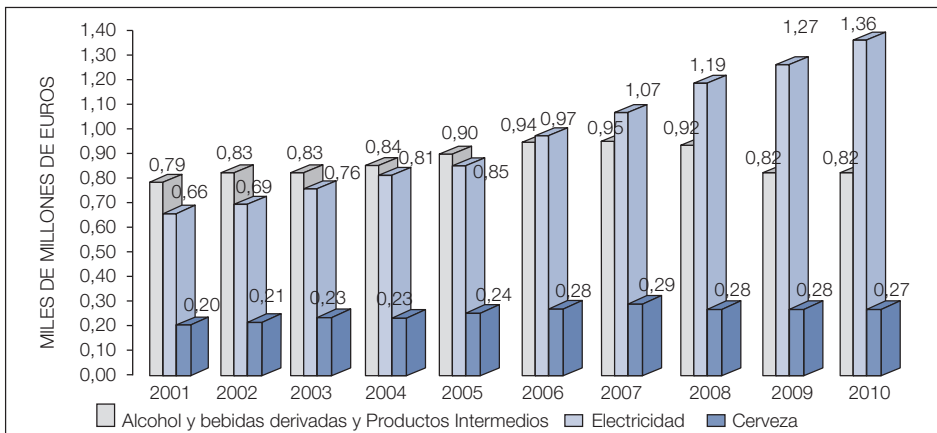
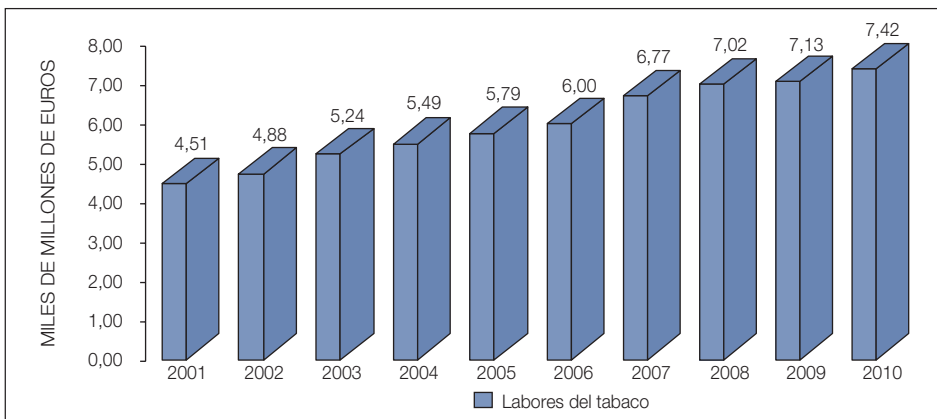
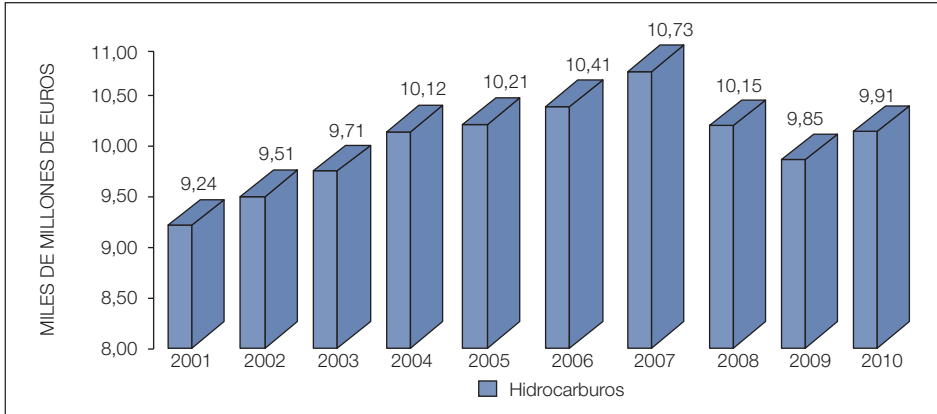
Cuadro AE.III.1

IVA A LA IMPORTACIÓN Y OPERACIONES ASIMILADAS (2010)
RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT
(Millones de euros)

Aduana	Total	Aduana	Total
Albacete	0,08	Madrid	1.026,96
Alicante	147,61	Málaga	43,80
Almería	24,33	Murcia	18,60
Araba	32,61	Navarra	15,24
Ávila	-	Ourense	6,09
Badajoz	1,29	Oviedo	90,12
I. Balears	12,46	Palencia	0,01
Barcelona	2.505,07	Pontevedra	24,94
Bizkaia	491,47	Las Palmas	0,01
Burgos	8,75	Salamanca	11,03
Cáceres	1,26	Santa Cruz de Tenerife	-
Cádiz	459,01	Cantabria	69,48
Castellón	54,64	Segovia	0,01
Ciudad Real	3,51	Sevilla	47,85
Córdoba	1,13	Soria	0,00
A Coruña	228,85	Tarragona	180,86
Cuenca	-	Teruel	-
Gipuzkoa	85,02	Toledo	7,15
Girona	86,92	Valencia	1.387,92
Granada	11,45	Valladolid	46,62
Guadalajara	32,30	Zamora	-
Huelva	72,21	Zaragoza	194,57
Huesca	0,05	Cartagena	51,06
Jaén	2,25	Gijón	248,27
León	2,56	Jerez de la Frontera	0,02
Lleida	6,07	Vigo	170,54
La Rioja	2,07	Ceuta	-
Lugo	22,64	Melilla	-
TOTAL			7.936,80

Gráfico AE.III.1

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IIEE DE FABRICACIÓN.
PERIODO 2001-2010**



Cuadro AE.III.2

**RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR DELEGACIONES
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE IMPUESTOS
ESPECIALES DURANTE 2010**
(Miles de euros)

Delegación	Total	Delegación	Total
Albacete	-4.109	Madrid	16.973.063
Alicante	11.453	Málaga	129.858
Almería	—	Murcia	8.041
Araba	124.876	Navarra	36.078
Ávila	-1.658	Ourense	6.083
Badajoz	-2.413	Oviedo	91.073
I. Balears	12.034	Palencia	-3.551
Barcelona	878.920	Pontevedra	7.389
Bizkaia	323.731	Las Palmas	28.286
Burgos	34.316	Salamanca	-5.071
Cáceres	-1.489	Santa Cruz de Tenerife	14.575
Cádiz	73.923	Cantabria	29.856
Castellón	7.742	Segovia	17.523
Ciudad Real	-4.422	Sevilla	86.575
Córdoba	6.449	Soria	-2.437
A Coruña	15.836	Tarragona	21.001
Cuenca	-5.205	Teruel	-2.219
Gipuzkoa	137	Toledo	13.395
Girona	62.314	Valencia	235.924
Granada	151.400	Valladolid	6.155
Guadalajara	126.775	Zamora	2.383
Huelva	108.002	Zaragoza	-3.412
Huesca	-1.761	Cartagena	105.277
Jaén	-2.249	Gijón	65.236
León	-3.242	Jerez de la Frontera	23.472
Lleida	10.399	Vigo	-493
La Rioja	5.132	Ceuta	1.262
Lugo	5.802	Melilla	1.646
TOTAL			19.807.351

En los importes totales no se han incluido la recaudación líquida que procede del Impuesto Especial Sobre Determinados Médios de Transporte, ya que la misma se encuentra íntegramente cedida a las Comunidades Autónomas.

Cuadro AE III.3

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2010

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)
2001	171,69	100,00	128,67	100,00
2002	172,79	100,64	130,81	101,66
2003	184,09	107,22	137,81	107,10
2004	208,10	121,21	146,63	113,96
2005	232,95	135,68	155,00	120,46
2006	262,69	153,00	170,44	132,46
2007	285,04	166,02	185,02	143,79
2008	279,58	162,84	197,89	153,79
2009	209,70	121,91	167,53	130,20
2010 (*)	238,08	138,67	185,80	144,40

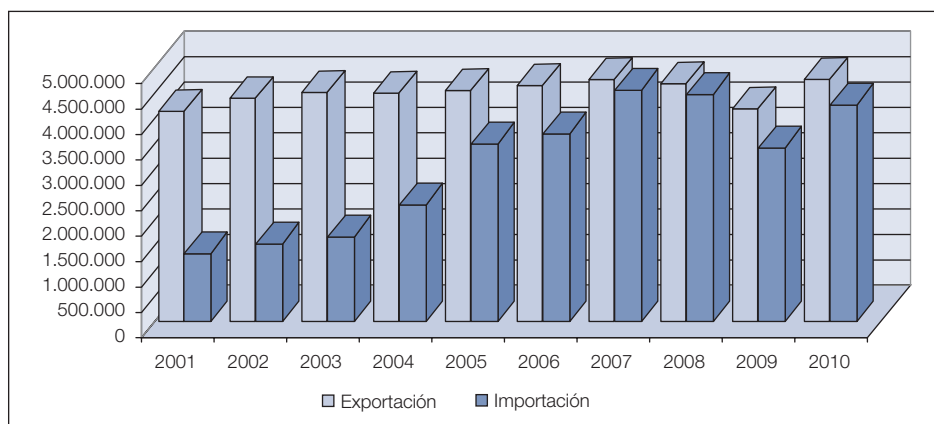
Cuadro AE.III.4

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2010

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Millones de toneladas	Índice (base 2001)	Millones de toneladas	Índice (base 2001)
2001	222,22	100,00	93,62	100,00
2002	240,25	108,11	94,64	101,09
2003	246,11	110,75	102,79	109,79
2004	256,90	115,61	107,71	115,05
2005	274,70	123,62	108,09	115,46
2006	270,90	121,91	101,60	108,52
2007	279,00	125,55	106,45	113,70
2008	284,44	127,99	133,69	142,81
2009	237,57	106,91	124,89	133,40
2010 (*)	240,73	108,33	130,39	139,28

(*) Datos provisionales

Gráfico AE.III.2

**NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
(DUAS COMPLETOS) PERIODO 2001-2010**

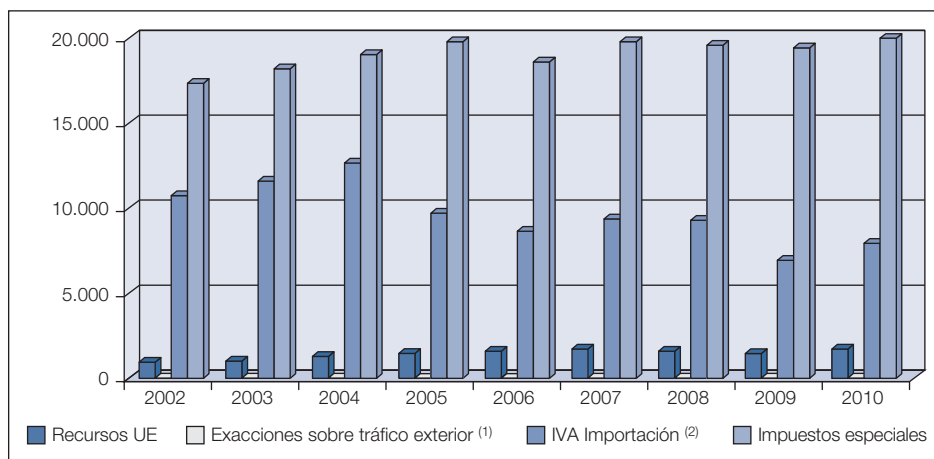
Cuadro AE.III.5

**DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
(DUAS COMPLETOS) PRESENTADOS EN LAS ADUANAS ESPAÑOLAS
(2001-2009)**

Años	Importación	Exportación
2001	1.588.899	3.861.929
2002	1.729.263	4.046.957
2003	1.943.522	4.210.141
2004	2.506.961	4.204.477
2005	3.723.713	4.226.022
2006	3.885.022	4.389.049
2007	4.216.840	4.479.101
2008	4.168.889	4.362.131
2009	3.567.872	3.885.609
2010	4.040.018	4.505.497

Gráfico AE.III.3

RECAUDACIÓN TOTAL. PERIODO 2002-2010
(Millones de euros)

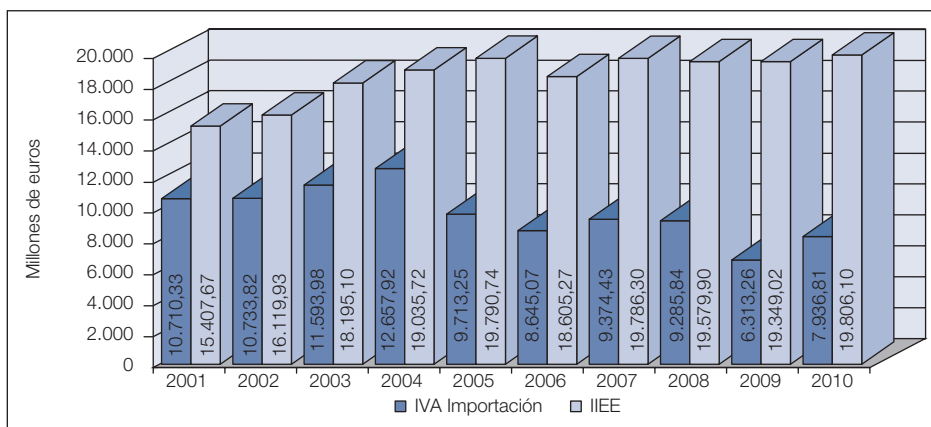
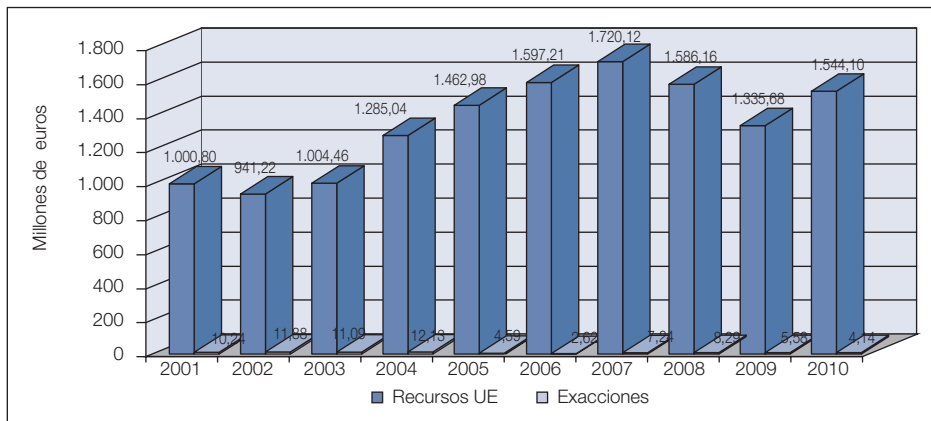


(1) Recursos RHE.

(2) Importación + Operaciones Asimiladas.

Gráfico AE.III.4

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR E IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN. 2001-2010



Cuadro AE.III.6

RECAUDACIÓN TOTAL. PERIODO 2002-2009 (Millones de euros)

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Recursos UE	941,22	1.004,46	1.285,04	1.462,98	1.597,21	1.720,12	1.586,16	1.335,68	1.544,10
Exacciones sobre tráfico exterior ⁽¹⁾	11,88	11,09	12,13	4,59	2,62	7,24	8,29	5,58	4,14
IVA Importación ⁽²⁾	10.733,82	11.593,98	12.657,00	9.713,25	8.645,07	9.374,43	9.285,84	6.313,26	7.936,81
Impuestos Especiales	17.347,32	18.195,10	19.035,72	19.790,74	18.605,27	19.786,30	19.579,90	19.349,02	19.806,10
TOTAL RECAUDACIÓN	29.034,24	30.804,63	32.989,89	30.971,56	28.850,17	30.888,09	30.460,19	27.003,54	29.291,15

(1) Recursos RHE

(2) Importación + Operaciones Asimiladas

Cuadro AE.III.7

RECAUDACION DE IVA POR IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERÍODO 2001-2010

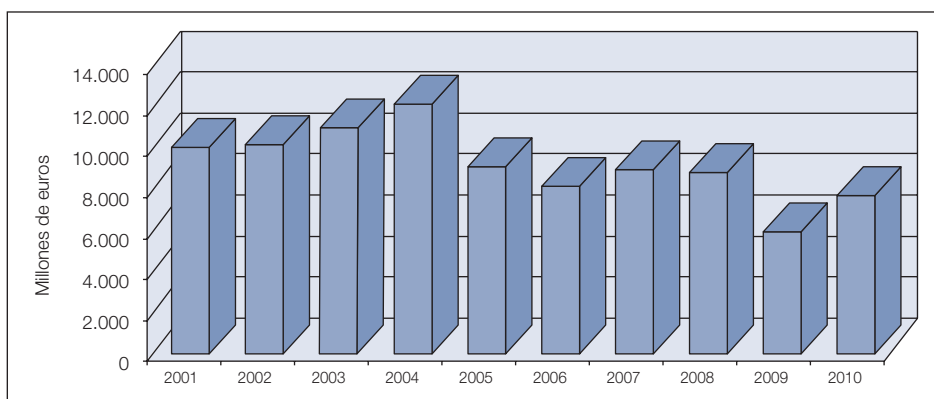
(Millones de euros)

Años ⁽¹⁾	Valor CIF Importaciones	IVA Import - Oper. Asim.
2001	66.682,33	10.710,33
2002	68.824,57	10.733,82
2003	72.409,92	11.593,98
2004	83.475,22	12.657,92
2005	104.322,84	9.713,25
2006	123.621,52	8.645,07
2007	140.022,81	9.374,43
2008	141.830,58	9.285,84
2009	108.045,30	6.313,26
2010	123.628,45	7.936,81

(1) A partir de 1993 las adquisiciones intracomunitarias no se consideran técnicamente como importaciones y, por tanto, se excluye su valor CIF y recaudación por IVA.

Gráfico AE.III.5

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IVA. IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERIODO 2001-2010



Cuadro AE.III.8

**RECAUDACIÓN EFECTIVA
POR COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2010**
(Millones de euros)

Años	Recursos de la Unión Europea			Recursos de la Hacienda Pública española					Total
	Recursos propios U.E.		Ingresos extrapresupuestarios C.E.	Derechos menores	Otros ingresos del Tesoro	Derechos Arancel Español y otros tributos suprimidos	IVA	Impuestos Especiales (Comercio Exterior)	
	Arancel Importación de la C.E., derechos antidumping y exacción T.P.A.	Exacciones política agrícola común y cotizaciones azúcar e isoglucosa							
2001	932,00	68,80	0,00	5,85	4,25	0,14	10.710,33	27,16	11.748,53
2002	882,06	59,16	0,00	6,14	5,18	0,56	10.733,82	25,44	11.712,36
2003	947,21	57,25	0,00	5,47	4,64	0,98	11.593,98	25,82	12.635,35
2004	1.184,54	99,18	1,32	3,15	8,38	0,60	12.657,92	27,84	8.178,00
2005	1.350,04	112,94	0,00	2,94	1,65	0,00	9.713,25	43,75	11.224,57
2006	1.527,73	69,48	0,00	0,96	1,66	0,00	8.630,96	52,63	10.283,42
2007	1.671,25	48,87	0,00	4,91	2,33	0,02	9.387,34	52,14	11.166,86
2008	1.548,16	37,96	0,00	4,31	3,98	0,00	9.285,84	54,17	10.934,42
2009(*)	1.295,90	39,78	0,00	2,02	3,55	0,01	6.313,26	56,61	7.711,13
2010	1.506,84	37,26	0,00	1,78	2,33	0,03	7.936,81	54,61	9.539,66

(*) Desde junio de 2009 la UE ha modificado los conceptos presupuestarios de los recursos propios tradicionales quedando los derechos agrícolas incluidos dentro de los derechos de arancel.

AE.IV. Inspección

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.IV.1. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades de Inspección	773
AE.IV.2. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades Regionales de inspección	774
AE.IV.3. Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes.....	775

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
AE.IV.1. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades de Inspección	773
AE.IV.2. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades Regionales de inspección	774
AE.IV.3. Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes.....	775

Cuadro AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Equipos y Unidades de Inspección

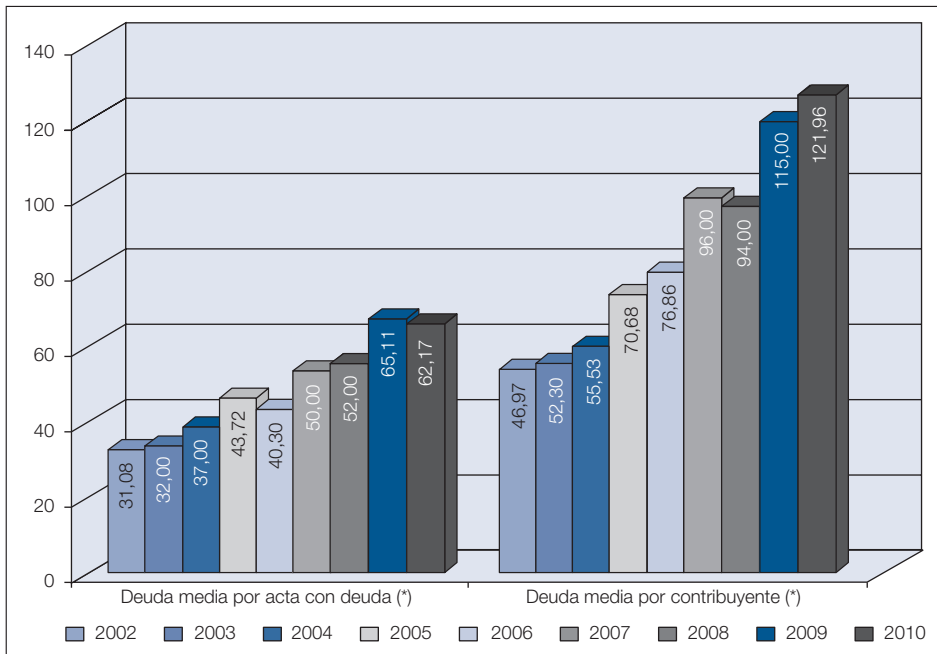
Equipos y Unidades de Inspección	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Deuda media por contribuyente(*)	0,070	0,076	0,096	0,094	0,115	0,122
Deuda media por contribuyente en el IRPF(*)	0,053	0,044	0,053	0,046	0,056	0,059
Deuda media por contribuyente en IS(*)	0,115	0,114	0,139	0,121	0,149	0,142
Deuda media por contribuyente en IVA(*)	0,039	0,041	0,047	0,050	0,055	0,062
Deuda media por acta instruida con deuda(*)	0,043	0,040	0,050	0,052	0,065	0,062

(*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Equipos y Unidades de Inspección



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

Cuadro AE.IV.2

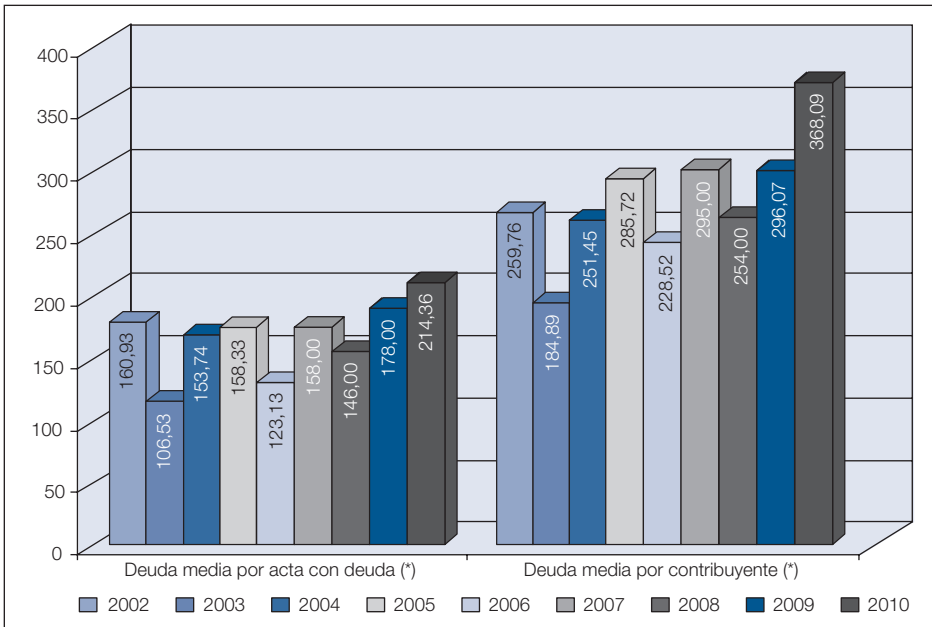
EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS
Equipos y Unidades Regionales de Inspección

Equipos y Unidades Regionales de Inspección	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Deuda media por contribuyente(*)	0,285	0,228	0,295	0,254	0,296	0,368
Deuda media por contribuyente en el IRPF(*)	0,112	0,094	0,242	0,079	0,182	0,119
Deuda media por contribuyente en IS(*)	0,305	0,307	0,323	0,283	0,310	0,468
Deuda media por contribuyente en IVA(*)	0,133	0,079	0,112	0,117	0,135	0,116
Deuda media por acta instruida con deuda(*)	0,158	0,123	0,158	0,146	0,178	0,214

(*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.2

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS
Equipos y Unidades Regionales de Inspección



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

Cuadro AE.IV.3

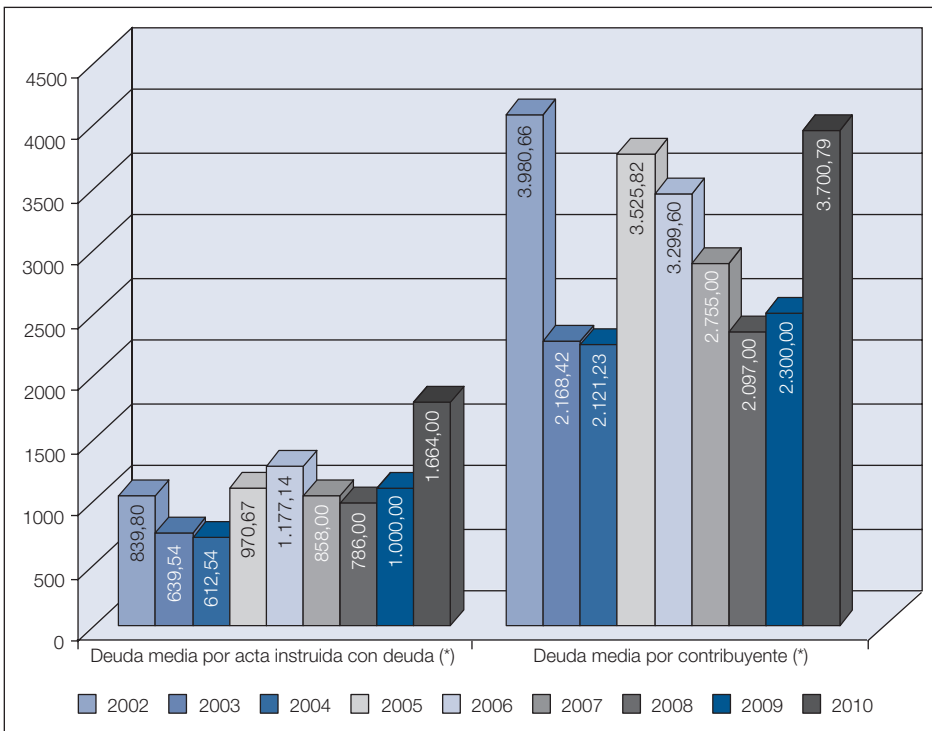
EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS
Delegación Central de Grandes Contribuyentes

Delegación Central de Grandes Contribuyentes	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Deuda media por contribuyente (*)	3,525	3,299	2,755	2,097	2,300	3,701
Deuda media por contribuyente en IS (*)	3,731	3,121	2,924	1,707	2,252	3,517
Deuda media por contribuyente en IVA (*)	0,487	0,615	0,281	0,216	0,408	0,425
Deuda media por acta instruida con deuda (*)	0,970	1,177	0,858	0,786	1,000	1,664

(*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.3

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS
Delegación Central de Grandes Contribuyentes



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

AE.V. Haciendas Autnómicas

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.V.1. Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos. Ejercicio 2010 ..	781
AE.V.2. Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos. Ejercicio 2010	782
AE.V.3. Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2010.....	783
AE.V.4.a. Presupuestos de Ciudades Autónomas. Clasificación económica. Ingresos consolidados/ gastos consolidados. Ejercicio 2010 ..	784
AE.V.4.b. Presupuestos de Ciudades Autónomas. Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2010	785

Cuadro AE.V.1

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
INGRESOS POR CAPÍTULO. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O.Ing..	Cap. IV Transferecias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimoniales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transferecias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos
Andalucía	3.567,4	5.744,9	760,7	16.157,9	72,3	20,0	1.944,5	22,9	5.447,1	33.737,7
Aragón	1.033,5	1.149,4	196,2	2.092,9	28,5	4,0	279,1	4,3	932,6	5.720,4
Asturias	749,7	915,1	182,1	1.603,4	15,1	29,9	383,6	20,9	700,2	4.600,1
I. Balears	734,0	1.332,1	86,0	497,6	1,2	0,0	51,6	0,2	693,2	3.396,0
Canarias	831,6	902,9	158,7	3.814,8	12,5	6,2	650,1	3,4	1.829,2	8.209,5
Cantabria	377,1	594,9	65,8	889,3	9,9	0,0	87,3	4,2	430,1	2.459,3
Castilla y León	1.377,6	1.941,9	275,3	4.697,1	30,4	119,6	674,1	3,0	1.456,7	10.575,5
Castilla-La Mancha	914,5	1.937,4	181,7	4.754,4	13,7	31,8	611,0	8,3	1.159,9	9.612,7
Cataluña	6.387,5	6.322,9	794,1	9.550,9	55,9	0,0	313,6	30,6	9.418,8	32.874,3
C. Valenciana	2.519,8	4.354,4	839,7	4.669,8	18,2	0,0	211,0	0,0	2.263,4	14.876,2
Extremadura	455,3	671,7	126,8	3.091,5	15,2	21,8	477,4	178,7	582,3	5.620,6
Galicia	1.373,8	1.896,8	270,7	5.298,0	19,7	49,4	729,0	0,8	2.047,8	11.685,9
Madrid	6.894,2	5.086,1	415,1	4.193,8	89,6	204,8	181,6	53,0	2.093,3	19.211,4
Murcia	652,6	1.313,8	118,2	1.861,0	20,1	3,5	302,6	1,1	792,7	5.065,6
Navarra	1.878,7	1.577,7	315,7	65,4	23,0	6,4	24,3	23,1	495,1	4.409,2
País Vasco	0,0	4,8	91,0	7.811,8	116,3	0,0	248,9	23,3	2.038,0	10.334,1
La Rioja	208,1	289,4	55,6	536,4	1,6	20,0	29,8	1,1	211,0	1.353,1
TOTAL	29.955,2	36.036,1	4.933,3	71.586,1	543,1	518,2	7.199,4	378,9	32.591,4	183.741,7

Cuadro AE.V.2

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Gastos Personal	Cap. II Gast. Ctes. Bien. y Serv.	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin.	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos
Andalucía	10.221,7	3.351,4	633,1	10.983,4	0,0	2.307,3	4.805,7	376,6	1.058,4	33.737,7
Aragón	2.132,9	662,4	113,2	1.589,7	0,0	450,6	537,9	29,5	204,3	5.720,4
Asturias	1.661,2	704,6	80,0	997,1	0,0	576,2	396,8	99,1	85,0	4.600,1
I. Balears	1.075,7	539,0	120,0	915,4	0,0	215,8	458,5	0,4	71,1	3.396,0
Canarias	2.864,7	1.114,7	114,1	2.287,3	0,0	724,1	480,4	3,5	620,7	8.209,5
Cantabria	890,5	351,4	44,0	635,2	0,0	303,6	173,5	31,1	30,0	2.459,3
Castilla y León	3.707,9	1.079,9	186,7	2.859,6	0,0	1.248,7	1.281,8	76,2	134,9	10.575,5
Castilla-La Mancha	3.081,5	1.208,3	69,1	3.336,6	0,0	783,0	1.087,5	8,8	38,0	9.612,7
Cataluña	7.875,8	7.795,7	1.118,7	10.202,6	150,0	1.404,4	1.025,0	1.507,6	1.794,5	32.874,3
C. Valenciana	5.710,7	2.347,1	439,5	3.856,1	0,0	758,1	1.332,4	296,2	136,1	14.876,2
Extremadura	1.970,6	548,1	46,5	1.764,6	0,0	783,0	404,3	3,2	100,3	5.620,6
Galicia	3.772,5	1.378,3	157,4	3.274,7	62,0	1.250,9	1.156,0	118,1	516,0	11.685,9
Madrid	6.628,3	4.003,8	307,6	5.847,9	0,0	1.075,9	519,5	149,8	678,6	19.211,4
Murcia	1.218,9	248,4	70,8	2.709,7	0,0	340,3	387,7	0,8	89,0	5.065,6
Navarra	1.194,3	521,2	56,1	1.555,8	25,2	345,6	692,9	17,8	0,3	4.409,2
País Vasco	2.028,1	3.353,1	128,2	3.069,4	0,0	580,0	959,2	92,4	123,7	10.334,1
La Rioja	458,5	247,4	24,1	335,2	0,0	130,5	137,0	5,8	14,5	1.353,1
TOTAL	56.493,6	29.454,8	3.709,1	56.220,4	237,2	13.278,0	15.836,3	2.817,0	5.695,5	183.741,7

Cuadro AE.V.3

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas sin IFL y PAC(*)	%
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	6.209,6	3,4	6.209,6	3,6
1.1 Justicia	2.457,0	1,3	2.457,0	1,4
1.2 Defensa	0,0	0,0	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias	3.233,2	1,8	3.233,2	1,9
1.4 Política Exterior	519,4	0,3	519,4	0,3
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	20.594,3	11,2	20.468,8	11,8
2.1 Pensiones	329,7	0,2	204,2	0,1
2.2 Otras Prestaciones Económicas	60,6	0,0	60,6	0,0
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	11.875,9	6,5	11.875,9	6,9
2.4 Fomento del empleo	5.592,3	3,0	5.592,3	3,2
2.5 Desempleo	0,0	0,0	0,0	0,0
2.6 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	2.722,5	1,5	2.722,5	1,6
2.9 Gestión y Administración de la Seguridad Social	13,2	0,0	13,2	0,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	102.467,5	55,8	102.467,5	59,3
3.1 Sanidad	59.140,6	32,2	59.140,6	34,2
3.2 Educación	40.602,4	22,1	40.602,4	23,5
3.3 Cultura	2.724,4	1,5	2.724,4	1,6
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	29.792,8	16,2	25.222,2	14,6
4.1. Agricultura y Pesca	9.418,7	5,1	4.848,1	2,8
4.2. Industria y Energía	1.478,2	0,8	1.478,2	0,9
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	2.105,2	1,1	2.105,2	1,2
4.4. Subvenciones al Transporte	371,2	0,2	371,2	0,2
4.5. Infraestructuras	12.096,8	6,6	12.096,8	7,0
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	2.741,9	1,5	2.741,9	1,6
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	1.580,8	0,9	1.580,8	0,9
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	24.677,5	13,4	18.564,1	10,7
9.1 Alta Dirección	770,5	0,4	770,5	0,4
9.2 Servicios de Carácter General	5.346,4	2,9	5.346,4	3,1
9.3 Administración Financiera y Tributaria	914,4	0,5	914,4	0,5
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	8.328,8	4,5	2.215,5	1,3
9.5 Deuda Pública	9.317,3	5,1	9.317,3	5,4
TOTAL GASTOS	183.741,7	100	172.932,1	100,0

(*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local –IFL– que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común –PAC–).

Cuadro AE.V.4.a

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
INGRESOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Ingresos		
1. Impuestos Directos	18,0	3,5
2. Impuestos Indirectos	196,4	38,6
3. Tasas y otros Ingresos	32,2	6,3
4. Transferencias Corrientes	178,3	35,0
5. Ingresos Patrimoniales	1,1	0,2
Operaciones Corrientes	425,9	83,7
6. Enajenación de Inversiones Reales	10,6	2,1
7. Transferencias de Capital	27,3	5,4
Operaciones de Capital	37,9	7,4
Operaciones no Financieras	463,8	91,1
8. Activos Financieros	1,7	0,3
9. Pasivos Financieros	43,5	8,6
Operaciones Financieras	45,2	8,9
TOTAL INGRESOS	509,0	100

GASTOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Gastos		
1. Gastos de Personal	156,7	30,8
2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	172,7	33,9
3. Gastos Financieros	6,4	1,3
4. Transferencias Corrientes	80,4	15,8
5. Fondo conting	0,0	0,0
Operaciones Corrientes	416,2	81,8
6. Inversiones Reales	54,1	10,6
7. Transferencias de Capital	16,6	3,3
Operaciones de Capital	70,7	13,9
Operaciones no Financieras	486,8	95,7
8. Activos Financieros	1,7	0,3
9. Pasivos Financieros	20,5	4,0
Operaciones Financieras	22,1	4,3
TOTAL GASTOS	509,0	100

Cuadro AE.V.4.b

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras Absolutas	%
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	23,9	4,7
1.1. Justicia	0,0	0,0
1.2. Defensa	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	23,9	4,7
1.4. Política Exterior	0,0	0,0
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	70,9	13,9
2.1. Pensiones	0,1	0,0
2.2. Otras Prestaciones Económicas	0,6	0,1
2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	47,5	9,3
2.4. Fomento del empleo	11,4	2,2
2.5. Desempleo	0,0	0,0
2.6. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	11,2	2,2
2.9. Gestión y Administración de la Seguridad Social	0,0	0,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	61,5	12,1
3.1. Sanidad	4,5	0,9
3.2. Educación	17,2	3,4
3.3. Cultura	39,8	7,8
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	171,0	33,6
4.1. Agricultura y Pesca	0,1	0,0
4.2. Industria y Energía	2,6	0,5
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	13,5	2,7
4.4. Subvenciones al Transporte	0,0	0,0
4.5. Infraestructuras	149,4	29,3
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	0,3	0,1
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	5,1	1,0
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	181,7	35,7
9.1. Alta Dirección	8,0	1,6
9.2. Servicios de Carácter General	121,2	23,8
9.3. Administración Financiera y Tributaria	25,8	5,1
9.4. Transferencias a Otras Administraciones Públicas	0,0	0,0
9.5. Deuda Pública	26,7	5,2
TOTAL GASTOS	509,0	100

AE.VI. Haciendas Locales

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.VI.1.a. Presupuestos de Entidades Locales. Clasificación económica. Ejercicio 2010.....	791
AE.VI.1.b. Presupuestos de Entidades Locales. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2010.....	792
AE.VI.2.a. Presupuestos de Municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2010.....	793
AE.VI.2.b. Presupuestos de Municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2010	794
AE.VI.3.a. Presupuestos de Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. Clasificación económica. Ejercicio 2010.....	795
AE.VI.3.b. Presupuestos de las Entidades Metropolitanas. Clasificación económica. Ejercicio 2010.....	796
AE.VI.4.a. Presupuestos de Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2010	797
AE.VI.4.b. Presupuestos de las Entidades Metropolitanas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2010.	798
AE.VI.5.a. Presupuestos de las Comarcas. Clasificación económica. Ejercicio 2010	799
AE.VI.5.b. Presupuestos de las Comarcas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2010.....	800
AE.VI.6. Participación de los Municipios del art. 122 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del Estado del año 2010 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y Provincias	801

AE.VI.7.	Participación de los Municipios del art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del Estado del año 2010 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y Provincias	803
AE.VI.8.	Participación Diputaciones y entes asimilados en los tributos del Estado año 2010 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y Provincias.....	805

Cuadro AE.VI.1.a

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
Ingresos						
Impuestos directos	16.539,0	6.085,2	0,0	71,9	0,0	22.696,1
Impuestos indirectos	1.983,4	6.491,2	0,0	0,0	0,0	8.474,6
Tasas y otros ingresos	9.893,8	767,0	86,6	222,0	0,0	10.969,4
Transferencias corrientes	15.094,7	5.476,3	434,1	207,6	2.015,8	19.196,9
Ingresos patrimoniales	1.777,3	140,8	5,2	9,2	0,0	1.932,5
Operaciones corrientes	45.288,3	18.960,6	525,9	510,6	2.015,8	63.269,5
Enajenación de inversiones reales	1.874,9	80,8	8,0	0,0	0,0	1.963,7
Transferencias de capital	4.345,2	1.002,9	127,5	16,0	925,5	4.566,1
Operaciones de capital	6.220,1	1.083,7	135,6	16,0	925,5	6.529,9
Activos financieros	115,9	215,9	2,7	1,4	0,0	335,9
Pasivos financieros	3.080,5	1.592,1	6,0	0,0	0,0	4.678,7
Operaciones financieras	3.196,4	1.808,0	8,8	1,4	0,0	5.014,6
TOTAL INGRESOS	54.704,8	21.852,3	670,2	528,0	2.941,3	74.814,0

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
Gastos						
Gastos de personal	18.088,0	3.014,7	156,1	15,4	0,0	21.274,2
Gastos en bienes corrientes y servicios	17.154,7	2.038,0	254,0	216,6	0,0	19.663,3
Gastos financieros	998,4	243,4	1,7	4,3	0,0	1.247,7
Transferencias corrientes	4.592,9	12.318,8	106,0	242,5	2.024,4	15.235,7
Operaciones corrientes	40.834,0	17.614,9	517,7	478,7	2.024,4	57.420,8
Inversiones reales	10.270,6	2.124,2	83,4	18,7	0,0	12.496,9
Transferencias de capital	758,3	1.191,3	64,4	28,1	813,2	1.228,9
Operaciones de capital	11.028,9	3.315,5	147,8	46,8	813,2	13.725,8
Activos financieros	132,6	189,1	0,5	0,0	0,0	322,2
Pasivos financieros	2.186,7	732,8	3,0	2,6	0,0	2.925,1
Operaciones financieras	2.319,3	921,9	3,6	2,6	0,0	3.247,3
TOTAL GASTOS	54.182,1	21.852,3	669,1	528,0	2.837,6	74.394,0

Cuadro AE.VI.1.b

**PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2010**

(Millones de euros)

Funciones	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Entidades Locales
0.-Deuda Pública	3.063,5	887,5	3,9	4,3	0,4	3.958,7
01.-Deuda Pública	3.063,5	887,5	3,9	4,3	0,4	3.958,7
1.-Servicios públicos básicos	21.632,7	1.318,0	198,1	303,0	389,9	23.061,9
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	5.121,6	229,4	6,1	0,0	25,8	5.331,3
15.-Vivienda y urbanismo	7.287,2	241,9	45,3	0,0	75,4	7.499,0
16.-Bienestar comunitario	7.536,6	510,9	108,0	301,9	252,7	8.204,7
17.-Medio ambiente	1.687,3	335,7	38,7	1,1	36,0	2.026,8
2.-Actuaciones de protección y promoción social	5.664,9	2.780,2	109,1	0,3	265,0	8.289,5
21.-Pensiones	319,4	113,0	0,8	0,0	0,1	433,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	399,2	42,8	1,6	0,0	0,0	443,5
23.-Servicios Sociales y promoción social	3.977,6	2.383,7	94,1	0,3	209,8	6.246,1
24.-Fomento del Empleo	968,6	240,7	12,6	0,0	55,1	1.166,8
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	9.328,5	1.379,4	157,0	0,0	233,9	10.631,0
31.-Sanidad	614,7	276,3	20,6	0,0	21,2	890,3
32.-Educación	2.554,2	220,7	110,2	0,0	25,5	2.859,5
33.-Cultura	3.617,1	619,6	18,1	0,0	99,1	4.155,8
34.-Deporte	2.542,6	262,9	8,0	0,0	88,0	2.725,4
4.-Actuaciones de carácter económico	4.099,5	2.812,5	49,1	203,1	218,1	6.946,1
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	184,9	191,0	5,7	0,0	21,5	360,0
42.-Industria y energía	236,9	137,3	0,7	0,0	10,0	364,9
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	882,6	285,6	18,0	0,0	49,4	1.136,8
44.-Transporte público	1.018,2	318,3	3,5	203,1	11,7	1.531,4
45.-Infraestructuras	1.393,9	1.743,4	16,7	0,0	118,4	3.035,5
46.-Investigación, desarrollo e innovación	7,8	51,4	0,6	0,0	0,5	59,2
49.-Otras actuaciones de carácter económico	375,2	85,6	3,9	0,0	6,5	458,2
9.-Actuaciones de carácter general	10.393,1	12.674,7	152,0	17,3	1.730,3	21.506,7
91.-Órganos de gobierno	1.107,8	354,0	16,5	3,2	22,6	1.458,8
92.-Servicios de carácter general	6.922,9	1.080,3	95,2	11,4	113,9	7.995,9
93.-Administración financiera y tributaria	1.840,6	846,1	5,6	2,6	9,7	2.685,2
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	521,8	10.394,3	34,6	0,2	1.584,1	9.366,8
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	54.182,1	21.852,3	669,1	528,0	2.837,6	74.394,0

Cuadro AE.VI.2.a

PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	16.483,7	30,8	16.539,0	30,2
Impuestos indirectos	1.970,5	3,7	1.983,4	3,6
Tasas y otros ingresos	9.307,4	17,4	9.893,8	18,1
Transferencias corrientes	14.817,1	27,7	15.094,7	27,6
Ingresos patrimoniales	1.712,9	3,2	1.777,3	3,2
Operaciones corrientes	44.291,6	82,8	45.288,3	82,8
Enajenación de inversiones reales	1.776,2	3,3	1.874,9	3,4
Transferencias de capital	4.310,4	8,1	4.345,2	7,9
Operaciones de capital	6.086,6	11,4	6.220,1	11,4
Activos financieros	109,0	0,2	115,9	0,2
Pasivos financieros	3.026,7	5,7	3.080,5	5,6
Operaciones financieras	3.135,6	5,9	3.196,4	5,8
TOTAL INGRESOS	53.513,8	100	54.704,8	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	16.633,1	31,4	18.088,0	33,4
Gastos en bienes corrientes y servicios	16.133,5	30,4	17.154,7	31,7
Gastos financieros	985,1	1,9	998,4	1,8
Transferencias corrientes	6.222,1	11,7	4.592,9	8,5
Operaciones corrientes	39.973,8	75,4	40.834,0	75,4
Inversiones reales	9.800,1	18,5	10.270,6	19,0
Transferencias de capital	942,4	1,8	758,3	1,4
Operaciones de capital	10.742,4	20,3	11.028,9	20,4
Activos financieros	125,6	0,2	132,6	0,2
Pasivos financieros	2.159,3	4,1	2.186,7	4,0
Operaciones financieras	2.284,9	4,3	2.319,3	4,3
TOTAL GASTOS	53.001,1	100	54.182,1	100

Cuadro AE.VI.2.b

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Funciones	Menores de 5.000		Mayores de 5.000		Total Municipios	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	230,1	2,9	2.833,4	6,1	3.063,5	5,7
01.-Deuda Pública	230,1	2,9	2.833,4	6,1	3.063,5	5,7
1.-Servicios públicos básicos	2.373,4	30,1	19.259,2	41,6	21.632,7	39,9
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	304,3	3,9	4.817,3	10,4	5.121,6	9,5
15.-Vivienda y urbanismo	1.012,2	12,8	6.275,0	13,6	7.287,2	13,4
16.-Bienestar comunitario	944,5	12,0	6.592,1	14,2	7.536,6	13,9
17.-Medio ambiente	112,4	1,4	1.574,8	3,4	1.687,3	3,1
2.-Actuaciones de protección y promoción social	740,6	9,4	4.924,3	10,6	5.664,9	10,5
21.-Pensiones	64,8	0,8	254,6	0,6	319,4	0,6
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	39,8	0,5	359,3	0,8	399,2	0,7
23.-Servicios Sociales y promoción social	452,5	5,7	3.525,2	7,6	3.977,6	7,3
24.-Fomento del Empleo	183,5	2,3	785,2	1,7	968,6	1,8
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.617,9	20,5	7.710,6	16,7	9.328,5	17,2
31.-Sanidad	156,5	2,0	458,1	1,0	614,7	1,1
32.-Educación	351,1	4,4	2.203,1	4,8	2.554,2	4,7
33.-Cultura	677,8	8,6	2.939,3	6,3	3.617,1	6,7
34.-Deporte	432,5	5,5	2.110,1	4,6	2.542,6	4,7
4.-Actuaciones de carácter económico	979,1	12,4	3.120,4	6,7	4.099,5	7,6
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	109,2	1,4	75,8	0,2	184,9	0,3
42.-Industria y energía	90,0	1,1	146,9	0,3	236,9	0,4
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	106,7	1,4	775,9	1,7	882,6	1,6
44.-Transporte público	17,7	0,2	1.000,5	2,2	1.018,2	1,9
45.-Infraestructuras	613,0	7,8	780,8	1,7	1.393,9	2,6
46.-Investigación, desarrollo e innovación	2,4	0,0	5,4	0,0	7,8	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	40,1	0,5	335,1	0,7	375,2	0,7
9.-Actuaciones de carácter general	1.952,4	24,7	8.440,7	18,2	10.393,1	19,2
91.-Órganos de gobierno	238,3	3,0	869,5	1,9	1.107,8	2,0
92.-Servicios de carácter general	1.483,5	18,8	5.439,4	11,8	6.922,9	12,8
93.-Administración financiera y tributaria	84,0	1,1	1.756,6	3,8	1.840,6	3,4
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	146,6	1,9	375,2	0,8	521,8	1,0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.893,5	100	46.288,7	100	54.182,1	100

Cuadro AE.VI.3.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS
INSULARES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	6.085,2	28,5	6.085,2	27,8
Impuestos indirectos	6.491,2	30,4	6.491,2	29,7
Tasas y otros ingresos	480,5	2,2	767,0	3,5
Transferencias corrientes	5.334,1	24,9	5.476,3	25,1
Ingresos patrimoniales	121,9	0,6	140,8	0,6
Operaciones corrientes	18.512,9	86,6	18.960,6	86,8
Enajenación de inversiones reales	78,8	0,4	80,8	0,4
Transferencias de capital	993,4	4,6	1.002,9	4,6
Operaciones de capital	1.072,2	5,0	1.083,7	5,0
Activos financieros	209,8	1,0	215,9	1,0
Pasivos financieros	1.589,0	7,4	1.592,1	7,3
Operaciones financieras	1.798,7	8,4	1.808,0	8,3
TOTAL INGRESOS	21.383,8	100	21.852,3	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	2.453,6	11,5	3.014,7	13,8
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.604,6	7,5	2.038,0	9,3
Gastos financieros	229,8	1,1	243,4	1,1
Transferencias corrientes	12.893,2	60,3	12.318,8	56,4
Operaciones corrientes	17.181,2	80,3	17.614,9	80,6
Inversiones reales	2.040,0	9,5	2.124,2	9,7
Transferencias de capital	1.248,9	5,8	1.191,3	5,5
Operaciones de capital	3.288,9	15,4	3.315,5	15,2
Activos financieros	183,6	0,9	189,1	0,9
Pasivos financieros	730,1	3,4	732,8	3,4
Operaciones financieras	913,7	4,3	921,9	4,2
TOTAL GASTOS	21.383,8	100	21.852,3	100

Cuadro AE.VI.3.b

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES METROPOLITANAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2010**

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	71,9	13,7	71,9	13,6
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	220,6	41,9	222,0	42,0
Transferencias corrientes	207,6	39,4	207,6	39,3
Ingresos patrimoniales	9,2	1,7	9,2	1,7
Operaciones corrientes	509,2	96,7	510,6	96,7
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	16,0	3,0	16,0	3,0
Operaciones de capital	16,0	3,0	16,0	3,0
Activos financieros	1,4	0,3	1,4	0,3
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones financieras	1,4	0,3	1,4	0,3
TOTAL INGRESOS	526,7	100	528,0	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	13,7	2,6	15,4	2,9
Gastos en bienes corrientes y servicios	216,0	41,0	216,6	41,0
Gastos financieros	4,3	0,8	4,3	0,8
Transferencias corrientes	243,6	46,3	242,5	45,9
Operaciones corrientes	477,5	90,7	478,7	90,7
Inversiones reales	18,7	3,5	18,7	3,5
Transferencias de capital	27,9	5,3	28,1	5,3
Operaciones de capital	46,5	8,8	46,8	8,9
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	2,6	0,5	2,6	0,5
Operaciones financieras	2,6	0,5	2,6	0,5
TOTAL GASTOS	526,7	100	528,0	100

Cuadro AE.VI.4.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS
Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	887,5	4,1
01.-Deuda Pública	887,5	4,1
1.-Servicios públicos básicos	1.318,0	6,0
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	229,4	1,0
15.-Vivienda y urbanismo	241,9	1,1
16.-Bienestar comunitario	510,9	2,3
17.-Medio ambiente	335,7	1,5
2.-Actuaciones de protección y promoción social	2.780,2	12,7
21.-Pensiones	113,0	0,5
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	42,8	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	2.383,7	10,9
24.-Fomento del Empleo	240,7	1,1
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.379,4	6,3
31.-Sanidad	276,3	1,3
32.-Educación	220,7	1,0
33.-Cultura	619,6	2,8
34.-Deporte	262,9	1,2
4.-Actuaciones de carácter económico	2.812,5	12,9
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	191,0	0,9
42.-Industria y energía	137,3	0,6
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	285,6	1,3
44.-Transporte público	318,3	1,5
45.-Infraestructuras	1.743,4	8,0
46.-Investigación, desarrollo e innovación	51,4	0,2
49.-Otras actuaciones de carácter económico	85,6	0,4
9.-Actuaciones de carácter general	12.674,7	58,0
91.-Órganos de gobierno	354,0	1,6
92.-Servicios de carácter general	1.080,3	4,9
93.-Administración financiera y tributaria	846,1	3,9
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	10.394,3	47,6
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.852,3	100

Cuadro AE.VI.4.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2010**

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	4,3	0,8
01.-Deuda Pública	4,3	0,8
1.-Servicios públicos básicos	303,0	57,4
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,0	0,0
15.-Vivienda y urbanismo	0,0	0,0
16.-Bienestar comunitario	301,9	57,2
17.-Medio ambiente	1,1	0,2
2.-Actuaciones de protección y promoción social	0,3	0,1
21.-Pensiones	0,0	0,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	0,3	0,1
24.-Fomento del Empleo	0,0	0,0
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	0,0	0,0
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,0	0,0
33.-Cultura	0,0	0,0
34.-Deporte	0,0	0,0
4.-Actuaciones de carácter económico	203,1	38,5
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,0	0,0
42.-Industria y energía	0,0	0,0
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,0	0,0
44.-Transporte público	203,1	38,5
45.-Infraestructuras	0,0	0,0
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,0	0,0
9.-Actuaciones de carácter general	17,3	3,3
91.-Órganos de gobierno	3,2	0,6
92.-Servicios de carácter general	11,4	2,2
93.-Administración financiera y tributaria	2,6	0,5
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	0,2	0,0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	528,0	100

Cuadro AE.VI.5.a

PRESUPUESTOS DE COMARCAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2010
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	85,5	13,0	86,6	12,9
Transferencias corrientes	424,5	64,4	434,1	64,8
Ingresos patrimoniales	5,2	0,8	5,2	0,8
Operaciones corrientes	515,1	78,1	525,9	78,5
Enajenación de inversiones reales	8,0	0,0	8,0	1,2
Transferencias de capital	127,5	19,3	127,5	19,0
Operaciones de capital	135,5	20,6	135,6	20,2
Activos financieros	2,7	0,4	2,7	0,4
Pasivos financieros	5,8	0,9	6,0	0,9
Operaciones financieras	8,5	1,3	8,8	1,3
TOTAL INGRESOS	659,2	100	670,2	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	145,5	22,1	156,1	23,3
Gastos en bienes corrientes y servicios	248,8	37,8	254,0	38,0
Gastos financieros	1,6	0,3	1,7	0,2
Transferencias corrientes	110,7	16,8	106,0	15,8
Operaciones corrientes	506,7	77,0	517,7	77,4
Inversiones reales	82,9	12,6	83,4	12,5
Transferencias de capital	64,9	9,9	64,4	9,6
Operaciones de capital	147,8	22,5	147,8	22,1
Activos financieros	0,5	0,1	0,5	0,1
Pasivos financieros	3,0	0,5	3,0	0,5
Operaciones financieras	3,5	0,5	3,6	0,5
TOTAL GASTOS	658,0	100	669,1	100

Cuadro AE.VI.5.b

**PRESUPUESTOS DE COMARCAS. CLASIFICACIÓN
POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO.
EJERCICIO 2010**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	3,9	0,6
01.-Deuda Pública	3,9	0,6
1.-Servicios públicos básicos	198,1	29,6
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	6,1	0,9
15.-Vivienda y urbanismo	45,3	6,8
16.-Bienestar comunitario	108,0	16,1
17.-Medio ambiente	38,7	5,8
2.-Actuaciones de protección y promoción social	109,1	16,3
21.-Pensiones	0,8	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1,6	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	94,1	14,1
24.-Fomento del Empleo	12,6	1,9
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	157,0	23,5
31.-Sanidad	20,6	3,1
32.-Educación	110,2	16,5
33.-Cultura	18,1	2,7
34.-Deporte	8,0	1,2
4.-Actuaciones de carácter económico	49,1	7,3
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	5,7	0,8
42.-Industria y energía	0,7	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	18,0	2,7
44.-Transporte público	3,5	0,5
45.-Infraestructuras	16,7	2,5
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,6	0,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	3,9	0,6
9.-Actuaciones de carácter general	152,0	22,7
91.-Órganos de gobierno	16,5	2,5
92.-Servicios de carácter general	95,2	14,2
93.-Administración financiera y tributaria	5,6	0,8
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	34,6	5,2
Total Presupuesto de Gastos	669,1	100

Cuadro AE.VI.6

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2010
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
ANDALUCÍA		746,5
	Almería	58,6
	Cádiz	97,5
	Córdoba	71,3
	Granada	94,9
	Huelva	51,3
	Jaén	80,5
	Málaga	133,2
	Sevilla	159,2
ARAGÓN		81,1
	Huesca	25,6
	Teruel	15,1
	Zaragoza	40,4
ASTURIAS		76,6
I. BALEARS		104,6
CANARIAS		191,8
	Palmas, Las	95,8
	S. C. Tenerife	96,0
CANTABRIA		59,2
CASTILLA Y LEÓN		204,5
	Ávila	15,7
	Burgos	27,4
	León	52,5
	Palencia	12,5
	Salamanca	27,8
	Segovia	14,3
	Soria	7,5
	Valladolid	29,6
	Zamora	17,2

(continúa)

Cuadro AE.VI.6 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2010
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
CASTILLA-LA MANCHA		208,1
	Albacete	32,3
	Ciudad Real	65,7
	Cuenca	21,3
	Guadalajara	21,5
	Toledo	67,3
CATALUÑA		619,2
	Barcelona	398,0
	Girona	97,4
	Lleida	41,6
	Tarragona	82,3
EXTREMADURA		116,0
	Badajoz	69,4
	Cáceres	46,6
GALICIA		253,1
	Coruña, A	102,8
	Lugo	36,2
	Ourense	31,3
	Pontevedra	82,8
MADRID		199,1
MURCIA		104,0
NAVARRA		0,7
PAÍS VASCO		2,5
	Araba	0,4
	Bizkaia	1,3
	Gipuzkoa	0,8
LA RIOJA		23,1
C VALENCIANA		476,1
	Alicante	179,7
	Castellón	61,5
	Valencia	234,9
CEUTA		13,0
MELILLA		12,3
TOTAL NACIONAL		3.491,4

Cuadro AE.VI.7

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2010
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Almería	7,8	38,8
Cádiz	17,9	114,2
Córdoba	10,4	52,7
Granada	8,8	42,8
Huelva	4,5	24,7
Jaén	3,8	17,9
Málaga	20,6	181,3
Sevilla	28,1	223,7
TOTAL ANDALUCÍA	101,9	696,1
Huesca	2,1	6,8
Teruel	1,4	4,5
Zaragoza	28,5	173,2
TOTAL ARAGÓN	32	184,5
Oviedo	22,1	90,2
TOTAL ASTURIAS	22,1	90,2
I. Balears	18,3	54,5
TOTAL I. BALEARS	18,3	54,5
Palmas, Las	8,1	82,7
S.C.Tenerife	6	64
TOTAL CANARIAS	14,1	146,7
Cantabria	7,5	28,9
TOTAL CANTABRIA	7,5	28,9
Ávila	2,1	7,3
Burgos	7,3	24,1
León	5,4	22,3
Palencia	3	12,1
Salamanca	6	25
Segovia	2,1	8,5
Soria	1,6	4,8
Valladolid	12,6	50,6
Zamora	2,4	9,6
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	42,5	164,3

(continúa)

Cuadro AE.VI.7 (Continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2010
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**
(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Albacete	5,6	24,7
Ciudad Real	2,8	10,2
Cuenca	1,9	6,9
Guadalajara	3,2	8,9
Toledo	5,8	22,1
TOTAL CASTILLA-MANCHA	19,3	72,8
Barcelona	127,7	972,7
Girona	4,2	12,4
Lleida	5,1	20,6
Tarragona	9,4	37,1
TOTAL CATALUÑA	146,4	1042,8
Badajoz	6,2	29
Cáceres	3,2	10,9
TOTAL EXTREMADURA	9,4	39,9
Coruña, A	15,9	68,1
Lugo	3,3	13,7
Ourense	3,6	18
Pontevedra	13	59,1
TOTAL GALICIA	35,8	158,9
Madrid	237,8	1.287,50
TOTAL MADRID	237,8	1.287,50
Murcia	22,8	104,6
TOTAL MURCIA	22,8	104,6
Rioja, La	5,9	22,6
TOTAL RIOJA, LA	5,9	22,6
Alicante	21,2	107,5
Castellón	6,7	23,3
Valencia	37,3	251,1
TOTAL C. VALENCIANA	65,2	381,9
TOTAL NACIONAL	781,0	4.476,2

Cuadro AE.VI.8

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2010
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
ANDALUCÍA	129,8	729,5
Almería	10,6	59,8
Cádiz	18,3	101,8
Córdoba	12,2	82,5
Granada	14,6	87,4
Huelva	7,9	56,5
Jaén	9,8	74,7
Málaga	25,0	112,2
Sevilla	31,4	154,6
ARAGÓN	29,6	157,7
Huesca	4,9	40,5
Teruel	2,8	32,8
Zaragoza	21,9	84,5
ASTURIAS	21,9	139,8
I. BALEARS	27,9	75,1
Ibiza	3,1	10,3
Formentera	0,2	1,0
Mallorca	22,4	54,6
Menorca	2,2	9,2
CANARIAS	15,6	272,6
Fuerteventura	0,6	12,8
Gran Canaria	6,9	107,7
Lanzarote	0,9	18,2
Gomera, La	0,1	6,4
Hierro, El	0,1	5,3
Palma, La	0,5	18,4
Tenerife	6,5	103,8
CASTILLA Y LEÓN	49,4	417,2
Ávila	2,9	34,4
Burgos	8,2	54,4
León	9,1	87,3
Palencia	3,2	40,4
Salamanca	6,8	55,0
Segovia	3,1	23,3
Soria	1,9	24,7
Valladolid	10,9	48,0
Zamora	3,3	49,7

(continúa)

Cuadro AE.VI.8 (Continuación)

**PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2010
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**
(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
CASTILLA-MANCHA	33,3	300,6
Albacete	6,3	57,6
Ciudad Real	7,9	87,3
Cuenca	3,5	40,9
Guadalajara	4,7	34,9
Toledo	10,9	79,8
CATALUÑA	178,3	558,0
Barcelona	133,4	361,5
Girona	18,9	64,5
Lerida	9,3	62,6
Tarragona	16,7	69,4
EXTREMADURA	15,6	192,5
Badajoz	9,6	103,8
Cáceres	6,0	88,7
GALICIA	47,9	355,0
Coruña, A	21,0	130,1
Lugo	5,6	54,9
Ourense	5,1	62,6
Pontevedra	16,2	107,4
MURCIA	23,5	138,0
NAVARRA	0,0	0,1
PAIS VASCO	0,0	0,2
Araba	0,0	0,0
Bizkaia	0,0	0,1
Gipuzkoa	0,0	0,1
VALENCIA	92,9	486,6
Alicante	30,6	148,4
Castellón	12,0	69,2
Valencia	50,3	268,9
CIUDAD DE CEUTA	0,0	4,4
CIUDAD DE MELILLA	0,0	4,1
TOTAL DIP. Y ASIMILADOS	665,7	3.831,1

Anexo Normativo

Relación de disposiciones más importantes
con contenido tributario durante 2010

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
AN. I. Tratados internacionales	811
AN. II. Derecho tributario general	814
AN. III. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	818
AN. IV. Impuesto sobre Sociedades	820
AN. V. Impuesto sobre la Renta de no Residentes	822
AN. VI. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	823
AN. VII. Impuesto sobre el Valor Añadido	824
AN. VIII. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	826
AN. IX. Impuestos Especiales	827
AN. X. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	829
AN. XI. Tasas, precios públicos y exacciones parafiscales	829
AN. XII. Régimen Económico y Fiscal de Canarias	834
AN. XIII. Tributos Locales	834
AN. XIV. Gravamen sobre el Tráfico Exterior de Mercancías	835
AN. XV. Organización de la Hacienda Pública	836

AN.I. TRATADOS INTERNACIONALES

- Convenio Básico de Cooperación entre el Reino de España y la República de El Salvador, hecho «ad referéndum» en San Salvador el 29 de octubre de 2008 (BOE de 16 de febrero).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Manila el 24 de marzo de 2009 (BOE de 2 de marzo).
- Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y Jamaica, hecho en Kingston el 17 de febrero de 2009 (BOE de 14 de abril).
- Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, hecho en Luxemburgo el 15 de octubre de 2007 (BOE de 30 de abril).
- Aplicación provisional del Convenio Básico de Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Camboya, hecho en Phnom Pehn el 25 de febrero de 2010 (BOE de 5 de mayo).
- Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en el campo de la exploración y del uso pacífico del espacio ultraterrestre, hecho en Madrid el 9 de febrero de 2006 (BOE de 18 de mayo).
- Aplicación provisional del Canje de Notas de 23 de febrero y 8 de marzo de 2010, entre el Reino de España y la República de Haití constitutivo de Acuerdo Temporal para el Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas en Haití en el marco de la operación española de ayuda humanitaria de emergencia por el terremoto (BOE de 27 de mayo).
- Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir el fraude y la evasión fiscal, hecho en Bruselas el 10 de noviembre de 2009 (BOE de 31 de mayo).
- Aplicación provisional de la Carta de asistencia entre el Reino de España y la UNAMID (operación híbrida de la Unión Africana y Naciones Unidas en Darfur), hecha el 26 de noviembre y 12 de diciembre de 2008 (BOE de 1 de junio).
- Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la definición del concepto de blanqueo de

- capitales y sobre la inclusión de información sobre matrículas de vehículos en la lista de datos del Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros, hecho en Bruselas el 12 de marzo de 1999 (BOE de 11 de junio).
- Aplicación provisional del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el Secretariado de la Unión por el Mediterráneo, hecho en Madrid el 4 de mayo de 2010 (BOE de 15 de junio).
 - Instrumento de Adhesión de España al Acuerdo modificadorio del Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones móviles por satélites (IMSO), hecho en Londres el 25 de septiembre de 1998 (BOE de 19 de junio).
 - Instrumento de Adhesión de España a la Convención sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral, hecho en Nueva York el 8 de julio de 1965 (BOE de 23 de junio).
 - Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Armenia relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 6 de junio de 2006 y 10 de octubre de 2007 (BOE de 23 de junio).
 - Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Azerbaiyán relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 21 y 28 de enero de 2008 (BOE de 23 de junio).
 - Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Georgia relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 24 de enero y 10 de octubre de 2007 (BOE de 23 de junio).
 - Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Kazajstán relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 3 junio y 8 de julio de 2008 (BOE de 23 de junio).
 - Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Moldavia relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 16 de noviembre de 2006 y 1 de octubre de 2007 (BOE de 23 de junio).

- Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra, hecho en Luxemburgo el 11 de octubre de 2004 (BOE de 25 de junio).
- Instrumento de Ratificación por parte de España del Convenio relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005 (BOE de 26 de junio).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y la Universidad de las Naciones Unidas relativo al establecimiento, funcionamiento y ubicación del Instituto Internacional de la Universidad de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones, hecho en Madrid y Tokio el 28 de junio de 2010 (BOE de 18 de septiembre).
- Modificaciones al Reglamento del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989) adoptadas en la 38ª Sesión (22º extraordinaria) de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes el 29 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de octubre).
- Modificaciones al Reglamento del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989) adoptadas en la 36ª Sesión (16ª ordinaria) de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes el 12 de noviembre de 2007 (BOE de 8 de octubre).
- Tabla modificada de Tasas anexa al Reglamento del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989) adoptadas en la 37ª Sesión (21ª extraordinaria) de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes el 15 de mayo de 2008 (BOE de 8 de octubre).
- Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Uzbekistán relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 7 de junio y 21 de julio de 2010 (BOE de 11 de octubre).
- Aplicación provisional del Intercambio de Cartas, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático para organizar el taller que tendrá lugar en Madrid del 20 al 22 de abril de 2010, hecho en Bonn y Madrid el 12 y 13 de abril de 2010 (BOE de 25 de octubre).

- Convenio entre el Reino de España y Bosnia y Herzegovina para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Sarajevo el 5 de febrero de 2008 (BOE de 5 de noviembre).
- Instrumento de Ratificación del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988 (BOE de 8 de noviembre).
- Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra para el intercambio de información en materia fiscal, hecho en Madrid el 14 de enero de 2010 (BOE de 23 de noviembre).
- Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Reino de España y la República de Singapur, hecho en Madrid el 14 de abril de 2010 (BOE de 27 de diciembre).

AN.II. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL

- Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial (BOE de 20 de febrero).
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE de 23 de junio).
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (BOE de 29 de abril).
- Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 17/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE 17 de julio).
- Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 19/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).

- Ley 20/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 21/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 22/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 24/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 26/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 27/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 28/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE de 17 de julio).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio).
- Real Decreto-ley 7/2010, de 7 de mayo, por el que se crea el Fondo de Apoyo a la República Helénica y se autoriza un crédito extraor-

dinario por importe de 9.794.387.450 euros para su dotación (BOE de 7 de mayo).

- Real Decreto 36/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre (BOE de 1 de febrero).
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (BOE de 9 de marzo).
- Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de las empresas individuales mediante el sistema de tramitación telemática (BOE de 16 de abril).
- Real Decreto 490/2010, de 23 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (BOE de 11 de mayo).
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 24 de septiembre).
- Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 16 de noviembre).
- Orden EHA/97/2010, de 25 de enero, por la que se aprueba el modelo 170 de declaración de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 30 de enero).
- Orden EHA/98/2010, de 25 de enero, por la que se aprueba el modelo 171 de declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible

por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 30 de enero).

- Orden EDU/770/2010, de 23 de marzo, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla (BOE de 29 de marzo).
- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 11 de mayo).
- Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican las formas de presentación de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario correspondientes a los modelos 038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 291, 296, 299, 340, 345, 346, 347, 349, 611 y 616 y por la que se modifica la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de noviembre).
- Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 (BOE de 19 de enero).
- Circular de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General de Comercio Exterior, relativa al procedimiento y tramitación de las importaciones e introducciones de mercancías y sus regímenes comerciales (BOE de 10 de marzo).
- Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 15 de marzo).
- Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria (BOE de 21 de mayo).

- Resolución de 12 de julio de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 15 de julio).
- Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto).

AN.III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria (BOE de 2 de marzo).
- Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 11 de marzo).
- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 7 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 2/2010, de 19 de marzo, sobre reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios afectados por las inundaciones acaecidas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura (BOE de 23 de marzo).
- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril).
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE de 24 de mayo).
- Real Decreto 749/2010, de 7 de junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones

- de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y otros reglamentos en el ámbito tributario (BOE de 8 de junio).
- Real Decreto 904/2010, de 9 de julio, por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia (BOE de 20 de julio).
 - Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre).
 - Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, por la que se desarrollan para el año 2010 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de enero).
 - Orden EHA/799/2010, de 23 de marzo, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2009, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación del mismo, se establecen los procedimientos de solicitud, remisión, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 31 de marzo).
 - Orden EHA/1059/2010, de 28 de abril, por la que se reducen los índices de rendimiento neto aplicables en el período impositivo 2009 en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y los módulos del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para actuaciones de renovación o reparación de viviendas particulares aprobados por la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, por la que se desarrollan para el año 2010 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de abril).
 - Orden EHA/3061/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas aprobado por Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre y el modelo

190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta aprobado por Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre (BOE de 30 de noviembre).

- Orden EHA/3063/2010, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2011 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
- Orden EHA/3302/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 193, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1999, del modelo 187, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 1999, del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, del modelo 196, aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre y del modelo 171, aprobado por Orden EHA/98/2010, de 25 de enero (BOE de 22 de diciembre).

AN.IV. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria (BOE de 2 de marzo).
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (BOE de 1 de abril).
- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 7 de agosto).
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras (BOE de 9 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono (BOE de 30 de diciembre).

- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril).
- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros (BOE de 13 de julio).
- Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE de 3 de diciembre).
- Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, de modificación de determinadas obligaciones tributarias formales y procedimientos de aplicación de los tributos y de modificación de otras normas con contenido tributario (BOE de 19 de enero).
- Real Decreto 749/2010, de 7 de junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y otros reglamentos en el ámbito tributario (BOE de 8 de junio).
- Real Decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, en materia de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas (BOE de 10 de julio).
- Real Decreto 904/2010, de 9 de julio, por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia (BOE de 20 de julio).
- Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre).
- Orden EHA/664/2010, de 11 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 18 de marzo).

- Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 24 de mayo).
- Orden EHA/3302/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 193, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1999, del modelo 187, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 1999, del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, del modelo 196, aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre y del modelo 171, aprobado por Orden EHA/98/2010, de 25 de enero (BOE de 22 de diciembre).

AN.V. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria (BOE de 2 de marzo).
- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 7 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Real Decreto 749/2010, de 7 de junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y otros reglamentos en el ámbito tributario (BOE de 8 de junio).
- Real Decreto 904/2010, de 9 de julio, por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia (BOE de 20 de julio).
- Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en

materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre).

- Orden EHA/664/2010, de 11 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 18 de marzo).
- Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 24 de mayo).
- Orden EHA/3302/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 193, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1999, del modelo 187, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 1999, del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, del modelo 196, aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre y del modelo 171, aprobado por Orden EHA/98/2010, de 25 de enero (BOE de 22 de diciembre).
- Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes (BOE de 23 de diciembre).

AN.VI. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 7 de agosto).

- Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono (BOE de 30 de diciembre).
- Orden EHA/3334/2010, de 16 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 27 de diciembre).

AN.VII. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria (BOE de 2 de marzo).
- Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 11 de marzo).
- Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos (BOE de 6 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril).
- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros (BOE de 13 de julio).
- Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE de 3 de diciembre).
- Real Decreto 192/2010, de 26 de febrero, de modificación del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, para la incorporación de determinadas directivas comunitarias (BOE de 2 de marzo).

- Real Decreto 904/2010, de 9 de julio, por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia (BOE de 20 de julio).
- Real Decreto 1789/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones formales (BOE de 31 de diciembre).
- Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, por la que se desarrollan para el año 2010 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de enero).
- Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias (BOE de 29 de marzo).
- Orden EHA/789/2010, de 16 de marzo, por la que se aprueban el formulario 360 de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, el contenido de la solicitud de devolución a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, pero establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla, y el modelo 361 de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a determinados empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla, y se establecen, asimismo, las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 30 de marzo).
- Orden EHA/1059/2010, de 28 de abril, por la que se reducen los índices de rendimiento neto aplicables en el período impositivo 2009 en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y los módulos del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para actuaciones de renovación o reparación de viviendas particulares aprobados por la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, por la que se desarrollan para el año 2010 el método de estimación objetiva del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de abril).

- Orden EHA/3061/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas aprobado por Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre y el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta aprobado por Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre (BOE de 30 de noviembre).
- Orden EHA/3063/2010, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2011 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
- Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Tributos, relativa a la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a los empresarios o profesionales establecidos en Noruega (BOE de 26 de febrero).

AN.VIII. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (BOE de 1 de abril).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros (BOE de 13 de julio).
- Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE de 3 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio).

- Orden EHA/3334/2010, de 16 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 27 de diciembre).

AN.IX. IMPUESTOS ESPECIALES

- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria (BOE de 2 de marzo).
- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 7 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE de 3 de diciembre).
- Real Decreto 191/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (BOE de 2 de marzo).
- Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos (BOE de 23 de abril).
- Orden EHA/2515/2010, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/3929/2006, de 21 de diciembre, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos y de las cuotas correspondientes a la aplicación del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional, se aprueba determinado Código de Actividad y del Establecimiento, y se actualiza la referencia a un código de la nomenclatura combinada contenida en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29 de septiembre).
- Orden EHA/2631/2010, de 5 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3947/2006, de 21 de diciembre, por la que se aprueban

los modelos, plazos, requisitos y condiciones para la presentación e ingreso de la declaración-liquidación y de la declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón y se modifica la Orden de 15 de junio de 1995, en relación con las entidades de depósito que prestan servicio de colaboración en la gestión recaudatoria (BOE de 12 de octubre).

- Orden EHA/2770/2010, de 26 de octubre, por la que se aprueba el modelo 521 «Relación Trimestral de Primeras Materias Entregadas» y se establecen el plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 29 de octubre).
- Orden EHA/3334/2010, de 16 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 27 de diciembre).
- Orden EHA/3345/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 513 «Impuesto sobre la Electricidad. Declaración anual de actividad» y se establece el plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 28 de diciembre).
- Orden EHA/3363/2010, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se modifica la Orden EHA/1308/2005, de 11 de mayo, por la que se aprueba el modelo 380 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en operaciones asimiladas a las importaciones, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos (BOE de 30 de diciembre).
- Orden EHA/3385/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 500 de documento de acompañamiento y el modelo 501 de documento de acompañamiento de emergencia, y se dictan normas para su cumplimentación (BOE de 31 de diciembre).
- Resolución de 1 de julio de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba el modelo 522 «Parte trimestral de productos a que se refiere el artículo 108 ter del Reglamento de los Impuestos Especiales» y se establecen el plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 9 de julio).

AN.X. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Orden EHA/2515/2010, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/3929/2006, de 21 de diciembre, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos y de las cuotas correspondientes a la aplicación del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional, se aprueba determinado Código de Actividad y del Establecimiento, y se actualiza la referencia a un código de la nomenclatura combinada contenida en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29 de septiembre).

AN.XI. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y EXACCIONES PARAFISCALES

- Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 11 de marzo).
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (BOE de 1 de abril).
- Ley 9/2010, de 14 de abril, por la que se regula la prestación de servicios de tránsito aéreo, se establecen las obligaciones de los proveedores civiles de dichos servicios y se fijan determinadas condiciones laborales para los controladores civiles de tránsito aéreo (BOE de 15 de abril).
- Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (BOE de 6 de julio).
- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 7 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (BOE de 31 de diciembre).

- Real Decreto-ley 1/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la prestación de servicios de tránsito aéreo, se establecen las obligaciones de los proveedores civiles de dichos servicios y se fijan determinadas condiciones laborales para los controladores civiles de tránsito aéreo (BOE de 5 de febrero).
- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril).
- Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE de 18 de marzo).
- Real Decreto 245/2010, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes (BOE de 23 de marzo).
- Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias comunidades autónomas (BOE de 23 de marzo).
- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (BOE de 8 de mayo).
- Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación (BOE de 8 de julio).
- Real Decreto 1004/2010, de 5 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española (BOE de 6 de agosto).
- Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (BOE de 23 de octubre).
- Real Decreto 1434/2010, de 5 de noviembre, sobre interoperabilidad del sistema ferroviario de la Red Ferroviaria de interés general (BOE de 6 de noviembre).
- Real Decreto 1435/2010, de 5 de noviembre, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques (BOE de 6 de noviembre).

- Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería (BOE de 12 de enero).
- Orden JUS/215/2010, de 27 de enero, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 1999, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto de Toxicología (BOE de 6 de febrero).
- Orden PRE/262/2010, de 5 de febrero, por la que se aprueban las normas reguladoras de las escalas de los buques de la Armada en los puertos de interés general (BOE de 12 de febrero).
- Orden EHA/388/2010, de 19 de febrero, por la que se aprueba el modelo 685, Tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 25 de febrero).
- Orden EHA/408/2010, de 24 de febrero, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 681, 682, 683 y 684 para el ingreso de las tasas establecidas en el apartado 9 de la disposición adicional sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los plazos y forma de presentación de los mismos (BOE de 26 de febrero).
- Orden EHA/580/2010, de 26 de febrero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 13 de marzo).
- Orden DEF/684/2010, de 15 de marzo, por la que se establecen los precios públicos por las prestaciones realizadas por el Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (BOE de 20 de marzo).
- Orden PRE/785/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2000, por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura (BOE de 29 de marzo).
- Orden EDU/1502/2010, de 25 de mayo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2010/2011 (BOE de 10 de junio).

- Orden ITC/1878/2010, de 5 de julio, por la que se regula la prestación de los servicios de comunicaciones móviles en aeronaves en vuelo (BOE de 13 de julio).
- Orden DEF/1957/2010, de 16 de julio, por la que se regula la visita pública, la tasa por utilización de espacios y los precios públicos del Museo del Ejército (BOE de 19 de julio).
- Orden EDU/2449/2010, de 3 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2010-2011 (BOE de 22 de septiembre).
- Orden JUS/2871/2010, de 2 de noviembre, por la que se determinan los requisitos y condiciones para tramitar por vía telemática las solicitudes de los certificados de antecedentes penales (BOE de 9 de noviembre).
- Orden PRE/3250/2010, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2000 por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura (BOE de 18 de diciembre).
- Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas (BOE de 29 de diciembre).
- Orden FOM/3447/2010, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de impresos para el pago de las tasas establecidas y reguladas en la Ley 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal (BOE de 5 de enero de 2011).
- Resolución de 11 de febrero de 2010, del Instituto de Turismo de España, por la que se modifican las tarifas del año 2009 para el año 2010, correspondientes a los alquileres que presta el Palacio de Congresos de Madrid (BOE de 25 de febrero).
- Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se establece el procedimiento para la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BOE de 24 de febrero).
- Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se modifica la de 10 de enero de 2008, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por

vía telemática de las tasas administrativas del Ministerio de Justicia (BOE de 1 de abril).

- Resolución de 6 de abril de 2010, de la Presidencia de la Comisión Nacional de la Competencia, por la que se modifica la Resolución de 23 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (BOE de 16 de abril).
- Resolución de 18 de mayo de 2010, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo (BOE de 17 de junio).
- Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 25 de mayo de 2010, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2010-2011 (BOE de 7 de junio).
- Resolución 3D0/38147/2010, de 23 de junio, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o técnico y otras actividades del Organismo (BOE de 2 de julio).
- Resolución de 12 de julio de 2010, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios por servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales para el año 2010 (BOE de 26 de julio).
- Resolución de 27 de octubre de 2010, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se establecen los precios públicos aplicables al régimen de visitas públicas y de divulgación de las actividades científico-técnicas del Real Observatorio de Madrid (BOE de 28 de octubre).
- Acuerdo de 28 de octubre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 3/2010, sobre reutilización de sentencias y otras resoluciones judiciales (BOE de 22 de noviembre).
- Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios por servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de posgrado para el curso académico 2010-2011 (BOE de 9 de diciembre).

AN.XII. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria (BOE de 2 de marzo).
- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril).
- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros (BOE de 13 de julio).
- Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, de modificación de determinadas obligaciones tributarias formales y procedimientos de aplicación de los tributos y de modificación de otras normas con contenido tributario (BOE de 19 de enero).

AN.XIII. TRIBUTOS LOCALES

- Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 11 de marzo).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 2/2010, de 19 de marzo, sobre reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios afectados por las inundaciones acaecidas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura (BOE de 23 de marzo).
- Orden EHA/3358/2010, de 17 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 29 de diciembre).
- Orden EHA/3359/2010, de 20 de diciembre, de delegación de la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 29 de diciembre).
- Resolución de 14 de junio de 2010, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2010 relativos a

las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas (BOE de 21 de junio).

AN.XIV. GRAVAMEN SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

- Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, hecho en Luxemburgo el 15 de octubre de 2007 (BOE de 30 de abril).
- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 7 de agosto).
- Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero (BOE de 14 de abril).
- Orden PRE/773/2010, de 24 de marzo, sobre despacho de aduanas de envíos que circulan por el correo cursado a través de las cabeceras de zona aduanera (BOE de 29 de marzo).
- Orden PRE/2506/2010, de 23 de septiembre, por la que se habilita el aeropuerto de Castellón, como puesto fronterizo (BOE de 28 de septiembre).
- Orden EHA/3384/2010, de 17 de diciembre, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2011 (BOE de 31 de diciembre).
- Resolución de 28 de enero de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recoge el procedimiento para la asignación del número de Registro e Identificación de Operadores Económicos (EORI) (BOE de 16 de febrero).
- Resolución de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se inhabilita el recinto aduanero de Zaragoza-Carretera y se habilita el de Zaragoza-Aduana Plataforma Logística (BOE de 10 de abril).
- Resolución de 2 de julio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se habilita el recinto

aduanero del Aeropuerto de Castellón declarado de interés general del Estado (BOE de 21 de julio).

- Resolución de 8 de septiembre de 2010, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2009, en la que se recoge las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA) (BOE de 16 de septiembre).
- Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se habilita el recinto aduanero del puerto de Arinaga (BOE de 17 de noviembre).

AN.XV. ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

- Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 6 de mayo).
- Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 21 de octubre).
- Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 4 de noviembre).
- Orden EHA/1813/2010, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 7 de julio).
- Orden PRE/1814/2010, de 2 de julio, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias (BOE de 7 de julio).
- Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifican la Resolución de 21 de septiembre de 2004, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Tributaria, y la Resolución de 21 de marzo de 2006, por la que se establece el ámbito territorial de las Administraciones de la Agencia Tributaria (BOE de 12 de noviembre).